

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER
INSTITUCION CULTURAL DE CANTABRIA
C. S. I. C.

ALTAMIRA

REVISTA DEL CENTRO DE
ESTUDIOS MONTAÑESES



VOL. I

Santander
1975

ALTAMIRA

ALTAMIRA

CONSEJO DE REDACCIÓN

Vocales: Junta de Trabajo.

Director: Rogelio Pérez-Bustamante.

Secretario: Manuel Pereda de la Reguera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER
INSTITUCION CULTURAL DE CANTABRIA
C. S. I. C.

ALTAMIRA

REVISTA DEL CENTRO DE
ESTUDIOS MONTAÑESES



VOL. I

Santander
1975

Depósito legal: SA. 8.—1959.

Bedia. Afrika, 5. Santander, 1976.

La Revista *Altamira*, del Centro de Estudios Montañeses, dedicaba el año 1971, en el tomo que comprendía los de 1968-70 y 71, no publicados con anterioridad por carencia de medios económicos y circunstancias especiales que marcaron ese período de atonía, un homenaje a don Tomás Maza Solano, que por razones de salud abandonaba el cargo de Director, desempeñado con eficacia y brillantez durante la larga vida de la Revista. Su salud estaba quebrantada y su memoria, antes feliz, archivo al que todos hemos acudido en demanda de datos, declinaba visiblemente. En el último pleno del Patronato José María Cuadrado, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, al que asistimos juntos, como siempre lo hacíamos en representación del CEM, estando precisamente en Segovia, y digo precisamente ya que la fotografía de Tomás publicada en el número del homenaje al que antes me he referido, fue tomada en el último día que estuvo conmigo, ya que regresó a Santander, por la noche, por no poder soportar el cansancio que le aquejaba. Siempre intervenía brillantemente sobre los temas objeto de las reuniones, pero esta vez guardó un silencio que me apenaba por no ser ésa su actitud en los diversos plenos que le acompañé. Abandonó Tomás la Secretaría del Centro poco después, comprendiendo que su estado requería descanso y por evitarle preocupaciones nos indujo a admitir su renuncia.

Conocí a Tomás en las postrimerías de la década de los veinte al hacerme cargo de la Presidencia de la Sección de Artes Plásticas del Ateneo de Santander, de cuya Junta Directiva formaba parte. Desde el primer momento intimamos,

ya que coincidíamos en lo fundamental y en cierto modo nos complementábamos, siendo tan distintos; él, un hombre responsable y ordenado casi con exceso, y yo con carácter muy abierto y jovial y bohemio que le divertía mucho por contraste. Ya desde entonces coincidimos desempeñando cargos en muy diversas organizaciones hasta el momento de su muerte, que ha dejado un vacío imposible de llenar.

Todas las noches, sobre todo a partir de 1931, nos reuníamos en la Biblioteca Municipal unos cuantos amigos de toda intimidad, y, como decía el inolvidable Paco G. Camino, íbamos a «agitar». Allí, en el salón dedicado a las obras referentes a nuestra Montaña, y los papeles y libros del Legado Pedraja, nació la Revista de Santander y, algo más tarde, el Centro de Estudios Montañeses. Se accedía al citado salón cruzando la magnífica Biblioteca, con olor a cedro, de sus estanterías, y silenciosa como un templo, llena de lectores a los que Tomás atendía con solicitud y encauzaba en sus lecturas.

Llegó la guerra y nos dispersamos; Maza seguía en su despacho trabajando, soslayando peligros ciertos, pero defendiendo lo que era para él la razón de su existencia: sus amados papeles y libros.

El día 31 de diciembre de 1936, de la Dirección General de Instrucción Pública del Gobierno Civil de Santander, se recibe en mi casa, y a mi nombre, una orden de incautación de mis libros a fin de destinarlos, con los de las demás bibliotecas particulares, a la «creación de Bibliotecas Populares circulantes». Se lo hice saber a Tomás y se pudo llevar lo más interesante en cajas a la Biblioteca Municipal, en cuyo sótano se salvó, con otros libros procedentes de particulares que pudimos, gracias a él y al riesgo que corría, la desaparición indudable si no se hubiese tomado tal medida.

Terminada la guerra colaboramos en el Servicio de Recuperación, gracias a esta organización se pudo, hasta cierta medida, hacer volver muchos libros a sus estanterías originales.

Cambiaron los tiempos, aunque no los pesares por los que Tomás hubo de pasar. Regresé a Santander en 1950, procedente de Roma, donde pasé unos meses, y le encontré desmoralizado, y con razón, estimo, ya que tuvo que abandonar su despacho, sus lectores y todo cuanto fue su medio ambiente. Estaba desolado ante el desmantelamiento del gran salón de lectura, magnífico donativo de la Marquesa de Pelayo, y los cambios fundamentales que afectaron a la entera Biblioteca Municipal con el estrago que trae aparejado el mover y amontonar millares de libros. Me dediqué a darle ánimos y levantarle la moral hasta que se stabilizó, al fin, en su despacho en la Diputación Provincial, con la cual se había firmado un acuerdo en 1940 por el que se reconocía oficialmente al Centro de Estudios Montañeses como Cronista Oficial de la Provincia de Santan-

der y comprometiéndose a darle alojamiento en la propia Diputación. Alegando esto pasó Tomás a ocupar su nuevo despacho como Secretario del Centro. Allí ha seguido hasta que las circunstancias de su quebrantada salud le obligaron a abandonar el cargo, que fue realmente vitalicio, pues su poder de convocatoria y sus dotes de excepción no eran fáciles de encontrar. Todavía las mudanzas obligadas a que se vio forzado el Centro, cambio dentro del Palacio Provincial y temporadas fuera de él mientras se ejecutaban las obras de adaptación, amargaron a Tomás al constatar el daño que a cada movimiento se infería a los libros y papeles del CEM. Para él, ordenado en extremo, todo esto le afectaba enormemente, así como que en algunos casos se prescindiese de su amado Centro de manera arbitraria. El gozaba con las realizaciones a las que tan eficazmente contribuía, y los éxitos del Centro y de sus componentes eran motivo de satisfacción. Falleció Tomás Maza Solano el día 12 de septiembre de 1975, después de una vida ejemplar de incansable investigador, rodeado de sus papeles y libros y recibiendo a los que tuvimos la suerte de conocerle y tratarle a fondo con una sonrisa de satisfacción que siempre echaríamos de menos.

Fernando CALDERON G. DE RUEDA



Don Tomás Maza Solano.

ROGELIO PEREZ-BUSTAMANTE

C. de la Real Academia de la Historia

LA RESISTENCIA DE LA VILLA DE SANTANDER AL DOMINIO SEÑORIAL

CONCESION Y REVOCACION DE LA VILLA POR EL
REY ENRIQUE IV AL II MARQUES DE SANTILLANA
(1466 - 1472)

*A Fernando Barreda y Ferrer de la Vega,
que supo mantener y transmitir la mejor
esencia de esta tierra montañesa.*

G U I O N

INTRODUCCIÓN.

1. El rey Enrique IV y la situación del reino en la época de la concesión 1464-1466.
2. Diego Hurtado de Mendoza, II Marqués de Santillana.
3. La villa de Santander en el siglo XV.
4. Concesión de la villa de Santander al Marqués de Santillana.
5. La resistencia armada de la villa de Santander.
6. Revocación de la concesión de la villa.
7. Capitulaciones entre el Marqués de Santillana y la villa de Santander.

EPÍLOGO.

APÉNDICE DOCUMENTAL.

INTRODUCCION

La villa de Santander entraría también a fines de la Edad Media en el reparto —tan arbitrario como desastroso— que hicieran los últimos Trastamara de las ciudades y villas de la Corona Real, a los grandes señores del reino.

Ciertamente que un dato de la Crónica de Fernando IV —el monarca que la calificara como «una de las buenas villas que hay en el mundo et uno de los mejores puertos de mar»— refleja cómo a principios del siglo XIV, este rey pensó en ofrecérsela al infante don Pedro, su hermano, para apartarle de una conjura nobiliaria (1), pero no parece que pasase de ser una idea fugaz, que por segunda vez entró en otro cálculo real, pues se dice que fue ofrecida por el rey Enrique IV en 1465 a su hermano, el infante don Alonso (2), si bien tampoco se llevó a efecto este proyecto. El tercer intento prosperó, pero, como detenidamente veremos, no llegó a consolidar. A primeros de enero de 1466, Enrique IV hacía merced y donación de la villa de Santander al II Marqués de Santillana, Diego Hurtado de Mendoza (3), en una época en que, sumido el país en una auténtica guerra civil, el monarca se desprendía de las villas y lugares, rentas y patrimonios de la Corona Real.

(1) *Crónica del rey don Fernando IV*, Crónicas de los reyes de Castilla, I, B. A. E., 66. Madrid, 1953, 168.

(2) AMÓS DE ESCALANTE, *Costas y Montañas*, 2.^a ed. Madrid, 1967, 113.

(3) Carta de Privilegio de 25 de enero de 1466. Biblioteca de Menéndez Pelayo (Sección de Fondos Modernos), Santander, *Colección Pedraja*, Ms. 213, 6.

1. *El rey Enrique IV y la situación del reino en la época de la concesión. 1464-1466.*

Si hasta 1463 suele estimarse que el prestigio de este monarca castellano fue considerable, desde esta fecha, que coincide con su renuncia al trono de Cataluña, el rey y el reino cubrirán una de las décadas más penosas de la historia de España.

La abulia, que Marañón estimó como una de las características más destacadas de la psicología del monarca (4), y la traición continua de la oligarquía nobiliaria, ambiciosa más del poder y las ventajas personales que la paz y la concordia del reino, determinaron la triste suerte de aquella época.

Parece necesario para el estudio que nos ocupa, apuntar estrictamente el acontecer político de los años que transcurren entre 1465 y 1468, en los que Castilla tuvo dos monarcas, Enrique IV y frente a él su hermano Alfonso X.

En 1464, apercibido el rey de la traición del gran bloque nobiliario encabezado y dirigido por el Marqués de Villena y el Arzobispo Carrillo, entregaba el poder a Beltrán de la Cueva y consiguientemente se apoyaba en un bloque nobiliario no comprometido con la Liga rebelde y ligado al favorito estrechamente.

Los Mendoza, «enormes en su poder, prestigiosos por la calidad de sus miembros y separados del Marqués de Villena por una barrera de odio inextinguible» (5), pasaban a ocupar el papel de defensores de la autoridad real. Pero desafortunadamente la fuerza de los conjurados era muy grande y frente a quienes indicaban al rey una rápida y eficaz acción militar para apagar la fuerte rebelión que ellos alentaban, predominó en el monarca la debilidad, plasmada en un acuerdo desastroso cuyo objetivo era la institución del infante don Alfonso, su hermano, como heredero, y la boda de éste con la princesa Juana, de cuya legitimidad comienza a cuestionarse.

La gran liga nobiliaria proyectó la deposición del rey y la proclamación del infante don Alfonso y el 5 de junio de 1465 acontecía la llamada «farsa

(4) G. MARAÑÓN, *Ensayo biológico sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*. Madrid, 1930.

(5) L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y Monarquía*, Puntos de vista sobre la Historia política castellana del siglo XV. 2.^a ed. Valladolid, 1975.

de Avila». Ante un muñeco «a la forma del rey don Enrique», vestido de luto y con los atributos regios, fue leída una relación de cargos contra el monarca y desposeído de la corona, el cetro y la espada, los grandes «le derribaron con los pies del cadalso en tierra y dixeron a tierra, puto» (6), proclamando rey al infante —Alfonso XII—, que contaba con once años.

Este momento era, según Suárez Fernández, el punto más bajo que tocase la institución monárquica, a los cien años del faticidio de Pedro I en Montiel (7) y daba paso a una guerra abierta entre los dos bandos.

A Enrique IV le apoyaba el sector nobiliario de los Mendoza, Osorio, la Casa de Alba y los de la Cerdá de Medinaceli y territorialmente le era adepto la franja central de la Corona, Madrid, Cuenca, Segovia, Salamanca, Zamora y León, una parte de Andalucía, la Rioja, Galicia, el País Vasco y la Montaña de Santander (8). Consigue así levantar un ejército y acudir en socorro del cerco que a Simancas habían sometido los rebeldes. Esta fue una acción afortunada, aunque de nuevo el monarca careciera de energías para decidir el conflicto.

Enríquez del Castillo narra el premio que los fieles recibieran después de esta campaña. A Diego Hurtado de Mendoza, Marqués de Santillana, que había acudido en ayuda del rey «con setecientos de a caballo, hombres de armas y ginetes y muchos peones» (9), se le concedió «la villa de Santander, porque estaba junto con su Marquesado, con setecientos mil maravedís de juro situados en el servicio e montazgo» (10).

2. *Diego Hurtado de Mendoza, II Marqués de Santillana.*

Cuando en 1458 Íñigo López de Mendoza, I Marqués de Santillana, moría en Guadalajara —donde se había retirado la última época para vivir apaciblemente lejos de la Corte—, finalizaba de este modo la vida de quien puede considerarse el mejor ejemplo para centrar en una sola figura todo el contenido

(6) DIEGO DE VALERA, *Memorial de Diversas Hazañas*, B. A. E., 70. Madrid, 1953, 145.

(7) L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y Monarquía*, 213.

(8) ALONSO PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, B. A. E., 257. Madrid, 1973, 171-3.

(9) LORENZO GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV*, en J. Torres Fontes, *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV* del Dr. Galíndez de Carvajal. Murcia, 1946, 248.

(10) DIEGO ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica del Rey don Enrique el Cuarto*, B. A. E., 70. Madrid, 1953, 150.

político, artístico y humano de la brillante Corte de Juan II de Castilla (11), y por ello otro gran poeta, Gome Manrique, podía expresar en prosa: «la irrepable pérdida que este nuestro reino facia, que bien se puede decir que perdió en este otro Fabio por sus consejos, otro César para sus conquistas, otro Camilo para sus defensas, otro Livio para sus memorias... tanto en perfección bueno e provechoso para esta región, que bien se dubda, ella puede decir con Geremias que se quedaba sin el, viuda señora de gentes» (12).

Pero por fortuna, su heredero —que llevaba el mismo nombre del gran Almirante de Castilla, su abuelo— estaba dotado de una gran inteligencia, había recibido una estricta formación humanista y gozaba de grandes cualidades tanto militares como humanas, de entre las que destaca Fernando del Pulgar, que «era ome de verdad, e aborrecia tanto mentiras e mentirosos, que ninguno de los tales ovo jamas logar cerca del», «fue tan perseverante en la virtud de la constancia, que por ningún interese jamas le vieron fazer mudanza de aquello que una vez asentava de fazer», «ni el miedo le turbó el seso para consejar, nin el esfuerzo se enflaqueció para cometer, ni menos cansó la fuerza del coraçon peleando para vencer».

Destaquemos aún otro rasgo que el Cronista señala en su personalidad: «No era varón de vengaças e perdonava tan facilmente a los que le erravan, que jamas avia memoria de sus yerros... e dezia... que ninguna mayor pena podia rescebir el injuriador, que venir a manos del injuriado, nin mayor gloria el injurado que dar vida e beneficios al injurarador» (13).

El mismo Fernando del Pulgar nos informa que «seyendo moço el Marqués su padre le enbió a la su casa de la Vega por pacificar la tierra de las Asturias de Santillana e la librar de algunos tiranos que ge la ocupavan, con los cuales ovo algunos recuentros e fechos de armas, en que usó el exercicio de la cavarleria, e hizo abito en la disciplina militar. E porque las gentes de aquellas tierras son omes valientes, esforçados e muy cursados en las peleas a pie que, segund la disposición de aquellas montañas, se requiere fazer, este cavallero se vido con ellos muchas vezes en grandes trabajos e peligros de la guerra continua que con ellos tovo, fasta que al fin, vencidos sus contrarios por batallas en campo e muerto su principal capitán, alinpió aquellas sus montañas de la tiranía en que por largos tiempos avian estado».

(11) L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *López de Mendoza, Iñigo*, Diccionario de Historia de España, «Revista de Occidente», 2.^a ed. Madrid, 1958, 786-7.

(12) *Cancionero General de Hernando del Castillo*, Vid. P. SALINAS, *Jorge Manrique*, 2.^a ed. Barcelona, 1974, 62-66.

(13) FERNANDO DEL PULGAR, *Claros Varones de Castilla*, Espasa Calpe, 4.^a ed. Madrid, 1969, 79-83.

Las cualidades que, según acabamos de precisar, caracterizaban al II Marqués de Santillana, hacían apuntar a C. de Arteaga, su mala disposición para cortesano y en efecto poco durará en la Corte y tan pronto le es posible, vuelve a Guadalajara (14).

Pero hay una faceta más de su personalidad que interesa especialmente manifestar. La ambición y la codicia eran el rasgo predominante de aquella oligarquía nobiliaria, tan arraigado y tan fuerte cuanto mayor fuese la situación de los mismos. Así, el I Marqués de Santillana pudo retratar en el Doctrinal de Privados, la ambición insaciable de Alvaro de Luna

*casa a casa, quay de mi
e campo a campo allegue:
cosa agena non dexé
tanto quise quanto vi.*

Pero frente a este ejemplo, al que inevitablemente habrían el de sumarse casi todos los grandes linajes, Hernando del Pulgar va a presentar la virtud del II Marqués de Santillana:

«Tenía la cobdicia de aver bienes temporales como todos los mortales tienen; pero en esto tovo una tan singular templança, que por grand utilidad e acresentamiento que oviese, no fiziera cosa fea ni desonesta. E como veemos todos los ommes desear honrra e acrecentamiento, especialmente en las tierras de su morada, e la necesidad de los tiempos acarrease que el rey en remomeración de sus servicios le ofreciese donación perpetua de Guadalajara, do era su asiento, este caballero no la quiso recibir; por que su humanidad no pudo sofrir la pasión y trabajo que otros sentían por ser puestos en señorío particular, e apartados del señorío real. *Dezia el que el imperio forçoso mas se puede dezir cuidado grave, que posesión deleitosa*» (15).

3. *La villa de Santander en el siglo XV.*

A mediados del siglo XV, el desarrollo del comercio marítimo había potenciado las cuatro villas de la costa y Santander bien pudiera presentar un aspecto semejante —el dibujo es exacto— al realizado por J. Braun en el siglo XVI (16).

(14) C. DE ARTEAGA, *Los Mendoza*. Madrid, 1936.

(15) FERNANDO DEL PULGAR, *Claros Varones*, 82.

La lucha que en la villa se produjo con ocasión de su concesión al Marqués de Santillana, nos permite reconstruir algunos datos de su fisonomía (17). No puedo en este momento precisar exactamente el número de habitantes y de vecinos, pero por los datos obtenidos de los habitantes del valle de Toranzo, vasallos del señor de Castañeda a mediados del siglo XV y los de las villas y lugares más importantes de la Trasmiera, concretamente el número de vecinos de Laredo, Limpias, Ampuero, Colindres, etc., a fines del siglo XV (18), podría calcularse una población aproximada de entre 4.000 y 5.000 habitantes la villa más poblada. González Echegaray ha utilizado recientemente para el estudio demográfico de la villa en el siglo XVI una carta de la reina doña Juana de 1511 en la que se dice que en el siglo anterior Santander tenía 1.200 vecinos, y que por la peste habíanse reducido entonces a unos 400 (19).

El mismo relato de Lope García de Salazar, nos indica que la ciudad se partió en dos con motivo de esta guerra. La Puebla Alta —villa de arriba—, dominada por las gentes del Marqués, donde se encontraban la Abadía —los Santos Mártires—, el Castillo y la Rúa Mayor, y la Villa de Abajo, donde se refugiaron las gentes de la villa, separadas ambas por un barranco, donde entraba el mar y cuyas márgenes servían de astillero y atarazanas y unidas por un puente. Todo ello coincide perfectamente con el conocimiento que hoy tenemos de la villa, dividida según se observa en el dibujo de Braun en dos pueblos: La Puebla Vieja, con el Castillo —del rey o de la villa—, la Colegiata —de los Cuerpos Santos—, el Claustro actual, que se concluyó en el siglo XV, y la Rúa Mayor —en la cumbre de un cerro estrecho—, que sale a la Puerta de San Pedro, entrada fundamental a la villa desde el siglo XII.

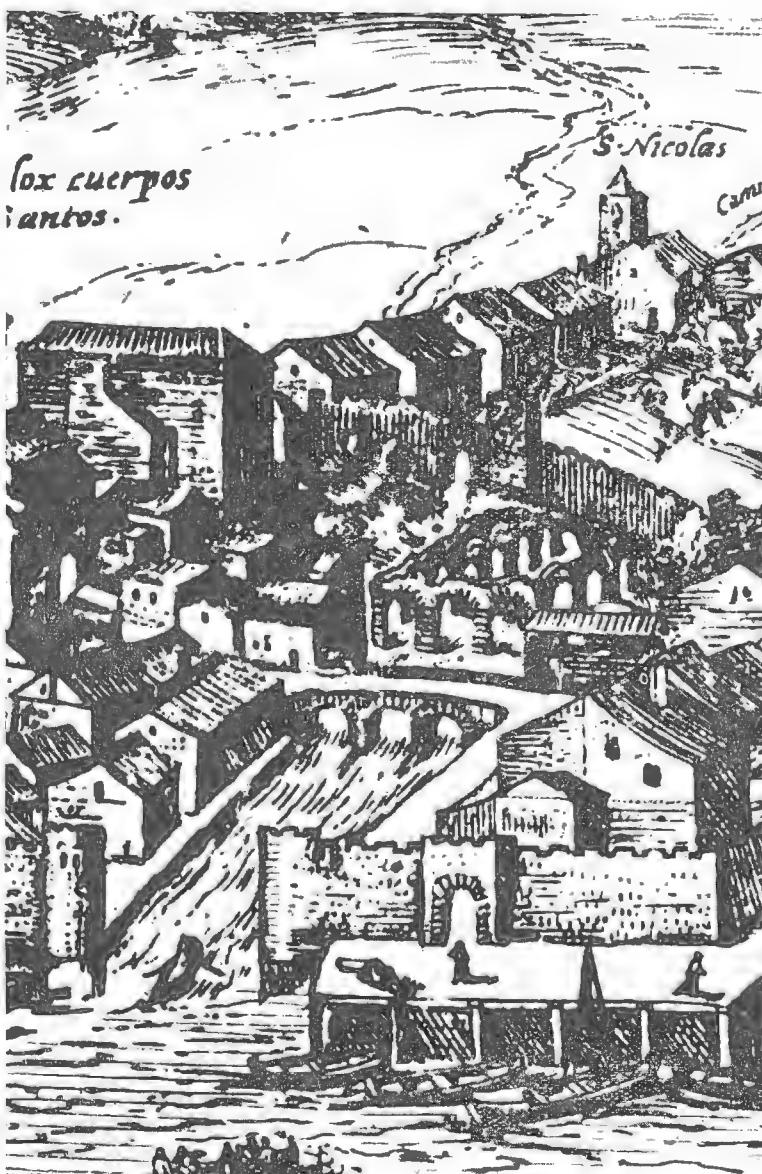
Un puente la unía con la Puebla Nueva —villa de abajo—, detrás del cual estaban las Atarazanas y cercando a todo ello la Muralla.

(16) Sobre este tema viene investigando con indudable esfuerzo y magníficos resultados J. L. CASADO SOTO, cuya obra podrá verse pronto publicada. Proyecto realizar trabajos monográficos sobre la vida comercial de la villa. De interés también, R. PÉREZ-BUSTAMANTE, *La reforma y el mantenimiento económico del Monasterio de Santa Clara de la Villa de Santander en el siglo XV*. «Altamira», Santander, 1974, II, 11-26.

(17) LOPE GARCÍA DE SALAZAR, *Las Bienandanzas e Fortunas*. Edición impresa y reproducción. Bilbao, 1967, IV, 409-410.

(18) R. PÉREZ-BUSTAMANTE, *El Condado de Castañeda*, XL Aniversario del Centro de Estudios Montañeses. Vol. I. Santander, 1976. R. PÉREZ-BUSTAMANTE, *Un proyecto de obras en el camino Burgos-Laredo a fines del s. XV*. (En prensa).

(19) J. GONZÁLEZ ECHEGARAY, *Estudio demográfico sobre la villa de Santander (1580-1629)*, 144-175.



El canal de la Ribera, según Jorge Braun.

Siglo XVI.

La Puebla Nueva se componía de una serie de calles paralelas, en una de las cuales, la calle de Rupalacio, estaba el Palacio del Trigo, y adosados al extremo de la Muralla, los conventos de Santa Clara y de San Francisco.

Poco antes de los acontecimientos que nos ocupan habían comenzado peleas y enemistades en la ciudad entre los bandos locales. García de Salazar informa que el mando de la villa había venido correspondiendo al linaje de los Escalante, hasta que un criado y pariente de uno de ellos se alzó con la Rúa Mayor y se hizo fuerte. Comenzó así una lucha intestina entre los dos grupos en la que murieron algunos de los principales protagonistas (20).

La documentación —original e inédita— que utilizamos para este estudio nos permite considerar los órganos de gobierno de la villa y su composición, que apuntaremos en esta ocasión someramente. En el Claustro de la Iglesia de los Cuerpos Santos se reunía el Concejo «por pregón fecho e a campana tañida». Conocemos de aquella época sus dos Alcaldes, Fernán Sánchez de Herrera y Alfonso García Manjón; cinco Regidores, Pedro Fernández Calderón, Juan Fernández de Pamames, Pedro Fernández de Liencres, Juan Ruiz de Arce y Juan Gutiérrez de Santiago; un Procurador General, Martín Pérez de Pamanes; un Procurador de la Cofradía de San Martín de la Mar, Pedro Sánchez de Hoznayo, y dos Procuradores del Concejo y pueblo común de la villa, Juan Fernández de Pamanes y Juan Gutiérrez de Santa Clara (21).

(20) De como fueron todas las enemistades en la villa de Santander, e de las muertes, e omeçidas e peleas, e de las cavyas dellas, e de la muerte de Juan de Escalante.

En la villa de Santander no se falla que oujese bandos, si no que todo el mando de la villa auja seydo, e era en el linaje de Escalante, fasta que Gonçalo Gutierrez de la Calleja era criado e pariente de Juan Gutierrez de Escalante, se algo con la Rua Mayor, e con la ayuda de los Giles, fiso guerra a los hijos de Juan Gutierrez de Escalante, despues del muerto, e peleando vn dia con los hijos e sobrinos de Ruy Gutierrez de Escalante, a la puente, ferieronse muchos de los de Escalante, porque entraron en su varrio, e morio Juan de Escalante, hijo de Juan Gonzales el Çiego, de vna saeta da que le dieron por el pie, de pasmo, e esta fue la primera sangre vertida entre ellos. E por esta muerte aujeron mucha guerra en la Villa, venjendo a ella los de Aguero, e del Varado, e morieron algunos omes, e acauose por que Pedro Alonso e Rodrigo, hijos de Ruy Gutierrez, morieron en Castilla de dolencias, e a Juan de Escalante, su hijo mayor, mataronlo los yngleses en la Ysla de Renuyn, andando en armada, saliendo en tierra; e otro si, morieron Pedro Ruys de Escalante e Ferrando de Escalante, hijos de Juan Gutierrez el Çiego, en la mar, de tormenta, e menguse este solar de Aguero, e asi faltó todo aquel linaje.

LOPE GARCÍA DE SALAZAR, *Bienandanzas e Fortunas*, 4-8.

(21) Carta de 10 de mayo de 1472, A. H. N. Osuna, 1788, 11.

4. *La concesión de villas de realengo a la oligarquía nobiliaria en tiempos de los últimos Trastamara.*

A lo largo del siglo XV la política de los monarcas castellanos, especialmente de Juan II y de Enrique IV, va a tener como objetivo primordial atraerse a la nueva nobleza que han ido formando sus antecesores, desde que el bastardo Enrique II ocupase el trono.

Ciudades, villas y lugares, rentas y oficios, son entregadas por los últimos Trastamaras a los principales linajes, privados y ambiciosos personajes de fugaz carrera cortesana. Pero si la adscripción de los oficios a los grandes linajes, Velasco, Manrique, Mendoza, Stuñiga, Fajardo, etc., constituía un problema fundamentalmente de orden gubernamental y administrativo y la concesión de rentas vitalicias en juros de heredad, cuantiosas e innumerables —tanto en cifras como en conceptos generales y tan importantes como serían la de los diezmos de la mar de Castilla considerada como la segunda renta del reino, concedida en 1469 a Pedro Fernández de Velasco (22)—, arruinaban la hacienda de la corona, la más peligrosa acción de esta política real fue la concesión en señorío de ciudades, villas y lugares, puesto que no sólo significaba un importante perjuicio económico y de gobierno, en cuanto que las apartaba del dominio de la corona real, sino que también, generalmente, aquéllas originaron conflictos importantes de orden político por la resistencia de estas villas de realengo a caer en manos del dominio señorial.

Las Cortes de Valladolid de 1442 se ocuparon directamente de un tema que ya había preocupado a glosadores y comentaristas (23), la disponibilidad del rey sobre los dominios de la Corona Real.

La política de concesiones de ciudades, villas y lugares que había realizado Juan II, provocó la presión de los procuradores que exigieron del monarca la revocación de las donaciones de las aldeas, villas y lugares concedidas en los últimos diez años (24). El rey contestaba a esta petición en la carta de 5 de mayo de 1442:

«Es mi merçet de mandar e ordenar e mando e ordeno por la presente, la qual quiero que aya fuerça e vigor de ley e pacçion e contrato firme e estable

(22) Privilegio de 1 de abril de 1469. A. D. Frías, leg. 161, n.º 5.

(23) F. CALASSO, *I glosatori e la Teoria della sovranita*. Milano, 1951.

(24) CORTES DE VALLADOLID DE 1442. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*. Publicadas por la Real Academia de la Historia, III. Madrid, 1866-1, 394-401.

fecho e firmado e ynido entre partes, *que todas las cibdades e villas e logares mios e sus fortalezas e aldeas e terminos e jurediçiones ayan seyo e sean de su natura inalienables e imprescriptibles para siempre jamas, e ayan quedado e queden siempre en la corona rreal de mis rregnos e para ella, e que yo nin mis subcesores nin alguno dellos non las ayamos podido ni podamos enajenar en todo nin en parte nin en cosa alguna dellas»* (25).

Se establecía al mismo tiempo el derecho de resistencia de estas villas:

«E que la tal cibdad o villa o logar que asi fuere enajenada contra el tenor e forma de lo suso dicho que pueda rresistyr e rresista syn pena alguna de fecho e de derecho a la tal alienación». Sólo en caso excepcional y con la aprobación de los miembros del Consejo Real, se posibilita este tipo de mercedes reales.

Desde el punto de vista teórico quedaba resuelto este problema en base a concebir la figura del monarca como administrador del reino, y su función como oficio del mismo en servicio a la comunidad. La disposición de los bienes de la corona real no le corresponden y por tanto constituye objeto de agravio al reino la concesión de villas y ciudades en señorío. Sin embargo, predominó sobre la razón de Estado los intereses del monarca, que veía en esta política la solución para atraerse la nobleza.

Es por ello que recién llegado al poder Enrique IV, recibe en las Cortes de Zamora de 1455 la petición de guardar, cumplir y confirmar la citada petición de las Cortes de Valladolid de 1442, aprobada por su padre (26), y en las Cortes de Salamanca de 1465, de nuevo solicitan los procuradores al rey que no conceda mercedes de vasallos, castillos, lugares y villas, puesto que así «se disminuye el patrimonio de vuestra corona real» (27).

Desafortunadamente, el monarca, que por entonces va a sufrir la afrenta de Avila y habrá de recabar adeptos para defender su corona y su propia seguridad, no está en condiciones de cumplir estas exigencias, sino que, al contrario, se embarca en una política de concesiones tal, que compromete el dominio del reino, entregando a sus leales e incluso a los que contra él conspiran, las máspreciadas villas de realengo (28).

(25) Carta de 5 de mayo de 1442. *Cortes*, III, 398.

(26) CORTES DE CÓRDOBA DE 1455, 5, *Cortes*, III, 679.

(27) CORTES DE SALAMANCA DE 1465, 18, *Cortes*, III, 758.

(28) Vid. M. ISABEL DEL VAL, *Resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV*, Hispania, XXXIV, Madrid, 1974, 1-3.



Diego Hurtado de Mendoza, segundo Marqués de Santillana.



5. Concesión de la villa de Santander al II Marqués de Santillana.

A los pocos meses de la celebración de las Cortes de Salamanca de 1465 (29), que de nuevo habían recordado al monarca las disposiciones pactadas en Valladolid en 1442 sobre la inalienabilidad, imprescriptibilidad y permanencia de las villas del reino en la Corona Real, el monarca se sentía obligado a premiar a los protagonistas principales de su victoria por la ruptura del cerco de Simancas, recibiendo el Marqués de Santillana la merced de la villa de Santander.

Afortunadamente, a los escasos datos sobre esta donación facilitados por los cronistas coetáneos Enríquez del Castillo (30) y Galíndez de Carvajal (31), puede añadirse la carta de privilegio de esta merced, dada en Segovia y fechada el 25 de enero de 1466 (32) —cuyo original, pasaría de manos del Marqués a las de los procuradores del concejo cuando el primero haría la renuncia de esta concesión— (33). Este documento es de un interés indudable, porque su minuciosidad permite desglosar y analizar el proceso de estas donaciones con excepcional detalle. Junto a la razón esgrimida por los cronistas de haberle sido concedida, precisamente esta villa, «porque estaba junta con su Marquesado» (34), habríamos de apuntar la posibilidad de que Santander se hubiese pasado al bando contrario del monarca. Así lo confirma Alonso de Palencia al relatar que:

«Abandonó también a don Enrique, declarándose por don Alfonso la villa de San Vicente, confinante con Asturias, y por medio de secretos emisarios trataron de imitarla Laredo, Castro-Urdiales y Santander, lugares importantes y limítrofes de Vizcaya» (35).

En cualquier caso, la concesión de una villa de realengo en la situación política del reino de Castilla era un acto arriesgado, ilegal y de consecuencias peligrosas, lo que seguramente era ya advertido por el monarca, pues la carta de concesión es absolutamente minuciosa. En primer lugar, en ella se justifica la obligación y el deber que los reyes tienen de premiar a sus más fieles vasallos, no sólo por los méritos que éstos hayan desarrollado en el servicio de la corona

(29) CORTES DE SALAMANCA DE 1465, *Cortes*, III, 749-765.

(30) DIEGO ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique II*, 150.

(32) Privilegio de 26 de enero de 1466, Apéndice Documental n.^º I.

(33) Así se efectúa en la aprobación de las Capitulaciones. Vid. Documento de 9 de abril de 1467. Apéndice Documental n.^º VII.

(34) Vid. nota (30) y (31).

(35) ALONSO DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, 193.

real, sino también porque así «se da enxemplo e buen esfuerço e esperança a otros».

Por ello y en remuneración de los servicios que le venía haciendo el Marqués de Santillana, le hace «merced e gracia e donación, pura e propia, perpetua e non revocable... de la mi villa de Santander; «para vos e para vuestros here-deros, para siempre jamás», con todo lo que a ella corresponde:

- «Con su castillo e fortalezas e tierra e términos, e con todos los prados e pastos e montes e dehesas e exidos e aguas corrientes e estantes, e con todas sus entradas e salidas e pertenencias.»
- «Con la justicia e juridición çevil e criminal, alta e baxa, mero e misto imperio.»
- «Con todas las rentas e pechos e derechos e penas e calopnas e omesillos e infurções e yantares e escrivanos e puertos e portazgos e salinas e con todas las otras cosas añexas e pertenescientes al señorío de la dicha villa e su tierra.»

El rey se reserva lo que pertenece a su señorío real: la mayoría de la justicia, las minas de oro, plata y otros metales y aquellos tributos propios de su poder, tales como alcabalas, tercias, pedidos y monedas. (Excepcionalmente veremos cómo de este último tributo exime a la villa de Santander como premio a su lealtad) (36).

A su vez, le otorga plena disposición sobre la villa, «dar e donar e vender e trocar e cambiar e empeñar e enajenar e traspasar e faser dello e con ello como de cosa propia libre e quita», si bien limitada esta potestad a su licencia especial en los tres casos generalmente excluidos: iglesia y monasterio, persona de orden y de religión y de fuera de los reinos. Pero inevitablemente todo ello iba contra las leyes que hemos ido considerando, los privilegios especiales de la villa que el mismo rey había confirmado, las disposiciones de Cortes y sobre todo la «ley, pacto y contrato» aprobada por su antecesor en las Cortes de Valladolid de 1442 y ratificada por el mismo en varias ocasiones. Frente a ello, el monarca no tiene ningún reparo en invalidar estas disposiciones: «las abrogo e derogo e lo revoco e caso e anulo e alço e quito e amuevo», estableciendo sobre el imperio de la ley el de su propio poderío, «mi poderío real absoluto de que quiero usar e uso en esta parte como Rey e soberano señor», y justifi-

(36) Privilegio de 15 de mayo de 1467. A. M. Santander, leg. A-1, número 16.

cando su actuación textualmente en el hecho de no reconocer señor en lo temporal, y entender que así cumple a su servicio, ya que dicha donación «es pequeña e non redunda, ni viene daño ni lesión ni perjuicio alguno a la mi Corona Real». En todo caso revoca cualquier acciones o recursos que sean, y establece que esta concesión sea «firme y estable para siempre jamás», jurando que por ninguna razón la revocará.

5. *La resistencia armada de la villa de Santander.*

La conversión que por esta decisión real se operaba en la villa de Santander que pasaba a ser de señorío, llevaba implícita la finalización de la autoridad de los oficios de la villa: alcaldes, alguaciles, regidores, etc., a quienes se prohibía el uso de sus oficios y jurisdicción y se les amenazaba en caso contrario con la pena establecida para quienes «usan de oficios públicos non teniendo facultad ni abtoridad alguna para ello». La carta de concesión, a su vez, facultaba para recibir la tenencia y posesión de la villa y en la misma se posibilitaba el uso de la fuerza para esta acción al establecer que no recibiese «pena ni caloña alguna... en el caso que falledes ende cualquier resistencia abtual o verbal, con armas o sin armas».

Bien suponía el rey que esta resistencia podía acontecer y por ello solicita a los oficiales y gentes del reino no sólo que reconozcan esta concesión, sino también que ayuden al Marqués para tomarla, «con sus gentes e armas»... para le entrar e tomar e continuar la posesión». En efecto, como tantos otros casos la villa de Santander manifestará violentamente su resistencia al dominio señorrial (37). M. Assas indica que sus habitantes, en cuanto conocieron la concesión,

(37) Sobre este tema en general Vid. J. VALDEÓN BARUQUE, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*. Dentro del siglo XV analiza someramente la resistencia a la expansión señorrial recogiendo los casos más conocidos. Específico, en cuanto a la época y al tema es el recoiente trabajo de M. I. DEL VAL VALDIVIESO anteriormente citado. Frente al anterior estudio recoge el dato de la concesión de la villa de Santander, pero desconoce lo allí sucedido: «... por supuesto, los habitantes recibieron de mala gana la noticia; sin embargo, Santander no se altera, y consigue llegar a un acuerdo con el Marqués...». Para el estudio de esta problemática Vid. también en general M. S. ARAGONESES, *Los movimientos y luchas sociales en la Baja Edad Media*, Estudios de Historia social I. Madrid, 1949. A. MAC KAY, *Popular Movements and Progrroms in Fifteenth-century Castille. Past and Present*. 50, 1972. S. DE MOXÓ, *Los señoríos. En torno a una problemática para el estudio del régimen señorrial*, Hispania 94. Madrid, 1964. Respecto a algunas ciudades y villas concretas: N. CABRILLANA, *Salamanca en el s. XV: nobles y campesinos*,

suplicaron al rey la revocación de la misma, alegando los servicios que habían realizado a sus primogenitores y los privilegios que tení adicha villa. Por ello el monarca vaciló y manifestó al Marqués de Santillana que si podía conseguir la villa sin violencia, esto es, con el consentimiento de sus vecinos, no revocaría la donación (38).

Con fecha de 23 de julio de 1466, Enrique IV dirige una carta al Concejo ordenando que reconociesen como señor a Diego Hurtado de Mendoza (39).

El Marqués, a su vez, explicará que cuando mandó tomar posesión de la villa, no fue obedecida ni cumplida la carta del rey, antes bien se opusieron a ella sus vecinos y moradores, disponiéndose a defenderla con las armas (40). Según Assas, viendo Diego Hurtado de Mendoza que no podía tomar pacíficamente posesión de la villa, determinó apoyar su empeño en la fuerza de las armas. Con un ejército formado en su mayor parte por sus vasallos de las Asturias de Santillana, se presentó ante la villa, acudiendo en ayuda de ésta los vecinos de Castro Urdiales.

García de Salazar relata en sus *Bienandanzas e Fortunas* los acontecimientos que data en 1467, y que pudo conocer bien gracias a la participación de su hijo en ellos. El Marqués logró atraer a su causa a tres vecinos destacados de la villa: Fernán Sánchez de Alvarado, Juan Gutiérrez de Alvear y Gonzalo de Solórzano «por dineros e vasallos que les daba». Estos abrieron a las gentes del Marqués, la Puerta de San Pedro que estaba en la Rúa Mayor y entraron en la villa de arriba» de la ciudad y en el Castillo, el Corregidor García López de Burgos, Juan de Gauna, merino de Santillana, don Ladrón de Guevara, señor de Escalante y las gentes de las Asturias de Santillana que les acompañaban. Los vecinos se retiraron a la «villa de abajo» y allí cedieron en su yuda los partidarios rivales de aquella tierra, Giles y Negretes, la gente de Trasmiera y de las villas de la costa «fasta Fonteravía», «pesándoles que tal villa se partie de la Corona Real».

Ante la ayuda que éstos recibieron, las gentes del Marqués dejaron la «villa de arriba» a Juan Ladrón de Guevara para que la tuviese en depósito y la entregase a don Diego Hurtado de Mendoza, si en sesenta días acudía a soco-

Cuadernos de Historia. Hispania Anexo 3. Madrid, 1969. GARCÍA DE CORTÁZAR, *Vizcaya en el s. XV. Aspectos económicos y sociales*. Bilbao, 1966. A. GONZÁLEZ RUIZ ZORRILLA, *La resistencia al dominio señorial: Sepúlveda bajo los Trastamara*s. Cuadernos de Historia. Hispania. Anexo 3. 1969, y J. I. RUIZ DE LA PEÑA, «Los perxuraos» de Llanera. Una resistencia concejil al señorío episcopal ovetense. (1408-1412). Asturiensia Medievalia, 1, 1972.

(38) M. ASSAS, *Crónica de la Provincia de Santander*, Madrid, 1867, 106.

(39) Carta de 23 de julio de 1466. A. H. N. Osuna, leg. 1788, 2-3.

(40) 1472. Capitulaciones. Apéndice Documental, VI.

rerla. Ambas partes se aprestaron a defenderse y las gentes de la villa «posieron navíos por la mar», acudiendo en su socorro Juan Alfonso de Múgica, señor de Aramaviana, poderoso vizcaíno; Gonzalo Salazar —hijo de Lope García—, con sus solariegos de Somorrostro; Juan de Agüero y muchas gentes de las villas de la costa. Establecieron barricadas en el camino por donde podían venir las gentes del Marqués, llegando hasta el presente de Arce y atacaron «la villa de arriba». Eran un total de 3.000 hombres «escogidos de solares» y «mucho armados». Las gentes del Marqués llegaron, mandadas por el Conde de Saldaña, su primogénito, y reforzados por hombres que enviase don Pedro Fernández de Velasco, pero llegados al puente de Arce se retiraron, ante la defensa que los de la villa hicieron en esta posición. Entonces decidieron los habitantes de Santander y sus refuerzos, pasar a la toma de la parte alta de la villa. Entraron en lucha abierta dentro de la misma y del Castillo ocupado por las gentes del Marqués y «derribaron las casas» de los que les habían traicionado, vendiéndolas y tomando sus bienes por sentencia de confiscación.

Hubo muchos muertos por ambas partes. Así, murió de un ballestazo Fernando de Escalante, «junto al arroyo de Becedo y su desagüe en las Atarasanas, entre los cuerpos que señalaban cada día la frontera entre ambos bandos» (41). Según cuentan los cronistas locales, la calle adyacente a la iglesia de los Cuerpos Santos fue tal campo de batalla que recibió después el nombre de «calle del Infierno», hicieron los de esta villa en socorro de los de Santander.

La victoria de las gentes de la villa fue absoluta y quedó como Corregidor y defensor de la misma Gonzalo de Salazar durante año y medio. Las gentes del Marqués se retiraron y asimismo los que habían colaborado con ellos, uno de los cuales, Gonzalo de Solórzano, salió para Aguilar de Campoo, según unos, o para Castro Urdiales, según otros, donde recibió una torre del Marqués.

Los hidalgos y las gentes de la villa y su tierra, incorporaron, según recuerda Garibay, una copla a sus cantares:

*A dos condes y un Marqués
un caballero montañés
lleva a todos de través (42).*

(41) AMÓS DE ESCALANTE, *Costas y Montañas I*, 144. M. DE ASSAS, *Crónica*, 107.

(42) E. GARIBAY, *Grandezas de España*, T. II.

6. *Revocación de la concesión de la villa.*

La villa había resistido al Marqués de Santillana y al rey no le quedó más camino que proceder el 8 de mayo de 1467 (43) a la revocación de la donación, en uno de los tiempos más amargos de la monarquía medieval castellana en que la autoridad del rey apenas existía en la práctica y el país se encontraba en una total anarquía, fraccionado en sectores rivales (44).

No existe para el monarca razón que le impida quebrantar el juramento que hiciera de no revocar la anterior concesión, antes bien argumentará que la hizo «por ser complidero a mi servicio e a la pacificación de mis regnos», pero que no tenía validez porque no podía «dar ni fazer merced della ni la apartar ni dividir de la dicha Corona Real».

De este modo revoca y anula la donación anterior considerando que la carta no tiene «valor e efecto» y declarando a la villa de Santander «de su natura inalienable». En todo caso, pone con ello fin a las posibles pretensiones del Marqués, y esta carta de revocación sería ratificada por otra de 5 de abril de 1469, en la que el rey argumentó que había hecho esta donación «por ser complidero a mi servicio e a la pacificación de mis regnos» (45).

7. *Las capitulaciones entre el Marqués de Santillana y el concejo de la villa de Santander.*

Los sucesos acaecidos como consecuencia de la concesión de la villa, dejaban una serie de cuestiones que no quedaban resueltas por la revocación. En primer lugar, el rey había otorgado una merced al marqués de Santillana y debía, por tanto, indemnizarle; en segundo término, la villa había sufrido una serie de perjuicios tanto políticos como económicos, por salir en defensa del señorío real, y en tercer lugar los vasallos del Marqués y los habitantes de la villa habían sido afectados por los acontecimientos descritos. El rey inmediatamente a la revocación comenzó por retribuir a la villa.

(43) Carta de 8 de mayo de 1467. Apéndice Documental n.^o II.

(44) L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Los Trastamara de Castilla y Aragón en el s. XV (1407-74)*, en Historia de España dirigida por R. Menéndez Pidal. Madrid, 1970.

(45) Carta de 5 de abril de 1469. A. H. N., Osuna, leg. 1873, 7.

En privilegio de 11 de mayo de 1467 la concedía el calificativo de «noble y leal»: «Aceptando la mucha lealtad y fidelidad en que me habéis servido, especialmente después que los movimientos presentes se comenzaron en mis reinos, e los muchos servicios que habéis hecho a los reyes mis antecesores, tengo por bien que esa villa se intitule Noble y Leal» (46), y días más tarde, el 15 de mayo de 1467, eximía de moneda forera a la villa de Santander (47).

Con el Marqués se reunió pocos días después de la revocación en Segovia (48). Las ambiciones de los Mendoza se dirigen a la villa de Guadalajara. Todavía el 5 de abril de 1469 se mantiene la posibilidad de que Diego Hurtado de Mendoza obtenga Soria, o las villas de Santander, Torija, Coveña, Daganzo, Maqueda o Infantado. El monarca le autoriza que si en 65 días no las recibe, tome posesión de Guadalajara (49).

En efecto, 65 días después, el 10 de junio de 1469, Enrique IV concede la villa de Guadalajara al Marqués de Santillana (50). Faltaban únicamente el establecimiento de la concordia entre ambas partes y las «dapnificaciones» correspondientes a los vasallos y vecinos dañados. El 15 de marzo de 1472, el concejo, alcalde, regidores y hombres buenos de Santander, daban poder a Juan Fernández de Pamánes y a Juan Gutiérrez de Santa Clara para efectuar una concordia y capitulación con el Marqués (51) y el 12 de abril de 1472 el Marqués de Santillana daba poder a Diego de Ceballos, su maestresala, para representarle y establecer dicha capitulación (52).

El contenido de ésta fue el siguiente:

1. El Marqués desistía de la concesión de la villa y daba por nula tal merced, entregando la carta original de la misma a los procuradores de la villa —quedando a salvo la satisfacción que el rey debía a éste por tal concesión.
2. Por imposibilidad de hacer frente a ello, se rebajaba la cantidad de las rentas que la Marquesa de Santillana tenía en las alcabalas de la ciudad de 40.000 a 30.000 maravedís —quedando a salvo la acción de recurso de dicha señora con el rey por las 10.000 restantes.

(46) Carta de 8 de mayo de 1467. A. M. Santander, leg. A, 1, n.º 16.

(47) Carta de 15 de mayo de 1467. A. M. Santander, leg. A-1, n.º 16.

(48) L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Los Trastamaras*, 278.

(49) Carta de 5 de abril de 1469. A. H. N., *Osuna*, leg. 1873, 7.

(50) Privilegio de 10 de junio de 1469. A. H. N., *Osuna*, 1873.

(51) 15 de marzo de 1472, Apéndice Documental IV.

(52) 12 de abril de 1472, Apéndice Documental V.

3. Se establecía para las personas de la villa que por acudir en ayuda al Marqués de Santillana, cumpliendo las órdenes del rey, habían recibido agravios y daños, una reparación de 180.000 maravedís, a pagar en tres años por el concejo.
4. El concejo se comprometía a liberar el embargo y a facilitar el pago de los 30.000 maravedís que doña Juana de Lasarte * tenía en las alcabalas de la villa.
5. Se acordaba el regreso a la villa de los vecinos y moradores que se pusieron de parte del Marqués que habían de ser tratados «como buenos parientes e amigos e vesinos».
6. Las prendas, tomas y embargos de bienes que las gentes del marquesado habían hecho de las personas de la villa habían de ser liberadas y devueltas y asimismo los bienes mueble, oro, plata y maravedís de que se hubiesen apropiado. Para lo establecido en estos dos capítulos últimos se designaban dos personas, una por parte del Marqués y otra por parte del concejo para elaborar un informe.
8. Tomaba también el Marqués bajo su protección la villa, comprometiéndose a defenderla en caso que alguno pretendiese apoderarse de ella.
9. Se decataba libertad de entrar, circular y comerciar entre la villa de Santander y el Marquesado de Santillana «según en los tiempos pasados se fiso», «tratándose los unos e los otros como buenos parientes y vecinos».
10. Finalmente, el concejo se comprometía a facilitar la recaudación de los maravedís que correspondían a la marquesa y a Juana de Lasarte y sus herederos.

El 9 de abril de 1472, Diego Hurtado de Mendoza, Marqués de Santillana, y los procuradores del concejo de Santander, Juan Fernández de Pámanes y Juan Gutiérrez de Santa Clara, se reunían en Guadalajara y aprobaran estas capitulaciones (53). Los procuradores se trasladaron a la villa de Santander, llevando

* Fue ésta una dama, amante del Marqués, de la cual tuvo alguna descendencia.
(53) 9 de abril de 1472. Apéndice Documental VII.

consigo uno de los dos ejemplares que de las mismas se presentaron ante el concejo, oficiales, caballeros, escuderos y pueblo común de la villa, los cuales ratificaron de este modo la aprobación realizada por sus procuradores (54).

Pocos días después, el Marqués de Santillana haría público este acuerdo a través de un pregón leído en Santillana por orden de Hurtado de la Vega, gobernador del Marquesado (55).

EPILOGO

La presión de los procuradores en las Cortes castellanas solicitando de Enrique IV la revocación de todas las mercedes hechas con posterioridad a 1464 se hará constante: Ocaña, 1469 (56); Santa María de Nieva, 1473 (57). En estas últimas se consigue la revocación de las mercedes pertenecientes a la jurisdicción de determinadas villas y ciudades.

Para entonces —si bien por poco tiempo— reina la concordia entre la villa de Santander y el Marqués de Santillana. Los Reyes Católicos harían honor a éste, concediéndole el 22 de julio de 1475 el título de Duque del Infantado, con las villas que al mismo pertenecen (58) y la villa de Santander recibiría el 11 de marzo de 1475 una carta en la que se la confirmaba su derecho a no ser enajenada de la Corona Real (59).

(54) 10 de mayo de 1472. Apéndice Documental VIII.

(55) 23 de mayo de 1472. Apéndice documental IX.

(56) CORTES DE OCAÑA DE 1469. *Cortes IV*, 4, 776-9.

(57) CORTES DE SANTA MARÍA DE NIEVA DE 1473, *Cortes IV*, 2, 836-843.

(58) F. LAYNA SERRANO, *Guadalajara y sus Mendozas*, II.

(59) Apéndice Documental X.

APENDICE DOCUMENTAL

I.—1466, enero, 26.

Concesión de la villa de Santander a Diego Hurtado de Mendoza, Marqués de Santillana, por el rey Enrique IV.

II.—1467, mayo, 8. Madrid.

Carta del rey Enrique IV revocando la donación de la villa de Santander concedida al Marqués de Santillana.

III.—1469, diciembre, 18. Segovia.

Carta del rey Enrique IV revocando nuevamente la donación de la villa de Santander que concediera al Marqués de Santillana.

IV.—1472, marzo, 15. Santander.

Poder que el concejo, alcaldes, regidores, procurador, caballeros, escuderos y hombres buenos de Santander dieron a Juan Fernández de Pámanes y Juan Gutiérrez de Santa Clara, vecinos de dicha villa, para efectuar los ciertos y contratos entre la misma y el Marqués de Santillana, sobre los debates y contiendas que entre ambas partes concurrían. ,

V.—1472, abril, 12. Guadalajara.

Poder que don Diego Hurtado de Mendoza, Marqués de Santillana, dio a Diego de Ceballos, su criado y maestresala, para efectuar los conciertos y contratos entre dicho Marqués y el concejo de la villa de Santander sobre los debates y contiendas entre ambas partes.

VI.—1472.

Capitulaciones celebradas entre Diego Hurtado de Mendoza, Marqués de Santillana, y el Concejo de Santander.

VII.—1472, abril, 9. Guadalajara.

Aprobación por Diego Hurtado de Mendoza, Marqués de Santillana, y los procuradores del Concejo de Santander de las Capitulaciones celebradas entre ellos.

VIII.—1472, mayo, 10. Santander.

Aprobación y confirmación por el concejo, oficiales, caballeros, escuderos y pueblo común de la villa de Santander de los capítulos de concordia realizados por sus procuradores y por el procurador del Marqués de Santillana.

IX.—1472, mayo, 23.

Pregón dado por orden del Marqués de Santillana haciendo saber a todos los vecinos y moradores de Santillana, el seguro efectuado entre él y la villa de Santander por el que se compromete a defender sus vecinos y se establece el comercio entre ambos, alzando los secuestros y embargos que estuviesen hechos de los bienes y deudas de ciertos vecinos de Santander.

X.—1475, marzo, 11.

Los Reyes Católicos confirman a la villa de Santander su derecho a no ser enajenada de la Corona Real.

I

1466, enero, 26.

Concesión de la villa de Santander a Diego Hurtado de Mendoza, Marqués de Santillana, por el rey Enrique IV.

Biblioteca de Menéndez Pelayo (Sección de Fondos Modernos). Santander.
Colección Pedraja, Ms. 213, 6 orig.
A. M. Santander, leg. A-1, N.º 16 bis.

Don Enrique, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahan, del Algarbe, de Algesira, de Gibraltar e señor de Vizcaya e de Molina. Por que al estado e excelencia de la Real Magestad, propia e principalmente pertenece noblecer, onrar e engrandecer e sublimar e faser gracias e donaciones e mercedes a sus vasallos, súbditos e naturales, señaladamente aquellos que con toda lealtad e amor, los han bien e singularmente servido e sirven, heredándolos en sus regnos e fasiendoles mercedes e gracias especiales como aquellos que lo bien merecen, lo que fasiendoles así es cosa de muy bueno e loable exemplo. E por ello se da exemplo e buen esfuerzo e esperanza a otros, para que lealmente sirvan a los Reyes e non dubden de se poner por ellos a todo arrisco e peligro, e los Reyes e príncipes quando los fasen así pagan su debda, e cumplen aquello a que son obligados segund Dios e razón e justicia. Lo qual por mi acatado e considerado, e los muchos e buenos e leales e señalados servicios que vos, don Diego Hurtado de Mendoza, Marqués de Santillana, Conde del Real, e del mi Consejo, me avedes fecho e fases de cada día, los quales son dignos de remuneracion e por tales los he e apruevo. Por ende, por esta mi carta, de mi cierta ciencia e propio motu e poderío real absoluto de que quiero usar e uso en esta parte como Rey e soberano señor, e por que entiendo que cumple así a mi servicio e en alguna parte de

emienda e pago e solucion e satisfacion de los dichos servicios en remuneración dellos, vos fago merced e gracia e donacion pura e propia, perpetua e non revocable, como a buen merecedor, para vos e para vuestros herederos e subcesores e para aquel o aquellos que de vos o dellos ovieren cabsa, por qualquier título oneroso o lucrativo, por juro de heredad, para siempre jamás, de la mi villa de Santander, para que la vos ayades e tengades de aquí adelante, con su castillo e fortalezas, e vasallos e con todas sus tierras e términos, e con todos los prados e pastos e montes e dehesas e exidos e aguas corrientes e estantes, e con todas sus entradas e salidas e pertenencias, cuantas ha e aver deben e le pertenescen, así de fecho como de derecho, e con la justicia e juridición çivil e qriminal, alta e baxa, mero e misto imperio, e con todas las rentas e pechos e derechos e penas e calopnas e omesillos e infurciones e yantares e escrivianías e portazgos e puertos e almoxarifazgos e salinas, e con todas las otras cosas anexas e perteneçientes al señorío de la dicha villa de Santander e de su tierra.

La qual dicha merced e gracia e donacion e emienda e solupcion e pago e remuneration de la dicha villa de Santander, con todo lo suso dicho a ello anexo e perteneçiente, vos fago e conçedo segund dicho es, para vos e para los dichos vuestros herederos e subcesores despues de vos, o para quien vos quisierdes e por bien tovierdes, et por faser dello e en ello como de cosa vuestra propia libre e quita sin condicion ni contradiccion ni otro ostaculo ni impedimento alguno de fecho ni de derecho, dexando ende para mí e para la Corona Real de mis regnos e para los Reyes que despues de mí en los dichos mis regnos subçedieren, alcabalas e tercias e pedidos e monedas, quando las yo mandare coger e repartir en mis regnos, e la mayoría e soberanía de la justicia e mineras de oro e plata e otros metales e todas las otras cosas que pertenece al Señorío Real e se non puede apartar del.

Ca por esta mi carta vos do e çedo e traspaso la dicha villa con su castillo e fortalezas e tierras e términos e justicia e jurisdiccion çivil e qriminal mero e misto ymperio della e con todas las dichas sus rentas e pechos e derechos e penas calopnas e escrivianías e yantares e portazgos e puertos e almoxarifazgos e salinas, e con todas las otras cosas suso dichas anexas e pertenescientes al señorío de la dicha villa. Vos lo do e traspaso todo, con la administracion e dominio de todo ello útil e directo e misto, e con la tenencia e posesión e casi posesión abtual e verbal, çivil e natural, e la detentacion e propiedad e señorío de todo ello, e vos do poder abtoridad e facultad para lo usar por vos todo e por vuestros oficiales e logartenientes, e vos fago procurador actor en vuestra cosa propia con libre e general administracion, e para que podades la dicha villa e su tierra e vasallos e términos e qualquier cosa anexa e perteneçiente al señorío della e de su tierra, o qualquier cosa o parte dello que vos quisierdes o

por bien tovierdes dar e donar e vender e trocar e cambiar e empeñar e enajenar e traspasar e faser dello e con ello e en ello como de cosa vuestra propia libre e quieta, tanto que lo non podades faser nin fagades con iglesia ni monasterio ni con persona de orden ni de religión ni de fuera de mis regnos sin mi licencia e especial mandado. E por esta carta de merced e por la tradicion della, vos do e otorgo la posesion de la dicha villa, e juridicion çivil e qriminal alta e baxa, mero e misto imperio, e rentas e pechos e derechos della, e con todo lo otro susodicho e me constituyo por poseedor de todo ello e de cada cosa dello por vos e en vuestro nombre fasta que realmente la tomedes.

E por esta mi carta mando al concejo, alcaldes, alguaciles, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e omes buenos de la dicha villa e su tierra, e so pena de aver por ello en mal caso e perder los cuerpos e cuanto an, que luego que con esta mi carta fueren requeridos, sin otra luenga ni tardanza ni excusa alguna e sin me requerir ni consultar sobre ello ni esperar otra mi carta ni mandamiento ni juicio, vos de e entregue la tenencia e posesion de la dicha villa e su tierra e vasallos e terminos a vos o a quien vuestro poder oviere, e vos apoderen en lo alto e baxo de todo ello, e vos obedescan e exiban aquella reverencia y obediencia que vos es devida como a su señor. E cumplan vuestras cartas e mandamientos e usen con vos e con los que vos posierdes en los oficios de la dicha justicia e juridicion çivil e qriminal de la dicha villa e su tierra e non con otros algunos. E vos recudan e fagan recodir con todas las dichas rentas, pechos e derechos e penas e calopnas e con todas las otras cosas susodichas e cada una dellas, pertenecientes al señorío e señor de la dicha villa e su tierra e terminos, e con todo bien e complidamente e quisa que non vos mengue ende cosa alguna. E mando e defiendo espresamente a los alcaldes, alguasiles, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales, e omes buenos de la dicha villa e su tierra que non usen mas de los dichos oficios e justicia e juridicion, so aquellas penas en que caben aquellos que usan de oficios publicos non teniendo facultad ni autoridad alguna para ello. E mando al dicho Concejo e vecinos e moradores della e de su tierra que non los ayan por alcaldes e alguasiles e oficiales ni usen con ellos en los dichos oficios salvo con vos e con vuestros oficiales e lograr tenientes e non con otros algunos. E por esta mi carta vos do e entrego la posesion e casi posesion real abtual çivil natural, e la propiedad e señorío de la dicha villa e su tierra con todo lo suso dicho e cada cosa dello e poder e autoridad e facultad a vos o a quien vuestro poder oviere, para lo entrar e tomar e vos apoderar dello e de su tierra con todo lo suso dicho, e para continuar la posesion e casi posesion de la dicha villa e su tierra como de cosa vuestra sin pena ni calopna alguna, en caso que falledes ende qualquier resistencia abtual o verbal con armas o sin armas, e aun que todo concurra ayuntada o apartadamente e vos do e otorgo e

traspaso todas mis veses e logares e acciones reales e personas otros qualesquier de qualesquier natura que sean ordinarias o extraordinarias directas e útiles e mistas e varias que sean o ser puedan, que competan a mi e a la mi cámara e fisco e qualquier manera e de qualquier natura, efecto, vigor e calidad que sea, e lo qual todo suso dicho e cada cosa e parte dello, es mi merced e voluntad e quiero e mando que vala e sea firme e estable e valedero inviolablemente para siempre jamás, non embargante qualquier juramento o solemnidad que digan o alleguen o amuestren ser hecho por mí o por los otros reyes mis progenitores, porque la dicha merced de la dicha villa e su tierra non pueda ser fecha ni apartada de la Corona real de mis regnos ni qualesquier merced o mercedes quel Rey don Johan, mi señor e mi padre, o yo ayamos hecho de la dicha villa e su tierra. E concedo lo suso dicho o qualquier cosa o parte dello o qualquier derecho o acción o recurso que a ella o a qualquier cosa o parte de ella aya o pretenda aver qualquier persona o personas, por qualesquier equivalencias o causas o pegas o soluciones o en otra qualquier manera o cabsa o razón o color que sea o ser pueda, las quales cada uno dellos aviendolas aquí por espresadas, yo por la presente do por ningunas e de ningund valor e efecto e las revoco, por que mi merced e voluntad es, que esta merced que yo de la dicha villa con todo lo suso dicho vos fago, aya cumplido efecto e la vos ayades sin embargo ni contradiccion alguna non embargante lo suso dicho ni otros qualesquier rasones o alegaciones o defensiones que digan e alleguen o puedan desir o alegar de qualquier natura, efecto, vigor, calidad e misterio que sean, que podieren o puedan embargar o perjudicar esta mi carta o lo en ella contenido en alguna manera, por quanto yo lo ove e he todo por presente ante e altroque yo mande en esta mi carta aviendolo todo y por enxierto e encorporado, vien así como si de palabra a palabra aquí fuese puesto e espeçificado, e lo revoco todo de mi cierta ciencia e propio motu e poderío real absoluto, e quiero e mando que non pueda derogar ni deroge a esta merced que vos yo fago, la qual todavia e en todo caso quiero e mando que vala e sea firme e aya efecto inviolablemente para siempre jamás, e juro a Dios e a Santa María por los santos evangelios que por la qrus † que con mi mano real tomo corporalmente e prometo e seguro por mi fe e palabra real como Rey e soberano señor por mí e por los reyes que después ee mí subçedieren en mis regnos, a vos el dicho don Diego Furtado de Mendoça, Marqués de Santillana, e a vuestros herederos e subçesores e los que de vos ovieren cabsa e rason de heredar e subçeder en la dicha villa e su tierra con todo lo suso dicho. Et que terné e guardaré e compliré e que ellos ternan e guardaran e compliran, agora e para siempre jamás, esta dicha merced e gracia e donacion e remuneration que vos yo fise e fago de la dicha villa con todo lo suso dicho e con su castillo e fortaleza e vasallos e términos e

tierra e juridicion con todo lo suso dicho, a ello anexo e perteneciente, e que lo non revocaremos ni yo iré ni verné ni pasaré por mí ni por otro ni ellos ni alguno dellos irán ni vernan ni pasarán por si ni por otros en su nombre contra ello ni contra parte dello, directa ni indirecta en algund tiempo ni por alguna manera ni cabsa ni rason ni color que sea o ser pueda, ni se dirá ni alegará lo suso dicho su fecho en elisión e detrimento de la Corona Real de mis regnos o de alguna o algunas personas.

E por quanto yo soy cierto e sabidor que segund los dichos vuestros merecimientos e servicios e travajos, e según la magnificencia de mi estado real esta dicha merced e donaçion e gracia e remuneracion ha seydo e es pequena et que della non redunda ni viene daño ni lesión ni perjuicio alguno a mi Santillana o por los dichos vuestros herederos o subcesores despues de vos me fuere demandadas, e vos mandare dar todo favor e ayuda para aver e tener e poseer la dicha villa de Santander e su tierra e con todas las otras cosas a ella anexas e pertenecientes por vuestra e como vuestra, por juro de heredad para siempre jamás, e quiero e es mi merced e voluntad del dicho mi propio motu e cierta ciencia e poderío real absoluto de que quiero usar e uso en esta parte como Rey e soberano Señor, que cerca de los dichos servicios e merecimientos reales recevidos, vos e los dichos vuestros herederos e subcesores e aquel o aquellos que de vos e dellos ovieren cabsa de heredar, la dicha villa e su tierra con todo lo suso dicho de faser otra prueva alguna, por quanto todo ello es a mi cierto e notorio e conocido e por tal lo he e apruevo e declaro como dicho es e quiero e mando e me plase e es mi voluntad e entencion final determinada, que lo suso dicho aya efecto e vala e sea firme estable e valedero perpetuamente para siempre jamás, sin corrubcion ni impedimento alguno de fecho ni derecho, non embargante qualesquier fueros e derechos e ordenamientos pragmáticas sanciones de mis regnos e qualesquier privilegios, constituciones antiguas e derechos comunes, así canónicos como ceviles e cartas e reescritos e privilegios e otras qualesquier cosas de fecho e de derecho de qualquier natura, vigor, efecto e calidad e misterio que en contrario de lo suso dicho sea o ser pueda, e aun que lo tal o qualquier cosa dello sea general o especialmente fecho e otorgado e concedido así por los reyes onde yo vengo, como por el rey Johan, mi señor e mi padre, e por mí como por otra qualquier persona o personas e qualquier manera e por qualquier razón sin cabsa o con cabsa, e aunque en ellas o en qualquier dellas se fisiese expresa o especialmente de lo en esta carta contenido, aun que contenga en sí qualesquier cláusulas e derogaciones e abrogaciones e non obstanças e otras firmesas e aunque digan e suenen e se muestren ser fechas e dadas e otorgadas de mi propio motu e cierta ciencia e poderío real absoluto, de los dichos reyes nuestros progenitores e del dicho Rey, mi señor e mi padre, o por mí o

por bien de la cosa pública de mis regnos, e por evitacion de escándalos e inconvenientes o en otra qualquier manera.

Et aunque las dichas leyes e ordenamientos e otra qualquier cosa de lo suso dicho, fuese fecho e otorgado e peticion de los procuradores de las cibdades et villas de mis regnos, et aun que se fecieren en ellos la forma que se ha de tener en el dar de los vasallos e juridiciones, e aun que lo tal o qualquier cosa dello sea firmado e validado con juramento fecho por los dichos reyes mis progenitores o por qualquier dellos o por el dicho Rey mi señor o por mí o por los procuradores de las cibdades e villas e logares de mis regnos, e aunque sean tales e de tal efecto e calidad que non puedan ser derogadas e otrosí, non embargante la ley e pramatica sançion fecha por el Rey don Johan, mi señor e mi padre, a pedimiento de los procuradores de las cibdades e villas de sus regnos e aunque sean tales e de tal efecto e calidad que non puedan ser derogadas e otrosí non embargante la ley e pramatica sançion fecha por el Rey don Johan, mi señor e mi padre, a pedimiento de los procuradores de las cibdades e villas de sus regnos en las Cortes de Valladolid, el año que pasó de mill e quatrocientos e quarenta e dos años, en la qual se contiene que non puedan ser dadas ni enajenadas las villas e logares de sus regnos ni por ninguna merçed pase el señorío ni la posesión e propiedad, e que la dicha ley non pueda ser derogada ni revocada por quanto sobre lo contenido en ella fiso contrabto con sus regnos e con los procuradores de las cibdades e villas dellos, e non embargante las leyes e prematicas sanções que disen que los privilegios e gracias e merçedes fechos e dados e concedidos en daño e perjuicio de terçero que non valan ni puedan ser revocados, e que aquellos en cuyo perjuicio fueren o se diesen que puedan todavía pedir e demandar su justicia e derecho, así como si los dichos privilegios, gracias e merçedes non fuesen fechas ni dadas, ca yo del dicho mi propio motu e cierto ciencia e poderío real absoluto de que quiero usar e uso en esta parte como Rey e soberano señor non reconociente superior en lo temporal aviendolo aquí todo e toda cosa dello por expresado e declarado como si de palabra a palabra aquí fuese puesto e especificado, dispongo con todo ello e con cada cosa e parte dello e lo abrogo e derogo e lo revoco e caso e anulo ealço e quito e amuevo, e quiero e mando que se non nin pueda emendar ni aya fuerça ni vigor en quanto a esto atañe o atañer puede, non embargante las leyes que disen que las cartas dadas contra ley e fuero e derecho devén ser obedesçidas e non complidas, e que los fueros e derechos valederos no puedan ser derogados salvo por Cortes, e la ley que dise que non se entienda ninguno derogar ni renunçiar los derechos que non sabe e la ley que dise que el Rey o el príncipe o otra qualquier persona pueden ser restituidos, e la ley que dise que general renunçiaçion non vala, e la ley que dise que los privilegios e

rescriptos e mercedes impetrados e concesos en daño e prejusicio del fisco del rey que non valan nin se puedan dar ni impetrar e dados, concesos e impetrados que non valan, ca yo dispense con todo ello e con cada cosa e parte della e lo abrogo e derogo en quanto a esto atañe del dicho mi propio motu e cierto ciencia e poderío real, e suplo, qualesquier defectos e otras qualesquier cosas así de justicia e solepnidad como en otra qualesquier manera de qualesquier natura que fuere, [efecto], calidad, misterio, que sea o ser pueda neçesarias o complideras o provechosas de se suplir para perpetua validación e corroboración de todo lo suso dicho e de todo e parte dello.

E por esta mi carta e por su traslado signado de escrivano público, mando al infante don Alfonso mi mío caro e muy amado hermano, e a los duques, perla-dos, condes, marqueses, ricos omes, maestres de las órdenes, priores e a los del mi consejo, e oidores de la mi Audiencia e al mi Justicia Mayor, a a los allcaldes e notarios e otros qualesquier mis justicias, e oficiales de la mi casa e corte e chancillería e a qualesquier mis jueces, así ordinarios como subdelegados, e otros qualesquier que sean e a los mis adelantados e merinos, e a los comendadores, subcomendadores, alcaides de los castillos e casas fuertes e llanas e al concejo, alcaldes, alguacil, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales e omes buenos de la dicha villa de Santander e su tierra, e de todas las otras cibdades, villas e logares de los mis regnos e señoríos e a otras qualesquier personas mis vasallos, súbditos e naturales de qualquier estado o condición preheminencia o dignidad que sean, e a qualquier o qualesquier dellos que vos guarden e cumplan e fagan guardar e cumplir con efecto todo lo en esta mi carta contenido e cada cosa e parte dello, e que vos non pongan ni consentan poner en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno, e que se junten con vos por sus personas e con sus gentes e armas e vos den todo el favor e ayuda que les pedierdes e menester ovierdes para tener e poseer la dicha villa e tierra con todo lo suso dicho, e para la entrar e tomar e continuar la posesión de todo ello pacíficamente sin contradicción alguna, de lo qual todo mando a vos el mi chanciller e notarios e a los otros mis oficiales que están a la tabla de los mis sellos que vos den e libren e pasen e sellen mi carta de privilegio rodado, la más fuerte e firme que darse pueda en esta razón que vos lo pedierdes, para que lo susc dicho e cada cosa dello para siempre jamás sea guardado sin los mostrar sobrelo otra mi carta ni mandamiento e sin vos levar ni demandar derecho de chancillería ni otro alguno.

Ca de todo ello yo vos fago merced e gracia, e los unos ni los otros non fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de los cuerpos e quanto han, e de privación de los oficios e de confiscación de los bienes de los que lo contrario fesieren para la mi cámara, lo qual todo por el mismo fecho

sea confiscado e aplicado para la mi cámara e fisco e aplico para ella, e demás por qualquier e qualesquier por quien fincare de lo así fase e complir, mando al ome que les esta mi carta mostrare que los enplase que parescan ante mí en la mi corte do quier que yo sea, el concejo por su procurador e los oficiales e las otras personas singulares personalmente, del día que los emblasare a quinse días primeros siguientes so la dicha pena, so la qual mando a qualquier escrivano público que para esto fuere llamado que de ende al que la mostrase testimonio signado con su signo por que yo sepa en como se cumple mi mandado.

Dada en la muy noble cibdad de Segovia, a veint y cinco días del mes de enero, año del nascimiento del Nuestro Señor Jhesu Xcrispto de mill e quattrocientos e sesenta e seis años.

YO EL REY.

Yo Johan de Oviedo, secretario del Rey nuestro señor la fize escrivir por su mandado. SELLO. Registrada.

II

1467, mayo, 8. Madrid.

Carta del rey Enrique IV revocando la donación de la villa de Santander concedida al Marqués de Santillana.

Biblioteca Menéndez Pelayo (Sección Fondos Modernos). Santander. *Colección Pedraja*, Ms. 230, 7 orig.

Don Enrique, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de [León, de Toledo, de Galliçia, de Sevilla, de Córdoba, de Murçia, de Jahan, del Algarbe,] de Algecira, de Gibraltor y señor de Vizcaya e de Molina. Por quanto yo ove fecho e fize merçed de la mi villa de Santa [der juridicion e con las rentas e pechos dellas pertenescientes, a don Diego Hurtado de Mendoça, Marqués de Santillana, Conde del Real, mi vasallo e del mi Consejo. E porque segund los privillejos, que la dicha villa tiene de los reyes de gloriosa memoria, mis progenitores, confirmados de mí, y por la dicha villa y su tierra ser de mi Corona Real, yo no pude dar ni faser merced della, ni la aparta ni dividir de la dicha Corona Real, e la tal merced yo la fise por algunas cosas que por entonces para la pacificación de mis regnos complía, e non porque procediese de mi voluntad, por lo cual por estas cabsas y rasones que a ello me mueven complideras a mi servicio, mi merced es de revocar, e por la presente revoco e caso, e anullo, e dó por ninguna e de ningund valor e efecto, la dicha merced que asy de la dicha villa e su tierra con sus castillos e fortalezas e rentas e pechos y derechos della, al dicho Marqués de Santillana e a otro qualesquier caballero o persona fise o qualesquier mis cartas y sobrecartas que sobreollo mande dar, quiero y es mi merced y voluntad que la dicha villa con la dicha su tierra y castillo e fortalezas y término y juridicion y con todo lo suso dicho, para siempre quede e sea de la dicha mi Corona Real e encorporada e fixa en ella, e que se non pueda dar

ni enajenar, ni dividir, ni apartar della por cabsa pia ni neçesaria, ni porque se diga ser complidero a mi servicio e a la pacificación de los dichos mis Regnos, ni por otra razón ni color alguna que sea oser pueda, e que si yo o los Reyes que después de mí en estos dichos mis regnos subcedieren, por merced obtengan o en otra manera dieremos o dieren la dicha villa e su tierra e fortalezas o qualquier cosa dello, que la tal merced o donación sea en sí ninguna e qualquier a quien se feciese por virtud della, la non pueda aver ni adquirir ni tener derecho alguno a ella en quanto a la posesión ni a la propiedad e quasi posesión alguna. E tal dello o de qualquier cosa dello e demás e la tal non pueda de dicha posesión, ni pueda alegar perscripción alguna caso que por discurso de tiempo la tenga, más que la tal posesión sea clandestina y viçiosa, e que todavía el concejo, alcaldes, alguaciles, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales e omes buenos de la dicha villa se puedan substraer de la juridicion y señorío de la tal persona a quien la tal merced se ficiere, e se alçar por mí e para la dicha mi Corona Real, sin por ello caer ni incurrir en pena ni caloña alguna e sí en algunas penas cayere e incurriere por defender la dicha villa para la dicha mi Corona Real, yo desde agora los relieveo e do por libres e quitos dellas non enbargantes las cartas e provisiones que para las extractar en ellos aya dado, a yo asimismo las revoco e do por ningunas e de ningund valor e mando al dicho concejo e omes buenos de la dicha villa que todavía estén por mí e por la mi Corona Real, e que non ayan por señor al dicho Marqués ni a otra persona alguna, no enbargante qualquier mis cartas que por ellos les son o sean mostradas ni otra qualquier merced que della yo o los Reyes que después de mí subcedieren fagamos a qualquier persona o personas de aquí adelante, ni qualesquier cartas o sobre cartas que sobre ello aya dado o dar pueda, que las yo revoco e quiero que la dicha villa y su tierra con todo lo suso dicho para siempre sea de la dicha mi Corona Real, e que de su natura sea inalienable e se non pueda dar ni enajenar ni apartar ni eximir ni dividir della.

Et por esta mi carta o por su traslado signado de escrivano público, mando al príncipe don Alfonso mi muy caro e muy amado hermano e a los infantes, duques, condes, marqueses, ricos omes, maestres de las hordenas e otros comendadores e a los del mi consejo y oidores de la mi Abdiencia y alcaldes y a otros e otras justicias y oficiales qualesquier de la mi casa y corte y cancillería y a los subcomendadores alcaydes de los castillos y casas fuertes y llanas y a todos los concejos, regidores, alcaldes, alguaciles, escribanos, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales y omes buenos de todas las çibdades y villas e lugares de los mis regnos e señoríos, e a los alcaldes e procuradores e diputados de la Santa Hermandad, dellos e a otras qualesquier personas, mis vasallos y súbditos naturales, de qualquier estado o condición preheminencia o dignidad que sean, e a

cada uno dellos qua agora son o sean de aquí adelante, que ayuden e fagan guardar a la dicha villa de Santander esta mi carta e todo lo en ella contenido, e que los non vayan ni pasen ni consientan ir ni pasar contra ello ni contra cosa alguna ni parte dello, agora ni en algund tiempo ni por alguna manera, e que todo favor que la dicha villa e vesinos della les pidieren e ovieren menester para defender y aver e tener la dicha villa para mí e para la dicha mi Corona Real los den e fagan dar, e que en ello embargo ni contrario alguno la non pongan ni consientan poner sobreollo, que todo mando al mi chanciller e notarios e a los otros mis oficiales que están a la tabla de los mis sellos que den a la dicha villa mi carta de privilegio rodado e las otras mis cartas más fuertes e bastantes que les pedieren e menester ovieren, para que así le sea complido e guardado. E los unos nin los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de privación de los oficios y de confiscación de los bienes.

Dada en la muy noble y leal villa de Madrid, ocho días de mayo, año del nascimiento de Nuestro Señor Yhesuxcrispto de mill e quatrocientos e sesenta e siete años.

YO EL REY.

Yo Johan Ruis del Castillo la fis escrivir por su mandado.

III

1469, diciembre, 18. Segovia.

Carta del rey Enrique IV revocando nuevamente la donación de la villa de Santander que concediera al Marqués de Santillana.

Biblioteca Menéndez Pelayo (Sección Fondos Modernos). Santander. *Colección Pedraja*, Ms. 213, 9, orig.

Don Enrique, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Gallisia, de Sevilla, de Córdova, de Murcia, de Jahan, del Algarbe, de Algesira, de Gibraltar, e señor de Vizcaya e de Molina. Por quanto yo ove fecho e fise merced a don Diego Furtado de Mendoça, Marqués de Santillana, Conde del Real, del mi Consejo, de la villa de Santander e su tierra, con las rentas e pechos e derechos al señorío della pertenesientes, e con la justicia, e juridición alta e baja çevil e qriminal e mero e misto ymperio della, segund que más largamente en ciertas mis cartas e provisiones que sobrelo le mande dar se contiene, e la qual dicho merçed non ovo efecto, e por quanto yo tengo asentado con el dicho Marqués de Santillana que le yo aya de faser e faga equivalencia por la dicha villa e su tierra, e que la dicha villa quede para la mi Corona Real, por ende yo por la preesnte revoco e caso e anulo e do por ninguna e de ningún efecto e valor la merçed que así de la dicha villa de Santander e su tierra fise, e las dichas mis cartas e sobrecartas que yo sobrelo le mande dar, e quiero que la dicha villa e su tierra con todo lo susodicho a ella perteneçiente, agora e de aquí adelante para siempre jamás quede e permanesca de la dicha mi Corona Real, e se non pueda dividir ni apartar della ni dar ni enajenar por ninguna ni alguna cabsa ni rason ni color que sea o ser pueda. E por esta dicha mi carta o por su traslado signado de escrivano público mando al Conçejo, alcaldes y omes buenos de la dicha villa de Santander, que caso que por el dicho Marqués

de Santillana, o por su parte las dichas mis cartas por donde le yo fise merced de la dicha villa le son o sean presentadas las non cumplan ni por virtus dellas lo ayan e tengan por señor de la dicha villa, mas que defienda o ampare la dicha villa para mí e para la dicha mi Corona Real, pues que yo revoco e do por ningun la merced que della le fise segund e por lo que dichos es.

E otrosy por esta dicha mi carta o por el dicho su traslado signado como dicho es, mando a los infantes, duques, perlados, condes, marqueses, ricos omes, maestres de las órdenes priores, comendadores, subcomendadores, alcaydes de los castillos e casas fuertes e llanos y a todos los concejos, alcaldes, alguasiles, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales e omes buenos de todas las cibdades e villas e lugares de los mis regnos e señoríos e otras qualesquier personas mis vasallos e súbditos e naturales de qualquier estado o condición preheminencia o dignitat que sean, que guarden e cumplan e fagan guardar e complir todo lo en esta mi carta contenido e que no vaya ni pase ni consienta ir ni pasar contra ello agora ni de aquí adelante en manera alguna, e que para ello den e fagan dar al dicho conçeo e omes buenos de la dicha villa toda ayuda e favor que oviere menester, e que non vayan ni pasen ni consientan ir ni pasar contra ello agora ni de aquí adelante en manera alguna.

E los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merced e dedies mil maravedís a cada uno para la mi cámara, e demás mando al ome que vos esta mi carta mostrare que vos emplease que parescades ante mí en la mi corte, doquier que yo sea del día que vos enplasare hasta quinse días primeros siguientes so la dicha pena, so la qual mando a qualquier escrivano público que para esto fuese llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo para que yo sepa en cómo se cumple mi mandado. Dada en la cibdad de Segovia, dies y ocho días de diciembre año del nascimiento de Nuestro Señor Jhesu xcripto de mill e quattrocientos sesenta e nueve años.

YO EL REY.

Yo Johan Ruis del Castillo secretario de nuestro señor fise escrivir por su mandado.

IV

1472, marzo, 15. Santander.

Poder que el concejo, alcaldes, regidores, procurador, caballeros, escuderos y hombres buenos de Santander dieron a Juan Fernández de Pámanes y Juan Gutiérrez de Santa Clara, vecinos de dicha villa, para efectuar los conciertos y contratos entre la misma y el Marqués de Santillana, sobre los debates y contiendas que entre ambas partes concurrían.

A. H. N., *Osuna*, leg. 1788, n.^o 1 b. Trans.

Sepan quantos esta carta de poder vieren, como nos el concejo, alcaldes, regidores, e procurador, cavalleros, escuderos e omes buenos e pueblo común de la noble e leal villa de Santander, que estamos ayuntados en la Nava de San Pedro de la claustra de la iglesia de los cuerpos santos de la dicha villa e concejo, los que pudieron ser oídos e llamados, por pregón e cierto llamamiento, segund que lo avemos de uso e de costumbre de nos ayuntar para ver los fechos e negoçios del dicho concejo. E estando ende Ferrand Sánchez Sánchez de Herrera e Alfon García Manjón, alcaldes de la dicha villa e Pero Ferrandes Calderón e Martín Ferrandes de Liencres, mercader, e Juan Rois de Arce e Pero Ferrandes de Liencres e Juan Ferrandes de Pámanes e Juan Gutierres de Santiago, regidores de la dicha villa, e Martín Peres de Pámanes, procurador general de la dicha villa, otorgamos e conosçemos que fasemos e ordenamos e estableçemos por nuestros actores, suficientes e abundantes procuradores, segund que mejor e más complidamente lo avemos e podemos faser e lo ellos pueden ser, así de fecho como de derecho, a vos Juan Ferrandes de Pámanes e Juan Gutierres de Santa Clara, nuestros vesinos, ambos e dos en uno e non al uno sin el otro, para que por nos e en nuestro nombre e de la dicha villa e vesinos della, podades ir e vayades a la çibdad de Guadalajara o a otro qualquier lugar

adonde estoviere el señor don Diego Furtado de Mendoza, Marqués de Santillana, Conde del Real e con él podades estar e acordar e capitular e faser e otorgar todos los capítulos e posturas e condiciones e cosas que vos vierdes e entendieres que cumplen de se faser e otorgar que sea servicio de Dios e del Rey nuestro señor e propio e bien e libertad e guarda e amparo e defendimiento e pas e sosiego de la dicha villa de Santander e vesinos della, para el servicio del dicho señor rey e su Corona Real e honor del dicho señor Marqués. E damos vos e otorgamos vos nuestro poder complido, para que cerca dello juntamente vos los dichos nuestros procuradores con el dicho señor Marqués podades acordar e acordedes e otorgar e otorguedes, todos los capítulos e posturas e condiciones e vínculos e firmesas que sean e de lo suso dicho con vengan, e a vos bien visto fuere de capitular e faser e otorgar qualquier e qualesquier contrato o contrabto que quisierdes, e poner la pena o penas que vierdes que cumplen e las recibir de la parte del dicho señor Marqués, e faser cerca dello qualquier juramento o juramentos que sean necesarios o complideros, e recibir los de la otra parte e nos obligar e obligedes para lo complir e recibir e recibades qualquier obligación e obligaciones que necesarias sean, para lo qual e en lo qual a ello anexo e tocante e dependiente, bos damos e otorgamos nuestro poder complido segund que lo nos avemos e tenemos, con todas sus incidencias e dependencias e emergencias e anexidades e conexidades, e para que fagades e podades faser e apuntar e capitular e otorgar cerca dello que dicho es todos los capítulos e posturas e condiciones e cosas que vos vierdes e entendierdes que cumplen de se faser e otorgar que sea servicio de Dios e del dicho señor Rey e propio e bien e libertad e guarda e amparo e defendimiento e pas e sosiego de sta villa de Santander a vesinos della para el servicio del dicho señor Rey e su Corona Real, e honor del dicho señor Marqués e todas las otras cosas e cada una dellas que nos mismos podríamos faser e otorgar e fariamos e otorgaremos presentes seyendo, aunque sean tales e de aquellas cosas e casos en que segund derecho requieren e deven aver en si especial mandado. E las que buenos e leales procuradores pueden e deven faser e otorgar de derecho e otorgamos e prometemos que avemos a avremos por rato e grato e firme e valedero para agora e para siempre jamás todo lo que por vos los dichos Juan Ferrandes de Pámanes e Juan Gutierrez de Santa Clara nuestros procuradores juntamente fuere fecho e dicho e acordado e pactado e otorgado e capitulado e ordenado e apuntado en la dicha rason antel dicho señor Marqués. E que non iremos nin pasaremos contra ello ni contra parte dello en juicio ni fuera del para lo amen-guar. E si contra ello fueremos o quisieremos ir, que nos non vala nin seamos sobre ello oídos ante algund juez ni justicia en ningund tiempo nin por alguna manera, e si necesario es relevamos a los dichos Juan Ferrandes de Pámanes e

Juan García de Santa Clara, nuestros procuradores, de toda carga so aquella cláusula que es dicho en latín «iudicatum si sui iudicatum solvi», con todas sus cláusulas acostumbradas e oportunas en rason de lo qual renunciamos e partimos e quitamos de nos e de nuestro favor e ayuda todas las leyes e fueros e derechos e ordenamientos que contra esta carta de poder e procuraçion nos podría aprovechar para lo amenguar que nos non valan, en especial renunciamos la ley e derecho que dise que general renunciaçion non vala, e para lo así tener e guardar e cumplir obligamos los bienes e propios de la dicha villa e de los vesinos della, e para que esto sea cierto e firme otorgamos escriptura de procuraçion e publica ante Pero Alfonso de Scalante, escrivano e notario público del Rey nuestro señor en la su corte e en todos los sus rregnos e señoríos e escrivano de los fechos e negoçios de nos el dicho concejo, al qual rogamos que escriviere esta cara e feciese escrivir e la signase con el signo. Fecha e otorgada fue esta dicha carta de poder e procuraçion en la dicha villa de Santander, estando el dicho concejo a quinse días del mes de marzo año del nascimiento de Nuestro Señor Yhesu Xcrispto de mill e quattrocientos e setenta e dos. Desto son testigos que están presentes Sancho de Varsenilla e Juan Ferrandes de Penagos e Diego Ferrandes de San Juan e Ferrand Gonçales de Santiago e Juan Gutierres de Eras, vesinos de de la dicha villa de Santander. E yo Pero Alfonso de Scalante, escrivano e notario público de nuestro señor el Rey en Santander e en todos sus regnos e señoríos suso dicho, a lo que dicho es fuy presente con los dichos testigos e por otorgamiento del dicho concejo e pueblo común de la dicha villa de Santander esta carta de poder e procuraçion escrivi, e así fise este mi signo e tal —SIGNO— testimonio de verdad. Pero Alfonso de Scalante.

V

1472, abril, 12. Guadalajara.

Poder que don Diego Hurtado de Mendoza, Marqués de Santillana, dio a Diego de Ceballos, su criado y maestresala, para efectuar los conciertos y contratos entre dicho Marqués y el concejo de la villa de Santander sobre los debates y contiendas entre ambas partes.

A. H. N., *Osuna*, leg. 1788, 1².

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo don Diego Hurtado de Mendoça, Marqués de Santillana, Conde del Real por rason que yo soy convenido e igualado en cierta forma e manera e por ante escrivano público con el concejo alcaldes aguasiles regidores cavalleros escuderos oficiales e omes buenos e pueblo común de la villa de Santander, cerca de ciertos debates e contiendas e acciones que yo e ellos tomamos sobre ciertas causas e rasones con Johan Ferrandes de Pámanes e Johan Gutierres de Santa Clara sus procuradores en su nombre por virtud de cierto poder a los dichos procuradores otorgados en la dicha causa e rason, esto así por mi como en nombre de la Marquesa de Santillana condesa del Real mi mujer por la cual me obligo el dicho otorgamiento de conveniencia de le faser estar e pasar por lo contenido e la dicha conveniencia e lo que toca e atañe e al contrario de la dicha conveniencia e iguala e capitulación della en nombre, con los dichos procuradores Diego de Çeballos mi criado e maestresala de la dicha villa de Santander, e porque podrá ser caso que demás e allende de lo contenido en los dichos capítulos de conveniencia serán necesario de entender en algunos casos e cosas así en cierta confirmacion que queda concertado con los dichos procuradores que el dicho concejo e alcaldes e alguacil regidores cavalleros escuderos e oficiales e omes buenos an de faser e otorgar por manera de consentimiento, como en algunos casos de cumplimiento de la dicha conveniencia

... de la qual del Pauvre Jome et l'Amara de Cato Giron et les a de nos més belles poésies
entre les plus belles poésies. Il est à ce que j'entends un des plus beaux poèmes de la
langue française et il est d'autant plus précieux qu'il a été écrit par un poète qui n'a pas
été au moins dans le rang de nos meilleurs poètes.

e refiración della, para la cual será neçesario mi personero e procurador para lo demandar e pedir al dicho concejo alcaldes alguaciles regidores, caballeros escuderos e oficiales e omes buenos e común e pueblo de la dicha villa e en algunos casos otorgar en mi nombre algunas cosas anexas e dependientes de la dicha causa de convenencia por esa persona, ca do e otorgo todo mi poder complido al dicho Diego de Çeballos mi maestresala para que en la dicha causa e rason e lo della dependiente e anexo e conexo pueda por mí e en mi nombre pedir e demandar e pagar e faser otorgar e regir e pactar, todas e cualesquier cosas e causas que cumpliere e menester fueren e bien visto será así en juiçio como fuera del e segund que mejor e más complidamente e con aquella facultad e poderío que lo yo faga e podrá faser presente sellendo e quand complido e bastante poder yo he e podré aver para lo dicho es, otro tal e cada cosa cumplido lo otorgo e do al dicho Diego de Çeballos maestresala con todos sus incidentias, dependencias, emergencias e conexidades e todo aquello que en la dicha causa e rason e en qualquier cosa e parte dello y en lo della dependiente como dicho es por el dicho Diego de Çeballos fuere fedee e dicho e rasonado e pedido e demandado e otorgado e requerido e pasado. Yo lo otorgo todo e me obligo de lo aver e abre por firme rato o grato o valedero para en todo tiempo que sea tales e de aquellas cosas que segund derecho requiere aver e soy mandado e obligado de mis bienes que para ello obligo especialmente reservado e relieve al dicho Diego de Çeballos en la dicha causa que toda carga e fiadura de satisfaccion so aquella cláusula que es dicha en latín iudicatum si sui indicatum solvi, con todas sus cláusulas sobre la dicha obligación e testimonio de lo cual otorgué esta carta de poder e que escriví mi nombre por ante escrivano e notario público e otros yuso escriptos, que fue fecha e otorgada en la cibdad de Guadalajara dose días de abril año del señor de mill e quattro çientos e setenta e dos años, testigos que fueron presentes al otorgamiento de esta carta de poder e vieron en ella firmar esa su firma del dicho señor Marqués, Diego García de Guadalajara secretario del dicho señor e Diego de Guadalajara escrivano de la dicha cibdad e Rodrigo de Alcalá e Diego García, EL MARQUES. Yo Pero Lopes de Guadalajara, escrivano de cámara de nuestro señor el Rey de su notario público en la su corte e en todo los sus reynos y señoríos por otorgamiento de dicho señor Marqués que es en mi preçencia y de los dichos testigos firmo aquí en su nombre fise aquí escrivir mio signo a tal SIGNO en testimonio de verdad, Pero Lopes de Guadalajara.

VI

1472.

Capitulaciones celebradas entre Diego Hurtado de Mendoza, Marqués de Santillana, y el concejo de Santander.

A. H. N., *Osuna*, leg. 1788, n.^o 1¹ a-b.

A. M. Santander, leg. A 1, n.^o 40.

(Publicado parcialmente y en extracto por M. ESCAGEDO SALMÓN, *La Casa de la Vega*, 105-7.)

Lo que es acordado e concertado entre el muy magnífico señor don Diego Hurtado de Mendoza, Marqués de Santillana e Conde del Real, de la una parte, e el concejo, alcaldes, regidores, e procurador, caballeros, escuderos e omes buenos pueblo común de la villa de Sant Ander, e Johan Ferrández de Pámanes, e Johan Gutiérrez de Santa Clara, por sy e en boz e nombre e como procuradores que son del concejo de la dicha villa e vecinos e moradores della, por virtud de cierta carta de poder e procuración a ellos otorgada por el dicho concejo e oficiales e caballeros e escuderos e omes buenos e pueblo común della de suso nombrados, e signada del signo de Pero Alfonso de Scalante, escrivano del Rey nuestro Señor de la otra parte, sobera razón de ciertos debates e acciones que entre las dichas partes eran e se esperaban ser acordados en uno por bien de paz e de concordia en la manera siguiente:

Primeramente, que por quanto el Rey nuestro Señor por su carta de merced ovo fecho merced de juro e de heredad al dicho Señor Marqués de la dicha villa de Sant Ander, con su tierra e términos e jurecicion e justicia civil y criminal e mero e mixto Ymperio della, e el dicho señor Marqués por virtud de la dicha carta de merced del dicho Señor Rey e por su carta de poder, ovo embiado a tomar e aprehender la propiedad e posesión de la dicha villa e su tierra en

la forma contenida en la dicha carta de merced, e por parte de la dicha villa a la sason, la dicha carta de merced non fue obedecida ni complida, antes se pusieron e opusieron a la defensión della, al cual caso ha estado e está por cumplir, es acordado e concertado entre las dichas partes que quedando a salvo al dicho señor Marqués su derecho e acción de la dicha cabsa contra el dicho señor Rey para que le suplicar e procurar la equivalencia e satisfacción de la dicha cabsa vuestra de la dicha merced, quel dicho señor marqués se desiste a dar por ninguna e de ningún valor la dicha merced asy a el echa por el dicho señor rey de la dicha villa de Sant Ander, dando e entregando luego la dicha carta original de la dicha merced a los dichos procuradores de la dicha villa en el dicho nombre, e si caso ha que al dicho señor rey le plaziera de faser la emenda a satisfacción del dicho señor Marqués, que en tal caso se entienda quel dicho señor Marqués pueda tomar e tome la dicha merced e equivalencia en cualesquier villas e lugares de los dichos reynos del dicho señor rey, tanto que non sea nin se entienda ser la dicha merced y enmienda en la dicha villa de Santander y su tierra nin en otras cosas pertenescientes a la dicha villa. E en caso quel dicho señor Rey mandase de nuevo faser la dicha merced e emienda al dicho señor Marqués en la dicha villa de Santander o en las cosas a ella pertenescientes, quel dicho señor Marqués non lo aceptara nin usara dello en ningund tiempo.

Ytem, que por quanto a la muy magnífica señora doña Isabel Enríquez, Marquesa de Santillana, Condesa del Real, por carta de privilegio del dicho señor Rey, de merced de juro e de heredad están situados en las rentas de las alcabalas de la dicha villa de Santander quarenta mill maravedís, e por parte del dicho concejo de la dicha villa de Santander es dicho e alegado que todos los dichos quarenta mill maravedís de juro e de heredad non caben en las dichas rentas, salvo los treinta mill maravedís dellos, esto para que la dicha señora los pueda aver libre e enteramente sin quiebra alguna es concertado, en que las dichas partes del dicho señor Marqués en nombre de la dicha señora Marquesa, su muger, por la que se obliga de la fazer e estar e pasar por lo aquí contenido en este caso, que de los dichos quarenta mill maravedís de la dicha situación se quiten e descuenten e sean quitados e descontados dies mill maravedís, en tal manera que queden e sean por asentados e situados treinta mill maravedís de los dichos quarenta mill maravedís en las dichas rentas de las dichas alcabalas de la dicha villa de Santander, e esto que se entienda desde primero día de enero de este presente año de mill e quatrocientos e setenta e dos años e dende y adelante en cada un año perpetuamente, por juro de heredad para siempre jamás, quedando e quede a salvo a la dicha señora su acción de recursos contra el dicho señor Rey para que su alteza mande fazer emienda de los otros dies mill maravedís

restantes e cumplimiento de los dichos quarenta mill maravedís de la dicha merced.

Otro si, por quanto al tiempo quel dicho señor Marqués enbio tomar la posesión de la dicha villa, algunas personas por se aver mostrado en ese caso en ayuda e pro del dicho señor Marqués, cumpliendo el mandamiento del dicho señor Rey, e dizen aver recibido algunos daños en sus bienes, por lo qual se dice que pretenden aver acción e demanda contra la dicha villa e vecinos della por cartas del Rey nuestro señor, e que en este caso el dicho señor Marqués que de e sea tenudo e obligado de satisfacer e las tales personas de la dicha dapnificacion e quel dicho concejo e vesinos e moradores del, para la emienda e satisfacion dello, sean tenudos e obligados de dar e pagar al dicho señor Marqués o a quien por el lo oviere de aver ciento e ochenta mil maravedís, desta moneda que agora corre, pagados en tres años que continuaren a este dicho año presente, e los otros dos años adelante siguientes en cada un año de cada uno de los dichos tres años sesenta mill maravedís, en esta guisa; en este primer año en fin del mes de octubre del dicho año, e los otros dos años por el día de Sant Johan de junio de cada año. E con esta dicha satisfación se entiende, que el dicho concejo sea e quede libre e exento de la dicha casa.

Otrosi, por quanto doña Juana de Lasarte que Dios aya, tenía merced de heredad del dicho señor Rey, treinta mill maravedís situados por su carta de privillejo en las dichas rentas de las dichas alcavalas de la dicha villa de Sant Ander, de los cuales están por cobrar e pagar ciertas quantias e de ciertos años pasados los cuales por parte del concejo de la dicha villa han estado e están embargados, queda concertado quel dicho señor Marqués entre a la dicha villa de Sant Ander a cobrar los dichos maravedís asy devidos de los dichos años pasados, de los arrendadores de las tales rentas en que los dichos maravedís están situados. E si por ventura, en la recabdación dellos por parte de los tales arrendadores algund detenimiento o embargo pusiere a fin de dilatar la paga de los tales maravedís que ental caso, después de ser requeridos sobre ello el dicho concejo sean tenudos de apremiar a los tales arrendadores que fagan el dicho pago libre e desembargadamente sin detenimiento alguno e sin costas algunas e si lo non fusieren que del día que por parte del dicho señor Marqués fueren sobrelo requeridos fasta quinse días primeros siguientes, el dicho concejo de la dicha villa e los vesinos moradores della sean e queden obligados de faser pago al dicho señor Marqués o a quien su poder oviere, de los dichos maravedís así devidos de la dicha carta nuestra con las costas.

Ytem, que concejo de la dicha villa e vesinos e moradores della agora e de aquí adelante en todo tiempo den lugar a consentimiento que en la dicha villa puedan entrar o estar de morada o en otra manera qualesquier personas

de los que así fuere e se mostraron en favor del dicho señor Marqués e por la dicha causa sin prosceder contra ellos ni contra sus bienes por manera alguna de tal guisa que libre y desembargadamente las tales personas puedan entrar e pacíficamente estar e continuar en la dicha villa e su tierra e término, administrando e tratando sus fasiendas y bienes libremente sin condicione ni embargo alguno antes que se entienda de agora e en todo tiempo las tales personas por los de la dicha villa de su tierra an de ser trastados como buenos parientes y amigos e vesinos según que mejor e más enteramente se avia e ovieron con ellos en los tiempos pasados antes que la dicha causa acaeciese e procediese. E que cerca desto por más seguridad los oficiales de la dicha villa de acuerdo de los vesinos e moradores della, fagan pregonar y se pregone esta seguridad e desembargo de este caso poniendo cerca dello las penas en el derecho establecidas contra los que quebrantan e van contra los tales seguros por manera de las tales personas ni los suyos ni sus bienes non reciban ningún mal ni daño ni desonor alguno e que si por ventura por parte del dicho concejo e de otras personas está fecho tomades a algunos bienes raises a las tales personas en la dicha villa y su tierra e término que le tal luego sea tornado e restituido a las tales personas con los frutos e rentas que los tenedores dellas an levado.

Yten, que por quanto después del dicho tiempo quel dicho señor Marqués así envió tomar la dicha villa de Sant Ander, así los oficiales e justicias del su marquesado e por su mandado del dicho señor Marqués como otras personas singulares del dicho marquesado an fecho algunas prendas y tomas y embargos así en bienes muebles e raises como mercadurias e debdas, e algunas personas singulares de los vesinos de la dicha villa de Sant Ander en diversas veses e tiempos y en diversos valles e lugares del dicho su marquesado los quales fasta aquí se dise non ser tornados nin restituidos a las tales personas aquí en lo suso dicho así fue tomado detenido e embargado, que en este caso sepa por verdad certificadamente quanto es y en qué manera lo tal sea avido por desembargado e libre e sea y entregue e pague por las personas que lo tomaron a los que así fue tomado e tal manera que lo ellos puedan cobrar libre e desembargadamente e que para esto el dicho señor Marqués mande dar sus cartas las que cumpliere para que se faga e cumpla así. E que agora mire aquí adelante en ningund tiempo non se fara porlas tales personas ni por la sus justicias que agora son e serán de aquí adelante del dicho su marquesado e tierras ningunas prendas ni represalias en vesinos e bienes de la dicha villa de Sant Ander por ninguna cosa que sea ni por debdas ajenas, salvo por debda o debdas que una persona o personas a otra singularmente se deban e por semejante manera se entienda e queda concertado que la dicha villa de Sant Ander y los vesinos della agora en algún tiempo non fagan ni puedan faser prendas ni represalias algunas en bienes ni personas

del dicho marquesado ni de otros lugares del dicho señor Marqués por caso alguno que sea o se pueda salvo por las debdas que una persona a otra de las dichas villas y lugares se deviere o deviesen por la forma sobredicha.

Otrosí, por quanto después e allende de lo susodicho e del capítulo antes deste se dise que algunas personas del dicho marquesado an tomado algunos bienes muebles de algunos vesinos de la dicha villa de Sant Ander así oro como plata y maravedises e otras cualesquier cosas que por semejante manera sabida la verdad dello el dicho señor lo mande restituir e pagar luego lo que fuere sabido por verdad sin detenimiento alguno para lo cual el dicho señor mande dar sus cartas las que cumpliere para que así se faga e cumpla. E por semejante manera queda concertado e convenido que todos e cualesquier bienes muebles, así oro e plata e dineros e otras cualesquier cosas que se fallaren ser tomadas a vesinos del dicho marquesado e de otros cualesquier lugares del dicho señor Marqués por mar e por tierra por la villa de Sant Ander o por cualesquier vesinos e moradores della, que lo tal se entienda que a de ser tornado e restituido e pagado luego a los dapnificados del dicho marquesado e tierras e valles del dicho señor Marqués, eçcepto lo que se fallare ser tomado en el puerto de Sant Martín del Arena porque cerca de este caso queda el derecho de las partes a salvo.

Yten que para que se sepa la verdad de todas las dichas tomas e represarias contenidas en los dos capítulos antes deste, que sean nombradas e elegidas dos personas fiables uno por parte del dicho señor Marqués y otro por parte de la dicha villa de Sant Ander, para que ambos a dos juntamente sobre juramento que primeramente fagan e tengan cargo de aver informacion e certificación de todo ello porque así sabida, se ponga en obra e alla efeto lo contenido e los dichos dos capítulos antes deste eçcepto el dicho caso de Sant Martín de Arena como dicho es.

Yten queda concertado otrosí que agora nin en algund tiempo el dicho señor marqués ni sus herederos e subçesores non procuraran de aver ni situar maravedís algunos en las dichas rentas de la dicha villa de Sant Ander de por vida ni de juro y de heredar por manera de situación.

Yten que si caso será que cualquier o cualesquier personas poderosas de cualquier estado o condicion o preeminencia que sean escepto la persona del rey, quieran tomar para sí la dicha villa e su tierra que en tal caso el dicho señor Marqués sea tenido de les ayudar e dar todo favor o ayuda para la defensa de ello que por semejante manera que si por ventura algund señor o señores poderosos o otras cualesquier personas de cualquier estado o condicion o preheminencia o dignidad que sea escepto la persona del dicho señor rey en algún tiempo por alguna manera se entremetieran o quieran entremeter a la ocupar e tomar el

dicho su marquesado de tierras e valles del o le faran o quieran faser guerra o otro mal e daño en cualquier manera que sea o ser peuda, que la dicha villa e vesinos e moradores della le ayudaran e daran todo favor y ayuda a el y a sus hijos e herederos e subçesores e oficiales para lo defender e anparar.

Yten, que los vesinos e moradores de la dicha villa de Sant Ander e su tierra, puedan de aquí adelante entrar e estar en todo el dicho marquesado e tierras e valles y lugares del e entrar sus mercadurías libre e desembargadamente segund en los tiempos pasados se fiso e por semejante manera que los vesinos e moradores del dicho marquesado puedan de aquí adelante entrar libre y desembargadamente en la dicha villa de Sant Ander tratándose los unos e los otros como buenos parientes e vesinos en tal manera que contra rason e derecho non recíban daños ni agravios alguno.

Yten, quel dicho conçeo de Sant Ander e los vecinos e moradores del sean tenudos en todo tiempo de dar todo favor e ayuda a la recapdacion de los dichos maravedís de las dichas situaciones de juro de heredad aquí contenidas por manera que la dicha señora marquesa e los herederos de la dicha doña Juana puedan cobrar los maravedís que así an de aver de juro e de heredad, libre e desembargadamente sin dilacion alguna, en cada año en todo tiempo e razón e si así non lo fisieren que en tal caso alla lugar el dicho señor Marqués e la dicha señora Marquesa e los herederos de la dicha doña Juana de faser prendas y represaria en los vesinos e moradores de la dicha villa de Sant Ander por se non faser cumplimiento de justicia y ejecucion e la dicha cabsa.

Yten, que si por ventura el conçeo de la dicha villa de Sant Ander y vecinos e moradores della les plasiera dar consentimiento que la dicha señora marquese allan e le sean asentados los dichos dies mill maravedís que así se le descuentan de los dichos cuarenta mill maravedís e que los allá situados en las dichas alcavalas de la dicha villa que por este caso non se entienda quel dicho señor marqués incurre en pena alguna ni quebranta el juramento que fase.

VII

1472, abril, 9. Guadalajara.

Aprobación por Diego Hurtado de Mendoza, Marqués de Santillana, y los procuradores del Concejo de Santander de las Capitulaciones celebradas entre ellos.

A. H. N., *Osuna*, leg. 1788, n.^o 1¹ a-b.

A. M. Santander, leg. A 1, n.^o 40.

En la cibdad de Guadalajara nueve días del mes de abril año del nasçimiento de nuestro salvador Jhesu Xrispto de mill e quattrocientos e setenta y dos años en presencia de mi el escrivano y notario público e testigos de yuso escriptos parecieron ir presentes de la una parte el muy magnífico señor don Diego Hurtado de Mendoça, Marqués de Santillana, Conde del Real, e la otra Juan Fernández de Pámanes e Juan Gutierres de Santa Clara, vesinos de la dicha villa de Sant Ander por sí y en nombre e como procuradores que se diseron ser del concejo, alcaldes, regidores e procurador cavalleros escuderos y omes buenos del pueblo común de la dicha villa de Sant Ander por poder a ellos dado e otorgado e dieron e presentaron e leer fesieron por mi el dicho escrivano ante los dichos testigos la dicha carta de poder original otorgada a los dichos procuradores e diseron que otorgaban e otorgaron los dichos capítulos y cada uno de ellos segund y como en ellos y en cada uno de ellos se contiene e al dicho señor marqués por si e los dichos Jhoan Ferrandes de Pámanes y Jhoan Gutierres de Santa Clara por si y en vos nombre de la dicha villa y por los vesinos e moradores della se obligaron de tener e cumplir eguardar todo lo contenido e los dichos capítulos y en cada uno de ellos e qualquier de cada una de las dichas partes toca y atañe bien e complidamente e que ellos ni otro por ellos non irán ni vernan contra ello ni contra parte dello segund de diesmill doblas de oro de la vanda para

lala parte que fuere e toviere e guardare lo contenido en los dichos capítulos e lo que le toca e atañe según dicho es e la dicha pena pagada o no pagada que todavía quede e finque firme lo contenido en los dichos capítulos y cada una cosa de parte dello e quello ternan y guardaran inviolablemente para lo qual así tener e cumplir e guardar el dicho señor Marqués por si e los dichos procuradores por si y en nombre de la dicha villa e de los vesinos della dexeron que obligaron asi mesmos e a todos sus bienes muebles e raiases avidos o por aver por doquier que los alla. E otro si los dichos procuradores dixeron que obligaban e obligaron los bienes e propios e rentas de las dicha villa e los bienes muebles e reaises de los vesinos della avidos o por aver segund dicho es. E por mayor firmesa corroboracion y seguridad de todo lo susodicho e de cada cosa e parte dello el dicho señor marqués por si y en el dicho nombre de la dicha señora marquesa e los dichos Jhoan Ferrandes de Pámanes y Jhoan Gutierres de Santa Clara por si y en el dicho nombre de la dicha villa de Sant Ander e vecinos e moradores della y en sus animas dixeron que juravan y juraron a Dios e a Santa María e a esta señal de Crus † que con sus manos derechas tañieron corporalmente e a las palabras de los santos evangelios donde quier que son escriptos, e otrosí que fasian e fesieron pleito y omenaje a dicho señor Marqués como cavallero y ome fijodalgo e los dichos Johan Ferrandes de Pámanes e Johan Gutierres de Santa Clara una e dos e tres veces, una e dos e tres veses, una e dos e tres veses, en manos e poder del señor don Juan de Mendoça que ay estaba presente el qual recibió e tomó de ellos el dicho pleito homenaje en la forma susodicha, para que ternan e guardaron e compliran e manternan e pagaran como dicho es todo lo contenido en los dichos capítulos de conveniencia de suso concedido e declarados cada una de las dichas partes e lo que le toca y atañe. E dixeron que por esta presente escriptura, daban e otorgaban y dieron y otorgaron todo poder cumplido a qualesquier jueces y alcaldes e justisias y ofisiales así de la corte de dicho señor rey como de cualquier cibdad villa o lugar de todos los de sus regnosy señoríos ante quien est adicha presente escriptura pareciere e de ella le será pedido cumplimiento de derecho que lo paga todo asi tener, guardar e cumplir e mantener e pagar a ambas las dichas partes y a cada una de qualquier dellas en todo y por todo segund e como, de la forma y manera que en esta dicha escriptura está contenido y declarado bien asi y tan cumplidamente como si fuese seniado y juzgado por senia e juez competente e ordinario que por ella fuesen puesto ellos y cualquier dellos en plaso de lo asi cumplir e mantener. E el tal plaso y senia por ellos e por cada uno dellos fuese consentido e pasado en cosa juzgada por todo juicio feneçido, e desto ambas las dichas partes otorgaron dos escripturas de un tenor tal la una como la otra por cada una de las dichas partes la suya porque cualquier dellas que parecieren en

juicio o fuera del vala como si ambas a dos pareciesen presentes. Las quales firmaron sus nombres y otorgaron por ante mi el dicho escrivano que fueron fechas y otorgadas en la dicha çibdad de Guadalajara por las dichas partes e por ante mi el dicho escrivano como dicho es el dia mes y año de suso contenidos. La carta de poder original de los dichos procuradores tengan y tienen para la dicha cabsa quedo en poder de dicho señor marqués e asi mesmo el dicho señor marqués dio e entregó a los dichos procuradores levaron en su poder la dicha carta de merced original quel dicho señor rey ovo hecho al dicho señor marqués de la villa de Santander EL MARQUES.

Otrosí, si por algund caso acaesciere que algunas cosas de las que así an seido tomadas e aprobadas a los dichos vesinos e moradores de la villa de Santander por qualesquier personas de los de dicho marquesado se non pudiere aver ni cobrar que en tal caso los vesinos e moradores de la dicha villa de Santander puedan retener en si otro tanto de lo que por su parte está tomado e tienen que los vesinos del dicho marquesado fasta que en tanto enteramente les sea restituido e tornado lo que así les está tomado e les deve ser restituido segund el thenor e forma destos capítulos, E que por este no se a visto que las dichas partes ni alguna dellas quebranta los capítulos aquí contenidos en todo ni en parte antes quieren y les plase que todo lo capitulado e concordado contenido en esta escriptura quede e finque en su fuerça e vigor. EL MARQUES. Johan de Escalante. Johan de Santa Clara.

VIII

1472, mayo, 10. Santander.

Aprobación y confirmación por el concejo, oficiales, caballeros, escuderos y pueblo común de la villa de Santander de los capítulos de concordia realizados por sus procuradores y por el procurador del Marqués de Santillana.

A. H. N., *Osuna*, 1788, 1¹.

En la noble e leal villa de Santander, domingo, dies días del mes de mayo, año del nascimiento del nuestro señor Jesu Xcrispto de mill et quatrocientos e setenta e dos años, estando en la Nava de San Pedro de la Clastra de la Eglesia de los Cuerpos Santos de la dicha villa, ayuntados a concejo por pregón fecho e a campana tañida, según que lo han de uso e de costumbre de se ayuntar a concejo, e estando ende Fernán Sánchez de Herrera e Alfonso García Manjón, alcaldes de la dicha villa; e Pero Ferrades Calderón e Juan Ferrandes de Pámanes e Pero Ferrandes de Liencres e Juan Roys de Arse e Juan Gutierres de Santiago, regidores de la dicha villa, e Martín Pérez de Pámanes, procurador general de la dicha villa, e Pero Sanches de Hosnayo, procurador de la cofradía e confraytes de San Martín de la Mar de la dicha villa, e Juan Ferrandes de Pámanes e Juan Gutierres de Santa Clara, procuradores del concejo e pueblo común de la dicha villa, e los caballeros e escuderos e la mayor parte del pueblo común de la dicha villa e vesinos della, en presencia de mi Pero Alfonso de Escalante, escrivano e notario público de nuestro señor el Rey en Santander e en todos los sus regnos e señoríos e escrivano de los fechos e negocios del concejo de la dicha villa, e de los testigos de yuso escriptos, pareció ende presente Diego de Çeballos, maestresala del señor Marqués, e presentó en el dicho concejo e leer fizo por mi el dicho escrivano, una escriptura de capítulos firmada de nombre del dicho señor Marqués e firmada de los nombres de Juan Ferrandes

de Pámanes e Juan Gutierres de Santa Clara, procuradores del concejo e villa de Santander e signada de escrivano público e así leída la dicha escriptura de capítulos, luego el dicho Concejo e oficiales e caballeros, escuderos e pueblo común de la dicha villa de Santander, dexieron que aprovavan e aprovaron e e confirmaban e confirmaron e loavan e loaron lo contenido en la dicha escriptura de capítulos e concordia de suso ante desto contenido, e lo avian e avieron por firme e valedero e rato e grato para en todo tiempo, así de agora como de entonçe e dentonçe como de agora, e lo otorgaban e otorgaron e mandaron a mí el dicho Pero Alfonso de Scalante, escrivano que lo signase de mi signo e lo mandaron sellar con el sello de la dicha villa, dicho día e mes e año suso dicho. Testigos que fueron presentes a esto, Ruy Gutiérrez de Arse e Juan Sanches Jaraso e Ferrand Martines de Somo e Ferrand Gonzales de Santiago e Gonzalo de Oreña vesinos de la dicha villa de Santander.

E yo Pero Alfonso de Scalante, escrivano e notario público de nuestro señor el rey en Santander e en todos los sus regnos e señoríos e escrivano de los fechos e negocios del dicho concejo de la dicha villa de Santander, fui presente a lo qu' dicho es e por mandado e otorgamiento del dicho concejo e oficiales e cavalleros e escuderos e pueblo común de la dicha villa de Santander, esta escriptura escrivi en esta foja de papel e aquí fize este mi signo —SIGNO— en testimonio de verdad. Pero Alfonso de Scalante.

IX

1472, mayo, 23.

Pregón dado por orden del Marqués de Santillana haciendo saber a todos los vecinos y moradores de Santillana el seguro efectuado entre él y la villa de Santander por el que se compromete a defender sus vecinos y se establece el comercio entre ambos, alzando los secuestros y embargos que estuviesen hechos de los bienes y deudas de ciertos vecinos de Santander.

A. H. N., *Osuna*, leg. 1788, 5.

En la villa de Santillana, veinte e tres días del mes de mayo, año del nacimiento del nuestro señor Jhesu Xcrispto de mill e quattrocientos e setenta e dos años. En presencia de mí, García Velarde, escrivano de cámara de nuestro señor el rey e su notario público en la su corte e en todos los sus regnos e señoríos e escrivano e notario público en la dicha villa de Santillana e en su Marquesado por el muy magnífico señor don Diego Furtado de Mendoza, Marqués de Santillana, Conde del Real, mi señor e de los testigos de yuso escriptos. Por mandado del señor Furtado de la Vega, gobernador del dicho Marquesado con las merindades de Liévana, e Campo de Suso por el dicho señor Marqués fue dado en la plaza pública desta villa de Santillana, el pregón que se sigue:

Sepan todos los vecinos e moradores de la villa de Santillana e su Marquesado, que nuestro Señor el Marqués se ha igualado con la villa de Santander e ha fecho e otorgado seguridad a la dicha villa e a los vecinos della e de su tierra e comarca, e aun de mas de la dicha seguridad de iguala, los ha tomado en su defensión e encomienda e amparo para que puedan entrar en entren en sus tierras seguramente, e puedan traer sus mercaderías e tratos que solían e acostumbravan faser en su tierra, sin que reciban por ello mal ni dapno ni desguisado alguno, e por consiguiente los vecinos e moradores de la dicha villa de

Santillana e su Marquesado puedan contratar seguramente en la dicha villa de Santander con los vecinos della e su comarca sin recibir por ello asi mismo dapno ni desaguisado alguno, lo qual el dicho señor Marqués y el dicho señor gobernador mandan que se guarde, e que ninguno o alguno non sea usado de lo quebrantar ni ir ni venir contra ello so la pena o penas en que incurriere e caen los que quebrantan el seguro dado e otorgado por su señor e su justicia, e so la pena contenida en la concordia e iguala a capítulos fecha por el dicho señor con la dicha villa de Santander.

Otrosí, sepan todos quel dicho señor Marqués e el dicho señor Furtado, como su Gobernador e Justicia del dicho Marquesado, aljan e quitan todos e qualesquier secuestros e embargos e depósitos fechos de los bienes e debdas e oro e plata e fierro e pan e vino e ganados e maderas e otras qualesquier cosas de los vesinos de la dicha villa de Santander, e dan por ningunos e de ningund valor e efecto los dichos embargos e sequestrados e depósitos que así estavan fechos fasta aquí.

E mando que libremente e sin contradiccion alguna reciban a los vesinos de la dicha villa de Santander con todos sus bienes e deudas e así mesmo los dexen libremente usar de sus bienes que en el dicho Marquesado tovieren, e por consiguiente los vecinos de dicho Marquesado han de usar e fazer e tratar con sus bienes e menaderías en la dicha villa de Santander, libre e desembargadamente, segund solían, sin contradiccion.

Otro si, por quanto en la dicha villa de Santander e su tierra, por los vecinos della fueron tomados algunos bienes muebles, asi en la mar como en la tierra, a los vesinos deste dicho Marquesado o por la justicia del fueron tomados algunos bienes a los dichos vesinos de la dicha villa de Santander, manda el dicho señor Marqués que se faga restitución a cada uno de lo que le fue tomado, lo qual el dicho señor Marqués tiene otorgado e jurado, e por consiguiente la dicha villa de Santander por ende todas e qualesquier personas de los vecinos e moradores deste Marquesado a quien fueron tomados algunos bienes e mercaderías, vengan lo a desir e manifestar ante Juan González de Barreda, fijo de García González de Pintado, que es por el dicho señor, para saber la verdad e mandárseles ha tomar segund quel dicho señor Marqués manda por los capítulos e concordia fecha con la dicha villa.

Así dado e pregonado el dicho pregón en la forma susodicha luego pareció y preeste Diego de Ceballos, maestresala del dicho señor Marqués, e dixó que lo pedía e pedió así por testimonio signado para lo mostrar en la dicha villa de Santander e al dicho señor Marqués.

Testigos que estavan presentes e vieron dar el dicho pregón, Juan de Barreda e Juan de Polanco e Juan Ferrandes de la Villa, escrivanos vesinos de la villa.

Et yo el dicho García Velarde, escrivano e notario público suso dicho, que a todo lo que dicho es fui presente, en uno con el dicho señor gobernador que mandó dar el dicho pregón a pregonero que lo dio e testigos, e para su mandado a pedimiento del dicho Diego de Ceballos maestresala, este testimonio e por ende fise aqueste mío sig —SIGNO— no en testimonio de verdad. García Velarde.

X

1475, marzo, 11.

Los Reyes Católicos confirman a la villa de Santander su derecho a no ser enajenada de la Corona Real.

A. M. Santander, leg. A, 1, n.^o 19.

Don Fernando e doña Isabel ect. Por quanto por parte de vos el concejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e omes buenos de la villa de Santander, nos es fecha relación que el señor Rey don Enrique nuestro hermano, que santa gloria aya, en derogación de vuestros privilegios e cartas e provisiones que de los señores Reyes, de gloriosa memoria, nuestros progenitores tenedes, para que esa villa no pueda ser dividida ni apartada ni quitada de la nuestra Corona Real, dio e fisó merced della a algunos cvalleros de nuestros regnos los quales por que vos defendisteis por la dicha mi Corona Real e non consentisteis nin disteis logar que la tomasen nin se apoderasen della, vos fizieron guerra e todo mal e dapno que podieron e que como quier que después el dicho señor Rey don Enrique, nuestro hermano, veyendo quel segund derecho e leyes destos nuestros regnos e los dichos vuestros privilegios que tenedes non avia podido fazer la dicha merced, la revocó, e vos seguró e prometió que dende en adelante, ternia e guardaria esa dicha villa para la su Corona Real, e que la non daría nin enajenaría e tiempo alguno nin por alguna manera para que vos recibades que los tales caballeros procurarían algunas cartas de confirmacion nuestra de la merced que así della el dicho señor Rey nuestro hermano los hizo, a fin de se apoderar desa dicha villa e la aparta de la dicha nuestra Corona Real, o que nos fariamos merced della e la apartaremos e dividieremos de la dicha nuestra Corona Real, e nos suplicastes que por vos fazer merced mandásemos revocar

la tal merçed o mercedes que así el dicho señor Rey don Enrique nuestro hermano disa villa a qualquier cavalleros o personas fizó, e que la tomaremos para la nuestra Corona Real e vos segurasemos e prometiésemos e diésemos nuestra carta para que agora nin en ningund tiempo, la non daríamos nin dividiríamos nin apartaríamos de la dicha nuestra Corona Real, lo qual por nos visto entendiendio ser así cumpliese a nuestro servicio e guarda e confirmacion de nuestro Patrimonio e Corona Real, tovimoslo por bien e por la presente de nuestra cierta ciencia revocamos e casamos e anulados e damos por ninguno e de ningund valor e efecto qualquier merced o mercedes quel dicho señor Rey, nuestro hermano, a qualquier persona o personas de qualquier estado, condición preheminencia o dinidad que sean disa dicha villa e su tierra fizó, e qualquier sus cartas e sobrecartas que dello les dio o les mandó dar, e queremos que sin embargo dellas agora e de aquí adelante para siempre jamás, esa dicha villa e su tierra quede e sea de nuestra Corona Real, e que se non pueda enajenar ni dar ni donar ni faser merced della a cavallero ni a prelado ni a otra persona alguna de cualquier ley, estado o condición o preheminencia o dignidad que sea, por ninguna ni alguna cabsa propia ni necesaria ni otro título ni rasón ni color que sea o ser pueda, ni que la tal persona o personas a que la dicha merced se fizó en alguno de ellos por virtud dello, agora ni en algund tiempo non pueda aver ni tener ni querer derecho alguno a esa dicha villa e su tierra en cosa alguna della en quanto a la propiedad ni a la posesión, e otro si por vos fazer bien e mer por la presente vos seguramos e prometemos por nuestra fe e palabra real como Rey e Reina e señores, que de aquí adelante nos tenemos para nos e para la dicha nuestra Corona Real esa dicha villa e su tierra nin de cosa alguna della, a cavalleros ni a otra persona alguna por ninguno o alguna cabsa propia nin necesaria nin por otro título nin rason ni color que sea o ser pueda, e si de aquí adelante nos por inadvertencia o en otra qualquier manera la enajenariámos o dieremos o fisieremos merced desa dicha villa e su tierra, e de toda o alguna della a qualquier cavallero o otra persona o personas, desde agora declaramos que la tal merced e mercedes non emanaría ni procederían de nuestra voluntad, e las revocamos e casamos e anullamos e damos por ninguna e de ningún valor e efecto, e qualquier nuestras cartas que sobrelo dieremos, queremos quel tal a quien la tal merced se fisiere por virtud della agora ni en algund tiempo non puedan aver ni adquirir nin tener derecho alguno a esa dicha villa e su tierra ni a cosa alguna della en quanto a la propiedad nin a la posesión, e que caso que al tal persona o personas a quien el dicho señor Rey don Enrique nuestro hermano fiso merced desa villa e de su tierra o a quien nos de aquí adelante fagamos por virtud dello tomar posesión, o faga otro abto alguno que contra esto sea e por discurso de tiempo la cosa que la tal no

pueda ser nin sea dicha posesión e sea en si clandestina e viçiosa, e que sin embargo dello esa dicha villa e su tierra e vesinos della en todo tiempo sin pena ni caloña alguna, mano armada e en la mejor vía e forma que quisieredes e por bien tovierdes e entendierdes que cumple, vos podades alzar e revelar ante el e substraer de su señorío e defender e amparar por nos e por la dicha nuestra Corona Real.

E por nuestra carta e por su traslado signado de escrivano público mandamos a vos el dicho concejo, justicias, regidores, cavalleros, escuderos oficiales e omes buenos de la dicha villa de Santander, e a cada uno e qualquier de vos que caso que las cartas de la merced, que así el dicho señor Rey nuestro hermano desa dicha villa e su tierra e qualquier persona o personas fizó, o de la que nos fiiseremos de aquí adelante vos son o serán presentadas, las non complades ni por virtud dellas dexedes ni consintades tomar posesión desa dicha villa e su tierra ni de cosa alguna della, ni de faser otro acto que contra lo suso dicho sea, a más mano armada o en la mejor forma que vosotros vierdes e entendierdes que cumple que la resitades e vos defendades e amparades por nos e para la dicha nuestra Corona Real. Ca nos por la presente vos damos para ello licencia, poder e facultad e queremos que por lo así faser non caigades ni incurrades en pena ni en caloña nin en otro caso alguno ca nos por la presente desde agora vos relevamos e damos por libres e quitos dello a vosotros e a vuestros linajes e bienes para siempre jamás, por esta nuestra carta e por su traslado signado de escribano público mandamos a los infantes, duques, perlados, condes, marqueses o ricos omes, maestre, de las hordenes, priores, comendadores, e a los del nuestro consejo e oidores de la nuestra abdiencia, alcaldes, e a los sub-comendadores, alcaydes de los castillos y casas fuertes e llanas e a todos los contadores, alcaldes, alguaciles, merinos, prebotes, regidores, cavalleros, escuderos oficiales e omes buenos de todas las çibdades e villas e logares de los nuestros reinos e señoríos e a otras qualesquier personas nuestros vasallos e súbditos e naturales de qualquier estado o condición preheminencia o dignidad que sea e a cada uno dellos que agora son o serán daqui adelante, que vos guarden e fagan guardar esta merced que vos fasemos en todo lo en esta nuestra carta contenido, e que vos non vayan ni pasen nin consientan ir nin pasar contra ello agora nin de aquí adelante en tiempo alguno nin por ninguna manera ni cabsa ni rason ni color que sea o ser pueda, e que para vos defender e amparar por nos e para la dicha nuestra Corona Real, todos se conformen con vosotros e por sus personas e con sus seres e armas vos den e fagan dar todo el favor e ayuda que les pidieredes e ovieredes menester, e que en ello nos vos pongan nin consientan poner embargo ni coto alguno sobre lo qual mandamos al nuestro chanciller e notarios e a los nuestros oficiales que están a la tabla de los nuestros

sellos, que vos den e libren e pasen e sellen nuestra carta de privilejo, la más grande e bastante que les pidieredes e oviesedes menester. E los unos nin los otros non fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced e de dies mill maravedís para la nuestra cámara, e demás mandamos al ome que les esta nuestra carta mostrare, que los emplase que parestan ante nos, doquier que seamos e del día que vos emblasare a quince días primeros siguientes, so la dicha pena so la qual mandamos a qualquier escribano público que para eso fuere llamado que de al que se la mostrase testimonio signado con su signo para que nos sepamos en como se cumple nuestro mandado.

Dada en la villa de Medina del Campo, once días de marzo, año del nacimiento de nuestro salvador Jhesu Xcrispto de mill e quattrocientos e setenta e cinco años. YO EL REY. YO LA REINA. Yo Diego de Santander secretario del Rey e de la Reina nuestros señores la fise escrivir por su mandado e en las espaldas. Alfonsus Rodericus doctor. Registrada. Diego, secretario.

GARCI FERNANDEZ MANRIQUE, I CONDE DE CASTAÑEDA 1420 - 1436

*CARMEN TRAVESEDO COLON DE CARVAJAL
y EVARISTO MARTIN DE SANDOVAL,*

Marqueses de Torre Blanca

1.—CONSIDERACIONES GENERALES DE LA NOBLEZA EN EL MARCO DE LA POLITICA CASTELLANA.

Cuando analizamos la historia política del siglo XV, ¿cabe hablar de una evolución estamental de la nobleza?, ¿es adecuado el denominar «revolución nobiliaria» a los acontecimientos que se suceden?

De 1336 a 1369, primera guerra civil, tiene lugar el cambio de dinastía: intervienen en ella factores políticos, económicos y sociológicos. Durante el período 1463-1478 sobreviene otra guerra civil.

En 1366 se produce una fuerte crisis económica en todo el occidente europeo a consecuencia de la cual la recesión es la constante que viene a caracterizar el término definitivo de la reconquista.

En el señorío típico bajomedieval, la subrogación de la autoridad se produce con carácter permanente. Este sistema planteó a rasgos generales diversos beneficios:

- Se desentiende el rey del gobierno de una gran parte del territorio (no existe el funcionario público).
- Se dispone de un cuerpo de servidores sin sueldo, ya que la gratificación ha sido recibida de antemano.

- Sustitución del pago en especie por pago en dinero y envilecimiento del dinero.
- Deterioro de las rentas de la tierra.

Durante la mitad del siglo XIV se produce una lucha entre la monarquía y la nobleza. El rey ganará la batalla (Alfonso XI y Pedro I). Los grandes linajes antiguos (Laras, Haros, Castros) *desaparecen* por causas naturales. Se extinguen con las crisis económicas, en lo que podríamos llamar crisis de subsistencia nobiliaria.

Los linajes han de recurrir a la unión. Se excedió en extremo la monarquía en su represión y su triunfo frente a la nobleza. A consecuencia de ello se formará un bando de desterrados; en él se alistarán los seguidores de las grandes casas, creando un partido cuya única idea será la del derrocamiento del poder real, añaden a su ideario político esperanzas y deseos de cambio en el régimen. Esta facción nobiliaria elegirá un líder; en un principio será el infante don Fernando; a su muerte tendrán que acudir los disidentes a la persona de Enrique II. El partido de Enrique es ni más ni menos que la propia nobleza.

Don Juan García Manrique, arzobispo de Santiago, y don Pedro Tenorio, arzobispo de Todelo, se han enfrentado con Pedro I, y rodeaban a don Gil de Albornoz. Salen de Castilla hacia Avignon; enemigos ambos, inculcan la victoria del partido, siendo necesario restablecer en el reino la antigua legitimidad. Con la fe quebrantada, traen de Avignon clérigos y crean un cuerpo de reformadores de la Iglesia.

La pugna inclina la balanza a favor de la nobleza. El régimen de Enrique II trae una nueva carga ideológica. No hay linajes antiguos, hay una excepción constante: los Manriques, que fueron y han sido siempre el más antiguo de los hoy «comprobables» con documentación fehaciente desde finales del siglo XI.

Proceden estos Manrique de don Manrique de Lara, que tuvo dos hijos: Gonzalo Pérez, señor de Molina y Rodrigo Pérez, de quien desciende el linaje (éste será Merino Mayor). Su escasa fortuna familiar será causa de su obligada estancia en casa del rey. De Pedro nace Garci Fernández Manrique, que «choca» con Pedro I; Pedro Manrique II adelantado de Castilla tendrá por hijo a Garci Fernández Manrique, el adelantado que heredará a Juan, hermano del arzobispo.

Pronto surgirá una realidad clara: no se puede confiar la fortuna de una familia en las rentas de un adelantamiento, habrán de recurrir a la posesión o

tenencia de un señorío jurisdiccional: La conversión del señorío en un mayorazgo es una necesidad para asegurar unas rentas y un poder permanentemente.

Hecha esta excepción de los Manriques, ¿quiénes son los que ocupan cargos con Pedro I?, la nobleza pequeña; son los nuevos que vienen y que se convertirán más tarde en la importante nobleza del siglo XV: la grandeza. ¿Por qué y cómo sucede esto?, ya lo intentamos explicar anteriormente aduciendo como motivo fundamental el deterioro de las rentas de la tierra.

Las mercedes enriqueñas fueron medios para obtener partidarios, pero bien cierto es que fueron pocos, ¿de dónde procede esta fama de las mercedes?

La guerra civil se produce de forma inesperada. En 1355 nadie podía prever la caída de Pedro I. Al término de la minoría se encuentra con un movimiento nobiliario que busca una integración con Francia; una relación económica con Inglaterra.

Pedro I liquida los partidos de la época postrera de Alfonso XI. En resumen, acaba con los Guzmán, los Téllez de Meneses, etc. Ya apuntábamos con anterioridad que el rey fue excesivamente lejos en su represión provocando una fuga de nobles hacia el exilio que se enrolan en las filas de los ejércitos de Aragón para la guerra de los 100 años; son los partidarios de don Fernando.

¿Quién apoya a Pedro I? Habrá que buscar sus partidarios en una pequeña nobleza periférica (Ayala, Mendoza, Stuñiga...). Estos sirven al rey por dinero con el que sostener sus casas. También le apoyarán los Padilla, puesto que doña María es una reina y sus hijos algún día heredarán la corona.

Emprende Pedro I la guerra contra Aragón; es fundamentalmente una guerra naval que tiene su comienzo en un conflicto mercantil (línea Venecia-Gibraltar-Inglaterra); los bandos se dividen en dos: genoveses con castellanos y venecianos con aragoneses. En 1363 pudo llegarse a una paz victoriosa con revisión de fronteras; a nada de esto se llegó por inconformismo y exigencias.

La alianza de Inglaterra con Castilla es un intento para vencer al Papa y a Venecia.

Es por fin Enrique II quien instaura un nuevo régimen; trae un gobierno nobiliario y otorga a las Cortes Castellanas su peculiar fisonomía que se mantendrá por varios siglos. La victoria de Enrique II significará un gran avance en el desarrollo político y en el sistema administrativo de Castilla.

Se hace un calco del sistema administrativo aragonés. Se apoya el régimen nuevo en la nobleza, pero no indiscriminada. Podemos diferenciar claramente entre una alta nobleza formada por los títulos, que son los parientes del rey, con dinero y sus cargos en la corte, y la baja nobleza, la de los señoríos

pequeños y que son los nuevos funcionarios del incipiente aparato burocrático que se instaura. Hemos de significar que la barrera entre ambos grupos fue rígida.

El cambio de actitud en la política económica, impuesto mediante la alianza con Francia y ruta del golfo de Vizcaya, el mercado de la lana con Flandes provoca la intervención firme en la guerra de los cien años.

El nuevo poder no es absoluto sino compartido. Podemos indicar tres resores: Institucionalización de las Cortes (16 ciudadano con derecho a voto enviando dos procuradores). La creación de las chancillerías, órganos judiciales, y un tercer órgano diplomático, la Cámara, a modo de Ministerio de Hacienda, que será quien tenga a su cargo la difícil cuestión de las rentas.

Tal es, a grandes rasgos, la formación y desarrollo del contexto histórico en el que se sitúa este trabajo (1).

2.—LOS MANRIQUES.

Comentábamos anteriormente lo sucedido con la mayoría de los grandes y antiguos linajes: su desaparición por causas naturales motivadas por una profunda crisis económica que tiene su origen en el deterioro galopante de las rentas. Igualmente hacíamos alusión a que los Manrique fueron el único linaje antiguo que se incorpora a esa nobleza moderna recientemente aparecida. Apoyábamos nuestra tesis en la afirmación de que es el único linaje comprobable documentalmente desde el siglo XI.

Así los Manrique son el linaje excepcional que partiendo de lo que suele denominarse nobleza vieja, salvan el crítico período que para la mayor parte de los linajes constituye el siglo XIV, y alcanzan su mayor esplendor con los Trastamaras, no sólo en su rama troncal, sino en varias de ellas.

Ya dice de éstos Pérez de Guzmán que «este linaje de los Manrique es uno de los mayores y más antiguos de Castilla, cavienen del conde don Manrique, hijo del conde don Pedro de Lara».

Suele referirse siempre como principio a don Rodrigo Pérez Manrique, señor de Amusco y Merino Mayor de Alfonso VIII; poco a poco, sus descen-

(1) Un excepcional estudio sobre estos problemas que constituyen la línea argumental del presente trabajo se encuentra en L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía, puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*, 2.^a ed. Valladolid, 1975.

dientes incrementarán notablemente su poderío y sus dominios hasta tal punto, que fue Garci Fernández-Manrique (muerto víctima de la peste de 1362), del que se dice «que fue tan heredado que llegó a ejercer señorío en ciento veinte y nueve lugares de los insertos en el Becerro de las Behetrías».

Hermano del anterior fue Gómez Manrique, que había desarrollado una intensa y fructífera carrera eclesiástica, arzobispo de Santiago, después de Toledo, y que había seguido la causa de don Enrique de Trastamara en la guerra civil que da paso a una nueva dinastía en Castilla. Fue este prócer protector constante de sus familiares, los hijos de Garci Fernández Manrique el II; Juan García-Manrique, que siguió la carrera eclesiástica y que llega a ser arzobispo de Santiago; Pedro Manrique Adelantado Mayor Señor de Anasco, y Garci Fernández-Manrique el III señor de Estar, Villanueva y otros lugares.

Juan García Manrique se colocará en la minoría de Juan I a la cabeza del Consejo Real, ostentando la jefatura de una facción de la oligarquía nobiliaria; pasaría más tarde a la oposición del grupo nobilirio dominante y no tardará en huir a Portugal en 1398, víctima de sus enemigos. Debido a esta circunstancia, los Manrique no obtienen durante este período beneficio alguno derivado de la política familiar.

La minoría de Juan II y, sobre todo, la situación política que se desarrolla en el Reino de Castilla a fines de la segunda década del siglo XV, volverá a poner a los Manrique en el primer plano de la política castellana.

3.—VIDA POLITICA DE GARCI FERNANDEZ MANRIQUE.

Cuando en el año 1420 concede el rey Juan II de Castilla a Garci Fernández Manrique el Condado de Castañeda, potenciará económica y políticamente a uno de los personajes más notables y caracterizados de la aristocracia castellana de su época y las fuentes narrativas y documentales nos referirán sus hazañas con tal fervor, que el juicio de la posteridad quedará reflejado en la calificación que dará de él Salazar y Castro, «uno de los héroes de su tiempo» (2).

(2) L. SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, tomo I. Madrid, 1696, pág. 485. Un bosquejo biográfico de este personaje, pero sin la base documental que ahora por vez primera se publica, fue realizado por M. ESCAGEDO SALMÓN, *La Casa de la Vega*, Torrelavega, 1917, 53-58.

Hijo de Garci Fernández Manrique, rico hombre, señor de Estar, Villanueva de Garamo, San Martín de Helines, Villanueva de Mexina y parte de Amusco, Amayuelas de Juso y Suso y martiniegas de la merindad de Monzón, que muriera en 1381, y de Isabel Enrique, última hija de don Enrique Enríquez, justicia mayor de la Casa del Rey y adelantado mayor de la Frontera, había heredado también los bienes de su tío Diego Gómez Manrique, adelantado mayor de Castilla (3).

La primera imagen que de él reflejan las crónicas es la de su actividad militar. Uno de sus más destacados servicios se narra en la crónica de Juan II cuando fue nombrado *frontero* en Jerez por los tutores del rey: Catalina de Lancaster y el infante don Fernando de Antequera; esperando un ataque de los musulmanes que no se produce, penetra Garci desde Medina por Estepona, Gibraltar, hasta Marbella, causándoles grandes daños y muertes y trayendo gran botín del ataque (4).

Su gran talla, su arrojo y su inteligencia serían muy valiosas al infante don Fernando para la conquista de Antequera, a la que fue llamado, llevando la iniciativa en misiones arriesgadas como fue la de la propia inspección del «real de los moros» (5).

Garci Fernández Manrique confirma los privilegios en calidad de rico hombre desde 1384 (6). Había casado éste con doña Aldonza Téllez de Castilla, una de las grandes herederas de su tiempo, nieta de don Tello, conde de Vizcaya y de Castañeda y señor de Aguilar, y que había heredado de su padre, don Juan Téllez, el señorío de Aguilar y de Castañeda a su muerte, ocurrida en 1385 (7); por ello, en 1398, Garci Fernández Manrique se titula ya señor de Aguilar y de Castañeda (8) y con tal denominación aparece en la crónica de los años siguientes (9). Con esta calidad confirma privilegios.

Queda probada una relación muy directa, la que mantuvo con el poderoso infante don Fernando, pues presente estuvo como hemos relatado, no sólo en Antequera, sino en todos los grandes acontecimientos guerreros y polí-

(3) L. SALAZAR, op. cit., pág. 285.

(4) *Crónica de Juan II*. Crónicas de los Reyes de Castilla B.A.E. Madrid, 1953, págs. 306-307.

(5) *Crónica de Juan II*, pág. 319 Vid. Genealogía de doña Aldonza de Castilla.

(6) SALAZAR, op. cit., pág. 485.

(7) Vid. árbol de costado de doña Aldonza.

(8) SALAZAR, op. cit., pág. 486.

(9) *Crónica de Juan II*, pág. 320-333 y 358.

ticos castellanos, asistió a la coronación de don Fernando como rey de Aragón (10) y también a su muerte en Igualada (11) después de lo cual, parece que tomaría la causa de su hijo el infante don Enrique, maestre de Santiago, de quien se sabe que es su mayordomo mayor en 1419 (12).

La crónica de Juan II refleja la gran intimidad que Garcí tuvo con don Enrique, con quien vivía (13) y al que aconsejaba, en un bando en el que también militaban el arzobispo de Santiago, Lope de Mendoza, y el condestable Ruy Lope Dávalos y su primo Pedro Manrique, adelantado mayor de León, con quien le uniría buena relación, solventados de antaño sus pleitos sobre las martinegias de Monzón (14). Enfrente estará el infante don Juan con sus partidarios Sancho de Rojas, arzobispo de Toledo; Juan Hurtado de Mendoza, mayordomo mayor, y Fadrique Enríquez (15).

La rivalidad entre los dos hermanos y la división de la nobleza en dos sectores no costaría más que el fracaso de los infantes de Aragón.

Garcí Fernández Manrique se reveló aquellos años de 1418 a 1420 como uno de los artífices del intento del infante don Enrique por adueñarse del poder.

4.—CONCESION DEL CONDADO DE CASTAÑEDA A GARCI FERNANDEZ MANRIQUE.

El condado de Castañeda había sido disfrutado por el infante don Tello, a su vez conde de Vizcaya y señor de Aguilar, hijo legítimo de Alfonso XI. Su hijo don Juan Téllez fue casado con doña Leonor de la Vega y fue padre de doña Aldonza, mujer de Garcí Fernández Manrique.

En el año 1398 Garcí Fernández Manrique se titula señor de Aguilar y de Castañeda (17) y la crónica así le refiere repetidamente a partir de 1410 como

(10) *Crónica de Juan II*, pág. 358.

(11) *Crónica de Juan II*, pág. 377. P. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero de Juan II*, pág. 7.

(12) SALAZAR, op. cit., pág. 491.

(13) *Crónica de Juan II*, pág. 412.

(14) SALAZAR, op. cit., pág. 478.

(15) SALAZAR, op. cit., pág. 380.

(16) L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y Monarquía*, pág. 119.

(17) SALAZAR, op. cit., pág. 486.

acontece en el pasaje en que se describe la coronación de don Fernando el de Antequera, a la que nuestro rico hombre asistió (18).

Por una real provisión de 28 de octubre de 1420 fechada en Talavera, el rey Juan II concede a Garci Fernández Manrique la tenencia de Castañeda con su tierra, vasallos, términos y justicia civil y criminal; en este documento que se publica en el apéndice de este trabajo se ordena a los concejos, oficiales, caballeros, escuderos, vecinos y moradores de Castañeda que reciban y tengan como señor al dicho Garci Fernández Manrique.

En una acción arriesgada Garci Fernández Manrique sacó a la infanta doña Catalina (hermana menor del rey) del Monasterio de Santa Clara, de Tordesillas, facilitando así el camino para llegar al matrimonio con el infante don Enrique (19).

Esta acción no fue menos arrojada que la del infante, que había secuestrado al monarca en el golpe de estado que ha venido a conocerse como el «atraco de Tordesillas» (20).

Casado con la infanta, tras vencer su resistencia y teniendo al rey en su poder, el infante don Enrique consigue sus objetivos, él mismo se hace conceder en dote, con título ducal, el extenso y provechoso señorío de Villena; don Alvaro de Luna recibirá el de San Esteban de Gomar con título de conde. A este reparto nobiliario todavía hemos de añadir la concesión del condado de Benavente, favor de don Rodrigo Alonso Pimentel, y el del condado de Castañeda, concedido a Garci Fernández Manrique (21).

No se ha conservado el original de esta concesión de Castañeda, pero sí conservamos una relación de los juramentos, pleitos de homenaje del año 1421, que hicieron los concejos y vecinos de Castañeda en favor de Garci y en el que se inserta este documento de concesión (22) del condado; se relata en este cuaderno original, que doña Aldonza, cuando fue a tomar posesión, exhibió (ha de identificarse sin duda con el que interesamos) dicho original, por su importancia lo publicamos en el apéndice documental.

El Consejo Real no vio con buenos ojos estas mercedes nobiliarias concedidas por el rey, por considerarlas dadas bajo la influencia de los propios beneficiarios.

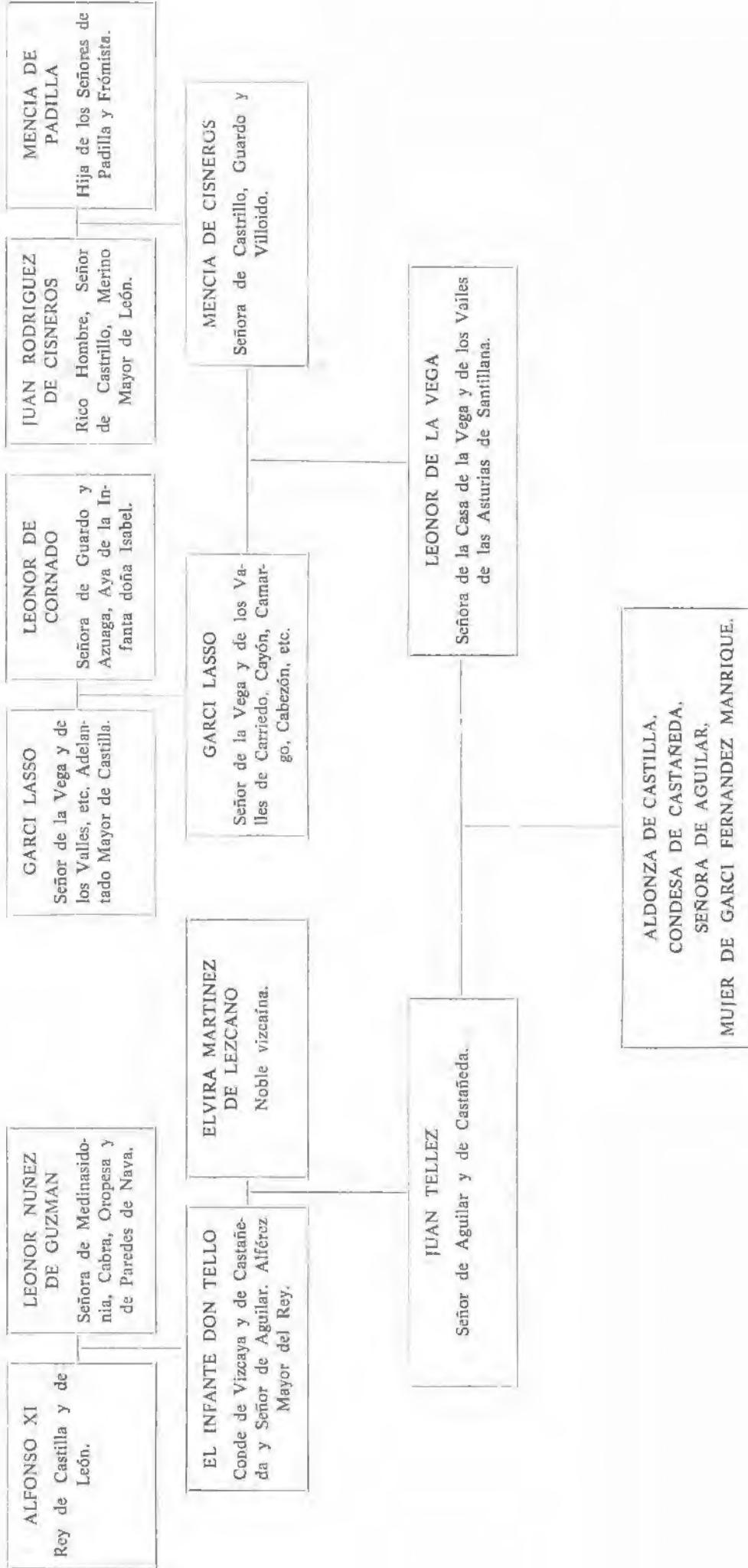
(18) *Crónica de Juan II*, págs. 320, 333 y 358.

(19) *Crónica de Juan II*, pág. 382.

(20) C. SILIO, *Don Alvaro de Luna y su tiempo*, Madrid, 1941, 39.

(21) *Crónica de Juan II*, pág. 388.

(22) A. C. Castañeda, n.º 126.



ARBOL DE COSTADOS DE
DOÑA ALDONZA DE CASTILLA, CONDESA DE CASTAÑEDA

Don Alvaro de Luna, interesado en afirmar su concesión, conduce al rey a su propio condado para recibir la posesión (23).

Garci Fernández Manrique y el infante don Enrique procederán, respectivamente, a posesionarse de sus tierras. No tenemos noticias de que don Enrique pudiera llevar a efecto esta toma de posesión. Pero Garci Fernández Manrique envió con prontitud y diligencia a su mujer, la condesa doña Aldonza, a tomar posesión y recibir el pleito de homenaje de los concejos, vecinos y moradores de su condado de Castañeda (24).

El mismo rey, que había dado a Garci Fernández Manrique el condado de Castañeda (25), al parecer contra su voluntad (26), parte para Aguilar con gente de armas contra el conde Garci, pero ante la inminente llegada del infante don Enrique, armado, vuelve el rey a Valladolid.

El monarca ordena se presente en la Corte el infante. Acude Garci acompañando al maestre, que se dirige a la Corte. No consigue don Enrique persuadir al conde de lo peligroso de su compañía, pero la lealtad que le profesaba determinó que Garci le contestara «que no plugiese a Dios que por el mal que le pudiese venir el le dexase» (27).

Llegan ambos a la Corte residente en Madrid el 13 de junio y a la mañana siguiente, tras un simulacro de audiencia son presos y sus bienes secuestrados (28), Garci Fernández Manrique es entregado para su custodia a Pedro Portocarrero que le guardará encerrado en una de las torres del Alcázar de Madrid (29), pasando después a la persona de Alfonso Javier Fajardo para acabar definitivamente su prisión en Avila, en casa de Gil González de Avila, señor de Cespedosa. Transcurrirá bastante tiempo hasta que a finales del año 1428 Garci es puesto en libertad de la prisión en que el rey le tenía.

Grandes cambios hubo de experimentar la política banderiza para que el rey desde su puesta en libertad retornara al conde sus bienes confiscados con anterioridad; la crónica nos relata esta restitución «... tornar todo lo que del rey tenía en tierra y merced, e mandó alzarle la secuestación que estaba hecha en todos sus bienes» (30).

(23) A. G. SANTA MARÍA, *Crónica de Juan II*, XCCIX, 205, 207.

(24) *Crónica de Juan II*, cap. IX, De cómo Garci Fernández Manrique envió tomas de posesión del Condado de Castañeda. B. A. E., 68, 402.

(25) *Crónica de Juan II*, pág. 402.

(26) *Crónica del Halconero*, pág. 7.

(27) *Crónica de Juan II*, pág. 415.

(28) *Crónica de Juan II*, pág. 418.

(29) *Crónica del Halconero*, pág. 8.

(30) *Crónica de Juan II*, pág. 449.

Otro documento original conservado en el archivo de los condes de Castañeda nos suministra con puntualidad y detalle los extremos; esta reafirmación a su favor del título de conde y posesión hereditaria del condado. El documento fechado en 26 de junio de 1429 se conserva original, luego será incluido en el correspondiente privilegio rodado de confirmación que se expide en Segovia en 1430.

Los transcribimos íntegros en el apéndice documental (31).

Todo este movimiento de concordia y reconciliación se fundamenta por el requerimiento que hizo el rey al infante don Enrique para que, abandonando la causa de sus hermanos los reyes de Aragón y de Navarra pasase a prestarle juramento de fidelidad. Fue Garci Fernández Manrique quien representó al infante en este acto (32). Volviéndose atrás el maestre, Garci, fiel al juramento realizado, abandonará para siempre la causa del infante, para constituirse en adelante en uno de los hombres de confianza del monarca, ocupando en este mismo año un puesto clave en el Consejo Real (33).

La confirmación a las mercedes y concesiones reales hechas en favor de Garci Fernández Manrique se materializarán documentalmente a través de un privilegio rodado expedido en 25 de febrero de 1430. Dicho documento lo incluimos igualmente en el apéndice documental.

No puede haber duda alguna en cuanto a que las mercedes que Garci Fernández Manrique recibió del rey fueron la recompensa a sus extraordinarios servicios militares, a su influencia política y a su importante participación en los acontecimientos de su época; así le vemos en la toma de Antequera y en la batalla que se dio a los moros «para quitar el cerco de Lucena». Pero, ¿por qué se da el título de conde precisamente sobre el condado de Castañeda y no sobre otros lugares? Sobre las posesiones que heredó Garci de sus mayores pudo muy bien concederse el condado, e incluso sobre alguna de las posesiones de su mujer, doña Aldonza, como acontecería después en la siguiente generación, elevando a categoría de marquesado la Villa y lugares y términos de Aguilar de Campoo y lo mismo sobre Osorno y Galisteo.

Para nosotros la clave de este asunto ha de relacionarse indefectiblemente con los derechos que al condado de Castañeda le correspondían a doña Aldonza como nieta de don Tello, conde de Vizcaya, conde de Castañeda y señor de Aguilar.

(31) Apéndice documental n.º 2.

(32) *Crónica de Juan II*, pág. 461.

(33) *Crónica del Halconero*, pág. 68.

¿Qué pasa con el condado de Castañeda a la muerte de don Tello? El tema por su importancia ha merecido nuestro interés, por su complejidad y por su extensión hemos preferido no incluirlo aquí formando un estudio aparte.

Sin embargo, hemos de incluir en publicación de documentos inéditos, uno que viene a cerrar esta sucesión de tenencias, concesiones, secuestros, devoluciones y confiscaciones del condado de Castañeda.

El documento es un acta notarial en la que don Garcí Fernández Manrique, conde de Castañeda, manifiesta que no obstante haberle concedido el rey el título de conde de Castañeda con todos los derechos sobre esta tierra lo hizo en contemplación de su mujer, doña Aldonza, y en virtud de los derechos que esta señora ostentaba sobre el condado de Castañeda, por herencia de su padre, don Juan Téllez, y su abuelo, el conde don Tello (34).

¿Qué pretendió Garcí Fernández Manrique con este acto libre y voluntario de reconocimiento hacia doña Aldonza?

Queda consignado transscrito e incluido este documento en el apéndice; su inclusión viene obligada por el desarrollo del tema. Hemos de añadir un dato importante: este documento está fechado el mismo día, mes y año que el privilegio rodado de confirmación expedido el 25 de febrero de 1430. No deja tampoco de ser significativo que en ningún documento real se mencione a doña Aldonza para nada.

La preocupación del conde por morir sin descendencia, que según el documento justificaba el que se hiciese esta escritura, es un aspecto enigmático más del asunto, pues nos consta tenía bien asegurada la sucesión en sus hijos don Juan, futuro conde de Castañeda, y don Gabriel, futuro duque de Galisteo.

5.—ULTIMOS AÑOS DE GARCI FERNANDEZ MANRIQUE.

Desde la confirmación en el condado y el documento en favor de doña Aldonza hasta su muerte transcurrirán sólo seis años de vida al conde Garcí.

Fiel al rey y destacando entre los personajes de la corte, aparecerá constantemente en las crónicas, allí le veremos recibiendo con el rey al maestre de

(34) Apéndice documental n.º 3.

Alcántara en 1432 (35), y cumpliendo órdenes, como fuera la detención del conde de Luna, don Fadrique, en 1434 (36).

En 1435 apadrinaba al hijo del condestable don Alvaro de Luna (37) y antes había sido testigo de la boda de Iñigo López de Mendoza, su cuñado, con doña Catalina de Figueroa (38). La crónica del Halconero recoge el hecho de su muerte en Alcalá de Henares, el 22 de mayo de 1436 (39). En su testamento había instituido dos mayorazgos: el primero, para su hijo mayor Juan García Manrique, comprendía el condado de Castañeda, sus villas y lugares y Villanueva, rogando a la condesa doña Aldonza que al fin de sus días hiciese por agregar a este mayorazgo la villa de Aguilar de Campoo y su tierra (40).

Inmediatamente a su muerte, el rey confirmaría a don Juan Manrique, hijo mayor del conde, en las mercedes, honores y privilegios que gozara en vida su padre (41).

- (35) *Crónica del Halconero*, pág. 138.
- (36) *Crónica del Halconero*, pág. 149.
- (37) *Crónica del Halconero*, pág. 211.
- (38) SALAZAR, op. cit., 459.
- (39) SALAZAR, op. cit. *Pruebas*, pág. 89.
- (40) *Crónica del Halconero*, pág. 229.
- (41) L. SALAZAR, *Pruebas*, VI, 84.

APENDICE DOCUMENTAL

I

1420, octubre, 28. Talavera.

Privilegio del rey Juan II a don Garcí Fernández Manrique, concediéndole en tenencia el señorío de Castañeda.

A. C. Castañeda, 124.

Don Juan por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahan, del Algarbe, de Algecira, e Señor de Viscaya y de Molina por faser bien y mercet, a vos García Fernández Manrique, uno de los del mi Consejo por los muchos y buenos y leales y señalados servicios que vos fesisteis al rey don Enrrique mi Padre y mi Señor que Dios de Santo Paraíso, y aveden fechos y fasesdes ami de cada día, es mi mercet que tengades por mí en tenencia de aquí adelante en quanto la mi mercet fuere el Señorío de Castañeda con su tierra y vasallos y términos y jurisdicción y con la Justicia Civil y criminal e que ayades e levedes para vos en cada año en quanto la mi mercet fuere como dicho es todos los Pechos y Derechos y Ferrerias y posos de Salmones y Viñas y Parrales, y Casares y Molinos, y Posos de Sal, y Mantiniegas y Yantares, y escrivianias y otros qualesquier Pechos y derechos y ami pertenescen ordinariamente por varon del Señorío de la dicha Castañeda y su tierra e por esta mi Carta mando a los Concejos y Oficiales Cavalleros y Omes buenos vasallos de la dicha Castañeda y su tierra, ya qualquier persona o personas de qualquier estado o condición que sean que por mí tienan la tenencia de la dicha Castañeda, y su tierra y todo lo otro suso dicho, y cada cosa dello que vos dexen y consentan avos o aquien oño Poder oviere que tengades por mi de aqui adelante enquanto la mi mercet fuere la dicha Castañeda y su tierra y Señorío y Juridición y Justicia, y usedes della en mi lugar y en mi nombre vos o quien vos pasieredes, e para que ayades y levedes para vos todos los otros Pechos y Derechos y rentas y todas las otras cosas suso dichas y cada una dellas por rason de la otras thenencia en quanto la mi merced

fuere como dicho es eque vos recudan e fagan recodir con todo ello bien y complidamente en guisa que le non nieguen ende alguna cosa, e que tomen uña canta de pago o del que la oviere de haver por vos, con la qualmanos y les sea recevido en cuenta e por esta mi Carta vos do Poder complido para que podades tener y tengades la dicha Castañeda y su tierra y Señorío y Vasallos y a ver y lebar por mi en quanto la mi merced fuere todo lo suso dicho sy cada cosa de ello e poner Alcaldes y escrivanos y Jueses en la dicha Villa y su tierra e usar de la Juridición y Justicia della non embargantes qualesquier Cartas que tengan de la Thenencia de la dicha Castañeda y su tierra y Vasallos y Jurisdicción y Señorío y de todo lo suso dicho y de cada cosa dellos del Rey don Enrríque mi Padre y mi Señor que Dios de Santo paraíso y demi y en otra qualesquier manera asi Gomes de oyos como otra qualesquier persona ca yo las reboco y do por ningunas e quiero que sin embargo dellas nin de alguna dellas nos tengades por mi en tenencia la dicha Castañeda y su tierra y señorío y Jurisdicción y Vasallos, y ayades y lebedes en quanto la mi mercet fuere todo lo suso dicho, y cada cosa dello para lo qual todo y cada cos adello vos do Poder complido e mando y defiendo alos dichos Concejos y Oficiales y omes buenos Cacalleros y escuderos y vesinos y maradores y vasallos dela dicha Castañeda y su tierra y señorío que agora son o serán de aquí adelante que non ayan por tenedor dello nin de parte dello nindé cosa alguna delo suso dicho de aquí adelante al dicho Gomes de Oyos nin a otra persona alguna nin les recudan con con cosa alguna de lo suso dicho salvo a vos o a quien vos posieredes en cuyo nombre e los unos ni los otros nos fagan en deal por alguna manera sopena de la mi mercet y de diez mill mñs a cada uno para la mi Cámara, e demás por qualesquier o qualesquier por quien funcare de lo asi faser y cumplir mando al ome que les esta mi Carta del día que los emplasare fasta quinse días primeros siguientes, sola dicha pena acada uno, dever por qual rason non cumplen mi mandado, emando sola dicha pena a qualesquier escrivano público que parte esto fuere llamado que de ende alque gela mostrare testimonio signado con su signo por que yo separen como se cumple mi mandado. Dada en Talabera veinte y ocho días de octubre año del nascimiento del Nuestro Señor Jesuchristo de mill e quatrocientos y veinte años. Yo el Bachiller Fernando Díaz de Toledo Relator del Rey la fise escribir por su mano dado=Yo el Rey=registrada.

II

1430, agosto, 25. Segovia.

Privilegio Rodado de Juan II de Castilla por el que confirma e inserta la concesión del condado de Castañeda a Garcí Fernández Manrique, hecha en la Real Cerca de Peñafiel el 26 de junio de 1429.

A. C. Castañeda, 130.

En el nombre de Dios, que es mui alta Trenidat, Padre e Fixo e Spíritu Santo, tres personas y una sola esencia divinal, que bive e regna por siempre jamás, e de la bienaventurada Virgen gloriosa Santa María, su madre, e a honra y reverencia suya, e de toda la corte celestial, y especialmente del Apóstol Santiago luz y patrón de las Españas. Porque a los reyes es muy propio usar de toda liberalitat e franquesa, e a ellos pertenesce faser grandes gracias e mercedes e donaciones a los sus súbditos, mayormente a aquellos que bien e leal, e verdaderamente les sirven, e por ende quiero que sepan por esta mi carta de previllejo todos los que agora son, o serán de aquí adelante que yo, don Johan por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Córdova, de Murcia, de Jahan, del Algarve, de Aljecira y Señor de Vizcaya e de Molina, vi una carta, firmada de mi nombre, y sellada con mi sello, su tenor de la cual es este que se siguen. Don Johan, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Toledo, de Gallizia, de Algezira, e señor de Vizcaya e de Molina, pr quanto yo ove fecho mercet a vos don Garcí Fernandes Manrique, mi vasallo, conde de Castañeda, e del mi Consejo, del dicho condado de Castañeda, con todas sus pertenencias e rentas, e derechos, e penas e coloñas e justicia civil e criminal, e mero y mixto imperio, y con todas las otras cosas pertenesientes al dicho condado, segunt que mas largamente se contiene en las cartas e previllejos que en esta rason vos mandé dar. Por ende yo por la presente vos confirmo la mercet que en esta razón vos fise, nos embargante qualesquier revocaciones que yo della haja hecho, e embargo y embargos que yo en ello haya puesto o

mandado poner por qualesquier causas y rasones, y si necesario y complidero vos es, yo agora de nuevo vos fago nueva mercet del dicho condado, con todo lo susodicho e cada cosa dello, para que lo ayades por juro de heredat para vos e para vuestros herederos e subcesores para siempre jamás segunt e por la forma e manera que primeramente vos lo di e otorguè; è quiero e es mi mercet que de aquí adelante seades conde del dicho condado de Castañeda, è vos podades llamar e llamedes conde della, è ayades e vos sean guardadas todas las preheminencias e honrras e prerrogativas que por la dicha rason debedes aver e vos deben ser guardadas, è gozedes dellas bien a entera e complidamente; è por esta mi carta y con ella, vos envisto en la dicha dignidad, è vos dò y entrego e traspaso la posesion e tenencia e propiedat e señorío de todo ello e de cada cosa e parte dello, e poder a facultad e actoridad para lo entrar e tomar e poseer; è prometo por mi fè eal de vos lo non quitar más de haver por firme e estable e valedero para siempre jamás todo lo susodicho, è de non ir, nin venir contra ello nin contra parte dello; e sobre esto mando al mi Chancellèr, e Notarios, è à los otros Oficiales, que están à la tabla de los mis sellos, que vos dèn, e libren, e pasen, e sellen qualesquier mis cartas, e previllejos que vos cumplieren e menester ovieredes, para que vos sea guardado todo lo contenido en esta mi carta e cada cosa e parte dello; è mando por esta mi carta, ò por su traslado signado de escrivano público, à los infantes, e duques, e condes, e ricos omes, è à los del mi consejo, e oidores de la mi Audiencia, e alcaldes e notatarios, e otros oficiales de la mi casa e corte e chancellería, e a los priores e comendadores e subcomendadores, alcaydes de los castillos e casas fuertes, e llanas, è à todos los concejos e Alcaldes e Alguaziles e merinos e oficiales de todos los lugares de la dicha Castañeda, e de todas las eibdades e villas e lugares de los mis regnos e señoríos, e à los concejos e oficiales e vezinos e moradores del dicho condado, e à qualquier o quealesquier dellos que vos guarden e fagan guardar todo lo en esta mi carta contenido, e cada cosa e parte dello, e que vos non vayan nin pasen ni consientan ir nin en algunt tiempo por alguna manera, è que los vesinos e moradores del dicho condado vos resciban e ayan por su señor e vos recudan e fagan recudir con todas las cosas susodichas, e cada una dellas al dicho condado pertenescientes, è vos non pongan nin consientan poner en ello nin en parte dello, embargo nin contrario alguno, è los unos nin los otros non fagan enden al por alguna manera so pena de la mi mercet e de dies mil maravedis a cada uno para la mi camara.

Dada en el Real cerca de Peñafiel, veinte y seis dias de junio, año del nascimiento del nuestro Señor Jesu-Christo de mil quattrocientos y veinte y nueve años. YO EL REY. Yo el doctor Fernando Dias de Toledo, oidor e referendario del rey, y su secretario la fise escrevir por su mandado. Registrada.

E por ende yo considerando los muchos, e buenos, e leales, señalados servicios, que vos el dicho conde don Garcí Ferrandes Manrique, uno de los del mi consejo, fesistes al rey don Enrique, mi padre e mi señor, que Dios de santo paraíso, è los del linage donde vos venides fisieron à los otros reyes de gloriosa memoria, mis progenitores, e vos me avedes hecho e fasedes de cada dia, especialmente por el servicio que me fesistes quando se entrò e tomo la mi villa de Antequera, seyendo la dicha villa de los moros, enemigos de la Santa fè catholica, è etrosí en la batalla que el rey don Ferrando de Aragón mi tío, cuya anima Dios aya e mi tutor e regidor que fue de los mis regnos ovo con los dichos moros; è es omismo quando fue decercada Lucena, teniéndola cercada el poder del Rey de Granada, en las quales cosas vos acertastes, e en ellas, e en cada una dellas me vos fesistes muy grandes e señalados servicios, è por otros servicios que me avedes hecho o fasedes de cada día, è quiriendo vos heredar e honrar, porque vos e los de vuestro linage seades más ricos e más honrados, e me podades mejor servir, è en alguna remuneración e emienda e satisfacción de los dichos servicios yo vos ove hecho, e aun por la presente si es complidero, vos fago mercet e gracia e donación de mi cierta ciencia e deliberada voluntad, pura e propiamente e non revocable que es dicha entre vivos, e vos di, e dò por juro de heredat perpetuamente para siempre jamás el dicho condado e señorío de Castañeda, con su tierra e vasallos, e justicia e juridición civil e criminal, alta e baxa, e mero e misto imperio, con todas sus aldèas e lonos e Ferrerias e posos de salmones e viñas e parrales e casares e Molinos, è con todos los prados, y pastos e dehesas e con las, e Sierras e Montes e Rios e exidos e fuentes e piélagos e aguas corrientes a estantes e señorío e subeción e vasallage e juridición e con todos los pechos, fueros e derechos e infurciones e rentas e tributos e martiniegas e escrivianías e portadgos e yantares e penas e caloñas e otros qualesquier pechos e cosas ordinarias y extraordinarias, que en qualquier manera pertenescen e pertenescer deben al dicho señorío e condado de Castañeda, è con todas sus entradas e salidas e derechos e pertenencias, e con todas las otras cosas segunt que mejor e mas complidamente lo yo tengo e poseo, e segunt que a mí pertenesce o pertenescer debe plenariamente e sin diminucion alguna, para lo que ayades por juro de heredat para siempre jamás, para vos e para vuestros herederos y subcesores, todavía que lo aya el vuestro fijo mayor legítimo por título de mayoradgo; è à fallescimiento del qualquier de los otros sus hermanos legítimos, todavía el mayor que fincare, e asi de los nietos e de los otros descendientes; è si non oviere fijo mayor, que lo aya la fija o nieta ò visnieta ò donde ayuso, è que lo ayades e ayan co nel dicho título de condado; è yo desde agora por esta mi carta e con ella, de mi poderio Real è asi como rey e señor, fago conde a vos el dicho conde don Garcí Ferrandes del dicho

condado de Castañeda, è quiero e mando, que de aqui adelante seades llamado el conde don Garcí Ferrandes Manrique, è ayades por título de condado el dicho condado de Castañeda, con todo lo susodicho e cada cosa dello; que con este memos titulo e prerrogativa lo aya e herede despues de vuestro finamiento el vuestro fijo mayor legitimo que entonces quedare è despues de fin dèl el su fijo mayor legitimo, nieto vuestro, e asi dende ayuso los que de vos e dellos vinieren para siempre jamás; è fallesiendo el mayor sin hijos legítimos, que lo aya con el dicho título e prerrogativa el otro su hermano todavia el mayor de los que fincaren; è si acaesciere que en el vuestro linage non aya nin quede fijo legitimo, que lo aya erede con el dico título la vuestra fija mayor que ende fuere è los que della vinieren todavia el mayor, como dicho es; è si alguna cosa ò cosas acto o actos intrisico o istrisicos asi de derecho como de costumbre è en otra qualquiera manera se requiere en esto susodicho, quier sean principales ò accesorios e asi de sustancia como de solepnidat, yo de mi propio motu e cierta cienci ae poderío Real absoluto lo suplo asi e à tan complidamente como si todo fuese fecho e dicho e pasase e oviese pasado e se fisiese segunt e en la manra e forma e con aquellas sustancisa e solepnidades que para ello son complideras; è quiero e mando que vos sean guardadas todas las honras e prerrogativas e preheminencias, que por rason de la dicha dignidat e titulo debedes aver e vos deben ser guardadas e segunt que mejor e mas complidamente se guardan e deben guardar á todos los otros condes de mis Regnos, la qual dicha donación vos fago para que la ayades libre e desembargadamente y sin otra condicion nin contradicion alguna para siempre jamás segunt dicho es, è para vender e empeñar e dar e donar e trocar e cambiar e enagenar; è para que podades poner e pongades en el dicho señorio e condado de Castañeda è en cada lugar e lugares del que vos entendieredes que mas cumple jueces e alcaldes e regidores e otros oficiales e escrivanos públicos, que dèn fé de lo que por ellos pasaren, asi en juisio como fuera de juisio e usar de la juridicion civil e criminal. Pero es mi mercet que non podades enagenar lo sobredicho nin cosa alguna dello, à eglesia ni à monesterio nin á ome de orden, nin de religion, nin de fuera de mis regnos; è que todavia queden ende para mi y para la corona real de mis regnos è para los reyes que despues de mi fueren en Castilla y en León, alcavalas e monedas e pedidos quando los otros lugares de mis regnos me las ovieren á pagar e tercias. En otrosí mineras de oro e plata, e de otros metales, e la mayorià de la justicia è todas las otras cosas que pertenescen al señorio real e se non pueden apartar dèl è que ande ende mi moneda e non otra; è quiero e mando que esta mercet e donacion que vos yo fago, vala e sea firme para siempre jamás, non embargantes qualesquier cartas que el rey don Enrrique mi padre e mi señor, que Dios dé santo Paraíso, e los otros reyes onde yo vengo

ayan dado al dicho señorío e condado de Castañeda, disiendo e declarando que su merced era de los querer para si e para la su corona real; è qualesquier previllejos que sobre ello tengan aunque sean confirmados de mi, cà yo de mi cierta ciencia aviendolo aqui todo por expreso e ingerto e espasificado, quiero e mando que non vala e algo e tiro todos e qualesquier obstaculos e obrreccion e subrreacion e toda otra cosa de fecho e de derecho que à ello ò parte dello vos pudiese embargar; è suplo qualesquier defectos que para ello sean cumplidores de se suplir, è dispenso contra qualesquier cosas que en contrario dello ò de parte dello sean ò ser puedan, non embar gantes qualesquier leyes e fueros è derechos e ordenamientos e usos e ocstumbres e estilos, que à esta dicha mercet que vos yo fise e fago pudiesen embargar ò perjudicar en todo o en parte o en alguna cosa dello; e quiero e es mi mercet e voluntad, que non ayan nin puedan aver efecto nin vigor contra ello non embargantes las leyes que disen que las cartas ganadas contra derecho deben ser obedecidas e non complidas, aunque contengan clausulas deregatorias; nin otrosí embargante las leyes que disen que los fueros e derechos e ordenamientos e leyes non pueden ser derogados salvo por cortes. E por esta mi carta mando à los concejos, alcaldes, merinos, e otros oficiales e vasallos e vesinos e moradores del dicho señorío e condado de Castañeda è de los logares de su tierra e terminos e distritos, è à qualquier ò qualesquier dellos que vos hayan e resciban por su señor e señorío del dicho condado de Castafieda e su Tierra e juredicion e distrito, con todo lo sobredicho e con cada cosa e parte dello, è vos recudan e fagan recudir con todas las dichas rentas, pechos, fueros e derechos, e con todo lo sobredicho e cada cosa e parte dello e complidamente. E por esta mi carta vos do licencia, e complido poder para que podades por vuestra propia actoridad sin pena e sin caloña alguna aprehender e tomar la posesion e casi posesion del dicho señorío e condado de Castañeda e de su tierra e juridicion, e de todo lo sobredicho e cada cosa e parte dello, e la retener non embargante que falledes ende resistencia actual e verbal; e aunque todo concorra junta e apartadamente, ca yo por esta mi carta e previllejo e con ella la qual vos dlo e traspaso la tenencia e posesion, propiedat, e señorío del dicho señorío e condado de Castañeda, e de todo lo sobredicho e de cada cosa dello; e quiero que haya tanta fuerza e vigor e efecto como si Yo vos pusiese e encorporase en la corporal pacifica posesion de todo ello; e por esta mi Carta vos do e traspaso, por rason de esta dicha mercet e gracia e donacion que vos yo asi fice e fago todas mis veses, rasones, acciones, peticiones, e derechos ordinarios e extraordinarios e mistos y otras qualesquier que me competen e pueden competer en qualquier manera e por qualquier via e rason a todo lo susodicho e a cada cosa y parte dello, e vos lo otorgo e traspaso para que podades usar e usedes dello e de cada cosa y parte dello, asi en juicio como fuera de

juicio, e fase e fagades todas e qualesquier cosas e actos, aunque sean tales que demanden o requieran aver especial mandado, para lo qual vos fago e estableesco procurador actos en vuestra cosa propia; e mando e defiendo firmemente que persona nin personas algunas, de qualquier estado o condicion, preheminencia, o dignidat non sean osados por alguna causa nin derecho, nin rason, color, nin ocasion de embargar, nin contrarias a vos, e a vuestros herederos e subcesores esta mercet e gracia e donacion e remuneracion que vos yo fise e fago en todo, nin en parte, nin en cosa alguna dello, nin vos embarguen de entrar e tormar e continuar la detencion e posesion e casi posesion, e de aver el señorio e condado de Castañeda e de sus termino, e de todo lo otro susodicho e de cada cosa e parte dello, e que vos defiendan e amparen con esta mercet que vos yo fise e fago. E por esta mi Carta mando al mi justicia mayor e al mi adelantado mayor de Castilla, e al merino e merinos que por mi andan en el dicho adelantamiento, e a todas las otras justicias de mis regnos e señorios, e a qualquier o qualesquier dellos que agora son o seran de aqui adelante, que cada que por vuestra parte fueren requeridos, vos apoderen e fagan apoderar en el dicho señorio e condado de Castañeda, e su tierra, y jurisdicion, e en todo lo sobre dicho e en cada cosa e parte dello e en la posesion e casi posesion dello, e vos amparen, e defiendan en ello, porque lo vos ayades e tengades e poseades libre e desembargada e pacificamente sin contradiccion nin perturbacion alguna; e prometo por mi fe real de tener e guardar e cumplir esta merced e donacion e remuneracion que vos yo fise e fago, e de vos la non quitar, nin tomar mas de faser, por tal manera que la ayades para siempre jamas libre e sana e desembargadamente, e de non ir nin venir contra esto nin contra cosa alguna nin parte dello, agora nin en algunt tiempo nin por qualquier rason nin pedir nin rescebir absolucion nin dispensacion contra lo susodicho, nin usar della aunque propio motu me sea otorgado, o a mi postulacion o de otros, e aunque todo concurra junta o partadamente, non embargante que contenga qualesquier clausulas derogatorias de qualquier efecto, calidat, e mysterio que sea o ser pueda, sobre lo qual mando a los del mi consejo e oidores de la mi audiencia e alcaldes e notarios, y otras Justicias de la mi casa e corte e chancelleria, que vos den e libren qualesquier mis cartas, que menester ovieredes en esta rason; e para la ejecucion de todo lo susodicho e de cada cosa e parte dello, los quales mando al mi chanceller e notarios e a los otros que estan a la tabla de los mis sellos, que libren e pasen e sellen. E mando a los duques condes, ricos omes, maestres de las ordenes, priores e a los del mi consejo e oidores de la mi audiencia e alcaldes e notarios e otras justicias de la mi casa e corte e chancillería, e otros qualesquier mis subditos e naturales de qualquier estado, condicion, preheminencia o dignidat que sean, que lo guarden e cumplan e fagan guardar e cumplir realmente con efecto en todo e por todo,

segunt que en esta mi carta se contiene, e que non vayan, nin pasen, nin consentas ir nin pasar contra ello nin contra parte dello, e los unos nin los otros non fagan ende al por al por alguna manera so pena de la mi mercet e de veinte mill maravedis a cada uno para la mi camara; e demas por qualquier o qualesquier dellos por quien fincare de lo asi faser e complir, mando al ome que les esta mi carta de previllejo mostrare o su traslado signado de escrivano publico, sacado con actoridad de juez o de alcalde, que los emplase que parescan ante mi en la mi corte, los concejos por su procuradores e los Oficiales e las otras Personas singulares personalmente, del dia que los emblasare hasta quinse dias primeros siguientes, so la dicha pena a cada uno so la qual mando a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado, que de ende al que la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en como se cumple mi mandado. E desto mande dar esta mi carta e previllejo rodado, escripto en pargamino de cuero, e firmado de mi nombre, y sellado con mi sello. Dada en Segovia a veinte e cinco dias de agosto, año del nascimiento del nuestro señor Jesu-Christo de mill y quatrocientos y treinta años, yo, el doctor Fernando Dias de Toledo, oidor e referendario del Rey e su secretario, la fise escribir por su mandado.

YO, EL REY.

E yo el sobredicho Rey don Johan, regnante en uno con la reina donna Maria, mi muger, e con el principe don Enrique, mi fijo, en Castilla, en Leon, en Toledo, en Gallizia, en Sevilla, en Cordova, en Murcia, en Jahan, en Baeza, en Badajoz, en el Algarbe, en Algezira, en Vizcaya, en Molina, otorgo este previllejo e confirmolo.

Columna 1.^a:

Don Alvaro de Luna, condestable de Castilla, e conde de Sant Esteban, confirma.

Don Fadrique, primo del Rey, almirante mayor de la mar, confirma.

Don Enrique, tío del Rey, conde de Niebla, vasallo del Rey, confirma.

Don Luis de Guzmán, maestre de la orden de Cavalleria de Calatrava, confirma.

Don Luis de la Cerdá, conde de Medinaceli, vasallo del Rey, confirma.

Don Rodrigo Alfonso Pimentel, conde de Benavente, vasallo del Rey, confirma.

Don Pedro, señor de Montealegre, vasallo del Rey, confirma.

Columna 2.^a:

Don Juan, conde de Armenmaq, vasallo del Rey, confirma.
Don Enrique, tío del Rey, señor de Yniesta, confirma.
Don Johan, conde de Fox, vasallo del Rey, confirma.
Don Diego Gomes de Sandoval, conde de Castro, adelantada mayor de Castilla, confirma.

Columna 3.^a:

Don Lope de Mendoza, arzobispo de Santiago, capellán mayor del Rey, confirma.
Don Pablo, obispo de Burgos, chanceller mayor del Rey, confirma.
Don Gutierre, obispo de Palencia, confirma.
Don Johan, obispo de Segovia, confirma.
Don Diego, obispo de Avila, confirma.
Don Alvaro, obispo de Cuenca, confirma.
Don Fray Diego, obispo de Cartagena, confirma.
Don Gonzalo, obispo de Córdoba, confirma.
Don Johan, obispo de Cadis, confirma.
Don Gonzalo, obispo de Jahan, confirma.
Don Diego, obispo de Calahorra, confirma.
Don Gonzalo, obispo de Plazencia, confirma.
Don Fray Johan de Sotomayor, maestre de Alcántara, confirma.
Don Fray Rodrigo de Luna, prior de la Casa de Sant Johan, confirma.
Pero Manrique, adelantado, y notario mayor del Regno de Leon, confirma.
Diego Sarmiento, adelantado mayor de Gallisia, confirma.
Diego de Rivera, adelantado y notario mayor del Andalucia, confirma.
Alfonso Yañes Fajardo, adelantado mayor del regno de Murcia, confirma.

Columna 4.^a:

Diego Peres Sarmiento, repostero mayor del Rey, confirma.
Johan Rmires de Arellano, señor de los Cameros, confirma.
Iñigo Lopes de Mendoza, señor de la Vega, confirma.
Fernant Peres de Ayal, merino mayor de Guipuzcua, confirma.
Pero Lopes de Ayala, aposentador mayor del Rey, y su alcalde mayor en Toledo, confirma.

Columna 5.^a:

Don Johan de Contreras, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, canceller mayor de Castilla, confirma.

Signo rodado ,inscrito en un cuadrado. En el círculo central cuatro cuartelos con castillos y leones: en la leyenda que lo rodea dice; SIGNO DEL REY DON JOHAN POR LA GRACIA DE DIOS REY DE CASTILLA. CONFIRMA.

En la leyenda exterior dice: RUY DIAZ DE MENDOZA, MAYORDOMO MAYOR DEL REY, CONFIRMA. JUAN DELGADILLO, ALFEREZ MAYOR DEL REY, CONFIRMA.

Pedro de Astúñiga, justicia mayor de la casa del Rey, confirma.

Pedro de Velasco, camarero mayor del Rey, y su vasallo, confirma.

Mendoza, guarda mayor del Rey, señor de Almazán, confirma.

Sancho de Tovar, señor de Cibico, guarda mayor del Rey, confirma.

Johan de Silva, notario mayor del regno de Toledo, confirma.

Columna 6.^a:

Don Diego, arzobispo de Sevilla, confirma.

Don Fray Alonso, obispo de León, confirma.

Don Diego, obispo de Obiedo, confirma.

Don Johan, obispo de Osma, confirma.

Don Pedro, obispo de Zamora, confirma.

Don Sancho, obispo de Salamanca, confirma.

Don Martín Gallos, obispo de Coria, confirma.

Don Fray Johan, obispo de Badajos, confirma.

Don Diego, obispo de Orenes, confirma.

Don Sancho, obispo de Astorga, confirma.

Don Johan, obispo de Tuy, confirma.

Don Gil, obispo de Mondoñedo, confirma,

Don Fernando, obispo de Lugo, confirma.

Columna 7.^a:

Don Alfonso de Guzmán, señor de López, vasallo del Rey, confirma.

Don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, confirma.

Don Alfonso de Guzmán, señor de Orgas, alguasíl mayor de Sevilla, vasallo del Rey, confirma.

Per Alvares Osorio, señor de Villalobos y de Castroverde, vasallo del Rey, confirma.

Diego Fernandes de Quiñones, merino mayor de Asturias, confirma.

Diego Fernandes, señor de Baena, mariscal de Castilla, confirma.

Pedro García de Ferrera, mariscal de Castilla, vasallo del Rey, confirma.

III

1430, febrero, 25, Madrid.

Escritura otorgada por don Garcí Fernández Manrique, en la que confiesa y declara pertenecer el condado de Castañeda, con todos sus derechos a su mujer, doña Aldonza, no obstante la merced que el rey Juan II le hizo de dicho condado y señorío porque dijo que fue a contemplación de dicha señora de quien era y a quien pertenecía en posesión y propiedad como herencia del conde don Tello su abuelo y don Juan, hijo de éste, su padre, siendo su única y heredera universal.

A. C. Castañeda, 129.

Conoscida cosa sea a todos los que la presente Escritura bieren como yo don Garcí Fernandez Manrique Conde de Castañeda Señor de Aguilar de Campo Basallo del Rey mi Señor del su consejo. Por quanto el Rey don Juan mi Señor que Dios mantenga por mi facer bien e merced me fizó gracia e merced e donación del condado e señorío de Castañeda con su tierra e basallos e justicia e jurisdicción civil y criminal Alta o baxa emexo e mixto y imperio con todas sus Aldeas e su jurisdicción e destrito e jurisdicción e tierra e terminos e ferreria e pozos de salmones e viñas e parrales e casa, e molinos, montes, e ríos e ejidos e Fuentes, e pielagos e aguas corrientes estantes señorío e sujeción e vasallaxe e jurisdicción e con todos los pechos e fueros e derechos infusiones e Rentas e tributos e Martiniegas escrivianias eportaaazgos e Rentas e penas e calumnias e otros qualesquier pechos e cosas hordinarias e extraordinarias que en qualquier manera pertenecen e pertenescen devén al dicho Sñorio e condado de Castañeda e con todas sus entradas e salidas e derechos e pertenencias e con todas las otras cosas segun que mejor e mas cumplidamente lo tenia e poseia el dicho Señor Ey e le pertenecía sin disminución alguna para que la hubiere de juro de heredad, para siempre jamas e por quanto vos doña Aldonza, condesa de Castañeda Señora de Aguilar mi muger que presente estades a bedes dicho e decides que el

dicho Condado de Castañeda e tierra con todo lo suso dicho hera e es vuestro propio e de vuestro Patronazgo e erencia e que fue todo del conde don Tello, vuestro aguelo e de Don Juan su fixo vuestro padre segun que fue Aguilar e que todo lo tubieron e poseyeron ello por suyo e como suyo en sus vidas e lo dejaron en su herencia al tiempo que finaron. E que del dicho don Juan vuestro padre no quedo ni finco otro fixo ni fixa ni nieto ni nieta ni otro heredero alguno salvo vos la dicha condesa doña Aldonza e buestos fixos e que fue e es buesto todo e vos pertenece asi como fixa legitima heredera universal del dicho don Juan e que si el Rey mi Señor me lo dio e me fixo merced dello que fuen por haber sido dellos dichos vuestro padre e abuelo e por ser vuestro e vos pertenecer e por respecto del derecho que a ello abiades como su heredera e no es otra manera. Por ende yo el dicho conde don Garci Fernandez Manrique, conociendo e confesando la verdad e descargando en esta parte mi conciencia e por que podría ser que yo e vos la dicha condesa e fallescieremos sin hijos legitimos denuestro matrimonio e vos la dicha condesa mi muger podriades quedar desraudada deshehedada de lo buesto por en de por la presente demi cierta ciencia e saviduria y demi clara y libre voluntad no contraido ni apremiado a ello por cosa alguna conozco e otorgo e confieso que el dicho condado e tierra de Castañeda con todo lo suso dicho hera y es buesto de vos la dicha condesa doña Aldonza mi mujer pertenescia e pertenecio e pertenece a vos todo ello e el señorio e propiedad de todo ello y fue delos dichos conde don Tello e don Juan vuestro padre e abuelo fuera y fue propio suyo dello e ellos lo sobieron e poseyeron e lo dejaron en sus bienes y herencia por suyo e como syo cada uno dellos al tiempo que fino que del dicho don Juan no obo ni ay otros fixox ni fixas ni otros descendientes algunos alvoa a la dicha condesa doña Aldonza e vuestros fixos cuya heredera única y legitima vos que dasteis efincasteis e por esto que e es todo no e pertenecio e pertenesc a vos el señorio e propiedad e prosesion de todo ello e del dicho Señor Rey me lo dio e dono e me fiz merced e gracias de ellos por que era todo de vos la dicha condesa e vos pertenescia e por esta causa el dicho Rey fue por mi mucho aquexado e requerido que me lo diese e por esto me lo dio e dono, entendiendo que lo dava ami para vos e que si vuestro non fuera e vos no pertenesciera non melodiera ni donara. El dicho Señor Rey e asi lo digo edeclaro e confieso e otorgo demi saviduria sin ningun terror que es todo vuestro e quiero e me place que ahora e de aqui adelante para siempre jamas el dicho condado de Castañeda e tierra con todo lo suso dicho sea de vos la dicha condesa e para vos e para quien vos quisieredes e por bien tubieredes para la vender e empeñara trocar e cambier e enagenar e donar e para facer dello e en ello todo lo que quisieredes e por bien tubieredes non embarganse la merced de gracia e donación que dello mi fixo el dicho Señor Rey don Juan en tal cosas

e palabras e clausulas es ella contenidas ca aquello todo non embargante conozco e otorga confierto e declaro que esto aqui contanto es la verdad e aun es notorio emanifiesto en toda la tierra de Castañeda e de Aguilar de Campo e de Asturias de Santillana e en otras muchas partes de este Reyno que la dicha tierra de Castañeda con todo suso dicho e el señorio de todos ellos que fue del dicho conde don Tello, vuestro abuelo e del dicho don Juan su hijo vuestro padre efinco e quedo dellos e de cada uno dellos e que del dicho don Juan no ay otra fixa ni fixo, ni pariente tan propinquo como vos la dicha condesa doña Aldonza e que pertenescio e pertenesce a vos la dicha condesa doña Aldonza e que pertenescio e pertenesce a vos e es todo vuestro e por esta presente carte e con ella e por la traducción della oscedo e traspaso n vos la dicha condesa doña Aldonza; todo e qualquier derecho acción señorio e propiedad e posesión de tentación e otras qualesquier cosas que am ien ello pertenesce e pertenescen puede en el dicho condado e tierra de Castañeda e en lo otro suso dicho por virtud de la merced que dello me fizó el dicho señor Rey e en otra qualesquiera manera e confieso e delaro que el señorio e propiedad de todo ello fue e es buestro e de todo ello me constituyo por poseedor en buestro nombre e como quier que de aqui adelante lo yo tenga e posea e este en ello a la dixa e administre e govierne e lleve las rentaes e epechos e derechos dello quiero que sea entendido y se entienda que lo tengo oterne e regire e administre e poseere por vos la dicha condesa doña Aldonza mi muger e enbuestro nombre e para vos e como vuestro marido segun que tengo eposeo errigo y Govierno eterne e poseere e Regire la villa de Auilar que es buestra a lasotras villas y lugares e heredamientos buestos lo qual todo tengo yo en mi vida e vuestra de tener eposeer e llevar los frutos e rentas dello como vuestro marido legitimo para sostentar las cargas de nuestro matrimonio e aun de derecho asi lo devo facer e me pertenece e quiero que por ello yo ni mis heredades e subcesores non ganemos derecho alguno en el cicho condado e tierra de Castañeda e en el otro suso dicho de señorio ni de propiedad ni de posesión ni detentación ni de retención ni vos la dicha condesa doña Aldonza ni buestos herederos e subcesores e quienes vos quisieredes lo perdades e quiero e consiento e me place que contra lo por mi aqui en esta carta dicho confesado e declarado prometido e contra cosa alguna ni parte dello no me sea rescivida ni admitida prueva alguna en contrario a mi a mis hijos ni a mis herederos e subcesores ni otro alguno, ni vos la dicha condesa ni vuestros herederos e subcesores ni aquel o aquellos aquien los vos dejaxedes, dieredes o donaredes e traspasaredes seades tenidos de lo provar ni mostrar. E yo la dicha condesa doña Aldonza, que presente esto otorgo e conozco que recibo en mi e en un favor todo lo por vos el dicho conde don Garcí Fernandez Manrique suso dicho e confesado e declarado e cedido e traspasado e quiero e me place que por mi e en mi nombre e para mi

lo tengades e poseades e vos llamedes conde dellotodo vuestra vida como mi marido e no en otra manera e vos aprobechedes de los frutos e rentas dello pormi e en mi nombre e no en otra manera para sostener la carga de nuestro matrimonio en fuerza de lo qual. Yo el dicho conde don Garcí Fernandez Manríquez siendo presente vos la dicha condesa doña Aldonza mi muger e otorgue esta Escritura en todo lo en ella contenido, por mi sedanado e dicho e confesado e cedido e trespassado en lo qual firme aqui mi nombre en las espaldas sellado con mi sello e por mayor firmeza rogue al Escribano yuso escrito que los signase con su signo e los presentes que fuesen dello testigos que fue fecha otorgada esta pública Escritura en Madrid a veinte e cinco dias del mes de febrero año del nascimiento de nuestro Señor Jesu Christo de mil e quatrocientos e treinta años testigos que estaban presentes a lo que dicho es llamados y rogados e bieron aqui firmar su nombre al dicho señor conde. El doctor Juan Fernandez de Sober, vecino de la villa de Valladolid e el doctor Alonso Fernandez dela Fuente, vecino de Olmedo e Juande Ontega de Carrión, vecino de lavilla de Carrión e yo Fernan Gonzalez Marin, Escribano del nuestro Señor el Rey y su notario público en la su corte e en todos los sus Reynos e señorios fui presente a todo esto que suso dicho es en una con los dichos testigos e por ruego e otrogamiento del dicho Señor Conde esta pública Escritura fice escrivir que en mi presencia e de los dichos testigos firmo aqueste su nombre y por ende la signe con este mi signo a tal: Yo el Conde—En testimonio, Fernando, Escrivano.

LOS VELASCO DE LA RUEDA

*JOSE MANUEL DE LA PEDRAJA
Y GONZALEZ DEL TANAGO*

Entre las poderosas familias que tuvieron su asiento en las Asturias de Santillana, es la de *los Velasco de la Rueda en Pagazanes*, una de las menos conocidas en sus primeras generaciones, y ello a pesar de la ingente labor de su ilustre miembro don Fernando José de Velasco Ceballos, hombre de leyes que ocupó relevantes cargos. Difícilmente encontraremos persona que haya escrito y recopilado más papeles sobre temas genealógicos. Son muchos sus trabajos inéditos, casi todos manuscritos, formando gruesos tomos con cubiertas de noble pergamino. Allí aparecen prolijos árboles de estirpes y por supuesto los Velasco y Ceballos ocupan lugar preferente, pero tienen su buen espacio las notas inestimables sobre otras familias y siempre con una confirmación documental fehaciente, lo que nos recuerda el buen hacer de don Luis de Salazar y Castro, príncipe de nuestros genealogistas, con el que por cierto le unía una profunda y sincera amistad.

Hemos examinado las genealogías de Velasco y encontramos que precisamente cuando estudia su Casa de la Rueda incurre en notorias contradicciones, por ello nos animamos a investigar en la documentación del archivo familiar (1). Allí hemos encontrado suficientes datos para elaborar este trabajo con el que pretendemos servir a la historia de nuestra querida Asturias de Santillana.

En el valle de Piélagos, cerca del río Pas o río Mayor, como antes se le llamaba, sobre un altozano estratégicamente situado, dominando la vega de Zaba-

(1) Unido al de otras familias, se conserva gracias a los desvelos de nuestro buen amigo don José María Pérez de Pando y Ortiz. Por su imprescindible colaboración ha sido posible este trabajo.

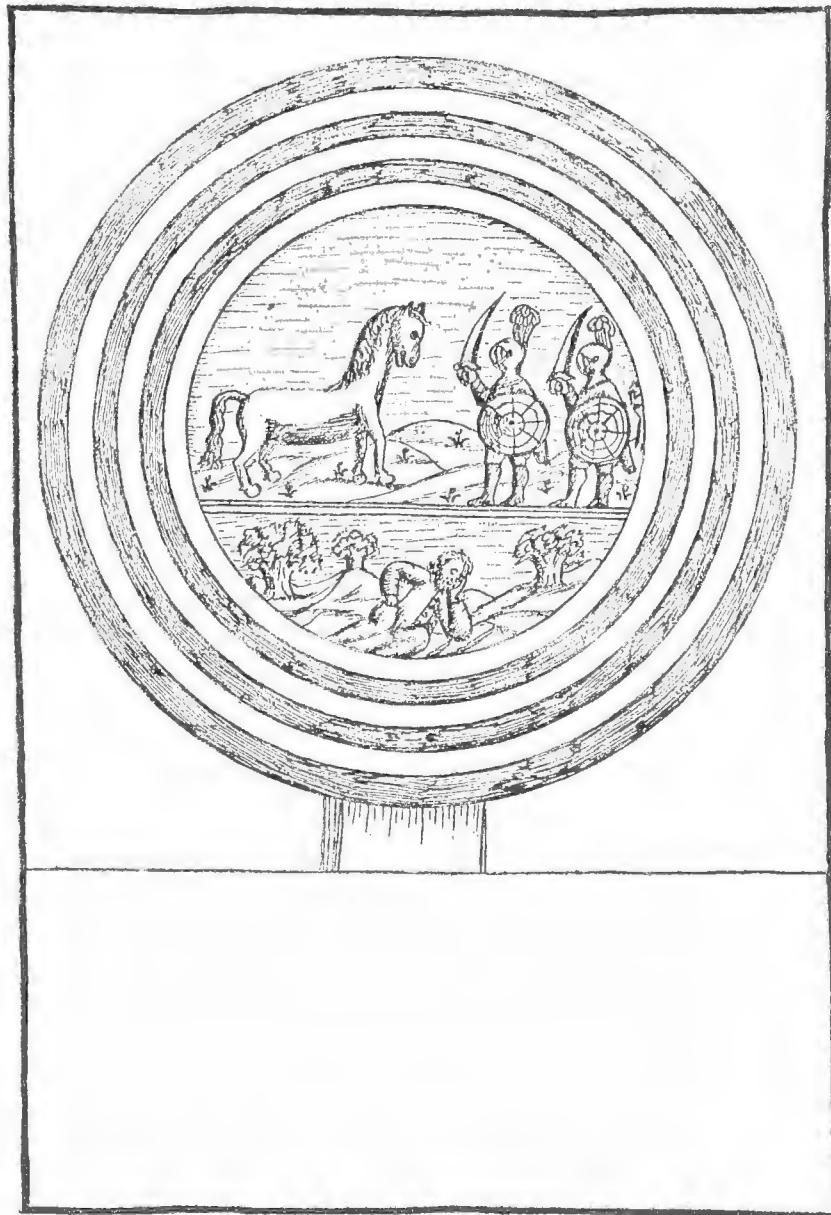
llos o Ceballos y en el lugar conocido por Pagazanes, se alza todavía una Torre Fuerte de gruesos muros, si bien notablemente transformada. Es ésta la cuna de los Velasco de la Rueda, que se extendieron por diversos lugares de nuestra geografía. En principio, era uno de los muchos solares que poseían los Ceballos, linaje de los que más dominaban en las tierras de Cantabria marítima, dominio que poco se parecía al señorial, usual en muchos países durante la Edad Media, ya que en el *status social* de estas tierras, con una nobleza de nacimiento, extendida a gran parte de la población, las relaciones eran entre hombres libres, descendientes de un solar de hidalgos, que por otra parte estaban estrechamente unidos por lazos de sangre con los señores de la tierra.

Los Velasco de tierras burgalesas entroncaron indirectamente en el linaje de Ceballos, identificándose tanto con el Solar de la Rueda en Pagazanes que algún historiador ha llegado a olvidar esta primitiva dependencia de estirpes montañesas, pues además, como veremos más adelante, por línea de varonía descendían del Solar de Penilla en el valle de Cayón, el más conocido de los Obregones, originarios del mismo apelativo en el valle de Villaescusa (2).

Filológicamente, el vocablo Velasco es de raíz eusquérica, fue nombre de muchas personas en la alta Edad Media. Los que estudiamos no sabemos de dónde proceden, sería tachado de poco serio quien nos contara, una vez más, la conocida leyenda del desembarco en el «pico», entre Angustina y Carasa, de un grupo de godos que huían de los musulmanes. Igualmente, quien los considere descendencia directa del rey don Ramiro de León. De los dos orígenes, gótico y real, presumían gran parte de los linajes nobles castellanos, ello les otorgaba el máximo crédito ante la sociedad de aquel entonces y esto era lo importante.

Si bien podemos alcanzar a generaciones más antiguas, comenzaremos nuestra línea en Hernán Sánchez de Velasco, hombre de gran relieve en la corte de Castilla. Señor de extensas posesiones en tierras burgalesas, especialmente en la Bureba, país más riojano que castellano, con un pasado vasco indudable. Casó este Velasco con una rica hembra castellana, doña Juana de Castañeda, teniendo por hijo a Pedro, que, como acostumbraban los de aquel reino, se apellidó Fernández, es decir, hijo de Fernán, patronímico que desde entonces se conservó en la familia como timbre de rancia nobleza. Pedro fue hombre muy hábil, por su capacidad y gozando del favor real consigue que la estrella de los Velasco

(2) Así nos lo refiere el banderizo Lope García de Salazar, en su obra *Las bienandanzas e fortunas*, edición de Angel Rodríguez Herrero, Bilbao, 1955, pág. 59. «El linaje de Obregón, el primero que pobló allí en la Penylla, que es el su fundamento, fue del aldea que llaman Obregón, que fueron buenos escuderos, e del que ay memoria que más valió, fue Lope García de Obregón, que casó con fija de Pedro Ferrández de Soto, el de Velasco, e oyo en ella fijo a Diego de Velasco, que pobló en cauallos, e otros hijos e hijas».



luzca con intenso brillo. Primero, con el rey don Pedro de Castilla, conocido por unos como «el Justiciero» y por otros como «el Cruel», mucho más cierto esto que lo primero, desempeña el cargo de Adelantado de Murcia. Después pierde el aprecio real, pasando a Aragón en compañía de otros caballeros. Asesinado don Pedro por su hermano y proclamado éste rey de Castilla, nombra a Pedro Fernández de Velasco su Camarero Mayor, cargo que sigue ocupando con el hijo y sucesor, el rey don Juan I. Es entonces cuando acude a la guerra de Portugal, falleciendo de peste en el cerco de Lisboa el año 1384 d. J. C. (3).

De su casamiento con doña María Sarmiento tiene los siguientes hijos:

1. Juan, Camarero Mayor del rey don Enrique III y tutor de su hijo el rey don Juan II. De éste descienden los Condes de Haro, Duques de Frías y Condestables de Castilla.
2. Sancho, progenitor de los Condes de la Revilla y Duques de Nájera.
3. Pedro, que sigue.

Pedro Fernández de Velasco y Sarmiento casó con doña Inés de Agüero y Ceballos, hija del Señor de la Casa de Agüero, Pedro González de Agüero, el Mayor, y de su segunda mujer, doña María Ochoa de Ceballos, Señora del Solar de la Rueda en Pagazanes (4).

Recibió Pedro una donación de su padre que está fechada en el lugar de Agüero a 19 de octubre de 1411, era hispánica (año 1373 d. J. C.), ante Juan Pérez de Santillana. En ella se le concede lo siguiente:

(3) Recordamos entre las donaciones que recibió este Pedro Fernández de Velasco, la que le hizo poco tiempo antes de su muerte el arzobispo de Oviedo, don Gutierre de Toledo, descendiente de una influyente familia de mozárabes toledanos. Nos referimos al cuantioso patrimonio de la antiquísima fundación de Santa María de Yermo en las Asturias de Santillana. Se comprueba por los documentos que se conservan en el archivo de la Catedral de Oviedo:

1. Carta de Encomienda. Año 1383, octubre, d. J. C., regla Colorada, fol. 124 v.^o, 126 r.^o. Becerro, pág. 178-180.
2. Carta de Donación. Falta la fecha. ¿Principio de 1384?, d. J. C., Libro Privilegios, fol. 169, r.^o y v.^o. Documento incompleto.
4. El matrimonio de Pedro González de Agüero con doña María Ochoa de Ceballos, viudo de doña María Alfonso, se comprueba por el testamento de Pedro, verificado en la villa de Santander el 24-III-1400, d. J. C. Doña María Ochoa de Ceballos, Señora del Solar Ceballos de Pagazanes, era hija de Pedro Díaz de Ceballos, progenitor de todos los Ceballos de las Asturias de Santillana, armado caballero por el rey Alfonso XI en la ciudad de Burgos el año de 1330, d. J. C. (Núñez de Villaizan, J., *Crónica de D. Alfonso el Onceno*, capítulo 105).



Torre de Velasco en la actualidad.

En tierra de Burgos: La Fortaleza de Soto de Bureba y sus aldeas, heredades en Quintanilla de Sosoto, Miraveche y Quintanillahaleles.

En la Merindad de Trasmiera: Todas las Casas, Solares, Monasterios e Iglesias que poseía su padre, mencionando: El Solar de Anaz con sus ferrerías y molinos, el Solar de Retuerto con sus pertenencias, las heredades de Secadura, Aras y Noja.

La vida cortesana de Velasco le ocasionaba cuantiosos gastos, recordamos los efectuados con motivo de su asistencia a las Cortes de Madrid el año 1391 d. J. C. Teniendo necesidad de sufragarlos y no siendo suficientes otras fuentes de ingresos, se vio en la precisión de enajenar sus bienes de Trasmiera, para lo que otorgó un poder amplio, fechado en la villa de Briviesca a 28 de octubre del año 1389 d. J. C. (5).

Pasó sus últimos años en la Fortaleza de Soto, con pocos recursos de fortuna, así lo deja entrever una cláusula que figura en el testamento de su hermano Juan, otorgado en su villa de Briviesca, a 30 de agosto del año 1414 d. J. C., ante Sancho García de Medina. En ella se dice: «Otrosí mando a Pedro de Velasco, mi fijo, que dé a Pedro de Velasco, mi hermano, en cada año para en toda su vida, el pan e el vino que le do yo en cada año».

Tuvo de su mujer, Inés de Agüero y Ceballos, los siguientes hijos:

Juan de Velasco y tres hijas, de ellas sólo tenemos noticias de dos: Teresa López de Velasco, que estudiaremos más tarde, pues en sus hijos continúa la Casa de la Rueda, y otra que casa con X y tiene a Gonzalo Díaz de Ceballos y éste a Pedro Díaz de Ceballos.

Juan de Velasco siguió la carrera eclesiástica, fue Deán de Oviedo y Arzobispo de Valpuesta, obispado incorporado en aquel entonces al de Burgos. Dueño del señorío de Pagazanes, construyó o, quizás mejor, reconstruyó la Torre Fuerte de ese lugar. Se le menciona en el pleito que siguió Juan Díez de Ceballos el Neto, Pariente Mayor de los de su linaje, contra el Conde de Castañeda (6).

(5) De su efectividad tenemos un documento que se refiere a la venta del llamado Solar de Velasco, situado entre Angustina y Carasa, a Ruy Martínez de Solórzano y Elvira Gutiérrez, su mujer. Ante el escribano Bernalt Pelegrin, en la villa de Laredo, a 22-1-1390, después de J. C.

(6) *Probanzas de Juan Díaz de Ceballos el Nieto Señor de esta Casa y del valle de Toranzo y asimismo las de otros nueve valles de esta Montaña, en los famosos Pleytos que siguieron desde el año 1438 hasta el de 1441, con las Casas de Castañeda y del Ynfantado.* Biblioteca Municipal de Santander, colección Pedraja, 8-7-13.

Un testigo de las pruebas nos refiere cómo el Deán Velasco intercedió ante su primo el Conde de Haro para que no se sacasen galeotes entre sus vasallos de Pagazanes. Pensamos que este miembro de la familia falleció en Valpuesta, siendo sepultado en Soto de Bureba, donde se conserva su suntuoso sepulcro (7).

Juan Fernández de Velasco y Agüero Ceballos hizo una donación que es la clave de nuestra historia. En ella comprobamos que no existía verdadero mayorazgo sobre la Rueda de Velasco y que la sucesión de este Solar es estirpe de los Obregones, como acertadamente escribe Lope García de Salazar (doc. 1).

Doña Teresa López de Velasco y Agüero Ceballos casó en el valle de Cayón con Lope García o Rodríguez de Obregón, persona de gran relieve entre los de su linaje, descendiente del Solar de Penilla.

Vivió este matrimonio en el valle citado, ya que el Solar de la Rueda era propiedad del Deán, su hermano. Hemos recogido una mención de su testamento en un documento que formaba entre los del archivo del Convento Jerónimo de Santa Catalina de Monte Corbán (8).

Tuvieron los hijos siguientes:

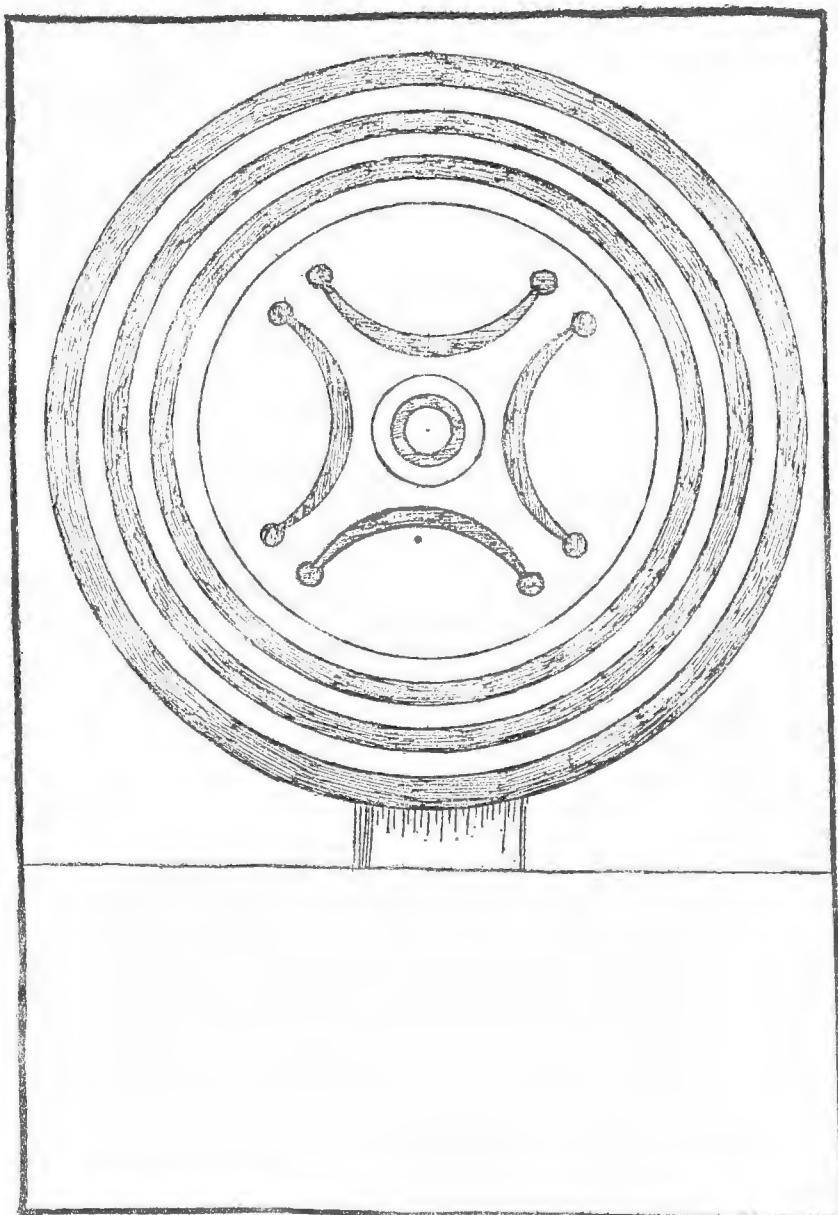
1. María Ochoa de Ceballos, que es copartícipe en la donación de su tío (recibe, entre otros bienes, la Casa Fuerte de Renedo). Casa con Gutierre Díaz de Ceballos, Maestresala de los Reyes Católicos, Señor de la Casa de Ceballos de Ruedas, en San Felices de valle de Buelna (9).

2. Diego de Velasco, quien al igual que su hermana, abandona el apellido paterno Obregón. Se establece en la Rueda de Pagazanes y es primer Señor de esta nueva familia. Casó con la hermana de su cuñado Gutierre, llamada Urraca por unos, Isabel por otros. Este último apelativo recibe en un interesante documento de compra que efectúa este matrimonio con fecha de 12 de abril del año 1468 d. J. C. Por él revierte a los Velasco el Solar del Pico llamado de

(7) Así nos lo comunica nuestro amigo don Gonzalo Fernández de Velasco, ilustre miembro del Centro de Estudios Montañeses, a quien agradecemos muy de veras este dato y otras noticias sobre linajes de Cantabria.

(8) Es un traslado autorizado por el escribano de la villa de Santander, Juan González de Polanco; de una cláusula del testamento de doña Teresa López de Velasco. Manda al monasterio de Santa Catalina, para la lámpara del Santísimo, la parte de maravedís que el rey había dado por juro de heredad a Pedro Fernández, su padre. Dado el traslado en 23-11-1434, d. J. C.

(9) Esta Casa desciende por hembra de la troncal Ceballos, ya que, el abuelo de Gutierre, Ruy Sánchez de Quijano, Pariente Mayor de los Quijano, casó con doña Juana Díaz de Ceballos, siendo su hijo Pedro Díaz de Ceballos, padre del Maestresala.



Velasco, entre Angustina y Carasa, que enajenara, como hemos apuntado, el abuelo de Diego. Allí se nos dice que este Diego de Obregón o Velasco estuvo algún tiempo en Flandes.

Tuvieron los hijos siguientes:

1. Sebastián de Velasco, que sigue la línea de la Rueda de Velasco.
2. Pedro de Velasco Agüero, progenitor de las Casas de Velasco en el valle de Penagos y de la del lugar de Quijano en el de Piélagos.
3. Diego.
4. Rodrigo.

Sebastián de Velasco casó en el valle de Toranzo y lugar de Villasevil, con doña Mayor Díaz de Bustillo, hija de Rui Gutiérrez de Corbera y de doña Urraca Sánchez, vecinos del citado Villasevil. En el testamento de este Señor de la Rueda, otorgado ante el escribano Juan de la Sierra el 15-11-1527, manifiesta su deseo de ser sepultado en la iglesia de San Julián de Pagazanes, patronato de la Casa, «donde está sepultado Diego de Velasco, mi padre».

Instituyó mayorazgo en cabeza de su nieto Francisco de Velasco, que comprendía la Fortaleza de la Rueda, amén de importantes bienes en los valles de Toranzo y Piélagos.

Tuvo este Velasco los hijos siguientes:

1. Sancho de Velasco; fue vecino de la villa de Santander. Casó en primeras nupcias con doña María de Escobedo, tuvieron a: Pedro, Mariana e Isabel de Velasco Escobedo. Los dos primeros fallecieron sin descendencia e Isabel casó con Juan de la Fuente.

En segundas nupcias, Sancho de Velasco Díaz de Bustillo casó con doña María Gutiérrez de Espacha, viuda de Juan Ilce y de Simón de la Fuente. Tuvo en ella a Juan de Velasco, que pensaba ser religioso. Además reconoce por hijo a Francisco de Velasco sin mencionar su madre.

Fue sepultado en la Colegiata de los Cuerpos Santos, hoy Catedral de la ciudad de Santander. Testó en el lugar de Castillo, valle de Camargo el 10-XII-1596.

2. Diego de Velasco casó con doña Leonor Sánchez Calderón, hija de Hernán Sánchez Calderón, Señor de la Casa de la Barca en Viveda y de doña María Ossorio Castañeda, su segunda mujer. Falleció antes que su padre, Sebastián de Velasco, y tuvo a Francisco, que continúa la rama de la Rueda.

3. Antonio, que lo tuvo en María, vecina de Rusillo (Rasillo) de Villafufre. (A éste le hace una manda su abuela doña Mayor Díaz de Bustillo.)

Francisco de Velasco Sánchez Calderón, primer poseedor del mayorazgo de la Rueda, Gentilhombre de boca del rey Felipe II. Casó con doña Isabel de Ceballos, hija de Rodrigo de Ceballos y de doña Juana de Bustamante, Señores de la Casa de Vioño, que procedía del Solar Ceballos Neto en las Presillas de Toranzo (10).

Fallecida Isabel sin descendencia, casó con su pariente doña Clara Sánchez Calderón Rumayor, hacia el año 1576 (11).

Tuvieron los hijos siguientes:

1. Sebastián, Vicario del valle de Piélagos.
2. Lucía.
3. Catalina.
4. Benito, que sigue la línea.

5. Licenciado Lázaro, Alcalde Mayor de Logroño. Casó con doña Celedonia de Urresti y Liaño y tuvo a: 1, Pedro; 2, Francisco; 3, María, casada con Domingo Díaz de la Colina; 4, Francisca, casada con Juan de Ceballos Calderón, vecino de Carandía, valle de Piélagos.

Falleció el Señor de la Rueda en la Torre de Pagazanes, siendo enterrado en la iglesia de San Julián de Pagazanes, conforme dispuso en su testamento, otorgado ante Juan Calderón, en 18-11-1586.

(10) Fray Jacinto de Santangelo, en el mundo Jacinto Díaz de Ceballos, hijo del Señor del Palacio de Llano, Juan Díaz de Ceballos, último mayorazgo del apellido Ceballos. Escribió un librito inédito el año 1650, titulado *Historia y aszendenzia de los Zevallos y más prinzipalmente de la Casa de las Presillas*. En él nos cuenta cómo Benito de Velasco Ossorio, Señor de la Rueda, le mostró unos documentos que se referían a la herencia de doña Isabel de Ceballos; en ella estaba incluida la Casa Madre de todo el linaje Ceballos: «El Torraco» junto a San Martín de Ceballos, hoy término de Zurita. Igualmente la famosa Rueda, de la que Fray Jacinto nos ha dejado un interesante dibujo. (Esta información se la debemos a nuestro amigo don José Luis Gil Blas de Ceballos, descendiente de la Casa Ceballos Neto de las Presillas, ya que, gracias a su gran interés por la historia de los linajes montañeses, hemos podido conocer el curioso e interesante manuscrito.

(11) Hija de Juan Sánchez Calderón y doña Catalina González de Rumayor, nieta paterna de Pedro Sánchez Calderón y de doña Catalina Pérez de Soto, Señores de la Casa Calderón en Vioño. Este Pedro era hermano y testamentario de Hernán Sánchez Calderón, abuelo de Francisco de Velasco, hijos ambos de otro Hernán y de doña Juliana Ruiz Velarde, Señores de la Casa Calderón en Viveda, llamada *Calderón de la Barca de Barreda*. Abuelos de Clara Calderón Rumayor, por vía materna, fueron: Sebastián González de Rumayor y doña Clara González de Santandrés.

Benito de Velasco Ossorio, como gustaba de apellidarse, Señor de la Rueda, fue repetidas veces Alcalde de Piélagos y Capitán de la compañía formada en dicho valle el año 1600 para la defensa de la costa, cargo que ejerció ininterrumpidamente hasta el año 1665.

Casó con su pariente del valle de Penagos doña Isabel de Velasco (12), otorgándose previamente capitulaciones matrimoniales en las Casas de la Sierra, situadas en el lugar de Agüero de Trasmiera, dando a Isabel sus padres 900 ducados (8-1-1606).

Benito de Velasco rehizo la Fortaleza de la Rueda, edificando una cerca que incluía la sierra situada detrás de la Torre.

Tuvo a:

1. Antonio, que sigue.
2. Juan.
3. Clara, casada con Alonso de Obregón.
4. Ana, casada con Diego de Barreda, Señor de la Casa de Barreda en Barreda, junto a Torrelavega.
5. Jacinta.
6. Catalina, casada con Antonio de Argumosa.
7. Isabel, casada con Juan de la Sota, vecino de Oruña.
8. Cecilia, casada con Lorenzo de la Cuesta Quintana.

Testó Benito de Velasco Calderón, ante Francisco de la Redonda Ceballos, escribano de valle de Piélagos, a 18-X-1665. Y su esposa doña Isabel de Velasco Agüero, el 3-IX-1667. Encontramos en las últimas disposiciones de esta señora una notable muestra de afecto hacia Santo Domingo de Guzmán; dicen así: «que procuren todos los sucesores en estas casas ser devotos de Santo Domingo y hospeden siempre en ella a los religiosos que por allí transiten».

Antonio de Velasco, Superintendente de montes y plantíos, si bien era el hijo mayor, no heredó el Solar de la Rueda, pues falleció antes que sus padres.

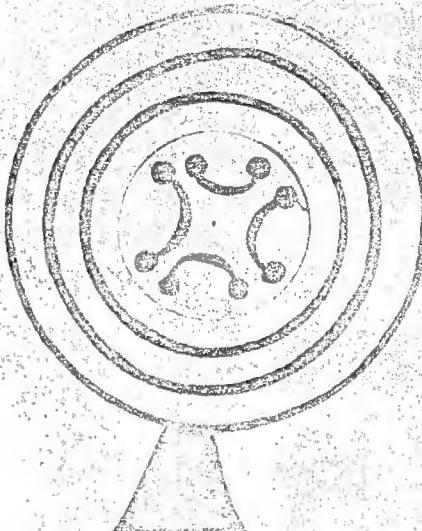
(12) Hija de Francisco de Velasco y doña Francisca de Cudeyo y Sierra, nieta paterna de Lope de Velasco Obregón u Obregón Velasco y doña Clara Fernández de la Pedrosa, bisnieta paterna de Pedro de Velasco Agüero y doña Sancha de Agüero, tataranieta paterna de Diego de Velasco e Isabel de Ceballos, Señores de la Rueda en Pagazanes.

...y el bautizo de Pedro de
...y el bautizo del criado Juan
...y el bautizo de la niñez y el nacimiento
...y el bautizo de la niñez y el nacimiento
...y el bautizo de la niñez y el nacimiento

S. C. M. A. y su señora y sus legos del clero de Zenda

En el camino en que se iba a este río Pedro díaz le señales que
los sacerdotes estaban en la parte de arriba y que el río que
era muy grande y en donde estaba la iglesia la iglesia
fuerte y grande al lado de la en forma de fortaleza, con su torre muy
y contrafuerte y barbacana en su foso y casas muy honda y su muro elevado
que la casa estuvo en la parte de arriba de la piedra, por lo que por la parte
esta grandísima piedra dejó 3 o 4 de la gran piedra muy grande
en la parte de arriba de la piedra

Sueldos de empleados



Casó con doña Feliciana Díaz de Ceballos y Palacio, Señora del Solar Ceballos Neto —Palacio de Llano—, en las Presillas, valle de Toranzo, que todavía hoy algunos vecinos del lugar denominan «La Casa Madre». Este matrimonio no fue impuesto por los padres, doña Feliciana decidió casarse con su lejano pariente de la Rueda Ceballos, dejando a Juan de Ceballos Escalante, candidato escogido por la familia.

Tuvieron los siguientes hijos:

1. Fernando, Administrador General de las rentas reales en Jerez de la Frontera, casó con doña María de Liaño y Leiva, Señora de la Casa Liaño en la Concha de Villaescusa, falleció sin descendencia, testó ante Gabriel de Herrera, escribano del valle de Piélagos, expresando su deseo de ser enterrado a la puerta de la iglesia de San Pedro y San Félix de la Concha o la de San Nicolás de las Presillas, que interpretamos como muestra de humildad.
2. Juan Antonio, que sigue.
3. Francisco, caballero del orden de Santiago, Marqués de Liédena. Casó con doña Teresa Pérez de Bustamante, en Madrid, a 20-VIII-1684, hija ésta de Antonio Pérez de Bustamante, caballero del orden de Santiago, originario de la Puente de San Miguel y de doña Alfonsa de Ceballos. Tuvieron a: Fernando, segundo Marqués y Gentilhombre del emperador de Austria (doc. 2), y a Juan Antonio de Velasco, Marqués de Velasco y tercero de Liédena al fallecer su hermano sin sucesión.
4. Estefanía.
5. Pedro Félix, gobernador en el Perú.
6. María Josefa, que casó con Fernando de Bustamante y Rueda, Maestre de Campo, natural de Hontaneda y fundador de la Casa Bustamante en Renedo de Piélagos, en segundas nupcias lo hizo con Bernardo de Agüero y Pereda.

Además tuvo Antonio de Velasco en María de la Cantera, vecina de Vioño, a Dominga (según lo declara en su testamento, otorgado ante el escribano de valle de Piélagos, Juan Calderón, a 7-1-1760).

Juan Antonio de Velasco y Ceballos Neto, Señor de la Rueda y de la Casa Ceballos Neto, se cruzó en Santiago, fue Gentilhombre de boca de S. M. y Capitán de las milicias del valle de Piélagos. Casó con doña Luisa del Rivero, hija de Pedro Gómez del Rivero, Oidor de la Chancillería de Valladolid, del

Consejo de S. M., y de doña Juliana Catalina Herrera de la Concha, vecinos del valle de Carriedo (13).

Tuvo los hijos siguientes:

1. Gaspar, mayorazgo que continúa la línea.
2. Vicente; siguió la carrera militar, intervino en la guerra de sucesión: Batallas de 1705, sitio de Barcelona año 1707, batalla de Almansa año 1708, sitio de Lérida año 1710 y de Tortosa, combate de Candasnos, donde fue herido de gravedad, batalla de Zaragoza, Brihuega y Villaviciosa. Se retiró el año 1717 con el grado de Subrigadier de la Compañía de Guardias de Corps, en la que había sentado plaza cuando se fundó este cuerpo. En nuestra tierra ejerció el empleo de Proveedor de Armadas y Superintendente de montes y plantíos reales de las costas de Cantabria y Principado de Asturias. Falleció célibe.
3. Angela Teresa; casó con Juan Antonio de Ceballos, caballero del hábito de Alcántara, Corregidor de Salamanca, Intendente General de Castilla y Canarias. No tuvo hijos.
4. Luisa Francisca; casó con Manuel de Santiyán, Señor de la Casa de este apellido en Arce de Piélagos.
5. Rosa María, mujer de Gaspar de Riovalle, Señor de esta Casa en el valle de Carriedo. Tuvieron a doña María Valvanera, sucesora en la Casa, que casó con X. Castañeda, vecino del valle de Carriedo
6. Francisca, que contra el deseo de sus padres casó con X. Escudero, natural de Reinosa.
7. Tomasa Manuela, monja benita en el monasterio de Palacios de Benaber.

Además tuvo un hijo natural llamado Benito, fue su madre doña María González de las Cuevas, vecina de la villa de Cabezón de la Sal. Le reconoció Juan Antonio de Velasco, por codicilo ante Roque de Bustillo, en agosto

(13) Se otorgaron capitulaciones matrimoniales ante el escribano Baltasar de Carriedo, en el lugar de La Canal, a 9-VII-1665. El padre de doña Luisa dona a ésta 3.000 ducados a cuenta de la legítima paterna y materna, más otros 3.000 con tal «que la señora doña Feliciana de Ceballos Neto le cediese el usufructo de la mitad del mayorazgo de Ceballos Neto, sin exceptuar los diezmos de su patronato». Su tío, Domingo Herrera de la Concha, le entrega 3.000 ducados como aumento de dote, y una merced de hábito, en cabeza de su marido, estimándose ésta en unos 4.000 ducados.

del año 1697. Había otorgado testamento ante este escribano el 18 del mismo mes (14).

Gaspar de Velasco y Rivero, Señor asimismo de las Casas de Velasco de la Rueda y Ceballos Neto; casó en primeras nupcias con doña María Antonia Calderón de la Barca, hija de Fernando Calderón de la Barca, caballero de Santiago, y de doña Catalina Teresa Velarde Calderón. Falleció su mujer sin haberle dejado descendencia y contrajo nuevo matrimonio con doña María Celedonia de Isla, hija segunda de Pedro de Isla y doña María de Llano Isla y Velasco, vecinos de Noja.

Tuvieron a:

1. Francisco Luis José, nacido en octubre 1702, que sigue.

2. Pedro Ruperto, que después de haber cursado en las Universidades de Salamanca y Alcalá, siguió sus estudios en Valladolid; se casó en esta ciudad, el 25-IV-1729, con doña Sebastiana de Rivera y Guzmán el Bueno, hija de Diego de Rivera, Conde de Alba Real y de doña Juana de Guzmán y Moncada, hija del once Duque de Medina Sidonia. Tuvieron a: 1, Ana; 2, María, y 3, Bernardo Pedro de Alcántara Vicente Ferrer, nacido el 3 de junio de 1731. Casó en primeras nupcias con su prima doña María de Velasco y Valdivielso y fallecida ésta sin sucesión, contrajo nuevo matrimonio con doña Manuela de Santiyán, teniendo entre otros hijos a Luis de Velasco y Santiyán, progenitor de la Casa Velasco, Señores de la Casa Díaz de Arce (Palacio de Soñanes), en valle de Carriedo, que está hoy representada por la familia Velasco González de Villalaz y Velasco Acha. Entre los que recordamos especialmente a mi querido amigo don Gonzalo Fernández de Velasco, incansable investigador de nuestro pasado y digno miembro de la soberana orden de San Juan de Malta.

3. José Fernando, bautizado el 19 de marzo de 1707. En 19 de mayo del año 1726 tomó posesión de la beca de jurista, que le había sido concedida en el Colegio Mayor del Arzobispo de la Universidad de Salamanca el día 26 de abril del citado año. Repasemos su «curriculum vitae»: Año 1739, Alcalde del Crimen en la Audiencia de Zaragoza. Trece años después, Oidor de la Real Chanci-

(14) Apuntamos una curiosa parte de éste: «Yten mando que las espadas, pistolas, trabucos, escopetas, mosquetes, arcabuces, picas, adargas, rodelas, broqueles y cotas de malla, con todas las demás que hay en esta Casa, y los caballos y las acas (jacas), así andaluces como de la tierra, con todos sus aderezos. Los mando a Gaspar mi hijo mayor, menos el caballo bayo, cabos negros, andaluz, que se le mando a mi hermano Francisco de Velasco, caballero del orden de Santiago, ensillado y enfrenado, y mi mula, ensillada y enfrenada, que se la mando a mi tío Juan Calderón.



Mapa parcial del término de Ceballos.

llería de Valladolid, y desde allí a Madrid como Fiscal de Sala de la Real Casa y Corte. En el año 1766 asciende a Presidente de la Chancillería de Granada, después nuevamente a Madrid, esta vez para desempeñar un puesto de la más alta categoría: Miembro del Consejo Real, de la Suprema Inquisición, y asesor del Consejo Supremo de Guerra. Por sus méritos fue recompensado con la orden del rey Carlos III, en la categoría de gran cruz, recibiendo además del rey Carlos IV el título nobiliario de barón de Velasco, despachado el 9 de abril de 1782 en cabeza de su hijo.

Contrajo matrimonio dos veces: la primera con doña Nicolasa de Montoya Riva-Agüero, hija de Francisco de Montoya y de doña Teresa de la Riva-Agüero, en ella tuvo a José María, primer barón de Velasco, y Fernando José, segundo barón de Velasco.

La segunda esposa, doña Paula de Quevedo Hoyos y Colmenares, Señora de la Casa de Quevedo en Silió de Valdiguña, no le dio sucesión.

4. N., que nació el año 1702 y falleció pronto.

5. María Antonia, que nació el año 1709 y murió de accidente el 1722, sin tomar estado.

6. Josefa, que nació el 1713, casando el 4-X-1729 con Juan Bautista de la Puebla Arce y Flor.

7. Rosa; casó con Juan Manuel Calderón, Señor de la Casa Calderón, en San Martín de Toranzo.

8. Benito.

9. Beatriz

Además tuvo este mayorazgo de la Rueda otro hijo llamado Pedro Antonio, no conocemos quién fuera su madre, sólo sabemos que era soltera cuando lo tuvo e hijadalgo. Pasó al reino del Perú.

Francisco Luis José de Velasco, Mayorazgo de la Rueda en Pagazanes y Ceballos Neto de las Presillas, genealogista notable, nos ha dejado bastantes manuscritos de indudable interés, enamorado de sus Casas recogió cuantos documentos pudo hallar para tratar de esclarecer la historia de sus antepasados. A él se debe que podamos admirar la famosa estela gigante de Zurita. Yacía en el más completo abandono, junto al Torraco de San Martín de Ceballos, don Francisco de Velasco la trasladó, colocándola junto a su Torre de Pagazanes, realizando un dibujo de ambas caras, que por su indudable interés ofrecemos a nuestros lectores. A este respecto es de notar que nuestro don Francisco fue el primero que pudo ver la cara que representa una escena con figuras de hom-

bres y animales, pues desde la más remota antigüedad permanecía oculta, ya que la estela estaba caída y nadie tomó interés en darle la vuelta.

Casó el Señor de Velasco y Ceballos en Santillana del Mar con doña Vicenta de Valdivielso y Sánchez de Tagle, hija de Pedro de Valdivielso y Mier y de doña Luisa Sánchez de Tagle y Pérez de Bustamante.

Tuvieron por hijos a:

1. Antonia Vicenta, que sigue.
2. María, que, como apuntamos, casó con su primo Bernardo de Velasco Rivera, sin sucesión.
3. Francisco, que casó con doña Mariana de Barreda, sin sucesión.

Doña Antonia Vicenta de Velasco, última poseedora de los Mayorazgos, que al casar con Matías Sánchez de Tagle, vecino de la villa de Santillana, hereda esta familia las dos antiguas Casas, que no mucho tiempo después, al desaparecer los Mayorazgos, serían vendidas con todas sus propiedades por los herederos, restando sólo el valioso archivo, milagrosamente conservado en la noble mansión que otrora construyeran los Sánchez de Tagle, a la vera de Santa Juliana del Mar.

DOCUMENTOS

1. DONACION DE DON JUAN DE VELASCO Y AGÜERO
(Arcediano de Valpuesta en la Iglesia Catedral de Burgos)

Otorgo y conozco que fago donazion sana e pura firme e valedera, no revocable fecha entre vivos en la mejor manera que puedo e de derecho se requiere, a Vos Diego de Velasco e a Vos María Ochoa, hermana del dho Diego de Velasco, que estades ausentes, hijos legítimos que sodes de Lope García de Obregón, vecino que es en el valle de Cayón e de Teresa López su muger, que Dios aya, mi hermana, moradores que sodes en la Merindad de Asturias de Santillana, para agora e para siempre jamás y fago Vos la dha donazion a Vos los sobredichos Diego de Velasco e María Ochoa, mis sobrinos, hijos legítimos del dho Lope García de Obregón e de la dha Teresa López, mi hermana. De la mi Casa de Çavallos e de todo a la dicha Casa de Çaballos pertenesciente e otrosí vos fago dha donazion avos los dhos mis sobrinos, de todos los bienes asi muebles como rayzes que fueron e fincaron de doña María Ochoa de Çavallos, mi agüela. Casas e Casares e herrerías e moliendas e solares e tierras e viñas e pastos e prados e montes y exidos e no divisas e árboles de cualquier fruto e sinfruto e yantares e Ynfurciones e tributos e Yglesias e otros heredamientos qualesquiera que a mí pertenesce e pertenescer debe en cualquier manera e por cualquier razón, así por título de herencia de la dha doña María Ochoa, mi agüela, como por testamento, como por codizilo o por donazion como quier o por cualquier título que sea, en la Merindad de Asturias de Santillana o en los Valles e Conzejos dellos e lugares e términos. Salvo de los bienes contenidos en las donaziones que la dha doña María Ochoa de Çavallos e yo hovimos fecha a Gonzalo Díaz de Çavallos, mi sobrino e a Pedro, su fijo, las quales dichas donaziones quiero y es mi voluntad que les sean firmes e valederas e que les sean por vos guardadas...

La donación es a partes iguales entre Diego y María, reservándose el usufructo de todos los bienes.

Termina el documento con la fecha: «En Valpuesta, a dos días del mes de octubre? del año del nacimiento de Ntro. Señor Xpto, mill e quattrocientos cincuenta y dos, ante Gonzalo Díaz de Çavallos, escribano público por la autoridad del rey Ntro. Señor.»

Se trata de un traslado del original, que fue sacado «En la villa de Santillana, año del nacimiento de Ntro. Señor Xpto, de mil e quattrocientos ochenta y tres, por García de Villa, escribano del rey enotario público en toda su Corte e Señoríos e escribano en la dha villa de Santillana e su Marquesado por el Duque, mi Señor.»

2. TITULO DE MARQUES DE LIEDENA

D. Carlos por la Gracia de Dios Emperador de Romanos, siempre Augusto, Rey de Germania, de Castilla, etc.... La Emperatriz Reina Gobernadora.

Por quanto teniendo consideración a la calidad y méritos de vos don Fernando de Velasco Cevallos y Bustamante, Caballero del orden de Alcántara, y a los servicios de vuestro padre don Francisco de Velasco Cevallos, Caballero del orden de Santiago, de mi Consejo que fue de Hacienda y Gentilhombre de la boca, y a lo mucho que sirvió en lo político, y militar en tiempo del Señor Rey D. Carlos segundo (que esté en Gloria) y que padeció por seguir mi justa causa hasta que falleció, y por resolución de cuatro de enero de mil setecientos y nueve, hice Merced a vuestro padre de tal Título de Castilla, para él, vos, y vuestros herederos, libre de la primera media annata, y porque habéis elegido nombrarlos Marqués de Liédana, de cuyo Señorío, Jurisdicción y Vasallaje os tengo hecha Merced. En cuya conformidad es mi Voluntad que vos el dicho don Fernando Velasco Cevallos y Bustamante y vuestros herederos y sucesores, cada uno en su tiempo, perpetuamente y para siempre jamás, os podáis llamar e intitular, y os llamen e intitulen, y os hago e intítulo Marqués de Lediana (sic), y por esta mi Carta mando a los Ynfantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres, Priors de las órdenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaldes de los Castillos y Casas Fuertes y Llanas, y a los de mi Consejo Presidentes y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, y Alguaciles de mi Casa y Corte, y Chancillerías, y a todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y ordinarios, Alguaciles, Merinos y Prebostes y otros qualesquier mis Justicias, Jueces y personas de qualesquier estado, calidad, condición, preeminencias, o dignidad que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así a los que ahora son, como los que serán de aquí adelante, y cada uno y cualquiera de ellos que os hayan y tengan, llamen, intitulen, así a vos el dicho don Fernando de Velasco y Bustamante, como a cada uno de vuestros herederos y sucesores MARQUES DE LIEDANA, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones y preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes y demás ceremonias quese guarden y deben guardar a todos los otros Marqueses de estos mis reinos, todo bien y cumplidamente, sin que os falte cosa alguna. Y porque según las órdenes dadas por el señor rey don Carlos segundo, mi señor y mi tío (que está en Gloria) y las personas a quien se diere título de Marqués, o Conde, haya de proceder primero el de Vizconde, y quedar éste suprimido por Despacho de hoy día la fecha de este, os he dado título de Vizconde, del cual, en conformidad de las dichas, queda roto, y chancelado (sic) en la mi Secretaría de la Cámara y Estado de Castilla, y notado y prevenido en el adjunto del Libro lo conveniente para que no valga, ni tenga efecto, ni se dé por perdido, ni duplicado, ni en otra forma, ni en tiempo alguno, y se dé este mi Despacho, y dé la Gracia y Merced en él contenida, a vos el dicho don Fernando de Velasco Cevallos y Bustamante y cualquiera de los dichos vuestros herederos y sucesores, ahora y en cualquiera tiempo quisieredes, o quisieren mi Carta de Privilegio y Confirmación, mando a los mis contadores y escribanos mayores de los Privilegios y confirmación, y a los mis Mayordomos, Chancilleres y Notarios Mayores, y a los otros Oficiales que están a la tabla de mis Sellos, que os la den, libren, pasen y sellen, la más fuerte, firme y bastante que los pidieredes y menester hubieredes. Y declaro que por lo que toca de la media annata, no la debéis pagar, por haber sido servido de conceder la Gracia y concesión al referido don Francisco de Cevallos (sic), vuestro padre, de la primera media annata de este Título.

Dado en Barcelona, a veinte de octubre de mill setecientos doce.—Yo la Reina.—Yo don Miguel de Esparza y Surcie, secretario del Rey Nuestro Señor, le hice escribir por mandado de S. M.

LA BIBLIOTECA DE UN SACERDOTE RURAL EN EL SIGLO XVII

MANUEL VAQUERIZO GIL

Es el motivo de estos párrafos proporcionar una mínima aportación a un tema tan interesante como es el de la cultura que pudieran tener los clérigos rurales en el siglo XVII.

En el discurrir de los trabajos de ordenación de los fondos documentales del Archivo Histórico Provincial de Santander, y entre los papeles correspondientes al Archivo de la Jurisdicción del Valle de Cayón, que comprende protocolos notariales y papeles del Ayuntamiento y la Audiencia, apareció el testamento del licenciado Juan de Güemes, clérigo, cura beneficiado de la iglesia de San Cebrián de Esles y de San Lorenzo de Lloreda, ambos núcleos del Valle de Cayón, realizado ante el escribano Juan de Ocejo de la Vega el viernes día 27 de julio de 1629.

El licenciado Juan de Güemes ha de ser incluido, por lo que de su testamento se desprende, dentro de un grupo social de hidalguía rural rica. Aparte de su casa-vivienda y un gran número de fincas rústicas para su propio provecho directo, poseía otras muchas dadas en aparcería, y una cantidad de dinero invertida en censos que, si bien no conocemos, no debía de ser nada despreciable, pues el número de éstos se elevaba a más de cuarenta.

Se incluye el testamento con motivo de realizarse un inventario de sus bienes, a su muerte, en 1632, y para dar cumplimiento a sus cláusulas.

Dispone con clara voluntad de todos sus bienes; prepara sus exequias fúnebres en gran cantidad a corto y largo plazo, siendo muy generoso con los sacerdotes que las realicen, tanto del Valle de Cayón, como del Valle de Carrriedo, a cuyos sacerdotes pide que asistan, por ser cofrades como él de la Cofradía del Santísimo Sacramento.

En sus mandas testamentarias deja parte de sus bienes a familiares: hermanos y sobrinos; ciertos bienes para hacer obra en la iglesia de Esles; 30 ducados para darlos en censos, con cuyos réditos se pondrán velas al Santísimo Sacramento; 300 ducados para que, dados a censo preferentemente entre los vecinos de Esles y Lloreda, con sus réditos se pague la alcabala de Esles y otras derramas; con otros bienes funda una capellanía en la iglesia de Esles, y no se olvida de su vieja criada, a la que deja ciertas fincas, ni de Juana Cabello, con la que «por la flaqueza humana» tuvo una hija, María de Güemes, a las que deja 100 y 300 ducados en bienes que no puedan enajenar.

Nos dice, también, una «memoria» de los libros que tenía, su autor y título, con el número de volúmenes, en total unos 120 títulos; todo tan escueto que ni nos dice cuál fue el fin de estos volúmenes, a los que no se refiere en todo el testamento sino para hacer la relación, salvo de unos cuantos, que tenía prestados y los dona a sus prestatarios.

Memoria de los libros que yo el licenciado Güemes tengo en todos mis libros, echo oy veinte y siete de julio de mill y seiscientos y veinte y nueve años.

Primeramente las partes de Sancto Tomás, cuatro cuerpos.
Las obras de Sanct Hieronimo, quatro cuerpos.
Más San Gregorio, sobre Job, otro S. Gregorio sobre Job.
Pineda, sobre Job, dos cuerpos.
Cavato, sobre el primer capítulo de Job.
Héctor Pinto, sobre Esaías; Ector Pinto, sobre Ecachiel.
Pereira, sobre Daniel, un cuerpo.
Rivera, sobre los Doce Prophetas menores.
Sanct Hieronimo, sobre los opúsculos, un cuerpo.
Cappella, sobre Hieremias, un cuerpo.
Gaspar Sánchez, sobre Hieremias, otro cuerpo.
Viegas, sobre el Aphocalipse, un cuerpo.
Fitelman, sobre los salmos, dos cuerpos.
Sanctiago Naclanto, sobre San Pablo, y sobre las obras de los seis días, un cuerpo.
Byblia, un cuerpo.
Concordancias de la Biblia.
Sanct Bernardo, un cuerpo.
Sanct Agustín, de civitate Dei, un.

- Los Sermones de Sanct Agustín, un.
Sanctiago de Valencia, sobre los Phalmos.
Racional de Guillelmo sobre los oficios y significaciones del Yglesia.
Tercera parte de la Monarquia Ecclesiastica, de Zamora, un cuerpo.
Gaspar de Melo, sobre Sanct Lucas, un cuerpo.
Melo, sobre Sanc Matheo, un cuerpo.
Toledo, sobre Sanct Juan, un cuerpo.
Caietano, sobre los Evangelios, un cuerpo.
Fero, sobre Sanct Matheo, un cuerpo.
Fero, sobre Sanct Juan, un cuerpo.
Sact Tomás, sobre Sanct Pablo, dos cuerpos.
Dyonisio Cartujano, sobre Sanct Pablo y Aphochalypse y himnos, un cuerpo.
La expositio de Gabriel, sobre el Canon de la misa.
Hugo Cardinal, sobre Aphocaliphse.
Juárez, sobre la tercera parte de Sancto Thomas, p. 1.^a.
Medina, sobre la Prima Secunda, un tomo.
Sánchez sobre la Secunda Secunda, de fee, esperanza y caridad.
Flor Sanctorum, de Claudio Rota, un cuerpo.
Las obras de San Bernardo, en un cuerpo.
Las obras de Soto, en tres cuerpos.
Durando, sobre el Maestro de las Sentencias.
Primera parte de la Summa de Sancto Thomas, un.
Adicciones sobre la tercera parte de Sancto Thomas.
Juan Argyropilo, sobre los Ethicos de Aristotiles, un cuerpo.
Sanc Antonio de Florencia, 1.^o, 2.^o, 3.^o, 4.^o, tomo en cuatro cuerpos.
La historia de Sanct Antonio de Florencia en tres cuerpos.
Historia Ecclesiastica de Nicephalo, un cuerpo.
La summa, digo Navarro, in manuali.
Summa silucotrina, prima et secunda pars, un cuerpo.
Mercado, de Contratos, un cuerpo.
Flores Theologicas, un cuerpo.
Otra Summa de Sancto Tomás.
Matherias de Angelis, de mano.
Discursos predicables.
Institutiones, de Clemente Moliano, Cardenal.
Homelias de Juan Naclanto contra herejes.
Obras y comentarios de Fray Adamo de Sarbout, sobre Esaias, un cuerpo.
Repertorio de el Maestro Joan Duns sobre el libro primero de las Sentencias.
Balthasar Pacheco, sobre el Pater Noster.

- Fitelman, sobre los Cantares, un cuerpo.
Guillermo Pepin, sermones de todo el año.
Raynero, sobre los phalmos, con el opúsculo de Athanassio Magno.
Dialéctica de Aristotiles.
Tres tomos de sermones de Juan Eguio.
Juan Duns, sobre el tercero de las Sentencias.
Epístolas de Plinio.
Summa de Victoria.
Fray Luis de Granada, de el Adviento.
Juan Duns, sobre el primero de las Sentencias.
Maestro de Sententias, otro cuerpo.
Caietano, sobre los predicables de Porhilio.
Sermones de Fierro Cremata, de tiempo y Santos.
Fray Nicolás de Nirsa, sobre los quatro libros de las sentencias.
Ludolpho de Saxonia, de la vida de Christo.
Materias de mano, de Guevara.
Homilías de Juan Eguio.
Virgilio, con comento.
Sermones de el hiberno de Sanchio de Porra.
Gram physica de Aristotiles, manuscripta sobre los ocho libros de la phissica.
Toledo, sobre los libros de Anima.
Doctrina christiana de Fray Luis de Granada.
Confessional de Sanct Antonio de Florencia.
Melo, sobre el Apocalipse.
Sermones de Ossorio, de tempore.
Sermones de Fray Luis de Granada, de tempore.
Ossorio, de Sanctis.
Concilio Tridentino, sin addiciones.
Otro Concilio Tridentino con la declaración de los cardinales.
Vocabulario ecclesiástico.
Exposicion de la Bulla de la Cruçada de Manuel Rodriguel.
Plinio, con comento de las epístolas.
Rivera, sobre los prophetas menores.
Las epístolas de Cicerón ad Aticum.
Homilías de Judo Clitoneo, tercera parte.
Exposicion de el Salterio de Ludolfo Carthujano.
Sermones de Judo Clitoneo.
Los Phissicos de Aristotiles, de el Padre Soto.
Medina, sobre la tercera parte de Sancto Thomas.

Controversias theologicas de el padre Gregorio Ruiz, franciscano.
Los ocho phissicos de Aristotiles, de Sancto Thomas.
La cadena de oro de Sancto Thomas, sobre los Evangelios.
Un brebiario viejo.
La summa de confession llamada defecerunt, de Fray Antonio de Florencia, de la orden de Predicadores.
Las questiones theologicas sobre el quarto libro de las sentencias de Joseph Angles.
Sermones de Portilla, de el tiempo, con questiones, mal enquadrado.
Tulio, de officiis, con comento.
Torres, de Trinitate.
Las annotaciones de Fray Ambrosio Caterino, sobre los Comentarios de Caietano.
Las figuras de la Biblia de el clarissimo Antonio Canpendolis, de la Orden de los Eremitas.
Valerio Máximo.
Los comentarios sobre el Ecclesiastés.
La summa angélica, sin pergamino.
Homilías de diversos authores sobre evangelios.
Otro libro de el padre Rivera sobre los doce prophetas menores.
Otro libro de Ector Pinto sobre Esaias.
Caietano sobre las epístolas de Sanct Pablo.
Bartolomé Medina, sobre la prima Secunda de Sancto Tomás.
Otro libro de Sancto Tomás sobre las epístolas de Sanct Pablo.
La Phissica de Soncinas.

Y otro libro tiene el señor canónigo Falla.

El señor Bachiller Obregón tiene dos libros de Sermones, el uno es la qua-resma de Sifrec y el otro, menor, María.

El señor licenciado Obregón tiene a Soto, de Justitia iure, i io le tengo un tomo de los Concilios de Toledo.

Si muriera, quiero que le den a Soto, y juntamente se lleve los Concilios y le den el Concilio de Tredento, mío, con las addiciones de los Cardenales, que me pidió prestado, y el señor bachiller Obregón, se quede con los libros de Sermones que tengo allá, y el señor canónigo Falla se quede con el que tengo allá. El señor cura de Lloredeña, se le vuelva Compendio de Navarro, que tengo suyo, y se quede con un libro de Sermones que tiene mío. A el señor Agustín de Obregón se le vuelva un libro de las Excelencias de Nuestra Señora, que tengo suyo.

Mas tengo las Homilías y Diálogos, Cantares y Phalmos penitenciales expli-cados por San Gregorio en un libro portátil.

Un brebiario y un diurnal pequeño.

Esta memoria de libros, hecha el dicho día mes y año la hicimos el bachiller Lorenzo Montero y Francisco de la Concha, y yo el Licenciado Güemes. Y por ser así lo firmamos de nuestros nombres.

Y así seis libros más de los scriptos.

El licenciado Juan de Güemes. Firmado.

El bachiller Lorenço Montero. Firmado y Rubricado.

A. H. P. S.

(Valle de Cayón, leg. 51, n.^o 6)

DON JOSE JERONIMO DE REGULES

SEMBLANZA BIOGRAFICA DE UN ARMADOR
DEL VIEJO SANTANDER (1790-1850)

PABLO DE ZALDIVAR Y MIQUELARENA

A la memoria de mi abuela materna, Marina de Regules, que me transmitió su amor a la familia y a nuestra Ciudad.

Año del Señor de 1753. El Siglo de las Luces en pleno apogeo, la majestad de Fernando VI rige los destinos de las Españas, intentando sacar de su letargo triste la desvencijada armazón del Imperio, extenuado a la par que su dinastía austriáca, la dinastía de reyes que soñaron lo imposible y que, en una paradoja muy hispánica, lo imposible llevaron a cabo, abriendo un vasto campo, nada menos que un continente, a la sed castellana de hazañas conquistadoras y al anhelo cristiano de siembra apostólica.

No obstante el nuevo aire afrancesado y postizo de los Borbones de España, la vieja andadura del Reino es austriáca. Continúan los Estamentos tradicionales, funcionan los famosos Consejos, que asesoran al Rey, que dictan leyes para el gobierno de las Indias, que conservan la quintaesenciada pureza nobiliaria de las Ordenes Militares. Trabajan los tribunales reales dirimiendo controversias, conociendo de los pleitos de hidalgía... Y así, en este año de 1753, la Sala de Hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid fallaba sentencia ejecutoria, condenando al Concejo de la villa de Santoña a asentar en los padrones del Estado Noble a don Diego de Regules Villasante y Fernández de Setién, quien, establecido en la villa invicta por enlace con doña Ventura Ruiz de Ceballos, había demostrado suficiente y fehacientemente su nobleza de sangre y naturaleza.

El solar de Regules Villasante, escondido en Montecillo, «lugar del Arzobispado de Burgos, Merindad de Montija», fue pródigo en caballeros. De él saliera, en el siglo XVII, don Diego de Regules Villasante, Gutiérrez de Herrera y del

Pozo, Caballero del Hábito de Calatrava en 1693 y Relator del Tribunal de la Inquisición. Dos de sus hermanos, don Juan y don José, se establecieron asimismo en Valladolid, para dedicarse al ejercicio legal, como abogados de la Real Chancillería. También perteneció a la nombrada casa infanzonada don Pedro de Regules Villasante, quien, no satisfecho, al parecer, de su ámbito foral, puso sus miras en la Imperial Ciudad, y allí acabó sus días, en calidad de Regidor Perpetuo de Toledo, durante la primera mitad del siglo XVIII.

Fue por eso por lo que don Diego, al formar su hogar en la villa marinera de Santoña, reclamó (razones de interés económico, orgullo de casta...) el reconocimiento público de su hidalguía.

La iglesia parroquial de Santoña, puesta bajo el patrocinio de Nuestra Señora de Puerto, data, según crónicas de la Orden de San Benito, de los primeros tiempos de la Reconquista. Fue construida en los años de transición del románico al gótico. Hay allí detalles de uno y otro estilo. Se respira en ella el aire húmedo y cerrado de las piedras medievales (1).

Románica es también la magnífica pila en la que el año 1790 es crismado y bautizado José, Jerónimo, Servando de Regules, hijo de don Diego de Regules y Ruiz de Ceballos y de doña María Josefa Ruiz-Delgado y Fonegra. Nieto con la misma legitimidad de don Diego de Regules, del que más arriba se ha hablado, por ser el primero de su linaje en afincarse en Santoña.

Nada sabemos de los primeros años de José Jerónimo. Pero despabilado debía salir el muchacho, porque el 28 de mayo de 1796, don Ramón de Ortiz y Otañes escribe a don Diego, que se hallaba lejos de su hogar sirviendo al Rey: «El chico escribe bien y deve ejercitarse mucho su letra para que logre colocación por ella» (2). José Jerónimo queda huérfano muy pronto, allá por los inicios del siglo, poco antes de que la francesada invadiera el Reino. Huérfano y con una madre y una hermana a quienes mantener, pues la hacienda familiar había ido escaseando. Y fue tomada la decisión en el hogar de los Regules. Y llamamos la decisión, así, por antonomasia, a ese heroico acto de voluntad que ejerce el montañés pasando nada menos que el Océano para poder seguir subsistiendo. Nuestros hidalgos indianos, en ristre la lanza de su ánimo esforzado, en número de miles, alzaron el vuelo rumbo a América. Y ¡vive Dios que debía costar el arranque! Pero cuando la necesidad urge, quedan desechados prejuicios y nostalgias. Y la aventura impar se inicia.

(1) Agustín Pérez de Regules, *Santoña, Villa Invicta*. Excma. Diputación Provincial de Santander. Santander, 1949. Pág. 25 y 27.

(2) Archivo de la familia Regules. A él pertenece esta carta y todas las demás que sucesivamente se citarán en el texto.



Doña María Josefa Ortiz y de Regules con su hijo José Jerónimo.
Retratos propiedad de don José Jerónimo de Regules y Vázquez-Cedrón.



Don José Jerónimo de Regules con su hijo Salvador. Año 1844.

Años ha que residía en la ciudad mejicana de Oajaca don Mateo de Regules y de las Cagigas, primo de José Jerónimo, aunque aventajado sobre él en edad. Y a don Mateo se acudió para enviar al mozo. Corría el año 1810 (dos después del alzamiento español contra Napoleón), cuando José Jerónimo deja su casa, su familia y su patria para embarcar con destino a Méjico, que entonces era aún el Virreinato de Nueva España. A su llegada a Veracruz, el 28 de junio (cálida sería la temperatura), espera a bordo el aviso de su primo Mateo, y como carece de recursos tiene que permanecer en el barco hasta conseguir un caballo para trasladarse a Oaxaca. Pide con todo su corazón a su hermana que atienda con solicitud a su madre y a su abuela.

Dos años transcurren desde su llegada a Méjico y José Jerónimo no cesa de trabajar. Duros debieron ser estos años, esforzándose para socorrer a su familia. La insurrección había estallado en el ínterin. Ya pocos meses después del desembarco de José Jerónimo, el cura Hidalgo proclamaba la independencia, una mañana del domingo 16 de septiembre de 1810, con motivo de la reunión feligresa para la misa mayor. Al grito independentista del clérigo rebelde, desencadenase una lucha sangrienta para emancipar el virreinato de la metrópoli. En España, además, cundía el desconcierto. Preso el Rey en Francia, la Junta Suprema debía subvenir a la guerra dentro del territorio y además gobernar los reinos de ultramar. Los criollos americanos, verdaderos autores de la revolución, imbuidos de las ideas ilustradas que provenían de la vecina y joven república de los Estados Unidos, despechados en su orgullo por el relegamiento que venía haciendo por parte de Madrid en favor de los españoles, pretendieron en principio conservar los territorios independizados para la Casa Real de España; mas, en general, fue una ficción para aparentar lo que no era. En realidad se trataba de una revuelta para transformar en naciones democráticas y modernas los antaños reinos de Indias. El odio hacia los españoles o gachupines llegó a extremos insospechados: expulsiones, saqueos, asesinatos, todo se desencadenó contra ellos.

No debían andar muy tranquilas las cosas en Oaxaca. Y a buen seguro que don Mateo y don José Jerónimo de Regules comenzaron a recelar. Así, éste escribe a su madre en 11 de febrero de 1812, dando noticia de las diversas insurrecciones en aquel Reino, doliéndose del odio encarnizado que se había desplegado contra los españoles, por el mero hecho de serlo y de permanecer fieles al Rey. Confía don José Jerónimo en la justicia y acertada política del Virrey (3), esperando de su competencia la buena marcha de la campaña contra

(3) Tratábase del Teniente General don Francisco Javier Venegas, quincuagésimo cuarto Virrey de Nueva España.

los insurgentes. Pero sobre todo, más que en las fuerzas humanas, pone Regules su confianza, demostrando la arrraigada fe que latía en su corazón, «en el triunfo de la intercesión de Ntra. Sra. de la Soledad, a la que han nombrado Generala». Las banderas del Rey de España bajo el patrocinio de la Virgen de la Soledad, frente a las de los insurgentes, quienes llevaban la imagen de la Virgen de Guadalupe, arrancada de su iglesia en un delirio de ardor. Nunca pudieron llevar unos y otros más lucidos gonfalones.

No se haría esperar el pronto asedio de Oaxaca. Temerosa andaría doña María Josefa, después de incendiada su casa por los franceses en la toma de Santoña, ante semejantes nuevas. Tanto más cuanto que hasta el siguiente año de 1813 nada supo de su hijo. Esta vez le escribe desde La Habana, y es tan jugosa de noticias la carta, y está escrita con un estilo tan acertado, que no resistimos el deseo de ofrecerla íntegramente. La tenemos sobre la mesa, y al ver el amarillento papel y los desvaídos trazos de pluma, el alma parece inclinarse al pensar cuánto tiempo ha pasado y en qué estado de ánimo se escribiría: posee la majestad de los años, lo más sublime quizás, después de la grandeza de alma. Mas como una y otra cualidad reúne el escrito, vamos a él:

«Señora doña María Josefa Ruiz Delgado.
Santoña.

Habana y agosto 22 de 1813.

Mi muy estimada y venerable madre y muy señora mía:

Por conducto de mi amigo don Joaquín María de Mantilla he recibido su grata de Vm. de 27 de marzo del corriente año. Por ella veo goza, tanto Vmd. como mi querida abuela y estimada hermana, de perfecta salud, lo que me sirve de singular complacencia, y por otro lado me llegan al corazón los infinitos trabajos que están experimentando, de los que por este suelo he pasado yo innumerables en el espacio de ocho meses como verán más abajo. Dios lo remedie que puede, y a mí si me conviene me conceda, después de su gracia, el poder ser el antídoto indispensable para el alivio de todos los trabajos de Vm. y míos: pues desde que escribí a Vm. mi última desde Oaxaca en el mes de noviembre, a principios de él si mal no me acuerdo, todo ha sido infelicidad para mí.

»Me parece estoy viendo a Vmd. admirada al ver que está su hijo en La Habana: pero luego que Vmd. averigüe la causa, dará infinidad de gracias a Dios: vamos al caso y dejémonos de parolas.

»Tengo dicho arriba cómo en principios de noviembre del año pasado escribí a Vm. bien largo, y tanto en esta carta como en las demás anteriores apuntaba algo de las guerras sangrientas suscitadas en el Reino. El día 22 de dicho mes se nos puso a la vista de la Ciudad un ejército de insurgentes o revolucionarios en número de catorce mil hombres (4), y en la Ciudad no había fuerza suficiente para defenderse de él, ni más que corazones dañados que querían que todos los europeos que allí estábamos fuésemos víctimas de la ferocidad de aquellos tigres: el día 25 de dicho mes, tan terrible que no se me olvidará mientras viva, antes de amanecer empezó el fuego del enemigo contra la Ciudad y ésta le correspondió. Tocaron generala en la Plaza de Armas y todos armados salimos a ella, y yo a caballo como voluntario de caballería (que eso fue lo que me valió). Como a las doce del día tuvo que salir mi compañía, y yo en ella, a reforzar uno de los puntos por donde el enemigo atacaba con más fuerza, y al llegar a él ya estaban los enemigos apoderados de nuestros cañones y con ellos nos hicieron un vivísimo fuego que nos destrozó y nos dispersó completamente, de manera que era un dolor ver tantos infelices tirados en aquellas calles y a otros, que por haberles matado los caballos, los cogían y acababan a estocadas. Nos retiramos a la Plaza de Armas los pocos que quedamos y el enemigo se apoderó de la Ciudad y en seguida atacaron a la Plaza, nos derrotaron y tomaron los cañones que la defendían, y los que estábamos a caballo salimos a sable y pistola en mano por entre los enemigos hasta fuera de la Ciudad: aquí nos atacó el cordón de enemigos destinados al efecto, y cada uno de nosotros corrió por donde pudo y el que pudo: yo que tenía un caballo arrogante y gran corredor, le prendí las espuelas y como una exhalación me dirigí hacia el monte, por donde solo y sin más amparo que el de Dios, caminé hasta las cinco de la tarde, que me encontré con otro compañero que andaba errante lo mismo que yo. Qué cálculos nos echábamos nosotros allí inmediatos al peligro, sin saber qué camino o vereda tomar para salvarnos de él, ni tener un medio real con que pedir que comer adonde llegáramos, pues como la invasión fue tan pronta no tuvimos tiempo más que para vestirnos y tomar las armas para la defensa. Salimos los dos compañeros de la espesura del monte a un campo abierto a la oración, y como a las nueve de la noche llegamos a un pueblo donde Dios nos deparó un religioso dominico, que reuniéndose a otros, y otros diez europeos que habían llegado allí, nos esforzó y mandó que le siguiésemos, que él nos mantendría a todos mientras le durasen los pocos reales que traía. Emprendimos nuestra huida con él, que nos consolaba muchas veces en nuestras aflicciones que eran irremediables, y caminando de día y

(4) Trátase del ejército del Cura Morelos, que sitió y saqueó la ciudad. (N. del A.)

noche, llegamos a una villa distante sesenta leguas de Oaxaca, en donde nos juntamos unos sesenta y tantos europeos que nos habíamos libertado de más de seiscientos que había en Oaxaca. Allí quisimos descansar unos días contemplándonos ya libres y, al siguiente día de nuestra llegada, nos cayeron encima quinientos insurgentes bien armados que venían en nuestro alcance, lo que nos obligó a montar a caballo y seguir hasta internarnos en el Reino de Guatemala, a donde llegamos felizmente y en donde su hijo de Vmd. se mudó la camisa que había puesto en Oaxaca (que ya de mugre y sudor se le caía a pedazos) con otra que de caridad le dieron. De ese modo y con inmensos trabajos, hambres y desnudez vivimos manteniéndonos de la Providencia, caminando más de 300 leguas de tierra y ríos a salir al Puerto de Campeche, en donde con tantos soles, serenos y malas noches que habíamos recibido, caímos todos enfermos de unas calenturas pútridas que mataron más de una tercera parte de los que hasta entonces habíamos escapado bien. Yo también caí en cama con esta enfermedad a los ocho días de mi llegada a aquel Puerto y si no por un paisano de Ramales llamado don Fernando Gutiérrez hubiera muerto infaliblemente. Este buen caballero tomó a su cuidado mi cura y valiéndose al efecto de los mejores médicos y medicinas me sacó libre de la epidemia en que tantos murieron. Después de restablecido me tuvo comiendo a su mesa y no habiendo sido posible encontrarme allí colocación, me remitió a este Puerto a su costa, recomendado para ver si hallaba colocación; llegué a él hace cosa de un mes, y está todo tan parado que no he conseguido más por ahora que un acomodo en una tienda de ropa por la comida y ropa limpia, a pesar de mi instrucción y conducta aunque me tome la mano. Se están haciendo las más eficaces diligencias para ver si me proporcionan otra más ventajosa y, Dios quiera y esa Virgen Stma. del Puerto, el que se consiga para poder aliviar las miserias que están Vms. pasando, que a la verdad me son más sensibles que las que yo he pasado y pueda pasar, aunque las excedan. La Virgen Stma. del Carmen lo permita, según lo deseo, que para mí será el mayor consuelo y gusto que puede caber en mi corazón y Vms. descuiden en que de lo primero que Dios me dé recibirán Vms. todo cuanto yo pueda y me sea posible.

»Yo no quería comunicar a Vms. mis infortunios por no agravar sus pesares, pero, sin embargo, su apreciable carta me ha estimulado a hacerlo. Tanto Vms. como yo debemos dar muchas gracias por haberme libertado de tan eminentes riesgos como he tenido, y porque hasta ahora, aunque infeliz, he sido dichosísimo porque Dios me ha dado vida para poder contarla y del vivo siempre quedan esperanzas.

»Mi primo Mateo tuvo la suerte bien desgraciada, pues desde aquel catástrofe tan funesto de la invasión no he vuelto a verlo ni tener noticia de él, y

debemos contarle entre los muertos y Vms. todas encomendarle a Dios. A su madre puede Vmd. habérselo comunicado poco a poco, y por último entregarle la adjunta para ver si con lo que en ella le pido puedo cobrarle unos reales que Mateo tenía en Veracruz, que es lo único que se libertó de su pertenencia, pues lo demás todo lo tenía en Oaxaca. Yo no liberté ni un medio real porque como principiante tenía lo poco que Dios me había dado en dicha Ciudad. Gracias a Dios por todo. Extraordinariamente he sabido la muerte de mi tío don Andrés.

»Mi amigo don Joaquín María de Mantilla, compadecido de mi suerte, se ha portado conmigo como si fuera un hermano, a lo que le vivo y deben Vms. vivirle muy reconocidas.

»A tía Rosalía Gamba, a Pepa Castro, a María Casas y a María la Vieja que he visto aquí a sus hijos y que todos están buenos. A mi hermana, que me es muy plausible se porte tan bien con Vms., que espero siga como hasta aquí y que si mi fortuna adversa hasta ahora no permite darle una prueba de mi reconocimiento, puede que algún día pueda hacerlo, y no dude que en cuanto pueda, experimentaré mi agradecimiento, y Vm., mi abuela, con ella rueguen a esa Virgen Stma. de Puerto por mi salud, y porque si me conviene se vean cumplidos mis deseos, recibiendo en el ínterin todas tres el corazón de su affmo. y humilde hijo que de todas veras las estima.

Rubricado: José de Regules Ruiz.»

Hasta aquí la carta. José Jerónimo sólo contaba veintitrés años. Y se necesita mucho valor y ánimo para seguir adelante tras estos desastres. Adviértese en él una gran fe religiosa, herencia recibida de la familia, y un criterio muy formado para aquella vida aún en agraz. El es consciente y sabedor de su cultura y de su formación. Diríamos que aflora un puntillo de orgullo al confesar su empleo en la tienda de La Habana, «a pesar de mi instrucción y conducta», «aunque me tome la mano», agrega después, con delicadeza, esto es, aunque me alabe 'yo mismo. Decía un parte falangista de principios de nuestra última guerra civil que «cuanto más se es más hay que ser capaz de dejar de ser». Qué aprendido lo llevaba este infatigable hidalgo de Cantabria, indomable ante la adversidad, que es el enemigo más fuerte y temible en la lucha por el señorío del propio ánimo.

* * *

Mal recibió a don José Jerónimo la tierra india. Pero pronto remonta, y adquiere una posición prestigiada en La Habana. En 1817 puede casarse con una joven de la alta sociedad cubana, doña María de la Concepción Hernández. Fue por entonces más o menos cuando reclamó a Santoña los viejos pergaminos, sin duda para demostrar su prosapia infanzona. Así, dice a su madre en carta de 24 de julio de 1818: «Espero que cuando V. reciba ésta haga diligencias de mardarme mi Fe de Bautismo certificada por tres escribanos, y las informaciones de nobleza que estaban en poder de V., pues siendo el único hijo, para nadie las puede ya necesitar, y yo acaso las necesitaré si Dios me da sucesión... Yo crehí (sic) que V. noticiosa de mi casamiento me las hubiese mandado, y esperando una cosa tan de razón, no me he determinado a pedírselas.»

Cuando las cartas llegan a Santoña, un nutrido grupo de amigos y parientes se coloca en derredor de doña María Josefa, ansiosos de nuevas. Entre ellos está un muchacho, avisado y listo, que sueña con aquellas tierras de fábula, brindadoras de aventuras y fecundas en fortunas, fortunas tan tentadoras como la de don José Jerónimo, de quien tantas lenguas se hacen en los corros y tertulias de la villa. Era este muchacho primo segundo de Regules y se llamaba Juan Manuel de Manzanedo. Su madre, Ignacia González Delgado, era prima hermana de doña María Josefa. Les unía, pues, una misma sangre, la de los Delgado, cuyas armas, labradas en la piedra dorada de su palacio ducal, haría colocar un día este muchacho, este grande de España en ciernes, alcanzada la plenitud de su vida fabulosa.

Daba lástima desperdiciar el adivinado talento del mozo, huérfano de padre, y así, propuesta la idea a don José Jerónimo, se embarca por cuenta de éste para Cuba. El año 1820 le encontramos ya en La Habana, trabajando en la Casa Regules (5). Don José Jerónimo, en una carta a su madre, da noticias del buen paso del chico: «... y dígale usted también a tío Pepe Manzanedo, que Juan Manuel va saliendo un buen muchacho, y que hará suerte en mi casa si las cosas no se trastornan; porque es digno de mi aprecio, y siempre me ha gustado favorecer a los buenos.»

La firma de José Jerónimo de Regules ha ido, mientras tanto, acrecentando su prestigio, entre tantas casas comerciales como entonces había en La Habana, emporio de riqueza y centro de vida mercantil. Hasta el punto que Regules se ve obligado a marchar a Nueva York el año de 1824. Aquella pequeña colonia

(5) Agustín Pérez de Regules, *Don Juan Manuel de Manzanedo y González de la Teja, Primer Marqués de Manzanedo y Primer Duque de Santoña*. Banco de Santander, 1857-1957. «Aportación al Estudio de la Historia Económica de la Montaña». Santander, 1957.

se había convertido ya en un puerto de capital importancia para los navieros, que enviaban sus flotas rumbo a Terranova para la pesca del bacalao, y mantenían un nutrido comercio con Inglaterra, y muy especialmente con la industriosa ciudad de Liverpool. ¡Qué distinta debía ser la visión del Nueva York de 1824 de la cosmopolita metrópoli actual! Allí vivió durante unos años Regules, afanado en intenso trabajo, y ayudado por José Manzanedo, primo de Juan Manuel; éste había quedado en la Casa de La Habana, de correspondiente de don José Jerónimo. En la ciudad norteamericana nace una criolla, yanqui por el «ius soli», inscrita en los registros del Cónsul Español: Serafina de Regules y Hernández. Y ¡con qué ilusión fue recibida! Don José Jerónimo escribe a su madre dándole la noticia: «Tenemos una niña que la quiero más que a mis ojos». La niña es apadrinada por Mr. Peter Harmony, comerciante neoyorquino.

Muchas debieron ser las amistades de Regules durante su corta estancia en Norteamérica; aprende el inglés, que tanto le serviría en lo sucesivo para su correspondencia con las casas mercantiles anglosajonas. Allí conoce personalmente, presentado quizás por algún amigo, al general Marqués de Lafayette, el héroe de la emancipación americana. Quizás meditaría don José Jerónimo, contemplando a aquel anciano, en los apuros que hubo de pasar en Méjico por culpa de aquellos ilustrados prohombres que sembraron las ideas democráticas en el continente.

El alma nostálgica y «murriosa» de Regules recordaría sus tiempos jóvenes, llenos de ilusiones de adolescencia, la vida en Santoña, el cerrado ámbito de la villa trasmerana. ¡Qué lejos estaba todo aquello! Y, sin embargo, los recuerdos de la niñez, del hogar primero, son los últimos en borrarse del corazón del hombre. Por eso, ojo avizor siempre al investigar sus cartas y papeles, para no dejar inadvertido ningún detalle que pueda contribuir a la rememoración de su persona, hemos encontrado algo que denota la íntima melancolía de su alma, aunque a primera vista, sin profundizar en la psicología del personaje, pueda aparecer como un detalle trivial. Y es que, perdido en el copiador de cartas, hay un papel secano, plena la superficie de borrones y rasguños. Estos rasguños son los ensayos hechos al probar una pluma recién cortada; son palabras sin sentido, a veces inacabadas, pero que a veces revelan mucho, porque es el subconsciente quien las dicta; pues bien, en estos garabatos, dignos más de la papelera que de la custodia, se lee: «José, José Geró..., Santoña...». ¡Santoña! En las brumas de Nueva York, en medio de las preocupaciones del negocio, a pesar de la paz de un hogar feliz, se traslucen la nostalgia de la patria, de la madre... Virgilio es un psicólogo fino al escribir que las cosas tienen lágrimas (*Sunt lacrimae rerum*); también las palabras. Las palabras como

este rasguño de tinta, hecho al voleo, y que dice Santoña. Este Santoña del papel secente parece llorar, tiene lágrimas de melancolía y de añoranza.

* * *

1827. Vuelta a La Habana. Esta vez con Serafina y un ama de llaves irlandesa (6). En la capital de Cuba recibe el nombramiento por el Rey de Teniente Graduado de Milicias de Infantería. Además, se asocia con Sainz Pardo, por lo que la firma mercantil llevaré en adelante los nombres de «Regules y Pardo». La aristocracia criolla vive en Cuba con un lujo y un bienestar refinado, desconocidos aún entre los cortesanos de Madrid. Los palacios, las estancias e ingenios, los saraos de Capitanía, etc.... dan un ambiente de Corte a la capital cubana. Regules se instala allí con despliegue de servidumbre. Tenía criados negros de librea, según consta en sus libros de cuentas, así como un calesero, para el que figuran compradas un par de botas, de hebillas y espuelas. Por las noches, cerrado el escritorio y despachados los buques, don José Jerónimo pasearía en coche, con doña Concha y Serafina, bajo la brisa tropical de la Alameda de Paula, la vía que frecuentaba el señorío habanero.

Los barcos de Regules («Serafina», mandado por el Capitán Olaguibel; «Júpiter», con su Capitán Goyenechea; «Carlota», al mando de Mendezona; «Secundina»...) continúan su eterna singladura, a través de los mares. Son ellos los portadores del correo, los que traen las noticias, aunque con un mes o más de retraso, de la lejana Patria. Un día de 1833 apareció en la bahía un buque con la nueva de la muerte del Señor Rey Don Fernando VII (el Rey Nuestro Señor, como le llamaba aún don José Jerónimo, con resabios de monarquismo foral) y del estallido de la guerra civil en España. Los comerciantes de Cuba, liberales después de todo, se alinean incondicionalmente al lado de la Reina niña. El 1.^º de mayo del 34, don José Jerónimo escribe a su primo don Mateo de Regules a Oaxaca (7): «Me acaba de llegar el "Serafina" de Santander con 43 días de viaje, y mis correspondientes nada me dicen de noticias interesantes.

(6) En el libro de cuentas de don José Jerónimo puede leerse: «Marzo 7 de 1827. En este dfa se colocó Margarita O'Reilly con la condición de venir con nosotros a La Habana y bajo de las cláusulas siguientes: ... 2.^a Que su ocupación en La Habana será acompañar a Concha, cuidar a Serafina, coser y hacer los demás ejercicios de una mujer blanca, esto es, como una ama de llaves».

(7) Contra todo lo que pudiera pensarse del desgraciado fin de Mateo de Regules en la toma de Oaxaca, éste pudo salvarse, y en dicha ciudad falleció, sobreviviendo a su primo.

Seguían las facciones en las provincias Vascongadas, que aunque en pequeño incomodaban y fatigaban bastante a las tropas de la Reyna porque nunca dan la cara, y tan pronto los dispersan como se reúnen a favor del conocimiento del terreno y las relaciones que tienen en él... Dios quiera que se concluya la guerra civil que tantos perjuicios está causando.»

Rechazados los carlistas cerca de Santander, en Vargas, los españoles montañeses de La Habana se adhieren a la suscripción organizada para levantar en el lugar de la hazaña un monumento conmemorativo. Regules es nombrado presidente del comité, como comunica a su ya entrañable amigo de Santander, don José Ortiz de la Torre: «Hemos dirigido a todos los montañeses una de las circulares que usted nos remitió... y en tal virtud, he estado esperando en mi casa, siendo muy pocos los que han concurrido hasta ahora, e importando las cantidades colectadas setecientos cincuenta y siete pesos... En este estado he hecho presente al señor Gómez que es indispensable que él, o alguno de su casa, me acompañe a visitar a cada individuo a su casa para ver de este modo lo más que se pueda colectar...» (11 de agosto de 1834).

Bien se echa de ver que Regules no deja apagar su entusiasmo por todo lo que con Santander se relacionase. A pesar de que en aquellos años el pleito que sostuvieron los comerciantes habaneros con el Intendente de la Isla, proporcionó hartos quebraderos de cabeza a don José Jerónimo.

El comercio harinero entre Cuba y Santander, donde existían numerosas fábricas de harina, iniciado por el Intendente de La Habana, don Alejandro Ramírez, en 1819, proporcionaba a los comerciantes de uno y otro puerto unos saneados ingresos, gracias a la floreciente industria harinera montañesa (8). Sin embargo, ocurría en ocasiones que los Intendentes, ateniéndose a diferentes criterios, venían en modificar, como dice Fernando Barreda en la obra citada, «los derechos de entrada cobrados a las harinas castellanas en los puertos cubanos, causando así alteraciones e inseguridades en dicho negocio. «El año 1834 el Intendente de La Habana decidía variar los derechos de importación, gravando excesivamente la mercancía y perjudicando a todo el comercio de aquel puerto. Mucho debieron moverse Regules y sus colegas, pues en 18 de septiembre de 1834 escribe: «Hemos ganado el pleito sobre los derechos que impuso el Intendente a las harinas de Santander, pues tenemos la Rl. Orden ya vigente aquí, dada por la inmortal Cristina, señalando dos pesos de derecho a las harinas

(8) Fernando Barreda y Ferrer de la Vega, *La industria harinera. Transportes. El Ferrocarril de Isabel II*. Banco de Santander, 1857-1957. «Aportación al Estudio de la Historia Económica de la Montaña». Santander, 1957.

españolas en bandera nacional... Este suceso favorece conocidamente nuestra provincia en general... como también a todas las Castillas; nos desquita en parte las grandes pérdidas que tuvimos en las harinas en el año pasado; da una ocupación a nuestros buques susceptible de ventajas, y pone el comercio de Santander en términos de poder pensar en él cualquiera hombre trabajador.»

Mas, a pesar de todo ello, los comerciantes no llegan a percibir la devolución de aquel dinero que habían pagado en exceso. Todo se basaba en una «personal» interpretación de la Real Orden por el Intendente. Regules decide formar una comisión que acuda a hablar con el Capitán General y aun se traslade a la Corte para abogar por los derechos del Comercio. Don José Ortiz de la Torre permanece en Santander, esperando las buenas noticias de Cuba. Regules se desespera: «Nuestras sospechas son que el Intendente se dirija al Gobierno por este correo, con algún pastel hecho a su amoño, y hemos dispuesto ganarle por la mano enviando a Vds. todos los antecedentes con una representación para S. M. firmada por los interesados de acá...» Representaciones al Capitán General, respuesta evasiva de éste desentendiéndose del asunto, todo parece acabar con la paciencia de aquellos comerciantes que tan sólo reclamaban lo justo, la indemnización de un perjuicio causado. El carácter firme de don José Jerónimo, su sentido de la rectitud, no le deja amilanarse y dar la partida por perdida, a pesar de que, según dice: «...conozco que aquí se hace siempre lo que se quiere, porque los padres maestros gobiernan a los demás como se les antoja; confío en que no será así en España, y en el gran interés que tienen los de Santander en la expresada devolución.»

Finalmente, un día de octubre de 1835, los comerciantes se reúnen para leer la «Gaceta de Madrid», que trae la Real Orden fechada a 17 de octubre de dicho año, y dirigida por Mendizábal al Intendente de Santander. El lenguaje es seco; se ordena disponga el Intendente santanderino «se liquiden por las correspondientes oficinas de esa ciudad los haberés de cada uno de los interesados en dicha devolución... «Siguen las instrucciones disponiendo la forma y cantidades de la devolución, y se cierra la Orden con un cortante y florido párrafo, muy al gusto romántico de la época, que se refiere indirectamente a las gestiones hechas por los comerciantes cerca de la Corte: «... entregada S. M. al despacho de los negocios hasta en las horas que generalmente se dedican al descanso, cuando no superfluas y costosas, son por lo menos innecesarias las comisiones a agentes o terceros que, encareciendo la importancia de diligencias que no han practicado, atribuyen a ellas o a influencias de que no participa el Ministerio de S. M. lo que únicamente ha sido efecto de su disposición a acoger

y resolver pronta y benignamente según los principios de su justicia intrínseca, todas las pretensiones que se dirijan al trono» (9).

Una sonrisa de ironía afloraría en los labios de don José Jerónimo al leer que «la inmortal Cristina» desplegaba ese celo infatigable, día y noche, por los asuntos de Estado. La verdad es que la Señora, por aquellos años, se hallaba disfrutando de las íntimas delicias del hogar, y del otoñal amor conyugal que, tras la muerte de Fernando, le proporcionó un galano guardia de Corps.

Pero el pleito, que hemos insertado con algún detalle por considerarlo curioso para la historia económica de Santander, estaba por fin ganado. No es extraño que don José Jerónimo, con tanto escribir y leer papeles ultramarinos, se quejase de falta de vista. Como lo hace en carta a su primo don Mateo de 12 de junio de 1835: «A mí también me fastidia demasiado el escribir, y aunque tengo la dicha de no sufrir los achaques que tú, me cuesta, sin embargo, mucho trabajo, porque se me acortado la vista en términos que ya no puedo cortar una pluma, de manera que la necesidad de obligará muy pronto a usar antiparras. ¡Qué bien me van a sentar bajo el dominio de una gran calva que se va descubriendo con bastante rapidez!»

* * *

Un suceso determinará la partida de Regules de Cuba. El 15 de septiembre del mismo año 35 muere «Nené», y don José Jerónimo, destrozado, se lo comunica a Ortiz de la Torre: «No he salido de mi casa desde el 15 del pasado, en que me sucedió la desgracia mayor que podía sufrir perdiendo a mi única hija en doce horas de enfermedad, lo que me tiene sin consuelo, lo mismo que a su madre, y cuya pérdida no podré olvidar en el resto de mis días, porque era nuestro ídolo, el de cuantos la conocieron y trajeron, y la niña más adelantada en todo que había en esta ciudad.»

La melancolía, que en los últimos años de su vida se acentuaría en extremo, se apodera de él. Hasta el punto que, no pudiendo soportar el dolor, resuelve marcharse para España. A tal efecto, decide ampliar la Sociedad, y desde el primero de enero de 1836, la Casa «Regules y Pardo» se denomina «Regules, Pardo y Compañía». El nuevo socio es don Ramón San Pelayo, que tanto había laborado por el engrandecimiento del negocio. Así, el 23 de abril de ese año, el Capitán General de Cuba concede libre pasaporte a don José Jerónimo de Regules («De edad 45 años, estatura baja, color bueno, cabello canoso, ojos

(9) *Gaceta de Madrid*, 19 de octubre de 1835. N.º 297.

melados, nariz regular y barba cerrada», según las señas personales descritas en el pasaporte) para trasladarse a Europa, acompañado de su esposa, de su sobrina Josefita Ortiz y Regules, del niño Joaquín del Acebo, huérfano de un trasmerano amigo de don José Jerónimo, y al que éste llevaba a Santander, y de un criado negro. No volvería jamás a pisar suelo americano, aquel suelo que le había recibido, un lejano año de 1810, y que tantos sinsabores y tragedias le deparara; aquel suelo, tierra hispana al fin, que le hiciera rico y potente; el suelo en el que dejaba, envuelto en la tibia placidez de la tierra cubana, el cuerpo de aquella niña criolla de diez años a la que tanto amó.

Regules no va directamente a España. Desembarca en Francia, debido a la delicada salud de su esposa, a quien examinan los mejores médicos de Burdeos, y a la que lleva a Bagnères para tomar allí las aguas. Bien parece sentaron a doña Concha, tan afligida por la muerte reciente de la niña, los aires franceses. Y ya se disponían a salir para Santander, cuando se reciben malas noticias acerca de la situación política en España. Esto detiene a don José Jerónimo, según lo escribe a don José Ortiz de la Torre, quien le espera ansioso en Santander: «... habiendo sabido a mi llegada a ésta la invasión de los Carlistas en Asturias con 4.000 hombres (aunque los pudiesen alcanzar los Generales Espartero y Tello que iban en su persecución), su entrada en Oviedo... viendo que las cosas no están como yo esperaba, antes al contrario están éstos más fuertes que nunca, he hecho alto aquí hasta saber los resultados de estas ocurrencias, y lo que influyen en la provincia de Santander.» Pasan los días y los meses, y Regules, en parte debido al agitado horizonte político español, y en parte al fatal estado de su esposa, quien empeoraba por momentos, no se mueve de Bayona. Tenía buenos amigos allí, entre otros don Pedro Antonio de Lapaza de Martiartu, hermano de don Salvador, residente en Cuba, y a quien le unía una amistad estrecha. Llega diciembre, y la pequeña ciudad francesa se cubre de nieve. Eran los tiempos de la monarquía del burgués Luis Felipe, punto álgido del romanticismo. La época de altísimos sombreros de copa, grandes corbatas que ahogaban el cuello, levitines muy ajustados a la cintura, para rendirla cimbreña, y pantalones estrechos, con tirilla bajo la bota. De tal guisa podemos imaginar al pobre don José Jerónimo, ansioso de volver a España tras tanto tiempo de ausencia, e impedido de hacerlo ahora, cuando tan sólo unos kilómetros le separaban de ella.

El 28 de diciembre de 1836, el registro civil de Bayona, Departamento de los Bajos Pirineos, inscribe en sus libros a «Doña María de la Concepción Fer-

(10) Archivo de la familia Regules.

nández, agée de trente six ans, née et domiciliée á la Havana... est deceedée le jour d'hier á dix heures du soir...» (10).

En un año, don José Jerónimo pierde a su hija única y a su esposa y, neurasténico y desconsolado al pensar en su suerte, ciertamente trágica, escribe a don José Ortiz de la Torre: «Dejo a la consideración de Vd. el sentimiento de que estoy poseído, después de una unión de 19 años, sin más ausencia que la de dos meses, y de las pruebas que me tiene dadas de su mucho cariño, y sólo me sirve de consuelo lo satisfechos que todos han quedado de su conducta en los últimos días de su vida, y que tanto durante ésta, como después de su fallecimiento he hecho por mi parte cuanto he creido debía hacer por ella.»

Sin más compañía que la de su sobrina, Regules decide por fin trasladarse a Santander. Pero antes ordena la construcción, en sociedad con Ortiz de la Torre, de un buque, que llevará el nombre de «Amistad», para sellar así, con este rasgo gentil, el mutuo afecto que a uno y otro les enlazaba. En febrero del 37 puede comunicar a Ortiz que: «El buque se botó al agua en la tarde del 20 con toda felicidad, sin que yo pudiera verlo, estando en cama con un fuerte constipado de los de moda que no me ha permitido salir a la calle...» En marzo del dicho año: «Ya está lista nuestra corbeta "Amistad"; hoy se está atesando toda la jarcia y maniobra; se trabaja a toda prisa en la Cámara y demás remates, y tengo entendido que el constructor trata de entregarla enteramente lista del 20 al 25 del corriente.»

No gusta Regules de Francia; bien es verdad que la fortuna le golpeó allí cruelmente. Por eso, corrieron voces de que, desilusionado, retrocedía rumbo a Cuba. Pero debía tratarse de un rumor, pues desengaña de ello a su casa de La Habana, en carta de 7 de abril de 1837: «No tiene ningún fundamento la voz de que yo me volvía para ésa. Conozco la falta que hago en Santander, y allá voy a ver lo que puedo hacer en beneficio común, aunque si no mirara más que mi gusto ya estaría con Vds., porque esto cada día me gusta menos, y eso me sucederá en Santander; todo, todo es tan diferente a nuestras costumbres de ésa, que me va a costar mucho trabajo el hacerme a las de acá.»

Llegado a Santander, un Santander nuevo y desconocido para él, se instala en casa de don José Ortiz de la Torre. Este gran caballero, alcalde constitucional de Santander en aquel año (11), había edificado una hermosa casa en el muelle nuevo, casa que hoy lleva el n.º 15 del Paseo de Pereda, el Muelle de los viejos santanderinos. Cuando se termina, Regules toma uno de los pisos, su hogar montañés. Desde allí despacha todos los asuntos relacionados con su casa de La

(11) José Simón Cabarga, *Santander, Biografía de una Ciudad*. Santander, 1966.

Habana. Allí decide tomar por esposa a su sobrina Josefita (hija de su hermana doña Manuela), quien, si bien muchos años más joven, había demostrado, desde que viviera con él en Cuba, un gran cariño para con doña Concha y Serafina. Quizá recordaría don José Jerónimo, al elegir a su sobrina, en aquellas pruebas de reconocimiento que él, cuando sólo era un inexperto mozo de Oaxaca, prometiera un día a su hermana, al encarecerle cuidara con celo de la madre y de la abuela.

Un año después de este enlace, en 1839, le nacía a Regules un niño, lo que le llenó de gozo, y a quien impusieron el nombre de Salvador (12).

* * *

El gran auge que conoció Santander en el siglo XIX fue efecto de una promoción de hombres que, con su trabajo incansable, hicieron de la pequeña villa marinera un emporio de cultura y de riqueza. Debe ser cualidad de la raza cántabra la voluntad indomable, el afrontamiento de la adversidad, el dominio de las circunstancias y del medio, para someterlos al señorío del ánimo propio. Como muestra ahí está nuestro biografiado, ahí están todos los hidalgos indianos, que, ya en el ejercicio de sus cargos públicos, ya para dedicarse al comercio, hicieron de América palenque fecundo de su fortuna, aquella fortuna que la Montaña santanderina, en su pobreza, les había ido negando. Y es rasgo propio del montañés el no desechar los oficios mecánicos ni el comercio, aun siendo, como eran, tan menospreciados por la nobleza. La nobleza montañesa se lanza pronto, desde el siglo XVIII, a empresas de gran envergadura, a las que ayudó la política proteccionista de los Borbones, y muy en especial de Carlos III, a quien debe la nobleza uno de los más grandes favores, por haber declarado compatible la hidalgüía con el ejercicio mercantil. Y así, obrando en consecuencia con el espíritu de la Real Cédula de 1785, que creaba el Real Consulado, el Rey otorga títulos de Castilla en favor de aquellos santanderinos que fomentaban la prosperidad industrial de su tierra.

A este Santander rico y floreciente arriba don José Jerónimo de Regules, para contribuir, dentro del alcance de sus medios y de sus negocios, al desarrollo de nuestra ciudad. Uno de sus primeros actos es construir una fábrica de harinas en Santa Cruz de Iguña, en sociedad con Ortiz de la Torre. La ocupación que semejante negocio le proporciona, ahuyenta de su mente, cansada de lucha y de

(12) Don Salvador de Regules y Ortiz. Casó con doña Gertrudis López de Sota, hija de los Condes de Campogiro, en 1868. Falleció en Santander en 1899.

desgracias, aquella tristeza que a veces tanto le atormentaba. Con el tiempo, parece aclimatarse a Santander: «... aquí me hallo bastante bien con tantas relaciones de amistad como tengo, y con el esmero que pone el amigo Ortiz por complacerme, adivinando para ello mis pensamientos...» (Carta a la Casa de La Habana «Regules, Pardo y Compañía»).

Una de las amistades a que alude es don José María Botín. Con este médico, Regules decide construir una casa en aquellos terrenos que se iban ganando al mar. La historia de la que luego sería conocida por casa de Botín y Regules ha sido admirablemente investigada por María del Carmen González Echegaray, en su estudio sobre el barrio de Santa Lucía (13). Siguiendo, pues, a González Echegaray, leemos que el 2 de febrero de 1838 don José Jerónimo de Regules y don José María Botín contratan con el constructor don Angel de las Pozas para que les edifique una casa, en terrenos adquiridos a los herederos del famoso prohombre santanderino don Guillermo Calderón. Así surgió, solitaria y enorme, sólida como una fortaleza roqueña, la casa de Botín y Regules, que, más tarde, debido a sus amplios soportales de piedra, será conocida como «Arcos de Botín». El estilo de la fábrica es sobrio, con tres pisos de balcones sencillos, más el entresuelo, cuyos balcóncillos, empotrados en la sillería, se abren al interior de los arcos, y un cuarto piso o sotabanco, con ventanas. La cantería de la fachada sur se hace con piedra de Monte Somo, de calidad superior a la de otras fachadas. Dice González Echegaray en su citada obra que «La madera fue escogida entre los mejores robles de los montes de Cieza y Ucieda, y se utilizaron 1.079 piezas, propiedad de don José García Bulnes».

La escalera es amplia, y el tramo primero, que conduce del portal al piso principal, en el que instaló Regules su vivienda, se hizo con escalones de caoba maciza, mandados traer de Cuba en sus buques.

La Plaza sobre la que se alzaba (y alza) la casa, atravesia, según el devenir de los años y de los acontecimientos políticos, diferentes nombres, entre ellos es conocida como Plaza de Isabel II, Plaza de Botín, Plaza de Regules, etc.... (14). En esta casa, trasladado ya a ella en 1842, y establecido en los entresuelos el escritorio y los almacenes de Regules, nace otro hijo, al que esta vez bautizan como José Jerónimo, y que perpetuará su sucesión y la del apellido (15).

(13) María del Carmen González Echegaray, *Historia del Barrio de Santa Lucía* (segunda parte). Revista del Centro de Estudios Montañeses, 1974. Págs. 85-105.

(14) María del Carmen González Echegaray, obra citada.

(15) Don José Jerónimo de Regules y Ortiz casó en 1876 con doña Carmen Vázquez-Cedrón y Aguirre. Falleció en Santander en 1899.

Durante los años siguientes, don José Jerónimo intervendrá en la vida pública de la ciudad. En 1844 es nombrado regidor del Ayuntamiento de Santander, en la época de predominio del partido moderado de Narváez; el 16 de diciembre de 1848 es nombrado por la Reina Cónsul del Tribunal de Comercio. Asimismo forma parte de la Junta Electoral de la Cámara de Comercio, e interviene como accionista en la edificación del Teatro Principal. El Círculo de Recreo le cuenta entre sus socios fundadores. En ese mismo año de 1848, Regules emprende la construcción de un nuevo buque para su flota: la corbeta «Nueva Carmen», encargada a don Manuel de Cortabitarte, maestro constructor de buques, vecino de la Anteiglesia de Abando. La «Nueva Carmen» fue construida en el astillero llamado de Ripa, jurisdicción de dicha anteiglesia. Su capitán, don José Antonio de Arriandiaga.

Era aquél un tiempo de cortesía marítima, porque los armadores y los capitanes tenían a gala el ser caballeros. Al leer los innumerables papeles del archivo de don José Jerónimo de Regules, se siente la impresión de que todo ese mundo marino, capitanes y armadores, constructores de buques y hombres de armas, comerciaban entre sí bailando un rigodón. Como muestra de esta amabilidad caballerosa que flotaba en el ambiente, extractamos el siguiente papel, de puro valor anecdótico, con sabores victorianos:

«3 de mayo de 1838.

Al señor de Regules.

Mi dueño y señor: El capitán del Bergantín de Guerra de Su Majestad Británica surto en esta bahía necesita para mañana una bandera grande española, con las armas reales. Me acaban de decir que la fragata «Argonauta», de la pertenencia de Vmd., tiene una muy hermosa, y le agradecería muchísimo se sirviese Vd. hacerme el favor de ordenar al capitán nos la prestase para mañana.

Disimule Vmd. la franqueza y con la misma disponga de su muy afmo. s. s. q. b. s. m.

José María de Montalván. Rubricado.»

Al día siguiente, el bergantín británico lucía la hermosa bandera del «Argonauta», al viento sus pliegues, junto al estandarte del Reino Unido.

No ambicionó nunca Regules honores y distinciones. Con disgusto cumplía con sus deberes de hombre público, creyendo colaborar al bien común. Por

aquel tiempo, década de los cuarenta, ya era Manzanedo todo un personaje en Madrid. No se ha olvidado de su primo y protector, y por eso le escribe un día de octubre del 42, muy reservadamente: «Como se me ha propuesto si quiero honores de la clase que tenga por conveniente... por haberme hallado en ésta con una porción de amigos en el candelero, reservadamente le digo si le convendría a Vd. alguno... pues aunque le conozco a Vd. no es de esa cuerda ni menos sería para alarde de ello, creo es mi deber proponérselo...». Finaliza la carta diciendo que le han propuesto «Cruces de Carlos III grandes y chicas, Secretario de S. M., Intendente de Provincia y Comisario Ordenador de Marina...».

Remiso es Regules en aceptar dichos honores, tanto más cuanto parecían ser subastados públicamente, sin haber cuenta de los personales méritos. Sin embargo, da las gracias al fiel Manzanedo, quien no abandona, lleno de afecto, el asunto: «... y siendo como Vd. dice de que puede ser se determinaría para que alguno de ellos pudiese algún día servir de distintivo a sus hijos, me parece muy bien, y es necesario hasta para guardar los intereses que tantos trabajos y privaciones de todas clases le han costado a Vd. Pero como no se fija Vd. en ninguno, hágame Vd. el favor de... decirme si quiere algún título de Castilla, que es el que sus hijos, o hijo, heredarían...» (Carta de 20 de octubre de 1842).

Finalmente ningún título deseó don José Jerónimo. Con probabilidad, recordaría su hidalgüía notoria, ese honor que no es honor, sino calidad, la hidalgüía de que hablaban los antiguos que sólo era dada por Dios y el tiempo. Y sin ser duque o marqués murió Regules, sin ambicionar recompensa alguna, él, que, desde los años de la independencia americana, tanto había luchado por su Patria, él, que tan bien había servido, como en el poema manriqueño, la corona de su rey verdadero.

Estamos allá por el año 1845, y la salud de don José Jerónimo se ha debilitado progresivamente, según escribe en fecha 19 de julio de ese año a su casa de La Habana: «Tengo el mayor sentimiento en manifestar a Vds. que... ha sufrido y sigue sufriendo mucho mi espíritu, y se ha debilitado completamente mi salud y cabeza, en términos que no valgo para nada, y temo diariamente un ataque como el pasado, que hasta ahora había podido evitar... porque mi estado físico es más precario de lo que Vds. piensan, y si no ahí va la copia de la consulta que tuve en Francia con dos médicos de lo más afamado...»

Se le recomienda distracción fuera de Santander, y pasa alguna temporada en Santa Cruz de Iguña, inspeccionando la fábrica de harina, pero pronto desaparecen los buenos efectos causados por la vida de campo. Manzanedo le escribe urgiéndole deje el escritorio y se vaya con él a Madrid, y así lo hace, poco antes de morir. Regules tiene ya sesenta años y ha vivido mucho. Mucho se ha cansado también. Y es hora ya de rendir viaje final, después de correr

tantos países, tras haber gustado del Triunfo y de la Derrota, esos dos imponentes, como Kipling les llamara.

El escritorio de don José Jerónimo, con su barómetro, su mapa de Cuba, los grabados con las cuatro partes del mundo, un mapa mundi, un plan de banderas con marco de nogal, la mesa de pino para contar dinero, las «cajas de fierro para contener metálico», el pupitre de caoba «con dos atriles» que le sirviera de mesa de despacho, y un estantillo de pino con los libros de su uso, estaba comunicado con los escritorios de los escribientes, con el escritorio de aquel fidelísimo don Pascasio de San Pedro e Ibarra, que inclinado tantas horas del día sobre los enormes libracos «Mayor» y «Diario», descargaba a Regules de trabajo, manteniendo una lealtad a la casa que llegaría al sacrificio de su comodidad y de su salud.

Y así, un 8 de septiembre de 1850, festividad de Nuestra Señora del Puerto, Patrona de la Villa de Santoña, don José Jerónimo de Regules fallecía de muerte súbita en su casa. Era ya hora de que aquel navegante, fatigado por la vida, por el dolor y por la lucha, llegase a puerto. A un puerto definitivo y seguro.

Había testado pocos meses antes, nombrando por sus albaceas, comisarios y apoderados, sin restricción ninguna, al señor licenciado don Ramón de la Carrera y Estrada, Caballero de Carlos III; a su tío don Manuel González Delgado y a don Agustín Huidobro. Declara haber casado en segundas nupcias con su sobrina doña María Josefa Ortiz y de Regules, «a cuyo matrimonio no aportó ésta más que sus virtudes» (16).

Y, finalmente, instituir herederos universales a sus dos hijos, menores de edad, don Salvador y don José Jerónimo de Regules y Ortiz.

Gran commoción causa la muerte repentina de Regules. El inventario de los bienes del finado se realiza días después, en presencia de «su viuda doña María Josefa Ortiz de Regules, el Licdo. don Ramón de la Carrera, defensor de los populos... el cual manifestó en el acto que tan sólo aceptaba la herencia a nombre de sus defendidos a beneficio de inventario, con don Agustín de Huidobro y don Manuel González Delgado, y con don Juan Manuel de Manzanedo, don Pascasio de San Pedro e Ibarra y don Isidro de Martiartu» (17), Buenos tutores, esforzados y de honra, tenían los pequeños Regules (18).

(16) Archivo de la familia Regules.

(17) Archivo de la familia Regules.

(18) Los hijos de don José Jerónimo fueron enviados poco después al Real Seminario y Colegio de Nobles de Vergara. En el archivo de don Fernando Calderón y G. de Rueda, viudo de una bisnieta de don José Jerónimo de Regules, obra el siguiente documento: «DON BENITO MENDIZABAL Y URRUTIA, Notario del Ilustre Colegio de Pamplona,

Con estos burocráticos trámites finó la vida de un santanderino del siglo XIX. Un hombre que vivió, y gustó de lo dulce y lo amargo de la vida. Allá en el muelle quedaron sus naves, las que construyera con tanta ilusión. La casa de Regules y Botín permaneció inalterable en su imponente aspecto, y aún sigue (en ella nos encontramos escribiendo este trabajo) como reliquia de un tiempo amable y glorioso de nuestra ciudad. A montañeses de la raza de José Jerónimo de Regules, contemporáneo de tantos otros cuya vida desconocida es una leyenda épica, sólo se les puede despedir con los versos que un poeta de la Montaña, que por su estirpe sabía de barcos, de marinos y del viejo Santander, dedicó a las viajes naves peredianas. Dejemos, pues, que sea Luis Barreda quien dé estas páginas por acabadas:

*¡Oh, naves de otra edad! ¡Benditas naves!
¡Testigos de las ansias redentoras
de una generación desaparecida,
más abnegada y fuerte que la nuestra!
¡Qué unidas vais al inmortal recuerdo
de los varones que por ambos mundos
con sublime tesón jamás inútil
en pro de estas comarcas laboraron!
Ante vosotros férvido el poeta,
por los héroes que abordo condujisteis
reza, y al contemplarlos postergadas,
lleno de reverente desconsuelo,
como al pie de las ruinas se descubre.*

con residencia en la villa de Vergara. DOY FE: Que requerido por don Francisco Berraondo y Oruesagasti, mayor de edad, Doctor en Medicina y vecino de esta villa, me he constituido en el Archivo del Antiguo Real Seminario de esta villa de Vergara, hoy a cargo de los PP. Dominicos, donde el R. P. Rector Fray Mariano Antia, me ha exhibido el libro segundo de entradas y salidas de los Seminaristas de dicho Real Seminario y Colegio de Nobles de Vergara, en el que al folio 9 (nueve) vuelto existe la partida de ingreso que a requerimiento del señor Berraondo transcribo yo el notario y dice como sigue: (Al margen izquierdo, casilla de entradas) 29 de septiembre de 1851. (En el cuerpo) N.^o 72. Regules don José Gerónimo, hijo legítimo de don José Gerónimo y doña María Josefa Ortiz, vecinos de Santander. Nació el 19 de abril de 1842. Recomendado don Mariano Lascurain. (Al margen derecho, casilla de salidas). 19 de agosto de 1853». Lo transcrita concuerda fielmente con los particulares que del expresado libro me ha señalado el requerente señor Berraondo, y a petición del mismo, expido este testimonio en un pliego de papel común, debidamente reintegrado, en Vergara a diez de abril de mil novecientos cuarenta y dos. Hay un signo. Firmado, Benito Mendizábal. Hay un sello de la notaría del Licenciado don Benito Mendizábal.

EL BRIGADIER DON IGNACIO ALONSO DE CUEVILLAS CELEBRE PROCER GUERRILLERO DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

FERMIN DE SOJO Y LOMBA

(General de Ingenieros y cronista honorario de Trasmiera)

(Este trabajo inédito del que fue Presidente del Centro de Estudios Montañeses ha sido amablemente cedido por su sobrina doña María Gutiérrez Calderón para su publicación póstuma en nuestra Revista.)

PREFACION

La historia española de la primera mitad de la decimonónica centuria, tiene que sufrir una completa revisión, si ha de convertirse en un reflejo siquier pálido, de la verdad. Bandos encarnizados se disputan el poder, y el que a la postre venció, dejó sumidos en el silencio —y esto en el más favorable de los casos— los hechos gloriosos del enemigo, y elevados con exceso los por sus adeptos realizados.

Hace años creí llegado el momento de proceder a la revisión de valores —como ahora se acostumbra, a suscribir— y sugerí la idea de incorporar al heroico Zumalacárregui a la pléyade nacional de héroes, pero ello sin reserva ni distingos de ningún género. No se creyó oportuno el momento, y fueron precisas las gestas de Franco con la gloriosa intervención tradicionalista, para que ello se pudiera realizar.

Iniciada en tiempos de Fernando VI, y elevada al poder en los de Carlos III, la ingerencia en la vida nacional de las sociedades secretas, cuyos verdaderos inspiradores no salían a la superficie, marchó España a la deriva sin que la

gran mayoría de sus habitantes se pudiera dar cuenta de quiénes eran los causantes de sucesos extraños que ante sus ojos se realizaban. Hasta hombres de la talla del padre Feijoo, contribuyeron, con su saber, al despiste general, y así, en ese estado de ignorancia, se llegó por el pueblo español a los albores del siglo XIX.

La llegada a España de las tropas napoleónicas, entre cuyos conductores abundaban los afiliados a la francmasonería, produjo una subterránea infiltración entre nuestros conaturales, que, poco a poco, fueron cayendo en las redes —so capa de artificial hermandad— por aquellos tendida. Pero bueno será advertir que, como más tarde muchos de nuestros compatriotas, muchos también de los masones franceses ignoraban por quién verdaderamente trabajaban al afiliarse a una secta que, al parecer, no pretendía otra consecuencia que el mayor bienestar de la Humanidad. Ciertos hechos aislados precian dar alguna luz sobre el modo de proceder de los franceses. Así, en la biografía del general montañés don Felipe de Arco-Agüero que yo publiqué en *La Revista de Santander* (1), se hace presente cómo este militar que, con gran denuedo, luchó contra Napoleón desde Bailén hasta Tolosa de Francia, cayó herido en combate cerca de Valencia, el 4 de diciembre de 1811, quedando prisionero de guerra al capitular esta plaza el 10 de enero de 1812. Se dice allí también que los franceses, considerándole inútil para el servicio, le dieron libertad, que él aprovechó para presentarse en Cádiz, en donde, después de justificar su conducta militar y política, se incorporó nuevamente a las tropas españolas.

Pues bien, ese mismo Arco-Agüero, que todavía en Tolosa de Francia derramaba su sangre guerreando contra Napoleón, es el mismo que, como Jefe de Estado Mayor del Ejército de la Isla, se levantó en 1820 en defensa de una Constitución entre cuyos forjadores, aun entre sus compañeros de pronunciamiento, figuraban bastantes individuos que, sin temor de calumniar, podemos incluirles en el grupo masón, o seudomasones cuando menos, y sin poderlo evitar, nuestra imaginación liga unos hechos que son al parecer poco justificados: una libertad por falta de salud a un oficial que continúa después luchando contra los franceses; una justificación en Cádiz, centro masónico de primer orden en aquellos tiempos, y una sublevación en la Isla que hiere directamente el corazón de la verdadera España. Nos asalta la idea de que una mano oculta, por encima de franceses y españoles, laboraba en hechos de esta naturaleza, siendo los que dieron libertad a Arco-Agüero unos modestos funcionarios que desconocían al operar las verdaderas intenciones de sus amos.

(1) F. SOJO Y LOMBA, *El General don Felipe de Arco-Agüero*, «*La Revista de Santander*», tomo II, año 1930, pág. 1.

Tratándose de un patriota como Arco-Agüero, la captación no podía tener más límites que el de hacerle laborar en algo que apareciese revestido con esperanzas de mejoría para la nación. Más dura aparece la que se ejerció sobre el joven Mina. Este, que desde 1808 luchó decidido contra los franceses, teniendo a sus órdenes a su tío, el que fue con el tiempo destacado general Espoz y Mina —como tal luchador le hemos de contemplar en este trabajo—, llegó a preocupar a éstos, pues les tenía casi interceptado el camino de Pamplona a Zaragoza. Por tal razón, Suchet, una vez apoderado de esta última plaza, destinó al general a sus órdenes Harispe para que se dedicara especialmente a deshacerse de Mina, y dice Mr. Thiers (2) que «tras de una persecución encarnizada, acabó por prender al joven guerrillero, y sin fusilarle, *a tenor de la orden que desde París se le despachara* (subrayo yo), le envió a Francia, donde debía ser encerrado en Vincennes como prisionero». Mina fue puesto en libertad en 1814, libertad que aprovechó para, unido a su tío, fraguar un levantamiento contra Fernando VII, que abortó, refugiándose en Francia nuevamente.

Pues este desgraciado traidor no encontró otro camino digno de él, que ofrecer sus servicios a los separatistas mejicanos que luchaban contra nuestras tropas. Sus indignos servicios fueron buenos, pero al fin los pagó, pues cogido prisionero fue fusilado el 11 de noviembre de 1817. ¡Fuertes tuvieron que ser los lazos que le ataron en Vincennes para proceder tan indignamente! Pensando en Arco-Agüero y en Mina, los dos atrapados por Suchet, nos inclinamos a pensar que éste tenía mucha mano con la oculta que le dirigía desde París y que para España no era muy limpia precisamente. Ahora que también debía tenerla Sault, cuyas tropas cogieron prisionero a Riego en la retirada de Espinosa de los Monteros, y el cual, como Mina, tuvo tiempo de instruirse en Francia y doctorarse para sus futuras andanzas (3).

Pero no todos los españoles permanecían al margen de la realidad. El general trasmerano don José de Mazarrasa —paisano hasta el tuétano de Arco como nacidos uno en el pequeño lugar de Villaverde de Pontones, y otro en el de Navajeda— se manifestó con visión profética en 1812. Ese año, mandando accidentalmente el Regimiento de Infantería de Cantabria, se negó resueltamente a obedecer la orden del general Duque del Parque en la que se disponía se entrase en los templos para oír misa con armas y con los chacós puestos. El

(2) MR. THIERS, *Historia del Consulado y del Imperio*, París MDCCCLIX, pág. 532.

(3) La suposición que respecta a Mina, Arco-Agüero Riego y Hago, queda corroborada en el libro de Barriobero *La Francmasonería*, pues aparecen en la lista de masones prestigiosos que publica. Un pequeño error se le desliza al suponer a Arco general de los tiempos de Isabel. Arco murió en 1822.

mismo día fue depuesto, arrestado y encarcelado, y en el Consejo de Guerra se defendió por segunda mano —no le permitieron hacerlo personalmente—, cuya defensa, con otros documentos de la misma época, publicó más tarde (1814), ya en libertad, en Valladolid. Léense en el escrito de Mazarrasa estas proféticas palabras: «Me parece poder asegurar, sin riesgo de equivocación, que los franceses nos han hecho más guerra con sus costumbres y con sus invenciones filosóficas, que con sus armas». «Ni la violencia, ni el terror, ni las prisiones, ni un Rey intruso han podido desunir los ánimos de los españoles, ni introducir la guerra civil; pero su nueva filosofía tiene ya dividida en opiniones toda la nación». «Llegarían a salir de la península (los franceses) y aun acaso a concluirse la guerra de sus armas, pero la de sus opiniones, libre entonces de aquella distracción, debe encenderse más, y no será malo si no termina con efusión de sangre».

Las sospechas de Mazarrasa tuvieron más tarde una triste realidad. En 1814 salieron definitivamente de España los franceses, pero dejaron en ella profundamente sembrada la cizaña, que no tardó en fructificar. En dos grandes agrupaciones quedó separada a su salida la gente española que de algún modo podía influir en el resto de la nación: una que había luchado contra los franceses, en defensa de España y de su Rey sin distingos ni martingalas de ninguna especie, tal como siempre lo habían conocido, y pudiendo expresar como Jovellanos al general francés Sebastiani, cuando quiso atraerlo a su causa por más liberal: «Yo no sigo ningún partido, sino la causa justa y santa de mi patria», y otra que más o menos ligada —directamente o por segunda mano— con las fuerzas ocultas, creían también de más o menos buena fe, que aquello que se había promulgado en Cádiz era la verdadera voluntad de la nación. No de otra manera, en nuestra época se creyó que España había dejado de ser católica, y los hechos demostraron que todavía existían muchos hombres capaces de morir en defensa de su religión.

Si todos los españoles a quienes el azar o contingencias políticas más o menos puras, reunieron en Cádiz en 1812, se hubieran limitado a defender la plaza, sin pretender aprovecharse de las ventajas que lugar y tiempo les ofrecían para dar por expresión del sentir de la patria lo que no lo era, otra hubiera sido la suerte de ésta. Por lo menos unas Cortes reunidas en plena paz, y llevando en su seno algo más de la sustancia tradicional española, si no solución perfecta se hubiera aproximado a ella y aunque hubieran alcanzado sus decretos cierta apariencia de extremismo, no les faltaría a éstos un mayor sello de legitimidad.

La lucha a partir de la marcha de los franceses empezó muy pronto. Fernando VII suprimió al llegar a España en 1814 la Constitución, reintegrándose



El Brigadier don Ignacio Alonso
Cuevillas, célebre guerrillero, padre
de Ignacio.



El Mariscal de Campo don Ignacio
Alonso Cuevillas y Remón.



El Teniente General Duque de Granada impone su faja a Cuevillas.

a la misma postura que tenía al marcharse, y así continuó hasta 1820, en que nuevamente se implantó aquélla. Cayó la Constitución otra vez en 1823, y Fernando VII siguió siendo el Rey absoluto hasta su muerte en 1833. Muerto el Rey, la lucha continuó ya abiertamente en el campo, quedando en 1840 vencidos los defensores de las tradiciones patrias, buenas y malas, mejores y peores, pero íntimas, propias, sin influencias externas de novísimo cuño y especialmente subterráneas. Y es que las Cortes de Cádiz, causa aparentemente visible de nuestros males como nacidos bajo la influencia de aquéllas, no habían tenido para nada en cuenta los elementales principios que más tarde concretó Macanlay (4), tratando de asunto distinto de España, en el siguiente párrafo: «A nuestro entender esto (el oscurecimiento de la verdad por las pasiones políticas) consiste en la ignorancia o en el olvido de los principios fundamentales de la ciencia política, porque a decir verdad, un buen gobierno, del propio modo que un buen vestido, es aquel que va y sienta bien al cuerpo a que es destinado, y quien con arreglo a principios abstractos decide que una constitución es buena, sin conocer el pueblo que debe regir, da muestras de ser tan discreto como el sastre que tomara medidas al Apolo de Belvedere para vestir a todos sus parroquianos».

Pero bastante les importaba estos principios a los tramoyistas que manejaban los muñecos de Cádiz en 1812. Ellos, como Marco Antonio en el drama de Shakespeare, se eliminaban en la sombra diciendo para sus adentros: «¡Ya está, estás en pie, calamidad, trabajos, toma después la dirección que quieras!», seguros de que la víctima había de ser, si para los deseos de Antonio, César, para los de aquéllos la odiada España.

Sin embargo, esas fuerzas subterráneas, realmente poderosas, no pudieron fácilmente arrollarlo todo como habían hecho en Francia. Aquí, en España, los Reyes habían sido durante las largas guerras de la Reconquista, generales de sus súbditos, y como a soldados estaban acostumbrados a mandarles, y no como a vasallos. La democracia de los campamentos se transfirió a todo el cuerpo social, y nuestros reyes no fueron nunca considerados como tiranos, ni el feudalismo había echado las raíces que nuestros vecinos de los Pirineos. No existían en España, por lo tanto, odios contra la nobleza, la cual se codeaba en fiestas y costumbres con el pueblo, fraternizando hasta el punto de que por muchos escritores se le ha considerado excesivamente populachera (5). Las costumbres

(4) MACANLAY, *La Grecia, Estudios Literarios*, traducción de Judesius Bendex, pág. 361.

(5) De este hecho ya se dio cuenta Thiers cuando, hablando del estado de los ánimos de los españoles después de los sucesos del 2 de mayo en Madrid y de sus repercusiones en la Península, se expresa de este modo: «Salía en las poblaciones la gente al

democráticas de nuestros reyes perduraron después de los católicos, y aun, los de la Casa de Borbón, para hacerse simpáticos a sus súbditos, se inspiraban en las costumbres de sus antepasados.

Por otra parte, la existencia de nuestras numerosas colonias, proporcionaba un camino incitante a los espíritus aventureros y ansiosos de rivalidades, que ellas podían encontrar pábulos a sus aficiones, y para los inclinados al trabajo, posibilidades de asegurarse una vejez tranquila. No hubo, pues, aquí estados perdurables de hambre y necesidades no satisfechas, y a los que de lo contrario se quejaran más se les habría de tachar de cobardes ante el temor de emigrar, que de desgraciados.

Como consecuencia de todo lo dicho, se deduce que para crear en España un estado social revolucionario, tuvieron las sectas que trabajar sinuosamente, con grande constancia; aun así, sólo consiguieron adeptos en número apreciable en las regiones del Sur, en donde las grandes mercedes hechas por los Reyes en la segunda mitad de la Reconquista, crearon algo parecido a lo que por feudalismo se entiende. En el Norte, por el contrario, se respiraba un ambiente de libertad muy superior al que nos trajeron los que se consideraban portaestandartes de ella. Y en cuanto a la región trasmiera que yo he estudiado, puedo asegurar que la implantación de los sistemas llamados liberales, fue un verdadero retroceso en el orden democrático.

Pero desgraciadamente, no fueron las inyecciones subterráneas el solo mal que a nuestra patria trajeron los franceses. Napoleón, al arrojarse sobre nosotros, lo hizo a favor de grandes masas de guerreros terrestres, lo que nos obligó a combatirle donde él más atacaba, y por ello nos alejaron del mar, verdadero campo de nuestras aventuras y prosperidades, del cual se apoderó Inglaterra, y fue origen de su poderío posterior. Un combate desgraciado, como el de Trafalgar, no hubiera bastado a arrojarnos del mar, si no hubiera mediado Napoleón. Además, éste hizo de un pueblo hidalgo como el nuestro, un pueblo cruel y vengativo, que justificó, con la injusticia del ataque la barbarie de la defensa, e hizo verdaderas las frases de Macaulay (lugar ya citado): «La guerra se hace suave y cortesmente cuando son motivos leves, por decirlo así, los que la producen; que cuando los hombres se ven obligados a batirse en defensa propia, entonces pelean con espíritu de odio y de venganza. Malo podrá ser

encuentro de cada correo ansiosa de noticias, y pasaba las horas enteras discutiendo sobre ellas. Trataba los acontecimientos políticos en los parajes públicos el pueblo, la clase media, los grandes, los curas y los frailes, revueltos todos con la familiaridad que en la nación española se acostumbra; la curiosidad, la espera, la cólera, agitaban sus corazones».

esto, pero así es la naturaleza humana, el barro tal y como ha salido del alfarero».

Por otro lado, la justicia de nuestra causa y la debilidad de nuestro ejército de tierra convirtió en guerreros a muchos hombres de baja cultura que no poseían conocimientos militares de ningún género, ni preparación intelectual suficiente para adquirirlos rápidamente y los suplieron, en su afán de exterminar al enemigo, con la astucia y valor insuperables. Por estos caminos se elevaron bastantes a los altos puestos de la milicia, y cuando fue concluida la guerra se encontraron sin base para seguir otros derroteros y sólo añoraban la vida suelta y libre de que habían participado durante aquélla. Fueron pues, una gran primera materia para futuras revueltas, y es de presumir que si no hubiera existido la división fundamental en los espíritus de los españoles de que hemos hablado y de la cual, naturalmente, ellos participaban, se hubieran acogido a otra causa de exención de inferior categoría para dar rienda suelta a su espíritu combatidor.

Si hubieran sido hombres cultos diéranse cuenta de la necesidad de frenar éste una vez expulsado Napoleón acogiéndose a las artes de la paz dentro de otras posibilidades. Desgraciadamente muchos no eran así.

Es preciso, además, tener en cuenta la inercia espiritual muy profunda entonces en el pueblo español. Ella que había retenido en larga tranquilidad a los habitantes del interior de la península, durante los reinados de Fernando VI y Carlos III, fue la que, roto el equilibrio por Napoleón, impidió que la paz renaciera. Bien conocían estas características los que a la lucha nos impulsaron como conocían también lo que las pasiones humanas influyen para que no pueda tener lugar, fácilmente, la reconciliación de los bandos que, en campos distintos, luchan por la soberanía. Si todos los hombres fueran justos y desapasionados no sería difícil encontrar el centro de gravedad sobre el cual reposar todos en perfecto equilibrio. Pero los hombres, a la verdad, somos bastante malitos por nuestra desgracia.

Entre los partidarios de novedades hay un grupo de espíritu abnegado que marchan guiados tan sólo por un deseo, que encuentran lógico, de adelantar en beneficio de toda la masa social, pero a ellos se agregan otros, bastantes, a los cuales sólo guían en su camino el deseo de medro personal o el de huir de un estado de normalidad en el que sus malas mañas conocidas no pueden encontrar el asentimiento, y mucho menos el aplauso, que ellos necesitan para prosperar, y todos éstos son la magnífica cantera explotada por los seculares enemigos de España, que con el tintineo de su oro les impulsan por el camino de la perturbación camuflados entre los honrados de su grupo.

Por otro lado, entre los espíritus conservadores de hombres-freno, existen también dos grupos: los que viven bien a favor del statu quo, y cuyo egoísmo

no les permite aceptar cambio alguno que pueda perjudicarles, y los que sin vivir bien, y aunque viven bien están exentos de egoísmo, pero temen verse perturbados en sus más íntimos sentimientos religiosos y de orden.

De manera que, en resumen: lo mismo en los que pudiéramos llamar statuquoistas que en los revolucionarios hay un grupo bien y otro grupo mal, y se comprende que sus luchas se prolonguen, pues en sus pasiones cada bando se encuentra más propicio a mirar en el contrario al subgrupo mal que al subgrupo bien. Esto sin tener en cuenta la posibilidad —tratándose de España la seguridad— de que haya una mano oculta que urgando en la llaga impida la cicatrización o avenencia de los bandos en lucha.

Como consecuencia de todo lo expuesto, y para finalizar este ya largo prólogo, diremos que en el período de la guerra de la Independencia y hasta el año 1820, los escritores nacionales, tratándose de hechos militares de sus coterráneos, se manifestaron bastante ecuánimes. En la lucha contra Napoleón hubo unanimidad de apreciaciones, y el resollo de odios perduró algún tiempo contra el Emperador y sus huestes. Ni habrán tenido aún tiempo de definirse todos los combatientes españoles, pues la supresión de la constitución no originó revuelta apreciable y las sublevaciones anteriores al año 1820 terminaron trágicamente para los contados elementos que en ellas habían tomado parte. A partir de 1820 ya aparecen claramente las divergencias; la lucha contra la Constitución recientemente restaurada dividió a los escritores, en cuyos libros o artículos es corriente la perduración de la forma violenta empleada antes contra los franceses y ahora aplicada a los enemigos del opuesto bando.

Estos procedimientos se exacerbaron durante la guerra carlista de 1833 a 1840 aquí llevan la peor parte los partidarios de la tradición que con muchos menos recursos pecuniarios y menos prensa que les sirviera de portavoz tuvieron que soportar los mayores denuestos y ultrajes, quedando reducidos al papel de facciosos y criminales hombres dignísimos y modelos de caballeros españoles. Aquí es donde realmente se precisa una revisión de conducta para arrancar de sobre la figura de caudillos, honra de España, la capa de carroña y de mentiras que sus enemigos les echaron encima.

No hay que decir cuánta parte tuvieron en este empeño las ya citadas fuerzas ocultas que veían en los sostenedores de Carlos V, la mejor salvaguardia de lo que ella pretendía destruir y no creo que nos alejemos mucho de la verdad si afirmamos que esas fuerzas fueron las principales fijadoras de aquel abrazo de Vergara que con el matiz humanitario sacrificó a los que sostenían los verdaderos intereses de la Patria, y dejó subsistente un sistema político en el cual les era fácil tener entrada asegurándose de que aquella no encontraría nunca la posibilidad de levantar cabeza.

Vergara separó a los tradicionalistas en dos grupos que en los primeros años se odiaron cordialmente. A los gritos «traidores» con que los no convenidos increpaban a los de Maroto contestaban éstos con los más duros calificativos a los que expatriados paseaban por Europa y América sus buenas miserias.

En el período de 1840 a 1850 las diversas amnistías fueron reintegrando a la patria a muchos fervorosos carlistas, y debilitándose el espíritu agresivo de unos y otros (6).

De aquí que para juzgar de los hechos y acciones de los hombres de la época, basándose en lo que dijeron sus contemporáneos, habrá que mirar más que al valor real de aquéllos a la idiosincrasia ideológica de los que narraron los sucesos. Esto, que siempre debe ser mirado cuando de escribir historia se trate, debe mirarse con mucho más cuidado cuando las más violentas pasiones ejercen su influencia sobre los actores del período relatado, y esto es lo que ocurrió en nuestra nación en la primera mitad de la centuria decimonona.

Mas no es solamente aplicable esta prevención a los escritores contemporáneos de los hechos a que nos venimos refiriendo. Ellos, si contrarios unos de otros, aun se citaban en sus escritos, aunque sólo fuera para lanzarse mutuamente denuestos y vituperios; mientras que los modernos, o escritores posteriores, en su mayoría auxiliares de los vencedores, se han complacido en escribir extensas biografías de éstos, guardando el más absoluto silencio sobre los que les habían combatido muchas veces con éxito, no obstante sus inferiores elementos de combate, y cuando les citaban era para llenar aquellas biografías con supuestas victorias y persecuciones posteriores, que asombran al que pretenda consignar la verdad al contemplar, al día siguiente de éstas, que el vencido opera tranquilamente a retaguardia del vencedor.

¡Las conspiraciones de la falsa propaganda y del silencio!, grandes auxiliares de los perversos y grandes escollos de la Historia que entristecen el ánimo del que al cultivo de ella se dedican haciéndose pensar, como único consuelo, en el día aquel que la verdad resplandezca por boca del que todo lo puede y para el cual no puede haber nada oculto. Y esos escollos son tanto más temibles cuanto que aun los nautas más avezados pueden naufragar en ellos, arrastrados acaso por brújula y demás aparatos de situación maleados por el uso o por el *sabotaje*. En nuestra biografía de Cuevillas hemos de contemplar algunos ejemplos de esta clase; por ejemplo, el del señor Rodríguez Solís, escritor cons-

(6) A la amnistía concedida en 1848 por Narváez se acogieron Usanga Cano, Eguía, Villarreal, Zaratiegui, Montenegro, Silvestre, Zabala, Vargas, Sopelana, Madrazo, Mazarra-sa, Iturriaga, Zubiri, Ripalda y nuestro paisano el coronel don Pedro de Solana, abuelo de don Marcial.

titucionalista, pero que no obstante eso, trata en muchas ocasiones al guerrillero con cariño y espíritu de justicia, y lo deja en la mayor oscuridad en otras muchas. Tal la campaña del primer semestre de 1809, por el norte de las provincias de Palencia y León, en la cual Cuevillas, salvado milagrosamente del desastre de Mansilla de las Mulas, se revuelve denodado y no deja lugar ocupado por franceses que no acometa con valentía y decisión. En algunas de estas empresas le acompañó Porlier, a la sazón muchacho de 21 años, que tendría mucho que aprender de su veterano compañero, y que no obstante aparece con su segundo Amós como únicos autores de las hazañas. Pero es que estos dos caudillos resultaron con el tiempo liberales y el señor Rodríguez Solís se documentó esta vez para escribir en quienes procedieron como nautas extraviados por impericia o maldad.

No le faltaron a nuestro biografiado referencias laudatorias a su gestión durante la guerra de la Independencia, pero dado que en 1821 marcó su trayectoria en sentido de la tradición aquéllas escasearon y se van reduciendo a citas microscópicas y aun falsas en modernos monumentos. El lector que quiera pasar la vista por las páginas que siguen podrá juzgar si el sujeto de ellas ha merecido que se escriban. Gran satisfacción sería para mí si al apreciar las mentes del biografiado tuviera el lector que lamentar la insignificancia del que a su cargo tuvo el relatarlos.

I

QUIEN ERA CUEVILLAS EN 1808

Ignacio Alonso Zapatero (a) *Cuevillas* y, desde la vuelta de Fernando VII a España, en 1814, don Ignacio Alonso de Cuevillas, nació en la villa de Cervera de Río Alhama, a las diez de la mañana del día 1 de febrero de 1764, y fue bautizado al día siguiente en la Iglesia Parroquial de San Gil, de dicha villa. De los ascendientes y padrinos que en la partida de bautismo constan (documento número 1), llaman la atención el padrino y el abuelo paterno Francisco Alonso, ambos naturales del cercano pueblo de La Cueva (Soria), a cuyos habitantes aún hoy día suelen llamar Cuevillas, y a nuestro héroe así le llamaron por la tierra por haber pasado grandes temporadas de la niñez al lado de su abuelo.

Sus hermanos fueron muchos: me consta Matías, nacido en 1766; Ana María, en 1768; Dominica, en 1770; Javiera, en 1774; Gil, en 1777; Josefa, en 1780, y Francisco, en 1786. Siendo la familia modesta, aunque noble y tan numerosa la prole, no puede extrañar encontrarnos a Cuevillas ingresando en el resguardo con fecha 20 de abril de 1791, con la modesta categoría de Dependiente Montado.

Pronto empezó a corretear por sierras y montañas en persecución de contrabandistas y bandidos, y en tan fatigoso servicio siguió hasta la invasión napoleónica ascendiendo antes a Teniente Montado, en 10 de agosto de 1799 y a Cabo Principal en 5 de mayo de 1802 (7). Al ingresar en el resguardo en 1791 lo hizo entre los escopeteros de Valdecón y Mandayona, pasando destinado en 1793 a la Ronda de Santo Domingo de la Calzada, y, en 1801, por nueva organización, a la de Lora. Finalmente, en 1804, y con la categoría de Cabo Principal de Ronda, montado, a Castro Urdiales en cuya situación le sorprendió la Guerra de la Independencia. Durante esos años luchó valientemente con

(7) La organización para la represión del contrabando hasta el año 1829 consistía en los llamados resguardos que estaban a las órdenes de los Intendentes y tenían organización militar. Pero en aquel año se consideró más conveniente la formación de un Cuerpo único, y los resguardos fueron sustituidos por el cuerpo de carabineros, cuyo primer Inspector fue el General Rodil.

contrabandistas y bandidos: me constan en los primeros años encuentros con las cuadrillas mandadas por Chirolo, Manco de Budia y la de Jarque. En 1804, y según certificado extendido en Limpias por don Manuel Mazón Correo, ex comandante de los «Resguardos del Cordón del Ebro y Montañas», «estuvo Cuevillas, con despacho y comisión mía, en persecución de la tropa de bandidos capitaneados por el Pollo; prendió con posterioridad a Angel de la Puebla, y a su criado en Ansejo, que había sido individuo de la de Matías Ispano y estaba comprometido en el robo de las Soleras».

Y es buena ocasión ésta para aclarar un punto interesante de la biografía de Cuevillas: algunos escritores que de él han tratado dicen que fue contrabandista. El origen común de esta afirmación ha sido un párrafo del libro publicado por el padre agustino Salmón, en 1820, con el título de *Resumen histórico de la Revolución de España en 1808* (8). Léese allí: «Cuevillas, natural de Cervera del Río Alhama, bien ejercitado de antemano en la peligrosa carrera del contrabando». Este párrafo se presta a una doble interpretación, y no debe llamar la atención que a su vista se haya supuesto por algunos haber ejercido Cuevillas el contrabando, pero la Hoja de Servicio es terminante y tiene todos los requisitos de autenticidad necesarios para ser creída, y, por lo tanto, para que podamos buscar las prodigiosas condiciones de Cuevillas en la guerra de guerrillas más que en las utilizadas para escapar en las no menores precisas para perseguir (9).

Por lo demás, el carácter aventurero que tanto enraizó en los españoles de los siglos XVI y siguientes, y que aun para los *bandidos generosos* encontraba descargo, lo hacía con mayor razón para los contrabandistas, y por eso no debe extrañarnos mucho el que el Rey don Carlos IV los admitiese en 1790 al ejercicio de oficios de república una vez pasados tres años de abandonar el suyo peligroso.

Este hecho está muy en consonancia con un monarca que tenía entre sus héroes nacionales a aquel Viriato que:

*Pasando de pastor a bandolero,
y de aquí a capitán, fuerte, animoso,*

(8) P. SALMÓN, *Resumen histórico de la Revolución de España en 1808*, tomo II, pág. 345, 2.^a edición.

(9) Los empleados del resguardo eran, indudablemente, grandes elementos para organizar las guerrillas y servir en ellas. Como veremos más adelante, el guerrillero montañés Campillo, que sirvió a las órdenes de Cuevillas, era empleado, en el Resguardo el año 1808, y la ciudad de Córdoba puso al frente de los sublevados a un individuo llamado don Agustín Echevarri encargado de perseguir a bandoleros y contrabandistas en Sierra Morena.

*jefe fue a los romanos ominoso;
pues sólo en catorce años con su gente
diez veces venció a Roma heroicamente.*

Y pensando en esto le quito algo de fuerza al argumento de no ser lógico que el padre Salmón pudiera llamar contrabandista a Cuevillas en vida de éste y con buena categoría militar. Y hago constar que no me siento tan molesto como mi sobrino Luis Salguero, quien en un artículo que publicó en la revista santanderina *Tradición* (10) rechaza «como familiar y como tradicionalista» la afirmación del diccionario Espasa de haber sido nuestro héroe contrabandista. Si lo hubiera sido bien limpió, como Viriato, su conducta de tales tiempos ¿y quiénes más tradicionalistas que los descendientes del héroe lusitano?

Para terminar este punto me limito a repetir que la afirmación del Espasa, como todas las análogas, están basadas de primera o segunda mano en la dudosa frase del padre Salmón, y contra ella está la certeza de su hoja militar de servicios con la especificación de ascensos y categorías dentro del resguardo. Y ello si no hay por medio contra Cuevillas una mala interpretación de algún enemigo político. Finalmente la circunstancia de haber exigido Carlos IV en 1790, tres años de abandono del contrabando para ejercer oficios de república de haber Cuevillas ingresado en ellas en 1791 parece alejar, por inexacta, la opinión de los que le han supuesto contrabandista.

La energía vital de Cuevillas de que tantas pruebas dio en su carrera le condujo al matrimonio en su primera juventud: a los 20 años lo contrajo con una joven llamada doña Catalina Remur, natural también de Cervera, de la cual tuvo hijos, primeramente, y a los 21 años, a uno llamado como su padre, Ignacio Alonso, y con Remur de segundo apellido y esto hasta el año 1814, en el cual al tomar su padre como segundo apellido, de orden del Rey, el de Cuevillas, lo hizo también el hijo, que desde entonces se llamó también Ignacio Alonso de Cuevillas (documento n.º 2). Esta igualdad de nombre y el haber acompañado a su padre desde que éste se echó al campo en 1808, han ocasionado no pocas confusiones, que yo puedo esclarecer aquí en vista de las hojas de servicio correspondientes, aparte de otros documentos que poseo. Este hijo de Cuevillas fue un militar de brillante historia, pues acompañó a su padre en todos los encuentros de la guerra de la Independencia, en los de la guerra contra la Constitución (1821-23) y finalmente, y por cuenta propia, en muchísimos de la guerra civil (1833-39), en la cual entró ya con el empleo de Mariscal de Campo, que le concedió don Carlos María Isidro al levantarse en su favor, y

(10) L. SALGUERO, *Tradición*, n.º 1, año 1933, mayo.

antes que Merino el año 1833, de la cual salió condecorado, entre otras muchas cruces, con la Gran Cruz de San Fernando.

Tuvo además Cuevillas hijos habidos en su citada primera esposa y nacidos también en Cervera, a José, nacido en 1787; a Baltasar, en 1789; a Teresa, y, finalmente, a Hilario, nacido en Miranda de Ebro el 14 de enero de 1801. Este don Hilario fue también militar y sirvió a las órdenes de su padre en la guerra contra la Constitución. Llegó a Brigadier y fue el que al mando de las fuerzas castellanas firmó por ellas el Convenio de Vergara después de la muerte de su padre.

Resumiendo, pues, diremos que al llegar junio de 1808 Cuevillas se encontraba en la siguiente circunstancia: Cabo principal del resguardo de Castro Urdiales, viudo con varios hijos y con 44 años de edad. Y además, era en esta época, y según Rodríguez Solís, «de alta estatura, gentil presencia y gran disposición ... y tenía gran conocimiento del manejo de las armas ... sabía dirigir una partida y conocía a palmos el terreno, lo mismo las carreteras reales que las sendas ocultas, al igual los vados públicos que los secretos, lo mismo el camino llamado de herradura que la vereda más olvidada ... resultó un terrible enemigo para los franceses».

El mismo autor nos dice en otro lugar que don Ignacio Alonso de Cuevillas, que figuró a la cabeza de los guerrilleros de la Rioja, «mostró desde el principio de la guerra las cualidades que distinguen a los hijos de esta provincia: la nobleza, el pundonor, la lealtad y el amor a la patria». Igualmente dice Rodríguez Solís que «desde que comenzaron las guerrillas fue uno de los que se alzaron en la Rioja con tanto valor como fortuna, atizando el fuego de la Santa insurrección, no sólo en su país, sino en las provincias limítrofes, que corría perfectamente excitando a todos, amigos y desconocidos, a que tomaran parte en la gloriosa empresa de salvar a España».

Vamos a demostrar a continuación la exactitud de estas apreciaciones y aun a ampliarlas, manifestando desde luego que *no fue de los primeros*, sino *el primero* que se levantó en la Rioja, Merindades de Castilla la Vieja y que a ejemplo suyo lo hicieron después otros en el resto de España.

II

CUEVILLAS EN EL AÑO 1808

Vamos a proceder a continuación a narrar los hechos militares de Cuevillas. Tenemos para ello una primera base en su Hoja de Servicios (11). Mas ésta no lo es todo, porque hay que tener en cuenta que las H. S. de los guerrilleros fueron confeccionadas más adelante y no al compás de los hechos realizados, pues esto no lo consentían los tiempos y los guerrilleros en su mayoría no pensaban en recompensas ni en ventajas al acometer al enemigo. Por eso en la H. S. de Cuevillas, redactada muchos años después bajo palabra de honor, aparecen sus hechos de armas amontonados tal como él los recordaba y sin guardar orden cronológico, y lo que es peor, muy incompleta, añadiéndose al final «que ha asistido a otros varios encuentros y correos que omite el ponerlos».

La de su hijo el Mariscal de Campo, como hecha por quien consiguió elevados puestos en la milicia, está más cuidada y nos puede servir para completar la de su padre, pues en su guerrilla sirvió toda la guerra de la Independencia. La misma H. S. del guerrillero ya guarda orden cronológico en la campaña de 1821-23 contra la Constitución, y ello es natural porque ya con categoría militar tendría quien se ocupara de este detalle que a él, en su lucha contra los franceses, no le había preocupado. En la guerra contra la Constitución ya tuvo también a sus órdenes a su otro hijo, Hilario, cuya H. S. está algo más cuidada.

La Junta Central que gobernaba España, dictó, con fecha 28 de diciembre de 1808, el *Reglamento de Guerrillas*, disponiendo en él que las partidas se compongan de 50 jinetes y otros tantos infantes; que los jefes tendrían la consideración de alféreces y ascensos en proporción a sus méritos; que no podrían formar parte de las partidas soldados reglados, que los jefes estarían subordinados a los generales en jefe, pero que no obstante esto tendrían libertad absoluta para operar. Se concedió amnistía a los contrabandistas con la condición de formar partidas, las cuales, con el nombre de *cuadrillas*, se sujetaran a las

(11) En adelante expresaremos ésta, así como las de los demás militares a que haremos referencia en nuestro trabajo con las iniciales H. S.

disposiciones del Reglamento y fueran admitidos por las juntas o generales de las provincias.

Como consecuencia, pues, del Reglamento, los guerrilleros que ya anteriormente se habían levantado como jefes, fueron nombrados Comandantes de Infantería y Caballería, puesto que de ambas armas habían de componerse las guerrillas y por ello Cuevillas fue nombrado con este título y con fecha de 23 de junio de 1808, es decir, con la que se arrojó al campo al frente de su partida, y es la que consta en su hoja de servicios. Esta fecha está acreditada por la fama que en 1808 había adquirido Cuevillas y que según los primeros escritores de la guerra atrajo a su mando a multitud de guerrilleros que luego fueron muy conocidos y así lo acreditan. El mismo Cuevillas, en una instancia que elevó al Rey en 14 de enero de 1825, le dice: «que fue el primero que en el año 1808 formó el designio de levantar una guerrilla en la Rioja, Merindades de Castilla la Vieja y pueblos confinantes para hostilizar a las tropas francesas, llegando a organizar una guerrilla de cerca de 3.000 hombres de Infantería, y Caballería» (12).

Teniendo en cuenta que Cuevillas al empezar la guerra de la Independencia se encontraba destinado en Castro Urdiales como Jefe del Resguardo y que su primer ataque a los franceses fue en Arlabán, el 18 de julio de 1808, deduzco lo siguiente: encontrábese en aquella población o con licencia en la Rioja a sus oídos tuvo que llegar la infame conducta de los franceses en Logroño y a su tierra acudió con los compañeros que quisieron seguirle. El montañés Campillo también empleado en el Resguardo pudo ser uno de ellos, por más que en su H. S. sólo aparece a las órdenes de Cuevillas el año siguiente de 1809 y después del desgraciado ataque a Santander, en donde pudieron reunirse.

Para un hombre del temple de Cuevillas, la manera de conducirse los franceses en Logroño tuvo hondamente que afectarle. Como es sabido, Logroño se sublevó muy pronto contra aquéllos y a la plaza acudió Verdier con órdenes muy severas del Emperador. Aquél cumplió lo mandado de una manera que a dejarnos arrastrar por la terminología que suele usar Thiers con nuestros compatriotas calificaríamos de propia de un asesino. Verdier entró en Logroño el 6 de junio procedente de Vitoria. Pasó el Ebro por el Ciego para no verse obligado a acometer de frente al puente de la ciudad, que suponía defendido, y atacó la población defendida «por los insurrectos, que eran el menudo pueblo, y los lugareños de las cercanías». Siguiendo el relato por la pluma de Thiers,

(12) Según Arteche (tomo VII, págs. 22 y 57), el Empecinado se echó al campo en 1808. Merino en enero de 1809, Longa en 1809 (10-8) y el joven Mina en 1809. Según el mismo historiador, el reglamento de guerrillas no dio resultado y se le sustituyó con el *Corsoterrestre*.

contaban los defensores «con siete cañones viejos montados por las carreteras del país en Cureñas que ellos mismos habían construido» y «huyeron a las primeras descargas ante nuestros bisoños» y «tan rápida fue la derrota de aquellos primeros sublevados, que no tuvo tiempo el general Verdier de rodear a Logroño para envolverles y hacer prisioneros». «Mataron unos cientos de ellos a bayonetazos y sablazos nuestros infantes dentro de la ciudad y nuestros jinetes por los campos; por nuestra parte sólo tuvimos un muerto y cinco heridos». Con la simple lectura de estas líneas queda comprobada la infame cacería.

* * *

Arlabán: Esta es la primera acción que figura, sin fecha, en la hoja de servicios de guerrillero. Afortunadamente en la de su hijo se fija para ella la de 18 de julio de 1808. La circunstancia de aparecer en ambos documentos esta de Arlabán como primer hecho de armas de padre e hijo en una guerra en que tanto se distinguieron uno y otro, y que por ello, y seguramente quedaría muy grabada en su memoria, y la de ser el paso de Arlabán, en el camino de Vitoria a Irún muy propicia para emboscadas y que como tal fue más tarde utilizada por nuestros guerrilleros Espoz y Mina entre ellos, me hace suponer que fue aquí donde Cuevillas, según el Espasa, y relatada como una de sus primeras hazañas, «dio muerte un coronel francés portador de un interesante pliego, del que se apoderó». Naturalmente que el coronel iría acompañado de importante escolta, que sufriría, en mayor o menos grado, la suerte de su jefe (13). Las acciones de Bujedo y Salinillas son, sin duda, las que Cuevillas no quiso citar.

Bujedo: Entre las de Arlabán y Valmoreda, acciones que sin fecha figuran en la hoja de servicios de Cuevillas, aparecen en la de su hijo las de Bujedo y Salinillas como verificadas el año 1808. Son seguramente ataques a convoyes, pues Bujedo está situado entre Pancorbo y Miranda, y Salinilla no lejos de Bribiesca, y ambos lugares cercanos a la carretera de Francia y propios para la principal aplicación de los guerrilleros que tanta fama dieron a Cuevillas.

Salinillas: Trátese de Salinillas de Bureba o de las de Buradón —ésta cerca del Ebro, en su orilla izquierda y no lejos de Haro—, ambos son sitios apropiados para atacar a convoyes (véase Bujedo).

(13) En las pocas líneas que la conocida enciclopedia dedica a Cuevillas, se aneja también la idea de haber sido éste contrabandista, error probable, como lo es seguro el haber nacido el guerrillero el año 1770.

Villasante: En el curiosísimo *Manifiesto* que se publicó en Cádiz el año 1812, tratando de Cuevillas y de su hijo del mismo nombre, se cita la acción de Villasante, ocurrida el 21 de julio de 1808. En ella Cuevillas acometió a la guarnición de 500 franceses, al amanecer, consiguiendo abundante fruto de su sorpresa, método que utilizó con preferencia. Aquéllos abandonaron el lugar y en él gran cantidad de municiones muy necesarias a Cuevillas, que de ellas carecía; dejaron 23 muertos en el campo y se llevaron más de 100 heridos. Nuestro héroe, por su parte, sólo tuvo dos hombres muertos y cinco caballos también muertos. Con este motivo, añade el manifiesto: «cosa que parece increíble. ¡Quánto no se podía esperar en adelante de tales comandantes y soldados!». La hoja de servicios de Cuevillas cita la acción de Villasante mezclada con otras que tuvieron lugar más adelante en el año de 1809 y después de la retirada tan desastrosa de Santander. En ella Cuevillas con Porlier marcharon huidos para Asturias, en donde se encontraban el 13 de julio de 1809, en cuyo día firmó Porlier un pasaporte para que Cuevillas marche a las Montañas de Santander en busca de toda clase de recursos. Si procedió con su acostumbrada viveza pudo estar en Villasante el 21 de julio de 1809 y el 28 de julio del mismo año en Santo Domingo de la Calzada, combatiendo aquí heroicamente. Esta última fecha es fija, pero como se ve hay que trasladarse al año 1809 contra la opinión del manifiesto, que la fija —la acción de Villasante—en 21 de julio del año anterior.

La opinión del manifiesto tiene en su abono la circunstancia de arrimar a Cuevillas al territorio en donde consta siguió operando y que es muy apropiado para su reunión con el general Blake, a cuyas órdenes siguió todo el año 1808.

CUEVILLAS EN EL EJERCITO DE BLAKE

A partir de aquí, y durante el resto del año 1808, encontramos a Cuevillas incorporado al ejército del general Blake, y sufriendo y tomando una parte muy importante en sus desgracias. Como es sabido, este general, que mandaba el ejército de Galicia, fue avanzando por el interior de la península y ante la retirada al Ebro de los ejércitos franceses a consecuencia de la batalla de Bailén, prosiguió por León y Reinosa hasta Villarcayo, en donde se encontraba el día 17 de septiembre. Por aquí debió ser la incorporación de Castilla al ejército de Blake, pues, en su 4.^a división, mandados por el Marqués de Portago, asistió a la toma de Bilbao en 20 de aquel mes.

Bilbao: Blake, reforzado con el ejército de Asturias y parte del de el Marqués de la Romana, desembarcado hacia poco, procedente de Dinamarca, avanzó nuevamente por Bilbao y Zornoza hasta Durango, en donde se enfrentó con el Mariscal Segorbe. Esta acción si bien no muy dudosa en bajas, obligó a Blake a retirarse, por Lezama, a Valmaseda, seguido de los franceses que llegaron a establecerse en Gueñes. La acción de Zornoza que figura en la hoja de servicios de Cuevillas tuvo lugar el 31 de octubre, y por lo tanto, pudo Cuevillas ya restablecido de su herida asistir a la acción de Zornoza. Habían transcurrido treinta y cinco días de su probable herida.

Valmaseda: Blake, ante la presión francesa, se retiró por Nava (Valle de Mena), en donde recibió ya todo el refresco de la Romana y volvió a atacar a Valmaseda, el 5 de noviembre, defendida por el general francés Villatte, que mandaba una división de 8.000 hombres veteranos, «los más granados del ejército francés», según Thiers (14), y soberbia división según el mismo autor (15). Villatte, no obstante tener detrás, en Bilbao, todo el efectivo del ejército de Lefebvre, se retiró, sufriendo un descalabro. Esta acción de Valmaseda figura también en la hoja de servicios de Cuevillas.

Aya: Este combate, sin fecha, figura en la citada hoja de servicios de Cuevillas, y en la de su hijo Ignacio, colocado entre el de Zornoza y la batalla de Espinosa de los Monteros. Puede referirse a algún reconocimiento que se le ordenó sobre el lugar así llamado, perteneciente al partido judicial de Azpeitia, antes del combate de Zornoza. Esta clase de servicios era muy apropiada a una tropa de la índole de la que mandaba Cuevillas; mejor dicho la más útil que podía prestar y desde luego mucho más que el de permanecer englobada en el grueso del ejército regular. Mas es más probable que se trate de Aya o Laya, barrio de Leciñana, cerca de Iruz, en el valle de Mena y salida de éste para Espinosa de los Monteros.

Espinosa de los Monteros: El general Blake, después de la toma de Valmaseda, todavía avanzó hasta Gueñes, pero oprimido por el número de enemigos, se retiró por Sopuerta hasta Espinosa, en donde ya decidió presentar batalla a los ejércitos del Mariscal Víctor, cuya era la división Villatte que hemos visto añadida en Zornoza y Valmaseda al ejército del Mariscal Lefebvre. La batalla duró dos días, el 10 y el 11 de noviembre. El primero fue favorable a los españoles, y el segundo fatal, pues se tuvieron que retirar en completa dispersión, hacia Reinosa.

(14) THIERS, op. cit. Tomo VII, pág. 130.

(15) Idem. Idem, tomo VII, pág. 136.

En esta batalla murieron muchos jefes distinguidos, entre ellos el General Acevedo, que herido fue más tarde asesinado por los jinetes del Mariscal Soult, quien desde Burgos tenía la misión de acabar con los restos del desgraciado ejército español. Acompañaba en esta ocasión a Acevedo su ayudante, don Rafael Riego, el cual cayó prisionero de los franceses, circunstancia ésta que pudiera tener alguna relación con las actividades posteriores de este desgraciado, según dijimos en el prefacio. En cuanto a Cuevillas, siguió en la retirada general hacia el Oeste.

Reinosa: El Mariscal Lefebvre, que operaba en combinación con Víctor y que oyó el tiroteo de Espinosa, acudió al cañón al tiempo de saber que ya no era indispensable su ayuda, por lo cual se dirigió por Villarcayo a Reinosa, contribuyendo en el primer lugar al mayor desastre del ejército de Blake, al par de Soult, que había salido el 13 de Burgos, en dirección al mismo Reinosa, penetró en este pueblo en donde aún se defendían los restos del ejército de Blake. A este choque se refiere la hoja de servicios de Cuevillas.

Saldaña: El historiador montañés Lasaga y Larreta, con referencia a persona contemporánea de estos sucesos, manifestó que Blake, desde Reinosa, y huyendo de su natural enemigo, que era el vencedor en Espinosa, trató de marchar para el Oeste, emprendiendo el camino por Aguilar de Campoo hacia Sem, pero, ante la persecución de Soult, retrocedió, pasando por los puertos (¿de Sejos?) a Cabuérniga, en cuyo lugar de Renedo tuvo una entrevista con el Marqués de la Romana, nombrado ya para mandar el ejército, continuando Blake con el mando primitivo del de Galicia. En Renedo convinieron en separarse, para reunirse en Sem, en donde tomaría aquél el mando.

El general Blake marchó a Liébana, con lo cual Soult desistió de perseguirle, y se dirigió a Santander, donde dejó conferido el mando en su tierra a Buinet y él prosiguió tras los españoles que se retiraban por Asturias. Según Thiers, en la segunda mitad de diciembre estaban los franceses enseñoreados de Asturias y Castilla la Vieja por la acción de Soult. En cuanto a Cuevillas, si siguió al General Blake, debió salir de Liébana por el paso de Piedras Luengas y Condado de Pernía, llegando a Saldaña, en donde su hoja de servicios acusa un encuentro con los franceses. Lo que es seguro es que a Saldaña llegó la artillería de Blake, menos las piezas de la división Mahy que se habían perdido al pasar el río Trueba en la retirada a Espinosa.

La llegada a Saldaña fue originada por el deseo de Blake de salir de las montañas en donde tanto había sufrido por el hambre y por el hombre, que a las órdenes de Salt le había perseguido, y, además, porque por allí esperaba conseguir algún auxilio del ejército inglés que, al mando de Sir John Moore,



Primera guerra carlista (1833-40). Tipos de voluntarios carlistas.



Sitio de Bilbao. Asalto a S. Agustín. 22 de noviembre de 1836.

fluctuaba en las dudas de si acometer a los franceses dirigiéndose de Salamanca a Valladolid. Pero este movimiento no tuvo efecto al conocer Moore, apenas aquél iniciado, que Soult, procedente de Asturias, pensaba caer sobre León, con lo cual su flanco izquierdo quedaba muy amenazado, entonces decidió retirarse, haciéndolo también los españoles que estaban en Saldaña, en donde tuvo lugar el encuentro que señala la hoja de servicios de Cuevillas.

Mansilla de las Mulas: En este lugar se reunieron los restos del asendereado, ejército del que formaba parte la división del Marqués de la Romana, quien tomó el mando de aquél en León, según se había convenido.

Ahora la persecución de los franceses se acentuó por la presencia del general inglés Moore, sobre el cual se había lanzado Napoleón en persona, ansioso de ofrecer al pueblo francés el regalo de un ejército prisionero de mortales enemigos. Moore, que se retiraba hacia Galicia con objeto de reembarcarse con la escuadra de su país, fue destruyendo puentes a medida que pasaba los ríos. Son de Thiers estas palabras (16): «Había al mismo tiempo suplicado el general Moore al Marqués de la Romana que defendiera bien el puente de Mansilla, situado en el mismo río (el Esla), a fin de que los franceses no pudieran envolverlo, lo cual equivalía a pedirle que se dejara sacrificar por la salvación del ejército inglés». Añade aquel historiador que «aunque no menos deseoso La Romana que los ingleses de ponerse en salvo, había, sin embargo, dejado una retaguardia de tres mil hombres en el puente de Mansilla».

Estos desgraciados fueron los encargados de aguantar el choque de los franceses, lo que tuvo lugar el 29 de diciembre, empezando por el de toda la caballería ligera del general Jualt, al mando del general Franchesqui. La sorpresa y el desastre subsiguiente fue terrible. El Regimiento de León tuvo que rendirse y el hijo de Cuevillas cayó prisionero, si bien a los tres días logró escaparse, uniéndose a su padre, que había podido salvarse por entre los franceses.

La Romana pudo haber mandado volar el puente de Mansilla, con lo cual el desastre se hubiera evitado, pero le dolía, como español, la destrucción de nuestras obras, y así los ingleses, que procedían de manera distinta, convirtieron a Mansilla en objeto principal de la atracción enemiga.

En cuanto a Cuevillas, a quien la unión con el ejército regular no le había resultado muy favorable, es de suponer que andaría unos días a la deriva hasta que, reunido con su hijo y demás compañeros de desastre, y con las malas tripas (perdón) que es de suponer, se dispusieron a tomar sangrienta revancha como lo ejecutaron.

(16) Idem. Idem, tomo VII, pág. 226.

III

CUEVILLAS EN 1809

La hoja de servicios de Cuevillas nos ilustra sobre sus hechos militares posteriores a Mansilla de las Mulas.

Es natural que una vez rehecho del desastre, y orientado por los naturales del país, buscara como Pelayo, el auxilio de la próxima cordillera Cantábrica. El ojo certero del guerrillero comprendió pronto la importancia que para su situación ofrecía la región montañosa donde tienen su nacimiento Esla, Cea, Carrión, Pisueña y el padre Ebro, por el Mediodía, y Sella, Cares, Deva, Nansa y Saja, por el Norte. En ella, al par que reorganizaba y aun ampliaba su partida, que por su pequeñez podía subsistir en tan pobre territorio, oteaba las llanuras castellana y leonesa, y en ellas, los lugares por donde él había constantemente retrocedido desde Espinosa, y muchos de los cuales estaban ahora defendidos por las guarniciones con que los franceses habían jalónado su marcha de persecución. En ellas vamos a contemplar a Cuevillas abatiéndose, como el águila sobre su presa, para hacer sufrir con creces a los invasores el daño recibido. Por otra parte, tenía en esa región montañosa, y a sus espaldas, los pasos de Ventaniella, Pontón, San Glorio, Piedras Luengas y Palombera, entre otros, por los cuales podía recaer sobre Asturias y la Cantabria de Peñas al Mar, en demanda de sus ideales patrióticos hechos patente en ataques a destacamentos y carros utilizados por los franceses para dar unidad a sus operaciones. Exponen a continuación y en el orden en que figuran en la hoja de servicios de Cuevillas, las acciones en que tomó parte y cuyos nombres justifican mis afirmaciones. En alguno de estos hechos de armas anduvo reunido con Porlier, que también tenía que vengar la inmolación de sus guerrillas en Saldaña, lugar en el cual fue sorprendido por los franceses, salvándose por milagro, descalzo, siendo sus compañeros asesinados y algunos clavados en los postes del camino de Carrión de los Condes. Estos hechos son justificativos de las represalias tomadas por los guerrilleros en algunas ocasiones.

El primer hecho de armas que por esta región figura en la hoja de servicios es:

El Infiesto: Si la cronología es exacta, este hecho nos demuestra que Cuevillas se acogió a las cercanías de Covadonga después de Mansilla de las Mulas. Es probable, pues, que por el paso del Pontón y siguiendo el Sella, llegaron a Cangas de Onís, saludando al paso a los vencedores de los que también, según este autor, mandaba las fuerzas Porlier, Vivgen.

En la hoja de servicios de Cuevillas no figura más acción de Infiesto que una colocada a continuación de la Mansilla de las Mulas. A ella han de referirse, por razones de momento, y situación, y a la que alude el *Manifiesto* de Cádiz, en donde se dice que habiendo llegado Cuevillas con los pocos soldados que había recogido a Campo Casio (Campo del Casio está a 53 kilómetros de Oviedo, y pertenece al partido judicial de Saviana), «superando mil peligros y trabajos en ocasión que su jefe (Porlier) estaba atacando a los franceses del Infiesto, se apresuraron a llevar socorro (Cuevillas padre e hijo), pero viéndose interceptados por el enemigo y en inmenso riesgo de caer en su poder, sin conocimiento de aquél terreno y sin hallar medio de subsistir, tuvieron por más conveniente al bien de la nación retroceder a levantar nueva partida en las montañas de Santander». Esta expedición si por acaso tuvo lugar debió ser cosa rapidísima y no más larga que a las montañas santanderionas del Oeste, pues que en esa fecha encontramos a Cuevillas luchando por Sahagún.

Sahagún: «Haciendo prisionera a la guarnición». Con esta locución sencilla habla la hoja de servicios de Cuevillas y, en efecto, unido con Porlier, se arrojó sobre aquel lugar en el cual los franceses tenían un depósito de prisioneros españoles e ingleses. El éxito del ataque fue completo, pues quedaron salvados los prisioneros y pasaron a esta categoría los 100 hombres de la guarnición.

Este combate, según Rodríguez Solís, tuvo lugar en febrero, y es uno de los que también, según este autor, mandaba las fuerzas Porlier, llevando de segundo a Amor, siendo éstos los únicos guerrilleros que en el texto aparecen. El reglamento de guerrillas, dictado por la Regencia en Sevilla con fecha 28 de diciembre de 1808, no es fácil que hubiera llegado aún a la región en donde operaban Cuevillas y Porlier. De todos modos, aunque hubiera llegado, el artículo XXVII disponía que dos o más partidas «concierten entre sí sus operaciones u obren reunidos, siempre que se juzgue conveniente para el mejor éxito, manejándose con independencia o bajo las órdenes del más antiguo o más caracterizado o del mismo jefe nombrado por el general». Y para mí no hay duda sobre quién debía considerarse más antiguo: Cuevillas, con su historia ya en enero de 1809, y Porlier, con 21 años, y el cual el mismo Rodríguez Solís (17) manifiesta se

(17) RODRÍGUEZ SOLÍS, tomo I, pág. 208.

presentó por primera vez en el campo por estos andurriales al frente de los partidarios que había podido reunir durante el invierno, y sin embargo, se ha excluido al heroico guerrillero riojano de unos hechos en los que se reconoce su mano directora. Esta omisión es, en unión de otras semejantes, la que nos hizo pedir en la prefación revisión para los tradicionalistas. Pero quiero hacer constar que yo no culpo aquí a aquel autor que muchas veces se manifestó justiciero con Cuevillas, sino a las fuentes en donde para escribir estas páginas bebió.

Reinosa: También en el ataque a esta villa por Cuevillas quedó prisionera la guarnición francesa, según aclara la hoja de servicios de su hijo.

Burón: Es un lugar perteneciente hoy al partido judicial de Riaño (León). Está situado en el alto Esla y aguas arriba de Riaño. Se tratará de algún ataque a un destacamento que marchara en demanda de los pasos del Pontón o Ventaniella.

Riaño: Lugar situado, como hemos dicho, sobre el Esla, y en 18 kilómetros del paso del Pontón.

Cervera de Río Pisuerga: Lugar situado sobre este río. En él, vencido Cuevillas con Porlier, resultaron derrotados los franceses.

Aguilar de Campoo: Aquí, según la hoja de servicios de Cuevillas, «se hizo prisionera a la guarnición». En efecto, esta villa situada sobre el Pisuerga, fue atacada por Cuevillas y Porlier. La guarnición se componía de 400 hombres y contaba con dos cañones. Los franceses se defendieron valientemente, pero tuvieron que recogerse al cuartel, en donde, también con valor, siguieron defendiéndose. Desgraciadamente para ellos, la torre de la inmediata iglesia resultaba un temible padrastro para el cuartel, y habiéndola ocupado Cuevillas, pudieron sus guerrilleros a pedradas destruir el tejado del cuartel y, aunque con tiro fijante, se pusieron en condiciones de fusilar a los franceses. El resultado fue entregaré éstos en número de cuatro jefes, seis oficiales y 400 soldados, cayendo también las dos piezas en poder de Cuevillas. Según Rodríguez Solís, se encargó Amor de conducir las dos piezas a Asturias y la junta de esta región nombró, por el combate, Brigadier a Porlier.

¡Subir es! Siempre he sido partidario de la Escala Cerrada sobre todo en los empleos inferiores, en los cuales la espesura del mayor número permite disimular los cubiletos ascensionales de los parientes y amigos bien situados.

A partir del ascenso de Porlier ya figura Cuevillas a sus órdenes circunstanciales, hasta el punto de que en algún documento se le llama Capitán de Húsares de Porlier (18).

Santa Lucía: Sobre esta acción que ahora aparece en la hoja de servicios de Cuevillas, hemos de hablar con más detalle al tratar de la expedición a Santander.

Camasobres: Este lugar en donde Cuevillas luchó con los franceses, está situado en los orígenes del Pisuerga a 4 kilómetros del paso de Piedras Luengas, lo que justifica el choque.

Lores: Este lugar, como el anterior, del partido judicial de Cervera, fue testigo de otra acometida de Cuevillas a los franceses con el mismo objeto de impedirles la comunicación con Liébana y el Saja.

Herrera de Río Pisuerga: Este combate constituye la extrema punta que realizó Cuevillas por tierras castellanas, por ahora, pero más adelante volvió a Herrera que sólo dista 66 kilómetros de Palencia.

Guardo: Lugar situado sobre el río Carrión. En este combate dice Rodríguez Solís, anduvieron juntos Porlier, y Amor, sin citar a Cuevillas. Origen liberal la fuente informativa.

Velilla: Así dice la hoja de servicios de Cuevillas. Se trata de Velilla de Guardo, situada también sobre el Carrión y aguas arriba de Guardo.

Santander: El general Ballesteros, que había organizado un respetable grupo de combatientes en Asturias, al verse estrechado por los franceses, se retiró por Covadonga a Liébana. Reunido con Porlier y Cuevillas, se decidieron sacar a Santander del poder de los franceses. Al efecto salieron el 26 de mayo con dirección a esta ciudad, llegando a Torrelavega, en donde, según Lasaga y Larreta, surgió una disidencia entre Ballesteros y Porlier. Fue ello debido a que sabedores los franceses que ocupaban Asturias de las intenciones de los españoles, iniciaron un movimiento en su persecución desde esta provincia. Porlier era partidario de que antes de atacar a Santander, lo hicieran a los franceses que venían en

(18) Como es sabido, el rumor público, y por ello llamaban a Porlier *El Marquesito*, asignaba a éste un parentesco muy próximo con el Marqués de la Romana. Si ello fuera verdad, no puede extrañar el poder ascensional de Porlier, pues el Marqués gozaba de gran prestigio a la sazón por su retirada de Dinamarca.

su persecución, opinión a mi parecer muy acertada, pues Santander podía ser para nuestra columna una ratonera sin salida posible.

En la absurda indecisión que se siguió, Ballesteros permaneció en Torrelavega y Porlier, con el que debía ir Cuevillas, se dirigieron «retrocediendo a Cilda» teniendo con los franceses «un ligero encuentro causándoles bastantes pérdidas: fingieron (los franceses) retirarse hacia el valle de Cabezón, y Porlier volvió a Torrelavega para, al fin, atacar a Santander el 10 de junio» (19).

Estas líneas de Lasaga combinadas con la hoja de servicios de Cuevillas, en la cual he dicho figura una acción de Santa Lucía (el *Manifiesto* de Cádiz hablando de Cuevillas la llama batalla sostenida a las órdenes de su general, refiriéndose sin duda a Porlier) ocurrida por este tiempo, me ha sugerido la siguiente explicación: el puente de Santa Lucía, sobre el río Saja, es un puente muy interesante, lo mismo para tropas que procedentes de Asturias llegaron a Cabezón de la Sal, con intención de proseguir para Oriente, como para las que, procedentes de Reinosa —en donde como hemos visto, tuvo Cuevillas un encuentro—, Cervera de Río Pisuerga o simplemente desde Liébana, utilizando los puertos de Palombera a caer en el Tajo o Piedras Luengas y Alto de las Cabezuelas para caer sobre el Nansa, utilizando el camino romano por el Alto de Valsemana caer también sobre el Tajo.

Porlier con Cuevillas salen de Torrelavega, creyendo que la columna francesa avanza por el antiguo camino de la costa y chocan en Cilda (¿San Esteban de Cilda?) con una patrulla; saben que el avance francés es por Cabezón de la Sal y corren a oponerse chocando seriamente en el puente de Santa Lucía, puente que hemos visto llamar batalla de este nombre a la sostenida por Cuevillas a las órdenes de su general, y los franceses se retiran hacia Cabezón, pero no, desgraciadamente, destruidos. Creyendo así los caudillos españoles se vuelven a reunir en Torrelavega con Ballesteros y acometen a Santander a la mañana del 10 de julio; no rechazo la posibilidad de error en Lasaga y que el encuentro seguro de Santa Lucía fuera sostenido sin el paso preliminar por Cilda.

La guarnición francesa sin hacer resistencia huyó en demanda del escudo, por el valle de Camargo, dejando 200 prisioneros en poder de los españoles. Pero no fueron muy lejos, pues sin duda conocedores después de la cantidad de fuerzas que les habían atacado y de su descuido en la plaza tomada, se reunieron con los que habían combatido contra Porlier y Cuevillas, y cayeron a su vez sobre Santander.

El pánico de los sorprendidos españoles fue enorme, Ballesteros huyó por mar a Asturias, utilizando, según Lasage, una lancha llevando por remos los

(19) LASAGA, pág. 121.

fusiles, y «el intrépido Porlier se abre paso a viva fuerza entre los enemigos y por tierra se dirige a Asturias».

Acompañó Cuevillas a Porlier en su retirada, por no decir huida a Asturias y así lo encontramos en Oviedo el 13-VIII-1809, día en que firmó Porlier, titulándose Brigadier de los Reales Ejércitos y Comandante del Cuerpo franco y cántabro, un pasaporte a favor de don Ignacio Alonso Cuevillas, Cabo de Ronda Montado de Castro Urdiales, para que venga a las Montañas de Santander con la comisión de reunir dispersos, tomar dinero, adquirir víveres, paja ,cebada, etc. Del mismo modo al día siguiente ordenó Porlier a Cuevillas que se apoderase de la persona del Capitán de Caballería don Pedro Pablo Alvarez y de los que con él andaban haciendo excesos por los pueblos.

Utilizando la orden de Porlier, Cuevillas se puso en marcha para la provincia de Santander, donde no debió encontrar facilidades para la espinosa comisión que se le había confiado. Por otra parte, dadas las circunstancias de la época, no tenía Cuevillas obligación de seguir a las órdenes de Porlier y mucho menos para desempeñar comisiones secundarias —¡él, que tenía alas de neblí!— y a las órdenes de jefes que por sus intrigas habían conseguido elevarse con exceso sobre su circunstancial subordinado. Este se dio cuenta clara de que podía servir a su patria más dignamente obrando por su cuenta y se dirigió a su patria chica. En esta marcha, si ya no anteriormente en Santander con motivo del cargo en el Resguardo que ambos tenían, se debía poner a las órdenes de Cuevillas el célebre guerrillero montañés Campillo.

CUEVILLAS EN SU PATRIA CHICA

Santo Domingo de la Calzada: La presencia de Cuevillas en su patria chica se nos acusa con un fuerte ataque de un destacamento francés que ocupaba este lugar. En el *Manifiesto gaditano* se dice que al aproximarse Cuevillas a Santo Domingo, salió de la plaza una avanzada de 85 franceses que hicieron dos descargas que aguantó Cuevillas a pie firme, «pero en seguida como un rayo cayeron» y, en 15 minutos, fueron todos pasados a cuchillo sin quedar ninguno y el terror hizo que 500 franceses de la guarnición vieran la matanza sin atreverse a salir.

La hoja de servicios de Cuevillas no marca la fecha de este combate, pero sí la de su subordinado el montañés Campillo, publicada por Río (20). Fue el

(20) Rfo, *Efemérides*, tomo I, pág. 267.

combate el 28 de julio de 1809 y se dice atacaron un cuartel en cuyo puesto mató Campillo 10 enemigos, por lo cual fue agraciado con un escudo. Rodríguez Solís supuso que fue en este ataque de 28 de julio en Santo Domingo en donde la mujer de Cuevillas realizó la hazaña de que hablaremos más largamente y expresa fue la mujer del hijo. La hoja de servicios de Cuevillas cita otra acción de Santo Domingo en la cual pudo ocurrir el lance.

Cuevillas se apodera de la valija imperial: Después del ataque a Santo Domingo de la Calzada realizado por Cuevillas el 28 de julio de 1809 coloca Rodríguez Solís el realizado por el mismo guerrillero a un destacamento francés que por su constitución, debía discurrir por el camino general de Madrid a Irún, en cuyo combate Cuevillas mató por su propia mano a un coronel francés que llevaba pliegos de importancia de José para su hermano el Emperador, de los cuales se apoderó, así como de toda la escolta. Como indicio demostrativo de que debió existir confusión de aquel autor entre el ataque citado de Cuevillas a Santo Domingo de la Calzada y otro posterior que también realizó, hay el hecho de que inmediato al segundo ataque se cita en la hoja de servicios del hijo del guerrillero otro en la Puebla de Arganzón, sitio muy propio para combatir a correos franceses y en donde debió ocurrir el ataque y muerte del coronel. Además, fue en el año de 1810 en que tuvo lugar el segundo ataque de Cuevillas a Santo Domingo y el inmediato de la Puebla de Arganzón, el que se caracterizó por las acometidas de los guerrilleros españoles a la comunicación básica con Francia, como más tarde veremos. Además, en el primer ataque a Santo Domingo —el día 28 de julio de 1809— consta por la hoja de servicios de Campillo que se combatió especialmente a un cuartel, mientras que en 1810 el empeño, según Arteche, fue en el puente y en ese ataque del puente fue cuando combatió doña Dominica, la segunda esposa de Cuevillas.

No después de Santo Domingo, sino de la toma de Haro, de la cual hablaremos muy pronto, coloca el *Manifiesto* un combate, *no lejos de aquí* (de Haro) en el cual Cuevillas se apoderó de una valija en la cual venía por separado la correspondencia de Napoleón y la del Rey de Nápoles (Murat). Murieron en combate todos los franceses que la custodiaban y Cuevillas remitió los pliegos a Porlier.

No coinciden por completo las circunstancias de los dos ataques y como hubo un segundo ataque a Santo Domingo por Cuevillas al año siguiente, pudiera ocurrir que se tratase de dos diferentes. Los ataques de Cuevillas a las escoltas fueron muchísimos.

Lasamón: Pertenece este lugar al partido judicial de Castrojeriz (Burgos), de cuya capital dista unos 28 kilómetros, estando situado al oeste de ella. Esta

acción, que figura en la hoja de servicios de Cuevillas, nos relaciona la presencia del guerrillero en esta región con el deseo de reclutar gente para realizar la entrada en Navarra que estaba proyectando.

Haro: La hoja de servicios de Cuevillas señala ahora la acción de Haro sin especificar fecha, pero en la de su subordinado Campillo figura con exactitud la de 8 de agosto. Manifiéstase en ella, además, que Cuevillas hizo prisionera a toda la guarnición que se había acuartelado en un convento y a Campillo le mataron el caballo. Rodríguez Solís (21) detalla la acción con las siguientes palabras: «Al amanecer del día 8 de agosto, y cuando más descuidados se hallaban los imperiales se presentaron la guerrilla de Cuevillas, el fraile, cerrando las diversas entradas de la villa y apostando centinelas en todas las bocacalles. El jefe de las fuerzas napoleónicas reconcentró su gente en el convento de San Agustín, en el que se hizo fuerte. Cuevillas le intimó la rendición, y como se negara mandó romper el fuego a su guerrilla desde la casa cercana al convento. El fuego duró bastantes horas y la lucha permanecía indecisa, porque el comandante francés y sus soldados se portaban como valientes, cuando don Ignacio resolvió, para terminar el combate, prender fuego al edificio. Sólo entonces, sólo a la vista de las llamas, que amenazaban consumirlo y abrasar a sus soldados, se entregó el comandante con los 43 hombres que le quedaban, siendo muy elogiada su conducta por los nuestros, que enemigos franceses y leales reconocían el valor y el mérito donde quiera que se hallaba».

El *Manifiesto* de 1812 dice que después de la acción de Santo Domingo de la Calzada, Cuevillas «sin parar» se fue a Haro para sorprender a 300 franceses, pero que éstos lo supieron y se metieron en el convento de San Agustín, que era su fuerte. A pesar del violento fuego de los franceses, Cuevillas lo incendió «reduciéndolo todo a cenizas con los franceses que había dentro, excepto 43 que se rindieron».

Aquí después de la toma de Haro es cuando, según ya hemos dicho, el *Manifiesto* supone el combate en que Cuevillas se apoderó de la valija imperial.

EXPEDICIÓN A NAVARRA

En la hoja de servicios de Cuevillas aparece a continuación de la acción de Haro la de *Estella de Navarra*. Vamos a detenernos en la expedición a Navarra, obra de Cuevillas y la cual tanto realce le dio, por la importancia del hecho,

(21) R. Solís, tomo II, pág. 97.

comprehensivo de varias acciones y para que el lector pueda formarse una idea del carácter modestísimo de Cuevillas, pues su H. S. fue, según certificado del Secretario de la Capitanía General de Guipúzcoa, don Enrique Hañez, que es el que la extiende en 21-II-1831 «redactada bajo la palabra de honor del señor Brigadier contenido en ella». En dicha hoja de servicios sólo aparecen los nombres escuetos de las acciones sin comentarios de ningún género, siendo raro que se exprese en alguna la frase de «haciendo prisionera la guarnición». Por eso es preciso utilizar la de otros guerrilleros que cuidaron más de la redacción de las suyas y por las cuales consta la participación de Cuevillas en los hechos relatados y todos cuantos documentos históricos hagan a él referencia.

Hemos de ver después al hablar de Zurbano, por boca de Príncipe, cómo Cuevillas preparaba hacia bastante tiempo la expedición a Navarra.

Antes de describir ésta voy a dar a conocer como hechos de armas preliminares que son a manera de su prólogo.

Entrada de Cuevillas en Logroño en agosto: El Diccionario Espasa, hablando concisamente de la toma de Haro dice que Cuevillas «con 70 hombres penetró en Haro y desalojó a los franceses». Parece ser esta noticia errónea, por confusión, y que debe leerse Logroño en lugar de Haro, pues lo de esta villa fue ello más que un desalojo, y el número de 70 hombres coincide con el que da Rodríguez Solís refiriéndose a Logroño. Dice, en efecto, este autor (22): «El día 6 de agosto del mismo año (1809) realizó (Cuevillas, al que viene refiriéndose) uno de esos hechos tan comunes en nuestros guerrilleros, y cuya ejecución parece increíble: tal fue la entrada en la ciudad de Logroño con su partida compuesta entonces de 70 caballos». El mismo autor atribuye que el éxito de Logroño fue un incentivo para que Cuevillas atacara luego a Haro. Es posible que tanto en este hecho como en la fecha 6 de agosto para Logroño, haya un pequeño error. Porque el *Manifiesto* de Cádiz, escrito en 1812, dice que después de Haro, Cuevillas pasó a Logroño, pero que al saberlo la guarnición de Laguardia, fuerte de 500 hombres, quiso sorprenderle. Se trabó la lucha en el puente y Cuevillas no tuvo más remedio que retirarse a Rivaflecha (o sea, con dirección a la tierra). No se atrevió el enemigo a seguirle por haber tenido más de 100 bajas y, por el contrario, temeroso aún de Cuevillas, y sin dar descanso a su tropa, se volvió a Laguardia. Avanzó entonces el guerrillero, no dando a su gente más descanso que el de una hora «para tomar un trago» y corriendo tras los franceses mató la mayor parte de los que constituían la retaguardia, y obligó a los demás a cobijarse en Laguardia y su castillo.

(22) Idem. Idem, tomo II, pág. 97.

Como la toma de Haro fue seguramente el 8 de agosto, y lo de Sopeña, consecuencia de aquello, creo debe suponerse fecha posterior al hecho de armas que ya hemos relatado. Considero también que debe añadirse al nombre de Logroño el de:

Persecución hasta Laguardia: Para comprender este título véase lo que acabamos de exponer en el título anterior.

* * *

El historiador Príncipe en su *Historia de Zurbano*, manifiesta (pág. 14) que en 1808, Cuevillas, lleno de prestigio, se presentó en Molina para reforzar su gente con objeto de realizar la empresa de Navarra que proyectaba. Esta expedición no pudo realizarse meses después, como veremos más adelante, y en cuanto al citado Molina, debe referirse a Molina del Busto o del Portillo del Busto, correspondiente al partido judicial de Bribiesca, no muy distante del baximen a que nos venimos refiriendo. En el Espasa figura como patria de Zurbano vasca, y habría que suponer que cambió de pueblo.

Con objeto de que el lector venga formando concepto de la fama en que había alcanzado Cuevillas, voy a copia íntegra el párrafo de la citada *Historia de Zurbano*, que nos presenta otro discípulo célebre de Cuevillas, aunque posteriormente se distanciaron en política maestro y aprendiz. He aquí el párrafo: «Elegía cada cual (de los guerrilleros) por esfera de acción, aquellos lugares que había recorrido en su infancia, o donde sus afecciones podían prestar un eficaz auxilio a su patriótico designio. Cuevillas fue uno de esos guerrilleros activos, enérgicos, cuya reputación se extendió más allá del teatro de sus empresas, recorriendo las dos Riojas, haciendo excusiones a Navarra, poniéndose en contacto con los patriotas de este reino, tenía en continua alarma al enemigo. Su prestigio adquirió en corto tiempo influencia bastante para arrastrar en busca de empresas semi-aventureras a la briosa juventud de aquel país. Cuando en 1808 se presentó a recogerle en Molina, Zurbano se despidió de sus tres hermanos y de su madre, y abandonó por la primavera vez la casa paterna, para alistarse voluntariamente por el tiempo que durare la expedición que aquel cabecilla proyectaba sobre la ribera de Navarra. En ella Zurbano, confundido entre las filas del soldado se hizo luego en notable en lances personales a que le llevaba su valor. Pero la partida hubo de disolverse temporalmente a consecuencia de los vaivenes de la guerra, y sus hermanos le vieron volver con una resolución irrevocable para la carrera de armas, decidido a incorporarse al primer aviso».

La incorporación de Zurbano a la guerrilla de Cuevillas, la corrobora el señor Toro, el cual en su libro nos dice que aquél estuvo dedicado a las labores del campo hasta 1808, año en «que sentó plaza voluntariamente en la partida levantada por Cuevillas contra los franceses» dedicándose de nuevo al campo cuando regresó a su casa y casándose después en 1810.

En cuanto a la disolución de la partida de Cuevillas de que habló Príncipe, no tengo noticia alguna que la compruebe, y en cuanto a la expedición a Navarra, no tuvo lugar, como vamos viendo, hasta 1809.

El mismo historiador Príncipe (23), hablando de los meses de septiembre y octubre de 1809, manifiesta que «desde Burgos a los lindes de Alava batallaban un sinfín de guerrilleros, siendo entre ellas la más importante la de Cuevillas, Gómez y Fernández de Castro, y las de los curas Villoviado y Tapia. Los individuos afiliados a ellas, contrabandistas en su mayor parte, llenábanse de gloria y de botín en las más de sus correrías, creciendo sobremanera el espanto conque los miraba el francés, cuando uniéndose varias partidas, obraban en combinación. La defensa de Logroño en septiembre bajo la dirección de Cuevillas (esto expresa la compañía aislada anteriormente), y la acción de Sansol en Navarra en el segundo tercio de noviembre, bajo el mando de don Ignacio Marrón, presidente de la Junta de Nájera, fueron para el francés sucesos tristes de que les quedó por mucho tiempo larga y humillante memoria».

Suenan aquí dos hechos militares: uno, la defensa de Logroño en septiembre, y otro, la acción de Sansol en noviembre. Si hemos visto anteriormente que Cuevillas se apoderó de Logroño en agosto, no se puede calificar de defensa el hecho de agosto citado, por lo tanto, tenemos que referir la defensa de septiembre a un acto posterior. El hecho de la defensa de Logroño en septiembre, según Príncipe, lo cita efectivamente con fecha 7 de este mes, la hoja de servicios de Campillo, entonces a las órdenes de Cuevillas. En cuanto a la llamada acción de Sansol es llamada también por otros autores de Torre y Sansol.

Efectivamente, Torres y Sansol son dos pueblos inmediatos, en el camino de Logroño, por Viana (a 9 kilómetros, Ebro intermedio), a Loarcas (27 kilómetros) y a Estella y situados entre los dos primeros, es decir, entre Viana y Loarcas.

Espoz y Mina en sus *Memorias*, manifestó que «reunidos (Espoz y Mina y su joven sobrino Mina, a cuya orden luchaba entonces aquél) al Marqués de Barrio-Lucio, que mandaba algunos soldados, y a Cuevillas que era Comandante de una guerrilla en Castilla y Rioja, acometimos entre Lausal y Los Arces, a una fuerte columna francesa que nos perseguía, y los destrozamos casi enteramente».

(23) PRÍNCIPE, *Historia de Zurbano*, tomo II, pág. 274.

mente en la misma acción; perseguimos en resto sin cesar hasta la puerta de Pamplona, y en este encuentro murió un procurador de los tribunales de aquella capital llamado Echevarría, que era un juez de policía de los franceses; cuya muerte vieron con placer los voluntarios por los males que había causado en el ejercicio de su función a muchas de sus familias. Seguidamente, sólo en unión de Cuevillas, atacamos a la guarnición de Tudela, pero sin más fruto que el de haber raqueado algunas casas donde se alojaban franceses, por habernos hecho de ellas, y, entre otras, la que ocupaba el general que vulgarmente llamaban El Curro».

En estas líneas, y haciendo constar que aunque después Mina alcanzó con el tiempo las máximas alturas del ejército, entonces no era más que un simple guerrillero a las órdenes de su sobrino Mina, se destacan los hechos de una columna francesa que sale de Pamplona para Logroño, su ataque por los españoles entre Sansol y Los Arcos, su persecución hasta Pamplona y después otro combate para apoderarse de Tudela.

La hoja de servicios de Campillo cita una acción de Puente la Reina con fecha 6 de octubre y la de Tudela con las de 14 de noviembre, en la cual dice se apoderó del caballo del general francés. Cito este hecho para la diferencia de criterios en la confección de las hojas de servicios, pues mientras Campillo que sólo ocupaba el papel de guerrillero en la fuerza de Cuevillas se cultivaba, su jefe apenas si nombraba las acciones, englosándolas en la frase puesta al final de su hoja de servicios «y otros varios encuentros y ureas que emito el ponerlas».

El padre Salmón en su citada historia manifestó que los franceses llamaban a los guerrilleros *brigands* o vagabundos porque les veían sin uniforme y andrajosos «sin discernir que el patriotismo era el más sagrado y general uniforme de todos los españoles sin distinción de personas y de clases. Y para convencimiento de los que están persuadidos de lo contrario, traemos a la memoria y haremos una ligera mención del primogénito del Marqués de Barriolucio, casa antigua de la mejor nobleza de Burgos, que con aprobación del Gobierno levantó una partida de patriotas, que en muy corto tiempo contó como setecientos caballos y unos dos mil infantes, con los que el 28 de noviembre tuvo una acción brillante con mil de infantería y sesenta con caballos franceses, que marchaban de Navarra para Logroño, y los hizo retroceder con pérdida de un cañón de a cuatro, algunos prisioneros, y ciento cuarenta hombres muertos, sin dejar descansar a los que libertaron hasta que se encerraron en Pamplona».

Tenemos aquí algún detalle más de la acción de Sansol, con la inexactitud, para dar más relieve a la intervención del noble Barriolucio, pues en cuanto realzar la acción de la *nobleza*, es la intención del párrafo, de suponer

todas las fuerzas que chocaron como propias suyas y todas las acciones nombradas por éste.

Finalmente Arteche (24) describe así la campaña de que nos estamos ocupando: cuando Mina el joven se echó al campo en Pamplona, se reunió con algunos condiscípulos y amigos «a los que dirigió al Roncal primero y después a la Rioja, donde campeaba don Ignacio Cuevillas, el cura Tapia, el hijo menor del Marqués de Barriolucio y el Capitán de Navío don Ignacio Narron, presidente entonces de la Junta de Navarra. Entre cien combates que, aislados o juntos, dieron las guerrillas en derredor de Logroño, abandonado momentáneamente por los franceses llamados a Burgos por el general Kllemens para una combinación cuyo fracaso relataremos en otro capítulo, el de Sansol ofreció circunstancia notable. «Salieron de Viana juntos Cuevillas, Mina y Barriolucio con el marino Narron y una fuerza total de 1.000 fusiles, muy medianos y 300 caballos, al encuentro de 1.000 franceses procedentes de Pamplona, a quienes batieron el 18 de noviembre (25).

«Tan completa fue la derrota, que dos días después llegaba Barriolucio en persecución de los franceses a las puertas de aquella plaza, y Mina sorprendía Tudela y obligaba a la parte de la guarnición que logró salvarse a buscar guarida en un convento hábilmente fortificado para caer como aquél. La acción había sido reñida (debe entenderse la de Sansol) y, lo que es más, ejecutados tácticamente, acometiendo las guerrillas las alas con singular denuedo, mientras el marino con el centro rompió a los franceses.

«Tan escarmientados quedaron los imperiales con la acción de Sansol y con las correrías de Salazar, Angulo Alonso (Cuevillas) en seguimiento de los comboyos y correos de los que interceptaron varios cerca de Briviesca y hasta Vitoria (subrayo estos nombres porque deben corresponderle a Cuevillas) que por algún tiempo pareció abandonada de ellos aquella parte interesante de la cuenca del Ebro».

Vamos a continuación a completar la hoja de servicios de Cuevillas especificando, en la cúpula del *Manifiesto* de Cádiz, los nombres de acciones que deben sustituir al modesto Estella de Navarra que figura en aquélla.

Logroño (Defensa de): En el anónimo de Cádiz he leído lo siguiente: «Con tan prósperos sucesos (Haro, Santo Domingo y Logroño, en agosto), ya el nombre de Cuevillas se había hecho famoso. El gobernador de Burgos, Mr. Trebal,

(24) ARTECHE, tomo VII, págs. 35 y siguientes.

(25) En una biografía del General Espoz y Mina se dice que la acción de Transal fue el 19 de octubre.

entró en cuidado y con 2.000 infantes y 200 caballos salió en persona a perseguir a Cuevillas. El choque fue en los confines de Logroño, auxiliado Cuevillas con unos pocos hombres de Merino. Fue en campo raso y tan sangrienta la acción, que quedó el campo cubierto de cadáveres franceses, no pudiendo averiguarse el número «porque Cuevillas, satisfecho, inició la retirada con muy pocas pérdidas». Esta acción de la defensa de Logroño, la especifica la hoja de servicios de Campillo, entonces a las órdenes de Cuevillas, y como hemos dicho, con la fecha 7 de septiembre de 1809.

Combate de Sansol o de Los Arcos: Este último nombre es el que figura en el *Manifiesto* anónimo gaditano. En éste se dice que fue Mina el joven quien avisó a Cuevillas de la salida de una columna francesa de 1.800 hombres que se dirigía a Viana. Aquí se reunió Mina con Cuevillas y atacándolos les hicieron huir precipitadamente. Los alcanzaron en los Arcos y pasaron a cuchillo a los franguardas, perecieron el traidor Chevarría (es el Echevarría de que habla Espoz y Mina), al cual mató un paisano tullido con las dos muletas que llevaba. El francés huyó a Puente la Reina. La fecha de este combate es muy imprecisa en los escritos: Espoz y Mina dice la de 22 de noviembre de 1809, pero especifica también que no podía recordar por el gran tiempo transcurrido cuando escribía sus Memorias las fechas de estos acontecimientos. Arteche la da como realizada el 18 de noviembre de 1809.

Estella: Este es el nombre que, según hemos dicho, da Cuevillas a toda esta campaña, y como es natural, en la persecución hasta Pamplona y Puente la Reina no faltaría algún choque a Estella que quedase más fuertemente impreso en su recuerdo. Me consta, por documentos del Archivo de Segovia, que el 22 de noviembre de 1809 estaba Cuevillas en Estella: En ese día, el alcalde y varias personas destacadas de la población certifican que Cuevillas, Capitán de Húsares, y su hijo, habían entrado muchas veces en sus compañías y observado una «conducta propia de unos militares justificados y de conocimientos nada comunes».

Puente la Reina: Ya hemos dicho que los franceses en su huida de sobre Viana huyeron también a este lugar. En el *Manifiesto* se añade que en Puente se acogieron los franceses al convento. Se empezó el tiroteo una hora antes del amanecer y continuó hasta las seis de la tarde, en que llegaron grandes refuerzos de Pamplona a los franceses, que les libertaron, pues andaban muy decaídos y no hubieran podido resistir muchas horas. En la persecución hacia Puente, el hijo de Cuevillas que se había cebado mucho en ella, fue cercado por cinco enemigos, cuyos disparos le atravesaron la capa por cuatro partes, y entonces

él, echando mano del sable, se deshizo de cuatro enemigos, huyendo el quinto, aunque también herido.

La acción de Puente la Reina la sitúa la hoja de servicios de Campillo con fecha 6 de octubre.

Tudela de Navarra: A lo dicho anteriormente voy a añadir lo que expone el *Manifiesto*: «Las partidas de Cuevillas y Mina, reunidas al esquadrón de Porlier (alguno que ostentaba este nombre, pues el brigadier, como vamos a ver, andaba por Asturias) comandado por el Marqués de Zezanos, resuelven atacar la guarnición de Tudela, compuesta de unos 1.300 hombres, como el Curro, general francés (es el que también cita Espoz y Mina), cruzaba en aquellas inmediaciones con bastante gente, se le cortaron anticipadamente los puentes, barca de Ebro para que no pudiera socorrer la plaza tan pronto: entrabas tropas aliadas en el pueblo pasando a cuchillo muchos de los franceses que estaban en las calles y plazas, pero no pudo evitarse que los demás se refugiasen en el castillo, en el que se les contuvo cerrados todo el día, interin se recogieron las contribuciones que el Curro había recaudado de aquella provincia y depositado allí, como paraje más seguro y además 21 caballos con los de la cabeza y el equipaje del mismo Curro».

Esta acción fue el 14 de noviembre, según la hoja de servicios de Campillo, o el 28 de noviembre según Rodríguez Solís (26). Según documento que poseo del Archivo de Segovia, el 23 de noviembre de 1809 certifica el Alcalde y el Juez de los Hijosdalgo de Los Arcos que el día de ayer entró don Ignacio Alonso, «Capitán de caballería de Húsares del Sr. Porlier» con la partida de su mando que han dormido y salen el día de hoy y no han dado ningún motivo de queja».

Terminado cuanto teníamos que decir de esta expedición de Navarra, obra principalmente del valiente y modesto guerrillero Cuevillas, seguiremos adelante con su bizarra trayectoria.

* * *

Escribió nuestro guerrillero a Porlier, que andaba por Asturias, narrándole sus peripecias o, mejor, parte de ellas, por la Rioja, en las que había salido vencedor, y sin duda hicieron mella en el ardiente corazón del joven brigadier, el cual, con fecha 25 de octubre de 1809, y desde Oviedo, le escribe: «Quedo enterado de la situación de usted y la de las tropas de su mando, me es y

(26) R. SOLÍS, tomo II, pág. 92.

ha sido muy agradable el saber que cada día adquiere más crédito y como éste se funda en el valor, siento que no me haya dado relación alguna de las acciones en que se han distinguido para participárselo a la superioridad y al público». Añade en la carta que *mañana* sale de Oviedo para Boñar y que él (Cuevillas) permanecerá en Medina del Pomar o sus inmediaciones «hasta dentro de ciertos días en que nos reuniremos».

En corroboración de lo dicho, leemos en el *Manifiesto* que «en este tiempo (hace referencia a la acción de Tudela, última que he descrito) reciben los Cuevillas orden del Sr. Porlier para que se incorporen en el Valle de Sedano, y obedientes siempre a las órdenes de su jefe, se le presentan con todos sus soldados». Creo un error lo de la incorporación a Sedano, pues lo de la orden de marchar a Medina del Pomar que hemos visto dada por Porlier está corroborada por la siguiente noticia de Segovia: En Ezcaray y a 9 de enero de 1810, el Alcalde y demás justicias y diversos particulares, certifican que Cuevillas, Comandante de una partida de Húsares del Brigadier Porlier, *Comandante General de Cantabria*, se ha presentado varias veces en la villa, ya solo, ya con sus partidas, y se ha conducido «con la mayor honradez, celo y patriotismo», sin cometer excesos de ningún género. El día anterior al del certificado de Cuevillas estuvo en dicho Ezcaray. Igualmente en el día 14 de enero de 1810, las autoridades de Medina del Pomar certifican que Cuevillas no ha cometido excesos en la petición de raciones, y aun meses más tarde, en 6 de julio, repiten las autoridades de Medina el certificado, llamando a Cuevillas subalterno del brigadier Porlier.

IV

CUEVILLAS EN 1810

Cuenta Arteche (27) que este año, a pesar de las fortificaciones francesas de Burgos, Logroño, Bribiesca, Monasterio (de Bodilla) y Pancorvo, y de las muchas fuerzas que transitaban por la carretera de Francia —divisiones de Drouet y Cafaralli, las que pasaban en socorro de Massene, y las que más tarde vinieron de Bessieres, Dumonceau y otros— tenían invadido al país, peleando solos o unidos, Longa, Amor, Campillo, Cuevillas, el cura Merino, el canónigo Salazar, Tapia, Padilla «y más aún entre ellos alguna amazona vascongada».

El mismo Arteche manifiesta (28) que «el cabecilla Salazar había elegido por línea de sus operaciones el camino de Burgos a Pancorvo; como el cura Merino junto a Lerma, y Tapia se cernía con Pérez, Orive y el padre Herrera sobre Briviesca; vemos por los altos valles confluentes del de el Ebro, y los otros en la fuente del Oca, y del Flesa hacia Montes de Oca y la Sierra de la Demanda y San Lorenzo. Este es el teatro predilecto de Cuevillas, que lo mismo en aquella guerra que en las posteriores civiles, pareció siempre en acecho de Belisado, Nájera y Santo Domingo de la Calzada».

La elección por Cuevillas de esta posición lo acredita en su instante de guerrillero, pues, aunque seguramente no había estudiado geografía militar, desde aquélla amenazaba no solamente Belorcano, Nájera y Santo Domingo, sino un poco más desde lejos, las dos grandes comunicaciones, una que desde Irún, por Miranda y Burgos marchaba a Madrid, y era principal vía de enlace de José con su hermano Napoleón, y la otra que por las orillas del Ebro enlazaba Castilla la Vieja con la Rioja Alavesa, Navarra y Aragón. Claro está que esta ventajosa posición no le permitía por sus escasas fuerzas medirse con cuerpos de ejército nutridos, pero sí atacar por sorpresa y con probabilidades de éxito, a convoyes, escoltas, correos, etc. Y claro está también que para sostenerse en aquella posición era una ventaja el corto número de sus partidarios por la falta natural de virtuallas en un país tan poco poblado.

(27) ARTECHE, tomo IX, pág. 415.

(28) Idem. Idem, tomo VII, pág. 35 y siguientes.

La acción eficaz de los guerrilleros por esta época la había hecho patente el primer historiador de la guerra de la Independencia, el precitado padre Salmón. Son de él estas palabras de cuyo principio ya hemos hablado antes de ahora: «Cuevillas, natural de Cervera del Río Alhama, bien exercitado de antemano en la peligrosa carrera del contrabando; el monge Bernardo de Herrera, Arbizu, Salazar, Pérez, abogado de Valladolid; Orcie de la misma profesión en Logroño, cura Merino, Tapia, con otros varios particulares que recorrián aquellas cuatro provincias y contiguas (Navarra, Rioja, Provincias Vascongadas y Montañas de Santander, a que por este orden se ha referido), manifestaron bien patentemente al francés la imposibilidad en que le habían sustituido de poder salir de su atrincheramiento a hacer las correrías sin un inminente peligro de caer bien pronto en sus manos» (29).

Fue este año de 1810 el año en que culminó el heroico valor de los guerrilleros españoles, pues en él se extremaron por los franceses todos cuantos medios estaban a su alcance para destruirlos, convencidos como llegaron a estar de que habían de realizarlo si querían no sucumbir. Fueron los guerrilleros objeto de una persecución incansable, contra ellos se emplearon en los poblados y en sus familiares los más repulsivos procedimientos de incomunicación y que por relatados por los historiadores no he de repetir, y, por último, hallábase la mayoría del suelo patrio en poder de los enemigos y nuestros partidarios apenas tenían lugar en donde refugiarse durante las persecuciones de que eran objeto. Por tanto, el odio que aquéllos insiparaban se extendió a las mujeres y de él participó en escala insuperable la segunda época de Cuevillas.

Vamos prosiguiendo la relación de los hechos militares de Cuevillas a ser comprobadas muchas de las anteriores afirmaciones, aparte de su campaña por la provincia de Santander. Ataques a la gran comunicación que, por Fernando VI y su sucesor Carlos III y con arreglo al pleno de Ensenada, se construyó desde Madrid a Irún por Burgos, Pancorvo, Miranda de Ebro y Vitoria y San Sebastián; el ramal construido con arreglo al mismo plan desde Pancorvo a Bilbao por Puentelarra (paso del Ebro) y Orduña y a las comunicaciones de Logroño a Burgos por Santo Domingo de la Calzada y a otras comunicaciones de menos importancia y a poblaciones fortificadas por los franceses para defender puentes de etapa en estas comunicaciones o importantes por otros motivos carreteras. Empecemos por algo también muy interesante en la vida militar de Cuevillas.

(29) Padre SALMÓN, op. cit, tomo II, pág. 345.

EXPEDICIÓN A LA RIOJA

Hemos dejado a Cuevillas al finalizar el año de 1809 y principios del siguiente en espera, en los alrededores de Medina del Pomar, de la llegada del Brigadier Porlier, procedente de Asturias. Llegó en efecto y nos cuenta el Manifiesto que «el brigadier con el auxilio de los Cuevillas, y confiado en su valor, pericia y conocimiento del país, propone hacer una expedición por la Rioja: 11.000 franceses intentan impedirles el paso y apoderarse del convoy de 160 caballerías que llevaban cargadas de efectos militares, dos cañones de montaña y otros pertrechos. Fueron tantos los encuentros con el enemigo en Santa María del Cubo, Soto de Camesas, Cervera de Alhama (el pueblo de Cuevillas), Aguilar del Pesués de Aragón, Ezcaray, Fresnedo de Zirín, Poza, Valle de Sedano, y otros muchos que sería imposible individualizarlos todos, pero se puede asegurar sin exageración que se deben contar por otras tantas victorias.

«Es indudable y notorio por aquellos países que se debe a los Cuevillas principalmente el haber salvado, de la multitud y tenacidad de los enemigos, el convoy, cañones y demás utensilios, causándoles además muchos daños, en medio de que alguna vez, para librarse, se vieron precisados a abrir paso a la bayoneta por las filas francesas.

«En fuerza de tan obstinada persecución, que duró por espacio de 46 días, hallándose ya la tropa sumamente fatigada con los repetidos choques, sin tener lugar para alcanzar en parte alguna, por ser tantos los enemigos que por todos los puntos les cercaban, determinó el Brigadier, sabiamente (?), retirarse a las Asturias con sus tropas, y las de Cuevillas, ordenándole a éstos que se quedasen solos atrás para observar al enemigo, comunicar partes, recoger los dispersos y conocidos y que después le siguieren».

Dejando sin comentario la decisión de Porlier que fue a modo de un «ahí queda eso, arréglatelas como puedas», manifestaron que entre los otros muchos encuentros en la Rioja, cuyos nombres cita el Manifiesto, deben figurar los que con objeto de *limpiar el terreno*, expuso Rodríguez Solís (30). «Por todo el término de Cervera de Río Alhama, así en los despoblados de Torrecilla, Santo Domingo, Pisalvo y Valdelavilla, como en las ventas de Barrio y de Valverde, como en los montes del Perujo, Perota, San Garreu, Pedrogüera, Mediano, Costa Clara y Andruetas, como en los valles de Valverde, Las Navas y Peñamarillas,

(30) R. SOLÍS, tomo I, pág. 97.

como en las dehesas de Valverde, Mediano, Cuevillas realizó con la mayor fortuna empresas arriesgadísimas.

Hay en la hoja de servicios de Cuevillas un inciso que figura en el conjunto de sus años de servicio que dice: «De Comandante General de las tropas reales en ambas guerras». En la relación de destino figura desde luego el que ejerció de Comandante General de la División de la Rioja en la llamada Guerra contra la Constitución (1821-23), la cual unida a las de la Independencia constituye el grupo que, según la costumbre en la última década del reinado de Fernando VII (la *ominosa*, que llamaban los constitucionales), se titulaba de ambas guerras, pero en cambio no figura el cargo durante la Independencia en la que está siempre englobado Cuevillas con el título de «Comandante de Infantería y Caballería», que es el que le corresponde como jefe de su guerrilla, ya que los de Capitán de Húsares de Porlier y Húsares de Cantabria no tuvieron entrada oficial en su citada hoja de servicios. Es muy posible, pues, que por esta época se le diese el cargo de *Comandante general de las tropas reales de la Rioja*, cargo que parece reconocido más tarde por el Rey, pues ya hicimos presentes en la nota (7) de la página 151 que la hoja de servicios de Cuevillas se encabeza «División donde ha servido en la Guerra de Napoleón: Comandante General de Infantería y Caballería y en la última contra la Constitución mandando División».

A los que en la última guerra de España (1936-39), hemos contemplado capitanes o comandantes mandando divisiones no nos puede extrañar pasara algo análogo en la de la Independencia, en la cual un guerrillero como Porlier asciende por voluntad de la Junta de Oviedo a Brigadier.

Volviendo ahora a hacer relación de encuentros a que asistió Cuevillas según la relación de el Manifiesto, y descontadas las de Santa María del Cubo, Poza y Valle de Sedano de que hemos de volver a hablar, colocaremos aquí unos hechos de armas del guerrillero en esta época:

Soto de Cameses; Cervera de Alhama; Aguilar de Alhama; Reinos de Aragón; Ezcaray; Fresnedo de Tirón.

Después de la marcha de Porlier a Asturias y libre Castilla de la presencia de su accidental jefe, siguió luchando, unido a Longa en varias ocasiones, por un terreno que le era bastante conocido. Se enfrentó con los franceses en los sitios y épocas que exponemos a continuación.

Armiñán: Este lugar está situado a 22 kilómetros de Vitoria, y es muy a propósito para interceptar convoyes que marchen, entre esta ciudad y Miranda de Ebro, por la carretera general de Francia o por la que sin pasar el Ebro siguieran aguas abajo de este río. A uno de los dos combates que, según su

hoja de servicios, sostuvo Cuevillas en Armiñón debe referirse Arteche al tratar en sus finales de la expedición a Navarra que hemos copiado. El primer combate en Armiñón sostenido por Cuevillas este año tuvo lugar el 6 de abril y combatió en él unido a Longa. El choque fue sangriento, pues se hicieron 52 muertos a los invasores y nosotros tuvimos 13 muertos y 12 heridos.

La Venta Nueva: En este sitio atacó Cuevillas a los franceses.

Bozoo: Este lugar, en el cual atacó Cuevillas a los imperiales, está situado cerca y a la izquierda del camino de Pancorbo a Puentelarra, que en el primer punto se separan de la carretera general de Francia en demanda de Bilbao.

Frías: Villa situada a la orilla derecha del Ebro, sobre cuyo río tiene puente que permite barrear las comunicaciones que, procedentes del paso de los Tornos a la cordillera Cantábrica, y por Medina del Pomar, sigue hasta Miranda. Cuevillas sostuvo en Frías, según su hoja de servicios, un combate y, según Rodríguez Solís (31), tomó parte en el Longa. El encuentro fue el 8 de abril, y lucharon contra 2.000 infantes y 300 caballos de los imperiales, que tuvieron 100 hombres muertos. En este combate resulta Longa herido.

Aprovechando sin duda Cuevillas la impresión que las derrotas de Frías produjo a los franceses y en espera de la curación de Longa, debió marchar, atravesando la Complacera, a Ovilla (Valle de Mena), en donde el 4 de mayo de 1810, contrajo matrimonio con doña Dominica Ruiz de Vallejo, heroica joven que desde este momento acompañó a su marido en sus marchas y expediciones. De ella hemos de hablar largamente más adelante, limitándonos a decir por el momento que Cuevillas no se olvidó, antes por el contrario recibió nuevo impulso con su boda, de la patria. Por eso le vamos a ver 18 días después de recibido el sacramento enfrentarse con los franceses en Armiñón por segunda vez.

Armiñón: Por segunda vez, y también unido a Longa, que consta tomó parte en el combate, ya restablecido, atacó Cuevillas en este lugar a los franceses el 22 de mayo. Estos tuvieron 60 muertos y algunos heridos.

Orduña: Siempre unido con Longa, luchó Cuevillas en Orduña el 24 de octubre con un convoy formado de 53 carros y una berlina y escoltado por 540 hombres. Está cometida por la caballería y por la infantería emboscada en espera del convoy cuyo paso conocía, fueron completamente derrotados —a peñazos dice la hoja de servicios de Longa, muy cultivada por este militar, que los aco-

(31) R. SOLÍS, tomo II, pág. 165.

metieron—, cayendo en poder de los nuestros un importante botín que, según Rodríguez Solís, que lo copia de la hoja de servicios de Longa, comprendían 7.000 pares de zapatos, 5.000 vestuarios completos, 4 cajones de galones, charreteras y adornos de oro, 3 millones de reales y la silla de montar con adornos de plata destinada al general Bonnet (32).

En la relación de estos combates, según Rodríguez Solís, la hoja de servicios de Longa, el cual, como hemos dicho, tuvo mucho cuidado con ella y en la cual no hace relación ninguna a Cuevillas, como es natural, pues por entonces el nombre de éste ensombrecía todos los alrededores. Pero en su modestia, Cuevillas se limitó a recordar simplemente en la relación de sus combates los de «Armiñón, Frías, Orduña», el primero por segunda vez.

Santo Domingo de la Calzada: Por segunda vez atacó Cuevillas a este lugar, según reza su hoja de servicios, ataque que aparece a continuación del de Orduña, ya descrito. Sin fijar la fecha, dice Arteche refiriéndose a este hecho de armas (32) que «en su glorioso puente obra del seráfico ermitaño (Santo Domingo de la Calzada) logró (Cuevillas) una vez derrotar un fuerte destacamento francés que con pérdida de más de 100 de los suyos, hubo de encerrarse en el convento de San Francisco, edificado por el insigne Juan de Herrera. Fue necesario el socorro de un cuerpo imperial, procedente de Burgos, que le recogiese y con él se trasladó a Logroño, para abandonarlo inmediatamente, temblando de las bandas de los guerrilleros que ansiosos de tal presa, se apresuraron a cercarlo». En este combate ya pudo acompañar a Cuevillas su esposa doña Dominica y realizar ésta la hazaña que a la esposa del guerrillero atribuye el mismo general Arteche (34).

La Puebla de Arganzón: Este combate que figura en la hoja de servicios de Cuevillas, el hijo, al lado e inmediatamente después del segundo ataque de padre e hijo a Santo Domingo de la Calzada es probablemente aquel que a continuación e inmediato al primero coloca Rodríguez Solís manifestando que en él Cuevillas mató por su propia mano a un coronel francés que conducía pliego de José para su hermano el Emperador, de los cuales se apoderó, así como de toda la escolta. La Puebla es sitio a propósito para topar con correos de Madrid a Irún.

(32) BONNET, tomo II, pág. 165.

(33) ARTECHE, tomo VII, pág. 35 y siguientes.

(34) Según NAPIER (tomo X, pág. 37), hubo un ataque español en 1812 a Santo Domingo de la Calzada, pero esta fecha es muy adelantada para referirse a alguno de los dos realizados por Cuevillas.

La alusión de la hoja de servicios de Cuevillas a ataques a Santo Domingo de la Calzada tiene para mí un atractivo tal que me para, con no disimulado orgullo, a referirme a mi heroica tía Dominica, segunda esposa de Cuevillas.

DOÑA DOMINICA RUIZ DE VALLEJO Y TORRE

El prestigio que Cuevillas adquirió con sus hazañas, aparte de otras muchas buenas cualidades que le adornaban, de algunas de las cuales nos hemos hecho eco con anterioridad, pudiendo ahora añadir, como muy principal, la de su mucha religiosidad, no podía menos de hacer vibrar de entusiasmo a las hijas de Eva moradoras en los pueblos que el caudillo recorría. Y si en el corazón de ésta latía un amor entusiasta a Dios y a la patria, y un deseo grande de defenderla de sus traidores enemigos, la atracción tenía que subir de punto y ser aún mucho más acentuada. Y así no debe extrañarnos que Cuevillas, no obstante sus 46 años, su viudez y sus hijos, conquistara por completo el corazón de la joven Dominica, natural del lugar de Ovilla, correspondiente al Valle de Mena (35), quitado a Santander el 30 de noviembre de 1837.

Doña Dominica, nacida en 13 de julio de 1788, era hija de don Juan Ruiz de Vallejo y de su esposa doña María de la Torre, y ésta hija de don Tomás de la Torre y de su esposa doña Narcisa Iñigo, nieta de don Domingo de la Torre, natural de Ovilla, y de su esposa doña Gregoria de Vivanco, natural de Burceña.

Por escritura de 25 de febrero de 1788, don Antonio de la Torre, soltero y hermano del citado don Tomás de la Torre, fundó un mayorazgo vinculando la casa de Ovilla y otras varias casas y fincas en dicho pueblo, todo en cabeza de su hermano don Tomás, y para caso del fallecimiento de éste, en su hija la citada doña María de la Torre, madre de Dominica.

(35) El Valle de Mena, perteneciente a la diócesis de Santander, es un testigo revelador de la antiquísima división territorial según la cual el Conde Munio González, llamado el Cuervo Andaluz (siglo XI), y probablemente sus antecesores, dominaban extenso territorio que llegaba por Oriente hasta el Valle, territorio que en el siglo XII pertenecía a la Merindad de Peñas de Amaya al Mar, comprensión de las merindades subalternas de Campoo, Asturias de Santillana, Trasmiera y Vecio, es decir, una perduración de la Cantabria Augustana. Salvo mi querido padre, que nació en el inmediato Bilbao, no he encontrado un ascendiente nacido fuera de ese territorio.

La casa de Ovilla tenía cuando yo la visité en 1932 un aspecto muy simpático al estilo del país, pero muy fuerte y completamente aislada: tejado de cuatro aguas, dos en faldón y planta rectangular, se encontraba amueblada homogéneamente con robustos y antiguos sillones, mesas, camas, etc., de madera de castaño y nogal y, sobre todo, aún ostentaba como honrosas cicatrices, la huella en sus ventanas y exterior, de los dos incendios a que la sometieron los franceses, ansiosos de vengar así los sufrimientos a que les sometían Cuevillas y su heroica consorte doña Dominica (36).

En el fragor de los combates aquéllos trajeron matrimonio el día 4 de mayo de 1810, en la iglesia parroquial de Ovilla, y ante su párroco don Felipe Luengas (documento n.º 3).

Desde este momento doña Dominica acompañó a su marido en sus andanzas guerreras. Es tradición en nuestra familia (la de la segunda esposa de Cuevillas) que doña Dominica era una soberbia amazona y que montaba al estilo americano, a horcajadas, cuya circunstancia recogió el vulgo en el cual se popularizó el cantar que decía:

*La mujer de Cuevillas
gasta calzones
y se monta a caballo
como los hombres.*

Refiriéndose al ataque de Santo Domingo de la Calzada, dice Arteche (37) que: «ni las mujeres se consideraban exentas de tomar parte en los trabajos militares de sus maridos o hermanos, y emulando a las antiguas matronas cántabras y galaicas, se lanzaban a la pelea sin reparar en género alguno de peligro. La mujer de Cuevillas mató por su mano tres franceses en Santo Domingo de la

(36) Conservo en mi poder un vaso unicornio resguardado por otro metálico que, al exterior, ostenta la siguiente inscripción: «BASO UNICORNIO. SOY DE DN ANTONIO DE LA TORRE. AÑO DE 1787». Estos vasos unicornios eran antiguamente muy apreciados, pues se les atribuían ciertas virtudes, y entre ellas, la de impedir, bebiendo en ellos agua natural, el contagio de la rabia a los mordidos por perros enfermos. En un inventario hecho por Cisneros figura un vaso unicornio muy enjoyado que había pertenecido al Rey don Felipe el Hermoso.

En cuanto a los incendios provocados por los franceses en la casa de Ovilla, no deben llamar la atención, pues era costumbre gala para vengarse de los zarpazos de los guerrilleros. El padre Salmón (tomo II, pág. 377) cuenta que después de la entrada de Navarra de que hablamos anteriormente, los franceses quemaron la casa del Marqués de Barrio Lucio en Burgos. Debió ser después arreglada, pues en 1814 se albergó en ella un hermano de Fernando VII (*Oliver Copins en el castillo de Burgos*).

(37) ARTECHE, tomo VII, pág. 62.

Calzada al obligar su marido, según ya hemos dicho, a la guarnición a meterse en el Convento de San Francisco, hacia poco fortificado». «De modo que las mujeres del campo no tuvieron nada que enviar a las de las ciudades aquella lucha, cuya justificación acreditan tanto y tanto acto heroico de los españoles de todas edades, y de uno y otro sexo, como procuraron demostrar su patriotismo, entereza e independencia de carácter».

Yo no sé si me cegará el afecto familiar al tratar de mi tía Dominica cuando la coloco muy por encima de aquellas heroínas que lucharon al lado de sus más íntimos familiares detrás de las murallas o tapias del pueblo de su nacimiento, en donde, al morir, o ver morir a los suyos encontraban su gran consuelo recibiendo o dando el amor tan necesario en esos tremendos momentos. A mí se me ablanda el corazón al recordar a aquella heroica mujer corriendo por riscos y cañadas, en muchas ocasiones acorralada por sus enemigos, y teniendo que dar por cuna a sus hijos los más intrincados parajes a que el odio de los franceses a su marido la obligaba a recogerse. Así su hija primogénita Antonia Alonso de Cuevillas —madrina de bautizo que fue de su primo y padre mío José Domingo de Sojo, nacido en Bilbao el año 1827— vino al mundo en Barniedo, lugar del partido judicial de Riaño (León), situado en las estribaciones meridionales de los Picos de Europa, no lejos del puerto del Pontón, pero separado del camino y muy empingorotado.

Del matrimonio de Cuevillas con doña Dominica, nacieron además de la primogénita doña Antonia, que casó con el Intendente don Nicasio Cobreros y Echevarría, doña Luisa, que lo hizo con el doctor Moreno en Vitoria y fueron padres del subintendente don Ignacio Moreno Alonso; don Leonardo, que murió soltero, empleado del Estado; don Clemente, y doña Estefanía, que murió soltera.

De esta última recordaba aún en el año 1934, la señora doña Manuela Alfaro Remún, parienta de Cuevillas por su primera mujer, residente en Cervera del Río Alhama, la cual no obstante sus 98 años, conservaba admirablemente sus sentidos, recordaba que todos los veranos venía doña Estefanía a pasar una temporada con ella en Cervera. Añadía que tuvo noticias de Cuevillas, «que fue militar de altos mandos por sus méritos», que tuvo hijos militares y que «era pariente de Vallejo —alude a don Santos Vallejo, ex senador por Valladolid, que murió hacia 1929— y que quizá sea debido a la afinidad del segundo matrimonio de Ignacio padre». Finalmente manifestó dicha anciana «que a Cuevillas en Cervera se le tenía por un gran señor y en un concepto en extremo laudable; militar muy valiente y muy bueno» (38).

(38) Debo estos datos, así como las partidas de bautismo de Cuevillas y de su hijo mayor, Ignacio, al ilustre párroco de San Gil de Cervera, elocuente predicador y

Continuando con las noticias adquiridas, manifiéstase el modo romántico como, según tradición familiar, se conocieron el guerrillero y su heroica esposa. Una noche, y muy avanzada, llamaron a la puerta de la casa de Ovilla y conociendo el motivo de la llamada que no era otra que la petición de auxilio para un herido que venía conducido en improvisadas parihuelas por un grupo de patriotas guerrilleros, fue la joven Dominica, la que luz en mano, bajó a abrir la puerta y condujo después a los recién llegados al piso principal, en donde esperaban los padres de la joven. El herido fue asistido y curado con toda solicitud por la familia, de lo cual resultó la rápida curación de la herida corporal o carnal del guerrillero, pero a costa de otra más fuerte pasional sufrida en esa víscera en la cual los poetas suelen suponer anidado el diosillo alado que llaman «amor».

Ello fue lo que el guerrillero apenas restablecido y ya en marcha para cumplir los deberes que para con la patria se habían impuesto, avanzó hacia la joven Dominica y en presencia de toda la familia colocó su mano derecha sobre el hombro de aquélla y exclamó: «Si yo fuera tan feliz que Dominica correspondiera al cariño que me ha inspirado, yo juro que volveré a ser su esposo tan pronto como mis obligaciones me lo permitan». Fue correspondido, sin duda, pues en mayo de 1810, según hemos dicho, contrajeron matrimonio.

Estudiando la vida militar de Cuevillas, varias veces herido, encuentro como más oportuno momento de llegar en tal situación en Ovilla, la noche del 26 de septiembre de 1808, en cuyo día fue la retirada del Marqués de Portago de Bilbao a Valmaseda.

No siendo la herida muy grave, y dada la naturaleza del guerrillero, pudo muy bien incorporarse otra vez al ejército cuando la reacción de Blake, con refuerzos de la Romana, le llevaron a enfrentarse con los franceses en Zornoza el 31 de octubre de 1808.

Después Cuevillas anduvo por León, Asturias y Santander, y solamente después de la acción de Frías, pudo arrimarse a Ovilla a cumplir el compromiso de 1808.

* * *

La manifestación del general Arteche, referente a la heroica conducta de la mujer de Cuevillas en Santo Domingo de la Calzada, parece ha de referirse

amabilísimo en extremo, don Gregorio Fernández Llata. El mismo señor me manifestó que en el libro de fábrica de la parroquia de San Gil, al año 1829, hay esta cuenta: «Gratificación = it 10 reales que costó un cabrito que se le dio a las mujeres que cosieron la ropa de las dos telas que dio el señor de Cuevillas para esta iglesia».

a doña Dominica, pues efectivamente fue Cuevillas el padre el que mandó tan importante acción. La tradición es nuestra familia es contundente a propósito del valor de aquella señora, y nosotros vamos a comprobar pronto, documentalmente que doña Dominica acompañaba en la guerra a su marido, y ello por los terrenos más agrestes de la península. Esto, no obstante, el señor don Rodríguez Solís supone que el hecho de Santo Domingo fue realizado por la mujer del hijo de Cuevillas. Desde luego, ésta parece que fue también valiente en alto grado, pues el Manifiesto, tratando de la época en que los Cuevillas andaban por Potes en 1810, buscando vítales para abastecer a las tropas de Renovales dice que, después de la hazaña de Herrera de Río Pisuerga que hemos visto realizar a padre e hijo «en Matamoroso prendió el joven con unos pocos soldados al Corregidor de Reinosa, matando a 16 de los franceses que lo custodiaban y aquí la valerosa, la heroína su mujer, que siempre le acompañaba armada y disparando su carabina en todas las facciones, como el soldado más valiente, fue en seguimiento de los que escaparon, y entrándose en la villa por entre las balas, compró y sacó una porción de botellas de los mejores licores que regaló a los soldados y la bebieron a vista de los franceses que tuvieron que sufrir este insulto».

Yo no tengo ningún interés como es de suponer en que la esposa del hijo de Cuevillas no fuera una heroína como lo fuera la esposa de su padre, antes por el contrario me encanta y entusiasma el patriotismo de una y otra. El hecho de Matamoroso, si el fue así más apropiado es para realizarlo por la mujer del hijo, que doña Dominica debía andar por entonces o muy adelantada en su embarazo o en los resultados de éste. Solamente quiero indicar para concluir que para los que no estuvieran bien documentados —el Manifiesto de Cádiz se escribió en 1812, con noticias que se habían podido recoger de las lejanas tierra en que operaban los Cuevillas— y oyeron hablar de heroicidades de la mujer de Cuevillas más fácil les habría de ser arrimarse a la del joven, que supondrían lógicamente también joven, que a la del viejo Cuevillas, como le califica el mismo manifiesto que supondrían también vieja e incapaz de heroísmos. Y, sin embargo, doña Dominica tenía en julio de 1810 solamente 22 años. El cantar referente a la mujer de Cuevillas que «monta a caballo como los hombres», lógicamente ha de referirse a la del padre, nacida en aquel valle.

VUELVE CUEVILLAS A LOS PICOS DE EUROPA

A fines del año 1810 se crearon por la Regencia seis Cuerpos de Ejército —el Decreto del 16 de diciembre de 1810 apareció en la *Gaceta* de 26 de enero de 1811—. Figuraban en el sexto Galicia, Asturias y León y la parte de Castilla de la derecha del Duero. Debían estar los cuerpos a las órdenes de un General en Jefe y de él dependían todos los cuerpos del territorio, incluso las guerrillas. Fue ésta una organización defectuosa, pues quedaban fuera y sin enlace con aquellas regiones, Santander, las Provincias Vascongadas, Rioja, Burgos y Navarra y ello obligó a crear después el séptimo cuerpo el cual debía operar en combinación con las partidas de guerrilleros de Vascongadas, Rioja, Burgos y Navarra (39).

Encargado el Mariscal de Campo don Mariano de Renovales, de organizar el séptimo cuerpo con título de Comandante General de las Provincias Septentrionales de España, pasó a la Liébana y después en Vivero y a 14 de noviembre de 1810, nombró a Cuevillas Capitán del Regimiento de Húsares de Cantabria de nueva creación, y ello debido a sus muchos méritos como Comandante de una partida de patriotas. Conozco un certificado expedido en 1821 por el Capitán don Antonio Mariano Clemente, Secretario que fue de Renovales por aquella época en el cual manifestaba que en 1810 luego que supo Renovales quién era Cuevillas, «que se hallaba mandando una partida de caballería que él mismo había levantado en aquel país, le dirigió un oficio, por medio del Brigadier entonces don Juan Díaz Porlier, para tener una entrevista y arreglar diferentes asuntos del servicio, y habiéndose verificado en Rivadeo por el mes de noviembre de 1810, le dio las instrucciones que estimó convenientes, las cuales desempeñó a su entera satisfacción suministrando noticias de la existencia y fuerza del enemigo y proporcionando víveres para la División, sacándolos aún de los pueblos dominados por los franceses de modo que a no haber sido por los esfuerzos, actividad y conocimientos prácticos de don Ignacio hubieran sido mucho más grandes las estrecheces de la Tropa y sus oficiales». Añade el dicho Secretario que estas comisiones fueron desempeñadas por Cuevillas con el celo y patriotismo que le caracterizan, desde el dicho mes de noviembre de 1810

(39) PRÍNCIPE, tomo III, pág. 56.

hasta febrero de 1811, en que el declarante partió comisionado para Cádiz (40).

Herrera de Río Pisuerga: Comprobando lo dicho anteriormente expresa el *Manifiesto* de Cádiz tantas veces citado que «algún tiempo después llegó a Potes el General Renovales a organizar el 7.^º Ejército, e informado de las bellas cualidades de los Cuevillas los llamó, y se valió de ellos para las más importantes comisiones, que desempeñaron a satisfacción del general: estando allí las tropas sumamente escasas de pan, supieron proveerlas por los medios que le sugirió su patriotismo: con sólo 12 hombres sacaron de entre una multitud de franceses en las cercanías de Herrera 200 fanegas de trigo, con que socorrieron a los soldados de Potes».

* * *

La presencia de Cuevillas por estos andurriales pudo ser efecto de la nueva organización, pues debía afectar a otros guerrilleros. En efecto, las guerrillas que tanto habían trabajado el año de 1810 y que tantos grandes servicios habían prestado molestando a las tropas destinadas a invadir a Portugal a las órdenes de Massena bajaron en su empuje y por ello nos cuenta Arteche que «al comenzar el año 1811 había aflojado mucho en aquel territorio la furia de la poco antes diaria y encarnizada lucha entre los franceses de Burgos y las guerrillas de las sierras inmediatas».

Pudo influir también en Cuevillas para marchar al Norte el aproximarse a su antiguo jefe el Brigadier Porlier y atender a doña Dominica, ya adelantada en su estado de embarazo porque los andurriales de la Liébana e inmediaciones menos accesibles a los franceses podían libertar a aquélla de funestas represalias.

Para terminar el año 1810 todavía tuvo Cuevillas que desempeñar una fatigosa comisión que le encomendó Renovales, con fecha 15 de diciembre de 1810, estando en Luarca, y que indudablemente desempeñaría con su actividad acostumbrada y desde luego a satisfacción del general según se deduce del certificado de su secretario, a que hemos hecho relación anteriormente. He aquí la orden por la que le ordenó la comisión:

(40) Como comprobación de lo afirmado por el secretario de Renovales acerca de la entrevista de éste con Cuevillas, he visto un pasaporte, extendido por Porlier en San Andrés de Langre a 4-11-1810, a favor de Cuevillas para que pasase a Rivadeo y Coruña.

«Don Mariano de Renobales, Rebollar, Santelices y Mollinedo, Mariscal de Campo de los Reales Exércitos, Comandante Gral. de las Provincias Septentriionales de España, &^a. Hallándome nombrado por el Rey N. S. don Fernando VII, y en su real nombre por el supremo Consejo de Regencia de España e Indias, Comandante Gral. de las Provincias Septentriionales de España para su armamento y defensa, doy comisión a don Ignacio Alonso, Capitán de Caballería de Húsares de Cantabria, y a don Josef Zarandona, Cadete del Primer Batallón de Infantería de Voluntarios de Guipúzcoa, para que de mi orden hagan en las provincias de Santander, Vizcaya, Encartaciones y sus cercanías, si las circunstancias lo permitiesen, el alistamiento de jóvenes desde la edad de diez y seis años sin excepción alguna comprendiendo a los casados desde que dio principio la presente Guerra y me los manden adonde les tengo comunicado reservadamente para proveerlos de armamento y disciplinarlos; recoja todo género de armas útiles, municiones y demás pertrechos de guerra, y se haga Caja de todos los Caudales que produzcan las administraciones Reales, bienes de comunidades y demás establecimientos que pertenezcan a la nación, precediendo los requisitos necesarios de cuenta y razón y abono de recibos competentes que pondrá a mi disposición para auxiliar mis tropas, deducida su necesaria inversión: Efectúe una requisición exacta de todos los Caballos que existan y pertenezcan a las provincias mencionadas, exigiéndoles de sus respectivos dueños bajo formal recibo y prudente tasación que deberá satisfacerse por S. M. cuando las circunstancias lo permitan, como también las mulas y machos que sean útiles para las Brigadas del Exército que pertenezcan a los partidarios declarados y que auxilian las siniestras miras de los enemigos de la nación, lo que deberán cumplir bajo toda responsabilidad y sin excusa alguna por ser urgente, para los Cuerpos de Caballería que deben formar parte de mi Exército, defender el terreno de donde se exigen y salvar la patria de los enemigos que la invaden, que es el principal objeto a que se debe atender por todos los ciudadanos de la nación como una obligación la más sagrada: igualmente para que recoja todas las fornitures convenientes para la Caballería, también bajo competentes recibos y satisfacción a su tiempo, debiendo dichos comisionados tomar todas las medidas más acertadas, prudentes y que llenen los deberes de esta Comisión con una razón exacta tanto de los caballos y fornitures que recogiere, como de los dueños a quienes pertenezieren, cuya entrega deberán hacer en mi Cuartel Gral. por Partidas, según vaya haciendo la recolección para lo que se valdrá de sujetos de toda integridad, que deberán cumplir debidamente con cuanto les prevenga y juzgue necesario. Por tanto, les confiero la expresada Comisión y para todo desde luego le autorizo a fin de que tenga efecto, y las justicias les auxilien siempre que

sea preciso para su cumplimiento, y las Partidas de Guerrilla les acompañarán y facilitarán igual auxilio para el logro de sus operaciones, sin que se dé lugar a tesgiversaciones y exigiendo por parte de sus respectivos comandantes un celo acendrado, y el buen deseo de que se cumplan mis órdenes, y en ellas las disposiciones e intenciones de S. M. Dada en el Cuartel Gral. de Luarca y refrendada por mi infrascripto Secretario a quince de diciembre de mil ochocientos diez. Mariano de Renobales. Antonio Mno. Clemente, Srio. Sor. D. Ignacio Alonso.»

V

CUEVILLAS EN 1811

Nuevamente encontramos a Cuevillas en Liébana o sus cercanías, pues el 9 de febrero de 1811 le confió Renovales otra comisión —el general firma en Potes, ordenándole requisar todas las mulas que encuentre, y que «como conoce el acierto con que se maneja siempre», averigüe, cuando de mulas cargadas se trate, de dónde vienen, a dónde van y respete las que vayan cargadas con materias que puedan descomponerse si las retrasa en su destino, y desde luego que proceda siempre con cuenta y razón.

El espíritu de esta orden está muy en consonancia con lo que dice Arteche tratándose de Renovales, y es que este general se propuso humanizar la guerra, y en este sentido nombró tres oficiales que organizaron batallones sueltos en Vizcaya y procedieron en aquel sentido. Estos oficiales se llamaban Calbetón, Mugartegui y Arteche (el padre del ilustre general e historiador).

Pero por la época de que vamos tratando ocurrió un hecho muy venturoso para Cuevillas y fue el nacimiento de su hija Antonia Eugenia, que tuvo lugar el 31 de enero de 1811, en lo más intrincado de la provincia de León, en Barniedo (documento n.º 4), pueblo del partido judicial de Riaño. Recibió la niña las aguas bautismales el 5 de febrero de 1811 y dícese en la partida de bautismo que el padre de la recién nacida, don Ignacio Alonso, era Capitán (ya hemos visto que Renovales le nombró Capitán de Húsares de Cantabria, regimiento de nueva creación); que el padrino fue el Capitán de la Segunda Compañía del Batallón de Infantería Ligera de las Encartaciones don Antonio María Clemente, que, como hemos dicho en el año anterior, era el Secretario de Renovales y, finalmente, que «el bautismo se verificó solememente». Por todo ello sospecho que la comisión concedida a Cuevillas el 9 de febrero de 1811, debía ser para que pudiera trasladarse a Barniedo para conocer a su nueva hija, y saludar a doña Dominica, porque en la partida de bautismo no se hace presente la presencia de Cuevillas al acto, y es natural que lo de la solemnidad fuera en honor del heroico guerrillero ausente o presente si el retraso en el bautismo fue debido a la espera de su incorporación.

* * *

Al fin partió Cuevillas para Oriente, pues en el primer semestre del año lo encontramos cubriendose de gloria en Valmaseda como ocurría siempre que volaba con las alas libres.

Pero aquí se me presenta un problema que no acierto a resolver como deseara: ¿por dónde marchó Cuevillas a Santander y Encartaciones? Fue uno o fueron dos los viajes que emprendió este año a aquella dirección?

Dícese en el Manifiesto, inmediatamente antes de tratar de Valmaseda, que habiendo llegado Cuevillas, con los pocos soldados que había recogido, a *Campo Cosio* (sic) (41) «superando mil peligros y trabajos en ocasión que su jefe (Porlier) estaba atacando a los franceses del Infiesto, se apresuraron a llegar en su socorro (los Cuevillas padre e hijo), pero viéndose interceptados por el enemigo, y en inmenso riesgo de caer en su poder, sin conocimiento de aquel terreno y sin hallar medios de subsistir, tuvieron por más conveniente al bien de la nación, retroceder a levantar nueva partida en las Montañas de Santander, y principalmente en el valle de Soba, cuyos habitantes estaban bellamente dispuestos, pero no pudiendo efectuarlo allí por falta de armas, y dando comisión para la requisición de algunos caballos al sargento Campillo, que a la sombra de los Cuevillas levantó una partida que aún subsiste hoy (es decir, en 1812, en que se escribe el Manifiesto), arribaron a Losa».

A continuación se habla de la campaña de Cuevillas por Valmaseda, la cual corresponde efectivamente al año 1811, pero como en la hoja de servicios no figura más acción que una en el Infiesto y ella por la época en que después de Mansilla de las Mulas en 1808, Cuevillas se acogió a Asturias, siendo precisamente la primera después del desastre, a cuyo momento corresponde perfectamente las circunstancias de «recoger pocos soldados», «desconocimiento del terreno», etc., creo que se sufrió un error en el Manifiesto, publicado en 1812 y con noticias lejanas, y que por lo tanto fue en el año 1809 cuando Cuevillas salió de Asturias, después de la acción de Infiesto, y se dirigió a Santander y aún pudo andar por Soba y después por el Valle de Sosa en marcha para su tierra a buscar a los franceses en Santo Domingo de la Calzada como con detalle expusimos el año de 1809.

Tenemos ahora en el mismo Manifiesto la noticia de que Cuevillas acompañó a su general (Porlier) en la *malograda acción de Santoña* y esto sí que puede aclararnos la solución que buscamos. El historiador Lasaga y Larreta dice, tratándose del año 1811, lo siguiente:

(41) Campo de Caso es una feligresía de Oviedo a 53 de la capital, partido judicial de Laviana.

«Organizado el ejército de nuevo, al empezar el año 1811, por el general Mahy, se estableció el plan de ataque que había de seguirse en cada provincia: hasta entonces cada división obraba de cuenta propia, y según convenía a los jefes o guerrilleros que las mandaban. Don Juan Díaz Porlier fue destinado a nuestra provincia, con el objeto de inquietar a los franceses y llamarles la atención; al efecto se embarcaría en Rivadeo escoltándose cinco fragatas inglesas que habían de desembarcar en los puertos de Santander; el plan estaba bien combinado, y no ofrecía grandes dificultades en la ejecución, el resultado no fue tan satisfactorio como podía esperarse por falta de asistencia en los jefes que habían de acompañar a Porlier; iba al frente de la Armada el comodoro inglés Roberto Mends. No osaron hacer el desembarco en Santander, porque supieron que la guarnición de la plaza se había duplicado desde la entrada de Ballesteros, y así hicieron rumbo a Santoña, donde tomaron tierra. Por desgracia esta plaza no había fijado la atención de los españoles; su especial posición y las condiciones que reúne para el caso de un bloqueo les habían convertido en una segunda Isla de León para Castilla la Vieja; en vez de encerrarse nuestras tropas en los derrumbaderos de la Liébana, hubieran tenido aquí seguro asilo y muy céntrico para darse la mano con las demás provincias, como vino a suceder en los últimos años de la guerra. Bien conocía esto Porlier, pero le faltaba gente para la guarnición; todo el fruto que pudo recoger de esta expedición taciones y 200 prisioneros, aumentó sus filas con los mozos que sacó de Trasmiera y desartilló las baterías de la costa: este hombre incansable regresó a La Coruña el 23 de julio».

Deduzco de lo relatado que Porlier no pudo permanecer en Santoña, y por lo tanto que está bien calificado en el Manifiesto este hecho militar en que tomó parte Cuevillas de *Malograda acción de Santoña*.

Si ahora recordamos que a fines del año 1810 Porlier y Cuevillas andaban por Rivadeo y Coruña en forma que no parece existir una completa dependencia de Renovales del primero, y aun del segundo, pues se andaba en los balbuceos de la futura organización, la cual no llevó a cabo Renovales, que desaparece de la escena a mediados del año 1811 apareciendo en primer línea Porlier en espera de Mendizábal, que debía mandar el Séptimo Ejército, y no se había incorporado por andar lavando como soldado sus desaciertos como general por tierras de Extremadura, podemos suponer que la expedición a Santander, venía preparándose bastante antes de realizarse y que ya adelantado el día aquél se llevó a efecto en la forma descrita, yendo Cuevillas embarcado y acaso acompañado de su mujer, que en abrupta región había quedado detenida. Pero siendo esto así, tendríamos que calificar el viaje como segunda expedición de Cuevillas al

Oriente porque antes y acaso volviéndose de la comisión de Renovales acusa fuertemente su presencia en las Encartaciones.

* * *

La presencia de Cuevillas en esa región se hace presente como siempre que vuela por sus propias alas y sin molestos contrapesos:

Valmaseda: Efectivamente, este año, Cuevillas derrotó en los montes de esta villa al general francés Aoril, causándole más de 500 bajas entre muertos, heridos y prisioneros, apoderándose de la caja militar que el Ejército francés había abandonado (42). Este combate de Valmaseda es de los pocos que se recogen en la Enciclopedia Espasa, en la cual se dice que Cuevillas «en Valmaseda derrotó al general Aoril, haciéndole numerosos muertos, heridos y prisioneros».

El general Aoril estaba efectivamente en Bilbao el año 1811, y por entonces, dice Arteche (43) «que en una derrota que tuvieron los franceses junto a Valmaseda, cayó herido y prisionero un gendarme francés llamado Santiago, y considerando Mugartegui en peligro su vida por carecer allí de medios para curarlo, lo envió a Bilbao hasta con dinero para el viaje». El general Arteche cita este hecho como demostrativo del espíritu de humanidad que querían demostrar los comisionados por Renovales, que, como ya hemos dicho, eran el citado Mugartegui, Calvelón y el padre del general Arteche. Conviene fijarse en este hecho que comprueba todavía mando de Renovales por la región».

Rodríguez Solís escribe sobre este combate (44) que «Don Ignacio Alonso Cuevillas que así peleaba en la Rioja como en Castilla, como en Navarra, como en las Provincias Vascongadas, se había situado en Valmaseda, villa de 2.000 habitantes edificada en un angosto paso entre la orilla izquierda del Cdaqués (sic) (el Cadagua) y el pie de un cerro en forma de pirámide irregular, de muy difícil acceso y subida, separándola de los elevados montes que la dominan la barranca de los arroyos Solvecillo y Abeduca, que la cortan por Norte y Sur, y se unen al citado río.

«En estos montes sostuvo Cuevillas un sangriento combate con las tropas del general Avril, en que los nuestros hicieron tantos prodigios de valor que el

(42) NUÑO, tomo I, pág. 402.

(43) ARTECHE, tomo X, págs. 447, 448.

(44) R. Solís, tomo II, pág. 211.

general fue el primero que apeló a la fuga, dejando en poder de Cuevillas la caja militar y sobre aquellos cerros más de 500 hombres entre muertos, heridos y prisioneros».

Esta valiente campaña de Cuevillas en los alrededores de Valmaseda, está muy detallada en el Manifiesto gaditano. Dícese en él, después de la referencia a Infiesto, al Valle de Soba, ida a Sosa y comisión al sargento Campillo, hechos todos que como hecho presente referimos con grandes probabilidades el año 1809, cuando Cuevillas abandonó Asturias y se dirigió a su país atacando en Santo Domingo de la Calzada, que, «habiéndose podido equipar al fin padre e hijo y puesta en orden una partida de caballería, se vio obligado Cuevillas el joven a retirarse con ella a Aragón y reunirse con el General Villanueva por causa de los muchos enemigos que les andaban a los alcances, y Cuevillas el viejo (nuestro héroe) que quedó solo se ocupó seriamente en formar algunas compañías con unos pocos caballos, lo que, conseguido a pesar de mil dificultades, asentó su cuartel general en el Valle de Mena, no cesando de incomodar la guarnición de Valmaseda, matando sus avanzadas, obligándoles a murar la villa y conteñiéndoles de modo que no podían salir a hacer sus acostumbradas correrías y rapiñas».

«La falta de municiones tenía gravemente contristado al *viejo* Cuevillas, que ya no hallaba arbitrio de proveerse, pero no tardó en sacarle del apuro aquel guerrero patriota catedrático de Humanidades don José Rodríguez de la Concha».

Este patriota se ocupaba constantemente en favorecer todo lo que podía la causa nacional, libertaba presos, cogía desertores franceses, que remitía a Cuevillas, entendía en los asuntos financieros a favor de una comisión que le había dado Renovales, así como el permiso de utilizar 30 hombres en sus trabajos. Pues este Rodríguez de las Conchas «propuso a Cuevillas sacar de los castillos de Somorrostro cuantas municiones se necesitaren, con muy pocos soldados que llamen la atención del enemigo: en efecto interín los franceses van en seguimiento el solo de 18 de caballo que se pusieron al frente, y que de intento se retiraban para alejarles y dar lugar a la operación, se extraen del castillo, que desamparan, 16 arrobas de munición en dos caballerías que se llevaban preparadas al intento». Dicho esto prosigue el Manifiesto diciendo:

Arcantales: Luego que la tropa se halló bien municionada, Cuevillas, sabedor por Conchas que habían llegado a Carranza 500 franceses con tres carros de alhajas y equipajes para Valmaseda, y que era probable que la tropa fuera a esta villa por derecho, desde Villverde, por las alturas de San Sebastián de Coliza, y los carros por la encañada de Arcantales, se dispuso a atacarles. Efectivamente los carros con 55 soldados de escolta fueron acometidos por sólo

15 guerrilleros, que iban de extrema punta, en los puentes de Tamborrios. «Quedaron prisioneros el capitán que mandaba la escolta y 13 soldados, y los demás casi todos muertos o heridos. En los carros se cogieron 253 mochilas, bien provistas de ropas y alhajas, maletas y papeles de Raminiski; algunas armas y varias alhajas y entre ellas un bastón de tambor mayor cuyo puño o bola, cadena y contera, todo de plata, pesaba 56 onzas, que es el mismo que conserva hoy el tambor mayor de la división de Porlier, a quien se lo regaló Cuevillas». Continúa el Manifiesto:

Menci: «Habiendo llegado a Valmaseda la tropa francesa desesperada y enfurecida por no haber podido resarcir la pérdida de la escolta, en cuyo auxilio se remitió de las alturas un refuerzo, que no se atrevió a acometer a los soldados de Cuevillas, que les esperaban a pie firme (puesta ya en salvo la presa), pensó en desquitarse apoderándose del cuartel de Cuevillas en Mena: el comandante Balasa con 484 franceses sale de Valmaseda resuelto a penetrar a todo trance en el cuartel y recobrar los prisioneros: Cuevillas, con 180 que a la sazón tenía allí, se puso al frente: el combate duró desde las nueve de la mañana hasta las cinco y media de la tarde, y aunque los franceses hicieron un esfuerzo extraordinario, no sólo no llegaron al cuartel, sino que ni aun pudieron adelantar un paso de aquel punto en que Cuevillas apoyó la defensa, aunque era bien fácil de tomar *a no defenderlo* Cuevillas, quien, enfadado, ya por último les acometió con sable en mano y obligó a huir dejando en el campo 17 muertos y algunos más en el camino de los muchos que llevaban heridos: por más de media legua se les fue picando la retaguardia sin atreverse a volver la cara atrás». No debía andar muy lejos de ese combate doña Dominica.

Sorpresa de Durango: A esta época debe corresponder un noble rasgo de Cuevillas que cuenta el padre Salmón (45). Manifiesta que una joven llamada doña María Angela de Tellería, natural de Elgueta (Guipúzcoa), vivía en Durango al tiempo que pasaba una columna numerosa de prisioneros españoles conducidos para Francia. Pernoctaron en un gran edificio y la joven, deseosa de hacer algo por su patria «aparentando curiosidad de verlos entró en el encierro, y llevando tres vestidos de mujer, disfrazó con ellos a otros tantos jóvenes oficiales», que se salvaron. Después, «vestida de hombre, logró entrar segunda vez y por medio de una soga que llevaba consigo», se descolgaron 26 oficiales y un gran número de soldados, «quedando a su cargo la casa de un capitán de carabineros reales, que al descolgarse se dislocó una pierna, al que tuvo custodiado en su casa por espacio de un mes». Los franceses lo averiguaron y la llevaron presa a Bilbao,

(45) P. SALMÓN, tomo III, pág. 241.

amenazándola con la muerte si no decía los cómplices, y si no es por unos patriotas que intervinieron por ella, la hubieran matado, pero la recluyeron dos años en Durango.

A esta sazón recorría aquellas inmediaciones el *valiente Cuevillas*, que noticioso de lo heroicidad de la guipuzcoana y de su triste situación, resolvió ponerla en libertad, como en efecto lo verificó, sorprendiendo al pueblo, y la condujo en triunfo a Logroño, en cuya ciudad descansaba aquella heroína cuando de repente entró un gran número de enemigos y la volvieron a hacer presa suya, conduciéndola en seguida a Orduña, y de aquí a Durango, después a Bilbao, y últimamente a Vitoria».

Sufrió la joven muchos padecimientos, y como no quiso delatar a nadie, la iban ya a matar cuando la salvó un subalterno de Longa, quien, de parte de éste, dijo al superior francés que fusilaría 15 oficiales franceses en represalia si lo hacía con la joven. Los franceses la llevaron a San Sebastián, luego la volvieron a Vitoria y después la llevaron a Asturias, en donde la entregaron a los españoles.

En el Manifiesto de Cádiz, hablando de esta entrada de Cuevillas en Durango, dice «que por este tiempo» un señor llamado don León Rodríguez, con doce hombres de la partida de aquél sacó municiones francesas de Avecia (lugar situado a 17 kilómetros de Vitoria), y después trató de sacarlos de Vitoria, pero no pudo conseguirlo, cogiendo en cambio tres prisioneros en el mismísimo paseo público. Después se dirigió a Durango, en donde intervino en la salvación de la Tellería, y sacó siete cargas de fusiles, seis caballos y una gran porción de maletas, monturas, sables y otros utensilios (sic), con «lo que provelló y aumentó considerablemente la partida de Cuevillas».

En cuanto a la señorita Tellería, dice el Manifiesto «que hoy —se escribe en Cádiz en 1812— se halla en esta ciudad de Cádiz justamente premiada por nuestro Gobierno».

* * *

Cuevillas molesto con Renovales: El Manifiesto hace presente que después de la malograda expedición de Santoña, en que Cuevillas acompañó a Porlier y no pudiendo continuar las fatigas de la guerra aquél «por estar cojo de una caída con el caballo», se vio precisado a retirarse a su casa, y el hijo marcha a las órdenes del general Villanueva, «pero habiendo sucedido al señor Renovales el General Mendizábal, prontos a sacrificar sus vidas por la patria». Yo no puedo negar la cojera de mi tía Cuevillas, ni estoy en condiciones de apreciar su importancia, pero creo entender entre líneas que Renovales no era el hombre

preparado para sacar partido de hombres de la talla de Cuevillas. La misma comisión de 1810 parece tan honorífica no lo era en el fondo. El guerrillero había nacido para matar franceses con preferencia, y busca elementos de boca y guerra con que abastecer sus tropas, pues llegó a mandar miles de hombres, pero no para que otros se lucieran a su costa, tomándole con sus guerrillas como tropas de Intendencia. No lo consiguen, sin embargo, pues su mucha modestia sólo le sirvió para que otras medianías medraran a su costa.

Quédanos por referir bastantes acciones en que luchó el guerrillero riojano, y cuyas fechas imprecisas me impiden situarlas en orden cronológico. El final del año 1811, y la primera parte del siguiente, fueron de gran actividad para los guerrilleros, siendo lamentable que no conozcamos aquéllas, dado el dinamismo que es la característica que derrocharon, no es fácil seguirlas en su zigzagueante trayectoria. Por lo tanto, iré exponiendo los hechos que conozco ciertos, y sus fechas cuando haya podido averiguarlas.

La Puebla de Arganza: Tuvo Cuevillas dos choques por este lugar, uno unido a Longa, que expondremos al año 1812, y otro de que nos habla el Manifiesto de Cádiz en que luchó solamente Cuevillas. El primero lo tituló este documento «Entre la Puebla y Armiñón», y dice que salió de Miranda para Vitoria un convoy de lances y alhajas con una escolta de 600 franceses, llevando también 400 prisioneros españoles e ingleses. Salióle Cuevillas al encuentro. Favorecía mucho a los imperiales una gran niebla (acaso escogida como favorable protección) que se extendía por el valle y, especialmente, el temor de las guerrillas de dispersar por no herir a los prisioneros; no obstante lo cual consiguió su jefe que éstos se fugasen, coger 106 del enemigo, hacerle muchos muertos y heridos y finalmente apoderarse del convoy. Tres guerrilleros que avanzaron destacándose de la columna libertaron a 16 prisioneros e hicieron seis de éstos a los franceses.

Supuso Cuevillas que la guarnición de Miranda, conocedores del infeliz suceso, saldrían a recobrar el convoy, y decidió adelantarse presentándose delante de Miranda, pero los franceses no se atrevieron a salir. Podemos pues calificar esta segunda parte de la acción como una:

Provocación a la guarnición francesa de Miranda: Léanse los puntos anteriores para conocer este suceso.

Labastida: Rodríguez Solís (46) dice que don Ignacio Cuevillas «atacó con su partida de 80 caballos a 100 franceses que había en Labastida, haciéndole

(46) R. Solís, tomo II, pág. 48.

gran número de muertos, y cogiendo a los pocos que quedaron». Aunque taxativamente no manifiesta la fecha de la acción, por lo que dice antes y después parece aplicable al año 1809, después de lo de Haro. En el lugar de Labastida tuvo Cuevillas la siguiente acción: El Manifiesto de Cádiz, hablando de la salvación de la joven Angela Tellería por Cuevillas, dice que en Durango recibió Cuevillas gran refuerzo de hombres y cargamento, y con estos elementos se dirigió el *heroico guerrillero* a La Bastida, llevando además en su columna dos pequeñas piezas. Iba dispuesto a demoler el fuerte, que era un preparado convento en donde los franceses se consideraban seguros, «pero aterrados los franceses con el *nombre de Cuevillas* que resonaba por toda la villa aún más que estrépito del cañón abandonan el fuerte, y se dirigen a Vitoria formados los quadros haciendo mucho fuego». Un valeroso sargento español, llamado Briones, de 70 años, con su gente le dio alcance y deshizo los cuadros, cogió prisionero al comandante, pero al salir herido con tres banquetazos y su caballo con dos.

El lugar de Labastida está situado como es sabido a la orilla izquierda del Ebro y enfrentado con Haro. El primer ataque a aquel lugar que acabamos de relatar lo realizaría Cuevillas después del célebre que realizó a Haro. La pequeñez de la partida con que acometió a Labastida es más propia del año 1809.

Quiero terminar este asunto copiando un párrafo de la historia del padre Salmón (47). Dice así el fraile: «Si de aquí nos trasladamos a las Provincias Vascongadas y a la Rioja, ¿a qué encomio no son acreedores un Amor, un Longa, un Cuevillas, con otros muchos compañeros que de su seno han brotado aquellas asperezas, sierras y montañas, vistiendo y armando a sus expensas a tan esforzados hijos? Su valor y bizarría la dieron a conocer bien pronto al enemigo, arrebátandole de sus manos la fortaleza que para guarecerse habían levantado en Salvatierra, La Guardia, La Bastida y otros pueblos cuyas guarniciones fueron sacrificadas a su justo enojo y para en pago de los multiplicados raqueos, robos, vexaciones y tropelías que han sufrido aquellos pacíficos moradores, antes y después de la batalla de Ocaña, que le han servido de estímulo para redoblar su ardor y sus esfuerzos, prefiriendo la muerte a vivir bajo el despotismo del príncipe de la impiedad».

La Guardia: La sorpresa de esta villa por Cuevillas la supone Rodríguez Solís poco después de la de Labastida y manifiesta que, en consecuencia de ella, arrojó de la plaza a su guarnición. Si creemos al padre Salmón este arrojo fue con ayuda de costas. Acaso la citación por el padre Salmón de la batalla de Ocaña haya conducido a Rodríguez Solís a llevar al parecer esta acción de Labastida y La Guardia hacia 1809.

(47) P. SALMÓN, tomo III, pág. 247.

VI

CUEVILLAS EN 1812

La actividad de los guerrilleros en esta época nos la hace presente el padre Salmón con estas palabras: «Las valerosas e infatigables partidas del 7.^º Ejército bajo las órdenes del General Mendizábal acosaban y perseguían a las tropas enemigas en términos que no se movían ni ocupaban más que en escaramuzas y correrías que no tenían otro objeto que el de destruir y devastar como se deja indicado; siendo tal la agitación a vista de la rapidez con que en diferentes direcciones se movían los contrarios que ignoraban el partido que debían tomar».

El mismo padre Salmón añade que Mendizábal, de acuerdo con lo convenido con Wellington, castigaba al enemigo por todas partes hasta encerrarlo en Burgos, en cuya capital se presentó el día 5 de mayo al frente de sus escuadras, una de ellas mandada por el coronel don Francisco Longa. En muchos de los combates que por esta época sostuvo Cuevillas con los franceses, lo hizo unido a Longa y así lo comprobaremos al detallar lo que globalmente dice el padre Salmón (48) sobre encuentros en el fuerte de Salinas de Añema, sobre la guarnición de Nanclares y Amiñas, el fortín de la Cuba de Pancorbo y Poza de la Sal.

Bribiesca: Una acción en esta población figura en la hoja de servicios de Cuevillas. En el Manifiesto de Cádiz se dice que aquél intentó sorprender a Bribiesca, pero que fue empresa que se malogró. Le tirotearon los franceses desde el campanario de la iglesia y Cuevillas a campo raso. Por fin salió el Comandante francés con varios subordinados al puente y entonces el guerrillero, avanzando rápidamente, mató al citado jefe y cogió doce prisioneros, teniendo él por su parte cuatro bajas.

Poza de la Sal: Este combate, del cual, según dijimos, habló el padre Salmón, figura en la hoja de servicios de Cuevillas sin fecha. Lo realizó unido a Longa, en cuya hoja de servicios figura con fecha 11 de febrero. En este

(48) P. SALMÓN, tomo VI, pág. 18.

combate sorprendieron al General Palombini, que mandaba 1.100 infantes y 300 caballos; se le cogieron todos los equipajes, bagajes, 200 cañones, se le hicieron 320 prisioneros al huir del pueblo, abandonando todo el botín cogido por las armas.

Sedano: Ya dijimos, al hablar de la campaña que en la Rioja sostuvo Cuevillas a las órdenes de Porlier en 1810, que entre las acciones que allí indica ser tenidas por éstos, había una en Sedano. Pero realmente allí parecía un poco fuera de lugar el nombre, pues el Manifiesto expresaba que fue en un poco fuera de lugar el nombre, pues el Manifiesto expresaba que fue en Sedano a donde ordenó Porlier a Cuevillas reunírsele, cuando por documento del Archivo de Segovia consta fue por Medina de Pinar la reunión. Para una entrada en la Rioja era Sedano algo excéntrico (49), y como aquel folleto se escribió en Cádiz en 1812 por noticia que se habría recibido, puede haber un pequeño error. En la hoja de servicios de Cuevillas figura la acción de Sedano después de la de Poza.

Figura como he dicho acción de Sedano en la hoja de servicios de Cuevillas y no en la de Longa, pero Rodríguez Solís habla de un encuentro en Sedano de la fuerza de Longa «al terminar el mes de noviembre» con los franceses, y en la hoja de servicios de éste aparece que el 30 de noviembre de 1812 Longa sorprendió al general Fromat, que tenía 4.000 infantes, habiéndole cogido a los enemigos dos cañones y un obús, fue muerto el coronel Brement, y herido mortalmente dicho geenral». No me atrevo a precisar cuál fue el momento en que Cuevillas combatió en Sedano. En su hoja de servicios precede a esta acción la de Poza de la Sal, en la cual, como hemos dicho, combatieron juntos ambos guerrilleros.

Artanero: En la hoja de servicios del hijo de Cuevillas entre Sedano y Poza de la Sal figura una acción que no aparece en la del padre. Todas las demás que estamos describiendo figuran exactamente las mismas en las dos hojas de servicio. Acaso sea un descuido de los muchos que aparecen en la hoja de servicios del heroico guerrillero. Por si así es, hago aquí la indicación. En la hoja de servicios de Longa tampoco se la cita.

Puebla de Arganzón: Según Rodríguez Solís, en esta acción pelearon juntos Cuevillas y Longa. Dice este historiador que fue el choque el 27 de julio de 1812 y consistió en impedir a una columna francesa que salió de Vitoria

(49) Sedano está situado no lejos de la orilla derecha del Ebro y del sitio donde éste recibe a su afluente el Rudrón.

con objeto de limpiar de enemigos la comunicación con Francia, que lo realizaron. Fue el encuentro tan duro por parte de Cuevillas que los franceses se dieron a la fuga, viéndose obligados ante el acoso de los españoles a refugiarse en la Puebla. Este combate es distinto del que ya relatamos sostenido por Cuevillas solo y con características bien distintas.

Cubo: También a las órdenes de Longa, el cual había recibido orden de tomar a este lugar, situado entre Pancorbo y Bribiesca, tuvo parte Cuevillas en la marcha hacia este pueblo el 13 de agosto, y al ir a atacarlo se acobardó el que lo defendía y huyó hacia Pancorbo. Los españoles destruyeron dos fuertes que defendían el lugar.

Este lugar de Cubo es de grandes recuerdos para la familia Cuevillas, pues en él reunió el hijo mayor del guerrillero y de su mismo nombre, el año 1837, 10.000 guerreros realistas que se echaron al campo a la muerte de Fernando VII. Dando un gran ejemplo de generosidad y patriotismo, hizo la entrega del mando a Merino. El traspaso fue hecho con muchísimo entusiasmo al frente de banderas, y fue muy elogiado por los historiadores de todas las ideologías. Después de hecha la entrega quedó Cuevillas —ya hecho Mariscal de Campo por Carlos V— con el cargo de Comandante General de la Rioja, el mismo que había ejercido su padre el guerrillero en ambas guerras. Esto debió de influir mucho con su fama para la reunión que tan gran número de combatientes.

La Venta de Armentia: Armentia está situado sobre la carretera de Francia y al oeste de Nanchares de Oca. Esta acción figura en la hoja de servicios y no en la de Longa, a no ser que se le dé otro nombre. Hay en la hoja de servicios del último un combate de Subijano, fechado en 24 de octubre de 1812, lugar que no está demasiado lejos de Nanchares (50).

Ezcaray: Un combate de Cuevillas en este lugar es citado por el Manifiesto hablando de la expedición de Cuevillas con Porlier a la Rioja en 1810. Después de varios hechos de armas todos relacionados con la entrada a la Rioja cita Ezcaray, Fresneda de Tiron, Poza y Valle de Sedano y también Santa María del Cubo. Por lo que dijimos al hablar del combate de Sedano, puede colegirse también que éstos no tienen relación directa con aquella entrada sin eco de las noticias llegadas a Cádiz en 1812, en donde figuran las acciones de Poza.

(50) En la H. S. de Longa hay un hecho de que este ataque el 9 de junio de 1810 en el monte de Naveta a una escolta que llevaba pliegos de Napoleón, la cual remitió al general May.

Con la inseguridad pues de que sea éste el momento más apropiado para situar la acción de Ezcaray y lo mismo hacemos con la.

Fresneda de Río Tiron: Lugar que también se llama Fresneda de la Sierra por estar situado en las estribaciones de la de la Demanda, como lo está también Ezcaray y sobre los ríos Tiron y Oja, respectivamente. Era madriguera muy usada por Cuevillas cuando se encontraba muy acorralado.

Santa María del Cubo: También figura en el Manifiesto entre las acciones de Cuevillas en la expedición de la Rioja. Por las razones expuestas al hablar de Sedano y Ezcaray opino que por aquí a derecho situaron esta acción. En la hoja de servicios de Longa figura en el 6 de agosto de 1812 una acción en Santa María del Cubo y Pancorbo.

Pancorbo: Este o, mejor, estos hechos de armas en los cuales tomó parte Cuevillas, según su hoja de servicios y lo hizo a las órdenes de Longa, al cual se le había concedido el 17 de abril de 1812 el empleo de Coronel. En su hoja de servicios se indican las fechas 2, 3 y 4 de agosto para la lucha en la Calzada Real entre Pancorbo y Burgos. Rodríguez Solís dice: «Sabedor Longa el 5 (de agosto) de su salida de Burgos de una división de 6.000 hombres y 200 caballos, cuya retaguardia, atacada en Gamonal por el teniente de Iberia don Pablo Arregui, perdió 21 lanceros y muchos efectos, asombrando a los franceses tal acto de audacia, y aunque el general Mendizábal le ordenaba la toma de Cubo, al ver la importancia y deseo de batirse de sus tropas, siguió a la columna y la encontró entre Santa María de Cubo y Pancorbo formada en cuadros y columnas y con los carroajes en el centro; colocó su poca artillería y los presentó batalla, que no aceptó, y entonces lo atacó por un lado y mandó a Salazar atacar por otro. Viendo esto la columna, a pesar de su superioridad, se refugió en Pancorbo al abrigo de su artillería, siendo perseguido hasta su puerta».

CUEVILLAS, COMANDANTE GENERAL DEL RESGUARDO DE BURGOS

Si retrocedemos un poco en nuestra relación recordaremos que según el Manifiesto y leyendo entre líneas Cuevillas padre e hijo no debieron quedar muy satisfechos de la intervención de Renovales en los sucesos militares de la costa del Norte, hasta el punto de retirarse el padre a su casa, basándose en la cojera que experimentaba a consecuencia de habersele caído el caballo arrastrando al

jinete en su caída, y el hijo a las inmediatas órdenes del general Villacampos. He supuesto que acaso Cuevillas sintiera más el mando de Renovalles que los dolores de la pierna, pues habiendo sucedido Mendizábal a este General, los Cuevillas se le presentaron «prontos a sacrificar sus vidas por la patria». Con este motivo añade el Manifiesto que Mendizábal, «conociendo que el viejo (sic), a pesar de sus buenos deseos, no podía ya servir en las guerras y que sería más útil para otros destinos, se lo ha propuesto a S. M. a fin de que al mismo tiempo sean premiados sus sobresalientes méritos, como en efecto el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 5 del corriente mes de mayo (de 1812) ha comunicado al Intendente de la Provincia de Burgos lo que sigue:

«Queriendo la Regencia del Reino premiar dignamente los servicios patrióticos hechos por el Comandante de Guerrillas Capitán de Húsares de Cantabria don Ignacio Alonso de Cuevillas, y que este testimonio sea dado en el mismo país en que aquel digno patriota adquirió los títulos que tanto le recomiendan, se ha servido S. A. conferirle el empleo de Comandante General de los Resguardos de la Provincia de Burgos (51), disponiendo además la gracia de usar del distintivo militar que hoy tiene, en clase de retirado, y ha resuelto al mismo tiempo que V. S. le ponga en posesión de aquel empleo, y dé cuenta de haberlo así ejecutado: todo lo que de orden de S. A. comunicó a V. S. para su inteligencia, gobierno y cumplimientos».

No he podido averiguar el efecto que este destino que debió llegar a conocimiento de Cuevillas ya muy adelantado el año 1812, le produjo, ni siquiera si él tuvo alguna influencia para su ejecución. No sería de extrañar que vista la escasa recompensa que habían tenido sus trabajos en comparación de las obtenidas por otras muchas zapatillas que a su lado habían luchado, se sintiera al final de la guerra decepcionado y acogiese con menos modestia un destino que parecía proporcionado para alejarle de la guerra. Tampoco rechazó la idea de que en el Cádiz izquierdista no se vieran con buenos ojos las simpatías que el valiente guerrillero había conseguido de los españoles que no se preocupaban de otra cosa que de defender la patria y a su Rey, tal como siempre lo habían conocido. Por de pronto lo de que el *viejo Cuevillas* (tenía 48 años) no podía servir ya para la guerra era una mentira de a folio, pues diez años después fue el primero que se echó al campo para luchar contra la Constitución y en esa guerra maniobró con la soltura y el entusiasmo de siempre. Creo, pues, que maniobró la baja política en ese destino de Cuevillas. Con el se procuró coho-

(51) En una exposición que el Rey hizo a Cuevillas, manifestó que fue el resguardo del Ebro el nombramiento, lo cual venía a ser lo mismo, pues era en este río por donde podía venir el combustible de las Provincias Vascongadas.

nestar la malicia que suponía el no quererle ascender en el Ejército con el beneficio que el tranquilo, relativamente, cargo suponía.

Por lo demás, no era Cuevillas hombre para estar quieto ni abandonar su guerrilla ante un simple oficio. Además, el nuevo cargo era, hasta la creación de 1829 del Cuerpo de Carabineros, que sustituyó a los primitivos resguardos, análogo al dicho empleo de Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de la provincia de Burgos. Y no hay que decir que este empleo le obligaba a moverse por donde supusiera que se trataba de defraudar a la Hacienda. Y a este efecto conozco dos representaciones dirigidas por Cuevillas al General Castaños, que era Capitán General de Castilla la Vieja a la sazón: una con fecha de 3 de diciembre de 1812 y otra con la de 14 de diciembre de 1812, ambas firmadas en Santander y tratando respetuosamente de la mejor administración de las fábricas de Sal de Rosio y Poza de la Sal. Se dice Cuevillas en esas representaciones Capitán retirado de Húsares de Cantabria y Comandante General del Resguardo de Rentas Reales de la provincia de Burgos.

Finalmente, que Cuevillas siguió luchando mucho después de obtener su nuevo cargo lo demuestra la acción de Pancorbo, ocurrida en agosto de 1812, y otras acciones posteriores de la que la última especialmente corresponde al año 1813. Además, el dirigir sus representaciones al general Castaños, en vez de hacerlo al Intendente, demuestra que no quería olvidar sus aficiones militares, y lo mismo dos peticiones que hizo en 1814 pidiendo en una la plaza de Segundo Comandante de la Plaza de Santoña, y más tarde, en julio de 1814, y por haberse extinguido el Escuadrón Franco de la Rioja, la plaza de Segundo Comandante de la Costa de Santander, expresivas que parecen indicar no hubiera dejado el guerrero hasta bien terminada la guerra.

VII

CUEVILLAS EN 1813

La acción de las guerrillas en el año de 1812 y principios del siguiente tuvo una influencia casi decisiva en el término de la guerra de la Independencia. Después de los desastres sufridos por los franceses en el año 1813, cuales fueron la pérdida de las plazas de Ciudad Rodrigo y Badajoz, lo que equivalía a renunciar a la posesión de Portugal; la evacuación de Andalucía y de Madrid, si bien esta capital por poco tiempo; la ocupación por los aliados de Burgos durante algunos días, pero hecho de grandísima resonancia por estar esta población en la ruta de la invasión de los galos, y finalmente, la situación bastante comprometida en que en Valencia quedaba el hábil Mariscal Suchet, obligaron a Napoleón, con el plan ya limitado, sobre España, a la conservación del territorio situado al norte del Ebro para agregarlo a Francia —plan éste que ocupó su imaginación aun antes de penetrar en España en 1808—, le obligaron, digo, a fijar algo la atención, sobradamente preocupada en los sucesos de Rusia, en nuestra tierra, a la cual había llegado a aborrecer como aborrece el enfermo la dolencia adquirida por su perversa conducta, y en su consecuencia ordenó a José el restablecer las comunicaciones, empezando por limpiar el territorio de guerrilleros, a los cuales se debía el hecho escandaloso de «que no se pudiera ir de Bayona a Burgos sin ser desvalijado o pasado a cuchillo».

Con tales pensamientos decidió que su hermano el Intruso abandonara a Madrid, estableciéndose en Valladolid, ordenó que el Ejército se reconcentrara con vistas a asegurar, sobre todo, las líneas de comunicación con el Pirineo y, por último, dispuso que el general Clausel, que mandaba el Ejército del Norte, tuviese a su cargo la destrucción de las guerrillas que infectaban esa parte, dando tal importancia a la empresa, que dispuso la agregación a las fuerzas de aquel general gran parte de los efectivos del Ejército de Portugal, con lo cual rebasaba la cifra de 20.000 hombres la de que podía disponer.

Thiers considera decisiva la influencia de esta disposición insistiendo sobre ella una y otra vez en el transcurso de su historia al tratar de los preliminares de la batalla de Vitoria. Hace presente que Clausel no consiguió resultado alguno en su lucha contra las guerrillas, cuyo modo de actuar describe con prodigidad

y ahora con más justicia que el ordinario (52), manifestando, por último, que si en aquella batalla se hubiera podido disponer, por los franceses, de los efectivos de Clausel, los resultados hubieran sido distintos, y distintos por ende los del total de la campaña.

Thiers, dejándose llevar de su lógica francofilia, trata de disculpar la derrota de sus compatriotas con errores de dirección no imputables a la masa, y entre éstos incluye como muy importante el cometido dado a Clausel de perseguir a las bandas de guerrilleros. El fondo de sus razonamientos es el de que, aunque este general hubiera podido disponer de muchísimos más subordinados, nada hubiera conseguido, y por tanto que su empleo en otras partes —por ejemplo, en Vitoria— hubiera sido más oportuno. Esta manifestación es altamente honorífica para las guerrillas, las cuales, olfateando la debilidad del enemigo se iban creciendo a medida que éste descendía en su moral, hasta el punto de manifestar el historiador francés que «no se necesitaban menos de tres o cuatro mil hombres de escolta para viajar con seguridad de Bayona a Burgos, si el objeto o el personaje escoltado llamaba la atención del enemigo».

Dejando este asunto, que por lo demás considero discutible, pues, no obs-

(52) Sobre su modo ordinario de tratar, cojo al azar una muestra (tomo IX, pág. 389): «Hasta los guerrilleros, verdaderos bandidos, que no deseaban más que el pillaje...». Yo confieso ingenuamente que leyendo la historia de Thiers, ha asomado frecuentemente a mis labios una sonrisa compleja mezcla de indignación y de alegre compasión. Es interesante contemplar, tras de un aparato informativo poderoso y un talante elevado a la altura de la información, apreciaciones infantiles hechas para consuelo de los muchos golpes recibidos que no tienen más remedio que confesar. A veces, aquéllas pierden su carácter infantil para convertirse en demoníaco. Sus gritos blasfemos acusan, con sus aparentes estridencias, la importancia de la herida recibida. Y verdaderas blasfemias históricas son las que a menudo acuden a su pluma cuando de juzgar la conducta de nuestros compatriotas se trata. Descendiendo con dolor a comparaciones de la más baja estrofa que, por lo demás, marchan paralelas a muchas utilizadas por el ilustre historiador, éste recuerda en ciertos momentos al matón profesional que cuando menos lo espera siente que alguien a quien siempre ha mirado despectivamente, *le moja la oreja*, y después le hace cara por contra. Y claro que lo que hicieron los españoles con Napoleón no fue otra cosa que mojarle la oreja, mojándoseles por tabla al que no dudo en calificar de Homero de un modernísimo Ulises.

Si nosotros quisieramos escribir descendiendo al terreno a que en muchas ocasiones desciende el ilustre Thiers, tendríamos que calificar muy duramente a los generales y oficiales del ejército francés entre los cuales, no obstante proceder en su mayorfa de las bajas capas sociales que en la erupción revolucionaria saldrían a la superficie, hubo muchos que no hicieron otra cosa que cumplir con su deber obedeciendo al déspota que el azar había puesto a su frente. La justicia distributiva es la primera obligación del que quiere llamarse historiador.

tante mi también natural hispanofilia, creo que acaso pudo Clausel haber conseguido alguna ventaja sobre las guerrillas, al menos por el momento, y además que hay que tener en cuenta que cuando Napoleón dio la orden a aquel general no había llegado él de admitir la gran acumulación de fuerzas que la orden de retirarse originó, acumulación que en efecto ya no pareció exigir fuerzas especiales para luchar contra los guerrilleros. Por consiguiente, si alguna responsabilidad se le hubiese podido exigir al coloso, sería la de no sospechar que cuando encargó a Clausel su cometido ya faltaba poco tiempo para que éste no fuera necesario.

En la hoja de servicios de Cuevillas figura, e igualmente en la de su hijo, tres acciones que son las últimas que en ellas aparecen y de las cuales dos especialmente ignoro a qué año pertenecen, si a 1812 ó 1813. Ellas son:

Banares: Esta villa, probablemente asaltada por Cuevillas, pero figura en su hoja de servicios, pertenece hoy al partido judicial de Santo Domingo de la Calzada y dista de Logroño 41 kilómetros.

Gallinero: Entre los varios lugares así llamados, supongo que la hoja de servicios de Cuevillas se refiere a la villa correspondiente al partido judicial de Santo Domingo de la Calzada.

Burgos: Con este nombre se cierra la hoja de servicios de Cuevillas en lo referente a la guerra de la Independencia.

Dada la modestia y simplicista manera de presentar el guerrillero sus hechos militares, supongo que con esta palabra se quiere expresar los diversos que tuvieron lugar alrededor de la cabeza de Castilla a fines del año 1812 y principios del 1813. El objeto de todas estas operaciones fue el acosar a los franceses hasta encerrarlos en Burgos, cuya población sometieron a un riguroso bloqueo sustentado según Arteche por Merino y otros guerrilleros castellanos.

Con esta operación consiguieron los aliados entrar en Burgos el día 18 de septiembre de 1812, sitiando a continuación el castillo, pero el desgraciado asalto que le dieron el 18 de octubre de 1812 obligó a los españoles a levantar el sitio, y lo que fue peor a abandonar después la población. El bloqueo, sin embargo, continuó el año siguiente hasta que, como es sabido, se retiraron los franceses volando el castillo el 13 de junio de 1813.

Aun cuando como hemos comprobado en diversas ocasiones la hoja de servicios de Cuevillas está muy descuidada, no parece probable se fuese a olvidar de una batalla tan célebre como la de Vitoria (21 de junio de 1813). Acaso se combatiera directamente en los frentes como lo hizo el hijo destinado al mando

de los caballeros de su padre y con ellos tomando parte en dicha batalla y después en la Irún o San Marcial y el sitio de Pamplona, «donde escogió la guarnición».

Es también probable que los combates de Banares y Gallinero, que, según hemos escrito, figuran en la hoja de servicios del guerrillero, fueran preliminar o consecuencia de dicha batalla.

En 1813 (a 30 de octubre) se dio la orden por el general Freire, Jefe del Cuarto Ejército, de quedar suprimidas las guerrillas ordenando la reunión de todos en Burgos para utilizar los caballos en beneficio de la Caballería. A ello obedece sin duda el que Cuevillas no avanzara a Francia, mientras que su hijo

VIII

CUEVILLAS DE 1814 A 1820

Hecha la paz con Francia y restituido Fernando VII a España, con toda la soberanía que a sus antecesores les había correspondido, parece lógico deducir que los baqueteados guerrilleros se dedicasen algún tiempo al descanso, pero no es menos lógico deducir que a los que, como Cuevillas, habían luchado fieramente se les recompensara de alguna manera. Con respecto a Cuevillas, hemos visto corroborada esta presunción ya en 1812, haremos algunas consideraciones sobre aquel hecho de la reintegración del soberano a sus derechos primitivos.

Es corriente leer, en los escritos liberales y constitucionalistas de la época de que vamos tratando y aun de las sucesivas, los máximos vituperios a la conducta del Rey don Fernando, a su vuelta del destierro, rechazando un código hecho a sus espaldas y se ocupa de beneficiarle beneficiando de paso al resto de los españoles. Y desde luego se parte del hecho de que el citado documento con expresión de la verdadera voluntad de la nación.

Yo no niego que los españoles de buena fe que habían contemplado los sucios manejos de la Corte de Carlos IV, sintieran necesidad de un cambio de conducta y acogieron, complacidos, el que les ofreciera la posibilidad de conseguirlo cambiando de política. Pero lo natural era, si de toda buena fe se hubiera procedido por todos, no revolver nada que pudiera separar los espíritus españoles a la sazón comprometidos en una lucha a muerte, sino esperar la vuelta del Rey tras la victoria, esperanza ésta si de todos los pechos, para conseguir como natural recompensa de los pasados afanes, la real promesa de tomar nuevos derroteros; lo que en resumen no era otra cosa que asegurar para la nación el reinado de la moral y la justicia. Buenos habían sido los tradicionales métodos de gobierno cuando buenos habían sido los monarcas que los llevaban a la práctica. Los Católicos, el Emperador, Felipe II, Carlos II. Así pues, lo que en realidad había que pedir en 1814 era que no se repitieran las vergüenzas del pasado, pero aunque se quisieran corregir en la Constitución, ventaja acorde con la marcha de los tiempos, la discusión de los artículos de ésta en la proximidad del monarca, hubiesen llevado a los ojos de la masa al conocimiento de la buena fe de aquél o, por el contrario, se hubiesen hecho patentes su deber y

su falsía, y los partidarios absolutamente incondicionales no hubieran sido tantos como los que eran en 1814, convencidos de que no se había jugado limpio durante la ausencia del monarca.

Para la mayoría de los españoles que luchaban heroicamente defendiendo oa su Dios, a su Patria y a su Rey, a éste tal como siempre le conoció, tuvo que ser algo parecido a un atraco, al encontrarse en 1812 sometidos a un régimen que les era en su esencia desconocido como lo eran los nombres de Juan Jacobo, Voltaire, Andercet y demás padres de esa nueva criatura bautizada en Cádiz con padrinos muchos de ellos dotados de almas generosas e independientes, pero arrastrados por otros que se movían manejados por hilos invisibles.

Y así surgió en Cádiz la llamada *fase democrática*. Todas las decisiones trascendentales llegaban a las Cortes estudiadas y decididos sus acuerdos preliminarmente en oscuras reuniones, y al día siguiente, aunque discutidas, tiempo andando, con *muchísima luz y muchos taquígrafos*, que si de algo servían era para ver más clara la trampa, las sesiones ofrecían el triste espectáculo de unos hombres ingenuos luchando desesperadamente para al fin contemplar victoriosas las leyes contrarias a la para ellos España auténtica. Así pudo ésta, asombrada, admirar a un don Antonio Maura luchando en 1899 contra una jauría que pretendía hacer creer a los españoles que el verdadero causante de la pérdida de Filipinas había sido el Arzobispo Nozaleda, y así hemos presenciado a las últimas Cortes aprobar mociones que solamente a enemigos irreconciliables de nuestra nación podrían ocurrírseles.

Con estos antecedentes se comprenderá la terrible lucha que ensangrentó el suelo español durante el siglo XIX y se verá más clara aún la que la ha asolado en mayor escala el XX, en que nos encontramos. En adelante, vamos a contemplar a Cuevillas a la cabeza de los que no creyeron en Cádiz como panacea de nuestros males.

UNA ALCUÑA QUE SE CONVIERTE EN APELLIDO

Es tradición de nuestra familia —la de la segunda esposa de Cuevillas— que, cuando terminada la guerra y vuelto Fernando VII a España, recibió en audiencia al héroe que tanto había contribuido a restablecerlo en el trono de sus mayores, y escuchó de sus labios que la palabra Cuevillas no era, par él, apellido, sino mote propio de su tierra, le habló de esta manera: «Yo he seguido en mi destierro tus pasos y tus afanes para defenderme, y siempre se lo he agradecido a un valiente guerrero llamdo Cuevillas y, por lo tanto, es mi voluntad

que desde ahora en adelante tú y tus sucesores uséis lo que fue mote como verdadero apellido». Y así sucedió en efecto, pues Ignacio Alonso Zapatero (a) Cuevillas, fue en lo sucesivo, y ya con real confirmación, en sus documentos oficiales, Ignacio Alonso de Cuevillas, y Cuevillas usaron como apellido todas sus hijas y descendientes.

Algo parecido a esto ocurrió con Juan Martín (a) el Empecindo, remoquete éste que daban a los hijos del pueblo donde había nacido el valiente guerrillero, y del cual dice uno de sus biógrafos que, cuando fue terminada la guerra, Juan Martín solicitó, y obtuvo, de Fernando VII emplear, como apellido, el mote, y por éste se le conoció en adelante.

CUEVILLAS, COMANDANTE GENERAL DE LOS RESGUARDOS DE BURGOS Y PALENCIA

Del de Burgos ya hemos dicho fue nombrado en 1812, y por una instancia suya consta pasó después al de Palencia, en el cual obtuvo su retiro con 160 reales mensuales, en cuya situación se encontraba el año de 1821, pudiendo sospecharse que el retiro le fue impuesto al triunfar Riego en Cabeza de San Juan el año 1820.

Ignoro las andanzas de Cuevillas en el ejercicio de estos cargos. Ellos eran análogos, en el fondo, al de los actuales jefes de las Comandancias de Carabineros y muy a propósito para dar ocasión a las energías combativas de Cuevillas de manifestarse, alejándole de emplearlas en revueltas contra el poder constituido, cosa no ciertamente probable dado su amor al monarca, pero que de todos modos tendían a desgastarlas, si así puede decirse, para no dejarse arrastrar por las veleidades político-guerreras que influenció en sus compañeros que vegetaban en poblados y de reemplazo.

Seguramente realizó Cuevillas buenos servicios en el ejercicio de su cargo, cuyas interioridades le eran sobradamente conocidas y a él le sobraba honradez para desempeñarlo. Fue hombre digno de figurar en aquellas que más tarde llama Pidal *honradas masas carlistas*. De sus deseos de seguir guerreando en el ejército activo, no obstante su nombramiento en 1812 ya hemos hablado anteriormente.

Finalmente este destierro último en Palencia contribuyó a fijar en este capítulo aparte de su familia. De Palencia salió en octubre de 1833 su hijo Ignacio para levantarse en Burgos contra Isabel II y en Palencia residieron en 1834 su hija doña Antonia Alonso de Cuevillas, casada con su tío don Manuel Ruiz de Vallejo, que a sus órdenes había como veremos en la guerra contra la Constitución.

IX

CUEVILLAS EN LA GUERRA CONTRA LA CONSTITUCION (1821)

La proclamación de la Constitución de 1812, por el Ejército de la Isla en 1 de enero de 1820, y la subsiguiente jura de la misma por Fernando VII, sobresaltó a los tradicionalistas, que veían defraudados todos los entusiasmos que en defensa del trono habían derrochado durante la guerra de la Independencia. La conducta posterior de los nuevos Gobiernos colmó la medida, y en 1821 empezaron a levantarse partidas por diversas regiones españolas, no faltando las que se pusieron a las órdenes de Cuevillas y el cura Merino. Este se echó al campo en 28 de marzo y, según la *Galería Militar Contemporánea* (53), luchó en Salas de los Infantes (22 de abril) con el Empecinado y con el mismo en Tordueles (25 de abril), en donde estuvo a punto de caer prisionero. Empezaron a tomar cuerpo las predicciones del general trasmerano Mazzarraza de que hablamos en nuestro prefacación.

Según la misma publicación, al grito de Merino sigieron los de otros y entre ellos Cuevillas, quien también sentó sus reales en Castilla, «suelo que le vio nacer y al que hiciera teatro de asoladora guerra». Este es un golpe liberal al cual nos toca preguntar, ¿pero quién fue el iniciador verdadero de esta catástrofe? Esta campaña contra la Constitución la suelen pasar muy por alto los historiadores inspirados en su espíritu, los cuales, sin embargo, tienen buen cuidado de subrayar, con toda clase de frases denigrantes contra Fernando VII y los partidarios de la tradición, la llamada intervención de los *Cien mil hijos de San Luis*. Fue ésta en verdad arrolladora, y con el auxilio de los franceses quedó rápidamente suprimida en 1823 la Constitución. Nosotros no somos partidarios de intervenciones extranjeras en nuestros asuntos, mas, naturalmente, incluimos en éstas lo mismo las que se hacen notorias con el ruido de los cañones, que aquellas que se ejercen subterráneamente, como las calumnias según el don Bartolo de *El Barbero*. Además, la entrada de los franceses fue en la primavera de 1823 y para entonces ya llevaba Cuevillas dos años luchando contra todo el poder de Madrid, y corriendo análogos peligros a los que había

(53) *Galería Militar Contemporánea*, tomo I, pág. 171.

corrido luchando contra los franceses en la guerra de la Independencia. Es, pues, natural que su modesto biógrafo le siga en sus andanzas demostrativas de que su buen espíritu no había decaído no obstante la opinión de los capitostes de Cádiz, que en 1812 le habían considerado inútil para la guerra.

Los primeros pasos de Cuevillas en esta guerra los conocemos por una instancia que en 14 de enero de 1825 elevó al Rey —y de la cual haremos mención detallada más adelante— y en la cual se lee: «En tal estado se hallaba el año 1821 (retirado con 160 reales mensuales en Palencia), y no pudiendo sobrellevar la depresión y ultraje que observó se hacía de su sagrada Persona y Soberanía de V. M. y de la Religión, en el sistema llamado Constitucional, vino a esta Corte, conferenció con don Antonio Ugarte y Larrazábal, Secretario actual del Consejo de Estado, y se puso de acuerdo con el mismo para emprender el levantamiento de tropas y trastornar dicho sistema y reponer a V. M. en el pleno goce de los derechos de su soberanía. Con este objeto marchó de esta Corte al Valle de Mena, en la provincia de Santander, donde estuvo de observación hasta el mes de mayo de 1822 (54), que dio principio a levantar gente en las Merindades de Castilla la Vieja, y llegó a reunirse más de 2.500 hombres de Infantería y Caballería, a cuyo frente se puso Comandante, y lo fue, nombrado por la Regencia de Urgel, el Rioja y dichas Merindades, donde con las fuerzas que mandaba tuvo que sostener con fortuna varios y repetidos encuentros con los Constitucionales».

* * *

En la biografía del Teniente General don Francisco Valdés (pág. 465 de la Galería citada) se dice que el año 1821 aquél organizó un batallón, con el nombre de Veteranos Nacionales, el cual luego se llamó 1.^º de Cataluña y después de Bailén, 13 de Ligeros. Se añade que a su mando fue destinado Valdés en dicho año 1821 para luchar con Merino, Cuevillas, Zavala y otros *cabecillas* que esperaban en Castilla la Vieja, «batiéndolos en varias acciones decisivas (subraya el autor) en Sepúlveda, Retuerta, Sevulcon, Santo Domingo, Arciniega y Samartín (sic) hasta mediados de septiembre de 1822».

De estas acciones las de Santo Domingo y Salmanton (no San Martín) figuran en la hoja de servicios de Cuevillas. No es fácil precisar en esta acción cuáles

(54) Fecha equivocada que debe leerse 1821, pues aparte otras varias razones que expondremos, cuenta su nombramiento el Comandante General de la Rioja en 9 de febrero de 1822 en su H. S.

tuvieron lugar en 1821, cuáles en 1822 y, finalmente, cuáles fueron nombradas solamente por Cuevillas, cuáles por Merino o los otros cabecillas y en cuáles se reunieron para combatir las diversas partidas de éstos.

Como ya hemos dicho, diversas veces en la hoja de servicios de nuestro guerrillero se omiten varios de los hechos de armas en que tomó parte y se añade al fina de ella la frase «y otros varios encuentros y correos que omito el ponerles», por lo que no pueden aclararse las dudas expresadas, y a la cuenta de éstos tienen que ir las que no aparecen en la hoja de servicios y, sin embargo, constan en las de otros generales que contra él lucharon. Y por cierto que debo consignar como un hecho demostrativo de la moralidad de nuestro guerrillero los muchos encuentros contra Cuevillas que aparecen en las hojas de servicios de aquéllos. Así, por ejemplo, en la del Teniente General Marchesi (Chamorro, *To. de Tenientes Generales*, pág. 575) se dice que en 1822, siendo éste subalterno y residiendo en Valladolid como base, tuvo parte en varias escaramuzas contra Merino y Cuevillas, y que en los periódicos de aquel tiempo se habla de las acciones que sostuvo en San Pedro y Villarreal, en donde, con cuatro caballos, acuchilló a 90 enemigos dentro del mismo pueblo. De los ocho hechos de armas que aparecen en las relaciones de Valdés y de Marchosi, las de Sepúlveda Retuerto y Seburcal (no Sebulcan, como aparece en la hoja de servicios), los refiero a Merino, el cual operó por esa temporada con alguna frecuencia por esta época; los de Santo Domingo y Salmentón son encuentros de Cuevillas y como tales relacionados en su hoja de servicios y quedan los de Arciniega, San Pedro y Villarroel, que lo mismo pueden referirse a Cuevillas que a Zabala o a ambos a la vez si es que no intervienen otros luchadores no especificados.

Como no es fácil, sin ver a las dos partes apreciar con exactitud la fecha y circunstancias de estos hechos de armas, las dejo en la penumbra, reservándome precisar los muchos encuentros que aparecen contra Cuevillas en la biografía del que fue Teniente General don Fermín de Iriarte, por encontrarme respecto a él en la misma relación familiar que con Cuevillas, pues que aquél fue casado con mi tía-abuela materna doña Josefa de los Cuertos y Riaño, y además porque los encuentros contra Cuevillas están especificados en la biografía con fijación de fechas y lugares bien que con algún error en aquéllas, pero siempre sin atribuirse hechos fabulosos que no aparecen comprobados en otros documentos. Hay, por ejemplo, el encuentro de Peñacerrada en 1823, que fue un éxito para Iriarte y que, sin embargo, aparece citado como si nada de particular hubiera ocurrido en él digno de especial mención. En este tiempo la suerte o la satisfacción que ninguno de mis dos tíos políticos haya pretendido hacer de miles gloriosas, y la de que las dos salidas de las filas de los guerrilleros anti-franceses subieran a lo alto, bien que con ideales diferentes.

1822

**CUEVILLAS, COMANDANTE GENERAL DE LA DIVISION
DE LA RIOJA Y MERINDADES DE CASTILLA LA VIEJA**

En este año se fueron acentuando las resistencias contra la Constitución, y los caudillos que contra ella habían expuesto su vida el año anterior recobraron una posición oficial, perdida al levantarse contra las consecuencias de la sublevación de la Isla, pero no en obediencia al Gobierno constitucional, sino al que enfrente de él, y con análoga si no superior justicia, se levantó en la Seo de Urgel con el título de regencia. Por ésta fue nombrado Cuevillas el 9 de febrero de 1822 Comandante General de la Rioja y Merindades de Castilla la Vieja, en cuyo cargo sirvió según su hoja de servicios un año cuatro meses y diez días, y como más tarde, en 20 de marzo de 1823, se le confirió el mando de la segunda Brigada del Ejército que mandaba Quexada, hay que suponer que el citado cargo se le concedió con la antigüedad de 10 de enero de 1822.

Vamos a exponer a continuación sus ya seguros hechos de armas:

Medianas (lugar del Valle de Mena): El 9 de mayo se encontraron aquí Cuevillas y el coronel don Fermín de Iriarte (Biografía de Chamorro, Todo de Tenientes Generales). Medianas anda cerquísima de Ovilla, patria pequeñísima de doña Dominica, la esposa de Cuevillas. Sin duda éste, antes de marchar a Navarra, quiso saber cómo andaban sus cosas por Ovilla, y con sospecha de esto, su antagonista por allí lo buscaba.

Ochagavia: Primer combate a la entrada de Quesada en España. Véase lo que decimos a continuación hablando del de Vidangor.

Vidangor: El 15 del mes de junio recibió Quesada estando en Francia la orden del General Eguía de entrar en Navarra llevando el nombramiento de Capitán General del Ejército Realista de Navarra. Esta orden se la transmitió Quesada a Cuevillas, que desde el año anterior luchaba en España, «para que con el Capitán Poveda se dirigiesen por Lecumberri a la Barraca del Cordón sanitario, en donde recibirían orden» (*Galería Militar Contemporánea*, to. I, segunda parte, pág. 44). Este Cordón sanitario era cosa de Francia, que lógicamente lo había establecido en su territorio, por sospechas de peste en el nuestro,

pero que hizo creer a los liberales, dadas las ideas del Gobierno francés, que se trataba sólo de un pretexto para favorecer a los realistas.

El General Quesada entró, en efecto, en España procedente de San Juan de Pie de Puerto, el día 22 de junio por Irati, acompañado de don Juan Bautista Caergue, don Santos Ladrón y «demás jefes y soldados. La mayor parte eran oficiales» (Martín, pág. 79).

Cuevillas esperó en el Cordón sanitario, como se le había mandado, y por tanto, debió encontrarse en el citado encuentro de Ochagavia, que tuvo lugar el 24 de junio, según la biografía de Quesada (I.^a Mr. C.^a T. 1.^º), como se encontró en Vidangor el día 26, en cuyo día el ejército de Quesada sorprendió al enemigo en número de 500 hombres, a los que derrotó por completo.

El Carrascal: Encuentro el día 29 de junio en el territorio muy conocido de los que ya hemos andado por el este de Navarra. La hoja de servicios de Cuevillas hijo supone el encuentro el 23, pero en la del padre figura la más lógica de 29.

Aguilar de Navarra: Villa del partido judicial de Estella, a 28 kilómetros de esta ciudad. El encuentro tuvo lugar el día 3 de julio, y a él asistió ya Hilario, el joven hijo de Cuevillas, que había sido nombrado Subteniente de Infantería el 1 de junio. En su hoja de servicios figura esta acción y las siguientes.

Villalba de Losa: Villa perteneciente al partido judicial de Villarcayo (Burgos). La acción fue el 8 de julio y demostraba con el dinamismo que supone que el guerrillero no había decrecido ni en velocidad ni en valor al meterse en tierra adentro.

Quincoces: Lugar perteneciente al partido judicial de Villarcayo (Burgos). El encuentro fue el 16 de julio. En la hoja de servicios de Hilario Cuevillas pone dos combates en Quincoces sin precisar fechas diferentes.

Entre Berberana y Osma: Así, en la hoja de servicios del guerrillero y la de su hijo Hilario, Berberana solamente. Berberana y Osma se encuentran en camino de Puente Larra a Orduña. El combate tuvo lugar el 8 de agosto y en él Cuevillas, con 100 hombres, derrotó a 600 del Provincial de Alava, habiéndoles «causado bastante pérdida».

La Venta del Moral: Tuvo lugar el 16 de agosto, y en la hoja de servicios de Cuevillas se lee con lacónica y tremenda sencillez «donde se degolló la guarnición». Indudablemente, ésta debía de haber realizado anteriormente alguna

fechoría contra los realistas de los pueblos cercanos para hacerse acreedores de un castigo semejante.

Berberana: Segundo encuentro en este lugar el 18 de agosto.

Villalcumbris: En la hoja de servicios de Hilario Cuevillas figura esta acción. El lugar está situado al oeste de Villalba de Lora.

Aránzazu: En sus cercanías se encontraron el 20 de agosto Cuevillas y el Coronel don Fermín de Iriarte (biógrafo de éste en Chamorro). Se trata de un lugar situado al norte de Villaro y sur del célebre Santuario de Nuestra Señora de Aránzazu.

Iotacio: Con este nombre, probablemente errado, figura aquí una acción en la hoja de servicios de don Hilario.

Puentedes: Combate Cuevillas el 25 de agosto. En este lugar se bifurcaba la calzada romana, uno de cuyos ramales marchaba por el Valle de Mena a Castro-Urdiales.

Briñas: En este lugar, situado en la orilla izquierda del Ebro, cerca de Labastida y de Haro, fueron desarmados los nacionales según la hoja de servicios de Hilario Cuevillas.

Canales de la Sierra: Tuvo lugar el encuentro el 1 de septiembre. Pertenece el lugar al partido judicial de Nájera y está situado a 77 kilómetros de Logroño.

Santo Domingo de la Calzada: Encuentro el 8 de septiembre. En el mismo lugar había combatido Cuevillas dos veces a los franceses, una de ellas en compañía de su esposa.

Salmentón: Combate el 12 de septiembre. El lugar pertenece al partido judicial de Amurrio (Alava), al NO de la Peña de Haro.

Echorreano: En este nombre dudoso figura un encuentro en la hoja de servicios del hijo de Cuevillas que operaba a sus órdenes. Nombre probablemente errado.

Cuartango: Combate el 17 de septiembre. Se trata de un pequeño territorio entre Miranda de Ebro y Orduña.

La continuidad de estos combates demuestra la terrible persecución de que era objeto Cuevillas por parte de las fuerzas del Gobierno de Madrid, entonces en posesión de casi todas las nacionales.

Dos Hermanas: Combate el 18 de septiembre. Este lugar está situado en el Valle de Eujlina, entre dos peñas altas y parecidas que le han dado nombre. El valle termina en el camino de Pamplona a Tolosa.

Estella: Esta importante acción figura fechada en la hoja de servicios de Cuevillas y en la de su hijo, con error en 5 de octubre, cuando en realidad fue el 14 y el 15 del mismo mes. Probablemente error de copia.

Las características del combate se narran en el parte dado el 15 de octubre por don Juan Antonio Guerqué, que parece fue el que la dirigió al Excmo. señor Presidente de la Junta Gubernativa de Navarra. El Ejército Real de esta región estaba a la sazón y por ausencia de Quesada mandado por don José Antonio Arredondo. Dice el parte:

«Excmo. Sr.: A consecuencia de la orden que me comunicó el día 11 de octubre último el Comandante General Interino del Ejército Real de Navarra, don José Antonio Arredondo, de acuerdo con la excelentísima Junta de este Reino, para que pasase a las inmediaciones de Estella con el objeto de frustrar las operaciones del General Espinosa, quien, con fuerza superior, había cargado sobre Iriarte (¿Irache?), partí desde luego con mi columna (sic) compuesta de 700 hombres de infantería y 60 de caballería, y al favor de una precipitada marcha, y del conocido valor de la tropa de mi mando, conseguí sorprender las guarniciones de aquella ciudad la mañana del 14 del mismo, superando los grandes atrincheramientos y fortalezas que le circundaban después de haberlas reconocido en todos sus puntos, sufriendo el más vivo fuego que en todas direcciones hacía el enemigo, que se hallaba bien parapetado, dispuse que media compañía de tiradores se emplease en abrir brecha para facilitar la entrada por una casa contigua a uno de los fortines interiores, y en efecto, lo conseguí así, penetrando en la calle y arrollando al enemigo, sin embargo, de los parapetos del frente, derecha e izquierda, y el vivísimo fuego que me hacía la guarnición, de modo que con sólo 16 soldados y el Teniente don Casimiro Ilsarbe les desalojé de aquel tan interesante fortín, obligándoles a retirarse precipitadamente a la fortaleza interior que era una casa de piedra sillería situada en la plaza mayor, fortificada en todo orden de guerra. Encerrados en ella, siguieron un fuego tan extraordinario que me vi precisado a romper los tabiques de más de 40 casas de una cera (sic) próxima a un costado del fuerte principal. Llegué a la última entre la cual y dicho fuerte media una calleja como de cinco varas, y observando que el enemigo la tenía cogida con troneras en todas direcciones, no me quedó otro arbitrio que el de acudir a la mina; recurso que la guarnición no creía seguramente a los alcances de los llamados *facciosos*. Efectivamente se dio principio a abrir la mina a las once de la mañana del citado día 14, y se concluyó a las

diez de la noche, depreciando por entonces los repetidos partes que recibí de que el Coronel Fernández, alias Dos Pelos, se dirigía a socorrer a los refugiados en el fuerte, quienes a toda diligencia lo habían llamado a su auxilio al mismo tiempo dispuse que el Comandante Cuevillas marchara hacia Irache distante como media hora de la ciudad a contener a Fernández con el objeto de que la columna (sic) de mi mando, pudiera descansar de la precipitada marcha y mucha fatiga, quedando siempre de observación una compañía al frente de la fortaleza. Tomadas estas disposiciones di fuego a la mina, pero ésta no surtió el efecto que deseaba, respecto de que por la parte opuesta había un patio bastante profundo y espacioso por cuya causa solamente se consiguió destruir parte del edificio fortificado en lo interior. Llegó el día 15 y dicho Fernández se descubrió en la altura de Santa Bárbara que domina a la ciudad, y confiado en el concepto que había formado de que los voluntarios huirían a la voz del refuerzo, destacó una compañía que en breve convenció cuan inútil era su manera de pensar.

En este momento dispuse que el Comandante Zabala, con las tropas de su mando, tomase la derecha de dichas alturas de Santa Bárbara, y que Cuevillas, dirigiéndose por la izquierda y yo por el centro, al referido centro que ocupaba el enemigo, el cual fue abandonado a pesar de un vivísimo fuego que hizo éste, y de la oposición (sic) más ventajosa que ocupaba, persiguiéndole en su retirada hasta la villa de Dicastillo, sin que la caballería pudiera obrar por lo escabroso del camino, hasta el campo de Arellano, en donde le cargó repetidas veces y obligó a encerrarse en dicha iglesia de Dicastillo, haciéndole desalojar el cementerio de la misma. En este estado, con cuarenta hombres de mi columna y de la de Cuevillas y Zabala, cargué a la bayoneta a pesar del vivísimo fuego que el enemigo hacía desde el campanario y varias ventanas, disponiendo al mismo tiempo que algunos soldados acudieran con leña para dar fuego a las puertas en caso de que no se rindieran a la arma del Rey, y como no lo verificó, se procedió a incendiarlas en vista de la resistencia que aquél hacía, pero por fin, obligado de la bizarría y denuedo de las tropas realistas, y del inminente peligro de parecer entre las llamas y el humo, se rindió, sin que en esta jornada tuviese yo más pérdida que un capitán de Zabala y un soldado muerto, y en la de Estella, cuatro muertos y ocho heridos, habiéndose conseguido las armas reales dos días de gloria inmortal, cogiendo 120 fusiles, 12 cargas de municiones, 13 cajas de guerra y muchos pertrechos militares. La pérdida del enemigo el día 14 en Estella fue la de cuatro prisioneros, diez muertos y bastante número de heridos, sin que se pueda calcular el de éstos por haberles retirado al fuerte, y el día 15, 250 prisioneros, y entre ellos, el Coronel Fernández, 15 oficiales de varios cuerpos, bastante número de muertos, y entre ellos, los que se determinarían a abandonar el fuerte con el fin de reunirse a aquél.

Faltaría a su deber si no recomendase a V. S. el valor, intrepidez y entusiasmo con que todos los jefes, oficiales, sargentos y cabos y soldados se han distinguido en porfía de estas memorables jornadas, y no puedo menos de una particular etc....» Sigue recomendando a varios incluso soldados, y entre los recomendados aparece: «y en la expedición en Bicastillo de los Comandantes don Ignacio Alvaro Cuevillas menor, que con su batallón arrojó al enemigo diferentes ocasiones, como igualmente don Fernando Zabala, etc.». Fecha el parte en Abárzuza el 16 de octubre de 1822.

La lectura de este parte nos sugiere algunas consideraciones que vamos a hacer. Desde luego, según él, la orden de ataque a Estella fue dada exclusivamente a Guerqué, y sin embargo, tomaron parte también los riojanos de Cuevillas y los alaveses de Zavala. ¿Cómo y por qué se le incorporaron éstos? Lo ignoro, pero creo deba admirarse aquí la continuación del mismo espíritu que animó a los guerrilleros en 1808 y 1814, es decir, la destrucción del enemigo, aunque para ello hubieran de sacrificar el espíritu de vanidad y soberbia tan corriente en el hombre. Cuevillas, con su cargo de Comandante General de la Rioja, si bien su categoría militar fuera inferior a la de Guerqué —que ignoro cuál fuera en Estella—, no tenían por qué ponerse a sus órdenes. Cuevillas acababa de llegar a Navarra y donde quizás se encontrase con Guerqué, y mayormente habiendo enemigo fuerte cerca, tenía dos caminos a elegir: o separarse o ponerse a sus órdenes, que era el poseedor de la orden de atacar a Estella. En la duda eligió el camino del honor y se puso a las órdenes de Guerqué. Posteriormente, y tratándose de categorías de mayor cultura que nuestro héroe, se ha observado conducta muy distinta. La manifestación de Guerqué de haber destacado el día 14 a Cuevillas a observar a Irache para que él pudiera descansar, demuestra la incorporación de aquél no lejos de Estella y menos fatigado, por tanto.

Llama también la atención el empleo del calificativo de menor dado al hijo mayor de Cuevillas para distinguir a padre e hijo, llamados ya del mismo nombre, y la complacencia de aquél por ver citado en el parte como distinguido a su hijo que operaba a sus órdenes. La denominación de *menor* prosperó y se empleó ya en adelante incluso en el escalafón del Ejército. Así, en la de 1826, y siguiente, en que Cuevillas aparece en el de Brigadires, su hijo con el cargo de Teniente Rey de Zaragoza.

Como consecuencia de lo dicho, y haciendo notar, una vez más, el mando fenomenal de Cuevillas, al relatar sus hechos militares anoto los que aparecen en la hoja de servicios del hijo, además de la ya relatada de Estella, única que se apuntó el guerrillero.

Dicastillo: Fue, por lo dicho, el 16 de octubre y no el 24 como, por error, figura en la hoja de servicios de Cuevillas menor. Dicastro está al sur

de Estella, en un camino que marcha hacia el Ebro por oriente a Zarra, siendo el occidental el que se dirige por derecha a Logroño.

Chaizanas: Figura en la hoja de servicios del menor el 25 de octubre, es decir, al día siguiente de en el que suponen ocurrida la acción en Dicastillo.

Estella: Figura su nuevo hecho de armas en la hoja de servicios de Cuevillas menor como fechado 28 de octubre, debe referirse a alguna intentona de más o menos importancia al fuerte que había quedado por liberales.

Nazar y Asarta: Esta gran derrota de los realistas aparece en la hoja de servicios de Cuevillas de la siguiente forma: «El 22 de noviembre en Nazar, donde el General Quesada mandó»... En la realidad fue el 27, siendo lo del 22 un error de copia al copiar interviniendo modestos soldados como escribientes.

Tan grande fue el desastre que le costó el mando a Quesada, el cual después de las acciones primeras en que hemos visto figurar a su entrada en Navarra, había hecho una excursión para extender la rebelión por Aragón y Cataluña, volviendo a Navarra, en la cual, según dijimos, le había sustituido Arredondo.

Quesada, según Madrazo (*Historial Zumalacárregui*) perdió el crédito en este combate de Nazar y Asarta, y tuvo que volverse a Francia, siendo reemplazado por don Carlos O'Donnell, procedente de la nación vecina, aunque con apellido irlandés (55).

En la acción de Nazar se encontraron frente a frente mis dos tíos políticos, pero los constitucionales los mandaba don Fermín de Iriarte, según consta en la biografía de éste. El historiador navarro Martín, importante guía para esta campaña, al dar cuenta de la acción de Nazar no cita a Iriarte, sin duda porque éste también era navarro, constitucionalista y antiguo guerrillero, y debía molestarle el declararlo (56).

(55) En estos mismos lugares próximos de Nazar y Asarta, se midió el año 1833, y con ventaja, Zumalacárregui con las armas liberales. Aquéllos son lugares situados en el Valle de Berueza.

(56) Mina, en sus *Memorias*, dice en la página 109: «Don Gaspar de Jáuregui, llamado el Pastor, hizo otro tanto en Guipúzcoa (levantarse contra los franceses) y fue feliz en muchas empresas que acometió; éste se puso de acuerdo conmigo, le proporcioné algunos auxilios en los primeros pasos de su carrera, y un navarro que se le asoció y llevaba el nombre de Segundo, don Fermín Iriarte, fuele de grandísima utilidad por sus conocimientos y valor». Por su parte, Madrazo, en su *Historia de Zurbano*, pág. 16, manifiesta que después de la batalla de Tudela (23-XI-1808) y en un encuentro fue hecho prisionero Zumalacárregui, y habiendo conseguido escaparse, se ofreció a Jáuregui (el Pastor), que tenía libre el cargo de Secretario por haber pasado don Fermín Iriarte, que lo desempeñaba, a mandar un batallón, y lo colocó en aquel cargo prendado de sus cualidades.

En la biografía de Iriarte se dice que éste luchó en Nazar y Asarta con las fuerzas de Quesada «y las de Cuevillas». Creo probable que de esta desgraciada acción debió salir Cuevillas con cierto prestigio que le faltó a Quesada, porque al legalizar el Rey, en sus Reales Despachos, la carrera de Cuevillas el día 3 de febrero de 1825, le concedió el de teniente coronel con la fecha de 17 de noviembre de 1822, que como probable error es 27 del mismo mes y año, es decir, el mismo día de la derrota de Nazar y Asarta.

Del empujón de Nazar, y sin duda para sacarse la espina, pegó Cuevillas un salto tremendo, pues aparece acompañado de sus dos hijos Ignacio e Hilario en los lugares siguientes:

Aguilar de Campoo: Lo cita la hoja de servicios de Hilario.

Reinosa: El 6 de diciembre en las hojas de servicios de los dos Ignacios, sin fecha en la de Hilario.

Matamorosa: Lugar inmediato a Reinosa, el día 8 de diciembre, según las hojas de los dos Ignacios.

Villarcayo: 22 de diciembre en los mismos documentos.

CUEVILLAS EN 1823

Este año vuelve Cuevillas a Navarra y acusa su presencia en:

Estella: Este ataque que consta por Martín (pág. 189), ocurrió después de la acción de Muniain como consecuencia de la cual los gubernamentales se marcharon a Estella el 8 de enero a tiempo que don Santos Ladrón se encontraba en las inmediaciones. Ese mismo día 8 se les unió Cuevillas con 160 infantes, 100 caballos y el batallón de Alava con 200 plazas.

Don Santos Ladrón atacó la madrugada del 9 a Estella, entrando por el portal de Lizarra y los demás por sitios diferentes. Las columnas llegaron hasta el Hospital y la Plaza de Santiago, pero no consiguieron sorprender al enemigo, por lo cual, sabedores que se aproximaban 200 hombres de refresco, hubieron de retirarse; don Santos elogió en su parte la conducta de su gente.

Santa Cruz de Campera: Este largo encuentro tuvo lugar en los días 13 y 14 de enero de este año. Es sitio del Alto Ego y Valle de Berrueza.

Venta de Armentía: El historiador Martín describe este combate manifestando que el Comandante Solecio y su segundo don Juan Antonio Guerqué supieron que en la Venta de Armentía (Alava) había una columna de 300 hombres (57), y puestos de acuerdo con don Ignacio Cuevillas, Comandante de la Caballería, pensaron atacarle al amanecer del 13 de enero. Oficiaron al Jefe del Batallón de Alava para que concurriera y rompiera la marcha a media noche, atacaron al enemigo poniéndole a punto de rendición, pero entonces apareció Torrijos, lo cual les obligó a emprender la retirada a Peña Cerrada. La falta del Jefe de Alava, que no acudió, fue la causa de que no pudieran vencer a los constitucionales tan pronto como esperaban y éstos pudieron avisar a Torrijos, quien decidió la acción (58). Pero no acabaron aquí las desgracias, porque en su retirada llegaron a Peñacerrada.

Peñacerrada: En este lugar fue alcanzado el 4.^º Batallón de Navarra por los liberales y hecho papilla. En la biografía del General don Fermín Iriarte, se dice que esta acción de Peñacerrada tuvo lugar contra la columna de Cuevillas, no haciendo referencia al gran éxito por él alcanzado. Es una biografía modelo de cordura y alejada de nada que pueda recordar al *miles gloriosas*. En cuanto a la historia de Martín extendiéronse en favor de las personas no constitucionales.

Quirico: Tanto Cuevillas como Iriarte, mis queridos tíos políticos, se tenían una hincha —como ahora se usa decir— extraordinaria, y desde Alava se fueron uno en busca de otro hacia el Oeste, y así lucharon en Quirico, no lejos de Valmaseda, el 15 de febrero.

El Berrón: El 17 de febrero, dos días después, se vuelven a encontrar en las cercanías del Berrón, límite de Vizcaya y Mena y bien conocido por la columna militar romana allí encontrada.

Valmaseda: En la mañana del 18 de febrero luchan Iriarte y Cuevillas, ya unido a Castor Andechaga.

Sodupe: Más tarde, el mismo día, lucharon los mismos en este lugar.

(57) Esta columna la mandaba el marino trasmerano don José de la Serna Ocina, hermano del célebre ingeniero militar don Fernando de la Serna. Don José murió en el combate.

(58) Refiriéndose a los años de 1822 y 1823, dice el Marqués de Miraflores (pág. 176) que «en Vizcaya los jefes de partidas de Realistas Guergue, Uranga, Castelar y Cuevillas, obtenían ventajas parciales, si bien fueron batidos por el General Torrijos».

Villafranca de Montes de Oca: El 4 de marzo, acción que figura en la hoja de servicios de su hijo Ignacio. Está a 33 kilómetros al Este de Burgos.

Bercedo: Encuentro el 13 de marzo (hoja de servicios de Ignacio). Al Norte de Villasante, subiendo para Los Tornos.

Villasante: Combate en este lugar el 14 de marzo. Pertenece al partido judicial de Villarcayo. Figura en la hoja de servicios de Cuevillas sin especificar el contrario.

La Nestosa: Encuentro en este lugar encartado el 20 de marzo. Está al fin del paso de los Tornos, y corresponde al partido judicial de Valmaseda.

Los Tornos: Encuentro el mismo día. Es el paso antiguo para entrar en la Montaña y llegar a Laredo. Las fechas de estos combates y la situación de los sitios de ellos, parecen demostrar el deseo de Cuevillas de penetrar en La Montaña, y que por la resistencia encontrada y más seguramente por recibir órdenes de retroceder en vista de la próxima entrada en España del Duque de Anguleros, contramarchó.

Campos de León: Tuvo lugar este encuentro el 18 de abril, según la hoja de servicios de Cuevillas menor, que operaba con su padre.

CUEVILLAS MANDA LA SEGUNDA BRIGADA DEL EJERCITO DE QUESADA

El 7 de abril entró en España el Duque de Anguleros, con los 100.000 *hijos de San Luis*, para cumplir el encargo de la Santa Alianza concertado en 22 de noviembre del año anterior entre Austria, Francia, Prusia y Rusia, de derrocar el sistema constitucional en España. Marchaban en vanguardia 35.000 españoles, de los cuales Quesada mandaba la División de Vascongadas, el Conde de España la de Navarra, y el Barón de Eroles, la de Cataulña. Llegaron por Burgos a Madrid sin que los constitucionales dieran señales de vida. En la *Galería Militar Contemporánea* (T. 1.^º) se dice que Quesada fue nombrado el 12 de mayo de 1823, Capitán General de Castilla la Nueva por la Junta Provisional de Gobierno situada en Burgos, pero que siguió al frente del ejército operando en combinación con los generales franceses Larochejacquelín y Dukermont, del Consejo del Duque de Aeggio.

En cuanto a Cuevillas, fue nombrado el 20 de mayo para mandar la 2.^a Brigada a las órdenes del General Quesada, y en ella, según su hoja de servicios, tomó parte «en todas las acciones que ha habido en Extremadura, con mi Brigada a las órdenes del General en Jefe don Vicente Quesada».

En el expediente personal del guerrillero (Archivo de Segovia) he encontrado las referencias siguientes a esta campaña. En 6 de abril de 1823, y desde Bayona, le ordena el Conde de España que con sus tropas de Infantería y Caballería pase el Ebro por Lodosa o por Tudela y que rehuyendo en lo posible la lucha con el enemigo, vaya a entrevistarse con él que piensa situar su cuartel general en las cercanías de Pamplona. Le remite también doce ejemplares de la proclama que se piensa dar a la entrada en España.

En comprobación de su nombramiento en 20 de mayo de 1823, pasa el mando de un brigadier a las órdenes de Quesada, encuentro que el 21 de mayo se lo manda a Cuevillas por el General Jefe de su Estado Mayor, don José Alvarez de Toledo, y desde Ontalvilla (hoy en el partido judicial de Cuellas, en la provincia de Segovia), que *mañana*, a las cuatro de la misma y con su brigadier de Caballería e Infantería, salga para hacer noche en los pueblos de Escarabajosa y Cantimpalo, estableciéndose su cuartel general en el primero. Iban a las órdenes de Cuevillas, entre otras fuerzas, el Regimiento de la Reina Amalia de Infantería, titulado también 5.^º Provisional, del cual era Coronel el hijo de Cuevillas de su mismo nombre, y el Batallón Ligero de Voluntarios de la Rioja, obra del guerrillero.

El 28 de mayo, desde Segovia, felicita Cuevillas al Regente y le pide le deje entrar en Madrid con su División para que los pueda revistar, y al mismo tiempo hablarle y felicitarle personalmente. Este hecho demuestra el concepto que del guerrillero tenían las más altas autoridades, sin duda por su abnegada conducta desde los comienzos de la guerra. También figuran a sus órdenes el otro hijo, don Hilario, a la sazón Teniente Coronel del Batallón de Voluntarios de la Rioja, y su cuñado don Manuel Ruiz de Vallejo, hermano de su esposa, doña Dionisia, y también Jefe en el citado Batallón.

En 5 de julio de 1823, Quesada, desde el Cuartel General de Madrid, recomienda a Cuevillas, cuya fuerza estaba también en la corte, que se observasen bien las Ordenanzas, para lo cual debe procederse al examen de ellas, y también recomienda que en modo alguno entren los oficiales en las tabernas. El mismo Quesada ordena a Cuevillas el 7 de julio de 1823, que suspenda el Consejo de Guerra que se iba a verificar contra cuatro individuos, y que teniendo en cuenta que se había aprehendido otro que era desertor, espere a su incorporación para sortear entre los cinco uno que deberá ser ejecutado, y que si estuviere elegido

uno entre los cuatro, se sitúe éste con el desertor, y que el que la suerte designe sea ejecutado.

El día 16 de agosto aún estaban Quesada y Cuevillas en Madrid, y el 25 del mismo mes fueron revistadas sus fuerzas por el General Duque de Regio en las Delicias «fuera de la Puerta de Atocha».

El 4 de septiembre de 1823 emprendía la marcha desde Madrid para Talavera, el Batallón de la Rioja y el 21 de octubre del mismo año lo hizo el Cuartel General de Quesada desde Talavera, y la marcha de la columna, al menos la División de Cuevillas, se pensaba hacer por Oropesa, Peraleda, Almazar, Zaraicejo y Trujillo.

En 14 de noviembre, sin especificar el año, pide Cuevillas en Villalba recompensa para su tropa. No se especifica si se trata de 1822 ó 1823. En 1822 puede tratarse de Villalba de Lora, y en 1823 de un Villalba del partido judicial de Almendralejo. Por el momento le fue negada la petición.

En cuanto a las acciones principales de esta campaña, son las siguientes:

Combres: Esta acción tuvo lugar el 8 de septiembre. Puente de las Cumbras dice la hoja de servicios de don Pedro Solana.

Mirabete: Tuvo lugar el 30 de septiembre, y en la acción fueron completamente derrotados los constitucionales, que perdieron toda la artillería. Restablecido el Régimen absoluto por Fernando VII, se fueron entregando todas las plazas, haciéndolo la de Badajoz, objetivo primordial de Quesada, el 30 de octubre.

La orden de disolver el Ejército cogió a Quesada en Talavera el día 9 de noviembre. En cuanto a Cuevillas, que en toda esta campaña había sido acompañado por sus hijos Ignacio e Hilario, debió cesar en el mando de la Brigada casi a fin de año, pues en su hoja de servicios consta sirvió en este destino siete meses y dos días, y como había sido nombrado el 20 de mayo, debió terminar en 22 de diciembre de 1823. Me consta que el 17 de diciembre de 1823, el Marqués de Monteflorida en nombre de la República manifiesta a Cuevillas la satisfacción con que se ha visto su fidelidad y desvelos por la causa.

CUEVILLAS, GOBERNADOR DE BURGOS

Este año de 1823, y a la vuelta de Extremadura y probablemente mandando aún la Brigada, fue nombrado Gobernador de Burgos. En la *Galería Militar Contemporánea* (59) se dice que al volver Merino de Extremadura, a cuya campaña, por lo visto, había asistido, quiso acampar en Burgos, lo cual no le permitió el Gobernador Cuevillas, según orden que había recibido del Duque de Angulemen, temeroso de que las tropas cometiesen algún desmán. Cuevillas conocía bien la provincia de Burgos por sus campañas y por su cargo anterior del Resguardo. Es de suponer que el cargo lo desempeñase al uso tradicional, es decir, sumados en él los cometidos civil y militar.

En este año de 1823, según Nuño (60), «la Real Hacienda libró una comisión contra el pueblo de Ovilla (de donde era natural la esposa de Cuevillas, doña Dominica Ruiz de Vallejo), por estar en descubierto en las contribuciones correspondientes a 1813, contra la cual alegaban los vecinos que por la invasión francesa en Mena, quedó el pueblo sin recursos. Entonces, el Brigadier don Ignacio A. Cuevillas... levantó las cargas que pesaban sobre el pueblo, cediéndole éste en cambio el Campo de Santa Engracia, cesión que luego sancionó el Rey don Fernando».

Esta venta originó posteriormente un pleito, sostenido entre el común y los vecinos de Ovilla y don Ignacio Alonso de Cuevillas, Brigadier de los Reales Ejércitos y por el de Juez de Contrabandos de la Villa de Bilbao, sobre nulidad o validación de la venta. Hubo sentencia del Consejo de Castilla en 27 de febrero de 1826, otra de la Chancillería de Valladolid de 18 de noviembre de 1826, y el pleito llegó al Tribunal Supremo.

La resolución fue favorable a Cuevillas, porque he visto yo un documento, o mejor recibo, extendido por el Regidor y vecino del pueblo de Ovilla a favor de doña Dominica Ruiz de Vallejo, por la cantidad de nueve reales «por el canon de la rotura del Campo de Santa Engracia, con la protesta de informarse (la doña Dominica) cómo esta dicha rotura, pues ésta ignora que semejante canon tenga que pagar». La fecha del recibo es la de 28 de noviembre de 1837.

Posteriormente, y es de presumir que con corto lapso de tiempo, doña Dominica dirigió una carta cuya copia es la siguiente:

(59) *Galería Militar Contemporánea*, tomo I, pág. 178.

(60) NUÑO, tomo I, pág. 178.

«Sr. don Juan del Valle. Muy señor mío: Habiéndome ejercitado en arreglar varios documentos, me he encontrado entre ellos con la sentencia dada por el Consejo de Castilla en la cuestión sobre el terreno de Santa Engracia, de fecha 27 de febrero de 1826, como igualmente la que pronunció la Chancillería de Valladolid el 18 de noviembre del mismo año, además también me he encontrado con la copia de la escritura de venta que ese Concejo hizo en favor de *mi finado esposo* (éste murió en 6 de diciembre de 1835), y como en ninguno de estos documentos aparece hallarse el terreno de dicha rotura de Santa Engracia afecto con ningún gravamen, antes bien libre de todo él, no sé por dónde ha podido ese Concejo sacar que hubiere que satisfacer el canon que por ignorancia le pago; por lo tanto, y hallándome en la actualidad bien instruida por los citados antecedentes, espero que en lo sucesivo no se me moleste con ninguna reclamación de esta naturaleza, pues estoy dispuesta de no prestar ningún pago. Firmado: Dominica Ruiz de Vallejo.»

Por los documentos anteriores venimos en consecuencia de que doña Dominica no había decaído en temple de espíritu, y que como en contra de la francesa rabia lucha en 1810, lo sabrá hacer en 1837 contra los menguados vecinos de Ovilla que se le atrevían sin duda basados en las circunstancias políticas, tan contrarias a la heroína.

X

**CUEVILLAS, JUEZ DE CONTRABANDOS Y COMANDANTE
DE LAS ARMAS DE BILBAO (1824)**

Este año, y a 22 de enero, fue nombrado Cuevillas Juez de Contrabandos de Vizcaya, cargo que ejerció conjuntamente con el de Comandante de las armas.

El cargo de Juez-veedor de Contrabandos de Vizcaya anduvo reunido al Mayorazgo del Marqués de Mejorada —adquirido, sin duda, en los malhadados tiempos en que todo cargo público se vendía como mercancía— el cual lo cedió a la Corona en 1694. El Rey Carlos II, para premiar los servicios del Marqués y una recompensa por esta acción, le concedió por cuatro vidas, en propios u extraños, el patronato de la iglesia de Santa María de Arrigorriaga (61).

En este año de 1824 fue la conspiración ultrarrealista en Aragón para proclamar como Rey a don Carlos María Isidro en sustitución de su hermano. Se descubrió en mayo, y fue preso el guerrillero Capape y depuesto el General Grimaret, que mandaba la provincia. Según algún escritor liberal se dio carpetazo al asunto por haberse encontrado cartas comprometedoras para don Carlos. No es esto creíble, pues don Carlos demostró siempre un respetuoso cariño hacia su hermano, y solamente cuando muerto éste creyóse llamado por la Providencia a gobernar la nación, se dispuso a hacerlo, sufriendo por ello toda clase de molestias.

He hablado de la compensación de cargos por razones que más adelante expondré, y desde luego porque no creo tuvo el hecho repercusión en Vizcaya, en donde tenía mando Cuevillas.

1825

Aun cuando Cuevillas, como otros cabecillas, o mejor guerrilleros, había desempeñado cargos militares importantes, como mando de Brigada y división, su graduación militar verdadera no había pasado de Comandante, aunque empezó

(61) LABAYRU, *Historia de Vizcaya*, tomo IV, pág. 392. La antigüedad del título de Mejoradas es de 1673, según la Guía Oficial.

y terminó la guerra de la Independencia. La necesidad es la que manda, y no de otra manera han mandado en la pasada guerra antimarxista las divisiones Tenientes Coroneles, Comandantes y aun en algunos casos Capitanes.

Recobrada ya este año por Fernando VII la relativa tranquilidad en sus Estados, se propuso revalidar los ascensos obtenidos por mediación de las Juntas Gubernativas durante las pasadas guerras, y ello a los individuos que por su fidelidad y constancia en el servicio fueron dignos de las recompensas.

Fue preciso solicitar con este motivo las dignas de solicitarlas, y no pudiendo Cuevillas por su nuevo destino y acaso por falta de salud, o por no merecerle confianza los intermedios jerárquicos, encargó a su esposa doña Dominica, que se trasladó a Madrid con este objeto de presentar directamente al Rey la instancia, y así lo hizo en la forma siguiente:

—«Señor — Don Ignacio Alonso Cuevillas, Brigadier de los Reales Ejércitos y Juez de Contrabandos de Bilbao, A. L. P. de V. M., con el más profundo respeto, expone: Que conducido del más ardiente deseo de sacrificarse en defensa de la Augusta Dinastía de V. M. y de sus imprescriptibles derechos, heredados de la Corona de España, como también de nuestra Católica Religión, contra la agresión de Bonaparte, *fue el primero que en el año 1808 firmó el designio de levantar una guerrilla en la Rioja, Merindades de Castilla la Vieja y pueblos confinantes, para hostilizar a las tropas francesas*, llegando a organizar una guerrilla de cerca de tres mil hombres de Caballería e Infantería, de la que fue Comandante General, con lo que logró distraer la atención de los enemigos y causarles notables desvíos, y a su imitación se fueron levantando otras muchas guerrillas por diversas partes de la Península (62). Los servicios que el exposente hizo entonces fueron muy importantes, pero no por eso ambicionó grados, contentándose sólo con servir a S. M. sin otro título que el de Comandante, por lo que después de la conclusión de aquellas guerras, a virtud de las órdenes de V. M., fue considerado en la clase de Capitán, y luego en la de Teniente Coronel, confiriéndole V. M. el destino de Comandante General del Resguardo del Ebro, y después el de Palencia, en el que se le dio su retiro con 100 reales. En tal estado se hallaba el año de 1821... (sigue refiriendo la parte que ya hemos explicado en la pág. 215 y continuas).

El exposente consigue recurrir, y usando unas fuerzas tan considerables que hicieran servicios bien notorios a la causa de V. M., nunca pensó más que en defenderla, sin tener más dictado que el de Comandante con la graduación antigua de Teniente Coronel, hasta que habiendo entrado las Tropas aliadas en el Reyno y mandado en Jefe las españolas el General don Vicente Quesada,

(62) Lo subrayado lo ha sido por el autor, para justificación de sus asertos en el texto.

le dio orden para que se reuniese con los Cuerpos de Infantería y Caballería que comandaba, lo que verificó y formando de ellos una Brigada, le confirió el mando de ella con el grado de Brigadier, y en esta calidad siguió las operaciones del Ejército, hasta que batidos y deshechos los Constitucionales, recobró V. M. su libertad, y fue restituido al esplendor de su Trono, y en la plenitud de su Soberanía, y entonces dejó el exponente de mandar su Brigada y obtuvo de la piedad de V. M. el destino de Juez de Contrabandos? de Bilbao. Por esta sencilla exposición puede ver V. M. los dilatados servicios y riesgos que ha corrido el exponente, llevado de la gloria y deseo de ocuparse en el sostén de los sagrados derechos del Trono y del Altar en las dos versiones en que han sido deprimidos y atacados estos caros objetos de los buenos españoles, poniendo muchas veces en el mayor peligro su vida, recibiendo diferentes heridas y contusiones, y sufriendo el saqueo de sus bienes por los constitucionales. Por todos estos servicios y los perjuicios que ha sufrido, se considera acreedor a que V. M. se digne conferirle el grado de Brigadier, de que ha usado y usa desde que el General Quesada le dio orden para ello, a cuyo fin — A V. M. suplica que previo el informe que tenga a bien tomar de don Antonio Ugarte y Larrazábal acerca de los servicios referidos, y mediante la notoriedad de los que ha hecho en ambas guerras, se digne mandar librar el Real Despacho de Brigadier a favor del Suplicante, con el sueldo y prerrogativas anexas a este empleo, y declaración de opción a Viudedad en su caso, a beneficio de su mujer doña Dominica Ruiz de Vallejo, con quien se casó siendo Capitán en la Guerra de la Independencia. Así lo espera el suplicante de la notoria bondad de V. M. cuya vida prospere el Cielo muchos años. Madrid, 14 de enero de 1825. Señor A. L. R. P. de V. M. En virtud de encargo especial del suplicante. Dominica Ruiz de Vallejo».

Como consecuencia de esta instancia, se dignó el Rey, con fecha 3 de febrero de 1825, extender a Cuevillas los Reales despachos de Teniente Coronel de Infantería, de Coronel de la misma Arma y finalmente de brigadier también de Infantería. Al empleo de Teniente Coronel le asigna la antigüedad de 17 de noviembre de 1822, cuya fecha creo debe estar errada en la hoja de servicios, o mejor en su copia, y tratarse del 27 del mismo año, porque, como ya dijimos antes de ahora, fue el 27 de noviembre de 1822 el día en que tuvo lugar la desgraciada acción de Nazar y Alsarta, en la cual mandó Quesada a los realistas, siendo por ello destituido, quedando, sin embargo, Cuevillas luchando por España no obstante haber sido su segundo en aquella ocasión.

Al empleo de Coronel de Infantería le concedió el Rey la antigüedad de 9 de agosto de 1824, es decir, después de la sublevación de Aragón a favor de don Carlos, y como en Vizcaya no hubo movimiento, se le debió agradecer la tranquilidad alcanzada. Finalmente, al empleo de Brigadier le concedió el Rey

le misma antigüedad del día de sus tres decretos, es decir, de 3 de febrero de 1825.

También le fue concedido a Cuevillas por esta época el *Escudo de Fidelidad*, condecoración creada para recompensar la fidelidad al Rey y padecimientos por ella sufridos durante el cautiverio. Este escudo de fidelidad tenía dos categorías: primera y segunda. La de primera, que fue la que se concedió a Cuevillas, tenía en el reverso una inscripción que decía: «Fernando VII a los defensores de la Religión y el Trono en grado heroico y eminentes», y la de segunda, la de: «Fernando VII a los defensores de la Religión y el Trono». La de primera se concedía a los que se habían echado al campo antes del 30 de junio de 1822.

Concedidos estos primeros éxitos, volvió a dirigirse doña Dominica al Rey con otra instancia, fechada también en Madrid el 24 de mayo de 1825, y firmada, como la anterior, por poder y encargo de su esposo, don Ignacio Alonso de Cuevillas. En ella muestra el Brigadier su agradecimiento por la concesión de los tres Reales Despachos y el Escudo de la Fidelidad citados, pero manifiesta que le queda aún algo que pedir, y es que se le conceda el sueldo de Brigadier de Infantería, para lo cual recuerda que desde el año 1812 «está disfrutando el sueldo de 16.000 reales en la plaza de Comandante General del Resguardo de Burgos», y que tiene mucha familia; que ha gastado sus ingresos «en servicio de V. M.; que su casa y cuanto en ella tenía ha sido destruido por los revolucionarios en cambio del odio que le profesaban».

En esta circunstancia aparece la particularidad y en ello debe verse la mano de la valiente doña Dominica, y se la acompaña *ad terrorem*, en prueba del odio que sienten los enemigos hacia Cuevillas, con un curioso dibujo elaborado, según se dice, en Londres. Es un medallón en el cual aparece Cuevillas ahorcado, y alrededor la inscripción: «Cuevillas el faccioso, observa tu reposo». Debajo del medallón otra inscripción nos hace saber que se trata de un «Nuevos medallones de la fábrica de Londres. Se hallarán en Oporto». Finalmente, en otra R. O. de 20 de julio de 1825, y empleando razones especiales, se le niega a Cuevillas el sueldo solicitado, pero, en cambio, se le concede a doña Dominica el beneficio del Montepío.

De modo análogo a Cuevillas se procedió con Merino, el cual, en la Guía de 1815, figura con la antigüedad de Brigadier de 1812, y en el Estado Militar de 1826, con la de 1824, y fue la concedida por el Rey al revalidarle en el empleo.

1826 - 1833

Como consecuencia de lo anteriormente dicho, figura ya Cuevillas en los Estados Militares de España en el escalafón de Brigadier, y ello desde 1826 a 1833, ambos inclusive, y según los datos de los primeros de año. En cuanto a su hijo don Ignacio, Coronel de Caballería desde 19 de diciembre de 1822, fue nombrado Teniente Rey de la Plaza de Zaragoza en 27 de septiembre de 1824, y así aparece en el Estado Militar de 1825 con la denominación oficial de don Ignacio Alonso Cuevillas menor para diferenciarlo de su padre.

Ni el padre en su destino de Juez de Contrabandos de Vizcaya y con el mando de las armas en Bilbao, ni su hijo en el de Teniente Rey de Zaragoza, se mezclaron en las conspiraciones de la época y procedieron como tales vasallos de su Rey. Ni figuraron en la conspiración de Capapé en Aragón el año 1824, ni en la Bessieres de 1825, que tuvo repercusión en Zaragoza, Granada, Tortosa y otros lugares, y que consta haber sido salvada por la vigilancia de las autoridades —en Zaragoza, como hemos dicho, era Teniente Rey Cuevillas hijo— ni se mezclaron en nada relacionado con las Juntas de Manresa en 1827 que encontró eco en Alava por don Pedro Lauragorreta, ni se dejaron arrastrar por las tendencias apostólicas que trataron de derribar al Rey en vida en beneficio de su hermano don Carlos María Isidro, con lo cual en realidad no hicieron otra cosa que seguir la honrada conducta de éste.

El guerrillero fue un vasallo honrado y leal correspondiendo dignamente a la Cruz de la Fidelidad de primera clase que adornaba su pecho, y a la nota de su hoja de servicios de: «Este brigadier está exento de Purificación», confecionado el año 1830. Por lo demás a nadie se le podían ocultar cuáles eran las verdaderas ideas de los Cuevillas en relación con los dos bandos de partidarios y enemigos de la Constitución, cuyas contiendas o luchas ya se vislumbraban para el porvenir, y en la cual iban envueltos otros de mayor envergadura, según la frase ahora de moda.

En resumen: padre e hijo fueron buenos vasallos del Rey Fernando mientras éste representaba la tradición borbónica que tenían que suponer que persistiría a su muerte, y sólo cuando tuvieron conocimiento de lo que pasaba en la Corte, empezaron a inquietarse. El decreto de 20 de octubre de 1832, concediendo doña Cristina la amnistía a los constitucionales, con lo cual entraron en España muchos de ellos, naturalmente rabiosos; la expulsión a mediados de 1833 del Infante don Carlos María Isidro, y la seguridad de que con el

nacimiento de las hijas del Rey había de modificarse el orden de sucesión al trono, cayendo éste del lado de las reformas, los llevó a manifestarse, sin duda, de palabra por don Carlos, pero, como éste, esperaron la muerte del Rey, para tomar las armas y echarse al campo.

Como consecuencia de todas estas tendencias, empezaron a suspenderse en tiempo de Cea Bermúdez, Gobernadores, Capitanes Generales, etc. Quesada, nombrado Inspector, separó en 1 de enero de 1833, a varios Jefes, Generales y desde luego Cuevillas menor fue separado de su cargo de Zaragoza y confinado a Sevilla por disposición de 23 de diciembre de 1832. En cuanto al guerrillero, permaneció aún en el Ejército el 1 de enero de 1833, pero debió ser de las víctimas de Quesada, pues que ya en el escalafón de 1834 no figura.

XI

**DESDE EL COMIENZO DE LA GUERRA CIVIL (29-IX-1833),
HASTA LA MUERTE DE CUEVILLAS (6-XIII-1835)**

Grande ha sido el trabajo por mí realizado para tratar de averiguar los pasos de nuestro héroe en estos últimos años de su vida. De nada ha podido servirme su hoja de servicios, firmada por el héroe en Bilbao el 10 de febrero de 1831, bajo su palabra de honor. No la hay posterior porque no adviniendo al Gobierno de Cristinos, y habiendo muerto durante la guerra, y por tanto no habiéndose podido acoger al Convenio de Vergara, no se continuó, por lo menos para el Gobierno triunfador, su vida militar. Por otra parte, Cuevillas cumplió sesenta y nueve años al empezar la guerra civil, edad muy avanzada para proseguir en la clase de guerra que él estaba costumbrado a ejecutar, y además el estado de su salud debía ser muy precario, lo cual no es de extrañar dado la vida tan agitada que había llevado.

Con estos antecedentes, yo he estudiado las escrituras de la época, las cuales nos hablan siempre, como durante la Guerra de la Independencia, de la intervención de Cuevillas, sin hacer distinción casi nunca del padre y del hijo. Esto ya en aquellas guerras no tenía importancia al tratar de hacer la biografía del guerrillero, pues como jefe de la guerrilla en la cual servía su joven hijo —había nacido en 16 de octubre de 1785—, a él había que atribuir las referencias aparte de poseer sus respectivas hojas de servicios, la tiene y grande en el momento que queramos precisar los últimos hechos del viejo paladín de la Independencia y tradiciones de la Patria.

La confusión consiguiente la sufrí yo en grado máximo, pues leyendo a los escritores de la época, fui siguiendo la vida de Cuevillas, como si no hubiera existido más que un solo Ignacio, y superpone, por consiguiente, en un solo individuo los hechos de los dos del mismo nombre. Tan sólo al leer en los Estados Militares de 1826 y siguientes aquello de Ignacio Alonso de Cuevillas menor, empecé a sospechar algo de lo verdadero, que, por cierto, no quedaba completamente aclarado en presencia de dos hojas de servicios correspondientes una a un Brigadier y la posterior a un Mariscal de Campo, los dos del mismo nombre y los dos con los mismos o muy parecidos hechos de armas, salvo no

existir en la del primero los hechos de la Guerra Civil. Nacidos los dos en Cervera del Río Alhama, sólo la fecha del nacimiento los distinguía, pero ello podía achacarse a uno más de los errores apreciados en las copias.

Tan sólo en posesión de la fe de bautismo de padre e hijo, y de las averiguaciones posteriores, se hizo la luz en la materia, pero sólo hasta 1833. La desaparición del mundo de los vivos de los familiares míos que creo pudieran retener en su memoria alguna referencia al final de Cuevillas, han hecho más molesto y aún incompleto mi trabajo, que en algunos momentos me hacían sospechar si el único Cuevillas conocido poseyera el don de la ubicuidad, por no ser bastante a explicar su presencia en escenarios distintos y distantes, el fuerte dinamismo de que siempre dio excelentes muestras el guerrillero.

Como modelo del confusionismo citaré al concienzudo Pivala, el cual, en el discurso preliminar de su conocida obra, escribe, refiriéndose a los principales caudillos carlistas que tomaron parte en la guerra de los siete años, lo siguiente: «Merino, el inolvidable cura desviado, temor en otro tiempo de los franceses, y su compañero Cuevillas ocuparon en esta historia el lugar que marcan sus varios y repetidos hechos, y la constante lucha que sostuvieron en los montes castellanos ocupando y entreteniendo sin ventajas palpables para el partido liberal, a cuatro o cinco mil hombres de su más lucida gente». Fue el hijo de Cuevillas y no el *compañero de Merino* o sea nuestro guerrillero el que se batió toda la guerra civil, y no como guerrillero, sino como Mariscal de Campo, empleo que le fue concedido por don Carlos con fecha 8 de octubre de 1833, es decir, en los primeros momentos de iniciarse la campaña, y en cuyo cargo había tomado parte en las acciones más nombradas de ella y hasta sus finales.

Cuevillas, el célebre guerrillero, al que propiamente se puede llamar *Compañero de Merino*, es el objeto de esta biografía y a ella he dedicado muchos ratos de trabajo para tratar de averiguar su intervención, si la tuvo, en la guerra civil, hasta su muerte en 1835.

Mi sobrino don Luis Salguero, en un artículo titulado *El General Cuevillas*, que publicó en la Revista de Santander *Tradición* (63) manifiesta que, en efecto el guerrillero —nuestro pariente político— se echó al campo a la muerte de Fernando VII, y a continuación describe varios hechos militares suyos, pero sufrió en esto el error manifestado de confusión, pues los que indica corresponden al hijo de su mismo nombre, que fue el que se levantó en 1833 en Burgos, y antes que Merino, con el cual, evaporado el elevado contingente de 10.000 hombres que reunió en el Cubo, tuvo que huir a Portugal, de donde

(63) L. SALGUERO, *El General Cuevillas*, «La Revista de Santander» *Tradición*, n.º 7, páginas 189 a 191.

regresó al frente de una partida, dispuesto a llevar la guerra a sangre y fuego como lo acreditaban con las banderas negras y rojas que llevaban sus jinetes. Pero esto fue solamente una fantasía, pues se portó siempre como un perfecto caballero.

* * *

Con el objeto que era para mí primordial de averiguar si Cuevillas padre había tenido alguna participación en los sucesos primeros de la Guerra Civil, y para huir del confusionismo en el que tantos escritores habían caído, empecé por estudiar lo más conocido, o sea, la vida militar de su hijo del mismo nombre, cuya hoja de servicios continuaba desde aquella guerra, pues fue de los acogidos a Vergara, entrando a servir a doña Isabel II, y reconociéndole ésta todos sus servicios y condecoraciones, entre ellos la Gran Cruz de San Fernando que poseía.

He aquí copia de su hoja de servicios hasta 1835 inclusive, año en el cual murió su padre; no cabe, por lo tanto, duda en los hechos de éste.

«1832.—Continuó en el mismo destino (el de Teniente Rey de Zaragoza, al cual estaba unido el de Gobernador de la Castilla de la Aljafería), hasta el 23 de diciembre, que fue confinado a Sevilla y en expectación de retiro.»

«1833.—Obtuvo el retiro en 3 de agosto para la ciudad de Palencia, en donde permaneció hasta el 8 de octubre, que se presentó a la Junta Carlista de Castilla en Burgos, y reunió varios batallones Realistas y Caballería, y sitiados en Briviesca se puso a las órdenes de Merino, y habiéndose disuelto las tropas realistas por la entrada del General Sarfield en Vitoria, determinó pasar a Portugal con 400 caballos; el 3 de diciembre fue atacada en Puente Gonzalo y muerto el jefe que mandaba la caballería, quedando tan sólo con 14 caballos pasó a Portugal, presentándose a don Carlos en Villarreal.»

«1834.—En primero de abril volvió a entrar en España en unión de Merino y un escuadrón, en el mes de mayo pasó a la provincia con pliegos para Zumalacárregui, permaneciendo en ella hasta el 16 de junio, que salió con don Basilio Antonio García para Aragón, habiendo sido atacado el mismo día en las inmediaciones de San Millán de la Coqueta (sic) (¿de la Coguya?), y el 9 de julio, en Huelga de Aragón, en donde no pudiendo permanecer por la activa persecución que sufrián, regresaron a la provincia, habiéndose hayado el 12 de abril en la acción del Risco, en agosto en Alcázar, el 18 de septiembre en Lecaroz y Bertiz, el 27 y 28 de octubre en la de los Llanos de Vitoria, y destinado a la P. M. del Ejército.»

«1835.—El 11 y 12 de marzo, en la acción de Ibarregui y Doñamaría, el 20 en la toma de Echarri Aranaz, el 21 de abril en la de Ulat (Eulate), el 22 en la de Artaza, en la toma de Villafranca de Navarra, en junio en la acción de Castrejana, el 18 de septiembre en la de Zalla, el 15 en Salinas de Rosío, el 28 de octubre en la llamada de Alava, y Guevara. En septiembre fue amalgamada aquella División al Ejército, quedando en la P. M. El 11 de noviembre se halló en la acción de Estella, el 13 en la de los Arcos, el 14 en la de Arrones» (61).

* * *

La escueta relación de la hoja de servicios de Cuevillas, menos en cuanto se relaciona con los años 1833, 1834 y 1835, está comprobada y ampliada en Chao (Galería Militar y Contemporánea), en la cual, y al tomo 1.^o, aparece el retrato de aquél corroborando la importancia que especialmente tuvo en los primeros momentos que siguieron a la muerte de Fernando VII. Léese allí que en el día 6 de octubre de 1833 se junta en Villalobos, en Zamora, y allí deciden levantar pendón por don Carlos María Isidro, para lo cual se trasladaron a Burgos, donde llegaron en la noche del 7 de octubre. Esta noche fue extraordinariamente lluviosa y la pasaron en el Hospital del Rey, presentándose el 8 a la Junta de Burgos, en la cual expuso Cuevillas «la oportunidad de dar el grito de insurrección proclamando la dinastía de don Carlos», lo que aprobaron algunos, cuyo momento deseaban con impaciencia, pero quien más abiertamente se opuso, y de cuya fuerza lo esperaban todo, era el Comandante de los Realistas don Hilario López de la Riva, que estaba con su batallón comprometido para no obedecer más órdenes que quien ya le ofreciera ponerse a la cabeza de los carlistas cuando llegase el momento oportuno.

En vista de la abstención del batallón de Realistas, la Junta decidió que Cuevillas «saliese a hacer armas aquella misma noche hacia la parte de las Encartaciones, como lo verificó dirigiéndose con la Junta a Ezcaray de la Rioja y a Santo Domingo de la Calzada, en donde se le reunieron los batallones de voluntarios realistas de Nájera, Haro, Treviño, Miranda, Cerezo, Poza, Bribiesca, Santo Domingo de la Calzada y el requerido Ezcaray, Belisado, Villafranca de Montes de Oca y Reinosa, cuyo batallón era el más lucido y sobresaliente que se presentó, tanto por su equipo como por su fuerza, uniéndose además 300 caballos al mando de don Narciso Arias».

En cuanto a Merino, salió a campaña el 14 de octubre y a él se unió el antes nombrado batallón de Burgos, que mandaba López de la Riva. Teniendo en cuenta lo decidido por la Junta a la que asistió Cuevillas y lo que éste estaba

realizando por la Rioja, no le quedaba a aquél, dignamente, otra cosa que hacer que echarse al campo, pero bueno será hacer resaltar que fue el hijo del viejo guerrillero quien, emulando la gloria de éste, se arrojó el primero al campo en Castilla la Vieja.

Ahora podremos explicarnos un párrafo de Barón de los Valles, quien dice que ni Merino ni la Junta hicieron movimiento alguno cuando ya estaba Cuevillas por la Rioja, «y no sé a qué atribuirlo, pues la Junta de aquel país no había encargado participar al Infante, que luego que recibiera la noticia oficial de la muerte de Fernando VII, le proclamarían Rey de España».

La Junta de Burgos se dirigió a Merino, el cual anduvo un poco cauteloso, no contestando categóricamente en la proposición de aquélla de ponerse al frente de las fuerzas de Castilla, y solamente aceptó después de conferenciar en Lerma con don Manuel Sanz, que pasó de Madrid, en donde trató con la Junta Central de paso para Santander, a donde iba confinado. Ante este titubeo, la Junta nombró Capitán General de todas las fuerzas reunidas en Castilla la Vieja a Cuevillas, «mas éste propuso a Merino, haciendo tan generosa cesión de su importante cargo» y dándole a conocer como tal Capitán General el 16 de octubre al frente de banderas, entre el Cubo y Santa María del Cubo. Las tropas se extendían en tres cuartos de legua formando un total de 8.000 a 10.000 hombres.

Estas fuerzas extendidas en el campo del Cubo eran, en su mayor parte, las que Cuevillas después de su salida de Burgos la noche del 8 de octubre había reconcentrado en Ezcaray y Santo Domingo y trasladado para ofrecerlas a Merino.

Pirala (64), al tratar de este asunto dice que «La Junta designó para el mando superior de las fuerzas carlistas a don Ignacio Alonso Cuevillas; mas éste, que aunque con prestigio lo reconocía mayor en Merino, exento de ambición personal, tuvo el noble desinterés de proponer en su propio lugar y resignar su cargo en su compañero, uniéndose ambos entre Cubo y Santa María del Cubo».

Este hecho y las cartas que más tarde dirigió Cuevillas a Larsfield demuestran su lealtad y nobleza de ideas que sólo ansiaban el triunfo de la causa que se proponía defender.

Pero a todo aquel ejército tan rápidamente formado le faltaba una cabeza que le supiera dar unidad y organización para responder sabiamente a lo que de su aparente poder pudiera esperarse. Comprendo que el problema no era de fácil resolución, pero desde luego puede asegurarse que no era Merino el hombre llamado a realizar el milagro y así su disolución fue tan rápida como su concentración. A mediados de noviembre toda esta división carlista reunida en Miranda

(64) PIRALA, 2.^a edición, tomo I, pág. 188.

tenía sitiado al general isabelino Jarsfield en Haro, ocupando la celebrada cumbre de este título y la altura inmediata. Al frente se encontraban Merino, Cuevillas menor, que había sido nombrado al hacer entrega a Merino del cargo de capitán general Comandante General del distrito de la Rioja, y Verastegui, que mandaba los batallones alaveses.

Merino y Verastegui se indispusieron, y en el ejército cundió el desaliento explicable por las deficiencias que seguramente existirían en los servicios auxiliares y más que nada en el principal de un buen Estado Mayor. Merino, en tal coyuntura, no encontró otra solución que marcharse para la sierra con sus batallones y licenciando a los casados se quedó con 200 hombres montados —que serían los que cabían en la cabeza— y con la idea de marcharse a Portugal, en donde residía don Carlos, ordenó a Cuevillas y a Verasategui que hicieran lo mismo.

Las fechas para nosotros interesantes de éstos fueron las siguientes: La de 16 de octubre, en la cual Cuevillas escribe desde el Cubo, y retirado y hecha ya la entrega a Merino, una carta al comandante isabelino en Castilla la Vieja diciéndole ha sido nombrado Comandante General de la Rioja y que está dispuesto a marchar sobre Burgos.

A 25 de octubre desde el Cuartel General de Poza dirige una arenga a los castellanos. A 1 de noviembre, desde el Cuartel General de Bribiesca, la célebre carta al General Sarfield, modelo de honrado amor a la causa.

Por la hoja de servicios de Cuevillas menor hemos visto que éste se presentó a don Carlos en Villarreal (Portugal) y efectivamente su marcha por la región norte del Duero está jalonada por una porción de encuentros que figuran en la hoja de servicios de nuestros generales Isabelinos, a los cuales no agradaría seguramente el poco elegante gesto del General Quesada de poner a precio la cabeza de Merino y Cuevillas por 10.000 y 5.000 reales de vellón, respectivamente, y ello con fecha de 28 de noviembre. Este hecho en relación con sus antiguos compañeros de armas era abominable.

Arteche (65) recriminaría con dureza lo que hizo el general francés Reille, poniendo a precio la cabeza de Mina (6.000 duros) y Cruchaga y otros en 4.000, añadiendo que «aún se eleva más el precio de aquella infamia» al declarar que los que les presentaran serían perdonados si pertenecían a la partida de Miner, y termina: «¡Esto se hacía y mandaba en nombre del gran Emperador, restaurador del orden social y de la religión, por uno de sus predilectos ayudantes!»

Esta clase de procedimientos no han sido nunca agradables a los hijos del Cid y de Pelayo. Y así leemos con satisfacción el discurso en que, en la sesión

(65) ARTECHE, tomo II, pág. 415.

de las Cortes de Cádiz de 4 de noviembre de 1813, Martínez de la Rosa se opuso a que se señalasen precios al que declarase a los autores del atentado contra el diputado Antillon. Para terminar cuanto, en relación con el viejo guerrillero Cuevillas, teníamos que decir de su hijo del mismo nombre, durante estos primeros tiempos de la guerra carlista, manifestaremos que éste, en su retirada a Portugal, luchó en 3 de diciembre de 1833 en Castro Gonzalo, cerca ya de la frontera que pronto atravesó presentándose a don Carlos en Villarreal.

El 29 de marzo de 1834 (Sábado de Gloria), Merino y Cuevillas retornaron a España «llevando Cuevillas unos 85 lanceros que organizaron en Portugal cuyas bandenelas eran negras y encarnadas para demostrar, como ellos decían, la manera como pensaban continuar la guerra, esto es, a sangre y fuego». Esto no obstante, en uno de los primeros pueblos que pisaron cogieron prisioneros a unos siete carabineros que estaban bailando «y a quienes Merino quiso fusilar al momento, pero Cuevillas se opuso a tal determinación por no haber motivo alguno para derramar esta inocente sangre».

Cuevillas demostró todavía su honradez algo después cuando caminando por la Sierra de Burgos y por Tierra de Campos se puso malo Merino «a causa de habérsele bajado las tripas, como frecuentemente le acontecía; al verse el cura en tal estado deseó que su compañero le dejase y continuase su marcha para no exponerle a caer prisionero, pero quiso Cuevillas sufrir su suerte, cualquiera que ella fuese, antes de abandonarle, consiguiendo volver a emprender la marcha por la noche notablemente mejorado». ¡¡Buena gente!!

XII

CONTINUA Y FINALIZA LA MISMA MATERIA

Hemos procurado en el anterior capítulo seguir la pista de Cuevillas menos conocida por los documentos encontrados, con objeto de poder averiguar las andanzas de su padre hechas presente únicamente por incompatibilidad de tiempo y lugar con las de aquél. Hemos visto que Cuevillas menor estuvo ausente del Norte de España los meses de diciembre de 1833 a marzo del 34, ambos inclusive, y desde luego unos días anteriores y posteriores a ellos. Además, desde su retiro en 3 de agosto de 1833, y por propia confesión, residió en Palencia hasta el 8 de octubre, en cuyo día no puede decirse que realmente se echó al campo.

Ahora bien, en el libro de Pirala se hace referencia a un oficio fechado el 8 de agosto de 1833 y dirigido por el Capitán General de Castilla la Vieja al Gobierno fernandino, en el cual se participa a don Ignacio Alonso Cuevillas y don Fernando Zabala (antiguos compañeros en la guerra de Navarra, año 1822) «se han fugado de sus domicilios y acompañados de algunos inocentes se dirigen por Extremadura al vecino reino de Portugal para engrosar el número de revolucionarios emigrados en dicho reino, dictando varias medidas en su virtud para detenerles. A este fin recibe el día 7 el Brigadier Sanjuamena las órdenes oportunas que traslada al Capitán General de Extremadura, quien toma al punto las determinaciones que cree necesarias en tal circunstancia, debiendo a ellas el haber batido y dispersado a los grupos que acompañaban a Zabala».

Si las noticias a que hace referencia el anterior oficio son en todo o parte verdaderas (66), parece deben hacer referencia a los Brigadires Cuevillas y

(66) Aun cuando el brigadier don Fernando Zabala fue el principal elemento del levantamiento de Bilbao y de toda Vizcaya desde el momento que llegó a su capital la noticia de la muerte de Fernando VII (se supo a las tres de la mañana del día 2 de octubre) y había firmado el 3 de agosto de 1833, en unión del Corregidor Juan Modesto de la Mota, don Pedro Pascual Ulanga y del Secretario Lorenzo de Zulueta, un manifiesto dirigido al Rey Fernando en el cual la Diputación de Vizcaya renuncia a doña Isabel como heredera en el caso de no quedarle al Rey hijo varón. De ser verdad los dos documentos, tuvo Zabala que desaparecer de Bilbao, real o aparentemente, en seguida de firmar el manifiesto, pues el 8 de agosto ya conocía su desaparición el Capitán General

Zabala, y no al hijo del primero. El Brigadier Zabala fue, desde luego, el alma del rápido levantamiento de Vizcaya y Cuevillas padre debía tener su residencia en Bilbao o sus cercanías, acaso en Ovilla, pueblo del Valle de Mena, en donde, según ya hemos dicho antes de ahora, tenía casa su esposa doña Dominica Ruiz de Vallejo y era además lugar propio de destierro de un anciano si, como es de suponer, habíalo sido al quitarle su mando en 1833 de Bilbao. Lo que no parece probable es que Cuevillas padre pretendiera dirigirse desde esta residencia a Portugal, y menos por Extremadura, pero no imposible, pues a pesar de sus sesenta y nueve años debía ser aún hombre de caballo y natural el deseo de ponerse cuanto antes a las órdenes de su natural futuro Rey. Que Zabala y Cuevillas residían en lugar de la capitánía general de Castilla la Vieja lo demostró el parte de su Capitán General, y la fecha de 8 de agosto de 1833 no es propia para Cuevillas menor, que no se movilizó hasta saber la muerte de Fernando VII (67).

Más lógico resulta el suponer que Cuevillas el guerrillero, al abandonar su domicilio, se dirigiera a aquel reducto de la Sierra de la Demanda, del que dice Arteche (68) que «era el teatro predilecto de Cuevillas, que lo mismo en aquella guerra (la de la Independencia) que en las posteriores civiles, parecía siempre en acecho de Belorado, Nájera y Santo Domingo de la Calzada». Si el ilustre historiador no sufrió confusión, no hay duda de que al guerrillero hizo aquí referencia, y no lo contradice la facilidad con que su hijo pudo reunir poco más tarde las masas de hombres que hemos visto ofrendó en el Cubo a su compañero el cura Merino. Solamente el inmenso prestigio del heroico caudillo pudo ser la causa de aquel patente milagro. Ya consta que por esta región (69), y según parte recibido por el Gobierno de Madrid con fecha 15 de septiembre de 1833, se reunió gran cantidad de carlistas, cercana al titulado cuartel general de Covaleda, lugar situado en los orígenes del Duero, debajo del pico de Urbión. Cuevillas, sin embargo, no figura en el parte como asistente a tan

de Castilla la Vieja. Es punto importante para la historia este de la aparente inconsecuencia de Zabala análoga a la que supuso Pirala tuvo Merino también. Sobre que pudo ser una poco simpática estratagema para eludir una prematura persecución; es lo cierto que ambos caudillos lucharon desde el primer momento a favor de la causa de don Carlos, y cabe la sospecha de que Pirala bastante imparcial al juzgar los hechos de los enemigos de sus ideas, pudo inspirarse en documentos que se las ofrecieran por los que no lo fueron tanto.

(67) El Valle de Mena pertenecía a la Capitanía General de Castilla la Vieja, era buen lugar para residencia de los que quisieran estar cerca de Vizcaya.

(68) ARTECHE, tomo VII, pág. 35 y siguientes.

(69) *Historia Militar Contemporánea*, pág. 194.

pingorotado campamento, que resultaría, desde luego, más útil operando en cota más reducida.

Prosiguiendo en lo que pudiérase titular investigación negativa, diré que en la biografía del General Quesada (en Chamorro) se manifiesta que el 7 de noviembre de 1833 le dirigió el Comandante de Armas de Sahagún un oficio a Valladolid, comunicándole que una partida de rebeldes se había dirigido sobre Saldaña amenazando venir sobre Carrión, en la carretera que va desde León a Burgos, y que el mismo día el Comandante de Armas de Palencia le dice «las bandas (sin duda las mismas a que hace referencia el Comandante de Sahagún), en número de 6.000 hombres y al mando de Cuevillas y Villalobos, se han dirigido sobre Mélgar de Fernamental».

Asimismo consta que en 11 de noviembre de 1833, hubo una acción en Cervera de Río Pisuerga, que otros llaman de Perazamas, en la cual se disolvió la fuerza de Villalobos y «otros cabecillas» (biografía del Mariscal de Campo Villalobos en Chamorro).

Estos encuentros con Cuevillas hacen referencia indudablemente al Mariscal de Campo en su marcha a Portugal, de la cual hablamos anteriormente, y sus fechas es conveniente retenerlas para su comparación con las que siguen: en 23 de noviembre de 1833 se ascendió al General Valdés al empleo de Teniente General y se le encargó del mando de las Provincias Vascongadas. Valdés salió de Madrid un poco antes de esa fecha y llegó a Burgos el 24, en donde encontró la división de Pastirs, que debía marchar al Ebro y la dividió en tres partes: «Una, a operar en las *Encartaciones contra Cuevillas* (subraya el autor de este libro) y la titulada Junta de Castilla»; otra, contra Merino, que andaba por Soria, y a Pastirs le ordenó se quedase en Lerma como enlace.

No parece natural que Valdés ignorase al dar estas órdenes la presencia de Cuevillas menor por Sahagún y Carmin, y por tanto es de creer que al ordenar se acometiese a Cuevillas en las Encartaciones se refiriese al padre, a cuya edad y experiencia y conocimiento del terreno no le sentaban mal la compañía y asesoramiento a la llamada Junta de Castilla (70) y no parece oponerse a ello la titulada acción de Valpuesta que figura en la Biografía del Teniente General don Fermín de Iriarte (tío político del autor), como duda el día 11 de marzo de 1834, contra Cuevillas, «que estuvo al frente de sus fuerzas alavesas».

Y voy, para terminar, a exponer otra noticia interesante que me hizo pensar

(70) En la H. S. del General Trasmerano y carlista don José de Mazarrasa dice éste que «algunos castellanos emigrados a las Provincias Vascongadas pasaron a formar una Junta de Castilla y yo, como castellano, me agregué a ella, pero duró poco y disuelta».

mucho antes de conocer la fecha exacta de la muerte del heroico guerrillero y que, aun conocida, no me ha detenido en mis cavilaciones.

Al historiador Floer es al que debo la noticia. Como es sabido, el día 23 de junio de 1835 fue la acción de Castrejana, en la cual mandaba a los carlistas el Mariscal de Campo Cuevillas hijo. Herido Zumalacárregui el día 15 de junio y dispuestos los isabelinos a socorrer a Bilbao, el general Lutre se dirigió a Portugalete y desde allí el 22 de junio salió para Burceña, llevando en vanguardia la Brigada Castañeda, la cual se estableció en las alturas del puente de Castrejana, estando defendida la orilla derecha del río por Cuevillas. Este simuló un ataque al puente para cavar a su contrario, y retirándose después atrajo a éste que sufrió un descalabro respetable. Según Fuin, el cadáver del coronel isabelino Menacho estuvo toda la noche abandonado en el puente.

Pues bien, esta acción está ligada con el deseo manifestado anteriormente por el general Hera, jefe supremo del ejército de doña Isabel, de retirarse de sobre Bilbao, a lo cual, al parecer, se opuso furiosamente Espartero, quien, desde Madrid, a mata caballo, y aun indispuesto, llegó a Quincoces el 28 de junio, a las once de la mañana, desde cuyo lugar escribió una célebre carta en la cual le dice a Heras que no se retire, pues si lo hace, se cubrirán de ignominia él y todo el ejército. Y para animarle a no hacerlo, le dice textualmente: «Zumalacárregui murió en 24 de su herida. A Cuevillas (subrayo yo) lo matamos el 23 en la acción del puente de Castrejana» (71).

Ahora bien: la muerte del gran caudillo tradicionalista el 24 es absolutamente cierta, y Cuevillas hijo no hace referencia ninguna en su hoja de servicios a herida recibida en Castrejana, detalle, el de una herida que especifica en otro lugar de aquélla con referencia a la acción de Arufra en 1822.

Antes de conocer la fecha exacta de la muerte de nuestro guerrillero —por cierto, no muy lejana posteriormente a la acción de Castrejana—, supuse podía referirse a el Espartero en su carta, pues nada de particular tendría el encontrarse al lado de su hijo en un sitio tan cercano al lugar de Ovila, pero las investigaciones realizadas en los archivos de los lugares inmediatos a Castrejana en donde podía haber sido enterrado no dieron resultado.

Debe tenerse en cuenta que posteriormente a lo de Castrejana, el General Hera negó la existencia de la carta de Espartero, pero según Flórez (72), éste no lo ha negado y el historiador lo sostiene, lo cual no es de extrañar porque el documento realza al caudillo isabelino de modo extraordinario y Flórez es un gran admirador suyo. Pero a nuestro efecto, si la carta fue forjada posterior-

(71) Espartero estaba ya el 30 en Portugalete.

(72) FLÓREZ, tomo IV, pág. 1.021.

mente más seguridad tendríamos de que algo grave le había pasado a Cuevillas el guerrillero en Castrejana que hizo suponer posibilidad de su muerte al autor del fingimiento que pudo disponer de más tiempo para enterarse o documentarse de lo ocurrido en aquel choque.

* * *

El entusiasmo con que a la muerte de Fernando VII se acogió en Vizcaya la causa de su hermano Carlos fue grande (73). Aunque quedó un momento encalmado por el avance meteórico del General Sarfield, que arrojó a las grandes fuerzas de Merino y penetró en Vitoria y Bilbao triunfador, los partidarios de don Carlos se rehicieron en cuanto el general abandonó Vizcaya, y en los alrededores de Bilbao y por las encartaciones no dispusieron las escasas fuerzas isabelinas de más terreno que el que pisaban en sus continuas marchas y contramarchas.

Por esta región le tocó aparecer, por doña Isabel, a mi tío político el Brigadier don Fermín Iriarte, que había sido ascendido a este empleo por la renombrada acción de Vargas, que mandó, y que si no alcanzó vuelos napoleónicos, ni mucho menos, tuvo gran trascendencia, pues impidiendo a las columnas carlistas que en ella lucharon llegaran a Santander, inclinó a la provincia a caer del lado isabelino.

Figuran en la biografía de Iriarte (Chamorro) los siguientes choques con las tropas carlistas: a fines del año 1833, en Sestao y Galdames. El año 1834 (a 13 de enero) en Gordejuela contra Castor Andechaga; en 14 de enero, contra Verategui en Sodupe; en 23 de enero, contra el mismo en Concha de Carranza; en 30 de enero, otra vez en Sodupe; en 11 de marzo, en Valpuesta, contra mi también tío político el guerrillero Cuevillas y otros jefes; en 1 de mayo, contra Castor, Arroyo y Bárcena, en las alturas de Montemoro; en 28 de mayo, contra las facciones de Vizcaya, en Marqueanitegui sobre Celorio; el 19 de septiembre, contra Sanz, Mazarrasa, Castor y Arroyo, en Sigüenza; el 23 de septiembre, contra los mismos en Ampuero; el 10 de noviembre, contra Castor en Arquelas; en 7 de diciembre, contra las facciones Alavesas, Vizcaínas y Guipuzcoanas en Gorbea.

Independientemente de estas acciones, Castor había puesto, al empezar el año 1834, sitio a Portugalete, lo cual, según uno de sus biógrafos, supo Espartero

(73) Se le proclamó entre otros lugares, y además de Bilbao, en Baracaldo, Portugalete, Somorrostro, Sopuerta, Valmaseda y gran parte del Valle de Mena.

estando en Durango en día 22 de marzo de 1834 y acudiendo por Murceña pudo salvar la plaza.

En el primer semestre de 1835, luchó Iriarte al Este de la ría de Bilbao y así consta en su hoja de servicios choques en Ormaestegui (contra Zumalacárregui), Villerana, Villaso y Guernica, en donde sufrió una considerable derrota.

Castor Andechaga continuó dominando este año por las Encartaciones y así cuenta el general don Luis Fernández de Córdoba en su célebre memoria justificativa que cuando nombrado general en jefe del Ejército del Norte el 3 de julio de 1835 llegó desde Madrid a Bribiesca por la peste, «desde este punto con una escolta de seis caballos hizo la misma noche ocho leguas hasta encontrar al general Zarco del Valle, que marchaba con otros diez caballos, y llegamos juntos a Valmaseda. Allí se nos presentó el Brigadier Iriarte, a quien yo hubiera mandado venir para tener a mi lado un práctico en aquel terreno, que me era enteramente desconocido. Cuando él me vio en semejante sitio con la mera escolta de 80 infantes que pude reunir, me creyó demente. Es preciso llegar al ejército o morir, le dije; vea usted de conducirme, sin hablar de detenciones y peligro. Toda nuestra marcha fue tiroteada por las partidas de Castor, y sin tener más alto que para dar de comer a los caballos, llegamos a Portugalete con grande horror del práctico, pero con más fortuna que prudencia mía. Aquel día supimos que el general La Era, marchando la víspera sobre Bilbao, después de algunos combates parciales sostenidos en los días anteriores, había obligado a los rebeldes a levantar el sitio y que éstos, habiendo tomado posesión de una línea de montañas, ocupaban todos los desfiladeros para apoderarse o que el ejército saliera del hondo de Vizcaya, peligrosísima posición que en la hora que escribo ocupa todavía el General Espartero. En la misma noche llegué a Bilbao y recibí el mando del General La Era, el cual partió al amanecer con los batallones de la reserva por el camino de Valmaseda, que, con su posición, cubría el ejército de operaciones, ya reducido a 29 batallones, única fuerza que entonces había en todo el teatro de la guerra fuera de guarniciones».

Con un estado de cosas como el que hemos descrito, dominando aún en el año 1834 los partidarios de don Carlos en la mayoría de los pueblos, en los cuales no se había afianzado, por falta del apoyo de las columnas isabelinas estabilizadas, opinión alguna favorable a la Reina, no es de extrañar que Cuevillas se moviera por los alrededores de Bilbao con gran tranquilidad, y aun que penetrara en esta población en donde consta hizo testamento el 17 de octubre de 1834 y en donde debían residir por la misma época su mujer y la hermana de ésta, doña Luisa. El testamento de Cuevillas fue cosa rápida, pues en él concede poder testitorio a su esposa y la nombra albacea a la vez.

El temor que las inmediatas columnas carlistas imponía a los delatores y oficio, limitaban sus actividades, y por ello debía existir un estado de ánimo en los poblados con respecto a los partidarios de la tradición, parecido al que dominaba con respecto a los patriotas en la guerra de la Independencia. Y es natural que este estado de condescendencias, unido al temor que la presencia de Cuevillas hijo por los alrededores de Bilbao produjera, se hiciera extensivo a las autoridades del Señorío, que en todo momento estuvieron dispuestas a abonarle y protegerle cuando, rendido a la enfermedad, se acogiera a sus dominios.

Tengo copia de un documento familiar que es el testamento suscrito el 3 de diciembre de 1834 por don Juan Ruiz de Vallejo y su esposa doña María de la Torre, vecinos de Ovilla (Valle de Mena) en el cual estos señores declaran entre sus otros hijos a «doña Dominica, casada con don Ignacio Alonso de Cuevillas, *residente* en Bilbao, y a doña Luisa, que lo está con don Justo de Sojo (abuelo del autor), también en Bilbao». Así, con la puntuación con que se me ha remitido la citada copia parece deducirse que lo de *residente* en singular deba referirse solamente a las hijas, pues de don Justo sabemos que anduvo entre los carlistas, y dicen que emigró en 1839, y don Ignacio es lo probable que no anduviera fijo en la capital de Vizcaya. Por la forma que en el testamento se hace referencia a los otros hijos se afianza más la idea de que a aquella señora se refiera el *residente*. No había llegado aún por esta región el encono de los partidos hasta el punto de encarcelar a las esposas de los contendientes, aunque algo influyó para cambiar este buen espíritu el haber encarcelado el Barón de Espinosa a las hijas de Zabala.

Y vaya ahora, como una prueba del dominio carlista por la región Oeste de la Ría de Bilbao, el hecho de que cuando el heroico Cuevillas entregó al Creador su templado espíritu en el concejo de Santurce, a las puertas de Portugalete, pudo escribirse en su partida de defunción que el día 6 de diciembre de 1835 «se enterró en el Camposanto de esta Iglesia Parroquial de San Jorge, de Santurce, el cadáver de don Ignacio Alonso de Cuevillas, Brigadier de los Reales Ejércitos».

Y en vista de esto me asalta una duda: ¿fue herido de gravedad el valiente Brigadier en Castrejana el 26 de junio de 1835 y sucumbió de sus heridas, tras un lapso de tiempo de seis meses, en el concejo de Santurce? ¿Tuvo la suerte de imitar en eso al glorioso general Zumalacárregui? Confieso honradamente que me agradaría en sumo grado que esta sospecha fuera una realidad. Porque, como hemos ya dicho, en Castrejana mandaba a los carlistas el hijo, el Mariscal de Campo, al cual dieron los liberales en su parte muerto en la acción y no lo fue ni tampoco herido. Mas de lo que no debemos abrigar ninguna duda es de

que si Cuevillas *murió* —como suele expresar el soldado Bernal Díaz del Castillo, historiador de la Conquista de Méjico— *de su muerte*, es decir por la ley natural de los años, o simplemente de enfermedad camera, seguramente esa ley se aceleró por las últimas andanzas de nuestro héroe por el campo, agrabadas por el conocimiento que hubo de tener del desgraciado fin del otro caudillo sostenedor, con inmensa gloria, de los mismos ideales que él había mantenido toda su vida: Dios, Patria y Rey.

Para Cuevillas, el conocido título de «Triunfador en cien combates» hubo de modificarse justicieramente en la forma siguiente: «Luchador en más de cien combates».

HOJA DE SERVICIO DEL MARISCAL DON IGNACIO ALONSO CUEVILLAS Y REMON (HIJO)

Don Braulio Martínez Huerta, archivero primero del Cuerpo de Oficinas Militares y jefe del Archivo General Militar.

CERTIFICO: Que en el expediente personal que se custodia en este Archivo General Militar del Mariscal de Campo don Ignacio Alonso Cuevillas, existe una copia de hoja de servicios cerrada por fin de diciembre del año mil ochocientos cuarenta y siete que copiada a la letra dice lo siguiente:

El Mariscal de Campo don IGNACIO ALONSO CUEVILLAS nació en Cervera del Río Alhama a quince de octubre de mil setecientos ochenta y cinco, su estado viudo, su salud buena, su carrera, méritos y circunstancias los que se expresan.

Tiempo en que empezó a servir los empleos			Tiempo que ha servido cada empleo		
Día	Mes	Año	Empleos	Años	Meses
20	Mayo	1799	Dependiente escopetero		
12	Agosto	1802	Teniente ídem montado		
1	Abril	1808	Comandante de In. ^a y Caballería	13	8
20	Dicbre.	1821	Comandante de Caballería		29
19	Dicbre.	1822	Coronel de ídem	1	9
27	Sepbre.	1824	Teniente Rey de la Plaza de Zaragoza	8	2
24	Dicbre.	1832	En expectación de retiro desde esta fecha hasta 7 de octubre de 1833, 9 meses y 14 días.		
8	Octub.	1833	Mariscal de Campo por el Gobierno de D. Carlos	5	10
31	Agosto	1839	Idem por revalidación	8	4
Suma de servicios efectivos hasta fin diciembre de 1847 ...				38	11
					16

**REGIMIENTOS DONDE HA SERVIDO Y CLASIFICACION DE SUS
SERVICIOS CON ARREGLO A REALES ORDENES VIGENTES**

	Años	Meses	Días
En la División de la Rioja desde 1. ^o de abril de 1808 hasta 8 de junio de 1815	7	2	8
Pensionado con doce mil reales hasta su colocación en rentas hasta 19 de diciembre de 1821	6	6	11
Comandante de Caballería hasta 18 diciembre de 1822 ...		11	23
Coronel del Regimiento Infantería de Amalia 5.) provisional hasta 22 de septiembre de 1824	1	9	4
Teniente del Rey de la Plaza de Zaragoza hasta el 23 de diciembre de 1832	8	3	1
En expectación de retiro hasta 2 de agosto de 1833 ...			
Retirado hasta 7 de octubre del mismo			
General de División de operaciones de Castilla al servicio de don Carlos; en P. M. Ayudante de Campo del Infante don Sebastián y en la Junta consultiva de gue- rra desde la anterior fecha hasta 30 de agosto de 1839.	5	10	23
Mariscal de Campo en situación de Cuartel hasta la fecha del cierre ...	8	4	

ABONOS DEL DOBLE TIEMPO DE CAMPAÑA

Por la guerra de la Independencia con arreglo a las reales órdenes de 20 de abril y 11 de junio de 1815 ...	6	4	16
Por el concedido por los años 1820 al 23, según real orden de 9 de agosto de 1824 ...	1	9	22
Total de servicios con abonos deducido el pasivo ...	47	1	24

CAMPANAS Y ACCIONES DE GUERRA EN QUE SE HA HALLADO

1808. El 18 de julio en la acción de Arlabán, en la de Bijedo, en la de Salinillas y Balmaseda.
1809. En los ataques de Bilbao, Zornoza, Aya, Espinosa de los Monteros, en la de Reinosa Saldaña y en la de Mansilla de las Mulas, en donde fue hecho prisionero, fugándose a los tres días.
1810. En la de Sahagún, haciendo prisionera la guarnición y también la de Reinosa, en la de Santander, en la de Infiesto, en la de Buron, Santa Lucía, Camasobres, en la de Lores, Herrera Guardo, en la de Reaño, Villasante y Velilla.
1811. En la de Santo Domingo de la Calzada, en la de Sasamón, Haro, Estella de Navarra, en la de Armiñón, la Venta Nueva, Bozi, Armiñón, Frías, Orduña, la Puebla, en Santo Domingo de la Calzada, Soto de Cameros, Cervera del Río Alhama, Briviesca, en la de Poza y Sedano Artanedi, Cubo, Pancorbo, en la venta de Armentia, la Bastida.
1812. En la de Bañares y Gallinero, en la de Burgos.
1813. En la batalla de Vitoria, en la de Irún, en el sitio de Pamplona, donde se cogió la guarnición.
1814. Habiendo amalgamado la Caballería de su mando a la del Conde de Villesnur, S. M., en premio a sus servicios, le concedió mil reales mensuales hasta su colocación, habiendo sido clasificado en su mismo empleo y pasó al pueblo de Azofra.
- 1815 - 1821. Subsistió en dicho pueblo.
1822. El 3 de enero en Azofra, donde le hirieron; en 26 de junio, en Viranzo; en 23 de ídem, en el Carrascal; el 3 de julio, en Aguilar de Navarra; en 8 de ídem, en la de Villalva de Losa; en 16 de ídem, en Berverana; en 25 del mismo mes, en Pueste; en 1.^º de septiembre, en los Canales

de la Sierra; en 8 de ídem, en Santo Domingo de la Calzada; en 12 del mismo, en Mantón; en 17 de ídem, en Cuartago; en 18 de ídem, en Dos Hermanas; en 5 de octubre, en Estella; en 24 de ídem, en Dicastillo; en 25 del mismo, en Chaizanas; en 28 de ídem, en Estella; en 22 de noviembre, en Nazar, donde mandó el General Quesada; en 6 de diciembre, en Reinosa; en 8 de ídem, en Matamorosa; en 22 del mismo, en Villarcayo.

1823. En 13 y 14 de enero, en Santa Cruz de Campezu; en 15 de ídem, en la Venta de Armentia y Peñacerrada; en 4 de marzo, en Villafranca, Montes de Oca; en 13 del mismo, en Verceda; en 14, en Villasante; en 20, en la Nestosa y Tornos; en 18 de abril, en los Campos de León y otros varios encuentros.
1824. En 27 de septiembre fue nombrado Teniente de Rey de la Plaza de Zaragoza y Gobernador del Castillo de la Aljafería.
- 1825 - 1831. Permaneció en dicho destino.
1832. Continuó en el mismo hasta el 23 de diciembre, que fue confinado a Sevilla y en expectación de retiro.
1833. Obtuvo el retiro en 3 de agosto para la ciudad de Palencia, en donde permaneció hasta 8 de octubre, que se presentó a la Junta Carlista de Castilla en Burgos y reunió varios Batallones realistas y Caballería y sitiado en Briviesca se puso a las órdenes de Merino y habiéndose disuelto las tropas realistas por la entrada del General Sarfield en Vitoria, determinó pasar a Portugal con 400 caballos; el 3 de diciembre fue atacado en Puente Gonzalo y muerto el Jefe que mandaba la Caballería, quedando tan sólo con 14 caballos pasó a Portugal, presentándose a don Carlos en Villarreal.
1834. En 1.^º de abril volvió a entrar en España en unión de Merino y un Escuadrón, en el mes de mayo pasó a las provincias con pliegos para Zumalacárregui, permaneciendo en ellas hasta el 16 de junio, que salió con don Basilio Antonio García para Aragón, habiendo sido atacados el mismo día en las inmediaciones de San Millán de la Coqueta, y el 9 de julio en Huelga de Aragón, en donde no pudieron permanecer por la activa persecución que sufrían, regresaron a las provincias, habiéndose hallado el 12 de abril en la acción del Risco, en agosto en Artaza, el

18 de septiembre en Lecaroz y Bertis, el 27 y 28 de octubre en la de los Llanos de Vitoria y destinado a la P. M. del Ejército.

1835. El 11 y 12 de marzo, en la acción de Ibarregui y Doñamaría; el 20, en la toma de Echarriaranaz; el 21 de abril, en la de Ulat; el 22, en la de Artaza, en la toma de Villafranca de Navarra; en junio, en la acción de Castrejana; el 18 de septiembre, en la Zalía; el 15, en Salinas de Rocío; el 28 de octubre, en la llamada de Alava y Guevara; en septiembre fue amalgamada aquella División al Ejército, quedando en la P. M.; el 11 de noviembre se halló en la acción de Estella; el 13, en la de Arcos; el 14, en la de Arronis.

1836. En el sitio de Bilbao.

1837. Fue nombrado Ayudante de Campo del Infante don Sebastián y se halló el 16 de marzo en la batalla de Oriamendi; el 21, en la acción de Zorniza; el 15 de mayo, en la de Aguirre; el 18 pasó con la división de don Carlos y se le encargó el mando de la 3.^a, con la cual se halló el 24 en la acción de Huesca. El 2 de junio, en la de Barbastro; en 12, en la de Guisona, en la que sostuvo la retirada del Ejército; el 15 de julio, en la Chiva; el 14 de agosto, en Villar de los Navarros, donde, por el mérito que contrajo, se le concedió la Gran Cruz de Isabel la Católica; el 18 de septiembre, en la retirada de Alcalá; el 5 de octubre, en la de Retuerta, en fines de este mes regresó a las provincias con la misma expedición y fue destinado de Vocal de la Junta consultiva de guerra.

1838. Permaneció en el mismo destino.

1839. El 4 de septiembre se presentó al Srmo. Sr. Duque de la Victoria, habiendo sido comprendido en el convenio de Vergara celebrado el 31 de agosto y pasó de Cuartel a Vitoria.

1840. El 19 de febrero se le concedió de real orden su cuartel para dicha ciudad.

1841 - 1842. Permaneció en el mismo destino.

1843 - 1847. Por real orden de 17 de febrero se le declaró y revalidó el empleo de Mariscal de Campo y la Gran Cruz de San Fernando con la antigüedad de 31 de agosto de 1839, y en situación de cuartel en esta Corte hasta la fecha del cierre.

ORDENES MILITARES, CRUCES, ESCUDOS Y TITULOS DE DISTINCION
QUE HA OBTENIDO POR SUS MERITOS DE GUERRA

- 1825. Por diploma de 26 de abril obtuvo la Cruz de primera clase de Fidelidad Militar.
- 1826. Por otro de 21 de octubre, la de San Fernando de segunda clase.
- 1843. Por Real Orden de 17 de febrero obtuvo revalidación de la Gran Cruz de San Fernando.

COMISIONES MILITARES QUE HA DESEMPEÑADO

- 1833. En 8 de octubre fue nombrado General de División de operaciones en Castilla al servicio de don Carlos.
- 1837. En 18 de marzo se le encargó el mando de la 3.^a división, el 19 de noviembre fue nombrado Vocal de la Junta consultiva de guerra.

COMISIONES Y ENCARGOS NO MILITARES
QUE HA DESEMPEÑADO

- 1799. En 20 de mayo fue nombrado Dependiente Escopetero.
- 1802. En 12 de agosto, Teniente Montado.

El Ministro de este Supremo Tribunal, don Francisco de Arteaga y Palafox, habiendo examinado la antecedente hoja de servicios, la halla conforme y arreglada a los documentos que ha presentado el Mariscal de Campo don Ignacio Alonso Cuevillas; sin embargo, el Tribunal resolverá lo que estime por conveniente.—Madrid, 7 de junio de 1848.—A Francisco de Arteaga y Palafox.—

Sala de SS. Generales, 9 de junio de 1848.—Leída y aprobada.—Antonio Cabaleiro.

DON ANTONIO CABALEIRO, Brigadier de Infantería, condecorado con varias Cruces de distinción por acciones de guerra, Caballero de las reales y militares órdenes de San Fernando y San Hermenegildo, con placa de ésta, dos veces declarado benemérito de la patria, del Consejo de S. M., su Secretario con ejercicio de decretos, Ministro honorario y Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, etc., etc.

CERTIFICO: Que la hoja de servicios que antecede es copia a la letra de la original que existe en la secretaría de mi cargo, y para que conste a donde convenga, firmo la presente en Madrid a 30 de junio de 1849.—Antonio Cabaleiro.—Rubricado.

Y para que conste y en virtud de orden del Excmo Sr. Ministro de la Guerra de fecha 17 del mes actual, expido el presente en Segovia a 19 de junio de 1932.

HOJA DE SERVICIOS DE DON IGNACIO ALONSO DE CUEVILLAS (PADRE)

DIVISION DONDE HA SERVIDO EN LA GUERRA DE NAPOLEON.—
COMANDANTE GENERAL DE INFANTERIA Y CABALLERIA Y EN LA
ULTIMA CONTRA LA CONSTITUCION MANDANDO DIVISION.

El Brigadier Juez de Contrabandos y Comandante de Armas don IGNACIO ALONSO DE CUEVILLAS, condecorado con la Cruz de Fidelidad de 1.^a clase, su edad 67 años, su país Cervera del Río Alhama, provincia de Rioja, su calidad noble, su salud robusta, servicios y circunstancias los que se exponen.

Tiempo en que empezó a servir los empleos			Empleos	Tiempo que ha que sirve en cada uno		
Día	Mes	Año		Años	Meses	Días
20	Abrial	1791	Dependiente Montado			
10	Agosto	1799	Teniente Montado de id.			
5	Mayo	1802	Cabo Pral. de ídem En él hasta 5 mayo 1808			
			En el Resguardo	17	2	3
23	Junio	1808	De Comdante. de Inf. ^a y Cab. ^a ...	4	6	7
23	Junio	1808	Abono por R. O. de 20 abril 1815 y aclars. posts.	6	2	25
9	Febro.	1822	De Comte. Gral. de la División de Rioja	1	4	10
20	Mayo	1823	Mandando la 2. ^a Brigada con el Ge- neral Quesada	1	7	2
22	Enero	1824	De Juez de Contrabando de Bilbao.	6	11	9
Total hasta fin de diciembre de 1830				19	7	23

División donde ha servido, clasificación de sus servicios con arreglo a la Real Orden de 26 de noviembre de 1814 y aumento de años según lo prevenido en las de 20 de abril de 11 de junio de 1815.

	Años	Meses	Días
De empleado de Rentas	19	6	2
De Comandante General de los Resguardos de la Provincia de Burgos y Juez de Contrabandos	13	5	4
De Comandante General de las Tropas Reales de Rioja en ambas guerras	13		
	45	11	6

NOTA:

Ha servido en Rentas 32 años, 11 meses y 6 días con el tiempo que lleva de Juez de Contrabandos de Bilbao.	32	11	6
Total de servicios deducido el de Rentas y de Juez de Contrabandos	13		

CLASIFICACION DE LA ULTIMA EPOCA

Con fecha 3 de febrero de este año se sirvió S. M. expedirle los Reales Despachos en la forma siguiente:

De Teniente Coronel de Infantería con la antigüedad de 17 de noviembre de 1822.

El grado de Coronel en la citada arma con la antigüedad de 9 de agosto de 1824.

De Brigadier de Infantería, con la antigüedad de 3 de febrero de 1825.

CAMPAÑAS Y ACCIONES DE GUERRA EN QUE SE HA HALLADO

En la independencia contra Francia, y en la última en defensa del trono y el altar, hallándose en las acciones de guerra de Arlabán, Balmaseda, Bilbao, Zornosa tres, Espinosa de los Monteros, Reinosa, Saldaña, Mansilla de las Mulas, Sahagún, habiendo hecho prisionera la guarnición, el Infiesto, Burón, Cervera de Campó, Aguilar de ídem, haciendo prisionera la guarnición; Santa Lucía, Camas, Obles, Lores, Herrera, Guardo, Reaño, Villasante, Betilla, Santo Domingo de la Calzada, Sasamón, Haro, Estella de Navarra, Armiñón, La Venta Nueva, Bozo, Armiñón, Frías, Orduña, Santo Domingo, Soto de Cameros, Cervera del Río Alhama, Bribiesca, Poza, Sedano, Cubo, la Venta de Armenta, Lavastida, Bañares, Gallinero, Burgos.

Guerra contra la Constitución: En Birangon, el 26 de junio; en el Carrascal, en 29 de ídem; en Aguilar de Navarra, en 3 de julio; en Villalba de Losa, en 8 de julio; en 16 de ídem, en Quincoces; en 8 de agosto, entre Berberana y Osma, con 100 hombres, a 600 del provincial de Álava, habiéndoles causado bastante pérdida. En 16 de dicho en la Venta del Moral, donde se degolló la guarnición. En Berberana, el 18 de ídem. En Puente Deé, en 25 del mismo. En Canales de la Sierra, en 1.^º de septiembre. En Santo Domingo de la Calzada, en 8 de ídem. En San Martín, en 12 del mismo. En Juartango, en 17 del mismo. En las Dos Hermanas, el 18 de ídem. En 5 de octubre, en Estella. En 22 de noviembre en Nazar, donde el General Quesada mandó. En 6 de diciembre, en Reinosa. En Matamorosa, en 8 de ídem. En Villarcayo, el 22 del mismo, todas durante el año 1822. En 23 de enero de 1823, en Santa Cruz de Campazu. En 14 del mismo en ídem, en 15 en ídem. En la Venta de Armenta. En Peñacerrada, en 4 de marzo. En 13 del mismo, en Bercedo. En 14 de ídem, en Villasante. En 20 del citado en Lanestosa y Jornos y en todas las acciones que ha habido en Extremadura con mi Brigada a las órdenes del General en Jefe don Vicente Quesada, y en otros varios encuentros y correos que omito el ponerlos.—Es copia de la remitida en 31 de diciembre de 1825.—Bilbao, 10 de febrero de 1831.—Ignacio Alonso de Cuevillas.—Nota: Este Brigadier se halla exento de purificación.

Don Enrique Hañez, Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Capitán de Infantería y Secretario por S. M. de la Capitanía General de Guipúzcoa, etc.—Certifico: Que la hoja de servicios que antecede es copia a la letra de la que en la secretaría de mi cargo, la cual está formada bajo palabra

de honor del Sr. Brigadier contenido en ella. Y para que conste doy la presente en Pamplona a veinte y uno y de mil ochocientos treinta y uno.—Enrique Hañez. Rubricado. V.^o B.^o.—Ilegible.

No le conozco, pero su carrera no es para el mando de tropas, según se deduce de su hoja y de su situación actual de Juez de Contrabandos de Bilbao.—Firmado, Ilegible.

Don Braulio Martínez Huerta, archivero primero del Cuerpo de Oficinas Militares y jefe del Archivo General Militar.

CERTIFICO: Que la antecedente copia de hoja de servicios corresponde al Brigadier don Ignacio Alonso de Cuevillas, cerrada por fin de diciembre del mil ochocientos treinta.

Y para que conste y en virtud de telegrada del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra de fecha trece del actual, expido el presente en Segovia a veintidós de abril de mil novecientos treinta y tres.

HOJA DE SERVICIOS DE DON HILARIO ALONSO CUEVILLAS Y REMON

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

1.^a SUBDIVISION

Don Hilario Alonso Cuevillas y Remón nació en Miranda de Ebro, provincia de Burgos, el día 14 de enero de 1801 y tiene los méritos, servicios y circunstancias que a continuación se expresan:

2.^a SUBDIVISION

Día	Mes	Año	Empleos y grados que ha obtenido	Tiempo que los ha servido		
				Años	Meses	Días
1	Junio	1822	Subteniente de Infantería	1	14	
15	Julio	1822	Teniente	1	19	
4	Sepbre.	1822	Capitán			
12	Marzo	1823	Grado de Teniente Coronel	1	11	16
20	Agosto	1824	Segundo Comandante			
8	Mayo	1831	Grado de Coronel	12	7	20
10	Abrial	1837	Coronel en las filas carlistas ...	2	4	21
			Coronel revalidado por S. M. la			
31	Agosto	1839	Reina	4	3	29
30	Dicbre.	1843	Brigadier de Infantería	15	3	1
Total de servicios efectivos hasta fin de marzo de 1859 ...				36	10	

3.^a SUBDIVISION

	Años	Meses	Días
Por haber servido en las filas realistas, según Real Decreto de 9 de agosto de 1824 y aclaración de 17 de septiembre de 1825	1	4	
Por los natalicios de SS. AA. RR. la Princesa y Príncipe de Asturias, según Reales Decretos y aclaración para sólo los efectos de reglamento en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo	3		
Suma de estos abonos	4	4	

4.^a SUBDIVISION

	Años	Meses	Días
En la partida realista voluntarios de Rioja desde 1. ^o de junio 1822 hasta fin de agosto de 1824	2	2	29
En el Batallón Ligero de la Unión, denominado después Ligero de Barcelona Peninsular de Cuba hasta fin de mayo de 1830	5	9	
En navegación para la península hasta 17 de julio de 1830.		1	17
Ilimitado hasta 15 de abril de 1832	1	8	28
Con destino al Ejército de Cuba y en marcha para su Cuerpo hasta el 28 de noviembre de 1832		7	13
En el Batallón Ligero de Tarragona hasta 1. ^o de octubre de 1834	1	10	3
Ilimitado y expectante a retiro en Puerto Rico hasta fin de mayo de 1836	1	7	29
De baja por haber abandonado su residencia sin el competente permiso hasta 15 de enero de 1837 (siete meses y quince días)			
En las filas carlistas hasta fin de agosto de 1839	2	7	15
Pendiente de clasificación hasta 17 de diciembre de 1843 ...	4	3	17
De reemplazo hasta el 30 de diciembre de 1843			13
De Cuartel hasta 18 de agosto de 1846	2	7	18

	Años	Meses	Días
Comandante General de Palencia hasta 14 de septiembre de 1846			26
Comandante General de Orense hasta 18 de agosto de 1853.	6	11	4
De Cuartel hasta 15 de febrero de 1854		5	27
Gobernador Militar de la provincia de Orense hasta 27 de agosto de 1854		6	12
De Cuartel hasta 14 de noviembre de 1856	2	2	17
Nombrado Gobernador Militar de Jaca y trasladado con igual cargo a la provincia de Pontevedra y plaza de Vigo en 4 de diciembre del mismo hasta 1. ^o de julio de 1858	1	7	17
De Cuartel hasta la fecha del cierre		9	
Suman estos servicios	36	2	15
<hr/>			
Suma de servicios efectivos igual a la segunda subdivisión.	36	2	15
Idem de los aumentos que constan en la tercera	4	4	
Total de servicios efectivos	40	6	15

CAMPAÑAS Y ACCIONES DE GUERRA EN QUE SE HA HALLADO

1822. En operaciones, y asistió a las acciones de la Venta del Moral, Villalba de Lora, Quincoces (dos veces), Berberana, Villalambris, Puente Dey, desarreglo de los Nacionales de Bruñas, Canales de la Sierra, Santo Domingo de la Calzada, Salmantón, Aránzazu, Bocacio, Valle de Cuartango, Ibar en Navarra, Echorreano, Aguilar de Campó, Reinosa, los días 11 y 12 de diciembre, Villarcayo y Santa Cruz de Campezu.
1823. Ventas de Armentia, 15 enero; Tormos, 19 de marzo, pasando después en operaciones a Extremadura, donde subsistió y últimamente en Toledo de guarnición.

1824. Servicio ordinario hasta el 5 de diciembre, que pasó, con ascenso, al Ejército de Cuba.
1825. Arribó a La Habana el 6 de febrero y entró a servicio ordinario.
- 1826 - 1829. Servicio de guarnición en la Isla.
1830. Idem hasta fin de mayo, que se embarcó de regreso a la península y quedó en situación de ilimitada.
1831. Ilimitada; habiendo ofrecido sus servicios contra los Constitucionales al mando del General Mina, se le dieron las gracias mandando anotar este rasgo de fidelidad en su hoja de servicios.
1832. Ilimitada hasta abril que, a instancia propia, pasó en su misma clase a continuar sus servicios al Ejército de Cuba.
1833. De guarnición en Trinidad.
1834. Idem hasta octubre que fue destinado a Puerto Rico en clase de ilimitado expectante a retiro, por no inspirar confianza sus antecedentes al Capitán General de la Isla de Cuba, cuya medida fue aprobada en Real Orden.
1835. En dicha situación.
1836. Idem hasta fin de mayo, que se embarcó para la Península.
1837. Ausente sin justificación hasta 15 de enero, que se presentó en las filas carlistas y entró en operaciones con la división expedicionaria del pretendiente por Aragón y Cataluña, regresando en octubre, habiendo sostenido un choque en el paso del Ebro con 900 hombres que llevaba a sus órdenes y por su comportamiento se le dieron gracias en nombre del pretendiente.
1838. En operaciones con el Cuerpo expedicionario del Conde Negri, habiendo asistido a las operaciones y acciones que ocurrieron.
- 1840 - 1842. Operaciones sobre Ramales y Guardamino y batallas de 8 y 11 de mayo; acción de Villarroel de Arlaba, y el 31 de agosto concurrió al Convenio de Vergara mandando la Brigada Castellana, marchando después al depósito de Burgos para la clasificación correspondiente, en cuyo puesto subsistió como Jefe del Depósito.
1843. En dicho Depósito hasta su disolución en octubre del último año.

1844. De reemplazo como revalidado en clase de Coronel y habiéndose adherido al alzamiento nacional obtuvo empleo de Brigadier y quedó de Cuartel.
1845. De Cuartel.
1846. Idem y en servicio de su destino.
- 1847 - 1852. Servicio de su destino. Por el comportamiento que observó este Jefe durante las operaciones de Portugal en 1847 y por las disposiciones adoptadas por el mismo dirigidas al buen éxito de la pacificación de aquel Reino, se le dieron las gracias en Real Orden de 6 de septiembre de dicho año y D. M. la Reina de Portugal le nombró Comendador de la orden militar de N. S. D. mérito.
1853. En servicio de su destino y de Cuartel.
1854. De Cuartel y en servicio.
1855. De Cuartel.
1856. De Cuartel y en servicio.
1857. En servicio.
1858. Idem y de Cuartel.
1859. De Cuartel.

COMISIONES QUE HA DESEMPEÑADO

La de adicto a la Plana Mayor del Cuerpo de tropas carlistas Vasco-Navarro en abril de 1837.

Jefe de la 1.^a Brigada de la 3.^a División carlista desde 4 de junio a 15 de agosto de 1837.

Ayudante de Campo del Capitán General carlista de las provincias Vascongadas en 1837.

Jefe de la 1.^a Brigada de la 1.^a División carlista en marzo de 1838.

Jefe de la Plana Mayor de otra División en 1838.

Jefe de la Brigada Castellana en 1839.

Comandante Militar de Irún y Jefe Militar de la Policía en otro punto.

Don Braulio Martínez Huerta, archivero primero del Cuerpo de Oficinas Militares y jefe del Archivo General Militar.

CERTIFICO: Que la antecedente copia de hoja de servicios corresponde al Brigadier don Hilario Alonso Cuevillas y Remón, cerrada por fin de marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Y para que conste y en virtud de telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra de fecha trece del actual, expido el presente en Segovia a veintidós de abril de mil novecientos treinta y tres.

CRUCES Y CONDECORACIONES QUE HA OBTENIDO

Erendo de fidelidad militar de primera clase por Real Cédula de 28 de junio de 1826.

Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo por Real Cédula de 4 de abril de 1849.

Comendador de la Real y Militar Orden de N. S. Jesucristo de Portugal y Real permiso para usar la condecoración.

MEMORIAL ENVIADO POR DOÑA DOMINICA AL REY

SEÑOR. — Don Ignacio Alonso Cuevillas, Brigadier de los Reales Ejércitos y Juez de Contrabandos de Bilbao, A. L. R. P. de V. M. con el más profundo respeto expone: Que conducido del más ardiente deseo de sacrificarse en defensa de la Augusta Dinastía de V. M. y de sus imprescriptibles derechos, heredados a la Corona de España, como también de nuestra Católica Religión, contra la agresión de Bonaparte, fue el primero que en el año de 1808 formó el designio de levantar una Guerrilla en la Rioja, Merindades de Castilla la Vieja y pueblos confinantes para hostilizar a las tropas francesas, llegando a organizar una Guerrilla de cerca de tres mil hombres de Caballería e Infantería, el que fue Comandante General, con lo que logró distraer la atención de los enemigos y causarles notables daños, y a su imitación se fueron levantando otras muchas Guerrillas por diversas partes de la Península. Los servicios que el exponente hizo entonces fueron muy importantes, pero no por eso ambicionó grados, contentándose sólo con servir a V. M. sin otro título que el de Comandante, por lo que después de la conclusión de aquella guerra, a virtud de las órdenes de V. M., fue considerado en la clase de Capitán, y luego en la de Teniente Coronel, confiriéndole V. M. el destino de Comandante General del Resguardo del Ebro y después el de Palencia, en el que se le dio su retiro con 160 rs. En tal estado se hallaba el año de 1821, y no pudiendo sobrellevar la depresión y ultraje que observó se hacía de la sagrada Persona y Soberanía de V. M. y de la Religión, en el sistema llamado Constitucional, vino a esta Corte, conferenció con don Antonio Ugarte y Larrazábal, Secretario actual del Consejo de Estado, y se puso de acuerdo con el mismo para emprender el levantamiento de tropas y trastornar dicho sistema y reponer a V. M. en el pleno goce de los derechos de su Soberanía. Con este objeto marchó de esta Corte al Valle de Mena, en la provincia de Santander, donde estuvo de observación hasta el mes de mayo de 1822, en que dio principio a levantar gente en las merindades de Castilla la Vieja, y llegó a reunir más de 2.500 hombres de Infantería y Caballería, a cuyo frente se puso como Comandante, y lo fue, nombrado por la Regencia de Urgel, de Rioja y dichas merindades, donde con la fuerza que mandaba tuvo que sostener con fortuna varios y repetidos encuentros con los Constitucionales. El exponente, aunque reunió y mandó unas fuerzas tan considerables que hicieron servicios bien notorios a la

causa de V. M., nunca pensó más que en defenderla, sin tomar más dictado que el de Comandante con la graduación antigua de Teniente Coronel, hasta que, habiendo entrado las tropas aliadas en el Reyno y mandando en Jefe las españolas del General don Vicente Quesada, le dio orden para que se reuniese con los Cuerpos de Infantería y Caballería que comandaba, lo que verificó, y formando de ellos una Brigada, le confirió el mando de ella con el grado de Brigadier, y en esta calidad siguió la operación del Ejército, hasta que batidos y deshechos los Constitucionales, recobró V. M. su libertad y fue restituido al esplendor de su Trono, y en la plenitud de su Soberanía, y entonces dejó el exponente de mandar su Brigada, y obtuvo de la piedad de V. M. el destino de Juez de Contrabandos de Bilbao.—Por esta sencilla exposición puede ver V. M. los dilatados servicios y riesgos que ha corrido el exponente, llevando de la gloria y deseo de ocuparse en el sostén de los sagrados derechos del Trono y del Altar en las dos ocasiones en que han sido deprimidos y atacados estos caros objetos de los buenos españoles, poniendo muchas veces en el mayor peligro su vida, recibiendo diferentes heridas y contusiones, y sufriendo el saqueo de sus bienes por los Constitucionales. Por todos estos servicios y los perjuicios que ha sufrido, se considera acreedor a que V. M. se digne conferirle el grado de Brigadier, de que ha usado y usa desde que el General Quesada le dio orden para ello; a cuyo fin —A V. M. Suplica que previo el informe que tenga a bien tomar de don Antonio Ugarte y Larrazábal acerca de los servicios referidos, y mediante la notoriedad de los que ha hecho en ambas guerras, se digne mandar librar el Real Despacho de Brigadier a favor del Suplicante con el sueldo y prerrogativas anexas a este empleo, y declaración de opción a viudedad, en su caso, a beneficio de su mujer, doña Dominica Ruiz de Vallejo, con quien se casó siendo Capitán en la guerra de la Independencia.—Así lo espera el suplicante de la notoria bondad de V. M., cuya vida prospere el cielo muchos años.—Madrid, 14 de enero de 1825.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—En virtud de encargo especial del suplicante.—Dominica Ruiz de Vallejo.

Esta instancia fue refrendada con otras, que son las siguientes:

**PARTIDA DE BAUTISMO DE DON IGNACIO ALONSO
DE CUEVILLAS**

Don Gregorio Fernández Latasa, Pbro. Párroco de San Gil de Cervera del Río Alama, Obispado de Calahorra y la Calzada, Provincia de Logroño.

CERTIFICO: Que en el folio 42 del tomo IV del libro de bautizados, hay una partida que a la letra dice así: «Ygnacio Alonso. En la villa de Zervera, a dos días del mes de febrero de mil setecientos sesenta y quatro años yo don Juachin Franc.^º Zapatero Benefid.^º de las Iglesias Parroquiales de esta dicha villa, de licencia de don Juan Zapatero Beneficiado de dichas iglesias, comisario del St.^º Oficio de la Inquisición de Navarra y Cura de la del Señor San Gil, matriz de ellas, bauticé solemnemente un niño y le puse por nombre IGNACIO, hijo legítimo de Juan Angel Alonso y de María Angel Zapatero, vecinos de esta dicha villa. Fueron sus abuelos paternos Francisco Alonso, vecinos y naturales de esta dicha villa de Zervera y los maternos Juan Zapatero y Josepha de Navasques, vezinos y naturales de esta villa, M.^a Josepha Navascues natural de Cintruénigo. Conste haber nacido el día primero de este presente mes a cosa de las diez del día. Fueron sus padrinos Juan Joseph Arnero y Ana María Blas Gil, al qual advertí el parentesco espiritual y lo demás de que doy fe y lo firme. D. Joachin Franc.^a Zapatero. Rubricado.»

Y para que conste expido la presente certificación en Cervera de Alhama a once de mayo de mil novecientos treinta y tres.

**PARTIDA DE BAUTISMO DE DON IGNACIO ALONSO
DE CUEVILLAS Y REMON**

Don Gregorio Fernández Latasa, Pbt.^º Párroco de San Gil de Cervera del Río Alama, Obispado de Calahorra y la Calzada, Provincia de Logroño.

CERTIFICO: Que en el folio 226, vuelto, del tomo IV del libro de bautizados hay una partida que dice así: «Ignacio Alonso. En la Villa de Zervera a diez y ocho de octubre de mil setecientos y ochenta y cinco, yo el infrascrito

Cura de la Parroquia matriz de San Gil, bauticé solemnemente un niño y le puse por nombre Ignacio, hijo legítimo de Ignacio Alonso y de Catalina Remón, el qual constó aver nacido el día diez y seis de dicho mes a las seis y media de la mañana. Abuelos paternos, Juan Angel Alonso y María Angela Zapatero y los maternos Javier Remón y Cathalina Ximenes, todos vecinos y naturales de esta referida villa, excepto el abuelo paterno que lo es de la Cueva, aldea de la villa de Agreda, fueron sus padrinos el abuelo materno y Theresa Remón, a quienes advertí el parentesco espiritual y lo firmo. Don Joseph Pedro Moreno, rubricado.

Y para que conste expido la presente certificación en Cervera del Río Alhama a once de mayo de mil novecientos treinta y tres. Firmado, Gregorio Francisco Zapatero.

PARTIDA DE DEFUNCION DE DON IGNACIO ALONSO DE CUEVILLAS

Don Bonifacio Alcalde y Echaniz, presbítero, cura ecónomo de la Iglesia Parroquial de Santurce.

CERTIFICO: Que al folio 37 vt.^o del libro 4.^o de Bautismos de esta parroquia, consta la inscripción de una partida que dice así:

N.^o 43. IGNACIO ALONSO DE CUEVILLAS: En seis de diciembre de mil ochocientos treinta y cinco, se enterró, en el campo santo de esta iglesia parroquial San Jorge de Santurce, el cadáver de don Ignacio Alonso de Cuevillas, residente en este Concejo, Brigadier de los Rs. Exércitos, de edad de setenta y dos años poco más o menos, casado en primeras nupcias con doña Catalina Remon, de cuyo matrimonio dejó por hijos legítimos a don Ignacio Alonso, don Baltasar, doña Teresa y don Ilario; casado en segundas con doña Dominica Ruiz de Vallejo, quedando también por legítimos hijos de este matrimonio doña Antonia, doña Luisa, doña Estefanía, don Leonardo y don Clemente. Testó ante don Juan Benito de Ansategui, Escno. Rael de la villa de Bilbao, en diez y siete de setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro, no consta haber dejado cosa piadosa, y se cumple en esta parroquial con misa dominical, y en fe lo firmo, declarando haber recibido los Stos. Sacramentos y aplicación de todas las indulgencias por artículo mortis. Joseph Miguel de Sierra. Es copia fiel del original a que me remito. Para que conste, firmo y sello la presente en Santander a diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. (Firma, Bonifacio Alcalde.)



LOS CENSOS AL QUITAR, NUEVA FUENTE PARA EL ESTUDIO DE LA FINANCIACION. UN EJEMPLO: LA JUNTA DE VOTO, 1591-1605

MANUEL VAQUERIZO GIL

Conocemos parte del proceso económico del siglo XVI. Así sabemos que en los primeros lustros hubo un aumento de población que exigió una mayor cantidad de productos alimenticios. Las cosechas, abundantes en mayor o menor grado, resultaban a buen precio y el campesino podía pedir prestado sobre la garantía del fruto por recoger para hacer frente a sus necesidades familiares, roturación de nuevas tierras, o cualquier otro motivo. Es un momento de los que conocemos como «coyuntura al alza».

Al llegar el período de contracción a mitad del siglo, el campesino, que con el producto de sus tierras podía alimentar generalmente a su familia, al sufrir tanto una serie de dos o tres malas cosechas, con la pérdida de los frutos, como una excelente que acarreara una baja de precios, se vio en la necesidad de pedir nuevos préstamos, no ya esta vez con la garantía de los frutos, sino hipotecando sus propios bienes, ante toda cosa bienes raíces, es decir, la propia tierra.

En este tenor, ya desde principios de siglo observamos la aparición de unos contratos de préstamo nuevos, distintos de los existentes con anterioridad, que son denominados «censos redimibles» o «censos al quitar», basados en un doble aspecto: una hipoteca que garanticé el pago y la posibilidad de redención del censo. Al hipotecar la tierra la agricultura se convirtió en un sector de inversión de capitales y, por lo tanto, en objeto de especulación.

Aunque se habla de campesinos, y este concepto se empleará de modo genérico, no sólo fueron ellos quienes recurrieron a estos préstamos como medio más rápido para solventar sus necesidades. Como más adelante veremos otras personas que no vivían sólo de la agricultura, sino que la compartían con otra

profesión recurrieron a ellos y se utilizó el censo no sólo para hacer frente a necesidades apremiantes endeudándose por un período más o menos largo de tiempo, sino que se convirtió en modo de pago de objetos comprados. Una casa podía comprarse aceptando un censo por su valor. Al recurrir al censo las parroquias, los concejos para hacer frente a sus necesidades, cuando con censos se paga la factura de un retablo como la iglesia de Villarán, en Burgos, el año 1951, o cuando un concejo toma a censo cierta cantidad para repartirla entre los vecinos y que éstos puedan hacer frente a sus necesidades económicas en un año de hambre, como el concejo de San Miguel de Aras hizo en el año 1598, el censo se ha convertido en un medio de financiación.

Y desde el momento en que los prestatarios o censatarios no eran exclusivamente campesinos aumenta la diversidad de las hipotecas, que ya no sólo son fincas o tierras sino otros bienes como ganados, censos contra terceros, rentas eclesiásticas, juros, derechos sobre ciertos bienes productivos, como podían ser los derechos de utilización un molino ciertos días al mes; todos estos bienes podían pasar a manos del prestamista si no se pagaba el rédito anual.

¿Quién prestó el dinero? El proceso de capitalización iniciado en los albores de la Edad Moderna llevó a los adinerados a prestar capitales a aquellos que los solicitaban, siempre que ofrecieran una buena garantía de pago.

Se puede observar que junto a los tradicionales prestamistas del Medievo, banqueros, cambistas, usureros, aparece una nueva clase, diferenciada de ellos, que no hace del préstamo una profesión, pero que invierte sus ahorros en préstamos cuando la demanda de capitales se los pide. Estos nuevos prestamistas, a los que podemos llamar censualistas, del nombre del contrato, presentan una tipología muy variada: altos funcionarios, campesinos ricos, clases medias, militares, la propia Iglesia; la Iglesia incluso que, ahora, legítima el lucro, y también presta sus caudales y los de donaciones particulares, con objeto de obtener ganancia. Hay, pues, entre sus miembros, cierto interés económico, si bien aparece regulado y normalizado en un afán moralizante, bajo una doble vertiente: para evitar la usura y dirigiéndolo al fin de satisfacer las necesidades de los demás.

Para el prestamista era una rentable inversión de sus caudales conceder estos préstamos, dado que el interés legal establecido en la segunda mitad del siglo XVI, 14.000 el millar, o lo que es igual, 7,15 por 100, le proporcionaba el reintegro del capital en poco más de diez años, salvaguardado además con la garantía de los bienes hipotecados.

Este movimiento podemos considerar que se inserta dentro del desarrollo del capitalismo del siglo XVI, si bien a nivel personal y no de empresa.

Planteemos antes de seguir la pregunta ¿qué es un censo al quitar? El concepto censo no es nuevo ni aparece en estos momentos. En el mundo medieval se llamó censo a todo derecho pagado a la hacienda regia, y por extensión a todo rédito anual pagado a un señor. En el derecho hispánico ya existía su figura, y así anteriores al censo al quitar eran los censos reservativos, los censos consignativos y los censos enfiteúticos o enfiteusis o censos perpetuos.

El censo al quitar establece condiciones nuevas. Consiste en líneas generales en la entrega de una cantidad por la que se ha de pagar un canon anual, asegurándose dicha cantidad con bienes raíces u otras rentas, pero que podía redimirse o quitarse al reintegrar al prestamista, aparte de los intereses devengados anualmente, el capital prestado, por norma general reintegro que debía hacerse en una sola paga. De esta posibilidad de redención el nombre de «redimible» o «al quitar» aplicado al censo.

La extensión del censo al quitar en el siglo XVI es algo innegable. No sólo por la regulación oficial, o por la normalización eclesiástica, que ya nos daría muestra de su trascendencia. Toda una literatura oficial lo avala: las quejas de los procuradores en Cortes e incluso la del presidente del Consejo de Hacienda, que aparecen reflejadas en las actas de las Cortes de Castilla en el tránsito del siglo XVI al XVII. Son muy numerosas las referencias a censos en las Relaciones Topográficas mandadas hacer por Felipe II de 1575 a 1580.

A su lado otra literatura oficiosa, y quizás más importante, de políticos teóricos y moralistas, a lo largo de tres siglos tiene en el censo el objeto de sus críticas: Fray Tomás de Mercado, Cristóbal de Villalón, González de Cellorigo, Sancho de Moncada, Valle de la Cerda, Vizcaíno Casas, entre otros muchos. De tendencia educadora y moralista, consideran al principio al censo como una usura oculta más evolucionan ya en el propio siglo XVI, evolución patente en los escritos de Fray Tomás de Mercado, para ver en el censo una forma económica nueva, en una sociedad que ya permite el préstamo a interés.

Junto a la crítica moral, otra de carácter económico: el censo arruina a la agricultura al cargar al campesino con un impuesto de los más gravosos, que le obliga a abandonar el campo. Achacan la decadencia al Estado, por falta de una verdadera protección a la agricultura y permitir que los prestamistas sean partícipes de unos frutos en los que no han trabajado. Todos propugnan soluciones contra el sistema, pidiendo la supresión legal de los censos. Valle de la Cerda propone que se obligue a trabajar a los propietarios de censos.

El fenómeno del censo estaba presente en la mente del pueblo. La literatura propiamente dicha, la actividad intelectual de escritores sin afanes políticos nos da un claro ejemplo. Si consideramos a Sancho Panza como una representación del pueblo y sus sentires, recordemos que Cervantes pone en su boca lo siguiente:

te, refiriéndose a un talego de doblones: «... que me parece que a cada paso le toco con la mano y me abrazo con él y lo llevo a mi casa y echo censos...».

Hoy está sin estudiar la repercusión del censo de manera directa en los campesinos, censatarios, ni en los propios prestamistas. La redención de los censos en los siglos XVI-XVII fue muy escasa y no se llevaron a la práctica si no es en aquellos contra Concejos, Juntas o particulares de gran cuantía. La tendencia fue a hacerlos perpetuos.

Hay que considerar al respecto que el campesino, en los momentos de recepción, incapaz de pagar los réditos, perdía su propiedad, que pasaba a manos del prestamista, o se endeudaba más aceptando un censo de superior cuantía por todo lo debido. Tampoco habría de tener gran interés en redimir el censo, pues las constantes subidas de precios le proporcionaban más ingresos por los frutos que obtenía, mientras que la renta estaba estabilizada. Además, una de las obligaciones del contrato, la redención en una sola paga, habría de suponerle un esfuerzo superior a su posibilidad, y le retraería de llevarla a cabo.

Por el contrario para el censualista, aunque comprara nuevas tierras con los réditos cobrados, y concentrara en sus manos tierras adquiridas por hipoteca, sus rentas estaban estabilizadas frente a unos precios en alza y tuvieron tendencia a desprendérse de los censos que fueron cedidos a terceras personas como pago de deudas, dotes de boda, etc., dando lugar a una gran movilización de censos. En todo caso estos aspectos están aún sin estudiar de una manera directa.

Este préstamo se contrataba entre las partes, se redactaba por escrito y se elevaba a la categoría de escritura pública, es decir, que de él daba fe un escribano público o notario, y como tal estaba sujeto a un formulismo jurídico que reviste la forma de compra-venta: el prestamista o censualista vende el capital por el rédito anual y el prestatario o censatario compra ese mismo capital entregando a cambio un tanto anual. Fray Tomás de Mercado, en el siglo XVI, ya captó que lo que se compraba no era el tanto anual, sino el derecho a recibir un tanto anual hasta que se reintegrara el capital prestado.

En la redacción del contrato se sujetaban las partes a las condiciones impuestas por la regulación legal, recogidas primero en las Leyes de Toro y después en la nueva recopilación, y se tenían en cuenta la regulación y normalización eclesiásticas dirigidas sobre todo a evitar la usura y amparar al censatario.

Y aquí, antes de seguir, voy a introducir una mínima apreciación, en relación con el tema de la usura, que sin duda existió y los autores señalan el hecho una y otra vez, pero es de aclarar que a través de los contratos escritos no aparece nunca la usura; a lo más se nota cierta desproporción entre el valor de los bienes hipotecados, que parece excesivo, y el valor del dinero prestado,

lo que pudiera presuponer intenciones usurarias en el censualista, pero esto queda desvirtuado por el hecho de que sobre unos mismos bienes se podían establecer diversos censos. Los bienes hipotecados no se valorizan nunca, y para hacerlo nosotros deberíamos estar en conocimiento de diversos factores, pues incluso a nivel local una finca vale más que otra según la calidad de la superficie del suelo, que varía en extensiones reducidas, según la abundancia, escasez o cercanía de agua o de caminos, la situación a solana o umbría, y otros muchos, aspectos que desconocemos por no estudiados. Dando por sentado que existió usura no podemos precisar una valoración de la misma. Quizá en los pleitos por impago de la renta, movidos por el censualista con el fin de apoderarse de la hipoteca pudiéramos descubrir la usura en el censo. Pero en estos aspectos los archivos de las audiencias de la Edad Moderna no están explotados.

Volviendo al tema de la regulación eclesiástica de los censos, la más importante es la llevada a cabo por Pío V en 1568 a través de su «motu proprio» *«Constitutio super forma creandi census»*. Entre las normas que impone señala que la hipoteca ha de ser un objeto inmueble y que podría venderse a voluntad del censatario sin pago de laudemio ni otros derechos al censualista, así como la prohibición de imponer otro censo sobre los mismos bienes; regula también que se dé por acabado el censo en caso de pérdida de la hipoteca y la manera de efectuar la entrega del dinero, que no obligue a quien no acepte el contrato, que el censatario no responda con su persona del impago y que no se alteren las relaciones de capital e interés, entre otras condiciones. Muchas de ellas no se cumplían. Así es corriente ver en las condiciones de los contratos la fijación de laudemio, y la de multas en caso de retrasarse en el pago del rédito o la acumulación de censos sobre las mismas hipotecas.

El hecho de la abundancia y proliferación de censos dio origen a una estructura similar a todos ellos. El contrato se iniciaba por el encabezamiento, que incluía la manifestación de escritura pública bajo la forma de venta e imposición del censo, seguida de la identificación de las partes contratantes y renuncia de leyes. A continuación la propia expresión del contrato, importes de capital, rédito y relación porcentual, obligación de la paga, motivación del censo y renuncia de leyes de la paga, si fuera necesaria. Acto seguido se relacionan las hipotecas delimitándolas y expresando estar desgravadas o indicando sus cargas, con las condiciones a que se obligan las partes. Finalmente la autentificación por el escribano, fecha, testigos y firmas. La estructura puede ser importante, pues comprobado como está que la colocación de estos elementos es distinta de unas regiones a otras, quizás haya variaciones regionales que afecten a la esencia del contrato.

¿Dónde hemos de recurrir para encontrar censos? El hecho ya señalado de que el contrato se elevara a escritura pública es la causa de que para el estudio de los censos tengamos una fuente de valor inestimable en los protocolos notariales o registros de las escrituras de las que los escribanos daban fe, y donde deberían conservarse los originales de todos ellos. Las pérdidas de documentación originadas por el paso del tiempo hace que para completar series haya de recurrirse a los archivos parroquiales, en cuyos libros de fábrica, capellanías, cofradías, ermitas, fundaciones y aniversarios, podemos encontrar, si no la escritura entera, sí los datos esenciales de los censos a favor o en contra de la iglesia, y a los archivos de los concejos y juntas, donde encontraríamos los en contra o a favor de ellos. Finalmente, y no por última más restringida o menos importante, hemos de recurrir en busca de censos a los archivos familiares, pues son numerosas las familias nobles, en la más amplia extensión del concepto, que tenían en los réditos percibidos ingresos de no poca importancia y en los réditos pagados por censo, una merma considerable de sus ingresos.

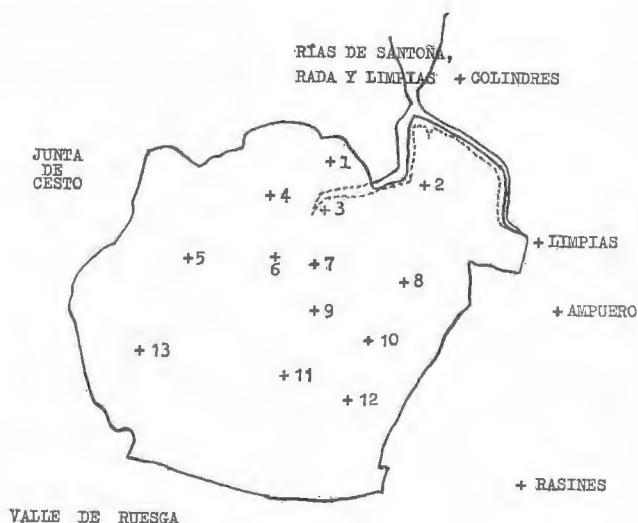
Considero necesario indicar que las fuentes consultadas para los aspectos referidos a la Junta de Voto que a continuación expondré han sido exclusivamente los protocolos notariales conservados en el Archivo Histórico Provincial de Santander, pertenecientes a los escribanos que actúan en la Junta de Voto de 1591 a 1605, y son los siguientes: Miguel del Río, Bartolomé de Ruyseco, Juan de Ruyseco y Pedro de Carasa; abarcan la serie completa de los quince años tratados y tienen la firma de Protocolos, legajos 1092 a 1102, 1114 a 1117, 1141, 1386 y 1407.

Los censos conservados anualmente son de 1591-39, 1592-60, 1593-50, 1594-13, 1595-35, 1596-60, 1597-39, 1598-83, 1599-35, 1600-43, 1601-74, 1602-51, 1603-60, 1604-49 y 1605-47. En total, 738 censos, que nos proporcionan una suficiente masa documental para aproximarnos al funcionamiento del censo en la Junta de Voto.

Para situarnos en el contexto geográfico diré que la Junta de Voto era una de las cinco que componían la Merindad de Trasmiera, las otras eran las de Cudeyo, Ribamontán, Siete Villas y Cesto. Y sus límites encajan dentro del actual Ayuntamiento de Voto, con 77,80 kilómetros cuadrados, que representan el 15,96 por 100 de la extensión de la Merindad. La capitalidad del municipio reside en el lugar de Bádames, y está integrado, además, por los núcleos de población de Angustina, Bueras, Carasa, Irías-Llanez, Llueva, Nates-Sosvilla, Padiérniga, Rada, Rulastras, San Bartolomé de los Montes, San Mamés de Aras, San Miguel de Aras, San Pantaleón de Aras, Secaduras y otros menores.

La población de la Junta en el tránsito del siglo XVI al XVII no la conocemos con exactitud. Se conservan algunos padrones de hidalgía, difíciles de

manejar, pues al ser hechos con efectos fiscales se prestan a la ocultación de vecinos, aunque prácticamente todos estuvieran exentos por ser hidalgos. A veces se incluyen como vecinos personas ausentes, trasladada su residencia a otros



JUNTA DE VOTO.

- | | |
|-----------------------|----------------------------------|
| 1. Nates-Sosvilla. | 8. Padiérniga. |
| 2. Carasa. | 9. San Pantaleón de Aras. |
| 3. Rada. | 10. Bueras, |
| 4. Herías-Llanez. | 11. San Miguel de Aras. |
| 5. Secadura. | 12. San Bartolomé de los Montes. |
| 6. San Mamés de Aras. | 13. Llueva. |
| 7. Bádames. | |

lugares, aunque sea accidentalmente. Las series de años son discontinuas. Carecemos de datos para Nates-Sosvillas. Aun así podemos aventurarnos, con poco error, creo, a considerar para la Junta una población de 358 vecinos, a los que aplicados el coeficiente 4,5 nos da una población de 1.611 habitantes, y una densidad de 20,70 hab./km², cifra que no debía ser muy alejada de la realidad, ya que es similar a la de la Junta de Ribamontán, para la que sí existen series seguidas.

Los núcleos más poblados eran San Miguel de Aras, con 68 vecinos, seguido de S. Pantaleón, Secadura y Carasa, con 51, 49 y 48, respectivamente, y los menores San Bartolomé de los Montes, 13 vecinos, y el conjunto de Irías-Llanes, que sumaban 18 vecinos en el año 1602.

Veamos a continuación qué datos nos ofrecen los censos sobre los aspectos historiables pretendidos.

El estudio de estas fuentes documentales es nuevo. Para el análisis de los datos se han seguido las directrices propuestas por Bartolomé Escandell, catedrático de Historia de España Moderna, en «La investigación de los contratos de préstamo hipotecario ("censos"). Aportación a la metodología de series documentales uniformes», comunicación presentada a las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas de la Universidad de Santiago (en curso de publicación).

La atención se ha concentrado, en cuanto a las hipotecas, en la observación de las fincas rústicas cultivadas; referido a las partes contratantes, a los datos profesionales y motivaciones, que nos proporcionan los grupos socioeconómicos que poseen y reciben el capital y las necesidades económicas de los receptores. Contemplaremos en cuanto a los capitales el proceso de mercantilización de los censos.

En primer lugar las fincas rústicas, que podemos dividir en cultivadas o no cultivadas. El estudio de las primeras nos permite un acercamiento a la estructura de la tierra en cuanto a la extensión de fincas y cultivo se refiere y en ella nos centraremos, sobre todo en tres grupos, que aparecen bajo la denominación genérica de heredades, viñas y viñas y heredades o heredad y viña.

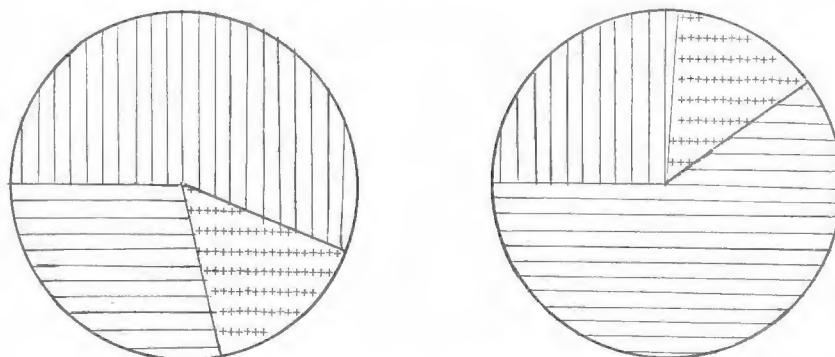
Viña indica el cultivo de una especie determinada, pero no heredad, que no indica sino una porción de terreno cultivado perteneciente a un mismo dueño. Contadas ocasiones nos indica «heredad de pan llevar»; así pues hemos de considerarlas fincas de cultivo productoras de cereales y leguminosas base de la alimentación humana y ganadera de la época (trigo, cebada, centeno, borona, alubia, habas, yeros, ricas, etc.).

La expresión viña y heredad o viceversa indicaría una finca con cultivo mixto de uno de estos productos y viña.

La extensión siempre viene indicada en carros, con algunas excepciones para las viñas, que las indica en obreros, o por su capacidad de producción. Así indica a veces: una viña capaz de producir... cántaras de vino.

Nos proporcionan los linderos y su localización, con abundante toponimia local. Su estudio, unido al de las ventas de fincas rústicas podría llevar a la confección de un verdadero catastro.

Hemos dividido la extensión de las fincas en tres grupos: de extensión mediana las de 8-9-10 carros (unas 15-18 áreas, de 1.500 a 1.800 m.²). Fincas menores las inferiores a 8 carros, y grandes las mayores de 10 carros. Algunas que no indican medida se les ha aplicado la extensión media.



DISTRIBUCION DE LAS FINCAS POR SU EXTENSION Y EQUIVALENCIA EN CARROS

Izquierda: Fincas. Derecha: Carros.

Fincas pequeñas ||| Fincas medianas + + + Fincas grandes

La extensión más usual del carro es la equivalente a 179 m.², pero puede alcanzar, en algunas zonas de la provincia más de 250 m.².

Puede observarse que toda la extensión es pequeña, de manera que no cabe duda en afirmar que estamos dentro del terreno del minifundio; pero dentro de estas pequeñas extensiones se han observado algunas que merecen consignarse, y de ahí esta división.

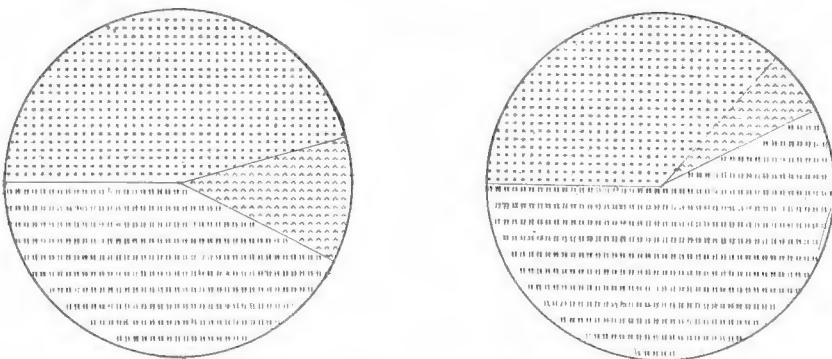
En total, aparecen hipotecadas 2.261 fincas: 1.266 pequeñas, 348 medianas y 647 grandes. Más del 50 % son fincas pequeñas, pero no representan más que 5.823 carros, es decir, el 26,34 %, mientras las fincas grandes alcanzan 13.191 carros. 59,68 %.

Las fincas son 2.261 con 22.162.88 carros, distribuidos de la siguiente forma:

45,78 % heredades 36,57 % de carros.
 10,88 % viñas 5,69 % de carros.
 43,34 % viña y heredad 57,74 % de carros.

Como heredades aparecen hipotecadas 1.035 fincas, que suman 8.104,26 carros (extensión media 7,83 carros).

De las 1.035 heredades figuran 688 de extensión pequeña, 175 de extensión mediana y 172 grandes, con porcentajes de 66,49 %, 16,90 % y 16,61 % respectivamente.



DISTRIBUCION DE LOS TRES GRUPOS MAS IMPORTANTES
DE CULTIVO

Izquierda: Fincas. Derecha: Carros.

«Heredades» (cereales y leguminosas) ::::: Vid ^^^^^ Mixto de «heredad» y vid ^,,,

Los valores de su equivalencia en carros son 3.254,76 para las pequeñas, 1.572 para las medianas y 3.277,50 para las grandes, con porcentajes de 40,15 %, 19,40 % y 40,45 %.

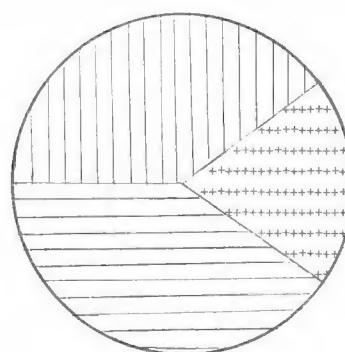
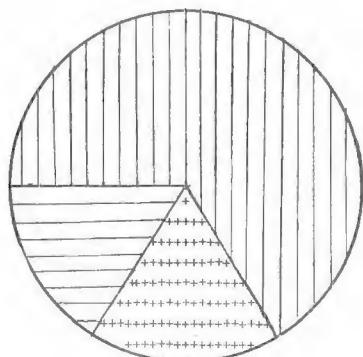
Podemos observar la proliferación de fincas muy pequeñas frente a un número no despreciable de fincas grandes, pero que es la cuarta parte, considerando, además, que ambas tiene su misma extensión en el total de carros.

Por otro lado, de las 1.035 fincas, 400, casi la mitad están comprendidas entre dos y cuatro carros, extensión verdaderamente pequeña.

De las 172 fincas grandes sólo 17 pasan de 30 carros y una llega a los 130, 23.000 m.², unas 2,30 hectáreas.

Las viñas hipotecadas son 246, con 1.261,97 carros y 5,13 carros de extensión media.

Las viñas grandes se elevan a 27 y sólo una llega a 30 carros, la extensión media es algo inferior a las fincas dedicadas al cultivo de «heredad».



CULTIVO DE «HEREDADES»

Distribución de las fincas por su extensión y su equivalencia en carros.

Izquierda: Fincas. Derecha: Carros.

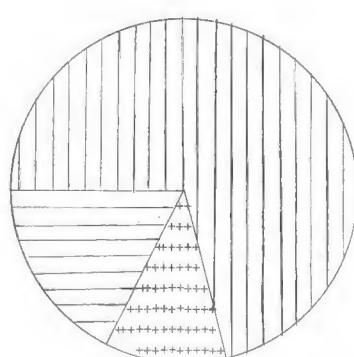
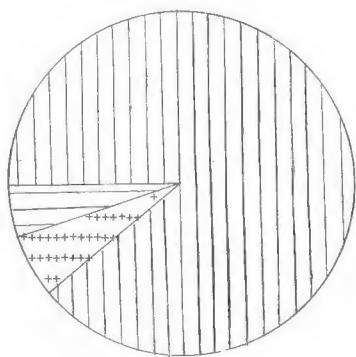
Fincas pequeñas



Fincas medianas



Fincas grandes



CULTIVO DE VID

Distribución de las fincas por su extensión y equivalencia en carros.

Izquierda: Fincas. Derecha: Carros.

Fincas pequeñas



Fincas medianas

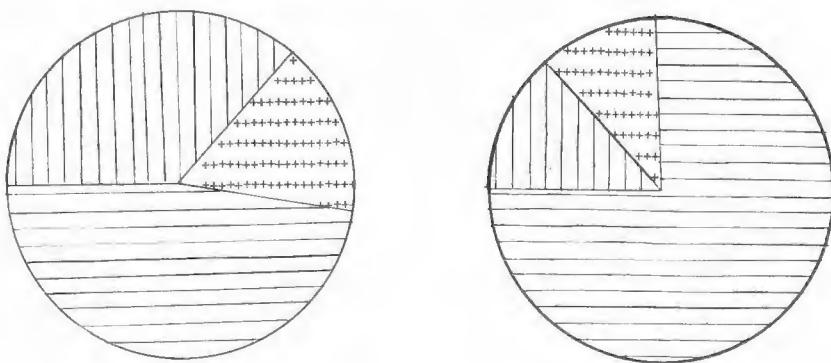


Fincas grandes



218 pequeñas	88,22 % ...	905,72 carros ...	71,76 %
15 medianas	6,50 % ...	143 carros ...	11,34 %
13 grandes	5,28 % ...	213,25 carros ...	16,90 %

Aquí podemos observar un predominio mucho mayor de las fincas pequeñas. El número de fincas grandes es tan escaso que, incluso, su incidencia en el total de los carros sólo alcanza el 16,90 % de la extensión frente al 40,45 % que representaba en la extensión de las heredades.



CULTIVO MIXTO DE «HEREDAD» Y VID
Distribución de las fincas por su extensión y equivalencia en carros.
Izquierda: Fincas. Derecha: Carros.

Fincas pequeñas ||||| Fincas medianas + + + Fincas grandes = = =

Finalmente el grupo de cultivo mixto de viñas y heredades nos presenta 980 fincas hipotecadas con 12.796 carros. A simple vista de los datos, nos damos cuenta que la extensión media es muy superior a la de los dos cultivos anteriores, alcanzando los 13,05 por finca, cifra que dobla incluso la de las viñas.

De ellas, 64 fincas pasan de 30 carros, 6 son superiores a 100 y una llega a 130.

360 pequeñas	36,74 % ...	1.664,25 carros ...	13,05 %
158 medianas	16,12 % ...	1.431 carros ...	11,10 %
462 grandes	47,14 % ...	9.701,40 carros ...	75,85 %

En este grupo las fincas pequeñas son inferiores en número a las grandes, cosa que no ocurría en los otros dos grupos y el valor de su extensión en carros

que en las heredades era muy similar y en las viñas muy superior, alcanza aquí un nivel casi seis veces más bajo, el 13,05 % frente al 75,85 %.

Una vez fijada la extensión de las fincas y sus tipos de cultivo, si relacionamos los datos obtenidos con los procedentes del estudio de la toponomía local podríamos llegar a conclusiones muy interesantes como la localización de las viñas en las zonas más al norte de la Junta, es decir, las más limítrofes a la Junta de Cesto; que las fincas de mayor extensión tienen tendencia a estar situadas en las zonas más altas de la Junta; en fin, una serie de datos que si los uniéramos a los procedentes a la cantidad ingente de ventas de fincas que conservamos, nos daría una aproximación muy exacta de la estructura total de la tierra, propiedad de ella incluida.

Dentro del resto de las fincas cultivadas voy a hacer una pequeña referencia a un tipo de cultivo, cuya existencia conocemos, y que daba lugar a un activo comercio de exportación, cuyo fruto estaba además gravado con alcabala. Me estoy refiriendo a la producción local de agrios, naranjas y limones. ¿Cuál es la causa de este cultivo en la costa? No hemos de pensar en la exportación, que sería el sobrante. Hemos de ponerla en relación con el consumo que de los frutos harían los marinos, en sus navegaciones, a fin de evitar el escorbuto. Son diversas las referencias aparecidas sobre ellos y de gran interés, ya que como la vid, hoy es cultivo desaparecido en la Montaña, y sólo quedan, como reliquia, algunos árboles adorno de jardines. Los censos nos proporcionan, como las ventas de fincas, su extensión y localización preferente.

El segundo aspecto que voy a tocar es el referente a los poseedores y receptores de capital, es decir, los grupos sociales de una economía más fuerte que podían prestar dineros y aquellos que necesitaban recurrir a esos préstamos.

No siempre se indican las profesiones, el aspecto necesario para conocer los grupos sociales dadores o receptores del dinero. Sin embargo, por la mayor categoría social parece que siempre se indica en el caso de ser eclesiásticos o altos cargos de la administración y el ejército. En el primer caso era obligatorio, pues los clérigos estaban obligados a renunciar ciertas leyes especiales para poder tomar a censo. En cuanto al resto de las profesiones citadas, de menor relevancia social, nos cabe la duda de que el total de las profesiones sea exacto, ya que por su inferior calidad no era resaltada y además por ser la persona conocida de todos los vecinos del lugar, e incluso, del propio escribano. En gran número de censos que no se cita la profesión de los censualistas debe de tratarse de campesinos ricos o con número suficiente de bienes para invertir sus ahorros en

censos, y que llegaron a alcanzar ciertos cargos administrativos. Así tenemos el caso, por citar uno fielmente constatado, de Marcos de Rada, vecino de Rada, hermano del Almirante de la Armada Pedro Rada, del que nunca se nos indica otra profesión, pero sabemos que fue durante varios años alcalde ordinario de la Junta y al que se contabilizan 90 censos con un capital prestado de 1.132.994 maravedíes. Es decir, es el típico campesino, villano rico.

Se han dividido en los siguientes grupos sociales:

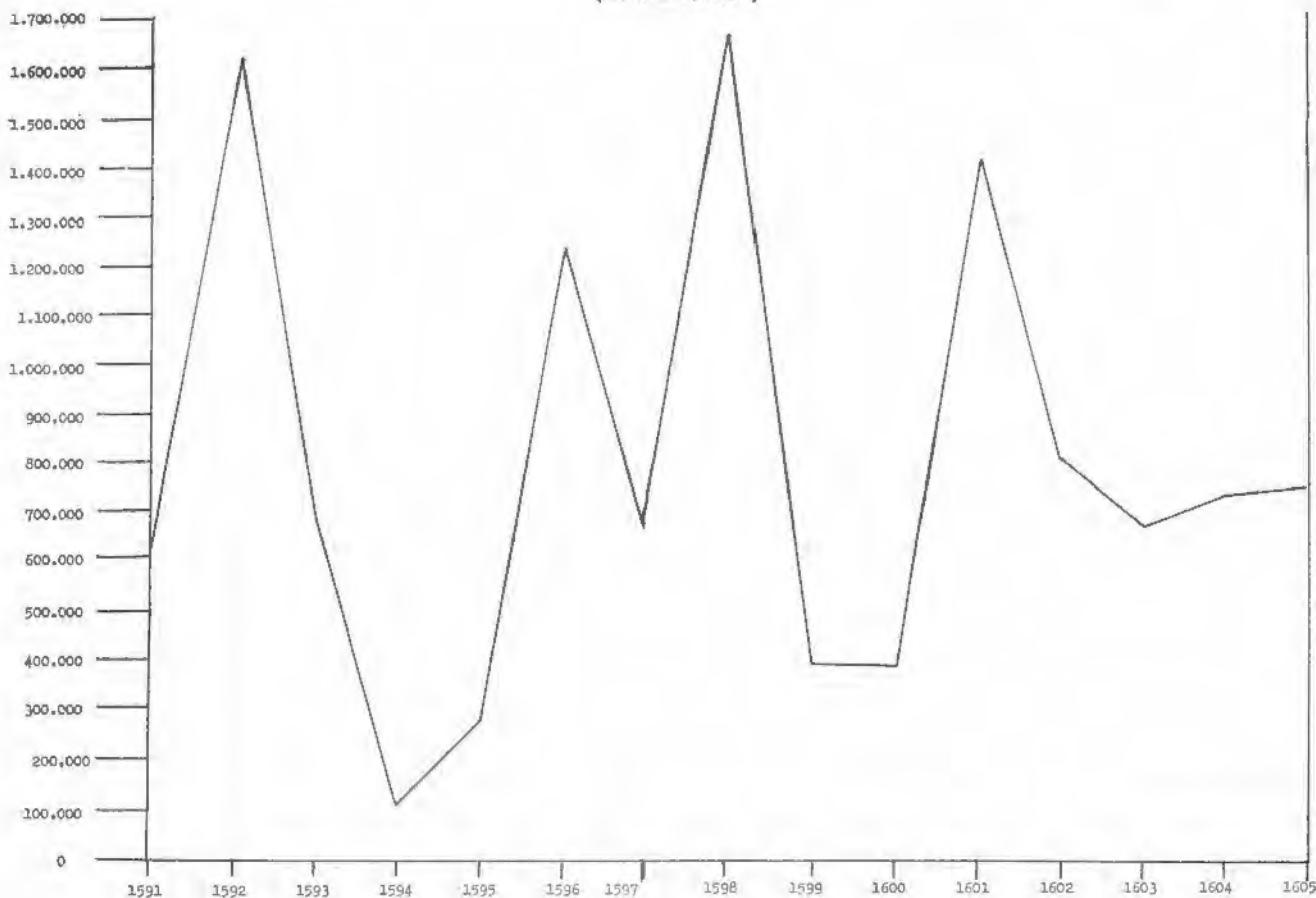
1: Iglesia (eclesiásticos y fábricas parroquiales). 2: Escribanos, licenciados, contadores, pagadores, aposentadores, tesoreros y arquitectos. 3: Maestros canteros, campaneros, herreros, herramenteros, carpinteros, cuberos: clases medias bajas de oficios especializados, algunos desempeñaban preferentemente sus actividades de modo sedentario, en la misma Junta, como pudieran ser los herreros, herramenteros o carpinteros, pero otros tenían su lugar de trabajo con mucha frecuencia fuera de ella, como los maestros canteros, campaneros y los mismos carpinteros. 4: Ejército. 5: Cirujanos y sastres, dos profesiones también necesarias de residencia dentro de unos límites determinados. 6: Criados, y 7: Concejales.

El capital prestado se eleva a 11.911.932 maravedíes repartidos en 738 censos, correspondiendo a grupos sociales conocidos los siguientes totales y porcentajes:

	Censos	Mrs.	% censos	% mrs.
Iglesia	62	1.052.255	8,40	8,83
Escribanos	112	2.629.216	14,09	15,64
Canteros	69	1.164.368	9,35	9,78
Ejército	13	271.230	1,77	2,27
Cirujanos	18	151.457	2,47	1,26
Criados	4	18.625	0,54	0,15
Marcos de Rada	90	1.132.994	12,19	9,51
Total	368	6.420.145	49,88	47,44

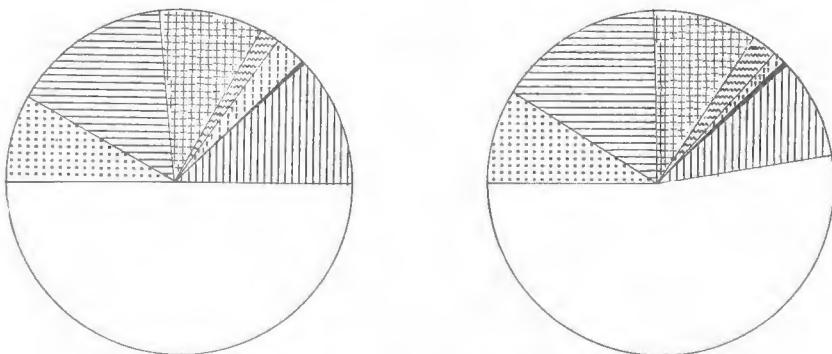
Si nos aventuráramos a considerar hidalgos rurales ricos, o baja nobleza no titulada de base rural a todos aquellos de los que nos constan ser censualistas de 10 censos o más o con importe superiores a 70.000 maravedíes, para muchos de los cuales tenemos indicios de que así es, los porcentajes se elevarían, los de procedencia de censos a más del 75 % y a otro tanto o quizás más para los capitales prestados. El resto hasta cubrir el 100 % se integraría prácticamente

EVOLUCION DE LOS CAPITALES PRESTADOS SEGUN LOS CENSOS CONSERVADOS
(en maravedíes)



dentro del grupo de los canteros, etc., cuyas cifras aumentarían de gran manera de tener un conocimiento total de todas las profesiones.

Esto aparte, observamos que los grupos que tendrían pocas posibilidades de variar, iglesia, escribano y ejército, representan el 24,26 % de los censos y el 26,74 % del capital prestado, con un notable dominio del procedente de los escribanos. El segundo grupo en importancia es el de los canteros, con 9,35 y 9,78 % respectivamente, por encima incluso de los capitales procedentes de la



PROCEDENCIA DE LOS CAPITALES PRESTADOS

Izquierda: Censos. Derecha: Capitales.

Iglesia ::::	Escribanos, etc. ——	Canteros, etc. +++	Ejército ▲▲▲
Cirujanos, sastres "'''	Criados —	Marcos de Rada	Resto, desconocido.

iglesia, y que habría de alcanzar valores muy superiores de conocerse, como he dicho, el total de las profesiones de los censualistas. Los grupos con menor incidencia son los profesionales de la cirugía, a la vez barberos y sangradores, sastres y la clase servil. Esta ha de considerarse como excepcional.

En cuanto a los receptores del capital tenemos los siguientes datos:

	Censos	Mrs.	% censos	% mrs.
Iglesia	21	740.600	2,85	6,22
Escribanos	27	1.304.994	3,67	10,96
Canteros	29	749.600	3,92	6,29
Ejército	5	157.333	0,68	1,32
Cirujanos	2	102.000	0,27	0,85
Concejos	7	597.000	0,94	5,01
Total	91	3.651.527	12,33	30,65

Aquí parece obvio aclarar que un conocimiento más completo de las profesiones nos llevaría a la aparición de una nueva clase social: los pequeños campesinos, poseedores de una escasa extensión de tierra, que hipotecaban, y de otras en arrendamiento, que son los que con más frecuencia habrían de acudir al préstamo, así como aparceros, es decir, las clases bajas campesinas.

Hemos de observar, primero, la igualdad de orden con los grupos de censuistas en cuanto a valores: los primeros receptores del capital son los escribanos, etc., seguidos con valores similares, como en el caso anterior, de los canteros y la iglesia. Si bien los números de censos son similares entre ambos, los capitales se elevan al doble, lo cual ya nos indica un conjunto de necesidad de una calidad mayor y por tanto más caras. Pero la escasez de datos que nos proporcionan los censos sobre los motivos es grande y hemos de conformarnos con muy pocos datos al respecto, aunque suficientemente indicativos, como veremos.

Igualmente destaca la recepción de dinero por los concejos, dinero que sabemos empleado en enjugar gastos de pleitos con concejos limítrofes por cuestiones de límites o de jurisdicción o en una auténtica beneficencia municipal.

En relación con los censatarios creo que bien vale la pena reseñar un dato de su nivel cultural: entre censatarios y fiadores totalizan 1.221 personas físicas, de las cuales 610 hombres y 611 mujeres. De los hombres no firman 127, indicándose que no saben y haciéndolo en su lugar algunos de los testigos; 324 firman con su nombre y 1 ó 2 apellidos y a veces rúbrica. De los firmantes, un número muy elevado por los rasgos caligráficos parece no saber firmar sino dibujar su nombre. Supondría no saber leer. El valor de estos dibujantes puede llegar a superar el 40 %.

De las 611 mujeres firman tres, siendo dos veces la misma: doña María de Velasco, de San Miguel de Aras, mujer de Juan Gutiérrez Caburrado, y María de la Vega, hija del Secretario Juan de la Vega y María Sánchez de Cerecedo, también de San Miguel. Se da la circunstancia de que la madre, varias veces censataria no sabe firmar.

En relación con las cuantías podemos observar la división del capital en dos grandes grupos: censos hasta 20-25.000 maravedíes y censos mayores. Los primeros suponen el 75 % de los censos, pero un capital mucho menor. Por la calidad de las profesiones conocidas, las motivaciones o los simples datos de los censatarios en gran parte familiares, muchas viudas, suponemos que es para subvenir a necesidades familiares dentro de una economía modesta. Así, por ejemplo, los censos de 5.250 maravedíes (14 ducados) representan el 29 % del total.

Los censos mayores están en función de una economía no típicamente campesina, y así vemos que con censos se compran libros de estudio, una casa, el oficio de escribano o se pagan dotes de boda.

Censos grandes, superiores a 50.000 maravedíes sólo encontramos 32, pero su cuantía se eleva a 4.318.292 maravedíes, el 36 % del capital prestado, superando algunos los 400.000 maravedíes; estos datos, claramente nos muestran que no han de estar en función de una mera economía rural familiar.

Conocemos las motivaciones de 55 censos que representan 2.605.712 maravedíes. Dentro de ellas se pueden hacer los siguientes grupos, que creo vale la pena reseñar sin más datos para conocer las causas y necesidades económicas de los censatarios.

Los censos se emplean para pagar fincas compradas sin necesidad de entregar su importe, para gastos de pleitos de los concejos, para hacer frente a pago de otros censos y sus réditos no pagados, aceptando un censo de mayor cuantía, como dotes de casamiento, muy frecuentes, pues alcanzan más de 1.000.000 de maravedíes, para pago de obras como el citado de la iglesia de Villarán, por compra de animales, libros de estudio, gastos de manutención, compras de oficios públicos, como el de escribano, dispensas de matrimonio, evitación de juicios, pago de mandas testamentarias, gastos de partición de bienes, de limpieza de sangre, de misas de aniversario. Es decir, toda una gama variadísima de necesidades que abarca a múltiples, quizá a todas las necesidades de la vida humana.

Finalmente voy a plantear el problema del mercantilismo de los censos. Aparecen numerosos contratos de traspasos, cesiones y ventas de censos. Alguno entre los censatarios que podían transmitirse un censo al vender un bien hipotecado, o pagar una deuda con un censo contra un tercero. Pero generalmente son los censualistas los que se traspasaban los censos. El censualista pasaba a censatario intermedio, ya que respondía con sus bienes del pago del rédito que debía realizar el censatario original. Tenemos así un movimiento de capitales escritos o valores que constituyó un factor importante en los problemas de la financiación de la época moderna.

Algunos traspasos de censo comprendían más de un contrato. Por ejemplo, Lucas de Ancillo y doña Isabel de Alvarado, su mujer, de San Pantaleón de Aras, entregan en 11 de julio de 1596, 54 censos como dote de una sobrina, por valor de 420 maravedíes.

Otros muchos aspectos pudieran estudiarse a través de los censos y no de valor despreciable. Los datos que nos proporcionan las hipotecas son imprescindibles para llevar a cabo estudios de historia de la Agricultura en múltiples aspectos: posesión y estructura de la tierra, tipos y extensión de cultivos y su evolución, con la desaparición de unos y la aparición de otros nuevos. ¿Quién

diría hoy de la existencia de huertos de naranjos y de amplias franjas de viñas a las mismas orillas del Cantábrico?; son riquísimos los datos que nos proporcionan sobre la toponimia local de la que en muchos casos hoy no queda rastro o trastocado, muchas veces, por los cambios que en los nombres produce el habla popular, y tan relacionado con problemas como los poblamientos antiguos y emigraciones regionales; localización de pequeños núcleos industriales de los que hoy no quedan huellas y cuya existencia sabemos por las hipotecas, tales como ferrerías, martinetes, molinos; los cambios de paisaje por la desaparición de una vegetación que ha dado hoy paso a otra degradada; los precios de los productos, el coste de tal o cual obra de la que no tenemos otra referencia sino que se pagó con un censo; la pervivencia de formas del pasado, como el censo fechado en Arnuero en 26 de diciembre de 1602, que nos indica que es a principios del año 1602, y sin duda nos relaciona con la manera de datación de la Natividad, cuya decadencia y desuso se iniciaba entonces, los períodos de hambres y malas cosechas, las clases sociales económicamente más potentes y las más necesitadas y tantos otros; pero hemos fijado la atención en los precedentes como claro exponente de la importancia del estudio de los censos al quitar para comprender los problemas económicos de los siglos modernos.

LIMPIAS EN LA HISTORIA

M.^a DEL CARMEN GONZALEZ ECHEGARAY

A la memoria de don Abrahán Aguirre, a cuya iniciativa y gran amor a su tierra se debe este trabajo.

Casi todos los trabajos publicados sobre Limpias, lo han sido con el propósito de tratar de demostrar o contradecir si fue o no del Señorío de Vizcaya. Efectivamente, durante mucho tiempo disfrutó de los privilegios vascos, y estuvo agregada juntamente con Colindres a la región vecina, pero nosotros queremos recoger cuantas noticias hemos encontrado relacionados con el lugar que nos ocupa, esté situada en una u otra región, con la mayor objetividad posible y el único deseo de ampliar datos históricos.

Dice Piferrer,¹ que por los años 718 partió de Limpias don Suero de la Piedra a unirse a Pelayo para la lucha contra los moros. Esta referencia no puede tenerse en cuenta formalmente, puesto que los Reyes de Armas la utilizaron muy frecuentemente en su afán de dar antigüedad a algunos apellidos. Sin embargo, el de Piedra de Limpias, es efectivamente de origen muy remoto, ya que en 1403, el día 4 de noviembre, Juan, Pedro, María y otros hermanos apellidados Fernández, vendían «la casa fuerte que les pertenecía en el lugar de Limpias llamada la casa de La Piedra».²

Lope García de Salazar, en su códice del siglo XV, nos da diversas noticias que transcribimos.³ En el capítulo titulado «De los linajes de Conlindres, e de Limpias e de Ampuero e Cereseda» (nótese que aquí no se le incluye con Encartaciones) dice: «En el Valle e logar de Limpias, e de Ampuero fueron anti-

¹ F. Piferrer, *Nobiliario de los Reinos y Señoríos de España*.

² J. Fernández de Velasco, Duque de Frías, *Inventario de la Sección de Valles y Montañas del Archivo de los Duques de Frías*. Altamira 1974, vol. II.

³ Lope García de Salazar, *Las Bienandanzas e Fortunas*, Ed. Angel Rodríguez Herrero, Bilbao, 1955, pág. 147.

guamente dos linajes e vandos. Pero Velas de Rada es del que ay mas memoria que pobló allí e valió mucho e fiso la torre mayor de Limpias, e deste sucedieron los hijos de Ferrand Sanchez del Varado, que eredaron aquella torre e solar,⁴ e destos pobló allí Sancho García del Varado que casó con hija de Ferrando Amorós de Salcedo el de Castro e ovo della fijo a Sancho García que pobló allí, que fue mayor de aquel linaje, e tiene hijos e fijas, e grand parentela».

«En el logar de Ampiero ay otro linaje que se llama de Marrón, e del que ay mas memoria fue Juan Sánchez de Marrón, que era nieto de Pero Gil de Limpias e de doña Teresa Sánchez, hermana legítima de Diego Pérez de Muñatones, que dexo fijo a Pero Sánchez de Marrón que fue mayor de aquel linaje, e dexó a Juan de Marrón, que casó en el Vear,⁵ e tiene hijos e buenos parientes. El otro linaje de Limpias e de Ampuero fueron leuantados de la casa de la Piedra de Limpias, y destos el que mas valió fue Pero Sánchez de la Piedra, que dexó hijos a Juan Sánchez, que ovo fijo a Pero Sánchez, que fue padre de Pero Sánchez de la Piedra, que agora es mayor, que fizo la torre de Ampuero, y deste linaje son Juan Sánchez de la Dehesa y Juan Sánchez de la Torre y Juan del Vear, y Juan Sánchez de Piña y otros muchos buenos omes que fueron buenos escuderos, y se atouieron y atienan a los del linaje de la Piedra. El otro linaje es el de los Cariaga, de sobre vilua, que vino allí a poblar Yñigo Sánchez de Cariaga, e fizo solar e ferreras, e obo hijos a Gil Sánchez de Cariaga y a Yñigo Sánchez y otros hijos y fija, e Gil Sánchez casó con fija de Diego Gonzales de Escalante de Santander, que vino de Burgos, que ganó mucha fasenda y obo en ella dose hijos e fijas, que son fechos buena parentela y atienense al bando de los de Limpias y de Marrón».

Varias consecuencias podemos sacar de este párrafo. La primera, que aquí no se incluye a Limpias ni a Colindres en el Señorío de Vizcaya, sino con otros lugares que no estaban encartados, como son Ampuero y Cereceda. La segunda consecuencia es que al hablar de la casa de la Piedra, se recuerda en su genealogía al bisabuelo de Pero Sánchez de la Piedra, «que agora es mayor», luego su antecesor llega a remontarse a mediados del siglo XIV aproximadamente. Una última consecuencia puede ser la persistencia de todos estos apellidos y barrios actualmente.

Otro capítulo del famoso códice dice: «En el logar de Ampuero e de Limpias, seyendo *antiguamente* dos vandos de Giles y Negretes, desde luenga memoria, mató Pedro Esquierdo de Valdellarco a Juan Sánchez Marrón, seyendo

⁴ Esta torre ha sido hace poco derribada para vender los escudos.

⁵ El barrio del Vear o Boar existe en Limpias entre este pueblo y Angustina.

todos Negretes, sobre palabras, e porque no fue echado del linaje de los Negretes, tornose su fijo Sanches de los Giles, e así lo fueron e son oy los de su linaje».⁶

Nos indica aquí el famoso encartado, que las rivalidades entre Giles y Negretes, tan legendarias y conocidas en la zona oriental de nuestra provincia, se desarrollaron asimismo en Limpias, con las sangrientas consecuencias que obligaron a los Reyes Católicos a tomar serias medidas, entre ellas las de desmochar torres, y prohibir asistencia a bautizos, bodas, etc., donde pudieran los reunidos «acabar como Giles y Negretes».

Es curiosa la cita de la fundación de ferrerías en nuestro lugar, por la familia Sánchez Cariaga llegada de Bilbao. En su lugar correspondiente hablaremos más largamente de la tradición del negocio del hierro en Limpias.

Y pasando a otras documentaciones, ya a finales del siglo XIV, Enrique III, rey de Castilla, apodado «el Doliente», nos deja un interesantísimo escrito, por el que nos da cuenta como debido a los enormes gastos de la guerra con Portugal, había tenido que enajenar la villa de Valmaseda y los lugares de Colindres y Limpias, a su Camarero Juan de Velasco, de la poderosa casa de este apellido, y a instancias y con la ayuda económica de estos vecinos, rescata nuevamente estas posesiones. El escrito fechado en Segovia, el 16 de junio de 1399, dice entre otros párrafos:

«Bien creo que sabedes en como por los grandes menesteres en que yo estaba, y esto por razón desta guerra que yo he con Portugal para cumplir y pagar el sueldo para la gente de armas e otras cosas que son necesarias para la dicha guerra, yo hube de hacer vención y empeñamiento de ciertas villas e lugares de los mis reinos, porque me prestasen sobre ellas ciertas cantidades hasta cierto tiempo, a ciertos caballeros de mi reino, con condición que hasta dicho término, entre mí y ellos puesto, yo les diere las cuantias de más que dellos recibia en los logares que ni ellos los daba, que tales venciones y empeñamientos que fuesen en sí ningunos, las dichas villas e logares se tornasen en mi Corona Real segund que los hasta aquí lo eran, en las cuales vendiciones y empeñamientos, vendí y empeñé esa dicha villa de Valmaseda y su castillo, y logares de Limpias y Colindres a Juan de Velasco mi Camarero, con sus términos que en ellas son y con la jurisdicción alta y baja, Civil y Criminal, mero mixto imperio que son de la villa e logares, por precio de quince mil florines de la ley y cuño de Aragón, con tal condición que si el día que él me hiciese la dicha paga desde dicho prestado hasta un año y medio cumplido, yo le diere e tornare los dichos quince mil florines en Burgos, donde el me hacia la dicha paga del prestado,

⁶ Lope García de Salazar, ibidem.

que la dicha vención y empeñamiento fuese en sí ninguno, y agora, sobre esta razón, vinieron aunque de vuestra parte vuestros procuradores y me dijeron que vos recelábades que yo no pudiese quitar la dicha villa e logares por los cuales menesteres de las guerras que tenia, de lo cual me podia venir de servicio y a vosotros gran daño, y que si la mi merced para hacer la dicha paga que vosotros contariades manera como la cumpliéredes, porque la dicha villa e logares no se perdiessen ni quitase del Señorio de Vizcaya e de la mi corona real, pidiéndome por merced que los quitase pues los habia vendido y empeñado, y por ende yo parando mientes a los muchos e buenos e leales servicios que la dicha villa e logares de Colindres y Limpias siempre hacisteis al Rey don Enrique mi abuelo, al rey don Juan mi padre y mi señor que Dios perdone e ficisteis e hareis a mi de cadadia y yo por vos ayudar e hacer merced en esta razón tanta cuanta yo pudiere, para lo cual yo prometo a los dichos nuestros vecinos y procuradores y prometo y aseguro a vosotros de vos ayudar y hacer merced para lo que he dicho, y de la mitad de los dichos quince mil florines que son siete mil quinientos florines que faltan para cumplimiento de los dichos quince mil florines que los dedes y pagades vosotros...».⁷ Se alarga el documento explicando la forma de repartir esta cantidad entre los vecinos y moradores de la villa y lugares «asi por Caballeros como por escuderos y dueñas, y doncellas, hijosdalgo como clérigos y beneficiados en las iglesias de ellos y las otras personas que bienes y heredades tuvieran en dicha Villa y lugares de Limpias y Colindres». Manda que hagan el repartimiento Pedro Sánchez de Laredo, vecino de esta villa y representando los concejos y otros dos clérigos de Colindres y Limpias, y después concede el privilegio para que «los dichos logares de Limpias y Colindres y sus términos, sean siempre para mí y con el Señorío de Vizcaya y que no puedan ser dados ni trocados ni empeñados ni vendidos por mi ni por ninguno de los otros Reyes que después a mi sucedieren en los Reinos de Castilla y León salvo que queden y sean siempre con el Señorío de Vizcaya según y en la manera que hasta aquí lo fueron, lo cual vos prometo y juro en mi fé real de lo hacer y cumplir a mi, y porque de esto seades cierto, divos esta carta firmada de mi merced y sellada con mi sello de la puridad dada en la ciudad de Segovia a diez y seis dias del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo, de mil trescientos e noventa e nueve años. Yo el Rey».

⁷ De este Privilegio Real existente en Colindres, se ha dado un extracto en la publicación *Colindres 1975*, editada con gran éxito por el Ayuntamiento de esta villa bajo el mandato del señor alcalde don José María Alonso Blanco.

Asimismo, es interesante consultar la investigación publicada por F. Amador Carrandi, *El Señorío de Vizcaya y los lugares de Limpias y Colindres*, Bilbao, 1920. Este autor hizo entrega al Ayuntamiento de Limpias de la Carta Foral, encontrada por él.

Claramente podemos ver en este documento que Limpias y Colindres eran considerados como procedidos del Señorío de Vizcaya, al cual se les restituye por dicho Privilegio. Sin embargo, extraña saber, que en el libro de T. López Mata: *Geografía del Condado de Castilla a la muerte de Fernán González*, se incluye Limpias y Colindres en la Merindad de Trasmiera, aunque ya Islares, Sámano y Guriezo pertenecen a Carranza.⁸

Hay un mapa donde se aprecian los límites de la Trasmiera, y en un párrafo se dice: «Liendo, Colindres, Laredo y Rasines, demuestran documentalmente su abolengo trasmerano en el siglo XI». En el año de 1084 se dona a Santa María del Puerto la villa de Cerviago (barrio de Ampuero).

En un mapa del Bastón de Laredo efectuado en 1774, figuran Limpias y Colindres como Señorío de Vizcaya. Sin embargo, el Arcediano don Fernando de Palacio, en su testamento dice que es de Limpias «que es en la Montaña, en la Junta de Seña», y la fecha de la escritura corresponde al año 1594.

Por todo cuanto antecede, puede sacarse la conclusión, de que Limpias acogida a los fueros del Señorío de Vizcaya y ubicada geográficamente en la antigua Trasmiera dentro del Corregimiento de Laredo, nunca perteneció ni a uno ni a otro territorio, sino que fue independiente, y aprovechó los fueros y privilegios de unos y las ordenanzas, costumbres y comercio de los otros, como otros muchos lugares «aforados» del norte de Castilla y de claro realengo.

Por supuesto que a la hora de pasar definitivamente a Castilla, en el siglo XIX, los vecinos estaban divididos, pues mientras los unos veían cierta conveniencia en conservar su vizcainía como encartados, otros sostenían la opinión de que eran castellanos, y mucho más en contacto con las costumbres y usos montañeses, que con las éuscaras.

Entramos en otra etapa importante de la historia de este pequeño valle; corrían los últimos años del siglo XV, los Reyes Católicos tenían puestas sus ilusiones de padres y soberanos en el doble enlace de sus hijos el príncipe Juan y la infanta Juana con los príncipes de la casa de Austria don Felipe y la infanta Margarita. Para realizar la primera de estas bodas, la entonces alegre y regia novia, tenía que embarcar con todo su séquito y equipo en el puerto de Laredo, para lo cual se desplazó con la anticipación necesaria en compañía de su madre la reina Isabel, teniendo que padecer la tortura de recorrer a caballo desde Burgos a Laredo, la difícil ruta que pasando por Medina de Pomar llegaba a La Nestosa, atravesando senderos, escabrosas cañadas, y puentes de madera

⁸ T. López Mata, *Geografía del condado de Castilla a la muerte de Fernán González*, Consejo Sup. de Investigaciones Científicas. Madrid, 1957.

inseguros que parecían ceder al peso de las recuas portadoras de cofres y baúles en que se guardaba las ropas y alhajas de la novia.

Al llegar a Limpias, el séquito real hizo alto; aún existe un camino que llaman de la reina Juana, y en la parroquial se conserva una magnífica mesa en la que se dice escribió la entonces infanta alguna misiva. Debieron hacer noche allí y fácilmente tomaran refrigerio y baño en las saludables aguas térmicas que según el notable investigador, don Vicente Renero, dan nombre al lugar «aguas limpias».⁹

Este acontecimiento tendría gran repercusión en todo el ámbito; de muchos lugares de Castilla vendrían gentes a contemplar el espectáculo de la partida de la infanta, y todas las villas y lugares de los contornos de Laredo se verían abarrotados de público. Limpias, como veremos más adelante, tenía entonces 120 vecinos que suponen unas seiscientas almas, lo que demuestra la importancia del pueblo en aquellas épocas; a estos hay que añadir las tripulaciones numerosísimas que convocadas por los reyes se habían de agregar al séquito de la princesa, y que se aprestaban a todo lo largo de la ría en los puertos de Colindres y Limpias, porque materialmente no cabían en las bahías de Santoña y Laredo.

El día 18 de agosto de 1498, se puso en marcha el convoy, formado por más de 500 veleros, de los cuales 22 navíos eran de la corona, y su flota de guerra estaba compuesta por 5 carabelas, 2 carracas genovesas, 15 navíos cantábricos, y todos los buques comerciales que normalmente transitaban desde las «Cuatro Villas» y Señorío de Vizcaya al puerto de Brujas.¹⁰

Creo que no es difícil imaginarse el espectáculo, para quien conozca la maravilla de la vista panorámica que desde los altos próximos puede contemplarse, de la bahía de Santoña, el puerto de Laredo y la entrada a Treto. Los barcos, con las velas desplegadas, levantaron casi pudiéramos decir vuelo, bajo la orden precisa del Almirante Sancho de Bazán, dejando en las azules aguas de Laredo la efímera estela de sus quillas.

Algo más importante y duradero debieron haber marcado aquellos acontecimientos: la huella pétrea del camino, que al año siguiente se proyectó a instancias de mulateros, arrieros, etc., y que publica nuestro amigo y notable investigador Rogelio Pérez Bustamante. Este magnífico lazo de unión entre la Castilla seca y nuestras costas, no se llevó a cabo, y cuando volvió a España la ya desilusionada princesa doña Juana, tuvo que regresar por las violentas y agrestes

⁹ V. Renero, *Formas dialectales y topónimicas de Cantabria*, «Altamira», 1947, números 1-3, pág. 109.

¹⁰ R. Menéndez-Pidal, *Historia de España*, tomo XVII, La España de los Reyes Católicos, pág. 426.

sendas, de las cuales el lugar de Limpias «que ay en él ciento e veinte vecinos», tenía que pagar diez mil maravedíes, por las trescientas sesenta y dos brazas de calzada que se habían de ejecutar.

IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE LIMPIAS

Antes de entrar de lleno en la descripción e historia de la iglesia de San Pedro, es imprescindible conocer algo del entorno y circunstancias por las que pasó y ha llegado hasta nuestros días el templo, sobre todo su situación.

Actualmente llama nuestra atención el lugar retirado donde se asienta, en el barrio de Rucoba, sobre el hondal formado por las estribaciones del monte la Peregila por el norte, y las más suaves y escalonadas laderas del pico Las Hayas, que alcanza en su parte más alta los 442 metros sobre el nivel del mar por el sureste. Al este «pico Yelso» con 457 metros de altitud, y al oeste la ría del Asón, lejana del templo, y que con su ajetreo marítimo fue como ya vimos, zona portuaria de importancia en siglos anteriores. Desde ella, y dejando atrás el bullicio, se llega al silencioso barrio de Rucoba, por una carretera, con su habitat longitudinal a todo lo largo de dos kilómetros, que contrasta con el apifiado núcleo que se alberga junto a la parroquia.

De este barrio limpiense, podemos decir sin caer en la exageración, que es uno de los más bonitos de toda la provincia. Desde la parte más alta de la carretera, dejando atrás la iglesia, se divisan hacia el occidente las cumbres impresionantes de la Sierra de Breñas, por las que al atardecer se pone el sol tras la mole del pico Candiano, después de resbalar sus últimas luces en la Hoz de Marrón y cumbre de Somahoz, con casi 500 metros de altura. Volviendo la vista al sur, vemos las verdes praderas onduladas de Traselsel, que antiguamente estuvieron pobladas de monte de castaños y robles y siguiendo un poco más la carretera hacia Seña, puede contemplarse el mar en una extraordinaria panorámica que abarca la costa de Laredo y Santoña, y la salida del Asón por la ría de Treto.

En este barrio escarpado y pintoresco, sobre una llana y rodeada de una plazoleta, se encuentra la iglesia parroquial, de la advocación de San Pedro, que preside sobre la portada de acceso al templo.

Esta iglesia, de piedra dorada y acogedora, fue anteriormente Monasterio, según una escritura existente en el Archivo del Duque de Frías, que dice que en 1413, el día 12 de septiembre, vende Pedro de Limpias a Juan de Velasco, medio cuarto que le pertenecía del Monasterio de San Pedro de Limpias, por 50 florines.¹¹

No nos ha extrañado mucho esta noticia, pues ya suponíamos algo parecido, puesto que hasta no hace mucho, disfrutó la iglesia de un cabildo compuesto por un Cura Capellán, que era asimismo mayordomo de fábrica y tres beneficiados, a quienes por escritura de 1741,¹² se les exige del Arzobispado de Burgos que «tengan capítulo, mesa capitular y ordenanzas, regla y estatutos, lo que no se ha hecho hasta ahora». Sin embargo, cuatro clérigos estaban en servicio de la iglesia por lo menos desde el siglo XVI.

Recibía esta parroquia el «diezmo campanil»,¹³ que se distribuía de la siguiente forma: Medio de pan los llevadores y el otro medio con lo noval y la primicia dividido por partes iguales entre los cuatro curas y la fábrica. Los diezmados de pan se repartían del mismo modo, y los Sanjuanes (derechos de la corta de madera de castaño), se percibían por partes iguales los cuatro curas y la fábrica.

Se sacaba *pro labore* la casa llamada del excusado (derecho que tenía la hacienda real de elegir entre todas las casas diezmeras de cada parroquia, una que contribuyese al rey con los diezmados que tenía que pagar a la iglesia), más lo que percibía el Conde de Noblejas y otras casas llevadoras, y los sanjuanes, sacada la dicha casa los percibían por partes iguales.

Se hacía la elección de casas en el mes de mayo, y en las poblaciones bajas donde había ganado merino y cabrío, en junio, y hecha la elección de la casa diezmera se daba testimonio al dueño de ella de que debía pagar el diezmo, y luego al párroco.

La iglesia, compuesta por tres naves con bóveda de crucería gótica tardía, presenta una portada de acceso al templo, estilo herreriano, con un retablo de piedra de dos cuerpos, característico de esta época, y con elementos genuinos de los canteros trasmeranos. En el primer cuerpo se encuentra la puerta de entrada, con dos columnas sobre un basamento rectangular. En el segundo cuerpo, en una hornacina situada en el centro del frontón, la imagen de San Pedro sedente. A ambos lados de la puerta, dos pilastras salientes, con dos co-

¹¹ J. Fernández de Velasco, Duque de Frías, *Inventario de documentos de la sección «Valles y Montañas»*, «Altamira», 1974, vol. II.

¹² Archivo Diocesano de Santander, libro de Fábrica de la Parroquial de Limpias, legajo 1740.

¹³ Ambito a donde llega el sonido de la campana, de la parroquia o ayuntamiento.

lumnas cada una, sostienen a la altura del segundo cuerpo, las imágenes de Santiago y San Pablo.

La portada da al costado del templo, y fue proyectada en 1664 (contra lo que casi todos los autores que han escrito sobre Limpias suponen, ya que dicen que es renacentista). El Maestro de arquitectura que verificó la obra, era Diego Vélez del Palacio, y en una escritura de 1675, se dice que «está ejecutando la portada principal de la iglesia de este lugar»,¹⁴ con ocasión de entregarle 3.300 reales «para proseguir la obra».

En el informe y licencia del arzobispado para la aprobación de esta obra, se dice que es mejor no sacarla a remate y dársela directamente a este artista que «es Maestro de cantería de los de mayor oposición de este Arzobispado», y en otro párrafo, se añade «gran artífice y muy abonado». La portada se empezó a construir con piedra caliar de Setién, pero por no dar esta buen resultado, se utilizó arenisca del mismo Limpias. Parece que la primitiva puerta «de arco», está situada en el mismo lugar.

A los pies de la iglesia, está la torre, maciza y poco airosa, defendida por unos fuertes machones. Fue por supuesto anterior a la portada, ya que se construyó en 1604, junto a la antigua. Se pide en las condiciones que no tenga menos altura que 30 pies, «para que las voces de la campana salgan».¹⁵ Parece que hubo dificultades, y ya en 1616, el arzobispado envía al maestro Francisco de Haro, para que revise la torre, que tenía algún defecto. Quizá entonces se añadieran los contrafuertes.

Estropiea la estampa del templo, un soportal adosado junto a la puerta ejecutado seguramente para asubiar a los feligreses y reunirse el concejo, que posteriormente lo hizo en el coro y algunas veces en «su casa de ayuntamiento». Estos soportales, como ya hemos dicho en otros trabajos nuestros, se llamaban «cementerios», probablemente en recuerdo de los antiguos enterramientos medievales, que se hacían alrededor de los monasterios, buscando el derecho de asilo, que era necesario hasta para los muertos.¹⁶ En 1707 se inicia la construcción de este pórtico, que se reforma en el primer tercio del siglo pasado.

Nada queda al exterior que recuerde la primitiva iglesia, que sabemos ya existía en el siglo XIV. El abside, tiene añadidos posteriores para sacristía y accesorios, lo que desfigura la estampa general del templo, cuyo conjunto no puede apreciarse completo desde ningún punto de mira.

¹⁴ Archivo Histórico Provincial, Sección Protocolos, leg. 1.623, ante Fco. Helguero.

¹⁵ Archivo parroquial de Limpias.

¹⁶ L. Redonet y López Dóriga, *Enterramientos y cementerios*, Madrid, 1947.

Este primitivo templo era de menor tamaño, ya que en 1572, el licenciado Diego López de Haro, cura beneficiado en San Pedro de Limpias, pide licencia al cardenal de Burgos, don Francisco Pacheco de Todelo, y dice: «La iglesia es pequeña y tiene necesidad grande de que se hagan en la dicha iglesia dos capillas ornacinas». Tenía a su favor ésta entonces 140.000 maravedíes disponibles, y de rentas anuales otros 20.000.

Se envía información de la obra y le conceden que la hagan los maestros «en que más barato salga y conforme a las trazas y condiciones del maestro Pero Sainz de Rasines».

Ya en 1607, lleva la obra el maestro Francisco de Hazas, que tiene pleito con el cura por «la forma y suerte como se abrá de proceder la obra que está a nuestro cargo». Parece que este artífice no había usado las trazas indicadas, y le mandan que prosiga con los planos de Francisco Alonso, Pedro Solano y Andrés de Córdoba, y que no se hagan los estribos. Hazas lo acepta y hace las rectificaciones que se le exigían.*

Vamos a seguir valiéndonos de los protocolos notariales y de los libros de fábrica, para ver la evolución de las obras llevadas a cabo hasta finales del siglo XVIII.

En el año de 1703, siendo cura beneficiado de la parroquial don Juan del Palacio Arredondo, se encargo a los Maestros Arquitectos Pedro López del Palacio y Francisco de Uriarte Helguero, vecinos de Limpias, las obras siguientes, para las cuales había dado licencia el visitador «de este partido» en el año de 1702. Se habían puesto edictos, y hecho la puja «a candela encendida», para la construcción de una custodia o más bien manifestador, dos retablos colaterales (de los que ya hablaremos más largamente), y, finalmente, un par de confesonarios de madera de nogal «con sus entrepaños bien repartidos y moldados con un bocel», con remate arriba de punta de diamante. Por la custodia se pagaron 942 reales, y por los confesonarios 984.¹⁷

En 1707, se funde un esquilón con tres libras de metal, por 48 reales, «mas 4 por soldar la lengua de la campana», y dos de la del esquilón. Al año siguiente se reteja por valor de 64 reales, y se coloca una columna de piedra para hacer «el cimenterio» o porche. También este año se hace la pila bautismal. En 1713 se funde la campana pagando 48 reales por fundir y 216 reales que cos-

* Agradecemos estos datos a nuestro buen amigo don Manuel Vaquerizo Gil, tomados del Archivo Diocesano de Santander, doc. relig. 339.

¹⁷ C. González Echegaray, *Datos para la Historia del Arte en Cantabria*, tomo I, Santander, 1971, pág. 85.

taron las 45 y media libras de metal que se necesitaron. La lengua costó 20 reales más es gasto de «enyugarla».

Ya en 1726, se pintan y doran los santos que van sobre las pilastras de la portada. A San Pedro se le coloca la llave, y la espada y báculo. Hasta 1732 no se hace obra de importancia en el templo (aparte retablos, imágenes, etc. que irán citados en su lugar); en este año se repara la sacristía vieja, se pone empedrado tras la iglesia, y se coloca la reja y puerta del coro. En 1736 se arregla la sacristía y se renuevan los estribos y tejado; en 1741 se encargan los cajones de la sacristía. En 1744 se ponen vidrieras y al año siguiente se empiedra el pórtico, y se colocan las gradas del altar mayor y la mesa de la sacristía.

En 1747 se paga al Maestro cantero el enlosado de la iglesia, se asienta la ventana de la sacristía. Hasta 1757 nada nuevo se añade a la fábrica, y durante este último año se colocan nuevas piedras en el crucero, porque las que había se cayeron con grave peligro para los feligreses.

Es curioso y diremos misterioso, que en 1774 se habla de la construcción del altar mayor, casi de paso, y sin dar cuenta quién y cómo lo encarga. Para estas fechas ya había fallecido el Conde de San Isidro, don Jerónimo de Angulo, a quien se atribuye la donación del famoso Cristo y la construcción del retablo, pero por los libros de fábrica ninguna conclusión podemos sacar. Se dice que se pagaron 963 reales a los Maestros Arquitectos por el trabajo de sacar la planta del retablo mayor «que se ha de hacer a piadosas expensas», y, se añade: «se pagó por llevar una carta al correo en razón de la fábrica del altar mayor...», una cantidad a la que se añade otra «por los portes de cartas de Cádiz a este lugar, recibidos en razón de la fábrica del Retablo». Este dato inclina a suponer fue don Diego de la Piedra el donante, como lo había sido de otras muchas dádivas para la parroquia, puesto que vivía en Cádiz, pero no podemos tampoco desechar, que don Diego era apoderado del Conde, y que desde Cádiz había enviado donaciones varias en nombre del citado don Gerónimo, por lo que seguimos con la incógnita respecto al verdadero donante da la imagen, altar, retablo, etc. Sin embargo, si hemos aclarado la fecha en que se ejecutó el Retablo Mayor, que vemos fue en 1774 (tres años después de fallecido el Conde de San Isidro). El Maestro de Cantería Benito de Albo, hizo el arco para el altar mayor, «para contener el cascarón del retablo, y reparar las dovelas de la capilla que caen sobre presbiterio». Se le pagaron 700 reales y 20 maravedíes. En 1776 don Diego de la Piedra, solicita y consigue un número de indulgencias para la Parroquial, como veremos por el apéndice.

El altar y retablo viejo en el que estaba situada la imagen de San Pedro, hacía unos 10 años, que había sido restaurado por unos italianos, que llevaron 600 reales «por limpiar el polvo del altar mayor y dar lucimiento a los colores

de él y estofados y encarnados de la escultura, retocado de la estampa de la Soledad y lucido del círculo de ella...». De este antiguo retablo es, sin duda, la valiosa talla del Descendimiento que actualmente se conserva en la sacristía, y a la que se hace alusión en la escritura de contrata de la custodia o manifestador hecha en 1703, con el siguiente párrafo: «Es condición, que el Maestro en quien se rematase dicha Custodia, ha de quitar la historia del Descendimiento y ponerla en el Retablo, en el pedestal del lado del Evangelio, en el hueco que está allí, y del otro lado, adornando con algunas piezas de talla, y si faltaren algunas piezas en el retablo, echárselas por cuanto quede todo con decencia».¹⁸

En 1777, se hacen reparos en la capilla de Nuestra Señora, que «había hecho quebranto», y en este mismo año se componen las piedras del presbiterio. Asimismo por estas fechas, Francisco de Alvarado hace las cruces para el Calvario interior. Estas cruces o cuadros de media talla, se conservan actualmente y son verdaderamente bonitos.

Al año siguiente, el cura párroco, que a la sazón lo era don Juan Antonio de Somarriba, pagó 1.000 reales de primera paga, a los maestros canteros que hicieron el Calvario. Suponemos que este calvario debe ser el que rodeaba la iglesia sobre la cerca de piedra. Se pinta este mismo año el arco del altar mayor, y se estofa la imagen de San Pedro, todo a cargo del maestro dorador don Andrés de Vierna. Ya estaba entonces colocado el Santísimo Cristo en el altar mayor, pues que en testamentos de estas fechas se citan misas «en el Cristo del altar mayor».

Es curioso, que al año siguiente (1779), el visitador del Obispado, dice que se han hecho estas últimas obras, sin la licencia debida. En 1780, se pintan las cruces del calvario, se encarga y hace otra para el altar mayor, se estofa y dora un Ecce-Homo, y se pinta y dora el púlpito, cuyo tornavoz es muy notable. Ya en 1783 se encargan otros confesonarios (posiblemente los hoy existentes); en 1790 se compromete el envío de un palio desde Madrid.

Y con estas fechas de finales del siglo XVIII, damos por terminada nuestra relación de obras de fábrica de la iglesia, puesto que de los sucesos que dieron fama a Limpias en fechas posteriores, ocurridos en la parroquial y atribuídos a la milagrosa imagen del Cristo, llegado de Cádiz, después de detener allí las aguas de una inundación, a los pies mismos de la Cruz, han sido varias las per-

¹⁸ C. González Echegaray, op. loc. cit.

sonas que se han ocupado en diversas publicaciones, ya fuera de la época histórica que nosotros hemos tratado.¹⁹

Antiguo retablo de San Juan.

Sólo tenemos referencias de la existencia de este altar, que parece fue hecho en el siglo XVI por los señores don Juan del Palacio, y doña María de Cachupín, su mujer. Se cita esta capilla, con motivo de hacerse expediente para don Francisco Ventura de Palacio Rada por el que se dice: «Arrimado a un pilar de dicha iglesia, está un altar dorado, grande, dedicado a San Juan Bautista, con las imágenes de Nuestra Señora y Santa Isabel. En el nicho de enmedio, una hechura de un Santo Cristo Crucificado, todo de bulto y en partes dorado como está dicho altar, y a su lado derecho un San Sebastián y un San Francisco al izquierdo, y debajo del bulto de Nuestra Señora, un letrero que dice así: ESTE RETABLO HICIERON LOS SEÑORES JUAN DEL PALACIO Y DOÑA MARIA CACHUPIN, SU MUJER. AÑO DE 1587».²⁰

En otras ocasiones hemos visto citado este retablo. Así, don Francisco Antonio de la Piedra y doña María Dehesa del Palacio, su mujer, tratantes en vinos, y con casa en el barrio de Espina, fundaron por codicilo efectuado en 1754, una misa cantada en el altar de San Juan de la Parroquial en el día de San Francisco de cada año, con 8 reales de carga.²¹ En este mismo año se cita en otro testamento «la imagen de la Virgen del Carmen que está en el retablo de San Juan».

Altar de Santiago.

Se encuentra esta capilla, al lado de la Epístola, al fondo de la nave, junto a la puerta de entrada a la sacristía. Tiene un retablo de estilo renacimiento, con dos cuerpos, el segundo de los cuales parece haber sido adiconado posteriormente. Remata el retablo un escudo con las armas de Palacio; en el primer

¹⁹ Vid.: R. P. Andrés de Palazuelo, *Origen y desenvolvimiento de los sucesos de Limpias* (Reseña histórico-crítica del Santísimo Cristo de la Agonía, venerado en la villa de Limpias). Madrid, 1920.

Fr. Juan de Guernica, *El Cristo Maravilloso*, Buenos Aires, 1920.

P. Tomás Echevarría, *Los prodigios de Limpias*, Madrid, 1919.

F. Amador Carrandi, *El Cristo de Limpias*, Bilbao, 1920.

²⁰ M. Escagedo Salmón, *Solares Montañeses*, tomo VII, pág. 55.

²¹ Archivo Histórico Provincial, Sección Protocolos, leg. 1.266, ante Gabriel González.

cuerpo se ve la figura de Santiago, de relieve entero, aunque da la impresión a simple vista de medio relieve. Monta el Apóstol un caballo, bajo cuyas patas aparecen figuras de moros. El segundo cuerpo es una pintura de una santa. Nos dijeron que esta tabla había sustituido a la anterior, muy valiosa, vendida o desaparecida hace unos años. El retablillo es dorado, y las figuras y escudo polícromas.

A la izquierda del altar (derecha del espectador), aparece un túmulo encajado bajo un arco en la pared, con una figura yacente, labrada en alabastro. Representa un clérigo revestido con alba, casulla, estola, etc. En el tímpano un escudo con las armas de Palacio, e inscripción que dice: «ESTA CAPILLA MANDÓ HACER EL MUY ILUSTRE SEÑOR ARCEDIANO DON FERNANDO DE PALACIO. AÑO DE 1576».

Representa la escultura al arcediano de la catedral de las Charcas en la Plata, don Fernando de Palacio y Alvarado, capellán de S. M. y beneficiado de la iglesia parroquial de Limpias.

Testó el Arcediano en Valladolid en 1594,²² y por testamento funda mayoralzgo de las casas y torres «que yo tengo e poseo en el lugar de Limpias, que es en la Montaña, en la Junta de Seña, sitas en el barrio de Palacio»... Luego pide ser enterrado en la parroquial de Limpias, «en la capilla de Santiago que es mía, y se ponga mi cuerpo en el enterramiento de ella que está señalado» y más adelante añade: «si fuere Nuestro Señor servido de llevarme desta presente vida estando fuera de la Montaña y ausente del dicho lugar de Limpias donde soy natural, que es una legua de la villa de Laredo, en tal caso quiero y es mi voluntad y así lo mando, que luego que falleciere lleven mi cuerpo a dicho lugar de Limpias, a la dicha mi capilla, llevando mi cuerpo secretamente y sin pompa».

Según M. Escagedo Salmón, era hijo don Fernando de don Diego del Palacio Alvarado y de doña María Sáez del Collado, y nieto de don Pero Gil del Palacio y de doña María García de Alvarado. Sin embargo, en el testamento parece que cita como sus padres a Diego Sanz de Palacio y María García de Palacio. Fundó capilla y capellanía con cargo de misa diaria y 50 maravedís al año sobre la renta de su vínculo, fundado al mismo tiempo. De estas misas, seis al año debían ser cantadas, y se contaba con una renta de 1.600 reales sobre los estados del conde Benavente.²³

Sus descendientes, don Juan de Palacio y Alvarado y doña Isabel del Palacio,

²² Varios autores, *La Escultura Funeraria en la Montaña*. Santander, 1934, pág. 99.

²³ Archivo Histórico Provincial, Sección Protocolos, leg. 1.623, ante Fco. Helguera.

fundaron asimismo capellanía con cargo de misa cantada los sábados, en la misma capilla.

De esta misma familia y linaje fueron los fundadores del altar situado frente a ésta, en la otra nave de la iglesia, que pasamos a describir.

Altar de San Jerónimo.

Como acabamos de decir, fue el linaje de Palacio fundador de esta capilla. El retablo es dorado y policromado, imitando mármoles, tiene dos cuerpos y por remate un calvario compuesto por el Crucificado, la Virgen y San Juan, exentos y de bulto. En el cuerpo principal, una tabla de medio relieve presenta una escena de la vida de San Jerónimo, rematada por un frontón, y a ambos lados sendas columnas estriadas pintadas imitando mármol y en los capiteles doradas. En el segundo cuerpo otra tabla mucho más pequeña, reproduce a San Nicolás de Bari, con los tres infantes metidos en una tina, y rematando el retablo, las esculturas que dijimos.

Esta capilla tiene también enterramiento, pero mucho más moderno. En la parte alta de éste se ve un escudo policromado con las armas de Palacio, de la misma fecha que la capilla. El enterramiento es, como ya dijimos, moderno y corresponde a don Antonio Cirilo del Rivero y Trevilla, fallecido en 1866, famoso militar cuya esposa fue Condesa de Limpias en 1881.

Fundó el altar y capellanía primitivos don Jerónimo del Palacio Alvarado, y en 1598, ya fallecido el fundador, se declara que dejó 50.000 maravedís de juro por privilegio real.²⁴ Las misas, en 1708, eran cuatro semanales.

Don Juan de Alvarado Palacio y doña Isabel del Palacio, su mujer, fundaron asimismo en San Jerónimo misas con renta de 20.000 maravedís sobre un juro situado sobre las salinas de Poza, cuya carga de misas se había reducido a dos semanales en el siglo XVIII.

Esta capilla se pintó de nuevo en 1792 por 279 reales, y se doró el retablo en 1731.

Don Jerónimo era hijo de don Sancho de Palacio Alvarado y de doña Francisca Gil de Rozas. Al fallecer en el año 1586, dejó por patrono a su hermano Juan. Este hermano fue caballero de Santiago, y cedió el vínculo a su prima doña Ana de Alvarado, dando lugar esta cesión a pleitos sobre la posesión de la capilla.

Creemos oportuno dar cuenta como cosa anecdótica o más bien costumbrista lo que era tomar posesión de sus capillas en la parroquial, el Mayorazgo de

²⁴ Archivo Histórico Provincial, Sección Protocolos, leg. 1.466.

un linaje.²⁵ Nos vamos a valer del acta tomada en 1804 ante notario, de la entrega hecha a don Fermín José del Rivero Alvarado y Velasco, heredero de estas dos capillas de Palacio:

Se reunió medio pueblo a la puerta de la iglesia, donde el párroco le entregó la llave de ella. Le tomó el notario por la mano derecha en nombre de S. M. y por virtud de la jurisdicción ordinaria, le daba la posesión moral y corporal. Se dice que le correspondían los patronatos y diezmos, por su casa y torre de Palacio, así como las demás regalías anejas.

Al llegar a la puerta de la iglesia, donde le esperaban el párroco y los licenciados beneficiados de ella, el escribano le tomó la mano derecha, recibió solemnemente agua bendita y penetró en el interior del templo, que apenas recibe luz de las ventanas y conserva una suave penumbra, rota en esta ocasión por las tenues lámparas de petróleo. Se dirigió hasta las gradas del altar, donde se arrodilló «en la sepultura que cae en plomo de la clave de la Capilla Mayor». Después se tendió a lo largo sobre la lápida, en el suelo, donde permaneció en esta humilde actitud mientras el párroco leía parte de los oficios divinos, y rezaba un responso encomendado a Dios el alma de los difuntos del linaje, especialmente el de la madre del interfecto, última mayorazga enterrada en aquel sepulcro.

La gente agrupada, veía en silencio estas curiosas ceremonias rituales de remoto origen, a las que ya estaba acostumbrada, puesto que hasta las más humildes familias (aquí en la Montaña) tenían su sepultura en el templo y fundaban vínculo y mayorazgo, con su habitual toma de posesión, con más o menos lujo, según sus posibilidades. Sin embargo, tenían derecho a contradecir este acto, si juzgaban que el pretendiente no era legítimamente el heredero de estas prerrogativas.

Se dirigió después éste al banco de respaldo colocado en «el cuerpo de la iglesia», al lado del evangelio, del que también tomó posesión. Tenía este banco talladas no las armas del linaje, sino las llaves de San Pedro, como Patrón que era de la parroquia. Se sentó y levantó del banco y pasó sucesivamente a las dos capillas laterales, «entrándose por una puerta a hacer oración en ella y saliendo por otra de las dos que tiene, una junto a las gradas del presbiterio, y la otra entre la capilla de San Jerónimo y la de Nuestro Señora del Rosario inmediata»...

Este párrafo nos induce a pensar que las capillas, o por lo menos la de San Jerónimo, permanecían entonces cerradas. Después «desalojó» a la gente de

²⁵ Archivo Histórico Provincial, Sección Protocolos, ante Rodrigo Antonio Ahedo, leg. 3.739.

su capilla (otro acto de posesión), «saliendo las personas de ella sin protesta». Al terminar y después de comprobar y levantar acta el escribano de que había sido «pacífica y a vista de todos» la posesión se anuncia que por no haberlo hecho entonces, ya nadie «puede inquietarle», en adelante bajo multa de 50 ducados.

Altar de la Vera-Cruz.

Se encuentra este altar al lado de la Epístola, según se entra a la iglesia. Está compuesto de la siguiente forma: Bancal con relieves y pinturas; cuerpo principal entre sendas columnas estriadas en espiral y ático con frontón curvo partido.

En el basamento de las columnas cuatro figurillas de talla, y tres tablas con buenas pinturas que representan la Cena, la Flagelación y el Lavatorio. En el frontón, otra pintura nos presenta el martirio de San Sebastián. Es, sin duda, del siglo XVI. En el cuerpo principal se encuentra un magnífico crucifijo, muy bien proporcionado, con un cuadro de Jerusalén como fondo.

Este altar llamado de la Vera-Cruz, corresponde a la cofradía de su nombre, que ya existía a finales del siglo XVI por lo menos. Está privilegiado por el Papa Clemente XII, con indulgencia plenaria en los días de Exaltación de la Santa Cruz, Semana Santa, Invención de la Santa Cruz y el día de San Sebastián.

Altar de San Isidro.

Está situado este altar en la actualidad, según se entra al templo, enfrente, en la pared del evangelio, pero no era ese su lugar de origen. Primitivamente, fue construido el retablo, con otro de iguales características, situados uno frente al otro, adosados a las columnas de la nave central, de donde fueron desalojados en época de los milagros atribuidos al Santo Cristo del altar mayor, en el primer cuarto de este siglo, en que acudían grandes muchedumbres de peregrinos, posiblemente para obtener más espacio en el templo.

Cuando se encargaron los dos retablos gemelos, en el año 1703, se pensaba dar la advocación de San Isidro al uno, y de San Antonio al otro. Se hizo la contrata el día 5 de febrero de este año, siendo cura y beneficiado el licenciado don Juan del Palacio Arredondo, mayordomo eclesiástico. El año anterior, por orden del Visitador, se habían puesto edictos a la puerta de la iglesia, anunciando a los abundantes Maestros de Arquitectura de aquellas zonas, que la obra

se sacaba a remate público. Muchos acudieron con sus «trazas» y condiciones, y se inició la subasta encendiendo una candela que ardía mientras los artífices iban dando su precio, rebajando las cantidades, hasta el momento mismo de apagarse la vela, en que sistemáticamente se quedaba con la contrata el que más bajo precio hubiera ofrecido. Esta vez fueron dos los Maestros, pues formaban compañía. Pedro López y Francisco de Uriarte, como mejores postores, se hicieron cargo de los dos colaterales más dos confesonarios en 948 reales, y una custodia para el altar mayor en 942 reales.²⁶

El retablo de San Isidro es pequeño y bien proporcionado, muy barroco, con seis columnas en el primer cuerpo y dos en el segundo, salomónicas adornadas con hojas de parra.

Este retablo se terminó de hacer y pagar en 1708, se pintó y doró en 1709, año en que se pagó la escultura de San Joseph y se puso el pedestal de piedra al altar de San Isidro. En 1710 se hizo la tarima para este último y la peana de Santa Teresa, que se colocó en este retablo y no en el que ahora ocupa; se pagaron 160 reales por la imagen de San Isidro y por pintarla otros 60. No se cita, sin embargo, el retablo de San Joseph hasta 1747, en que vemos por el libro de fábrica que se sacó licencia y se remató en 2.200 reales.²⁷

En 1752 se dora un retablo que sin duda es el de San José. Y 1.169 reales se pagaron al maestro de escultura que hizo las efigies de San Francisco Javier, San Francisco de Paula, medalla de ánimas y Santa Bárbara. Esta Santa Bárbara debe ser la que actualmente se encuentra en el retablo del Rosario y que estuvo en el de San José. El San Francisco y San Antonio fueron hechos para el de San Isidro o por lo menos allí estuvieron en la época del traslado. San Francisco Javier sí estuvo en el altar de San José. No sabemos quién fue este escultor. En 1752 se doró el retablo, a cargo de Fernando Antonio de Fontagud, famoso pintor y dorador vecino de Meruelo, que doró asimismo el retablo de la Aparecida.

Es curioso que en 1769 se cita la composición de los altares de San Isidro y San Antonio, suponemos que este último será el de San José, que tendría la efigie del santo de Padua en aquella época, ya que a su advocación se pensó dedicar en un principio.

²⁶ C. González Echegaray, op. y loc. cit.

²⁷ Archivo Diocesano de Santander, Libro de Fábrica, leg. 1.740.

Retablo de Nuestra Señora del Rosario.

El Conde de San Isidro, fallecido en Lima, «con su caudal y el de dicho don Gregorio de Palacio, y su conjunto don Diego de la Piedra su encargado, difunto en Cádiz», fundan dotación para «ornato de Nuestra Señora del Rosario». Esto fue en 1779, posiblemente después del «quebranto que hizo la capilla de Nuestra Señora» en 1777, en que hubo que traer ladrillos de Colindres para su reparo.

El retablo parece que fue hecho en 1754, por el maestro Francisco de la Piedra, avecindado en Santoña, y posiblemente natural de Limpias, por precio de 1.500 reales.²⁸

La bellísima imagen de la Virgen figura en el centro, y a ambos lados se encuentran las de San Ramón Nonato y San Ignacio de Loyola. En la parte alta otra figura con Santo Domingo de Guzmán, y a ambos lados de éste otras dos figurillas que representan a Santa Teresa y otra Santa (?) posiblemente Santa Bárbara.

Se dora el retablo en 1756 por el pintor de Meruelo Fernando de Fontagud por 7.000 reales, con panes de oro traídos de Madrid,²⁹ que costaron seis doblones de a ocho.

Fue de gran devoción la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, con privilegios especiales, y que ya existía en 1715.

Altar de San Nicolás.

Está situado este altar debajo del coro, y tiene un bonito retablo pequeño, con la imagen del Santo Patrono San Nicolás de Bari, con un purgatorio en el segundo cuerpo, y ¿San Blas? A los lados, en la parte superior, sendos escudos heráldicos.

En esta capilla de San Nicolás fundó el capitán don Gabriel del Palacio y Arredondo, una carga de cuatro misas por semana, sobre 4.000 ducados de principal, siendo patrón de ella don Jerónimo de Palacio.

Parece que antiguamente en esta capilla, había un túmulo funerario, que debía tener no muy buen aspecto, cuando el visitador del arzobispado, en 1714,

²⁸ Archivo Diocesano de Santander, Libro de Fábrica, leg. 1.740.

²⁹ Archivo Histórico Prov., Sección Protocolos, leg. 1.267, fol. 196.

manda que la tumba esté siempre cubierta con «un paño oblada negra».

Ya en 1785, el obispo de Santander, Menéndez Luarca, ordena en su visita pastoral, «que el túmulo que existe en San Nicolás, se saque inmediatamente de la iglesia, y en lo sucesivo, no se permita la entrada de semejantes armastroses...».

Actualmente, enfrente de este retablo, existe otro de un solo cuerpo y muy barroco. Lleva una figura de San Miguel Arcángel, demasiado pequeña para la hornacina en que actualmente está situada. Esta imagen, sin duda, es la que presidió la ermita de su advocación en el camino del Rivero, de la que más adelante hablaremos.

Donaciones y fundaciones de la Parroquia.

Tuvo la iglesia parroquial de Limpias, muy buenos padrinos en sus hijos ausentes; tanto los que partieron para Indias, como los que lo hicieron a Andalucía, siempre se acordaron de enviar donativos para la parroquia de su pueblo. Así, por ejemplo, en 1753, se recibieron los siguientes regalos:

- 2 candeleros de plata con 5 mecheros de peso 29 marcos y 2/3 cuartos.
- 2 candeleros de plata con 1 mechero de peso 15 marcos y 1/2 onza.
- 2 Arañas de plata con 6 mecheros que se encienden en las rogativas de Nuestra Señora de la Piedad de peso 37 marcos y 1/2 onza.
- 3 Tablas de plata que han de servir en el altar mayor, que están labradas las palabras del lavatorio, consagración y evangelio de San Juan, de peso 15 marcos y dos onzas.
- 1 Vaso para purificar de 5 marcos y 3 medias onzas, y una campanilla.

«las cuales dichas alhajas dijo haber dejado don Gregorio del Palacio, natural de este lugar, difunto en los Reinos de las Indias, destinadas para el adorno y culto del altar mayor de esta dicha iglesia, y haberlos remitido de la ciudad de Lima, don Gregorio de Angulo, primo de dicho difunto, a la consignación de don Diego de la Piedra Secadura, hijo del dicho don Diego Antonio, quien las recibió en la ciudad donde al presente reside, y se las ha enviado, junto como una memoria firmada de letra del dicho don Jerónimo de Angulo, en que hace expresión de estas alhajas. Lima, Noviembre de 1751». Lo firma Jerónimo de Angulo.³⁰

³⁰ Archivo Diocesano, leg. cit.

Existe un cuadro del Descendimiento, actualmente en la sacristía, enviado por don Diego de la Piedra, según figura en una inscripción: «LO YNVENTO I PINTÓ PEDRO DEL POZO A EXPENSAS DEL SR. D. DIEGO DE LA PIEDRA DEL ORDEN DE SANTIAGO EN CÁDIZ, AÑO 1768».

Don Diego de la Piedra envía en 1757, en nombre de su hermano (cuñado), don Juan de Helguero, Caballero de la Orden de Santiago y residente en el Perú, una cantidad de pesos para «ornato y decencia de la ermita de la Piedad». ³¹

Ya hemos citado las capellanías fundadas en los altares de San Jerónimo, Santiago, San Nicolás, etc. Había además otra capellanía de don Andrés de Bernales, que entre otros bienes tenía un pedazo de monte en Mellante.

El Conde de San Isidro fallecido en Lima, con su caudal y el de don Gregorio del Palacio y su conjunto don Diego de la Piedra fundaron en Limpias, Misa de Renovación, dotación de luminaria y ornato para Nuestra Señora del Rosario, y obra pía para socorro de pobres en el pueblo (en 1779, estaba «inficaz» la fundación, por estar detenida en el obispado de Santander, esperando las licencias correspondientes). Había asimismo otra fundación de escuelas de letras y gramática, y obra pía de casar doncellas.

Don Juan Antonio del Rivero y Espina, Abogado de los Reales Concejos por su testamento mandó fundar una obra Pía de patronazgo real de legos, para después «de los días» de Teresa del Rivero Espina, su hermana, para dotar parientes doncellas y para estudios mayores de parientes. Se señalaban 200 ducados para las muchachas de una sola vez y 65 ducados anuales para los estudiantes.

Es curioso que don Diego de la Piedra envió una cantidad de dinero a Ampuero para hacer una cruz de plata, y un palio, y dice que si el envío (que era para Nuestra Señora de la Bien Aparecida) no se tenía guardado y conservado con la decencia necesaria, pasaría a Limpias, a adornar el altar de Nuestra Señora del Rosario.

Don José del Rivero Palacio funda con capital de 1.600 pesos Obra de Misericordia para repartirlo entre los vecinos necesitados. El Inquisidor don Bernardo de Lombera y don Fernando del Palacio fundaron Obras Pías para un preceptor de gramática y primeras letras.

Hubo otras muchas fundaciones que constan en la documentación parroquial, pero que no añadimos por no alargar excesivamente este trabajo.

³¹ Archivo Histórico Provincial, Sección Protocolos, ante Gabriel González.

LAS ERMITAS

Como ya hemos visto, Limpias, por ser lugar de barrios dispersos distantes entre sí, y alejados asimismo de la Parroquial, tenía precisión de ermitas que ayudasen al culto, para que todos los feligreses pudieran cumplir con los preceptos divinos.

Las ermitas más antiguas de que tenemos noticias son la de San Juan, San Miguel y San Sebastián, ya desaparecidas, así como la de la Piedad, San Roque, San Andrés (también ya inexistente) y la del Patrocinio, última edificada, ya a mediados del siglo XVIII.

Ermita de San Miguel.

Nos dice Amador Carrandi en su obra «El Señorío de Vizcaya y los lugares de Limpias y Colindres»,³² que la ermita de San Miguel, se cita en las Bienandanzas e Fortunas de García de Salazar, como fundada por Pero Sánchez de Piedra y su hijo Juan cuando edificaron la torre de Ampuero. Nosotros hemos querido confirmar esta noticia, y tenemos que confesar que se cita la fundación de la torre de Ampuero, pero no la de la ermita de San Miguel; sin embargo, es muy tener en cuenta que en el expediente de Caballero de Santiago de don Pedro Manuel de Bernales y la Piedra, Capitán de Milicias disciplinadas de Infantería en Lima, efectuado en 1774, se dice por los informantes: «Pasamos a la casa de la Piedra, situada en el barrio que llaman La Piedra, sobre el barrio de Rivero que confronta con su ermita llamada de San Miguel, mirando por el oriente con dicha ermita, al mediodía y poniente con hacienda que pertenece a dicha casa no está habitada por ruinosa, pero la posee don Miguel Acuña Palacio residente en el reino de Portugal». Esta proximidad con la ermita y el pronombre posesivo «su», pudieran indicar algún antiguo patronato sobre San Miguel.

Estaba situada esta ermita en el camino que va desde el Rivero al barrio del Río, atajando la vueltona que en la carretera principal rodea a Socamino.

³² Amador Carrandi, *El Señorío de Vizcaya y los lugares de Limpias y Colindres*. Bilbao, 1920.

ARBOL GENEALOGICO DEL CONDE DE SAN ISIDRO
(PARENTESCO ENTRE ESTE Y D. DIEGO DE LA PIEDRA)

LIMPIAS	LIMA	PERÚ
D. Diego de Angulo Señor de la Casa de su nombre en Limpias	D. Gerónimo de Angulo Bernales B. 7-2-1666 T. 1718 D. ^a María Jesús de la Dehesa Lombra ² . T. 1746	D. ^a María Francisca Luis Antonio Lombra
LIMPIAS	D. Gerónimo de Angulo Bernales (Conde de S. Isidro), m. 1708. Caballero de la Orden de Santiago fallecido en Lima, 1771 D. ^a Rosa Gutiérrez de Cossío ³ Condesa de San Isidro	D. Fco. Antonio D. ^b Isabel Helguero
	D. ^a Josefina D. José de la Piedra Secadura	José Monje de S. Benito
	D. Gertrudis Paula D. José Antonio de la Cuadra	Miguel Perú

¹ Hija de D. Pedro Bernales Espinosa y hermana de D.^a Josefina Bernales, abuelo de D. Diego de la Piedra, Caballero de Santiago.

² Hija de D. Fco. de la Dehesa Gangolla y de doña Juana de Lombra.

³ Hija del primer Conde de San Isidro, D. Isidro Gutiérrez Cossío, y de D.^a María de Celis, recibió el título el 25-8-1744.

Se llama esta senda aún San Miguel, y del santuario sólo queda un paredón de piedras rubias, con sillería en las esquinas, que sustenta un gallinero rematado con ladrillo, en la parte posterior de la finca de los Padres Paúles.

En el año de 1722, hay que hacer reparos en la ermita, y, en 1727, se baja la imagen de San Miguel a Carasa, para restaurarla y pintarla. En 1738 se remata la obra del paredón o tapial. Hasta no hace muchos años, pervivía la iglesia, que los más ancianos del pueblo recuerdan haber conocido abierta aún al culto.³³

Ermita de San Juan.

No sabemos exactamente donde estuvo situada, aunque sí que fue en el barrio del Rivero y cercana a San Miguel. Desapareció durante un incendio violentísimo, acaecido a finales del siglo XVII, que quemó numerosas casas del mismo barrio.

La vieja ermita, tuvo que ser desalojada, ya que de ella sólo quedaron las ruinas, la campana y las imágenes, entre ellas la del Santo Bautista, salvadas por los vecinos.

Daba este santuario servicio a los barrios del Rivero, Espina y la Fuente, por estar como ya hemos visto, la parroquia alejada, arropada por las estribaciones de La Perejila, y, por tanto, distante de los muelles, que en aquellas activas épocas se hallaban al abarrote de bergantines, zafras y pataches, que llegaban desde Inglaterra, Francia y Flandes, a cargar los hierros que en la lonja se apiñaban, procedentes de las ferrerías de Ampuero, Cereceda, Rasines y otras, además del mineral de Perullano, las pieles de las curtidurías de Marrón, el vino chacolí de «la tierra», los agrios o a dejar sus mercancías de trigo, pesca, etc., llegado después de largas singladuras.

Reclaman los ribereños el servicio dominical al cabildo de San Pedro, para que les diga misa en «San Miguel, que se halla en el distrito de dicho barrio del Rivero», mientras eligen lugar más idóneo donde edificar otra ermita más cercana al puerto.

Y aquí entra el pleito. En 1741, piden licencia en Castro Urdiales a don Ramón de Larrínaga y Arteaga, Abad de la abadía y canónigo de la Metropolitana de Burgos, «para levantar la ermita de San Juan Bautista a toda su costa

³³ D.a María Casado, viuda de Aguirre, que cuenta más de 90 años, recuerda que en su juventud se inició la reparación de esta ermita, ya arruinada.

y expensas...», y el visitador de arzobispado declara que la campana de la ermita anterior la tiene en casa doña Teresa del Rivero y Espina, de donde con «disculpa de fundirse de nuevo» se pasó a casa de don Roque del Rivero. Su merced el visitador, la vio al pasar, pendiente del balcón «siendo esto impropio y que desdice por otras consideraciones», y pide que se recoja y lleve a la parroquial, lo mismo que la imagen del Santo, también acogida a la casa de Rivero.

No devuelven la campana, alegando que el barrio de Rucoba coge muy «a tresmano» de la zona mercantil, por lo que no pueden oír la campana parroquial cuando llama a vísperas, ánimas, misa mayor, clama a «rebato» o conjura a «nublo»,³⁴ en las recias tormentas que amenazan las cosechas de maíz y de pan llevar, o el ácido vino que se enroscaba sobre las horquillas de los tapiales.

Al fallecer doña Teresa del Rivero Espina, en 1755, dice en su testamento que su padre don Tomás del Rivero Palacio había dejado 200 reales para el reedificio de la ermita de San Juan «de este barrio del Rivero, de la que era patrono, que se arruinó por un incendio que se pegó por las casas inmediatas, y la efigie del Santo Bautista y la de San Joseph y Santa Isabel y el Angel de la Guarda que estaban en dicha ermita, se recogieron a esta dicha casa donde se hallan. Mando que si la ermita se reedificase, se pongan en ella dichas imágenes y se den para ayuda del reedificio los dichos 200 reales».³⁵

Es muy curioso y pintoresco el pleito que nos ocupa, puesto que el «señor visitador» mandó como vimos, quitar la campana, para lo que hubo que recurrir a la astucia. Aprovechando la ausencia del dueño de la casa, se presentaron varios vecinos y el cura, y mientras éste trataba de convencer a la buena mujer que cuidaba la casa de que debía permitirles llevase el esquilón, los otros vecinos trataron de sacar la campana, que no cabía por la puerta, «en la que causaron gran deterioro», y por fin la descolgaron por la ventana. Los gritos de la criada cuando se dio cuenta, debieron de oírse desde Santoña.

El cabildo se niega a la misa en San Miguel si no se vuelve la campana, sino a la parroquial, por lo menos a los muñones ya cubiertos de vegetación de la antigua ermita de San Juan. Los vecinos de los barrios del Haro, Rucoba, La Dehesa, Helguero, Collado, el Río, Palacio y Entrepeñas, se unen al pleito contra los barrios ribereños, porque dicen que el dinero para la construcción de la nueva ermita tenía que salir del «común» de todos, y consideraban el pro-

³⁴ El toque «a nublo» era una costumbre posiblemente de origen pagano en que se conjuraban las tormentas, mientras se cantaba o recitaba: «Tente nublo, tente nublo, si eres agua baja acá y si eres piedra estate allá». Había variantes según los lugares y zonas.

³⁵ Archivo Histórico Provincial, Protocolos, ante Gabriel González.

yecto como una comodidad de los vecinos y mercaderes del puerto, más cosmopolitas y «señoritos», que tenían en menos a los barrios altos, a los que llamaban «tasugos»³⁶ despectivamente, mote sin duda debido a la colocación de tasugueras y cepos que se hacían anualmente en Rucoba, calleja de Mazuquillo y la Horca de Helguero. Pasaron los pleitos del Obispado de Santander al Arzobispado de Burgos, hasta que en 1763 se «echa a paz»³⁷ la querella, aviniéndose unos y otros, considerando el párroco justa la exigencia de culto para el barrio de abajo, y los vecinos de éste devolviendo el esquilón que desde hacía ya muchos años volteaba desde la casa de los Rivero, así como las imágenes a la parroquial, en tanto se construyese la nueva iglesia para lo que dio licencia el cabildo.

Ermita del Patrocinio.

Sin embargo, las obras de ésta (que sustituyó a San Juan), no se aprobaron hasta 1769, setenta años después del incendio, en que se contrataron con el Maestro Cantero don Benito Albo Helguero, vecino de Limpias, que se comprometió a llevarlas a cabo por nueve reales la vara de piedra, con las condiciones y traza que veremos en el apéndice.

Se comienza a edificar en Socamino de Arriba, entre los barrios de Espina y Rivero, utilizando buena piedra arenisca, de la cantera de Ampuero, entre el Povedal y la barca de Marrón. Se bajaba en pinazadas río abajo. La piedra «de esquina» o sillería, se trajo del valle de Aras.

Ya en el año 1785, el Obispo Menéndez Luarca, en su visita pastoral a la villa de Limpias, concede 40 días de indulgencia por rezar una salve de rodillas delante de la imagen del Patrocinio, «que se venera en la ermita sita en el barrio del Rivero». Es una pena en las condiciones que actualmente se encuentra, y que pueden llevarla a una próxima ruina. La imagen del Patrocinio, pudiera ser la de la advocación de la Purificación que existió en el Palacio del Rivero y fue donada a la parroquial.

³⁶ Aún se les sigue llamando así, y los de los barrios altos, a su vez, apodian a los del Rivero con el mote de «turones» (posiblemente «hurones»).

³⁷ Archivo Histórico Provincial, ante Gabriel González, varios legajos.

Ermita de la Piedad.

Otra de las ermitas antiguas de Limpias, es la de la Piedad, situada en el barrio de Espina, junto a la calzada, y que aún pervive al culto, próxima por el flanco izquierdo a las estribaciones de un viejo acueducto, de extraña belleza, cuyos muros han sido aprovechados para adosamiento de viviendas, que asoman entre los ojos de los arcos, dándole aspecto de extraña y pintoresca colmena. La ermita, con hueco para dos campanas, sólo presenta una en su espadaña, cuyo arco vacío parece la boca de una vieja desdentada. La fachada principal, mira sobre la calzada a la ría, y en las tardes de otoño se cubre de roja hiedra en la que se estrella el sol al atardecer aumentando el color de fuego de las hojas.

Frente por frente se hallaba la casa solar de los Bernales, que por el costado lindaba con la calleja que bajaba a la Pontiza y por el sur con el embarcadero que llamaban de La Casona.

El día 2 de julio, se celebraba con gran solemnidad la fiesta de la patrona. El cabildo bajaba en procesión desde Rucoba, cantando letanías, y a él se unía el pueblo. En la ermita se predicaba sermón en la misa mayor. En el año 1708 se manda por el cabildo limpiar a fondo la ermita, y poner frontal nuevo. Para las romerías en las ermitas, se contrataba un músico que tenía que pagar el contratista de las lonjas del puerto.

En el año 1751, fallece en Lima don Gregorio del Palacio, natural de Limpias, que entre otras donaciones envía dos arañas de plata de 6 mecheros cada una, para que se enciendan en las rogativas de Nuestra Señora de la Piedad, y que pesaban 37 marcos y siete onzas y media cada una. Después de pasadas las fiestas o rogativas, habían de guardarse en la iglesia parroquial. Se hizo entrega de ellas en 1753, por don Antonio de la Piedra Bernales, quien las había traído de Cádiz, remitidas por don Gerónimo de Angulo, primo del finado, desde Lima. En 1757, don Juan de Helguero, Caballero de Santiago, residente en Perú envió 200 pesos para la ermita.

Ya en 1785, el Obispo Menéndez Luarca, concede personalmente, indulgencias a las personas que en la ermita rezaban todos los días el rosario «de Comunidad». También se hacían viacrucis los días festivos. En 1786, Diego de Helguero, maestro de cantería, reconstruye la ermita.

Como dato curioso diremos que el día 28 de febrero de 1755, apareció a la puerta de esta ermita una niña *expósita* que se bautizó en la parroquial con el nombre de Josefa Teresa y fue llevada al Hospital General de Nuestra Señora de la Gracia en Zaragoza.



Antigua vista panorámica de Limpias, cuadro al óleo existente en la Real Chancillería de Valladolid. (Atención de Mario G. Oliva.)



Torre de la iglesia, construida en el s. XVI.



Portada de la iglesia efectuada en el s. XVII.



Retablo de la Vera-Cruz. Siglo XVI.



Retablo del Rosario, efectuado a mediados
del siglo XVIII.



Retablo de San Jerónimo del siglo XVI.



Altar de Santiago.



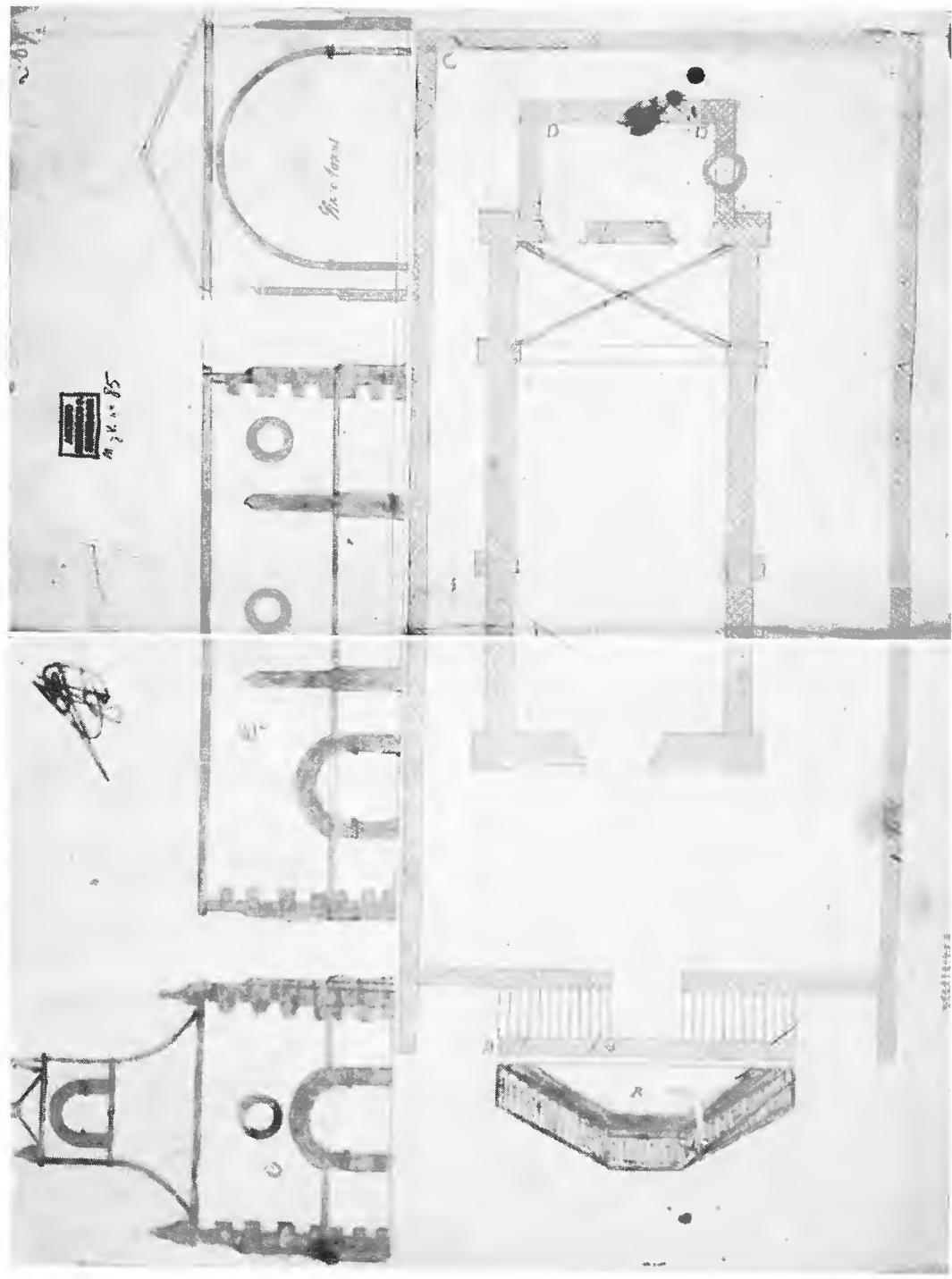
Retablo del altar mayor con el famoso Cristo de Limpias.



Iglesia parroquial de Limpias. Magnífica talla de la Virgen del Rosario.



Iglesia parroquial de Limpias. Cajonería de la Sacristía hecha en 1741.



Plano del siglo XVIII para la construcción de la ermita del Patrocinio, hoy en ruina.



Traselsel se hallaba antiguamente poblado de castaños formando bosque.



Estado actual del barrio del Rivero, que aún conserva su aspecto marinero.



Casa solariega de la Dehesa los Palacio, lastimosamente derribada en la actualidad para la venta de sus escudos.



«La Venera», lugar donde se depositaba la vena de hierro para su embarque.



La puesta del sol tras el pico Caniano, vista desde Rucoba.



Horquillas de piedra donde se sujetaban las parras.

Ermita de San Sebastián.

No teníamos más referencias de esta ermita, que las encontradas en los libros de fábrica parroquiales; por ellos sabíamos que en 1708 se mandó componer la pared del lado del Evangelio que amenazaba ruina, y que en 1714 se debía reparar la techumbre. Y esto era todo. La gente del pueblo ya no recuerda este santuario, por lo que habíamos dado por terminada la investigación, cuando en los protocolos notariales encontramos un acta de concejo en la que se discutía el cierre de un helguero en la castañera de Cohitilla y los Campones de Collado, porque impedía el paso de la procesión a la ermita de San Sebastián, lo que nos situaba el emplazamiento en el barrio del Collado.

Finalmente, ya en 1757, encontramos las capitulaciones para rematar obra en la iglesiaca. Había que «echar» el tejado, alargar la mesa de altar, poner 1.000 tejas estas últimas de la tejera que estaba a cargo (como siempre hemos visto en esta provincia) de maestros asturianos. La obra la hizo Juan de Palacio Helguero, y el gasto subió a los 229 reales que pagó la Cofradía de la Vera-Cruz, para lo que tuvo que vender un cagigal (la poda) para esquilmo, sacándolo a remate.³⁸

Ermita de San Roque.

Se encuentra este santuario en un alto, en el barrio de Palacio. La primera noticia que tenemos de esta ermita, es del año 1715, en que se hace retejo, se levanta una pared y se abren «callejones», con un costo de 32 reales.

En 1726, se hace un retablo colateral, ajustado en 240 reales, y en 1757 ya se encontraba arruinada, porque estaba construida algo más arriba del lugar que actualmente ocupa, «en medio de un monte de castaños, y tenía quebrantos por su mucha antigüedad y por la gran humedad y desigualdad del suelo». Se decide pues reedificarla «a pocos pasos» de la antigua, pero ya fuera del monte «en el campizo del Palacio», en medio de una encrucijada de caminos públicos. Fue artífice de esta obra Juan del Palacio Helguero, por costo de 1.066 reales. Son característicos de esta ermita los balaústres torneados, de buen roble.³⁹ El estilo de ella es muy singular.

³⁸ Archivo Histórico Provincial, Sección Protocolos, ante Gabriel González.

³⁹ Idem, ídem.

El día de San Roque, en la procesión se cantaban algunas estrofas que recuerdan los más ancianos:

*Pues médico eres divino
con prodigiosas señales,
libranos de peste y males
Roque santo «pelegrino».*

*Entre ayunos y asperezas
tan temprana vida empiezas.
Eres niño y eres santo.
¡Oh, qué felices destinos
enseñaste a los mortales!
libranos de peste y males
Roque Santo «pelegrino».*

*Pues de la peste abogado
eres por tu intercesión
esta afligida nación
que siempre te ha venerado
peregrino y pobre sales.
Libranos de peste y males
Roque Santo, pelegrino.*

Ermita de San Andrés.

Más que ermita, debió ser capilla, y fue fundada por doña María de la Piedra, de la que era patrón a principios del siglo XVIII don Juan de la Piedra, y tenía obligación de cuatro misas cada semana. En una escritura de 1781, siendo patrona de ella doña Teresa Secadura y Piedra, dice que está hecha la fundación «en la capilla ermita de San Andrés, situada dentro de la portalada, delante de la casa vinculada de mi habitación, en el barrio del Río». No hemos encontrado hasta este momento vestigio alguno de esta capilla,⁴⁰ pero don Vidal Galán y su señora nos dijeron que ellos habían conocido la ermita que luego fue destinada a caballerizas, en la casa de Albo.

⁴⁰ Archivo Histórico Provincial, Protocolos, ante Gabriel González.

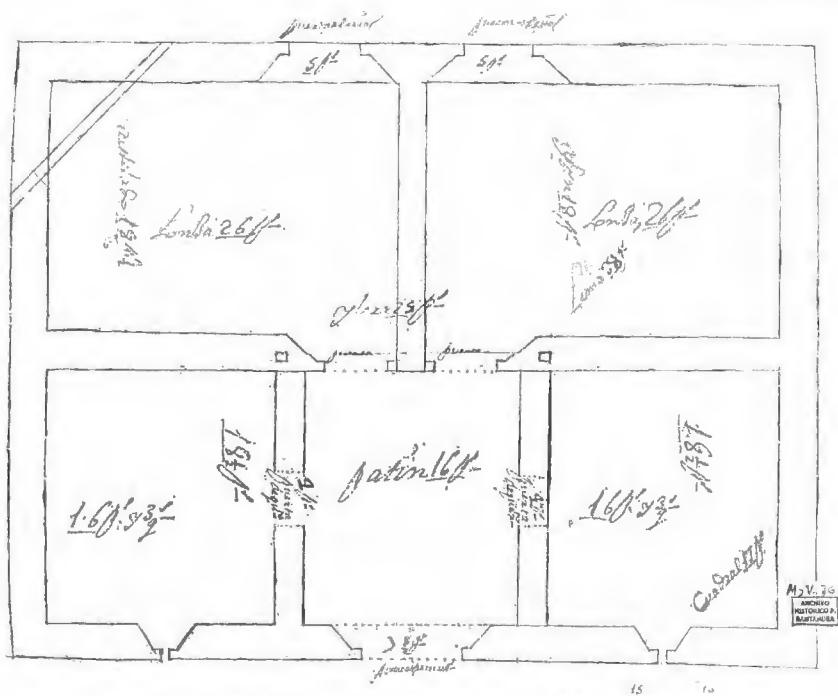
EL PUERTO DEL RIVERO

No hay suficiente documentación para hacer un estudio económico de Limpias, pues nos falta una de las fuentes más imprescindibles, como es el Catastro del Marqués de la Ensenada, efectuado como se sabe a mediados del siglo XVIII, época clave para el auge de la industria y comercio de esta zona, y los protocolos están también incompletos. Por otra parte, no es nuestro fuerte la economía, por lo que nos vamos a conformar con dar alguna referencia del movimiento del puerto en el siglo citado.

El río Asón, en su parte inferior, cercana al abra, y antes de juntar sus aguas con las del Clarión que baja del valle de Aras, era navegable para buques de gran calado que subían hasta el Puente del Cristo por Carasa en la parte del Clarión y al Povedal de Marrón por el Asón, donde en el puente de Santiago se cargaban las anclas que se fabricaban en las ferrerías del Conde de Isla. Frente a Limpias, el río se abría en dos brazos, dejando en el centro una isleta llamada La Grazosa, en la que existían molinos de marea. El ramal de la derecha, río abajo, bañaba los muelles del Rivero, y en Él se efectuaba la carga y descarga de abundantes y variadas mercancías. En la misma ribera, las lonjas acogían los hierros que, abundantes, se traían de las ferrerías de Ampuero, Cereceda, Ramales, Meruelo, Gibaja, Marrón, etc.

Grandes veleros, pataches, bergantines, cachemarines, urcas, etc., subían por el río, que tenía de 14 a 20 pies de calado, durante más de una legua de navegación tierra adentro; además de estos buques de altura y cabotaje, docenas de lanchillas y pinazas surcaban el río al servicio de las grandes naos, o para dedicarse a la pesca y tráfico mercantil entre Laredo y el Rivero. Llenaba esta gente de la mar los muelles de abigarrada muchedumbre, a la que había que añadir los puestos de venta, recuas de mulos que de Castilla llegaban y multitud de extranjeros que venían a recoger mercancías y especialmente el hierro. Este espectáculo y ajetreo mercantil que llenaba de vida el antiguo Limpias, desapareció casi totalmente al construirse la Puente de Treto, que cerró la subida de grandes veleros y vapores a la parte alta de la ría, a pesar de su giratorio. Otras causas fueron la decadencia de la industria del hierro, la desaparición de maderas, etc.

Entre las mercancías que más vida daban al puerto, estaba el hierro con una tradición de cientos de años, como ya hemos visto por las Bienandanzas e fortunas de García de Salazar, en donde se dice que los Cariaga de Bilbao



Plano de la lonja efectuado en el siglo XVIII.

llegaron a Limpias y fundaron ferrerías, naturalmente anteriores al siglo XIV y XV, en que se escribió el libro. Otras referencias las tenemos en la venta de ferrerías en Bernales (barrio de Ampuero), en 1375, lo que indica la gran antigüedad de los ferrones de la zona traficando por el puerto del Rivero.

Había infinidad de lonjas donde se depositaban las mercancías al asubio de temporales, chubascos y raqueros que, como en todos los puertos, andan esperando poner en práctica su «oficio».

La lonja principal (había otras particulares) pertenecía al Concejo y se sacaba todos los años a subasta al mejor postor. Escogemos de muestra el año 1756 para dar una idea de las entradas y obligaciones del lonjero.⁴¹

En este año, los propios del peso mayor, derechos del puerto, quintalazgos, etcétera, se subastaron en 1.935 reales, con los siguientes derechos: los de ferrerías eran «según la antigua e inmemorial costumbre, blanca y media de cada quintal de vena, y un real en cental que corresponden a cada 100 quintales 3 reales y 7 maravedíes. Quintalazgo 4 reales en dinero o un quintal de fierro;

⁴¹ Archivo Histórico Provincial, Sección Protocolos, leg. 1.269 y otros.

2 reales por razón de peso en cada barco de vena que pesare de los que no tienen cubierta, y 4 reales de los que la tienen». Lo mismo se pagaba de cayaje; un cuartillo de real por razón del recibo, cuidado y entregado por cada quintal de fierro que se recibiere y saliere en ese año de las lonjas; un cuarto por el peso en cada quintal de fierro que pesar, y un ochavo en quintal por el que saliere de dichas lonjas sin pesar. Ya en 1773 se subastaron las lonjas en 2.754 reales.

Respecto a las obligaciones, era indispensable que el lonjero no se dedicara a comprar ni vender hierro «según fuero del Señorío». Era también obligación del encargado pagar tres sermones, uno en cada una de las tres ermitas, de La Piedad, San Miguel y San Roque, y un músico que tocase en las procesiones y fiestas con motivo de los santos de estas advocaciones. Debía también contar y pesar el hierro, bien en barras o en venas en la balanza de la lonja, con sus pesas de piedra «de a media quintalada cada una». El almacén tenía tres edificios, con puertas de salida a la mar para facilitar el embarque.

Entraba asimismo en este puerto vena de Somorrostro, que se depositaba en el lugar llamado la Venera. Debía anotarse en los libros las entradas y quién las efectuaba, ocuparse de que no se detuvieran demasiado los trágineros que con sus rocinés esperaban la descarga en la lonja de los hierros bajados de las ferrerías y martinetes. Posteriormente también se sacó vena de hierro del propio Limpias de las minas de Perigullano como nos refiere Madoz.⁴² Los navíos cargados de mineral y sobre todo de tochos de hierro, anclas, clavazones, etc., salían continuamente para Londres, Plymouth, Bilbao, Flandes, Galicia, etc. Hemos encontrado abundante documentación de salidas de hierro del Rivero, en el Archivo del Corregimiento de Laredo, de las que dábamos cuenta en nuestra publicación sobre ferrerías montañesas.⁴³

Otro producto que se exportaba abundantemente eran las castañas, que tan copiosamente se daban en Limpias, y hoy en día apenas deben quedar, o por lo menos nosotros no las hemos visto. Extraña saber que venían barcos expresamente de Holanda a cargar este fruto, y que por cada uno de los «caches» que saliese cargado, cobraba el lonjero del tinglado destinado a esta mercancía 250 reales al año. Sabemos que había abundantes castañares en el Alisar, en la Torca, en Traselsel, y que el alto donde se encuentra la ermita de San Roque, era todo un bosque de castaños. En 1751, hemos visto una licencia para embarcar 2.000 fanegas de castaña «fruto de este país». Los castaños sufrieron una epide-

⁴² Madoz, tomo X, pág. 288, Madrid, 1847.

⁴³ C. González Echegaray, *Aportación al estudio de las ferrerías montañesas*. Publicaciones del Instituto de Etnografía y Folklore «Hoyos Sainz», vol. V.

mia en el siglo pasado, que terminó con este fruto, según nos comunicó F. Barreda.

El vino es el producto de más importancia después del hierro de cuantos se producían o exportaban del lugar. Era la riqueza de Limpias, y Amós de Escalante dice textualmente en su libro *Costas y Montañas*:⁴⁴

«Si ahora subiéramos río arriba, o por la carretera, desde el frente de este barrio de Angostina, donde está el primer solar de los Velasco, llegaríamos a Limpias, famosa un tiempo por sus vinos, que, a semejanza de los de Sicilia y Chipre, nacen a inmediación del agua salada, pero que, por faltos al germinar del ardoroso sol chipriota que dora y sazona la uva, del suelo volcánico de Trinacria, que inflama y purifica la savia vital de los sarmientos, no se parece a los vinos meridionales, ni en calificado sabor ni en áureo matiz, ni en balsámico aroma. Aún, sin embargo, contienen el germen jovial y bullicioso propio del fruto de la vid; aún sirven para ahuyentar cuidados y olvidar penas. No hace muchos años que en toda la comarca montañesa daban su nombre de chacolí no sólo a la tienda y lugar donde se vendía, sino a todo el paraje de huelga, baile y bureo»... Luego añade, tras unas divagaciones sobre el chacolí: «La peste yermó los viñedos de Limpias y es fama que no se han recobrado de su ruina».

Aún quedan por encima de los tapiales de la carretera, los restos de las «horquillas» de piedra, donde apoyaban unas largas varas de roble por las que se enroscaban las parras para aislarlas de la humedad del suelo.⁴⁵ Para darse una idea de la abundancia de los vinos «de la tierra», vamos a dar relación de los contenedores de caldos que se guardaban en la bodega de una casa particular, en este caso la de los Rivero en el mismo barrio portuario:

- 2 cubas de hervir vino de 18 y 20 barriles.
- 1 behezo viejo vacío de madera desgada, de 5 barriles y medio.
- 1 behero como de 26 cántaras de vino flor que le faltarán 2 cántaras.
- 1 behero de 24 cántaras de flor, que, según dijo la criada, tenía un barril de aguapié (sic) y le faltaba como una cántara y media.
- 1 behero como de 8 barriles lleno de aguapié.
- 1 behero como de 4 barriles que tendrá como 2 cántaras de vino viejo.
- 2 barriles llenos de tortura (sic) de aguapié.
- 1 behero viejo como de 10 cántaras, vacío.

Las viñas y parrales más importantes estaban en la Llosa de Entrambosríos (por el camino que va al Puente de Santiago), en la Llosa de la calleja de Espina;

⁴⁴ A. Escalante, *Costas y Montañas*, Ed. de 1961, pág. 49.

⁴⁵ F. Barreda, «El chacolí santanderino en los siglos XVII al XIX», *Altamira*, 1947, página 5.

en la calleja de Cabrahigo; Viñas de las Bárcenas; en la Mazuca; Llosa de los Casares; Llosa del Parral; camino del río; camino de San Miguel (en el hondal); Losas del Collado y Helguero; Parrones en la cuesta de Entrambaspeñas y en las Cabeceras; en la Canal de las Parras; la Rotura de Traslaiglesia; Mier de Cerviago; Miraleche; Somolavia; el Bulco, etc.

Otro producto importante que salía por el Asón eran los agrios. Tanto los limoneros como los naranjos y limas abundaban en las llosas, y se exportaban al extranjero, especialmente a Inglaterra y Flandes.⁴⁶

Se bajaba la madera para las fábricas reales de Colindres y Guarnizo por el Asón desde los montes de Soba y Ramales. Asimismo, por medio de rocinés, los carbones de las tueras altas. Y hablando de maderas para los barcos, tenemos una referencia en un libro de 1885 escrito por Francisco Juan de la Piedra, que dice textualmente: «Parece que hubo incluso astilleros en el lugar llamado «Los Basos de Angostina», donde existen todavía partes de las maderas que en los astilleros llaman anguilas, basolas o basos, y sobre las cuales y a cada lado de los picaderos de las gradas se formaba la basada en que el buque se había de votar al agua». Luego añade que en el muelle de la Venera (que, como ya dijimos, se depositaba la vena de hierro), a principios del siglo XIX, se construyó todavía un buque, que hizo su primer viaje a Veracruz, con barras de hierro, y ya en 1835 un bergantín goleta en Costamar, que salió cargado de harina.⁴⁷ Efectivamente, hemos encontrado documentación sobre construcción de elementos navales, como cuadernas, etc.

Este mismo autor afirma que el gran ingeniero Pignatelli, a las órdenes de Carlos III, tenía proyectado un canal llamado de Aragón, para unir el Mediterráneo con el Cantábrico precisamente por la ría de Limpias, pero que no llegó a iniciarse por lo elevado de su costo.

De la importancia del puerto del Rivero nos da idea un documento de poder que dan los vecinos «escuderos e hombres buenos moradores en los lugares e Concejos de la Junta de Cesto», el día 25 de marzo de 1460, en el que dicen que los vecinos de Limpias, Laredo y Colindres les agrabian, «nos han hecho e facen a de cada día en muchas e diversas maneras, especialmente sobre navegar por el abra e puerto de Santoña, la mar en fuera, e sobre que decimos que según derecho nosotros tenemos e debemos de haber e tener poderío e facultad libre e desembargadamente, de ir e enviar por el dicho puerto, la mar en fuera, por pan e vino e carne e otras cosas para nuestras provisiones e

⁴⁶ F. Barreda y Ferrer de la Vega, *La exportación de agrios por el puerto de Laredo*, «Altamira», 1945, pág. 91.

⁴⁷ F. J. de la Piedra, *La contra al proyecto de el puente de Treto*, Torrelavega, 1885, página 29.

mantenimiento, e traer e sacarlas por la dicha mar e rías della de nuestros puertos e riveros»...⁴⁸

Se ve claramente que no sólo los vecinos de la zona litoral, sino de las más alejadas, como puede serlo la Junta de Cesto, traían y llevaban sus mercancías por la ría de Treto, como asimismo lo hacían los de Soba, Aras, etc.

Como en casi todos los lugares de la Montaña, los Concejos tenían organizada la vida del lugar por medio de ordenanzas capituladas que hacían observar rigurosamente. Estaba compuesto dicho concejo, que solía reunirse en la «sala capitular», por el alcalde, los síndicos, regidores, alcalde de la Santa Hermandad y diputado general y vecinos. Al Concejo pertenecían las dos tabernas; una situada en Rucoba y la otra en el Rivero, que se subastaban todos los años y quedaban en el mejor postor, que se comprometía a suministrar vinos.

Asimismo era del ayuntamiento la carnicería y se remataba por un año, obligándose el interesado «a dar baca con caña enjuta y tiesa, a 6 cuartos la libra y los vientres a 4 cuartos». Había de darse cebón al mismo precio desde Pascua de Resurrección hasta la de Espíritu Santo; el hígado, a 2 cuartos la libra; los sesos, a 3 cuartos, y las chuecas, a 2 cada una. Carnero, todo el año, a 9 cuartos libra. Estos precios corresponden justamente a 1750. La carnicería tenía que pagar «derechos de pata hendida».

Ajustaba asimismo el Concejo médico durante 6 años «para visitar y ordenar la medicina necesaria para curar todas las enfermedades internas que sobrevinieren a los vecinos y naturales del lugar», pagándole 1.002 reales al año. Aparte había un cirujano que era sangrador y barbero, y cortaba las barbas en la plaza a los vecinos que no lo hubieran hecho en su casa. Para este oficio «público» tenía el cirujano un «oficial» de menor categoría. Al sangrador se le pagaba una cántara de vino por cada vecino, las viudas media cántara y los huérfanos 2 azumbres, pero si alguna viuda tenía hijo que ya se afeitara, había de pagar la cántara entera, «y los señores curas que se quisieran afeitar cada semana», habían de pagar igual que los caballeros, es decir, medio barril al tiempo de la demosta. Al Ayuntamiento, como personas de importancia, había de afeitarlos también cada semana, pagando el concejo 900 reales en tres plazos.

La yesera era del concejo, estaba situada en la calleja de Rucoba y se sacaba a remate. En 1757 se pagó por ella 123 reales y medio.

Como dato curioso diremos que había pleitos con Carasa y Hoz de Marrón, debido a los ganados que entraban en la mier del Bear, al bajar de Candiano a Carasa, y los de Limpias cerraron con tapias de cal y canto para que no pudiesen pasar. Los de Marrón, indignados, «secuestraron» o «prendieron» la barca que hacía el tránsito de una parte a otra de la ría, y que era propiedad del concejo de Limpias.

48 Archivo Histórico Provincial, Sección Laredo.

ESCUELA DE ARTIFICES DE LIMPIAS

Aunque propiamente no podemos decir que formaban escuela, sí asegurar que eran innumerables los artífices de la piedra y la madera nacidos en este lugar. Creemos que es ésta una materia muy digna de tenerse en cuenta para un trabajo de tesis de estos artistas, que colaboraron en numerosas obras de distintos lugares de España, en algunos casos con gran notoriedad, como don Antonio de Alvarado, con retablos y sillerías de coro por tierras de Alava, de gran belleza. (Véase el *Catálogo Monumental de la Diócesis de Vitoria*.)

Nosotros nos vamos a limitar a dar una relación de los que hemos encontrado, por orden alfabético:

ALBO HELGUERO, BENITO: Maestro arquitecto. En el último tercio del siglo XVIII trabajó en la parroquial, hizo la ermita del Patrocinio y el Puente de la Dehesa.

ALVARADO, ANTONIO: Maestro arquitecto y entallador en la última mitad del siglo XVII: retablo mayor de Baños, retablo lateral en Pedruezo, retablo mayor en Añastro, otro en San Formerio, lateral para la ermita de Larrauri y sillería de coro en Labastida. Se le atribuye otro retablo en Araíco. Trabajó también en Castilla.

ALVARADO, FRANCISCO: Maestro arquitecto y entallador (primer tercio XVIII): retablo mayor Ramales, retablo Ojebar, vía-crucis de Limpias.

ANGULO, JERONIMO: Maestro arquitecto y entallador (principio siglo XVIII): retablo de Rasines y colateral.

ARREDONDO GARCIA, LOPE: Maestro arquitecto (principios XVII): retablo de Guriezo, ídem del Convento de San Francisco, en Santander. Sillería de coro de la Catedral de Burgos.

BERNALES ESPINA, PEDRO: Maestro dorador y pintor (mediados XVII): dorado retablo de Santoña, estofado imágenes de Hoz de Anero, retablo San Pedro Romaña, retablo Rasines (dorado).

BERNALES ESPINA, DIEGO: Maestro dorador y pintor (mitad siglo XVII): dorado retablo colegial de Castañeda.

CALZADA, DIEGO: Maestro arquitecto (finales del XVII): oficial de Antonio de Alvarado.

CUADRA GOMEZ ARREDONDO: Aprendiz de arquitecto.

DEHESA, DIEGO DE LA: Maestro dorador y pintor (mediados siglo XVII): retablo y dorado iglesia Meruelo, dorado retablos Valderabuey, Becilla, Castrillo y Valcueva en León, retablo Carranza y retablo Valmaseda.

GARGOLLA RIVERO, FELIPE: Maestro escultor (primera mitad siglo XVII): esculturas en Zamudio, Bilbao.

GOMEZ DE RUCOBA, FERNANDO: Maestro dorador y pintor (mitad siglo XVII): imagen de San Mamés en Meruelo.

GOMEZ DE RUCOBA RIVERO, JUAN: Maestro dorador y pintor (principios siglo XVII): dorar retablo Rada, dorar custodia Carranza, dorar retablo Argomilla Cayón. Imágenes Hoz (Anero).

HELGUERO, FRANCISCO: Maestro pintor (principios siglos XVII): pintura reliquario iglesia Rasines.

HELGUERO, JUAN: Maestro Arquitecto (finales siglo XVII): retablo convento Santa Clara, Bilbao; posiblemente este limpiense sea el entallador que hizo obras en Santo Domingo de la Calzada, retablo en Fuidio y en Villabuena. Retablo de Olmillos de Sasamón (figura como Helgueros, en vez de Helguero).

HELGUERO, PEDRO: Maestro arquitecto, hermano del anterior, obras en el retablo de Meruelo.

HELGUERO, BARTOLOME: Maestro de Arquitectura (mediados siglo XVII): construcción de la Casa de Palacio en Limpias.

HELGUERO, DIEGO: (Finales siglo XVIII): Ermita de la Piedad.

LOMBERA, BARTOLOME: Maestro pintor (primer tercio siglo XVIII).

LOMBERA, BERNARDO: Maestro arquitecto (primer tercio siglo XVII): retablo Valmaseda, dorado retablo Ramales, retablo de Sámano.

LOMBERA, DIEGO: Maestro arquitecto (primer tercio siglo XVII): retablo en Valmaseda (con el anterior, posiblemente su familiar), retablo Zamudio, retablo Guriezo.

LOPEZ PALACIO, PEDRO: Maestro arquitecto (principios siglo XVIII): retablos en Santecilla, Custodia, retablos colaterales y confesonarios iglesia Limpias.

MUGICA, DIEGO DE: Maestro de arquitectura (mediados siglo XVIII): retablo en Ojebar.

PALACIO, FRANCISCO: Maestro de arquitectura (primer tercio siglo XVIII).

PALACIO ARREDONDO, JUAN: Maestro escultor (primer tercio siglo XVII): esculturas en Valmaseda.

PALACIO GONZALEZ, JUAN: Maestro arquitecto (principios siglo XVIII): retablo colateral Rasines.

PALACIO HELGUERA, JUAN: Maestro arquitecto (mediados siglo XVIII): Ermita San Roque.

PIEDRA, BERNARDO DE LA: Maestro dorador: dorado retablo y colaterales Rasines.

PIEDRA, JUAN ISIDRO DE LA: Maestro dorador.

PIEDRA, FRANCISCO: Maestro arquitectura (último tercio siglo XVII).

PIEDRA, FRANCISCO: (Primer tercio siglo XVIII).

PIEDRA, JUAN DE LA: Maestro de arquitectura (último tercio siglo XVII): retablo en La Bureba.

RIBERO, DOMINGO DEL: Maestro arquitecto (finales siglo XVII): retablo mayor de Rasines; colateral misma iglesia.

URIARTE, MIGUEL: Maestro arquitecto (mediados siglo XVII): colaterales en Allendelagua.

URIARTE HELGUERA, FRANCISCO: Maestro arquitecto (principios siglo XVIII): colaterales y custodia Limpias.

VELEZ DEL PALACIO, DIEGO: Maestro arquitecto (mediados siglo XVII): portada iglesia Limpias. Era vecino de Liendo.

Otros muchos artífices menores, como son canteros, carpinteros, etc., se citan en otras obras, que no publicamos para no alargar demasiado esta lista. Encontramos otros muchos maestros con estos nombres y apellidos, a los que no nos atrevemos a dar nacimiento en Limpias por no poderlo comprobar documentalmente.

SUMARIO DE LOS PRIVILEGIOS Y GRACIAS QUE A PEDIMENTO DE DON DIEGO DE LA PIEDRA, CABALLERO PROFESO DEL REAL Y MILITAR ORDEN DE SANTIAGO, VECINO DE LA CIUDAD DE CADIZ, HA CONCEDIDO PERPETUAMENTE NUESTRO MUY SACRO PADRE EL SEÑOR PIO VI, PONTIFICE ACTUALMENTE REINANTE EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE EL SEÑOR SAN PEDRO DEL LUGAR DE LIMPIAS, DEL MUY NOBLE Y MUY LEAL SEÑORIO DE VIZCAYA, SEGUN CONSTA DE LOS BULETOS Y RESCRIPTOS QUE CON EL CORRESPONDIENTE PASE DEL SEÑOR COMISARIO GENERAL DE CRUZADA Y DEL ILUSTRISIMO SEÑOR DON FRANCISCO LAJO SANTOS DE SAN PEDRO, DIGNISIMO OBISPO DE SANTANDER, SE CONSERVAN ARCHIVADOS EN DICHA IGLESIA PARROQUIAL.

A SABER: Primeramente, por un Breve expedido en Roma, en San Pedro, baxo el anillo del Pescador, en 24 de abril de 1776, usando de la facultad que como a Obispo General de todo el orbe, y Vicario de Chisto en él, se compete, enriquece Su Santidad, con el Privilegio de Altar de ANIMA al Mayor de esta gloriosa parroquial de San Pedro, abriendo los tesoros celestiales, y aplicando todos los méritos de Jesucristo, María Santísima y todos los santos, a cualesquiera Aanima por quien (hallándose en el Purgatorio) celebrase en dicho altar cualquier sacerdote, secular o regular, para que al instante se libre de las penas.

2) En otro breve expedido en Roma en 24 de abril de 1776, en San Pedro baxo el Anillo del Pescador, concede Su Beatitud, indulgencia plenaria y remisión de todos los pecados aplicable por las Animas del Purgatorio, a todos y cada uno de los fieles en Cristo de ambos sexos, con tal que verdaderamente contritos, confesados y comulgados, visiten devotamente esta Iglesia de San Pedro Apóstol en el día de San Pedro y San Pablo Apóstoles, desde las

primeras vísperas, hasta ponerse el sol este día, rogando a Dios por la paz y concordia entre príncipes cristianos, extirpación de las herejías y exaltación de la Santa Madre Iglesia.

Item a los que practicaren dichas diligencias el Viernes de Semana de Pasión, desde que el sol sale, hasta que se pone, concede ser beatitud en este breve, la misma Indulgencia y remisión aplicable también a las almas del purgatorio.

3) En otro breve que data en Roma, también en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, a 8 de mayo del mismo año, concede indulgencia plenaria y remisión de todos los pecados, a todos los fieles que de veras contritos, confesados y comulgados, visitaren devotamente esta iglesia de San Pedro el día 2 de agosto, desde las primeras vísperas, hasta ponerse el día, rogando a Dios por la paz y concordia entre príncipes cristianos, extirpación de las herejías y exaltación de la Santa Madre Iglesia.

4) En otro expedido en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, en 24 de abril del mismo año, se digna conceder indulgencia plenaria y remisión de todos los pecados aplicable por los fieles que finaron en gracia a todos los de ambos sexos, que verdaderamente contritos, confesados y comulgados devotamente, visitaron esta iglesia el día de la Invención de la Santa Cruz, y el día 27 de diciembre desde primeras vísperas hasta ponerse el sol de los mismos días, rogando a Dios como arriba.

5) En otro breve expedido en Roma en la Secretaría de la Sagrada Congregación de Indulgencias, concede también S. S. indulgencia plena de siete años y siete cuarentenas de perdón (todo aplicable a las ánimas del purgatorio) en el día de cada mes, que cada uno podrá elegir según su voluntad, con tal que verdaderamente contritos, confesados y comulgados, hicieren devotamente en esta Iglesia, los actos de fe, esperanza y caridad y orasen en ella por la intención de S. S. Y otra indulgencia plenaria a los que contritos, en el artículo de la muerte invocaren el dulce nombre de Jesús a lo menos con el corazón si no pudieren con la boca, todas las cuales indulgencias son concedidas para siempre.

6) En otro, bajo la misma data, concede S. S. perpetuamente el que todos los fieles que a lo menos contritos, rezaren devotamente las letanías de la bienaventurada Virgen María en dicha Iglesia, puedan aplicar por modo de sufragio a las Animas de los fieles Difuntos, a la indulgencia de 200 días de perdón concedida ya y confirmada por otros Sumos Pontífices, y esto tantas cuantas veces rezasen las dichas letanías.

Para ganar las susodichas gracias, de indulgencias, han de tener la Bula de la Santa Cruzada.

«EL CAPRICO» DE COMILLAS, DE GAUDI

M.^a TERESA SANCHEZ TRUJILLANO

En la Exposición Internacional de París de 1878 Antonio Gaudí presentaba un proyecto de escaparate para una tienda de guantes, que significó para él un buen comienzo en su recién estrenada carrera: Eusebio Güell, primer conde de su apellido, se fija en el joven arquitecto y a partir de entonces será su principal y más fiel cliente.

A través de este conocimiento entra en relación con Claudio López, segundo marqués de Comillas, con cuya hermana estaba casado el noble catalán, y ya en este mismo año 78 Gaudí trabaja para él diseñando unas sillas, taburetes y reclinatorios con destino a la capilla del palacio. Poco tiempo después, en 1883, Paulino Díaz de Quijano, emparentado con los López, le encarga la construcción de «El Capricho», pequeño pabellón medio escondido entre los árboles del jardín, al lado de la misma casa familiar. A la muerte del propietario pasa a su sobrino Eusebio López y Díaz de Quijano, primo del marqués, al cual se lo compra Juan Antonio Güell López, hijo de Eusebio Güell y tercer marqués de Comillas por heredar el título de su tío Claudio. De esta manera «El Capricho» entró a formar parte de las propiedades del palacio.

Comillas es una ciudad veraniega situada a orillas del Cantábrico, a 50 kilómetros de Santander, y en ella, sobre una colina, alza su arquitectura neogótica el Palacio del Sobrellano de los marqueses de la villa, y junto a él, la capilla del mismo estilo, rodeados ambos por frondosa vegetación, que se abre para ver al frente la Universidad Pontificia.

Gaudí nunca se trasladó a Comillas. En contra de su costumbre de supervisar personalmente sus obras, en esta ocasión dirigió todo el trabajo desde Barcelona, limitándose a enviar una maqueta a gran escala del palacete, en la que ya iban resueltos todos los problemas.

Es éste, junto con la casa Vicens, levantada unos años antes en la barcelonesa calle de Las Carolinas, el principio de su importante arquitectura.

Gaudí, con el título bajo el brazo y la cabeza llena de ideas, no sabe aún expresar con el lenguaje, que más adelante resultará tan inconfundible, lo que bulle en su interior, y empieza a recrear con acento pleno de cromatismo, de formas recargadas, de acumulación de detalles hasta la saturación del espacio, los estilos historicistas puestos de moda por el Romanticismo. El arte árabe, y más concretamente el mudéjar, le sirven de punto de partida para una arquitectura en cierto modo ecléctica, con abundante uso del ladrillo visto y del azulejo como revestimiento exterior, que tan hondo arraigo tenían en el mudéjar aragonés, mientras utiliza ya el hierro forjado, con un carácter de material blando y manejable.

Su arquitectura de estos tiempos es de volúmenes geométricos, abigarrados siempre hasta llegar al agobio —tal es la impresión que produce la Casa Vicens—, pero aún se puede reconocer un rectángulo donde hay un rectángulo, o un círculo donde hay un círculo. Será más tarde cuando sus formas adquieran el aspecto de algo orgánico, con vida, como un animal marino, una planta acuática, o una masa de barro húmedo y resbaladizo. En estos primeros momentos se puede rastrear hasta el origen cada uno de los motivos de sus decoraciones; a veces, la copia es directa, como en los mocárabes de la Casa Vicens, pero incluso entonces es necesario ver el espíritu de su intérprete, impregnado en colorido y luminosidad mediterráneas, preocupado por agotar un repertorio de temas sin plan determinado. Gaudí está haciendo a su estilo lo que los arquitectos europeos: inspirarse en la arquitectura local para sus edificios de plantas libres y sin uniformidad de volúmenes.

La primera vez que construye con estas características es en la Casa Vicens, de 1878-80, donde la concepción general se ha convertido en una superposición de torrecillas, miradores volados, modillones de gran tamaño en continuo juego de luces y sombras, pilastras, vanos de todo tipo, unificado el conjunto por el ritmo de unas bandas horizontales de azulejos, y el empleo de estos mismos en todo elemento sobresaliente en general, recordando los viejos encintados mudéjares o las labores de dechado de las torres aragonesas.

Digamos que este mismo arte se ve en Comillas. Pero allí la impresión es muy distinta. En primer lugar «El Capricho» entre los árboles, como un juguete de colores, una casa de juego infantil, haciendo verdadero honor a su nombre. Gaudí ha digerido y asimilado su carga erudita y conocedora de la Historia del Arte para darnos algo más original, más suyo: la mezcla inacabable de tantos motivos decorativos se ha visto sustituida por un plan más armónico de volúmenes y ornamentación.

«El Capricho» es un edificio pequeño de proporciones, con los espacios sabiamente organizados, de muros planos articulados en suaves curvas sin formar nunca aristas ni esquinas, abiertos por multitud de ventanas y balcones de forma y tamaño distintos, rodeados de chimeneas y cubiertos por un tejado de pizarra que acusa en la multiplicidad de quiebros y buhardillas la disposición interior. Y como punto final, una torre sobre un macizo porche columnado, cobijando la puerta de entrada (fig. 1).

Estructuralmente consta de tres pisos, pero sin seguir otros tantos niveles uniformes, sino que se desarrollan libremente en altura, con mayor movilidad de alzados que de plantas. Se comunican entre sí por medio de una escalera de caracol de sección octogonal situada al final del pasillo, y otras dos más pequeñas, también del mismo tipo al lado y en el interior de la torre (fig. 2).

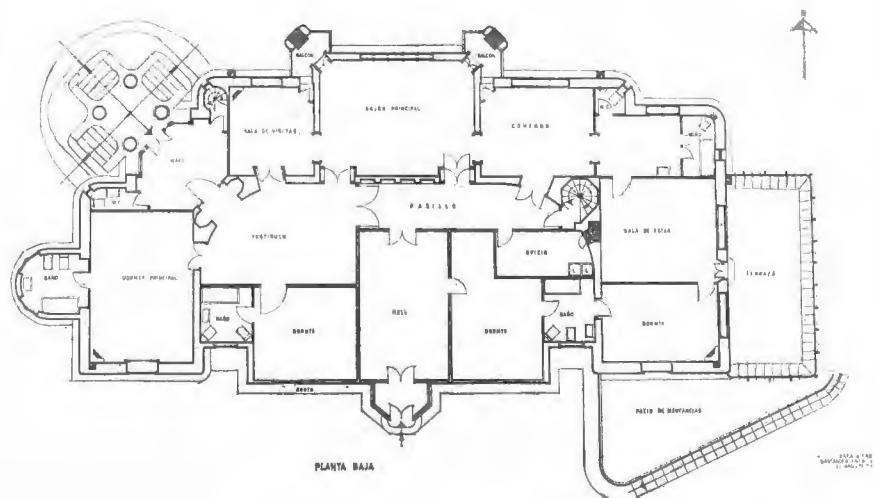


Figura 2.—Plano de la planta baja.

La planta baja es la noble del edificio, donde se encuentran las principales habitaciones —dotada cada una de cuarto de baño—, y el gran salón que ocupa la altura de dos pisos, abierto por un gran ventanal en el centro y dos originales balcones en los ángulos, ambos con barandilla de hierro forjado interrumpida por un banco, un asiento en medio de los barrotes de apariencia flexible como miembros, bajo una gran visera de igual material y diseño para colocar un toldo (fig. 3). En la parte alta de este gran salón se abre otra ventana tripartita,

abuhardillada, de modo que al exterior parecen dos pisos distintos con sus respectivos vanos.

La planta superior es más reducida, en forma casi semicircular, dejando un hueco en la parte posterior (fig. 4). Esta disposición especial se observa en

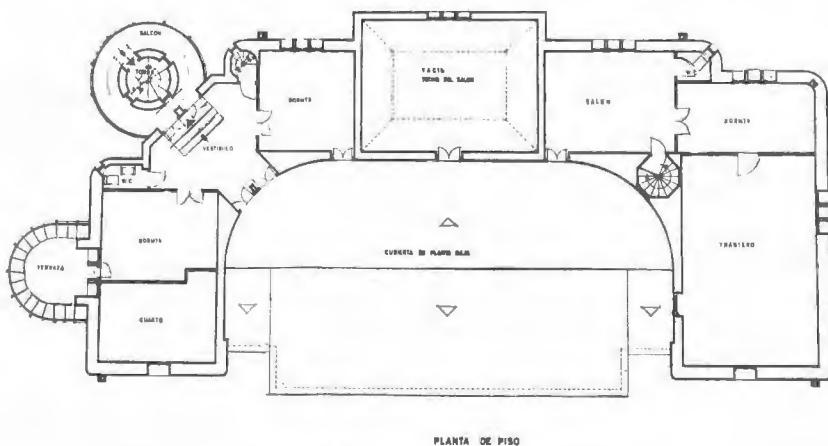


Figura 4.—Plano de la planta alta.

los pisos de la casa, y es consecuencia de la configuración del terreno a modo de meseta, en torno a la cual se ha construido. Se puede apreciar en el semisótano —las dependencias de servicio—, que se ciñe al relieve del suelo y de la línea de los cimientos (fig. 5). Luego, la planta principal, superando el desnivel, se extiende libremente, para retraerse de nuevo en la parte alta a su primitivo contorno.

El pabellón, regalo del marqués de Casa Quijano a su esposa, pensado al principio como invernadero o rincón de recreo en el jardín, es algo más que todo eso hasta independizarse por completo del palacio, distante de él tan sólo unos pasos.

La triple organización interior se manifiesta por fuera en un cambio de material y de temas decorativos. El edificio se levanta sobre un basamento de sillares almohadillados, en el que se abren las ventanas del semisótano, todas iguales, adinteladas, aunque en el dintel llevan una serie de molduras, que recuerdan en cierto modo a los arcos mixtilíneos árabes.

La planta principal se recubre de ladrillo visto, y los vanos, de diversa forma y tamaño, se recortan limpiamente en él, sin marcos de ninguna clase.



Figura 1.—Vista general de «El Capricho».



Figura 3.—Detalle de los ventanales y balcones de la fachada.



Figura 6.—Detalle del porche de entrada.



Figura 7.—Detalle de la torre.

Pero su mayor atractivo, el elemento de unidad armónica al que hicimos referencia antes, es la decoración de bandas paralelas de girasoles en relieve, de cerámica policromada, recorriendo horizontalmente todo el edificio y rodeando sin dejar de constituir líneas de ventanas, grandes o pequeñas, y en cambio olvidan los balcones.

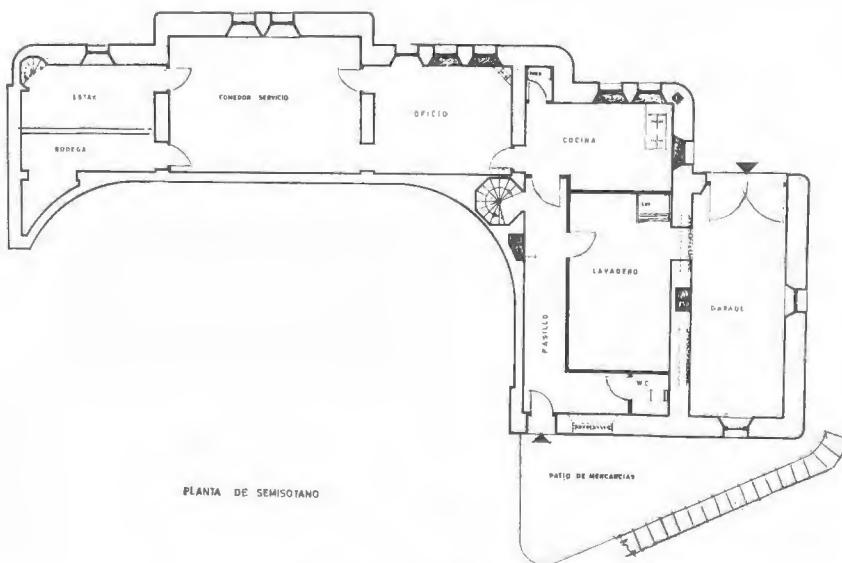


Figura 5.—Plano del sótano.

Este motivo se convierte en el piso alto en la única ornamentación, llegando incluso a ocupar el lugar del ladrillo: se le ve en las ventanas, tanto en los antepechos como en los tejadillos; revistiendo por completo las caras frontales de los modillones que sostienen el alero, y coronando los remates de las chimeneas que erizan el tejado de la casa.

En fin, el girasol —que luego Gaudí utilizará en el interior de la Sagrada Familia— constituye solo o alternando con una hoja verde la constante decorativa, que reviste en general toda superficie sobresaliente, o resalta los vanos rectangulares, abiertos, sin ningún tipo de molduración en la planitud de los muros.

Pero hay otro elemento manejado con intención ornamental: la luz. Gaudí ha hecho un alero de gran vuelo, y al sostenerlo con una serie de modillones muy juntos unos a otros va creando una zona de luces y sombras, que marcan

un nuevo ritmo decorativo. Los cambios lumínicos y la policromía de la cerámica consiguen la síntesis de las distintas partes en un todo perfecto, al contrario que en la Casa Vicens, donde parecía agotar un interminable número de formas y motivos. Aquí, al prescindir de su archivo de soluciones historicistas, logra un conjunto encantador, lleno de gracia y elegancia.

Aunque debiéramos haber visto la torre al principio como parte de la entrada a la casa, la hemos dejado para el final por considerarla un poco la rúbrica de la obra.

Los muros de los lados se han curvado para dar paso entre ellos a un porche algo más que semicircular, con tres tramos de escalones dispuestos perpendicularmente, y apoyado en cuatro pesadas columnas de fuste liso y grandes capiteles vegetales, que soportan otros tres arcos carpaneles. Estos soportes de piedra blanca, como todo el pórtico, forman un contrapunto a lo antes dicho, pues si bien el contraste de colorido y su posición destacada acentúan el carácter de entrada principal, su falta total de esbeltez choca con el resto del conjunto (fig. 6).

Sin embargo, esta esquina, la más importante de la casa, vuelve a cobrar movilidad en la torrecilla cilíndrica, que surge rodeada por una terraza con barandilla de hierro de formas vegetales, más airoosas y naturalistas que las de los balcones, y se eleva con ligero adelgazamiento revestida por un ajedrezado de girasoles y azulejos verdosos, para terminar, tras un remate de modillones muy apretados y sin más misión que la puramente decorativa, en una cupulilla prismática de multitud de facetas, levantada casi en el aire por finos soportes de hierro, iguales a la baranda de la base (fig. 7).

Riqueza de volúmenes, de policromía, de juegos de luz y de materiales —cerámica y hierro—, manejados con maestría de artesano, actúan como marca de fábrica en la primera obra «suya». La idea de convertir un invernadero en un refugio para complacer al más exigente, o el dotar a éste de un jardín interior, representa un sibaritismo tal, que condiciona toda la arquitectura a tan característicos resultados de planteamiento y decoración.

Gaudí no ha olvidado la resurrección de los estilos medievales, pero en esta segunda ocasión ha interpretado sus enseñanzas con originalidad hasta conseguir su fruto: un juguete de niños grandes.

Finalmente, al lado del pabellón y para salvar un desnivel entre éste y el palacio, construyó un muro en forma de exedra prolongada en dos alas, con un banco corrido en toda su longitud, como un rincón de descanso entre los árboles. Es de ladrillo visto, dispuesto en diagonal en un gran dibujo de espiga y cubierto por azulejos blancos en lo que constituye el frente y respaldo del asiento. Las distintas partes se articulan por gruesas pilastras ochavadas, inspiradas en los pilares achaflanados toledanos o en los más cercanos a él de Sta. María del



Figura 8.—Exedra entre el pabellón y el palacio.



Figura 9.—Escalera en el jardín.

Mar de Barcelona, con azulejos en las caras y ladrillos en las aristas, terminadas en un gran remate en forma troncopiramidal invertida, que pueden ser un precedente de los jarrones rústicos del Parque Güell. Una cornisa igual sobre una banda de girasoles y una decoración de puntas de sierra, también por escalonamiento del ladrillo, como si fuera una arquería ciega, cierra los muros en todo el contorno (fig. 8).

Con empleo muy parecido de los materiales hay una escalera también para salvar diferencias de terreno en el jardín. Consta de un solo tramo sobre un arco polilobulado, que hace pensar en los nazaritas, y está flanqueada por una baranda de ladrillo del mismo estilo que las grandes pilastras de la exedra. Se distingue únicamente en la omisión de los girasoles que ha repetido en todo el conjunto (fig. 9).

En estas dos pequeñas construcciones Gaudí ha vuelto a dejarse influir por el mudéjar, sobre todo porque, al elegir el ladrillo como base de su decoración, ha utilizado todas sus posibilidades ornamentales, prefiriendo la sencillez de estos juegos de luces al alegre colorido de «El Capricho».

Hoy el abandono y la soledad son los señores del palacete. Mientras hierbas y ramas crecen entre las grietas o salen por los cristales rotos, los pálidos cielos del Cantábrico lo rodean de un aire de melancólica tristeza, muy lejana a la alegría que antaño debió albergar.

JOSE LUIS CASADO SOTO

ARQUITECTURA NAVAL EN EL CANTABRICO DURANTE EL SIGLO XIII

En agradecido homenaje a don Fernando Barreda, a quien tanto debemos todos los que a la historia de estas tierras y mares nos dedicamos, pues con su insaciable curiosidad es uno de los más cualificados pioneros de la moderna historiografía montañesa.

Motivado porque el tema que más trabajos ocupa dentro de su extensa bibliografía es el marítimo, he basado la argumentación del presente trabajo sobre un aspecto generalmente no demasiado estimado en su justo valor: el de la iconografía como instrumento arqueológico, pues también en este campo don Fernando ha sido siempre un impenitente desbrozador de archivos y bibliotecas a la búsqueda de mapas, planos, grabados y estampas de época, quizás movido por su no tan conocida faceta de muy estimable dibujante e ilustrador.

COORDENADAS HISTORICAS

Hasta las postrimerías del siglo XIII, en que gracias al esfuerzo combinado de castellanos y genoveses se abre el estrecho de Gibraltar, la Marina propiamente castellana es la Marina del Cantábrico, único mar de Castilla hasta entonces.

Los viejos cartulanos de los siglos XIV y XV consignan casi cincuenta puertos en la totalidad de la costa septentrional de la Península Ibérica (1), desde Francia a Portugal. Antes del siglo XIII se dedicaban primordialmente a la pesca del besugo y la sardina, si bien no cabe ignorar la más aparatoso, y también importante, de la ballena. Pocas eran las villas que ya en el siglo XII basaban su razón de ser en el comercio marítimo.

Parece señalada la presencia de naves del Cantábrico en el bloqueo de Bayona por Alfonso I de Aragón (1130-1131) (2) y, más discutida, en el sitio de Almería (1147) (3). Si consideramos que la capacidad para la guerra naval depende y es consecuencia de la previa capacidad para el comercio marítimo,

(1) MORALES BELDA, F. *La Hermandad de las Marismas*, Barcelona, 1974. 117 y 118; consigna exactamente 47, distribuidos de la siguiente manera: 21 gallegos, 9 asturianos, 6 castellanos (es decir, situados en la costa de la actual provincia de Santander), 6 vizcaínos y 5 guipuzcoanos.

(2) MAZA SOLANO, T. Manifestaciones de la economía montañesa del siglo IV al XVIII, en *Aportación al estudio de la Historia Económica de la Montaña*. Santander, 1956.

(3) BALLESTEROS BERETA, A. *La Marina Cántabra, de los orígenes al siglo XVI*. Santander, 1968.

éstas y otras referencias que recogen los autores citados evidencian un cierto desarrollo comercial de algunas de las villas costeras del Cantábrico. El minucioso ordenamiento marítimo contenido en la carta de fundación de San Sebastián (1150) es otra prueba de ello. Pero sin duda fue la política de repoblación, fortificación y, sobre todo, de promoción mediante la concesión de fueros y privilegios a las villas costeras, llevada a cabo por Alfonso VIII (4), dentro del amplio programa de amparo a la navegación comenzando con el estatuto de naufragios (1180), a la que se debe el despegue claro y definitivo de éstas como enclaves mercantiles y burgueses (5). Las villas favorecidas con tales franquicias y libertades estaban concentradas en el extremo oriental de la costa cantábrica, entre San Vicente de la Barquera y Fuenterrabía. Todas ellas se hallaban escalonadas de tal manera que se pudiera ir y volver por mar, con luz de día, de cada una de ellas a la inmediata. La no incorporación al tráfico internacional del litoral asturiano y gallego, parece deberse, más que a las mayores dificultades geográficas de la costa y a la distancia, a la dependencia de señoríos civiles y eclesiásticos y a poseer fueros del tipo del de Benavente, más apropiados para el tráfico interior, no gozando por todo ello de la autonomía que a montañeses y vascos les proporcionaban los suyos.

Desde el primer momento destacan por su carácter mercantil, de entre las villas de la costa, además de San Sebastián, ya aludida, Castro Urdiales y Santander, únicas citadas en el otorgamiento del diezmo del portazgo de los puertos del obispado a la iglesia y cabildo de Burgos por Alfonso VIII (1192).

A lo largo del siglo XIII, los marinos del Cantábrico oriental competían con alemanes y flamencos, ingleses, gascones e italianos. A medias comerciantes y a medias piratas, además de al saqueo de barcos extranjeros, se dedicaban al transporte de materias primas del país: cueros, miel, cera, hierros, cobre y, la más importante de todas, lana castellana; a la vez eran transportistas intermediarios del vino de Gascuña a Inglaterra y Flandes; como contrapartida importaban sobre todo tejidos flamencos y, en menor cuantía, ingleses (6).

(4) GONZÁLEZ, J. *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, 1960.

(5) GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L. *Orígenes de la burguesía en la España Medieval*. Madrid, 1969.

(6) Véanse, entre otros, FINOT, I. *Etude historique sur les relations commerciales entre Flandre et l'Espagne au Moyen Age*. Lille, 1899.

MOLLAT, M. *Le commerce maritime normand a la fin du Moyen Age*. París, 1952.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Navegación y comercio en el Golfo de Vizcaya*. Madrid, 1959.

VERLINDEN, Ch. *El comercio de paños flamencos y brabantones en España durante los siglos XIII y XIV*. Bol. Real Academia de la Historia, Madrid, CXXX (1952), 307-321. Madrid, 1969.

De la participación naval en las guerras del siglo XIII de los marinos de la Castilla atlántica se han ocupado ampliamente Fernández Durro (7), Ballesteros Bereta y Ballesteros Gaibrois (8), entre otros.

Las iglesias góticas de las villas marítimas son testimonio de la prosperidad que alcanzaron durante aquel siglo, del mismo modo que las colegiatas románicas del traspasí lo son del auge agrícola del siglo anterior.

A partir de la segunda mitad del siglo XIII, con la apertura progresiva del estrecho de Gibraltar se intensificó notablemente el comercio marítimo por el Atlántico. El eje continental del tráfico norte-sur de Europa fue paulatinamente sustituido por el más largo, pero mucho más barato, por la considerablemente mayor capacidad de desplazamiento, de circunvalación marítima. Las ferias de Champagne entraron en decadencia, mientras que, al norte, en la costa surgía la ciudad que centraría el comercio marítimo de la Baja Edad Media, Brujas.

En este contexto, el final del siglo nos proporciona dos documentos que son claro exponente de la importancia mercantil, y subsiguiente poder, de los concejos marítimos del litoral oriental del Cantábrico.

Uno es la «Remembrança de todas las cosas que devén dar peiae en Santander, en Castro d'Ordiales y en Laredo y en Sant Vicent de la Barquera» (9), arancel de aduanas que es fehaciente testimonio del intenso comercio, diversificado y complejo, de aquellas villas.

El otro es la tantas veces publicada y comentada carta de constitución de la «Hermandat de las villas de la marina de Castiella con Vitoria», firmado por los concejos de Santander, Laredo, Castro Urdiales, Vitoria, Bermeo, Guetaria, San Sebastián y Fuenterrabía, en 1296, para dirimir querellas, hacer prosperar el comercio y defenderse mancomunadamente.

DOS TRADICIONES NAUTICAS

El instrumento que hizo posible toda la actividad que hemos bosquejado y, por tanto, en buena parte responsable de sus consecuencias, fue la arquitectura naval, el barco. A la pregunta de cómo eran los barcos de plena Edad Media en el Cantábrico intentamos responder en este trabajo.

(7) *La Marina de Castilla, desde sus orígenes y pugna con Inglaterra hasta la refundición en la Armada Española*. Madrid, 1893.

(8) Op. cit.

(9) AMÉRICO CASTRO. Unos Aranceles de Aduanas del siglo XIII. *Revista de Filología Española*, VIII (1921), 2-29 y 325-356; IX (1922), 266-276; X (1923), 113-136.

Son dos las tradiciones de arquitectura naval que surgen de la Alta Edad Media. Una, en el Mediterráneo, claramente evolucionada desde los modelos del Bajo Imperio Romano con la incorporación de algunos elementos aportados por los árabes. Otra, en el Mar del Norte y el Báltico, con modelos evolucionados, a su vez, de los primitivos barcos sajones y escandinavos.

A continuación vamos a considerar sucintamente los caracteres diferenciales de ambas tradiciones.

El casco de los barcos mediterráneos tenía sección en forma de U y el perfil asimétrico, pues la popa se proyectaba hacia la proa; el bastidor estaba armado con fuertes cuadernas colocadas muy juntas unas de otras, lo que les proporcionaba gran solidez, y el forro era liso, es decir, a tope, canto con canto, lo que era factible por disponer de sierras que les permitían escuadrar las tablas, además de conseguir un mayor aprovechamiento de la madera. Por el contrario, los barcos septentrionales tenían el casco de sección en V y un perfil simétrico, es decir, la popa y la proa eran iguales; el bastidor, muy ligero, estaba formado por finas cuadernas bastante espaciadas que relacionaban un fuerte forro a tingladillo, o sea, con las tablas solapadas, con los bordes superpuestos; también parece que hay un determinante tecnológico de este tipo de forro, porque los pueblos del norte, al no disponer de sierras, trabajaban la madera con hacha, con las consiguientes dificultades de escuadría. Además, en los primeros, las cabezas de los baos de cubierta se proyectaban fuera del forro, mientras en los segundos o no salían al exterior del forro o sólo salían algunas.

Resumiendo, podríamos decir que el casco del barco mediterráneo era un sólido bastidor forrado, mientras que el septentrional era un fuerte forro con un ligero bastidor; las consecuencias funcionales consistían en que a aquéllos era difícil mantenerlos estancos al ser menos eficaz el calafateo, pero se podían construir de cualquier tamaño dada su rigidez, mientras que éstos eran mucho más estancos, requerían menos calafateo, resistían mejor las olas, pero su elasticidad limitaba el tamaño seguro alrededor de los treinta metros de eslora.

En los barcos mediterráneos subsistía el doble timón, una gran espadilla a cada lado de la popa, que no eran otra cosa que los viejos «gubernacula» de las naves romanas, en tanto que los septentrionales disponían de un único remo timón o espadilla colocado en la popa a estribor. Los castillos de madera, que primero aparecen sobre la popa y después también en la proa, se incorporan a los barcos septentrionales en el siglo XIII y, si no son de tradición romana asimilados tras las primeras cruzadas, responden a la misma necesidad que aquéllos de dominar las cubiertas contrarias en los combates navales.

Por lo que respecta al aparejo, en ambas tradiciones era bastante elemental. Los barcos del Mediterráneo podían tener uno, dos o, más raramente, tres palos

inclinados hacia proa, en que la vela cuadra de la época clásica había sido sustituida por la vela latina, al parecer aportada por los árabes, mucho más apropiada para navegar ciñendo entre islas con vientos cambiantes, ya que puede presentar cualquiera de sus dos caras al viento. En el norte, sin embargo, aparecen los barcos con un solo mástil recto, dotado de vela redonda, lo que les obligaba a un mayor esfuerzo para cambiar la bordada (el recorrido en zig-zag que debe hacerse para avanzar con viento contrario) al presentar siempre la misma cara al viento, defecto compensado por sus innegables ventajas para navegar en popa en alta mar y con tiempo duro, como demuestra el que casi toda la navegación de altura se haya efectuado con vela cuadra.

La jarcia firme se reducía a los obenques, de uno a tres o cuatro por banda, y al estay, que se amarraba a la roda. La de labor estaba formada por la driza para izar la vela, que se amarraba a popa y servía a la vez de burda, contribuyendo así a reforzar el palo durante la navegación, además de las brazas, las escotas y las bolinas.

A partir del siglo XIV comienzan a incorporarse a cada una de estas tradiciones elementos de la otra, fusión que dará lugar al desarrollo progresivo del arte de la construcción naval que culminará posibilitando el siglo de los descubrimientos (10).

FUENTES

Hasta los siglos XVII y XVIII no disponemos de documentos fidedignos que nos proporcionen información suficiente, sobre todo planos y modelos, como para reconstruir con total garantía la evolución de la arquitectura naval (11). Ello ha obligado a los investigadores a recurrir a otro tipo de testimonios

(10) Pueden verse, entre otros, ANDERSON, R. y R. C. *The Sailing-Ship*. Londres, 1963.
BARJOT, A. *Histoire mondiale de la Marine*. París, 1961. (*Historia Mundial de la Marina*. Madrid, 1965.)

LANDSTRÖM, B. *Skeppet*. Estocolmo, 1961. (*El Buque*. Barcelona, 1964).

LANDSTRÖM, B. *Seglande Skepp*. Estocolmo, 1969 (*Histoire du voiliers*. París, 1969).

LAIR CLOWES, G. S. *Sailing Ships, their History and Development*. Londres, 1932.

(11) En realidad, el modelo medieval de barco más antiguo que se conoce es la llamada «coca catalana», que tras permanecer varios cientos de años colgado en una pequeña ermita de Mataró, cerca de Barcelona, llegó por tortuosos caminos a Nueva York, donde fue adquirido por un mecenas holandés y posteriormente donada al

para realizar esta tarea. Tres son los tipos de fuentes que nos los proporcionan: las arqueológicas, las iconográficas y las literarias.

Es en el norte de Europa donde la arqueología naval ha proporcionado el mayor número y más admirablemente conservado repertorio de embarcaciones, hasta el punto de constituirse, sin discusión, en la más importante fuente de información de que disponemos (12). Desde la embarcación de Nydam, descubierta en una turbera del sur de Jutlandia en 1863 (datada en el siglo III d. C.) y la de Kualsund, encontrada en Noruega en 1920 (datada en el siglo VII), hasta los espléndidos navíos del fiordo de Oslo, el de Oseberg, hallado en 1903 (datado en los comienzos del siglo IX) y el de Gokstad, descubierto en 1880 (casi un siglo posterior) (13). A todos ellos hay que añadir los más recientes y también fundamentales rescates de los cinco navíos de Skuldelev en 1962, en la isla de Selandia (datados hacia el año 1050) (14), y la «Kogge» de Bremen, descubierta en 1962 (datada alrededor del año 1380).

El que en nuestras costas no se hayan realizado trabajos de este tipo no quiere decir que no hayan aparecido restos, puesto que, para sólo referirnos a la ciudad de Santander, conocemos más de seis hallazgos desde el siglo XVIII hasta hoy.

La iconografía de los manuscritos medievales miniados, así como la de las tallas y relieves en piedra, nos proporciona mayor cantidad de referencias navales, que los otros dos tipos de documentos, pero tienen el inconveniente, para la época que nos ocupa, de que en la mayor parte de los casos los motivos están muy simplificados y esquematizados. Especialmente interesantes para nosotros son las miniaturas de las Cantigas de Alfonso X el Sabio (15).

Afortunadamente, sin embargo, disponemos de otra fuente iconográfica de

Museo Marítimo «Prins Hendrik», de Rotterdam. Es más de cien años anterior al modelo de época que le sigue en antigüedad y ha servido para resolver multitud de dudas sobre el grado de desarrollo alcanzado por la arquitectura naval a la culminación de la Edad Media y los años previos al descubrimiento de América. Este modelo se fecha hacia 1450 y viene a ser la síntesis de las dos tradiciones navales de Occidente durante la Edad Media. WINTHER, H. *Die katalanische nao von 1450*. Magdeburgo, 1956.

(12) Para apreciar el panorama de la arqueología marina, véase BASS, G. F. *A history of seafaring based on Underwater Archeology*. Londres, 1972.

(13) BROGGER, A. V., y H. SHETELIG. *Vikingeskipene*, Oslo, 1950. (*The Viking Ships, their ancestry and evolution*. Oslo, 1951).

(14) OLSEN, O., y CRUMLIN-PEDERSEN, O. The Skuldelev Ships. *Acta Archeologica*, XXXVIII (Copenhague, 1967), 73-174.

(15) GUERRERO LOVILLO, J. *Las Cantigas, estudio arqueológico de las miniaturas*. Madrid, 1949. Láms.: 12, 19, 30, 38, 40, 41, 42, 72, 75, 105, 106, 123, 124, 127, 188, 193, 200 y 211.

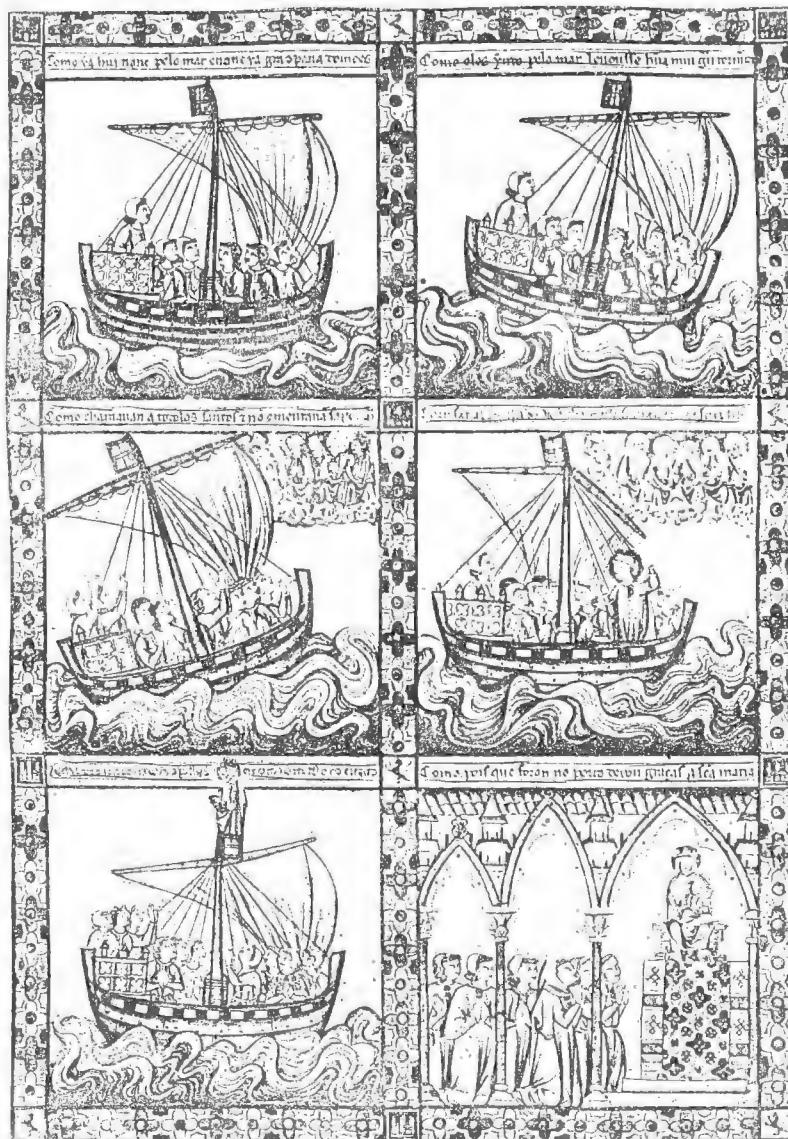


Figura 1.—Cantigas de Alfonso X el Sabio. Miniaturas de la XXXVI, única en que aparece una nao atlántica.

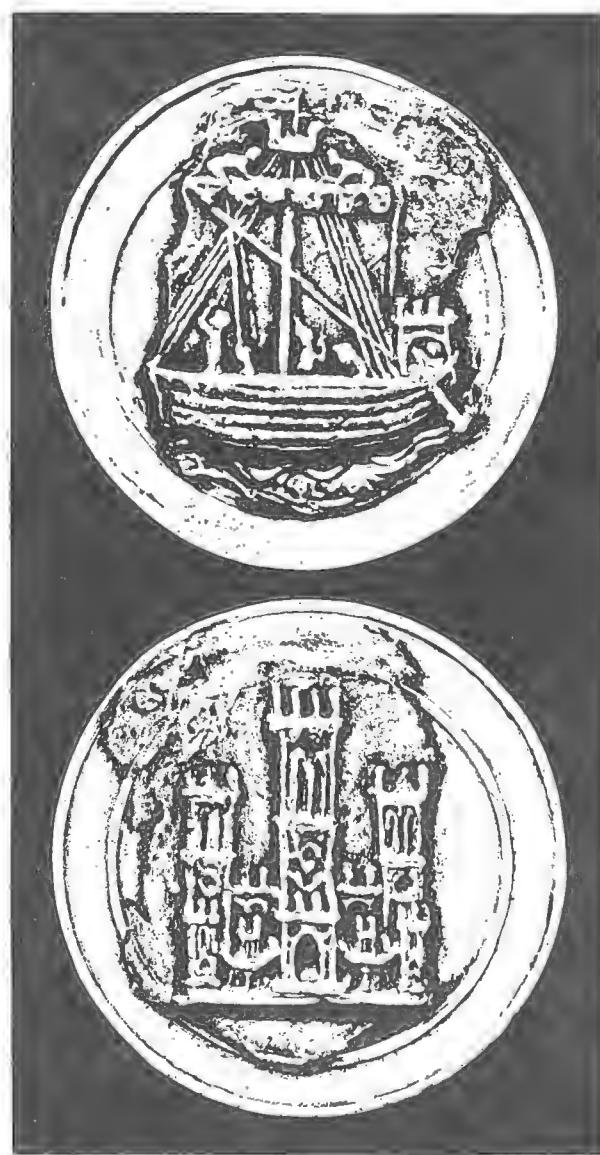
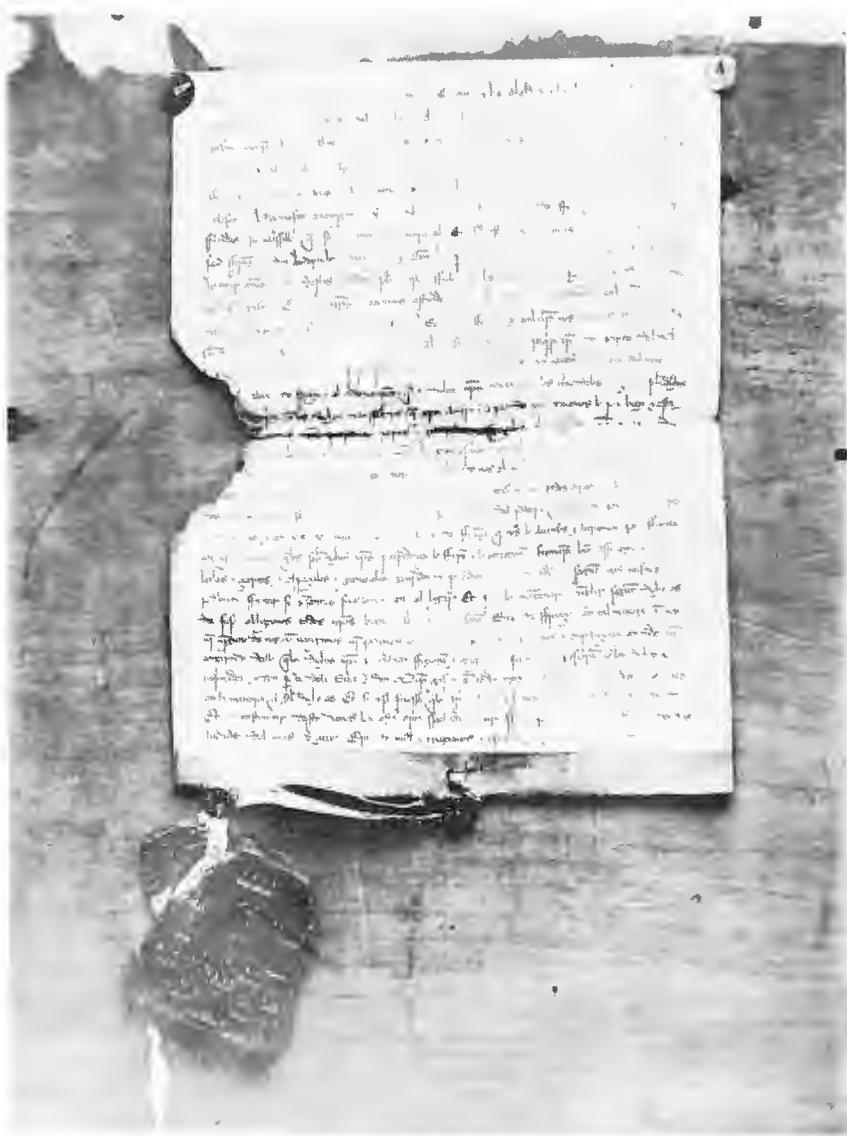


Figura 2.—Anverso y reverso del sello usado por el concejo de la villa de Santander en el siglo XIII.



Lám. I.—Documento emitido en 1297 del que pende el único ejemplar conocido del sello medieval de Santander. Se conserva en los Archivos Nacionales de Francia.



Lám. II.—De izquierda a derecha, sello antiguo de San Vicente de la Barquera (s. XIII), matriz de bronce (s. XIV) en que aparece una copia estilizada del anterior, impronta sacada de esta última donde se puede apreciar cómo se ha invertido el motivo.

sorprendente precisión realista. Se trata de los sellos que utilizaban los concejos de las villas y demás entidades y personas de alcurnia para autentificar los documentos que emitían. Durante el período que estudiamos eran generalmente de cera, de tamaños muy diversos y pendientes de los documentos. De hecho, el estudio arqueológico de estos testimonios, junto con la arqueología propiamente dicha, constituye la base de la investigación sobre la arquitectura naval medieval. Incluso, en ocasiones, han servido para identificar y datar inmediatamente importantes hallazgos arqueológicos, como ocurrió con la coca de Bremen (16).

De los diez sellos con motivos marinos que registra Julio González (17) pertenecientes todos ellos a siete villas portuarias de la zona oriental del Cantábrico, siete están fechados en el siglo XIII, aunque da la mayoría de las fechas y alguna localización equivocadas, fiándose de las fichas del Archivo Histórico Nacional. Algunos han sido publicados en diversas ocasiones, pero, que sepamos, aún está por hacer un estudio de su iconografía (18).

Los sellos de Santander, San Sebastián, Fuenterrabía y Laredo, penden de los respectivos documentos de poder que emitieron los concejos en 1297 para alquilar sus servicios al rey de Francia y se guardan en los Archivos Nacionales de Francia (19).

Del de Santander sólo se conserva la parte central, como se puede apreciar en la lámina I, aunque por suerte es donde se encuentran los motivos. Los restos de las gráficas nos han permitido reconstruir el perfil y comprobar que su diámetro original era de cien milímetros, lo que le constituye no sólo en el de mayor módulo entre los de la costa, sino que incluye a la villa de Santander en el grupo de los diez concejos con sellos más grandes de entre los doscientos cincuenta que consigna Julio González (20).

(16) WIECHEL, H. El motivo del barco en los sellos de ciudades medievales. *Image de Roche*. 1975.

(17) Los sellos concejiles de España en la Edad Media. *Hispania. XX* (Madrid, 1945), 339-395.

(18) Hemos realizado improntas de poliéster para facilitar el estudio minucioso mediante pátinas, de seis de estos sellos, entre los que se encuentran los de mayor interés. Para los restantes, contamos con las reproducciones impresas que se citan.

(19) DOUDET d'ARCQ. *Collection de Sceaux*. París, 1868. En el Archivo Histórico Nacional hay improntas de escayola de los cuatro, pero constan como de 1335, recogiendo el error de Doudet d'Arcq al dar el año de la era hispánica por la de Cristo.

(20) Los sellos de..., 372-384. El grupo de concejos con sellos de mayor módulo (de 100 a 120 mm.) está formado por Alcalá de Henares, Atienza, Burgos, Córdoba, León, Murcia, Sahagún, Santander, Sevilla y Valladolid, lo que parece indicar cierta correspondencia entre el tamaño de los sellos y la importancia de las poblaciones.

El sello de San Sebastián está completo. Se conserva otro ejemplar en la Cámara de Comptos de Pamplona pendiente de un documentos de 1352.

Al de Fuenterrabía le falta un trozo en la parte inferior derecha, pero no afecta al motivo.

El sello de Laredo está también casi completo, aunque al no representar embarcación alguna, nos es de poca utilidad para este trabajo.

El sello viejo de San Vicente de la Barquera se encontraba a comienzos del presente siglo en el Archivo Municipal de Nájera (21). Se conserva una impronta en escayola en el Archivo Histórico Nacional, donde se le consigna como de Santander. Un patinado minucioso sobre impronta de poliéster nos permite la siguiente lectura de la leyenda entre gráficas: † S : : VICE ... : DE LA BARQHERA. La matriz de bronce que se conserva en el Museo Municipal de Bellas Artes de Santander, cuya iconografía es una copia casi literal del sello que nos ocupa, aunque más estilizada, lo corrobora. Lámina II.

No he logrado localizar el sello de Castro Urdiales de 1296. El dibujado por Berraondo (22) debe ser posterior, pues lo son los veleros representados.

El de Bermeo se encuentra al parecer en la Cámara de Comptos de Pamplona. Tampoco de este sello disponemos de otra representación, al igual que nos ocurre con el de Lequeitio, que la que da Berraondo (23) y que, a la vista de su interpretación del de San Sebastián, nos obliga a considerarlos con muchas reservas en nuestro estudio.

Tenemos además el sello adoptado por el cabildo sevillano tras la conquista, pues, según Zúñiga en sus *Anales de Sevilla*, se trata de la capitana de Bonifaz (24).

Hemos confeccionado el cuadro siguiente ordenando los testimonios de mayor a menor importancia, según la complejidad de las embarcaciones figuradas:

(21) ARTIÑANO, C. *La arquitectura naval española (en madera)*. Barcelona, 1920. Comentario a las láms. III y IV: «En el Archivo Municipal de Nájera hay un pergamino, que se dice carta de hermandad entre varios caballeros y concejos, el cual lleva pendiente más de veinte sellos de cera, algunos en buen estado. Hay otro de 1285 por el mismo estilo, y otra ristra de sellos que han perdido ya el texto de pergamino». Así dice una papeleta suelta del A.H.N. cuyo autor se desconoce. El sello en cuestión es uno de los en ella referidos. Mis gestiones en Nájera para obtener más datos y por lo menos conocimiento de si todavía se conservan allí estos interesantes documentos, han sido infructuosas.

(22) BERRAONDO, R. Sellos medievales de tipo naval. *Rev. Internacional de Estudios Vascos*, 1932. 130-138, 136.

(23) Ibídem, 134 y 135.

(24) Citado por ARTIÑANO, G. Op. et loc. cit.

SELLOS DE CERA DE LAS VILLAS PORTUARIAS CONSERVADOS

ENTIDAD	MODULO (en mm.)	FECHA	ANVERSO	REVERSO
SANTANDER.	100	1297	Nao mercante con castillo de popa, siete tripulantes.	Castillo con tres torres.
SAN SEBASTIAN.	82	1297	Nao mercante con castillo de popa, cuatro tripulantes.	Castillo con tres torres.
SAN VICENTE DE LA BARQUERA -A-.	47	1244 o 1282	Nao sobre cuatro peces, cuatro tripulantes.	—
CABILDO DE SEVILLA.	?	1256	Nao, Virgen con Niño.	—
CASTRO URDIALES -A-.	?	1296	Vista de la villa, dos veleros, ballena.	Castillo y leones. Arbol y lobos.
FUENTERRABIA.	78	1297	Embarcación ballenera, cuatro tripulantes, pescando una ballena.	Castillo con tres torres.
BERMEO.	?	1277	Embarcación ballenera, cuatro tripulantes, pescando ballena, lobos y cabeza.	—
LEQUEITIO.	?	?	Embarcación ballenera, cuatro tripulantes, pescando ballena, lobo.	—
LAREDO -A-	69	1297	Castillo con torre.	Pez grande.
LAREDO -B-.	?	s. XIV	Mar, torre, tres veleros.	—
CASTRO URDIALES -B-.	?	?	Acuartelado con el anverso y reverso del -A- superpuestos.	—
SAN VICENTE DE LA BARQUERA -B-.	60	s. XIV	Estilización del -A-.	—

Lo primero que salta a la vista es la diferenciación entre los prósperos concejos mercantiles, por el tipo de naves y el tamaño del sello, del grupo de concejos más humildes de pescadores, pero pospongamos las interpretaciones para el momento de estudiar los barcos.

Las fuentes literarias raramente entran en detalles sobre los tipos de barcos más allá de diferenciar los de remo de los de vela. En general, suelen limitarse a aludirlos por los nombres comunes que les aplicaban, eso sí, en considerable proliferación. Fenómeno que ha llevado a la mayoría de los autores, al contrastarlos con otro tipo de testimonios, a la conclusión de que, en buena medida, se trataba de sinónimos o variaciones locales (25). Para nuestros propósitos, quizá sean las *Siete artidas* de Alfonso X el Sabio el documento más explícito del siglo XIII castellano, aunque desde el punto de vista de la guerra naval y con especial hincapié en los problemas de organización y avituallamiento (26).

ARQUITECTURA NAVAL CANTABRICA

Para comenzar por el tipo más sencillo de embarcación utilizada en el Cantábrico, recurriremos al conocido texto de Estrabón en que describe a los hombres que lo habitaban hace dos mil años: «Se valieron de embarcaciones de cuero por las inundaciones, pantanos y lagunas, hasta el tiempo de Bruto: ahora se sirven de algunas canoas o troncos de árboles excavados» (27). Un manuscrito inédito de fines del siglo XVI vuelve a referirse a estas canoas: «... más arriba desta villa (la de Santander), a distancia de una legua ribera del brazo de mar que passa por sus murallas, ay un pueblo llamado Maliaño (...)

(25) LOPES DE MENDOZA, H. *Estudos sobre navíos portugueses nos séculos XV e XVI*. Lisboa, 1892, 3-80.

GUERRERO LOVILLO, J. Op. cit., 328-329.

(26) ALFONSO X. *Las Siete Partidas del Sabio Rey Don Alfonso Nono* (sic). Madrid, 1789. Partida II. Título XXIII, De la guerra que se face por la mar.

(27) ESTRABÓN. *Geografía*, III, 3. 8. En la traducción del latín de Juan López: *Libro tercero de la geografía de Estrabón que comprende un tratado sobre España Antigua*. Madrid, 1787. En la nota 176 transcribe un epigrama de Antifilo con su traducción al latín de Lubino, que dice: *Lignatores quiescite navium gratia: non amplius pinus / In navi, sed jam corrium currat. / Clavus autem non amplius aes in navibus, aut ferrum, / Sed lino laterum harmonia alligatur*. Sobre las embarcaciones de cuero del Atlántico: ALONSO ROMERO, F. Estudio sobre las antiguas embarcaciones de cuero del Atlántico, *Gallaecia*, I, La Coruña, 1975, 119-140.

y en este pueblo se conserva, oy en día, la forma de los navíos de un solo madero, que dize Florian de Ocampo —L. 4, cap. 3— que en tiempos antiguos andava la mar quaxada delos navegando desta costa para la de Inglaterra...» (28). Damos la razón a Estrabón a pesar de Ocampo; efectivamente, este tipo de embarcaciones sólo podía servir para pescar y navegar en las aguas tranquilas de las rías y en las marismas y pantanos costeros, pero debían ser lo suficiente-

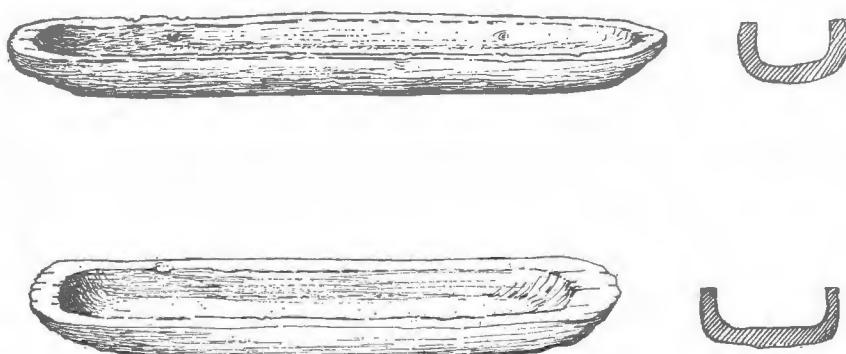


Figura 3.—Dos reconstrucciones hipotéticas de las canoas monoxilas del Cantábrico.

mente útiles y funcionales para haber sobrevivido hasta época tan tardía. De lo que no cabe duda es de que, si se usaban aún en 1592, también se usaron en el siglo XIII, con lo que pensamos queda justificada su presencia en este trabajo. Hemos dibujado dos reconstrucciones hipotéticas en la figura 3.

La embarcación que aparece en el sello de Fuenterrabía dedicada a la pesca de la ballena, está rematada por sendas rodas simétricas y muy proyectadas hacia afuera y hacia arriba, determinando un perfil semejante al de la nave de Nydam (haciendo abstracción del tiempo que las separa (29). Dentro del ámbito de los sellos con el mismo tema, el que ostenta una embarcación más parecida

(28) CASTAÑEDA, J. *Memorial de algunas antigüedades de la villa de Santander*, 1592, ms. inédito cosido a un legajo de papeles diversos del archivo de la Casa de Tagle, en Santillana del Mar. Hay tres copias incompletas del siglo XIX en la Colección Pedraja de la Biblioteca de Menéndez y Pelayo, Fondos Modernos, de Santander.

(29) WILSON, D. *The vikings and their origins*, Londres, 1970, 37.

es el de Biarritz. Las de Lequeitio y Bermeo lo son ya menos, en especial la de este último, pues aparece dotada de una extraña construcción sobre la popa que consideramos con reservas. Figuras 4 y 5.

Tanto el de Fuenterrabía como el de Biarritz tienen también en común unas bordas muy bajas y la incongruencia de la colocación del remo timón a babor.

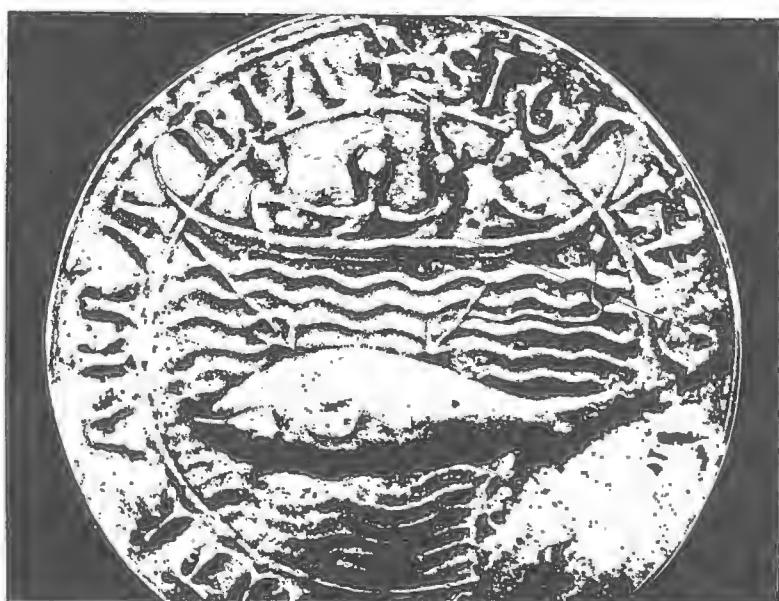


Figura 4.—Anverso del sello del concejo de Fuenterrabía.

Este problema se nos volverá a presentar, pero dado que en la mayoría de los sellos medievales europeos con estos motivos navales, la espadilla está en su sitio, a saber, a estribor, hecho que coincide con la etimología de la palabra *steer board* del danés antiguo, que significa «banda de gobierno» (30), también nos inclinamos a suponer que cuando se presenta invertido se trata de un error de los grabadores de las matrices; error comprensible si se piensa que en ellas debe de realizarse el grabado invertido. Véase lámina II.

Todos los sellos con balleneros que estamos considerando tienen en común el que los remos se apoyan sobre las bordas y no están introducidos en chuma-

(30) *Diccionario de la Lengua Española*, 1970.



Figura 5.—Sellos del Cantábrico en que aparecen escenas de pesca de la ballena.
De arriba abajo, los de Biarritz, Bermeo, Lequeitio y Castro Urdiales, según Berraondo.

ceras ni pasan a través de falucheras como en los barcos vikingos, por eso hemos dibujado simples toletes en la reconstrucción de la figura 6. Otro aspecto que aparece claro en el sello de Fuenterrabía es la estructura a tingladillo del forro.

Aunque se representan cuatro o cinco tripulantes en cada barca, suponemos que es por imperativo del pequeño tamaño de los sellos, por lo que, basándonos

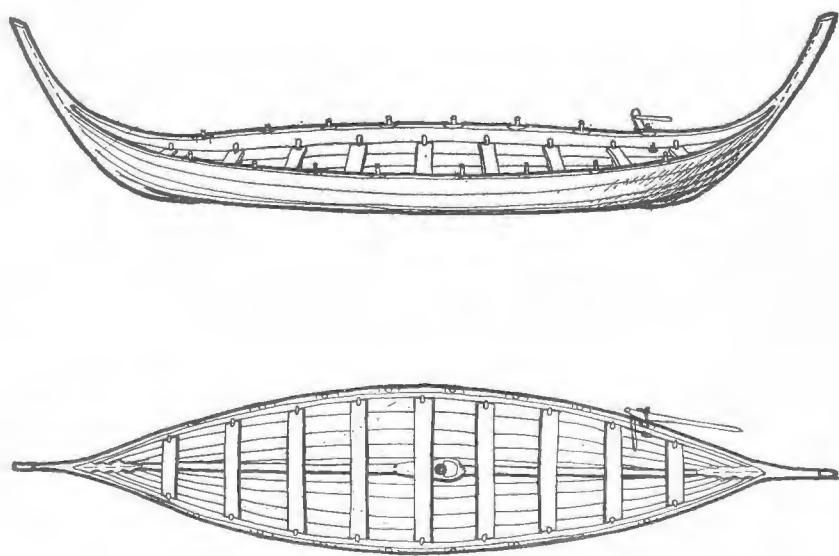


Figura 6.—Ensayo de reconstrucción de embarcación pesquera de cierto porte usada en el Cantábrico durante el siglo XIII.

en el hecho de que las embarcaciones de esta época, al parecer, no estaban dedicadas a un tipo específico de pesca, sino que se utilizaban indistintamente en las diferentes costeras, lo que no excluye la diversidad de tamaños, proponemos la reconstrucción en función de una dotación media convencional de doce tripulantes, de los que diez formarían cinco parejas de remeros. Tendría aproximadamente diez metros de eslora, de dos a dos metros cincuenta de manga máxima y setenta centímetros de puntal hasta la borda. Se trata, por tanto, de una embarcación de cierto porte para la época.

En estas tempranas representaciones de la pesca de la ballena comprobamos claramente la disposición de la tripulación: el timonel a popa empuñando la

espadilla, los remeros de cara a él y espaldas a la proa y, en ésta, el arponero de pie lanzando los arpones, que, a su vez, están unidos a un flotador por una larga cuerda, como se percibe claramente en el sello de Fuenterrabía.

Es presumible que los concejos eligieran por emblema el motivo del que estuvieran más orgullosos y pensasen que les era más característico. Este supuesto parece confirmarse si lo contrastamos con el hecho de que, a falta de un estudio sistemático y comparado de la documentación de los puertos del Cantábrico durante el siglo XIII, los datos sueltos de que disponemos abundan en sugerir que Santander, Castro-Urdiales y San Sebastián debían tener mayor actividad comercial que los restantes, es decir, aquellos cuyos sellos emblemáticos representan peces o actividades pesqueras, sin que ello suponga una diferenciación radical ni mucho menos, pues de lo que no hay duda es de que en todos ellos se practicaban paralelamente la pesca y el comercio, sin olvidar otras actividades más belicosas.

Está documentado (31) que en el Cantábrico también se armaban galeras, los largos navíos de origen mediterráneo impulsados a remo, aunque dotados también con velas. Santander tuvo atarazanas de galeras, por lo menos desde el siglo XIV, que se hallaban en ruinas a finales del siglo XV (32). Sin embargo, esas galeras (al parecer las primeras construidas en el Norte lo fueron por genoveses, para el obispo Gelmirez en 1120, para hacer frente a sarracenos y normandos) eran barcos dedicados a la guerra, y las armadas se organizaban por iniciativa real. Precisamente la forma de tributación de algunos puertos norteños consistía en tener armada y dispuesta una galera para cuando el rey la necesitase (33). En el códice de las Cantigas de Alfonso X el Sabio, las galeras aparecen siempre armadas para la guerra, en contraste con las naos, pues entre las doce cantigas con representaciones de naos, sólo una está ocupada por gente armada, como ya repararon Artiñano y Guerrero Lovillo. Junto con los testimonios documentales, esto ha ayudado a formar la opinión de que las galeras eran los navíos guerreros por excelencia y las naos los mercantiles. La evidencia parece bastante clara para el Mediterráneo, pero no tanto para el Cantábrico. El más ligero recuento de las efemérides medievales de guerra naval con participación de embarcaciones del Cantábrico proporciona un saldo abrumador de naos. Además téngase en cuenta que un instrumento de ataque como son los castillos de popa, de proa y hasta de cofa, donde primero se generalizaron fue en las naos atlánticas.

(31) Véanse las notas 2, 3 y 7.

(32) SIMÓN CABARGA, J. *Las Reales Atarazanas de Santander*. Santander, s. f.

(33) Véanse las declaraciones de las Cuatro Villas de la Costa en *Becerro. Libro famoso de las Behetrías de Castilla*. Santander, 1866.

Por tanto, deducimos de la consideración de la documentación y la iconografía que las construcciones navales autóctonas de arquitectura más compleja, en la zona y el momento que estamos considerando, eran las naos. Pero naos también se llamaban los barcos mercantes del Mediterráneo. En las doce cantigas con representaciones de naos aparece siempre el mismo tipo salvo en la XXXVI, figura 1, en que hay una de características claramente diferenciadas y muy semejantes a las de las naos cuya iconografía podemos localizar inequívocamente como propias de los puertos cantábricos durante el siglo XIII, es decir, las que figuran en sus sellos concejiles. Helas aquí:

En el sello de San Vicente de la Barquera —A— y en el del cabildo sevillano aparecen sendas naves vikingas sin variaciones apreciables de formas; en los de Santander, San Sebastián y en la cantiga XXXVI también, pero con más alto bordo y el añadido de los castillos de popa. En todas ellas, con independencia de cuál sea su porte, el forro del casco está formado por tablas colocadas en tingladillo.

El perfil de los cascos es simétrico, rodas y codastes son considerablemente altos y exactamente iguales. No se aprecian cabezas de los baos de cubierta proyectadas fuera del forro.

Donde figura el timón, se trata siempre de un único remo-timón o espadilla.

En todos los casos el aparejo consiste en un solo mástil recto del que pende una gran verga para la vela cuadra.

Particularidades todas que se corresponden, precisamente, con las características diferenciales de la tradición noreuropea de arquitectura naval respecto de la mediterránea, lo que nos permite afirmar *la indudable pertenencia de los tipos navales cantábricos a la tradición septentrional del Occidente europeo medieval*.

Como ya dijimos, ha sido extraordinaria la aportación de la arqueología naval escandinava para el conocimiento de esta tradición, cuya culminación hasta hoy, por lo que a nosotros respecta, ha sido el rescate de la flotilla de cinco barcos de Skuldelev que, cargados de piedras y hundidos, impedían el paso a las embarcaciones por el fiordo de Roskilde desde hace novecientos cincuenta años. Salvamento que está considerado como uno de los más espectaculares logros de la arqueología submarina (34). Se compone de dos barcos de guerra, dos transportes comerciantes y un pequeño costero. Datado su hundimiento entre el año mil y el mil cincuenta, son doscientos y cien años más jóvenes que los barcos de Oseberg y Gokstat, respectivamente, constituyendo, sin embargo, el resultado inconfundible de su evolución. Todo el sistema constructivo mues-

(34) Ver nota 13.

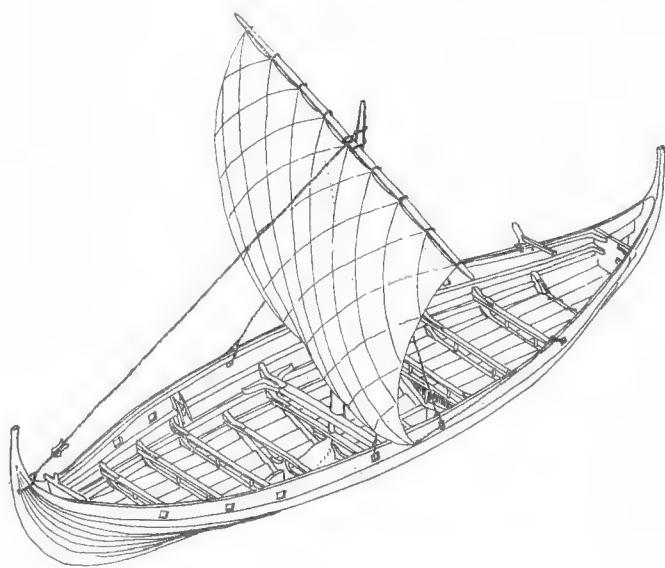
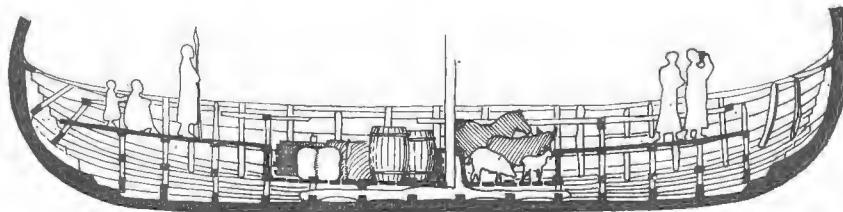


Figura 7.—Reconstrucción gráfica de los dos mercantes de Skuldelev por los arqueólogos daneses. La de arriba es una sección longitudinal del mercante mayor, mostrando la disposición de la carga. La de abajo muestra una perspectiva del mercante menor.

tra con más fuerza los mismos elementos fundamentales que los cambios accesorios. Estos barcos suponen la culminación de la gran tradición náutica vikinga, consistente en montar sobre la quilla las grandes tablas del forro a las que después se fijaban las cuadernas. De ellos nos interesan especialmente los dos cargueros, pues son en buena medida los antecedentes inmediatos de las naos cantábricas. Se trata de dos *knorren*, es decir, el resultado de la evolución específica, a lo largo del siglo IX, de los barcos vikingos para la carga. Más cortos, anchos y sólidos que los de guerra, tienen las cuadernas y tablas del forro sujetas con clavos en lugar de cuerdas. Un bastidor más rígido ha sustituido al más cimbreante de los barcos de guerra, ganando en fuerza y en capacidad lo que perdían en elasticidad. El más grande de los cargueros, que se conserva casi en un 70 por 100, mide 16,50 metros de eslora, 4,50 metros de manga y casi 2 metros de puntal. Tiene a proa y popa dos semicubiertas separadas por otra más baja, que cumple la función de bodega como se aprecia en la figura 7. El otro carguero, del que se conserva el 75 por 100 del casco, tiene 13,30 metros de eslora, 3,30 metros de manga y 1,60 metros de puntal. Se calcula que debía llevar una tripulación de cuatro a seis hombres que no podrían guarecerse de las inclemencias del tiempo. En este barco se ha comprobado por primera vez la existencia de arranques en las bordas y la proa, de los obenques y el estay para la sustentación del mástil.

Pensamos que no sólo es la estrecha semejanza formal lo que permite vincular los navíos nórdicos del siglo XI con las naves del Cantábrico del XIII, pues desde la cruel depredación de esta costa por los hérulos con una flota de siete naves en el año 456 d. C. (35), hasta los asaltos vikingos, desde el primero conocido (844), hasta el último importante (1032) hay una larga tradición de incidencia sistemática de los piratas nórdicos sobre estas costas. El que no se hayan realizado estudios monográficos sobre estos hechos, no invalida la conclusión a que llega Musset (36), basada en noticias sueltas, de que la debilidad de los reinos cristianos peninsulares hacían especialmente asequibles sus costas.

Por otro lado, también es significativo el que gran parte del vocabulario náutico castellano sea de origen septentrional: babor, estribor, quilla, carlinga, mástil, estrovo, tolete, etc. (37).

(35) Crónica de Hydacio, 171, *Fontes Hispaniae Antiquae*, IX, Barcelona, 1947.

(36) MUSSET, L. *Les invasions, Le second assaut contre l'Europe Chrétienne (VIIe-XIe siècles)*. París, 1967. (*Las Invasiones, el segundo asalto contra la Europa cristiana*. Barcelona, 1968), 199.

(37) Véase la etimología en el Diccionario de la Lengua.

Nos hemos extendido tanto en la descripción de estos barcos porque en ellos y en la iconografía de los sellos basamos la reconstrucción de las naos cantábricas que proponemos.

Ya habíamos reparado en que los sellos muestran dos tipos de embarcaciones, unas con más alto bordo y castillos en la popa y otros sin ellos. Una observación más detenida evidencia considerables diferencias en los tamaños relativos, hecho que nos vuelve a plantear el problema de las relaciones entre los diferentes tipos, tamaños y nombres de los barcos. Respecto a los tamaños, al parecer el tonalaje generalizado entre los navíos mercantes del siglo XIII oscilaba entre treinta y ochenta toneladas (38); debemos, sin embargo, ser prudentes con las estimaciones de los documentos, pues, como nos advierte Clowes (39), es difícil distinguir, en los textos anteriores al siglo XVIII, entre toneladas de carga y tonelaje, porque los barcos se calificaban indistintamente por una u otro. A las diferencias de tamaño debemos añadir la inevitable diversidad de factura, si tenemos en cuenta que todavía en 1735 podía escribir Clariana Gualbes que «es tan sumamente difícil y delicada la construcción perfecta de los baxeles, que ninguna o rara vez salen dos iguales, aún por más que se hayan querido observar unas mismas justificadas proporciones y medidas» (40). Podemos imaginar las dimensiones de este fenómeno en el siglo XIII. Por todo ello, optamos por la convención de llamar bajel a las naos más pequeñas y sin castillo y naos propiamente dichas a las mayores y castilladas, como parece deducirse del cotejo de los documentos de la época.

Hecha esta distinción, *bajeles* serían las naves de los sellos de San Vicente de la Barquera y del Cabildo de Sevilla, de las que proponemos la reconstrucción de la figura 9 basada en los sellos y en los mercantes de Skuldelev. El modelo corresponde a una embarcación de 15 metros de eslora, 4 metros de manga y 2,5 metros de puntal máximo, dotada de un solo mástil recto, inserto en la carlinga de la sobrequilla, fijado a las amuras con dos obengues por banda y a la roda por un estay. El molinete lo tomamos de iconografía de la época, y es semejante al que aparece en el último barco de la figura 8. La vela lleva rizos tal como se aprecia en el sello de La Rochelle.

En la figura 8 se puede comprobar con toda claridad la correspondencia de características entre los barcos cantábricos y los franceses, ingleses, flamencos y alemanes contemporáneos, de los que elegimos algunos ejemplos entre muchos.

(38) BARJOT, A. Op. cit.

PAGEL, R. *Die Hanse*. Oldeburg, 1943, 256.

(39) Op. cit., 56-59.

(40) Citado por ARTIÑANO, Op. cit., 49.

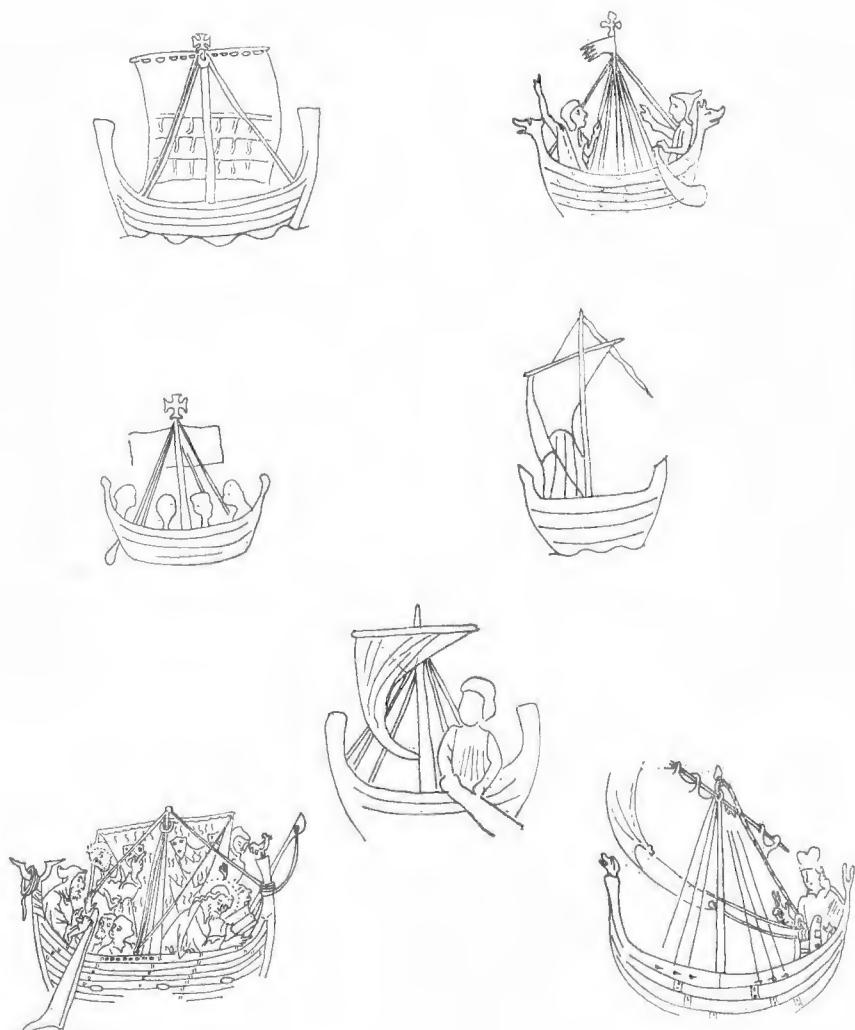


Figura 8.—Estos calcos corresponden, de izquierda a derecha y de arriba abajo, a los sellos de la Rochelle, Lübek, S. Vicente de la Barquera, cabildo de la catedral de Sevilla y Brístol. Los dos últimos son calcos de sendas miniaturas, una inglesa y otra belga. Todos proceden del siglo XIII.

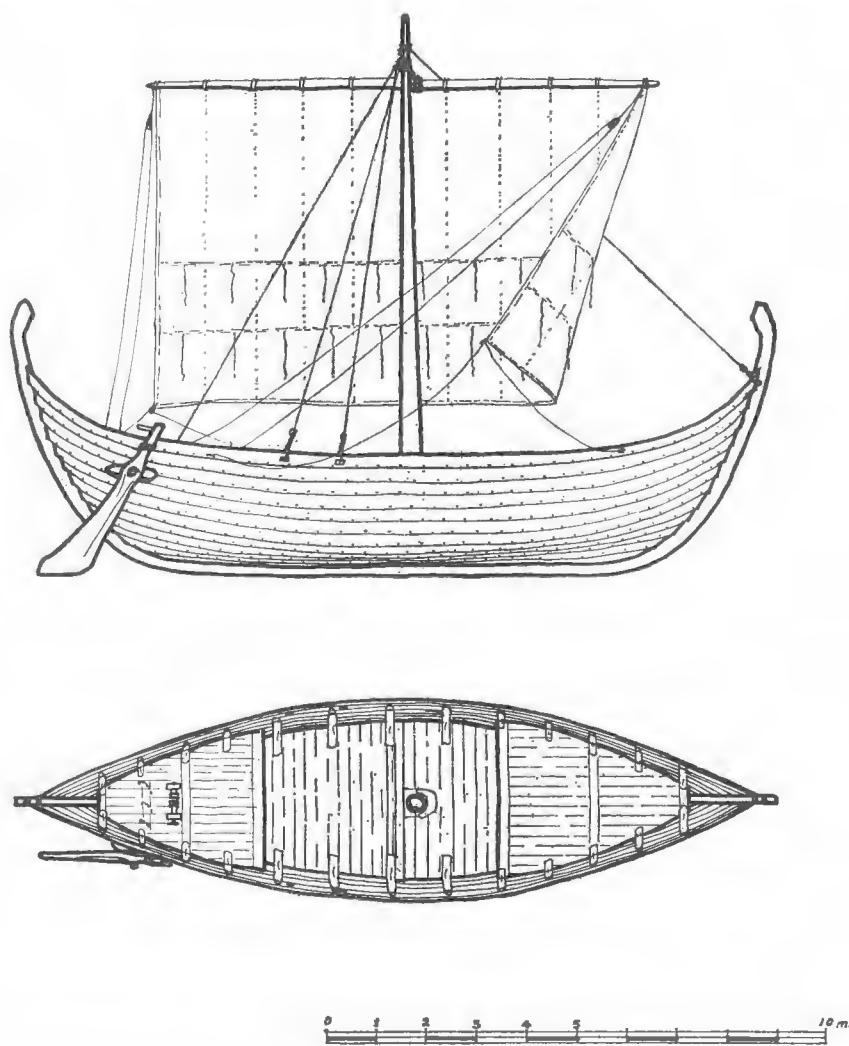


Figura 9.—Modelo de bajel del tipo que aparece en el sello viejo de San Vicente de la Barquera.

Un tipo generalizado todavía durante todo el siglo XIII, al que se iría superponiendo, y progresivamente desplazando, la nao castillada de mayor altobordo y desplazamiento que, en definitiva, no era otra cosa que el eslabón siguiente de una misma corriente evolutiva.

El modelo cuya reconstrucción proponemos en la figura 12 representa la embarcación más característica, voluminosa y compleja del Cantábrico durante el siglo XIII: la *nao*, que aparece en los sellos de Santander y San Sebastián, figura 10, y en la Cantiga XXXVI (41).

Corresponde este ensayo de reconstrucción a una embarcación de 18 metros de eslora sobre cubierta, 5 metros de manga y 2,80 metros de puntal hasta las bordas. Está dotada de castillo de popa y de una robusta espadilla por estribo y una percha, antecedente directo del bauprés, amarrada a la roda. Tiene un único mástil del que pende la gran verga para la vela cuadra que ya está dotada de bolinas, razón de ser de la percha-bauprés. Los obenques se han fijado a una especie de mesa de guarnición ubicada en el interior de las amuras, como en el mercante mayor de Skuldelev. Si la cofa del barco de Santander es circular y envuelve al mástil, como creemos obliga a interpretar la representación del sello, se trataría de un antecedente rotundo de este tipo de cofas, pues en todas las representaciones contemporáneas, cuando hay cofa, ésta está adosada al palo. Los gallardetes de la perilla y remates de roda y codaste también estaban en el barco del sello de Santander (42):

En la figura 11 se representan, junto a los calcos de los de Santander y San Sebastián, otros cuatro barcos semejantes de otras tantas ciudades inglesas elegidos entre bastantes más parecidos.

En las reconstrucciones hemos procurado prescindir de todo detalle que no estuviera representado en la iconografía o del que no hubiera indicios serios.

Concluiremos recordando que la tesis de este trabajo pretende demostrar la inequívoca adscripción de la construcción naval del Cantábrico durante el siglo XIII a la tradición del Occidente septentrional europeo, a la vez que hemos intentado poner en evidencia que las llamadas naves de guerra inglesas del siglo XIII o los boquetines de esa misma nacionalidad del XIV, de ningún modo eran privativos de ese país, puesto que los puertos cantábricos tenían navíos contemporáneos sensiblemente iguales.

(41) Fol. 54, v.^o del Códice. «Esta é como Santa María appareceu no maste da naue, de noite, que y'a a Bretanna, et aguardou que non perigoasse».

(42) Aunque los dos últimos no se aprecien en el trozo de sello que ha llegado hasta nosotros, están en el escudo de piedra que estuvo colocado en la fachada de la Casa Ayuntamiento, construida en el siglo XVII, hasta el incendio de 1941, se trata de una copia muy fiel del viejo emblema del sello.



Figura 10.—Anverso de los sellos concejiles del siglo XIII
de S. Sebastián y Santander.

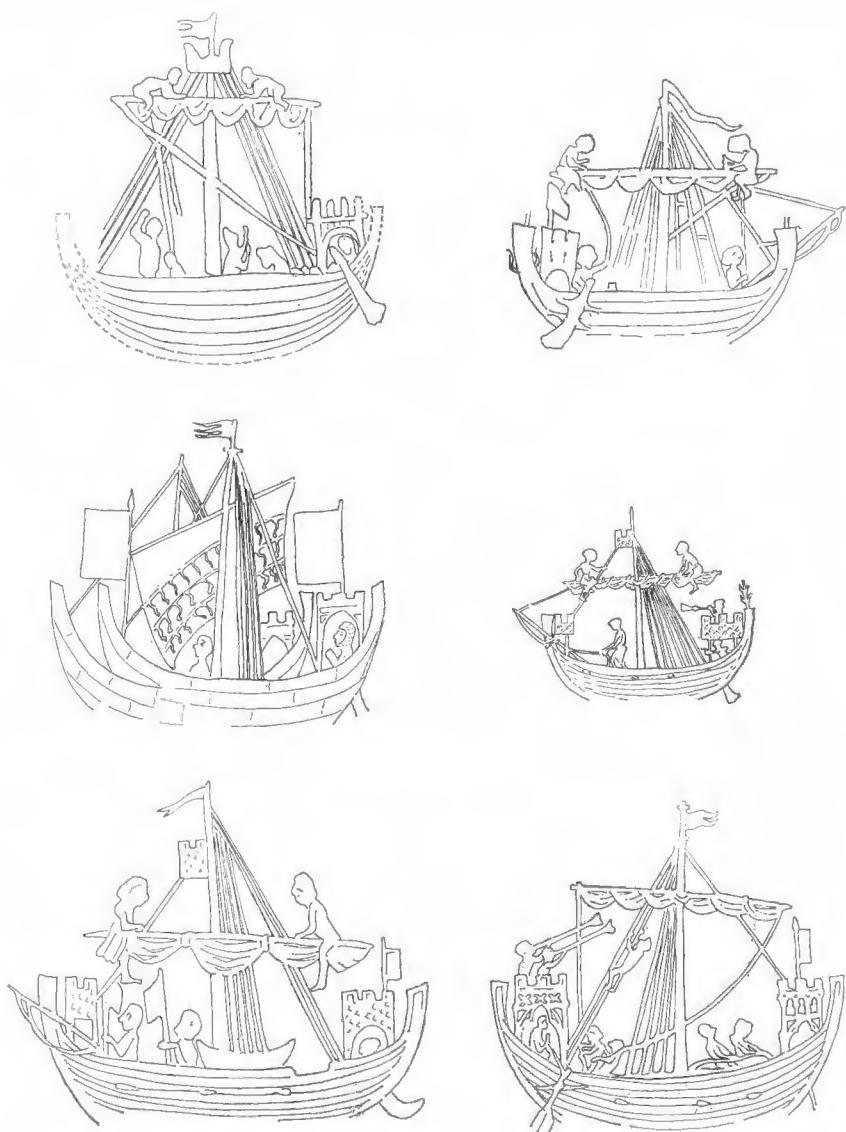


Figura 11.—Calcos de las naos que aparecen en los sellos de Santander, San Sebastián, Hasting, Yarmouth, Sandwich y Winchelsea.

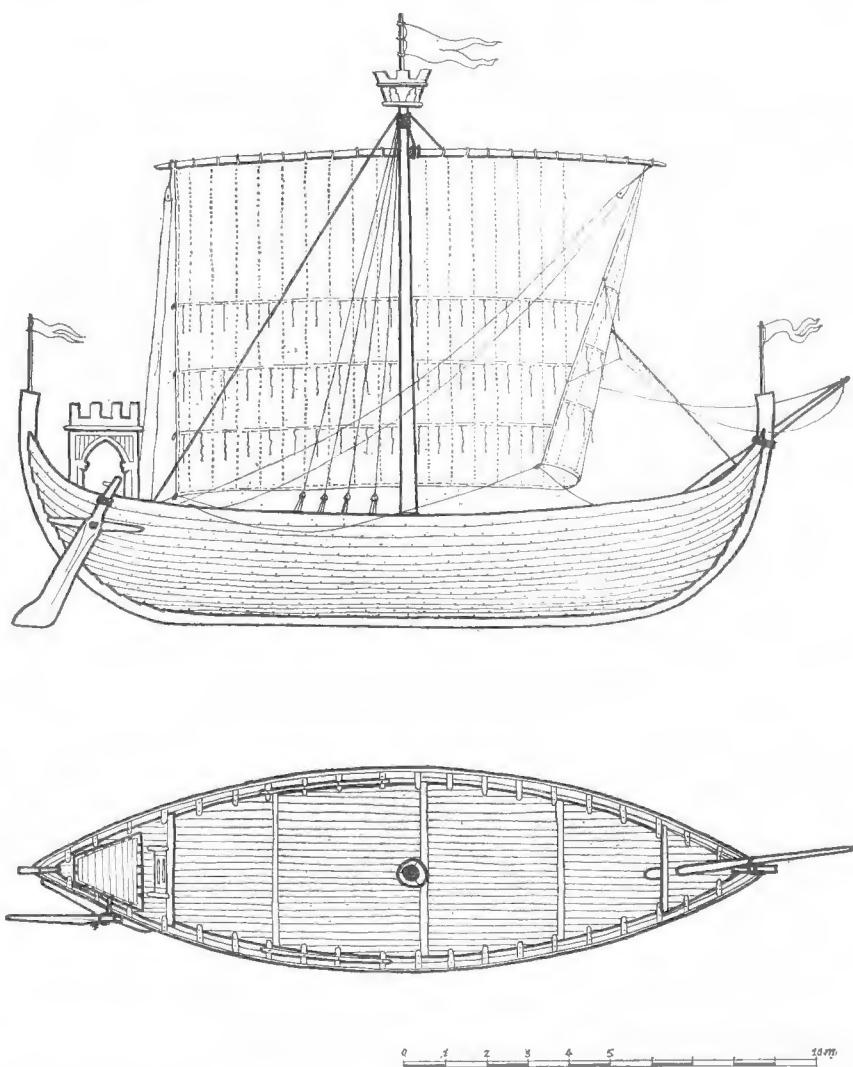


Figura 12.—Modelo que se propone de nao cantábrica, del tipo de las que aparecen en los sellos de Santander y San Sebastián.



Mesa de la presidencia en el acto de clausura del XL aniversario del Centro de Estudios Montañeses.

VARIA

En el transcurso de este año se celebró el 40 aniversario de la fundación del Centro, dedicándose una semana a dicha conmemoración, durante la cual se celebraron conferencias y comunicaciones, aportándose interesantes trabajos, todos los cuales han sido recogidos en tres volúmenes de unos 400 folios cada uno, dedicados a Historia, Arte, Prehistoria y Folklore, que actualmente se encuentran en prensa, para su próxima publicación.

Fue la inauguración de estos actos el día 12 de mayo, abriéndose con unas palabras de presentación del presidente del C. E. M., don Fernando Barreda y Ferrer de la Vega. Las conferencias estuvieron a cargo de los ilustrísimos señores don Ignacio Aguilera Santiago, don Ciriaco Pérez Bustamante, don José Simón Cabarga, don Antonio del Valle Menéndez, doña Nieves Hoyos Sancho, don Benito Madariaga de la Campa, don Joaquín González Echegaray y don Antonio de Vargas Zúñiga, marqués de Siete Iglesias. Se cerró el ciclo el día 17 con la asistencia de las autoridades y disertación del presidente de la Diputación, don Modesto Piñeiro Ceballos. Se ofició una misa en la Ermita de Nuestra Señora del Mar, patrona del Centro, con asistencia de numerosas personalidades, y se hizo entrega a éstas de unas medallas de bronce conmemorativas de los actos.

Tuvo lugar asimismo la entrega de diplomas y medallas a las personas y entidades premiadas por la restauración de palacios, casonas, o que de otra manera hayan contribuido a la conservación del patrimonio artístico y cultural de la provincia. Se editó un programa con un prólogo sobre la fundación del Centro,

por don Leopoldo Rodríguez Alcalde. Las medallas fueron confeccionadas por el escultor don Manuel Pereda de la Reguera. Se recibió una entusiasta felicitación por la brillantez e importancia de los actos conmemorativos, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que destinó una cantidad como aportación a la publicación de los trabajos leídos.

Independientemente de los actos citados, durante todo el curso se celebraron las juntas ordinarias todos los primeros sábados de mes, con asistencia de los vocales de la junta de trabajo, y los demás sábados, reuniones informales para cambiar impresiones sobre la labor llevada a cabo y la proyectada.

Tenemos que lamentar la pérdida de tres de nuestros más ilustres colaboradores y amigos, además de la del secretario perpetuo, don Tomás Maza Solano. Y fue precisamente pocos días después de haber leído sus conferencias con motivo del aniversario del C. E. M. cuando acaeció el fallecimiento de estos tres inolvidables miembros del Centro. Don Ciriaco Pérez Bustamante, don Juan Llabrés Bernal y don Manuel Velasco Torre. A su memoria se dedica una nota en los trabajos y conferencias publicados por esta Institución y ya en prensa, pero aquí queremos reflejar el sentimiento y profunda pena que nos ha causado su fallecimiento a cuantos colaborábamos y aprendíamos de ellos la gran lección del saber y de la amistad. Don Manuel Velasco Torre perteneció a la Junta de Trabajo y era asiduo asistente a nuestras reuniones periódicas. Las páginas de nuestra revista se han visto honradas con sus trabajos en varias ocasiones. Descansen en paz.

C. G. E.

LA FUNDACION DEL CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES

El 18 de enero de 1934 reuníronse en la Biblioteca de Menéndez Pelayo varios amantes de las letras y de la investigación dispuestos a constituir una entidad que dedicase sus desvelos a estudiar las innúmeras facetas, históricas, artísticas o naturales, de Santander, y a publicar el fructífero resultado de sus afanes. En aquel tiempo no escaseaban los entusiasmos, y la Biblioteca de Menéndez Pelayo, el Ateneo de Santander y la Universidad Internacional eran puntos de ebullición, donde tuvo lugar más de un acontecimiento destinado a feliz recordación en la eterna historia del espíritu: rememoremos, en fechas próximas a la creación del Centro de Estudios Montañeses, aquella memorable exposición de José Gutiérrez Solana en el Ateneo de Santander, o el llamamiento de Jacques Maritain a la nueva cristiandad, expuesto en las aulas del Palacio de la Magdalena. Santander ocupaba ya, con pleno derecho, ese ámbito privilegiado en el panorama de la cultura que sería tan brillantemente refrendado en los tiempos del mecenazgo de Joaquín Reguera Sevilla, de la revista *Proel*, de la creación del Festival y de la nueva estructura de la Universidad Internacional.

Todos los nombres que en aquel día de enero de 1934 agrupábanse en el recinto amado por don Marcelino son merecedores de alta estimación; algunos continúan compartiendo, y por muchos años, nuestra admiración y nuestro afecto. Allí se encontraban don Enrique Sánchez Reyes, fiel custodio de la memoria y de la obra del ingente fundador de la Biblioteca, y que años después sería autor de la biografía más concienzuda, serena y bien narrada de don Marcelino; don Elías Ortiz de la Torre, hidalgo que consagró su existencia a la más fina captación y examen de la cultura; don Ignacio Aguilera Santiago, hoy director de la maravillosa Biblioteca, hombre a quien Santander ha de agradecer siempre espléndidas tareas y fecundas iniciativas, que tanto han contribuido al renombre de la ciudad; don Tomás Maza Solano, investigador de ese tesoro que es el *Romancero popular de la Montaña*, cuya reedición aguardamos; don Fernando González-Camino y Aguirre y su hermano don Francisco, aquel hidalgo de rotunda simpatía y de despejada y exigente actividad, cuya muerte fue un

baldón para sus asesinos y una pérdida irreparable para la erudición montañesa; don José María de Cossío, el señor de la Casona de Tudanca, protagonista de toda una época española de amistades, anécdota, comprensión y buen vivir; don Fernando Barreda y Ferrer de la Vega, testigo de muchos lustros de historia de la ciudad, archivo viviente de peripecias y de donaires, referidos con una gracia que el tiempo no cercena; don Gonzalo García de los Ríos y don Juan José Quijano de la Collina, siempre dispuestos a participar en todo cuanto redundase en beneficio del Santander de sus amores, poniendo en la balanza su bien ganado prestigio social; don Luis Alaejos, el biólogo sabio y modesto, miembro de una modélica generación de educadores; don Luis de Escalante y de la Collina, portador de un apellido insigne en la historia y en las letras; don Bernardino Cordero Arronte, camarada discreto y dulce de cuantos aportaron, en este tiempo, resplandores y blasones a la pintura y a la literatura en Santander; don Julio Arce Alonso, el jurisconsulto esclarecido; don Juan Cuesta Urcelay, tan distinguido en el terreno seductor y absorbente de las Ciencias Naturales; don Mateo Escagedo Salmón, el buceador que todo lo sabía en el enmarañado y fascinante campo de la genealogía y de los linajes; don Francisco Pérez Venero, fidelísimo a su Santander y consciente de las perspectivas de su futuro, y don José del Río Sainz, el poeta del mar y de los viajes, cantor estremecido y emotivo de la guerra y del hampa, varón de generosidad sin límites, especializado en esas nobilísimas acciones que todavía calificamos de «quijotadas».

En buenas manos estaba, como vemos, el gobernable de la nave, cuya junta directiva fue designada en sesión del 3 de febrero del mismo año de 1934. Confióse la presidencia al director de la Biblioteca Nacional, don Miguel Artigas, formado en la memoria y en la aureola del ciclópeo autor de la *Historia de las ideas estéticas*. Era vicepresidente don Gonzalo García de los Ríos; secretario, don Fernando González Camino, cuya labor investigadora era tan apreciable, y contador, don Fernando Barreda. Fueron designados vocales, además de los concurrentes a la sesión inicial, próceres arraigados en la Montaña, como don Juan Antonio Güell, marqués de Comillas, don Valentín Ruiz Senén y don César de la Mora y Abarca, así como don Fermín de Sojo y Lomba, a quien debería el recién creado Centro de Estudios Montañeses algunos de los notables títulos con que emprendió su carrera editorial.

Don Fermín de Sojo y Lomba fue designado director del Centro en la Junta de Trabajo celebrada el 5 de febrero de 1934, donde se establecieron las diversas Secciones de que el Centro había de contar, siendo elegido para dirigir la Sección de Biografía el historiador y filósofo don Marcial Solana y González-Camino, contemplador de un pasado pródigo en hazañas y en laureles. El Centro de Estudios Montañeses no era esa entelequia ornada con nombre ostentoso

donde tantas veces naufragan o se inmovilizan los primitivos propósitos: en el propio año 1934 aparecía la revista cuatrimestral *Altamira*, felizmente continuada hasta hoy, y daban comienzo las beneméritas ediciones del Centro con la publicación de un libro excelentísimo, presentado con elegante y acogedora vestidura: *La Escultura Funeraria en la Montaña*.

Cuando, en 1939, se reorganizó el Centro, ocupando los locales que le destinara la Diputación Provincial de Santander, entraron a formar parte de la Junta otros vocales entusiastas y capacitados: don Jesús Carballo, que alteraba sus memorables calicatas prehistóricas con el cultivo, un poco ingenuo pero sabroso en sus resultados, de la literatura de imaginación; don Gonzalo Bringas de la Vega, don Fernando Calderón y Gómez de Rueda, don Germán del Río Sainz y don Gonzalo Fernández de Velasco. Vemos, por lo tanto, que la navegación del Centro de Estudios Montañeses proseguía orientada por expertas y selectas manos. En 1940 se agregarían a la Junta de Trabajo don Félix López-Dóriga, don Luis González-Camino y Aguirre y don Jerónimo de la Hoz, el bondadosísimo canónigo, historiador cumplido y fervoroso de la devoción mariana en Cantabria, a quien todas las tardes veíamos transitar, con puntualidad rigurosa, por los jardines de Pereda, con dirección a la Catedral, deteniéndose para saludar a un amigo o para acariciar afablemente la pelambre de algún crío que por allí diableaba en las horas de tranquilo sol.

Durante su larga y honrosa existencia, el Centro de Estudios Montañeses ha participado en acontecimientos históricos y en solemnes ceremonias. En el mes de agosto de 1948 se conmemoró en Santander la gesta de don Ramón de Bonifaz, el séptimo centenario de la conquista de Sevilla y de la creación de la Marina Castellana; las antiguas villas marineras de Laredo, Castro-Urdiales y San Vicente de la Barquera, se engalanaron con la evocación de aquellos tiempos en que la Hermandad comercial del mar Cantábrico competía en prosperidad con las grandes confederaciones marítimas europeas y trataba, de poder a poder, con los monarcas británicos. Una procesión cívica blandió en las calles de Santander la histórica espada de San Fernando, y no olvidaremos nunca las representaciones de autos sacramentales con que la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, regida entonces por don Ciriaco Pérez-Bustamante, obsequió a las personalidades asistentes a los solemnes actos: ministros, almirantes, una infanta de España, el heredero del Imperio moscovita, docenas de apellidos famosos en la política y en las letras. Es posible que ningún espectáculo teatral supere en belleza poética y en perfección plástica a aquella representación nocturna del auto *El Hospital de los Locos*, de José de Valdivieso, en el atrio majestuoso de la Colegiata de Santillana; una interpretación de asombroso ajuste y la dirección expertísima y refinada de Luis Escobar conjuntaron la más bella impresión

escénica que hemos presenciado. Honor fue para Santander la promoción de tan incomparable velada.

En 1950 se conmemoró el paso del emperador Carlos V por la Montaña, cuando, abrumado a la vez de gloria y de desencanto, se dirigía al Monasterio de Yuste. El Centro de Estudios Montañeses incluyó en su revista *Altamira* los textos de los discursos pronunciados y de las aportaciones de los historiadores montañeses: don Fernando Barreda, don Marcial Solana, don Tomás Maza Solano; la villa de Laredo, que todavía no había elevado sus bloques para mayor gloria de los turistas, asistió al solemne acto presidido por el entonces ministro de Educación, don José Ibáñez Martín, y el Grupo de Danzas de la Sección Femenina interpretó en señoriales recintos una curiosísima reconstrucción de la danza que las bellas mozas montañesas bailaron en honor de los imperiales huéspedes, en aquel relampagueante momento de cima y declive del poderío hispánico.

En 1955 y en 1956 se conmemoraron, respectivamente, el segundo centenario de la concesión del título de ciudad a la villa de Santander y el primer centenario del nacimiento de don Marcelino Menéndez Pelayo. El Centro de Estudios Montañeses y su revista se adhirieron a ambas solemnidades con la publicación de enjundiosos artículos, firmados por don Ciriaco Pérez-Bustamante, don Tomás Maza Solano, don José Simón Cabarga, don Luis Redonet y el P. Francisco Lodos. El ambiente de la nueva ciudad en el siglo XVIII y la biografía de don Marcelino fueron objeto de detenidos y documentados esclarecimientos. Como vemos —y así ocurrirá en lo sucesivo—, el Centro de Estudios Montañeses hizo honor a su misión participando en todos los acontecimientos que tuvieron relación con las efemérides relevantes de la historia santanderina.

Por lo que respecta a las publicaciones, son numerosos e interesantes los libros editados por el Centro, mereciendo algunos el calificativo de fundamentales en la materia correspondiente. Como decíamos, se iniciaron las ediciones con *La Escultura Funeraria en la Montaña*, en cuya redacción colaboraron don Elías Ortiz de la Torre, el marqués de Saltillo, don Francisco y don Fernando González-Camino. Además de constituir un excelente capítulo de iconografía, los diversos artículos recopilados eran una notable descripción literaria de los personajes retratados en las esculturas, alguna de ellas de tan delicado rango artístico como las estatuas orantes del Palacio de Elsedo. Por lo tanto, el libro ofrecía el doble atractivo de pertenecer a la historia del arte y a la fisonomía biográfica de los hidalgos que fueron protagonistas, más de una vez, de momentos brillantes de la historia de España.

En 1935 se patrocinaron por el Centro los volúmenes *Los maestros canteros de Trasmiera y Los de Alvarado*, de don Fermín de Sojo y Lomba, acertadísimas

evocaciones, documentadas con el mayor rigor, de una profesión de eco legендario y de notabilísimos logros, y de un apellido que permanece entre los más enaltecidos fastos de la Montaña. Tales textos eran buenos exponentes de la orientación de las publicaciones del Centro, que en aquel mismo año de 1935 dio a la estampa un libro cuya búsqueda proporciona hoy júbilos o impaciencias a los historiadores afanosos y a los bibliófilos impenitentes: *El Hogar solariego Montañés*, finamente redactado por don Eloy Arnaiz de Paz, e ilustrado espléndidamente con fototipias realizadas por la acreditadísima industria Hauser y Menet. El elegante arcaísmo de la cubierta, la calidad del papel, la selección exquisita de las fotografías y el acierto impecable del texto acreditan sobradamente el título de joya bibliográfica que hoy se atribuye el hermoso volumen. Merece particular atención la sensibilidad con que el autor recreaba épocas y ambientes, impregnando de amenidad a la legítima austerdad histórica; no siendo menos digna de elogio la cuidada elección de los edificios y objetos reproducidos en las bellas ilustraciones, reflejos de tiempos y costumbres a quienes el paso de los siglos atribuye perenne y melancólico encanto. Por cierto que, cuarenta años después de la publicación de *El Hogar solariego*, hemos de congratularnos de la afortunada conservación de la mayoría de las más hermosas edificaciones montañesas, salvadas por el desvelo de los tradicionales propietarios o por el buen gusto de los actuales adquirientes.

A partir de 1940 mantienen cierta regularidad las ediciones del Centro de Estudios Montañeses y puede denominarse ingente la tarea de don Tomás Maza Solano, publicando, con su habitual escrupulosidad y su envidiable diligencia, el *Catálogo del Archivo del antiguo Monasterio de Jerónimos de Santa Catalina de Monte Corbán*, y la recopilación de datos de *Nobleza, Hidalguía, Profesiones y Oficios en la Montaña*, tomados en los padrones del Catastro ordenado en el siglo XVIII por el marqués de la Ensenada, y que es hoy manantial inagotable para los cada vez más numerosos buceadores de la pequeña historia, amantes del significativo detalle cotidiano, y del leve, pero seguro, eco de los seres desaparecidos. La serie de volúmenes publicados por el señor Maza Solano comprende millares de páginas, y se completó con la edición de las *Relaciones Histórico-Geográficas y Económicas del Partido de Laredo en el siglo XVIII*, donde son abundantísimos los datos sabrosos, reveladores de lo escasamente que se modifica la condición humana en el transcurso de los tiempos, pese a todas las revoluciones de costumbres, ideologías y mentalidades. ¡Cuántos gestos, movimientos, hábitos, normas y dislates aparecen vivos y jugosos en la rápida y sencilla anotación de estos lejanos documentos oficiales!

Análogos relampagueos de viva humanidad hallamos en la serie de documentos exhumados por doña Carmen González Echegaray en *Los antecesores*

de don Pedro de Velarde, donde, sin recurrir a ninguna ampliación imaginativa, quedan retratados, con singular vitalidad, personajes y ambientes del pasado montañés. La incansable actividad investigadora de doña Carmen González Echegaray, a quien debemos la admirable y admirada catalogación de los *Escudos de Cantabria*, tiene honrosísima manifestación en los tomos de *Documentos para la historia del arte en Cantabria*, cuya publicación se inició bajo los auspicios del Instituto de Arte Juan de Herrera, en 1971. La actual, y nunca bastante elogiada tarea de preservar, catalogar y dar a conocer el tesoro artístico desperdigado en las viejas iglesias de la provincia encuentra indispensable factor en la edición de este cúmulo de documentos, buscados con inestimable afán y transcritos con fidelidad absoluta; los escultores, entalladores, y pintores de los siglos XVI al XVII —modestos en gran parte, pero no merecedores de olvido—, que dejaron su huella creadora en los templos montañeses, hallan encuadres de supervivencia en tan útil y gustosa recopilación. Exposiciones recientes nos han confirmado la valía y la personalidad de algunos de aquellos artistas, al tiempo que nos conducen a lamentar la incuria o la ignorancia que han permitido tantos irreparables deterioros y tantas lamentables emigraciones de retablos y de imágenes. Y ensalzemos como se merece la abnegada labor de quienes, en los últimos años, han hecho posible, mediante la restauración, la conservación y el documento, nuestro disfrute de un caudal artístico que tantas veces nos sorprende por su patente belleza y por su ingenua originalidad.

El centenario del Banco de Santander halló la adecuada colaboración en el Centro de Estudios Montañeses, patrocinando entre ambas entidades la publicación de un grueso volumen, *Aportaciones a la Historia Económica de la Montaña*, excelentemente presentado, en el que los más distinguidos historiadores e investigadores santanderinos trazaron las fisionomías y los hechos de aquellos paisanos que, en los siglos anteriores, sobresalieron en los ámbitos económicos. La calidad de las firmas y el cuidado de la documentación vinieron a suponer un valiosos conjunto de biografías, índice o resumen de la serie de personalidades que, con su inteligencia o su tesón, crearon riqueza; no es preciso aclarar que el temperamento o las cualidades humanas de tales personajes contribuyen al interés de esta galería de retratos, base, en muchos capítulos, de futuras y más circunstanciadas biografías. En ambos sentidos, literario e histórico, puede calificarse de antológico a tan preciado libro.

Han de citarse, asimismo, entre las ediciones del Centro de Estudios Montañeses, los estudios de don Arturo de la Lama sobre la fauna de la provincia y la ornitología de la bahía de Santander, efectuados con todo rigor científico y expuestos con elegancia literaria, como corresponde al fino temperamento del autor, tan estimable como poeta; la serie de relaciones de la labor misionera de los Padres Dominicos en Filipinas y en Tonkín; el eruditó trabajo de don Marcial

Solana sobre la Heráldica en el Valle de Villaescusa; siendo acreedora de muy significado recuerdo entre los enamorados de la historia la impecable edición de *Una embajada española a Siam*, que con tanto acierto publicó y comentó don José Díaz de Villegas, proporcionándonos un texto pintoresco y atrayente que añadir a los numerosos, y siempre apasionantes, relatos de viajes dieciochescos.

Don Manuel Pereda de la Reguera, que tan a menudo nos sorprende con sus vivas y cálidas biografías de artistas montañeses, vitalizadas por medio del documento y de la amenidad narrativa, publicó bajo el patrocinio del Centro *Indianos de Cantabria*, y singular interés lingüístico y folklórico revistió *El lenguaje popular en las Montañas de Santander*, fruto del incansable trabajo de otro gran caballero y amigo, don Adriano García-Lomas, autor de otros libros sobre tipos y costumbres montañesas que hoy pueden calificarse de monumentales. Otros distintos investigadores incluyeron en las ediciones del Centro el resultado de diligentes actividades: recuérdense *Naves y flotas de las Cuatro Villas de la Costa*, de don Luis Martínez Gutián; *Cudeyo*, de don Fermín de Sojo y Lomba; *Julióbriga, ciudad romana de Cantabria*, de don Angel Hernández Morales, y *Comercio marítimo entre los Estados Unidos y Santander*, de don Fernando Barreda. Los enamorados de la pequeña historia hallaron sorpresa y solaz en la edición facsímil, preparada por don Tomás Maza Solano, de la curiosísima y fresca guía de Santander, publicada en 1793 por don Pedro García Diego.

Entre las más recientes publicaciones del Centro de Estudios Montañeses ha de citarse con todo elogio la edición de la historia del Instituto de Santander, debida a la labor de don Benito Madariaga y de su esposa, doña Celia Valbuena, jóvenes investigadores que se distinguen siempre por un inalterable espíritu de trabajo y por la ágil sencillez que saben infundir a la redacción de sus estudios. El libro fue prologado por el entonces ministro de Educación y Ciencia, don José Luis Villar Palasí, y sin duda despertó muchas simpáticas nostalgias en numerosos lectores, ante la detallada evocación de un establecimiento de enseñanza por donde pasaron tantas juveniles generaciones santanderinas, en las cuales abundaron los nombres de quienes, con el tiempo, descollarían en el ambiente de la ciudad y —más de una vez— en el del país. Al finalizar esta enumeración de los libros editados por el Centro no hemos de desechar el elogio a la presentación correctísima de los volúmenes, a la delicada selección de los grabados y a los demás factores materiales que convierten en joya bibliográfica a más de un título del catálogo.

Además del considerable acervo histórico y científico contenido en los referidos volúmenes, encontramos un verdadero arsenal de referencias y de materiales en los números de la revista *Altamira*, donde se incluyeron, como quedó dicho, los textos de las conferencias y discursos pronunciados en las conmemoraciones relacionadas: más de una de tales disertaciones tiene carácter y nivel

de completo estudio histórico o biográfico, indispensable desde entonces en la bibliografía correspondiente. Numerosos y distinguidos han sido los colaboradores de la revista, contándose entre los más asiduos don Fernando Barreda, quien participó en la mayoría de los números con sus exhaustivos artículos sobre los puertos y navíos de Santander y la historia marítima de la provincia, publicando a partir de 1950 la serie de estudios *Ex votos marineros en santuarios santanderinos*, que por su dimensión e interés podía ser agrupado en un sugestivo volumen. Notable importancia de exhumación histórica tuvo la serie *Documentos para la historia de Guerra de la Independencia*, inteligentemente compilados y ofrecidos por don Tomás Maza Solano, y hemos de destacar el poderoso atractivo anecdótico y humano de las *Noticias documentales sobre Bárbara Blomberg*, que publicó en 1971 don Emilio Lozano Mateo, excelentemente completadas en el número siguiente por la reproducción del testamento de doña Bárbara, debido a los desvelos investigadores de don Manuel Velasco Torre. Ambos trabajos venían a integrar una biografía amenísima y sugerente de tan discutida figura histórica, a quien muchos suponen víctima de los rigores de Felipe II —algo disculpables humanamente, en este caso—, pero de la que cabe sospechar, a través de los pintorescos documentos aireados, que se pintaba sola para incordiar al severísimo Felipe y al mismísimo duque de Alba, a quien diera doña Bárbara casi tantos quebraderos de cabeza como los propios rebeldes flamencos.

Sería preciso, y bien justo, enumerar otros muchos artículos publicados en *Altamira*, notablemente enriquecedores de la historia santanderina; las firmas del malogrado don Francisco González-Camino, don Manuel Bustamante Callejo, de don Marcial Solana, de don Jerónimo de la Hoz, de don Joaquín González Echegaray —que aplica a la arqueología el más certero espíritu científico—, de don Francisco Ignacio de Cáceres, de don Valentín Sainz Díaz, rubricaron bien importantes contribuciones al conocimiento del pasado, y otros aspectos etnográficos, literarios y económicos de la provincia fueron examinados con análoga competencia. A los libros y a la revista del Centro de Estudios Montañeses ha de recurrir siempre quien deseé profundizar en la biografía de Santander, capital joven y provincia milenaria, que tantos aromas pretéritos guarda en sus piedras y en sus senderos. La labor ininterrumpida en el curso de cuarenta años prosigue animosamente, y no es preciso alardear de profeta para augurar una felicísima prolongación de la tarea tan eficientemente desarrollada. Todavía queda mucho por espigar en archivos públicos y en solares antaños, y una generación de estudiosos jóvenes y concienzudos permite afirmar que el rico material no permanecerá inédito, encontrando en el Centro de Estudios Montañeses el más adecuado y autorizado punto de difusión.

Leopoldo RODRIGUEZ ALCALDE

MARIA BLANCA ALVAREZ PINEDO y MANUEL VAQUERIZO GIL

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTANDER
INVENTARIO DE LA COLECCION SAUTUOLA

II

JURISDICCION DE LA ABADIA DE SANTILLANA
Y PROVINCIA DE LOS NUEVE VALLES

LEGAJO 1

⁴⁷ 1749. D. Diego José de Medrano, corregidor de Burgos, comunica a la Justicia de Santillana que dicha villa ha de pagar 114.142,5 maravedises del repartimiento para cubrir gastos de las tropas destinadas a las fronteras. (*1 doc.*)

LEGAJO 2

^{1 a 4} 1778, 1779, 1781, 1782. Libros de acuerdos capitulares del Ayuntamiento de la Real Abadía de Santillana. (*4 libros.*)

LEGAJO 3

^{1 a 9} 1728 a 1734, 1736, 1738. Libros de acuerdos capitulares del Ayuntamiento de la Real Abadía de Santillana. (*9 libros.*)

LEGAJO 4

^{1 a 17} 1703 a 1812. Libros de acuerdos capitulares del Ayuntamiento de la Real Abadía de Santillana. (*17 libros.*)

LEGAJO 5

^{1 a 4} 1641 a 1646, 1674 a 1687 y 1783-1784. Libros de acuerdos capitulares del Ayuntamiento de la Real Abadía de Santillana. (*4 libros.*)

LEGAJO 6

¹ 1642. Residencia tomada por D. Diego de la Puente y Montecillo a diversas personas que desempeñaron en años anteriores oficios en la jurisdicción de la Abadía de Santillana

² 1652. Residencia tomada por D. Miguel Hernández a diversas personas que desempeñaron oficios en años anteriores en la jurisdicción de la Abadía de Santillana.

³ 1659. Residencia tomada por D. Bartolomé de la Laguna a diversas personas que desempeñaron oficios en años anteriores en la jurisdicción de la Abadía de Santillana.

⁴ 1716. Residencia tomada por D. Juan de Rumoroso Barreda a diversas personas que desempeñaron oficios en años anteriores en la jurisdicción de la Abadía de Santillana.

LEGAJO 7

² 1668. Autos de oficio sobre quebrantamiento de jurisdicción en el lugar de Ubiarco.

³ 1647. Autos de oficio sobre quebrantamiento de jurisdicción en el lugar de Cerrazo.

⁴ 1722 a 1733. Libro de penas de cámara de la Real Abadía de Santillana, mandado formar por D. Diego Domingo de Barreda, juez de dicha Abadía.

⁵ 1658. Real cédula sobre el indulto de quiebras de sisas a la Abadía de Santillana. Traslado de 1661. (*1 doc.*)

⁶ 1774. Causa contra María Ana Vela y Tomás Fernández, vecinos de Oreña, por escándalo.

⁷ 1643. Sobre que se reciba la Nueva Recopilación, en tres tomos, en todas las jurisdicciones, entre ellas la de la Abadía de Santillana, por lo que ha de pagar ésta 20 ducados. (*1 doc.*)

⁸ 1642. Requerimiento que hace Pedro Pérez, prebendado de la colegial de Santillana, en nombre de ésta y del contador Alonso Fernández de Villa, a Diego de la Puente Montecillo, juez de residencia, para que no ponga otros escribanos que los nombrados por dicho cabildo y contador. (*1 doc.*)

⁹ 1743. Memorial presentado al Rey por D. Luis Sánchez de Tagle, alcalde de la Abadía de Santillana, sobre el ejercicio de jurisdicción en los lugares de La Veguilla y otros.

¹⁰ 1642. Sobre que el capitán Antonio de Bustamante, alcalde de Reocín, se llevó un carro de vino de la bodega de Juan Pérez de Velarde.

¹¹ 1736. Real cédula de 25 de agosto, dirigida a los lugares de Cerrazo, La Veguilla, Mercadal y otros del valle de Reocín sobre el pleito pendiente en el Consejo Real para que dichos lugares se agregasen al citado Valle. Requerimiento y Autos.

¹² 1664. Proceso sobre quebrantamiento de jurisdicción en el lugar de La Busta.

¹³ 1693. Real cédula de 16 de julio, ordenando al alcalde mayor de la Abadía de Santillana que reconozca y saque los papeles y protocolos que pertenecen a dicha Abadía y se encuentran en manos de particulares, para que sean puestos en el archivo de la misma.

¹⁴ 1742. Apeo de los terrenos y casas que la Abadía de Santillana tiene en los lugares de Tagle y La Busta, y sus términos, hecho por orden del nuncio pontificio.

¹⁵ 1791. Real provisión expedida a petición de D. Rodrigo de Tagle Bustamante, alcalde mayor de la Abadía de Santillana, sobre el pleito pendiente entre dicha Abadía y el Duque del Infantado por cuestión de jurisdicción en Oreña.

¹⁶ 1598. Proceso criminal por haberse introducido en una casa del barrio de Lloredo la justicia del Valle de Alfoz.

¹⁷ 1725. Real cédula de 13 de marzo, sobre el remedio para evitar las vejaciones que padecen los pueblos en la administración de sus rentas, e instrucciones para repartir y cobrar las contribuciones. Copia impresa. Pareceres sobre la Depositaría de la jurisdicción de la Abadía. Traslado de 1746.

¹⁸ 1628. Sobre que se suspenda la residencia en los lugares de Cerrazo, La Veguilla y Mercadal, mientras dure el pleito que entre estos lugares y la Abadía de Santillana se sigue por cuestión de jurisdicción. Requerimiento y otros autos. Traslado de 1642.

¹⁹ 1723 a 1725. Cuaderno formado por varios autos y reales provisiones sobre vecindades en los lugares de la jurisdicción de la Real Abadía de Santillana.

²⁰ 1762. Autos de la visita secreta llevada a cabo por D. Juan Pérez del Valle, alcalde mayor de la Abadía, y D. Juan Ventura de la Cuesta, abogado de los reales consejos, contra los capitulares de la jurisdicción de la Abadía de Santillana, que ejercieron sus cargos desde 1752 hasta 1761.

²¹ 1745. Sobre que la Abadía de Santillana debía estar exenta del repartimiento para reparo de los puentes de Bocos y Quintanilla de Atienza, en atención a haber construido y mantener la fortaleza y castillo de Suances, para la defensa del puerto de San Martín de la Arena.

²² 1626. Real provisión y autos del pleito entre la Corona y la Abadía de Santillana, por cuestión de jurisdicción en los lugares de Cerrazo, La Veguilla y Mercadal. Traslado de 1648.

²³ 1657. 1).—Cuenta tomada a la Abadía de Santillana por D. José de Jalón y Frías, juez particular de millones y sus quiebras en las cuatro Villas de la Costa.

1658 2).—Encabezamiento de la Abadía de Santillana, en virtud de real provisión, dada en Madrid a 1 de abril de 1658.

1642. 3).—Auto de buen gobierno para la jurisdicción de la Abadía de Santillana.

²⁴ 1628. Dos provisiones reales y otros autos en relación con el pleito entre la Corona y la Abadía de Santillana, sobre los lugares de Cerrazo, La Veguilla y Mercadal.

²⁵ 1741. Testimonio de la apelación presentada por D. Bernardo Manuel de Argumosa, en representación del Valle de Piélagos, por estar exento dicho Valle del repartimiento de los puentes de Bocos y Quintanilla, y auto del corregidor de estas Merindades.

²⁶ 1777. Oposición de los Nueve Valles de Asturias de Santillana y otros de Santander a la contribución para la reconstrucción del puente de Miranda de Ebro.

²⁷ 1763-1764. Libro de Juntas comunes de diversos valles de la provincia.

²⁸ 1739 a 1741. Correspondencia entre D. José Gómez de Terán, tesorero general de S. M., y D. Juan Alonso de Bustamante y Tagle sobre expedientes de baldíos y arbitrios. (12 doc.)

²⁹ 1718 y 1725. Entre D. Manuel de Secada Veneras y D. Nicolás Velarde, sobre el precio de venta de la sal procedente de Cabezón. (2 doc.)

³⁰ 1740. Carta de D. Juan José Gómez de la Torre a D. Juan Alonso de Bustamante, diputado general de los Nueve Valles de Asturias de Santillana, comunicándole su nombramiento como juez de residencia de dichos valles y poniéndose a su disposición. (1 doc.)

³¹ 1743. Carta de D. Manuel Díaz de Valparda a D. Bernardo de Galbán Obregón y D. Pedro Fernández de Villascusa, sobre imposibilidad de suspender la instancia pendiente en la Sala de Justicia del Consejo de Hacienda acerca de que la medida de la sal de Cabezón y Treceño se haga a «pala expelida». (1 doc.)

32 1740. Cartas de D. Juan Alonso de Bustamante Tagle, a los alcaldes y diputados de los valles de Piélagos, Camargo, Villaescusa, Penagos y Cayón, dándoles noticias a ellos referentes sobre el expediente de baldíos que se trata en Madrid, y otros asuntos. (6 doc.)

33 1740. Cartas de D. Juan Alonso de Bustamante y Tagle, a los alcaldes y diputados de los valles de Alfoz de Lloredo, Cabezón y Cabuérniga, sobre asuntos a ellos referentes y convocatoria. (2 doc.)

34 1741. Cartas de D. Juan Alonso de Bustamante y Tagle, a los alcaldes y diputados de la provincia de los Nueve Valles sobre encabezamientos y convocatoria. (2 doc.)

35 1741. Carta de D. Juan Alonso de Bustamante y Tagle, a la justicia y regimiento de Valdáliga, Val de San Vicente, Tudanca, Peñamellera, Polaciones y provincia de Liébana, sobre las salinas de Cabezón y Treceño y convocatoria. (1 doc.)

36 1741. Carta de D. Juan Alonso de Bustamante y Tagle, a las justicias y ayuntamientos de Santillana, Torrelavega, Toranzo, Carriedo, Trasmiera, Liendo, Guriezo, Cartes, Buelna, Val de Iguña, Anievas, Pesquera y Castañeda, sobre las salinas de Cabezón y Treceño. (1 doc.)

37 1742. Cartas dirigidas por D. Juan Alonso de Bustamante y Tagle a los alcaldes y diputados de la provincia de los Nueve Valles, convocado para tratar de varios asuntos concernientes a dichos valles. (6 documentos.)

38 1742. Carta de D. Juan Alonso de Bustamante y Tagle a los alcaldes y diputados de Santillana, Valdáliga, Val de San Vicente, Peñamellera, Tudanca y Lamasón, sobre las salinas de Cabezón y Treceño. (1 doc.)

39 1742. Carta de D. Juan Alonso de Bustamante y Tagle a los valles de Trasmiera, Carriedo, Toranzo, Castañeda, Torrelavega, Cartes, Buelna, Val de Iguña y Aniebas, sobre las salinas de Cabezón y Treceño. (1 doc.)

40 1723. Cartas de D. Nicolás de Hoyos Calderón, dirigidas, una a los Valles de Castañeda, Toranzo, Carriedo, y otra a Cartes, Torrelavega, Valles de Buelna e Iguña, convocándoles a reunión en Puente San Miguel, para tratar del despacho sobre el servicio y montazgo de ganados marchanegos, que no sean del propio suelo. (2 doc.)

41 1743. Cartas convocatorias de D. Silvestre Cerrero a los Valles de Cayón, Penagos, Villaescusa, Camargo, Piélagos, Reocín, Alfoz y Cabuérniga, para su reunión en Puente San Miguel con el fin de tratar asuntos a ellos concernientes. (3 doc.)

42 1741. Sobre la medida de la sal en las salinas de Treceño y Cabezón, ventajas e inconvenientes de su aplicación. (2 doc.)

LEGAJO 9

1 1727. Sobre que se venda la sal a 11 reales de vellón la fanega, según orden de D. José Patiño, de 31 de enero de 1727.

2 1695. Información abierta para la aceptación de unas ordenanzas, elaboradas por la villa de Suances, para su mejor gobierno y el de la pesca y navegación. Incluye provisión real dada en Madrid a 17 de mayo de 1695. (2 doc.)

3 1695. Testimonio notarial de los autos y sentencias del pleito, entre don Jerónimo Fernández de Herrera, administrador general que fue de los impuestos de los pescados, y el lugar de Cortiguera

sobre el sitio en que había de hacerse el registro de los barcos de dicho lugar. (1 doc.)

4 1752. Orden para que remitan a la Cámara Real todos los autos originados con motivo de los lances ocurridos en Suances por haber sido nombrado cura de dicho lugar don Alonso Gómez de la Fuente. (1 doc.)

5 1644. Orden de D. Jerónimo de Palacio, abad de la colegial de Santillana, para que se administre justicia en los días y horas que señala. (1 doc.)

6 1737. Nombramiento de regidor del concejo de Orefía a favor de Francisco de Carabia, por parte de D. José Morante de Lamadrid, justicia mayor ordinaria de Santillana. (1 doc.)

7 1781. Sobre que D. José de Barreda Calderón, alcalde mayor de la Abadía de Santillana, deje dicho cargo, que no puede desempeñar por ser vecino de esa jurisdicción y, además, poderoso en ella. (1 doc.)

10 1791. Provisión de S. M. para la exacción de costas, a pedimiento de D. Rodrigo Tagle Bustamante, alcalde mayor de la Abadía de Santillana, en el pleito mantenido entre Manuel de Castanedo y Rfo, gobernador de la villa de Santillana, y Francisco Peña, alcaide de su cárcel. Incluye aceptación y pago de costas. (1 doc.)

11 1742. Real provisión sobre demanda presentada contra el concejo de Cerrazco por los de Villapresente y San Esteban de Reocín, por cuestión de términos. (1 doc.)

12 1791? Auto de gobierno dado por D. Manuel Solís Coterón, visitador de montes, plantos y viveros, en su visita a Santillana y su jurisdicción. Copia. Incompleto. (1 doc.)

13 1695. Real provisión por la que se manda a la justicia del Valle de Reocín y Abadía de Santillana, que no se cobren impuestos más que en uno de los dos lugares, a Felipe Alonso y a Pedro, Juan y Alonso Gómez, vecinos de Helguera. (1 doc.)

14 1704. Provisión real a las justicias de la Abadía de Santillana y su jurisdicción para que Juan Gómez de Quijano, Felipe Alonso, Clara Fernández de la Peña y Francisca de Cortiguera, vecinos de Helguera, Valle de Reocín, no sean obligados a pagar tributos más que en la jurisdicción de Reocín. (1 doc.)

15 1793. Pleito entre Dña. Bárbara Sánchez de la Guerra, vecina de Golbardo, y Domingo de San Pedro, vecino de Casar de Periedo, sobre que cumpla este último lo contratado para la construcción de una casa.

16 1759. Declaratoria del Obispado de Santander, para que se consideren excomulgados ciertos individuos de la jurisdicción de la Abadía de Santillana, mientras no paguen las rentas y otros efectos que deben al convento de San Ildefonso de dicha Abadía y al P. Hermenegildo Murga. (2 doc.)

17 1760. Pleito entre los marqueses de Villatorre y el concejo de Quijas, por el cobro de la alcabala de la feria de San Bartolomé.

18 1769. Pleito entre la Abadía de Santillana y el Valle de Reocín, por cuestión de jurisdicción.

19 1738. Real ejecutoria sobre la hidalguía de Pedro Jiménez, vecino de Mercadal, natural de Utiel, a quien los empadronadores de Mercadal no quieren reconocer como tal.

²⁰ 1747. Real ejecutoria sobre el pleito entre los lugares de Cerrazo y Villapresente, por contravención de ciertas concordias que hay entre ellos para el paso de ganados.

²¹ 1685. Visita secreta y residencia tomada los años 1679 a 1684 por D. Rodrigo Antonio de Cossío Barreda, alcalde mayor de la Abadía de Santillana, en los lugares de su jurisdicción. Incompleto.

²² 1799-1821. Cartas de pago a favor de Santillana, concejo de Helguera, valle de Reocín y Puente San Miguel, por distintas contribuciones. (9 doc.)

²³ 1766. Petición de José Ruiz y Francisco Pérez del Río, procuradores de los lugares de Cerrazo y Ubiarco, para que se indulte a esos pueblos de la residencia y visita, conforme a una real provisión de años anteriores. (1 doc.)

²⁴ 1808. Información hecha a petición de Dña. Ana de Terán, vecina de La Busta, para que su hijo D. Manuel Gutiérrez del Rivero, menor, pueda ir a Caracas para seguir sus estudios eclesiásticos en aquella ciudad, reclamado por su hermano José Gutiérrez, fiscal de la Audiencia de Caracas.

²⁵ 1825. Instrucción del Real Acuerdo de la Chancillería de Valladolid acerca de la elección de oficios en todos los pueblos de su jurisdicción. (1 doc.)

²⁶ 1646 a 1649. Libro que contiene documentos varios sobre el pago de repartimientos y otras rentas por la Abadía de Santillana y lugares de su jurisdicción.

²⁶ 1806. Real orden comunicada por D. José Víctor García de Samaniego, intendente de Burgos, a la Abadía de Santillana, sobre que paguen 160 reales de vellón, para que pueda continuarse la impresión de la «Novísima Recopilación de leyes de España». (1 doc.)

⁵⁰ 1808. Instrucciones que han de observar los Consulados, plazas y puertos de mar o secos, para el repartimiento o exacción de la cuota que han de pagar en los 300 millones de subsidio extraordinario para el año 1808. Orden a la Abadía de Santillana sobre dicho reparto.

⁵² 1800. Orden de D. Antonio Noriega, del Consejo de S. M., comunicada por D. José Víctor García de Samaniego y Ulloa a la justicia de la Abadía de Santillana, sobre importe de los secuestros y depósitos que haya pendientes en su jurisdicción.

⁵⁷ 1814. Oficio de D. Santiago de Blasco a la Abadía de Santillana sobre que no se recojan los diezmos pertenecientes a la mitra, cabildo y fábrica de la catedral, hasta nueva orden.

⁶⁷ 1775. Tasación del maestro de carpintería Antonio Gutiérrez, vecino de Barcenaciones, para reparar los daños causados por el Saja a su paso por el lugar de Golbardo. (1 doc.)

⁶⁸ 1752. Poder de D. Fernando Antonio de Bustamante Herrera y Dña. María Antonia de Bustamante Alsedo, marqueses de Villatorre, en favor de D. Manuel Campuzano, vecino de Quijas, para que pueda cobrar las rentas de un censo sobre el error de medidas en la sisa del vino, contra la villa de Madrid. (1 doc.)

⁶⁹ 1668. Testamento otorgado por María González de Santillana, mujer de Marcos Pérez, vecinos de Suances. (1 doc.)

⁷¹ 1785-1786. Cuentas presentadas por Antonio de Piñera, sobre diversas rentas del lugar de Ubiarco de los años 1784-1786. (1 doc.)

⁷² 1800. Junta del Ayuntamiento de Santillana de 22 de mayo de 1800. (1 doc.)

⁷³ 1795. Instancia de Francisco y Alejandro García, vecinos de Carranceja, solicitando del comandante general de Santander licencia para ir dos meses a trabajar como zapateros a Castilla. (1 doc.)

⁷⁴ 1795. Instancia de Antonio García y Juan Pérez, vecinos de Carranceja, solicitando del comandante general de Santander licencia para ir dos meses a trabajar como zapateros a Castilla. (1 doc.)

⁷⁵ 1795. Instancia de José Guerra, vecino de Carranceja, solicitando del comandante general de Santander licencia para ir a León, por dos meses, para cobrar ciertas deudas. (1 doc.)

⁷⁶ 1738. Acuerdo de la justicia y regimiento del valle de Buelna para pedir al señor de dicho valle, marqués de Aguilar, la elección de un nuevo juez. (1 doc.)

⁷⁷ 1795. Instancia de Andrés Guerra y José Sánchez, vecinos de Carranceja, solicitando del comandante general de Santander, licencia para ir dos meses a trabajar como zapateros a Castilla. (1 doc.)

⁷⁸ 1812. Memorial de Valentín Conde, vecino de Queveda (Santillana), reclamando a la villa de Santillana el pago del cupo de hierba que correspondió a dicha jurisdicción para el suministro a las tropas francesas. (1 doc.)

⁷⁹ 1777. D. José Polanco, subdelegado de Marina, autoriza cortar árboles para construir un puente. (1 doc.)

⁸⁰ 1726. Requerimiento de Lorenzo de la Pascua, vecino de Oreña, al alcalde de la Abadía de Santillana, reclamando la elección de regidor en su persona. Acompaña copia de provisión real dada en Madrid 27-11-1723, y otras diligencias sobre nombramiento de diputados, vecindades y elección de oficios.

LEGAJO 10

¹ 1638. Residencia tomada por D. Juan Bracho a diversas personas que desempeñaron en años anteriores oficios en la jurisdicción de la Abadía de Santillana.

² 1624. Residencia tomada por D. Pedro Velarde, a diversas personas que desempeñaron en años anteriores oficios en la jurisdicción de la Abadía de Santillana.

LEGAJO 11.

⁶⁸ 1827. Traslado que hace el alcalde mayor de Santander, D. Antonio de la Llata Palacios, a la Abadía de Santillana, de una real provisión que manda circular la Real Chancillería de Valladolid, sobre el arresto de D. Francisco Preto y Neto. Santander, 28 de noviembre de 1827. (1 documento.)

¹²⁹ 1820. Circular de D. Antonio Flórez Estrada al alcalde de Santillana, recomendando medidas para evitar robos y desórdenes. Auto del alcalde de Santillana, D. Gaspar de la Guerra Noriega. (1 doc.)

LEGAJO 12

¹ 1702. Residencia tomada por D. Juan de la Tornera Sota a diversas personas que ejercieron oficios en la jurisdicción de la Abadía de Santillana desde el 31 de mayo de 1649 hasta el 6 de febrero de 1702.

² 1726. Residencia tomada por D. Juan Antonio de Maliaño a don Juan Antonio de Peredo, por el cargo que tuvo de teniente de alcalde mayor en la Abadía de Santillana.

³ 1745. Residencia tomada por D. Juan Antonio Peredo a diversas personas que ejercieron oficios en la Abadía durante los años 1741 a 1745.

⁴ 1749. Residencia tomada por D. Pedro Rodríguez de Campomanes a diversas personas que desempeñaron oficios desde el año 1744 en la jurisdicción de la Abadía de Santillana.

⁵ 1752. Residencia tomada por don Francisco Antonio Velarde de la Torre a diversas personas que ejercieron oficios en la jurisdicción de la Abadía de Santillana, desde el año 1749.

⁶ 1766. Residencia tomada por D. Ventura de Mogrovejo Lasso de la Vega a diversas personas que desempeñaron oficios en la jurisdicción de la Abadía de Santillana desde 1749 a 1766.

⁷ 1786. Residencia tomada por D. Rodrigo Tagle Bustamante, a D. Francisco Dionisio de Valdivieso, alcalde mayor que fue de dicha Abadía, y a otros ministros de justicia.

⁸ 1818. Cuaderno sobre la riqueza territorial y comercial de la Abadía de Santillana y lugares de su jurisdicción, para la distribución del repartimiento de la contribución. Santillana, año 1818. Borrador. (148 hojas.)

LEGAJO 13

¹ 1737-1738. Visita de montes y plantíos, reales y concejiles de la jurisdicción de Santillana.

² 1748. Visita secreta cursada por D. Francisco Antonio Pantaleón de Villa Guerra de la Vega a las personas que desempeñaron oficios desde 1744 a 1747.

³ 1762. Residencia tomada por D. Alberto Meninde y Velarde, juez ordinario del Valle de Reocín, a su antecesor y demás personas que desempeñaron oficios, según Real Cédula de 3 de setiembre de 1757 en favor de los Nueve Valles de la provincia de Cantabria.

⁴ 1682. Causa seguida contra Antonio Gómez de Sotomayor y Juan de Barreda, por la administración de las alcabalas de Suances. (*Incompleto.*)

⁵ 1724. Visita secreta y residencia tomada por D. Juan Antonio de Pereda a los regidores y procuradores de los lugares de dicha jurisdicción, desde 1721 a 1723.

⁶ 1679. Visita secreta a los lugares de la jurisdicción de la Abadía de Santillana.

⁷ 1711. Residencia tomada por D. Juan Antonio Calderón a diversas personas que desempeñaron oficios desde 1702 en la jurisdicción de la Abadía de Santillana.

⁸ 1742-1743. Pleito entre el lugar de La Veguilla, jurisdicción de la Abadía de Santillana, y el valle de Reocín, por quebrantamiento de jurisdicción al haber hecho preso a don Juan de Quevedo, procurador y regidor de La Veguilla.

LEGAJO 14

³⁰ 1822. Carta de la Junta Diocesana de Santander al jefe político interino de la provincia, aclarando el incidente ocurrido con D. Faustino Ortiz, cura de Santillana. (1 doc.)

⁵² 1769. Sobre la petición de la villa y Abadía de Santillana, de ser exenta en la contribución para la construcción del puente de Salinas, sobre el río Pisueña.

LEGAJO 16

¹ 1620. Residencia tomada por D. Pedro de Barreda Ceballos, a los alcaldes que fueron de aquella Abadía, D. Juan Velarde, D. Fernando de Polanco, y a los demás oficiales que actuaron con ellos.

- ² 1683. Residencia tomada por D. Diego de Barreda Bracho a diversas personas que desempeñaron oficios en la Abadía de Santillana.
- ³ 1648. Residencia tomada por D. Miguel Fernández de San Salvador a diversas personas que desempeñaron cargos públicos en la Abadía de Santillana.
- ⁴ 1699. Residencia y visita secreta cursada por D. Gerónimo de Caburrado, en la Abadía de Santillana a diversas personas que desempeñaron cargos públicos en dicha Abadía de 1696 a 1698.
- ⁵ 1720. Residencia tomada por D. Francisco Ruiz de Peredo, a diversas personas que desempeñaron cargos públicos en la Abadía de Santillana.
- ⁶ 1725. Libro de acuerdos capitulares del Ayuntamiento de la Real Abadía de Santillana.
- ⁷ 1648 a 1652. Libro de acuerdos capitulares del Ayuntamiento de la Real Abadía de Santillana.
- ⁸ 1706. Residencia y visita cursadas por D. Pedro de Valdivieso, a los lugares de la jurisdicción de la Abadía de Santillana.
- ⁹ 1794. Carta del alcalde de Puente San Miguel al intendente de Burgos, sobre pago de 100 chuzos y composición de escopetas, según orden de D. Juan Juan de Pignatelli y Ubal, comandante general de la Costa de Cantabria, cuya copia inserta. (*1 doc.*)
- LEGAJO 18
- ¹ 1596. Acuerdo del concejo de Santillana para actuar contra los vecinos de Suances por vender vino a precio subido.
- ² 1611. Pleito entre Juana Fernández de la Gandarilla y Juan González de la Portilla, vecinos de Cortiguera y Mijares, respectivamente, por la acusación que sobre la primera pesa de haber difamado a Ana González, hija del citado.
- ³ 1625. Real cédula de 24 de enero a la villa de Santillana para que los alardes se hagan dentro de la jurisdicción de dicha villa. (*1 doc.*)
- ⁴ 1658. Arriendo de una casa para cárcel y diligencias obradas para reedificarla, encabezadas por mandato de los provisores de Arzobispado de Burgos.
- ⁵ 1696. Recibos de cantidades pagadas a los señores que se citan por D. Sebastián Martínez, procurador general de la villa de Santillana. (*14 doc.*)
- ⁶ 1714. Diligencias para aclarar si la casa perteneciente a D. Juan Gómez del Corro, en el lugar de Avios, es de la jurisdicción de la villa o de la Abadía de Santillana.
- ⁷ 1717. Real provisión ganada por los procuradores de Suances y Cortiguera sobre que no se embarquen granos en el puerto de San Martín de la Arena.
- ⁸ 1718. Sobre nombramiento de Félix de Menocal, natural y vecino de Zurita de Piélagos, juez comisario de la Santa Hermandad, para que entienda en los delitos que se cometan en las jurisdicciones que se expresan.
- ⁹ 1724. Visita secreta de los lugares de la jurisdicción de la Abadía de Santillana. Incompleto.
- ¹⁰ 1730-1731. Interrogatorio y diligencias para la visita secreta de la Abadía de Santillana.
- ¹¹ 1732. Real provisión sobre cuestiones de jurisdicción entre la villa de Santillana y otros lugares.

¹² 1732. Información sobre cuestiones de jurisdicción en los lugares de Cerrazo, La Veguilla y Mercadal.

¹³ 1733. Real provisión sobre cuestiones de jurisdicción entre el valle de Reocín y la villa de Santillana.

¹⁴ 1735. Residencia tomada por D. Diego de la Cueva Velarde a diversas personas que ejercieron oficios en la jurisdicción de la Abadía de Santillana.

¹⁵ 1736. Visita secreta cursada por don Juan de Reguera Bustamante al valle de Reocín.

¹⁶ 1736. Información sobre la exención de la villa y Abadía de Santillana para contribuir a la fábrica de muelles, puentes y calzadas, ante el mantenimiento que hacen del fuerte de San Martín de la Arena.

LEGAJO 19

¹ 1744. Sobre las cuestiones de jurisdicción entre la villa de Santillana y el valle de Reocín.

² 1744. Edicto de D. Pedro Pérez de Sorriba, vicario de la Abadía de Santillana, comunicando que las iglesias parroquiales de la jurisdicción dependen de la Abadía de Santillana y no del Arzobispado de Burgos.

³ 1749. Reconocimiento de las ordenanzas del concejo de Mercadal del año 1677, hecho por D. Pedro Rodríguez Camponanes, juez de residencia de Santillana.

⁵ 1762. Nombramiento de don Diego Gutiérrez de Laredo, para que sirva la parroquia de San Andrés del lugar de Puente.

⁸ 1787. Visita de términos entre los concejos de Puente e Hinojedo.

¹⁸ 1804. Circular dirigida a las autoridades de Suances sobre medidas a tomar en los puertos para evitar contagio de la peste y prohibición de entrar a los barcos «San Nicolás», otamano, y «Madona», russo, huidos de la rada de Alicante.

LEGAJO 22

¹ 1566. Padrone de Oreña, Cerrazo y Mercadal.

² 1575. Padrón de Toñanes.

³ 1591. Padrón de Golbardo.

⁴ 1591-1616. Padrone de Cerrazo, Cortiguera, Golbardo y La Busta.

⁵ 1598. Padrón de Oreña.

⁶ 1616. Padrón de Oreña.

⁷ 1622. Padrón de Cortiguera.

⁸ 1630-1631. Padrone de Cerrazo, Caranceja, Toporias, Golbardo, La Busta, Ubiarco, Puente, Cortiguera, Mercadal, Hinojedo (1630) y Oreña (1631).

⁹ 1633 - 1651. Padrone de Ubiarco, Puente, Hinojedo, Cortiguera, Cerrazo, Mercadal, La Busta, Golbardo, Caranceja, Toporias y Oreña (1633) y Ubiarco (1651).

¹⁰ 1651. Padrón de Novales.

¹¹ 1651. Padrón de Golbardo.

¹² 1658. Padrone de Golbardo, Toporias, La Busta, Caranceja, Puente, Mercadal, Cortiguera, Oreña, Cerrazo, Ubiarco y Suances.

¹³ 1664. Padrone de Suances, Cerrazo, Queveda, Viveda y Tagle.

¹⁴ 1671. Padrone de Cortiguera, Ubiarco, Mercadal, Puente, Golbardo y Cerrazo.

15 1673. Autos judiciales contra Juan de Iglesias, vecino de San Pedro de Ru-dagüera.

16 1686. Padrón de Ubiarco.

17 1677. Padrón de Oreña.

18 1686 - 1687. Padrones de Ubiarco, Puente, Cortiguera, Suances, Caranceja, La Busta, Golbardo, Toporias, Mercadal, Ce-rrazo y Oreña (1686) e Hinojedo (1687).

19 1692. Padrones de Ubiarco, Merca-dal, Bustablado, Oreña, Cerrazo, Golbardo, Caranceja, La Busta, Suances, Hinojedo y Cortiguera.

20 1692. Padrón de Puente.

21 1704. Padrones de Cortiguera, Hino-jedo, Puente, Ubiarco, La Busta, Toporias, Cerrazo, Mercadal, Oreña, Caranceja, Suan-ces y Golbardo.

22 1710-1713-1716. Padrones de Caran-ceja, Toporias, Cerrazo, Cortiguera, Gol-bardo, Puente, La Busta, Suances, Merca-dal y Oreña.

23 1716. Padrones de Ubiarco, Hinoje-do, Suances, La Busta, Cerrazo, Mercadal, Caranceja, Golbardo, Cortiguera, Puente, Oreña y Toporias.

24 1722. Padrón de Suances.

25 1722. Padrón de Puente.

26 1772. Padrón de Puente. (*Incom-ploto.*)

27 1806. Autos judiciales sobre el em-barazo de Francisca Iglesia, hija de Diego de Iglesia y María Antonia Fernández, ve-ninos de Valles (Reocín).

28 1825-1831. Padrones de Mercadal, Caranceja, Hinojedo, Suances, La Busta, Cerrazo, Golbardo, Toporias, Puente, Cor-tiguera, Casar, Ubiarco, Ruiloba y Oreña.

Incluye diversas certificaciones de hid-al-guía.

29 1832 - 1833. Padrones de Oreña, Ubiarco, Puente, Cortiguera, Suances, Ce-rrazo, Golbardo, Caranceja, Toporias y La Busta (1832) e Hinojedo (1833).

LEGAJO 23

1 1737-1739. Libro de acuerdos capi-tulares del Ayuntamiento de la Real Aba-día de Santillana.

2 a 6 1740-1744. Libros de acuerdos ca-pitulares del Ayuntamiento de la Real Aba-día de Santillana. (5 libros.)

7 1769. Libro de acuerdos capitulares del Ayuntamiento de la Real Abadía de Santillana.

8 a 10 1772 a 1774. Libros de acuerdos capitulares del Ayuntamiento de la Real Abadía de Santillana. (3 libros.)

LEGAJO 24

1 1589-1781. Libro de visitas de tér-minos y mojones de los lugares que componen la jurisdicción de la Abadía de San-tillana. Repartimientos, Causas a que da origen la competencia entre distintas juris-dicciones.

2 1607. Libro de los marineros que hay en Suances y Cortiguera para cumplir lo ordenado por reales cédulas de 1597 y 1607, sobre los daños que se causan a dichos marineros al obligarles a servir a S. M. en los navíos.

3 1624. Causa contra Catalina de Se-tién Alvarado, heredera de los bienes que dejó García González de Setién, su abuelo, en cuyo testamento (1568) dejaba bienes a la parroquia de Setién y obras pías. (*In-completo.*)

⁴ 1631. Cédula real de 29 de agosto dirigida a la Abadía de Santillana, en que se piden voluntarios para servir en Flandes a las órdenes del Cardenal Infante don Fernando. (*1 doc.*)

⁵ 1632. Traslado de real cédula de 12 de octubre dirigida a D. Martín de Arana, corregidor de las Cuatro Villas para que respete el privilegio de la Abadía de Santillana de exención de soldados por tener que guardar los puertos de Suances, San Martín de la Arena, Cortiguera, Miengo, Cuchía y otros. (*1 doc.*)

⁶ 1671-1672. Nombramientos de cargos del Ayuntamiento de Santillana para los años 1671 y 1672.

⁷ 1675. Querella contra Antonio de la Puente Barreda, Juan de Traspuesto y Juan de Barreda, vecinos de Revilla de Camargo, por cazar perdices con reclamo y pájaro.

⁸ 1676-1677. Sobre la construcción de la cárcel de Puente San Miguel.

⁹ 1673. inventario de bienes de Rodrigo Velarde Barreda a instancia de su hijo Juan Velarde Agüero, vecino de Muriedas.

¹⁰ 1694-1696. Causa sobre liquidación de alcabalas, por carga y descarga en el puerto de San Martín de la Arena.

¹¹ 1716. Título de escribano de la Abadía de Santillana a favor de Francisco Bueno de la Borbolla.

¹³ 1722. Testimonios de su hidalgua que presenta Francisco Pérez, vecino de La Veguilla.

¹⁴ 1723. Residencia tomada por Francisco Antonio de España a las personas que ejercieron oficios en la Abadía de Santillana de 1720 a 1723.

¹⁹ 1753-1761. Memorias y respuestas del concejo de Ubiarco para cumplir las reales instrucciones que se insertan de 15 de diciembre de 1760, sobre la única contribución.

²⁰ 1764. Información de nobleza de D. Pedro Gómez de Bustamante, vecino de Madrid, originario del lugar de Helguera.

²² 1778. Provisión real por la que se aprueba que el valle de Valdáliga, antes de los Condes de Escalante, y los siete lugares de su jurisdicción, pasen a formar parte de la Provincia de los Nueve Valles de Cantabria, o de Asturias de Santillana, antes de los duques del Infantado.

²⁶ 1791. Provisión real librada a petición de D. Rodrigo Tagle Bustamante, alcalde mayor de la Abadía de Santillana, para que Manuel de Maliaño, escribano de la villa de Santillana, no actúe en los asuntos de la Abadía, por no corresponderle esa jurisdicción.

²⁷ 1794. Sobre el sorteo de un soldado, que correspondió al lugar de Ubiarco, de la jurisdicción de Santillana.

²⁹ 1795. Certificación que da Pedro Fernández del Campo, escribano del valle de Reocín, de haber recibido de Vicente Javier de Argomedo, escribano, los papeles y padrones que se detallan, en cumplimiento de lo ordenado por D. Benito González de Tánago, alcalde mayor de dicho Valle.

LEGAJO 25

¹² 1825. Relación de ventas, consumos y grangerías del término alcabalatorio de Puente San Miguel, que presentan el procurador y regidores de dicho Ayuntamiento al administrador de rentas provinciales para el nuevo encabezamiento.

¹⁵ 1830. Cédula real de Fernando VII comunicando el nacimiento de su primera hija a la Colegial de Santillana.

LEGAJO 26

^{1 a 8} 1753 a 1760. Libros de acuerdos capitulares del Ayuntamiento de la Real Abadía de Santillana. (*8 libros.*)

LEGAJO 27

^{1 a 4} 1765 a 1768. Libros de acuerdos capitulares del Ayuntamiento de la Real Abadía de Santillana. (*4 libros.*)

^{5 a 7} 1785 a 1787. Libros de acuerdos capitulares del Ayuntamiento de la Real Abadía de Santillana. (*3 libros.*)

LEGAJO 28

¹ 1824. Padrones de: Caranceja, Casar de Periedo, Cerrazo, Cortiguera, Fresneda, Golbaro, Hinojedo, La Busta, La Veguilla, Mercadal, Novales, Oreña, Puenteavios, Ruiloba, Suances y Ubiarco.

LEGAJO 29

¹ 1715. Nombramiento de alcalde ordinario y su lugarteniente de la Abadía de Santillana en las personas de D. Francisco de la Puebla, vecino de San Vicente de la Barquera y de D. Diego Domingo de Barrada Bracho y Ceballos, vecino de Santillana.

² 1641. Real cédula dirigida al cabildo mayor de la Abadía de Santillana para que se haga deslinde de términos, vasallajes, rentas, fueros y diezmos entre su jurisdicción y la de la Real Abadía. Traslado de 1741.

⁵ 1788, 1791, 1793, 1795, 1796. Libros de acuerdos capitulares del Ayuntamiento de la Real Abadía de Santillana. (*5 libros.*)

⁹ 1818. Sobre las facultades del alcalde del valle de Piélagos en lo tocante a la reforma y construcción de caminos en Cantabria.

LEGAJO 30

¹ 1735. Ejecutoria de hidalgua de Domingo de Herrera, hijo de Andrés de Herrera y María García, natural de Cartes y residente en Mercadal.

² 1737. Información de hidalgua de José Cacho Montecillo, vecino de Cortiguera, natural de Ongayo.

³ 1742. Ejecutoria de hidalgua de Tomasa Pérez, viuda de Francisco Prieto, madre de José, Juan y Rosa Prieto, vecina de Mercadal. Incluye una copia simple.

⁵ 1740. Ejecutoria de hidalgua de Santiago de Quijano y sus hijos Fernando y Manuel Quijano García, y de Manuel Quijano y su hijo Manuel Quijano Quevedo, vecinos de Mercadal.

⁸ 1743. Ejecutoria de hidalgua de Vicente de Carabia, natural del lugar de Oreña y originario de Celorio (Asturias).

⁷ 1744-1745. Información de hidalgua de D. José Penilla, vecino de Mercadal.

⁸ 1747. Información de hidalgua de Andrés Jacinto Gómez de la Cuesta, de Oreña, hijo de Bernardo Gómez Calderón y María de la Cuesta.

⁹ 1748. Certificación de hidalgua de Antonio y Silvestre Fernández de la Somera, ausentes en el reino de Andalucía, hijos de Pedro Fernández de la Somera y Catalina González, naturales de Santillana.

- ¹⁰ 1758. Información de hidalgía de D. José de la Quintana Ceballos, natural de Cortiguera, hijo de José de la Quintana y Agustina Antonia de Ceballos.
- ¹¹ 1756. Ejecutoria de hidalgía de D. José González de Cossío, natural de Cossío, vecino de Golbardo, hijo de José González de Cossío y Antonia García.
- ¹² 1760. Certificación de hidalgía de Juan Domingo de Ruiloba, hijo de Juan de Ruiloba y María Cruz del Pino, natural de Cóbreces.
- ¹³ 1760. Información de hidalgía de Juan Domingo Sánchez, vecino de Mercadal, natural de Suances, hijo de Juan Sánchez y Juliana García.
- ¹⁴ 1762. Información de hidalgía de Agustín Gómez de Tagle, natural de Cortiguera, residente en Sevilla, hijo de Agustín Gómez de Tagle y María García de Villa.
- ¹⁵ 1764. Diligencias practicadas a instancia de José Gómez del Piñar, elegido en público concejo procurador síndico del lugar de Ubiarco, como consecuencia de no quererle reconocer como tal algunos convecinos por decir que no es hijodalgo.
- ¹⁶ 1765. Información de hidalgía de Diego Manuel de Viaña, natural de Bárcena Mayor, vecino en Cortiguera, hijo de Manuel de Viaña y Marfa de los Hoyos.
- ¹⁷ 1766. Información de hidalgía de Marcos Pérez de Ceballos, natural de Hinojedo, residente en Madrid, hijo de Manuel Pérez de Ceballos y María Cacho de San Andrés.
- ¹⁸ 1766. Información de hidalgía de Juan Antonio Gutiérrez del Piélagos, natural de Suances, hijo de José Gutiérrez del Piélagos y Ana María Cacho Pruneda.
- ¹⁹ 1768-1780. Información de hidalgía de Pedro Sánchez de Abandero, natural de Cortiguera, hijo de Juan Sánchez de Abandero y María Antonia Sánchez de la Guerra, ausente en Indias.
- ²⁰ 1728. Información de hidalgía de Antonio Cacho, vecino de Laredo, natural de Cortiguera, hijo de Juan Cacho Sierra y Antonio de Cerecedo.
- ²¹ 1768. Certificación de hidalgía de Juan Antonio de García de la Pesa y su mujer María Antonia Díaz Tagle, vecinos de Santillana.
- ²² 1770. Información de hidalgía de Juan y José Gómez del Corral, naturales de Cortiguera y vecinos de Ocaña, hijos de Juan Gómez del Corral y Josefa Cacho Herrera.
- ²³ 1762. Ejecutoria de hidalgía de José Valdés, hijo de José Valdés y Luisa de Ruiz, vecino de Oreña y natural de Gijón.
- ²⁴ 1674. Información de hidalgía de Jacinto de Polanco, vecino de Suances, hijo de Juan Polanco, que a su vez fue hijo natural de Juan Polanco «el Mozo», con motivo del pleito que sostiene con el procurador y empadronadores de dicha villa.
- ²⁵ 1743. Ejecutoria de hidalgía de Vicente de Carabia, vecino del lugar de Oreña y natural de Celorio (Asturias). (V. n.^o 6.)

LEGAJO 50

- ^{1 a 6} 1746 a 1751. Libros de acuerdos capitulares del Ayuntamiento de la real Abadía de Santillana. (*6 libros.*)
- ^{7 a 9} 1761 a 1763. Libros de acuerdos capitulares del Ayuntamiento de la Real Abadía de Santillana. (*3 libros.*)

LEGAJO 51

¹ 1764. Libro de acuerdos capitulares del Ayuntamiento de la real Abadía de Santillana.

^{2 a 4} 1775 a 1777. Libros de acuerdos capitulares del Ayuntamiento de la real Abadía de Santillana. (3 libros.)

LEGAJO 59

³ 1607. Partición y deslinde de los términos de los concejos de Puente San Miguel y Ubiarco, efectuados por los vecinos de dichos pueblos.

⁴ XVI - XVII. Diversos procesos y autos, civiles y criminales, actuados en la jurisdicción de la Abadía de Santillana.

⁶ 1633. Rendición de cuentas por los administradores de la sisa del vino, vina-
gre, aceite y carnes en los pueblos de:
Ubiarco, La Busta, La Veguilla, Puente
San Miguel, Caranceja, Golbardo, Corti-
guera, Hinojedo, Oreña, Tagle, La Rabia,
Suances, Novales, Mercadal, Ibio y Topo-
rias, todos de la jurisdicción de la Abadía
de Santillana.

¹⁰ 1669. Venta de un huerto en Corti-
guera, otorgado por Juan Cacho y otros, en
favor de Juan Cacho de San Pedro.

¹¹ 1658. Pleito seguido por Juan Fer-
nández de Bustamante Tagle, vecino de
Puente San Miguel, contra los herederos de
Juan Alonso Bustamante Tagle y Francisco
Tagle Bustamante, sobre diferentes bienes
vinculados.

¹³ 1673-1741. Sobre que el abad de
Santillana y el juez ordinario del valle de
Reocín no podrán tomar residencias en los
concejos de Cerrazo, La Veguilla y Mer-
cadal.

¹⁴ 1689. Despacho del superintendente
de rentas de Burgos, mandando restituir a
Santiago de la Vega, vecino de La Vegui-
lla, 1.878 reales, que éste pagó por el con-
cepto de sisa del servicio de millones.

¹⁵ 1696. Juicios de residencia tomados
a los regidores y oficiales que ejercieron
su cargo durante los años 1693 a 1695, en
los concejos que componían la jurisdicción
de la Abadía de Santillana.

¹⁶ 1691. Residencia tomada por D. Ale-
jandro Gabriel de Villa a los que ejercie-
ron oficios en la jurisdicción de la Aba-
día de Santillana en 1682.

¹⁷ 1693. Visita secreta y residencia to-
mada a los oficiales, regidores y procura-
dores que han ejercido dichos oficios en
los lugares de la jurisdicción de la Abadía
de Santillana, desde 1689 a 1692.

¹⁸ 1787. Circular de D. Francisco Ca-
yetano de Iglesia, convocando junta gene-
ral de la provincia de los Nueve Valles
para el 4 de junio de 1787, en Puente San
Miguel, para tratar sobre la supresión de
franquicias en la costa e imposición de un
10 por 100 sobre géneros extranjeros.

¹⁹ 1791. Sobre cobro de derechos ex-
cesivos por el juez Rodrigo de Tagle y el
escribano Ventura Meléndez Valdés en la
formación de padrones.

LEGAJO 60

¹ 1704. Sentencia de D. Juan de la Tornera Sota, alcalde mayor de la Abadía de Santillana, en el pleito entre el abad y cabildo, de una parte, y el duque del Infantado y D. Manuel de San Martín, curador de Fernando Calderón de la Barca, de otra, por una presa de salmones en el río Saja y Besaya.

² Sin fecha. Declaración de propios y rentas de los lugares de la jurisdicción de la Abadía de Santillana, así como de los censos otorgados por el común que hacen los procuradores de dichos lugares para dar cumplimiento a real orden. Borrador (XVIII?).

³ 1725-1729. Diligencias sobre medición de la sal existente en el alfolfí de la villa de Suances, debido a la baja de precio en fanega e intervención puesta a las salinas del partido de Castilla la Vieja y Zamora.

⁴ 1725. Autos practicados sobre exceso en el cobro de la bula y relación jurada de las cantidades que deben los lugares de la jurisdicción de la Abadía de Santillana.

⁵ 1738. Deslinde de términos entre el concejo de abadía y el de behetría del lugar de Hinojedo.

⁶ 1739. Sobre el pleito por la jurisdicción en los lugares de La Veguilla, Mercadal y Cerrazo.

⁹ 1743. Sobre las prendas de ganado, hechas por pastar en lugares de la Abadía de Santillana.

¹⁰ 1745. Autos y diligencias sobre los juicios de residencia en los lugares de Cerrazo, La Veguilla y Mercadal.

¹¹ 1753. Certificaciones e información sobre los sucesos acaecidos al poner preso al párroco de La Veguilla, Villapresente y Puente San Miguel, D. Alonso Fernández de San Salvador.

¹² 1764. Arancel formado por el escribano Manuel Meléndez Valdés, de Santillana, para cumplir orden del Consejo Real de 13 de abril.

¹⁴ 1778. Autos sobre denuncia que hacen Miguel de la Pascua y Francisco Gómez de Carandía, de falta de cierres en las meses del concejo de Oreña.

¹⁵ 1781. Recibos pagados por el depositario de la Abadía de Santillana, en presencia del escribano Manuel Santos.

¹⁶ 1782. Autos e información sobre el baile celebrado en Oreña el día de San Bartolomé, contraviniendo real orden que prohíbe danzas, romerías, etc....

¹⁷ 1782. Carta de pago de D. Fernando González de Menchaca, a favor de los lugares de Zurita y Pagazanes, por las cuentas de propios y arbitrios del año 1781.

²⁴ 1801. Carta de pago del tesorero principal de rentas, D. Felipe del Alcázar y Carvajal, a favor de la Abadía de Santillana por 4.225 reales y 16 maravedises de vellón.

²⁵ 1802. Junta de Ayuntamiento de la jurisdicción de la Abadía de Santillana sobre nombramiento como comisionado a favor de D. Pedro Antonio de Pereda, vecino de Polanco.

²⁶ 1805. 1).—Apremio de D. Juan Francisco de Helguera a la Abadía de Santillana, para que pague las cantidades que expresa al margen.

1804. 2).—Comunicación de D. José Víctor García de Samaniego y Ulloa a la Abadía de Santillana sobre pago de 2.768 reales y 4 maravedises del repartimiento para asistencia del Ejército de Castilla la Vieja.

1805. 3).—Siete recibos del año de 1805.

²⁷ Sin fecha. Compulsas de documentos relativos al pleito seguido entre el abad de Santillana y el duque del Infantado por las jurisdicciones de behetría del concejo de Hinojedo y la Abadía (XVII?).

²⁸ 1806. Cargo y data que hacen Juan Domingo García de Sobarzo, escribano de la Abadía de Santillana, y Diego Gutiérrez de Bustamante, a la viuda de D. José García de Sobarzo, depositario que fue de la Abadía de Santillana y su jurisdicción.

²⁹ 1807. Carta de pago de D. Andrés Telesforo Fraile, comisionado para la consolidación de vales reales en Burgos, a favor del concejo de Cerrazo, de 21 reales y 26 maravedises.

³⁰ 1807. Carta de pago del comisionado por los señores Vial e Hijo y Cía., para la percepción de arbitrios destinados a consolidación de vales reales, a favor del lugar de Hinojedo.

³² 1812. Sobre gastos y reclamación de atrasos al lugar de Golbardo, para la manutención de las tropas.

³⁴ 1814. Sobre atrasos de pago de los lugares de la jurisdicción de Santillana y embargos que se hacen para reunir las cantidades adeudadas.

³⁶ 1814. Sobre atrasos de pago de los lugares de la jurisdicción de Santillana, especialmente el de Hinojedo y medidas tomadas para cobrar dichos atrasos por el Ayuntamiento constitucional.

⁴⁰ 1820. Orden del Ldo. Bustamante al concejo de Ubiarco sobre que se halla en descubierto en el pago de contribuciones y que cumpla real orden sobre envío de lista de los empleados con sueldo y estado aproximado de la riqueza del concejo. Contestación del fiel de fechos sobre que no hay quien haga la lista. (2 doc.)

LEGAJO 61

² 1701. Sobrecarta a favor de Juan Gómez de Quijano, Felipe Alonso, Clara Fernández de la Pesa y Francisca de Cor-

tiguera, viuda de Alonso Gómez, vecinos de Helguera (valle de Reocín), para que el alcalde de la Abadía de Santillana cumpla el auto de 7 de julio de 1695, ya que se les hace contribuir en las dos jurisdicciones.

³ 1703. Visita secreta tomada a los regidores, procuradores y demás oficiales que fueron de la jurisdicción de la Abadía de Santillana en años anteriores.

⁴ 1707. Información de testigos sobre incidente por jurisdicción entre la villa y la Abadía de Santillana.

⁵ 1710. Real provisión a favor de Andrés de la Pascua, de Oreña, sobre que tanto la Abadía de Santillana como el duque del Infantado se contengan dentro de los límites de su jurisdicción.

⁶ 1712. Petición de varios vecinos de Ruiloba para que no se les haga contribuir en las dos jurisdicciones: la de la Abadía de Santillana y la del Alfoz de Lloredo.

⁷ 1712. Visita secreta y residencia tomada a los regidores, procuradores y demás oficiales que fueron de la jurisdicción de la Abadía de Santillana, en el año 1711.

⁸ 1718. Petición de varios vecinos de Orefía para que se repita el sorteo de mozos y que se ajuste a lo ordenado por el Rey.

⁹ 1691. Acuerdo entre los concejos de Hinojedo y Ongayo, con el fin de terminar el pleito que seguían por cuestión de términos. Traslado de 1721.

¹⁰ 1724. Causa civil seguida por Bartolomé Gómez de la Quintana, vecino de Suances, contra Juan Gómez de Somo, por faltar a su obligación de aparcero del barco-pinaza «Ntra. Sra. de las Lindes», dedicado a la costera del besugo.

¹¹ 1721-1726. Cuentas de los gastos comunes de los lugares de la jurisdicción de la Abadía de Santillana.

¹² 1731. Denuncia formulada por Domingo Gómez de Tagle de Cortiguera, de la venta de terrenos comunes efectuada por los Regidores del citado lugar.

¹³ 1731. Declaración de la monja-novicia en el convento de San Ildefonso de Santillana, Manuela García de Quijano, natural de Ganzo, para hacer su profesión religiosa, según licencia del obispo de Burgos, D. Manuel de Samaniego y Jaca.

¹⁴ 1735. Real provisión a favor de Manuel Meléndez Valdés, escribano de Santillana, para que D. Juan Francisco de Udías, juez ordinario, le ponga en libertad.

¹⁵ 1736. Causa promovida por Fernando González Vivero, procurador de la villa de Suances, contra Agustín Gómez de Tagle, vecino de Cortiguera, para cobrar el paso del barco de Santo Domingo en dinero, en vez de en trigo, como era costumbre inmemorial.

¹⁶ 1739. Petición de información solicitada por los regidores de Puente San Miguel, sobre el derecho de pasto en común en los lugares de Vispieres, Mijares y Queveda.

¹⁷ 1738. Traslado de los autos del pleito que siguieron el concejo de Duález y la villa de Torrelavega, sobre el curso de las aguas de los ríos Saja y Besaya en el sitio de Cuadrillo y otros términos.

¹⁸ 1736-1742. Memoria de los gastos y cuentas que va haciendo Pedro Pérez de Tagle, apoderado de la Abadía de Santillana y de los vecinos de Hinojedo, en el pleito que tratan los concejos de abadía y de behetría del citado lugar.

¹⁹ 1739. Expediente seguido entre el concejo de Novales y D. Pedro de Isla, vecino de aquél, sobre pago de la contribución de alcabalas.

²⁰ 1740. Despacho de D. Manuel García Gómez, comisario de guerra y marina, a las justicias real y de la Abadía de Santillana, para que no obliguen a los matriculados en el gremio de mareantes de Suances a contribuir a las cargas del ejército de tierra de lo que están exentos por R. O.

21 1736-1742. Diversos autos sobre incidentes por jurisdicción en el lugar de Tagle.

22 1743-1766. Diligencias para reconocer y poder sacar los papeles y protocolos relativos a la Abadía de Santillana, de los escribanos y personas que los posean.

23 1747. Visita secreta de los lugares de la jurisdicción del Real Valle de Reocín.

24 1749. 1).—Residencia tomada a los jueces, ministros de justicia y oficiales del concejo que fueron de la jurisdicción de la Abadía de Santillana, desde 1745 a 1748. 2).—Autos de buen gobierno, dados en Santillana, a 13 de octubre de 1749.

25 1751. Petición de D. Bernardo Velarde Ibáñez, de Santillana, para que le sean dados trasladados de las escrituras otorgadas por su tío, el licenciado D. Pedro Velarde, en favor de D. Alonso, D. Bernardo y D. Juan Velarde, sus hermanos, ascendientes del solicitante y poseedores de la casa de Velarde en Santillana, ante Juan Salmón, en los años 1606, 1609 y 1615.

26 1753. Poder de la villa de Santillana a Francisco Manuel de Valdivielso, de Santillana, y otros, para que se defiendan sus intereses, ante el corregidor de Burgos, por habérseles repartido para el pago de utensilios de tropa en razón de 307 vecinos y medio, no siendo más que 143.

27 1757. Autos sobre impedimento que se puso por el lugar de Cortiguera a José de Allende, capitán del navío «El Pilar», para salir hacia El Ferrol con 1.500 fanechas de trigo, pese a la licencia exhibida y

extendida en favor de Bernardo Guendica, vecino de Bilbao, que se adjunta en copia.

28 1761-1762. Diligencias y autos sobre nombramiento de alcalde y justicia ordinaria de la Abadía de Santillana, por serlo Bernardo Velarde Ibáñez durante seis años, cuando las leyes señalaban un período de tres años.

29 1777. Real provisión sobre condena a Andrés Gutiérrez por haber muerto, por confusión, un perro mastín de la cabaña de Caranquio, en Mercadal. (V. de Reocín).

30 1779. Testimonio sobre multas de veda de caza y pesca para los asientos de la contaduría, de los lugares que componen la jurisdicción de la Abadía de Santillana y Mercadal (V. de Reocín).

31 1779. Autos sobre petición de Pedro Sánchez de la Guerra, vecino de Golbardo, de que se cumplan las Ordenanzas sobre la plantación de árboles frutales.

32 1780. Demanda de Luis Vicente Velarde, vecino de Santillana, a Esteban García, de Caranceja, para que le pague 169 reales.

33 1779-1780. Libro de acuerdos capitulares del Ayuntamiento de la Real Abadía de Santillana.

35 1798. Licencia que solicita José de San Juan, vecino de Cerrazo, para cortar seis árboles de su propiedad para reparar un hórreo contiguo a la casa en que vive.

36 1807. Libro de acuerdos capitulares del Ayuntamiento de la Real Abadía de Santillana.

³⁷ 1813. Circular a los lugares de La Busta, Golbardo, Caranceja y Toporías, sobre formación de una relación de las almas que hay en ellos, de bueyes y carros, caballerías destinadas a tracción y retención de parte de diezmados del obispado, cabildos y parroquias.

³⁸ 1813. Mandato del Ayuntamiento de la Real Abadía de Santillana al alguacil del juzgado para que pase a los lugares de su jurisdicción que se hallan al descubierto en el pago de contribuciones.

³⁹ 1813. Orden de D. Pedro Fernández de Haro, procurador síndico de la jurisdicción de la Abadía de Santillana, a los lugares de dicha jurisdicción para que nombrén un elector de parroquia que asista a las elecciones del Ayuntamiento, que ha de traer, además, las relaciones pedidas de número de almas, bueyes y carros existentes en sus lugares.

⁴⁰ 1822. Comunicación del prior y cabildo de la colegial de Santillana al jefe político de la provincia, sobre incidente provocado por el párroco de dicha villa, D. Faustino Ortiz.

LEGAJO 62

² 1789. Cotejo de pesas, medidas y balanzas de la jurisdicción de la Abadía de Santillana.

³ 1795. Certificación de Francisco Velarde, vecino y fiel de fechos de San Esteban (Valle de Reocín) de no haber en dicho lugar «vago, malentretenido ni persona viciosa».

LEGAJO 63

¹ 1740. Citación de diputado general de los Nueve Valles de las Asturias de Santillana a los lugares de su jurisdicción, para que asistan a la junta que se ha de celebrar el 2 de mayo en Puente San Miguel.

² 1745. Reconocimiento de la hidalgüía de Juan Penilla, ausente en Andalucía, a petición de su mujer, Rosa Martínez, practicada en el concejo de Reocín, de donde son vecinos.

³ 1763. Escritura de encabezamiento por tres años con el marqués de Castrillo, en cantidad de 762 reales de vellón, por las alcabalas de la villa de Cartes y su jurisdicción.

⁴ 1792. Licencia expedida por D. Bernardino de Corvera y Obregón, juez conservador de los montes de La Cavada y Liérganes, a favor de Francisco Javier de Argumosa Ceballos, vecino de Zurita de Piélagos, para que pueda cortar 30 árboles de roble en Vioño para reparos de un edificio.

⁵ 1794. Cuenta del importe de la limpieza de escopetas y sus piezas, y hechura de chuzos, presentada por Benito González y sus hijos, con recibos de éstos a favor de D. Alonso Bernaldo de Quirós, alcalde mayor de Santillana.

⁹ 1803. Contestaciones del lugar de Puente, jurisdicción de Santillana, al interrogatorio obligatorio, para que el departamento del Fomento del Reino pueda presentar el censo de población del año 1802.

¹⁰ 1803. Contestaciones del pueblo de Barcenaciones (Valle de Reocín) al interrogatorio obligatorio, para que el departamento del Fomento del Reino pueda presentar el censo de población del año 1802.

¹¹ 1804. Certificados y razones que dan los lugares del Valle de Reocín, de los carros y bueyes que pueden prestar para el transporte de granos desde la villa de Reinosa a Santander o Requejada.

¹⁷ 1809. Instancia de D. Anselmo José Usategui, cirujano y sangrador del Valle de Reocín, para que se le suba el salario.

¹⁸ 1811. Petición del diputado de los lugares de Pesués, Pechón, Prío, Muñorrodero y Molleda, de la jurisdicción del Valle de Val de San Vicente, dirigida a don Joaquín de Aldamar, prefecto de la provincia de Santander, para que remedie el que tengan que entregar de valde lo que pescan en las comandancias y puedan hacer sus pesquerías libremente, como lo tienen de derecho, desde tiempo inmemorial.

²⁵ 1815. Comunicación de D. Tomás González de la Reguera, alcalde mayor de los Nueve Valles de las Asturias de San-

tillana a los alcaldes de sus jurisdicciones, citándoles para junta en Puente San Miguel, para el día 29 de abril.

²⁶ 1816. Certificación de las actas de las juntas celebradas por las Cuatro Villas de la Costa de la Mar, desde 1555, expedida a petición de Francisco Gómez de la Torre, vecino de Comillas y encargado especial de la provincia de los Nueve Valles.

²⁸ 1818. Nombramiento que hace don Gaspar de la Guerra Ceballos, de Oreña, comisionado de la Abadía de Santillana, a favor de Pedro Gómez de Somo, como atalayero en Suances y seis hombres que le ayuden, que presenta Antonio García de Sobarzo, para ir contra la piratería en Suances.

³¹ 1824. Hojas para la formación del padrón general, correspondientes al lugar de La Busta, barrio de la Iglesia.

DOCUMENTOS INEDITOS DE LA TESIS PRESENTADA EN LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA

MARIA EALO DE SA

PRESENTE DE MISAS

Presente de misas por ánimas de D. Juan de Carmona y D.^a Catalina González de Polanco, que se digan en la Sta. Iglesia de Santillana por los prebendados de ella y especialmente en la Capilla de S. Luis, que se hizo por mandato del licenciado Luis José de Polanco.

La donación en testamento está expedida en la Villa de Osma, primero día del mes de septiembre año del nacimiento de nuestro Salvador JesuCristo de mil quinientos y diecisiete años en el año quinto del Pontificado de nuestro muy Santo Padre León X, susodicho. Testigos que fueron presentes Fernando de Montemayor y Juan Díez Corral nuestros criados...

Por mandato del Rvmo. Sr. Arzobispo Nuncio y Juez Apostólico.

Antonio Oaverio Notari
Apostólico su Secretario

(Documento original formando libro. Reparar en la fecha de donación, lo que nos muestra que la capilla fue construida en 1467; la inscripción epigráfica con caracteres góticos sólo dice LXVII, este legajo nos confirma la fecha.)

El documento lleva el n.^o 14. Texto y fotografía inédita.

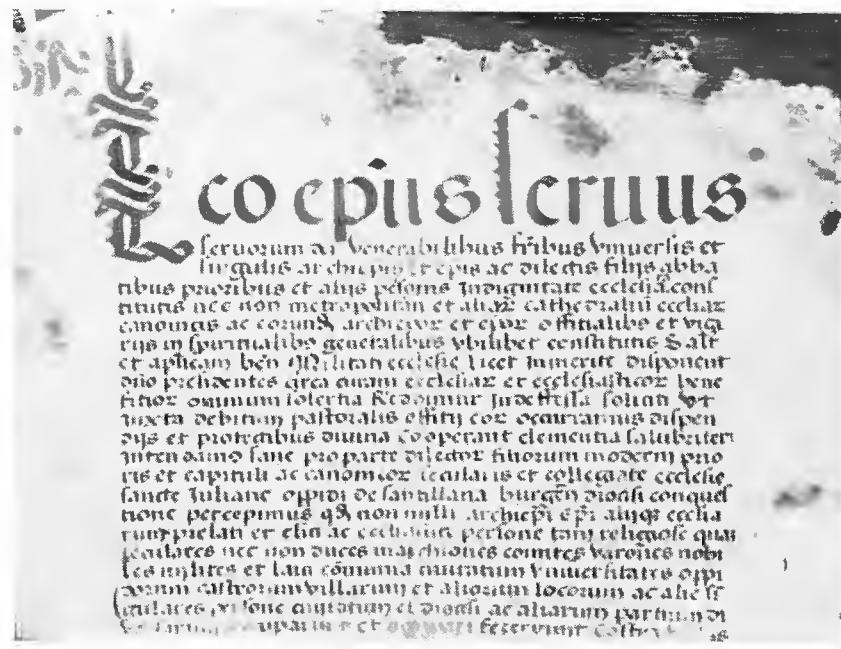
LEO EPISCOPUS SERVUS*Comentario.*

Bula de León X, de 1519 (documento existente, foto inédita).

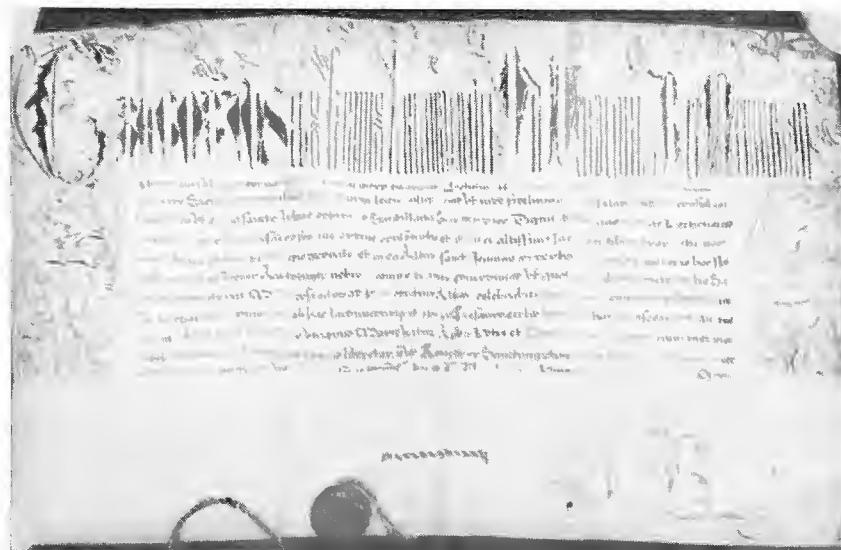
Bula en apoyo de las reivindicaciones legítimas del Abad, Prior y Cabildo Secular de Santillana, en memoria de Bonifacio VIII, que ya apoyó el reintegro a Santillana de los bienes a ella pertenecientes y contra las recusas e injurias al querer restituir dichos bienes a la Mesa Capitular.

Privilegio de concesión de indulto general en dicha sede, no existiendo impedimento canónico R. S.

Servorum Dei venerabilibus fratibus universis et singulis archiepiscopis et episcopis ac dilectis filiis abbatibus et prioribus et aliis personis in dignitate ecclesiastica constitutis nec non metropolitanis et aliarum cathedralium ecclesiarum canonicis ac eorumdem archiepiscoporum et episcoporum officiis et vicariis in spiritualibus generalibus ubilibet constitutis Salutem et apostolicam benedictionem militati ecclesie licet immerite disponent Domino presidentes circa curam eccleriasum et ecclesiasticorum beneficiorum omnium solertia Reddimur ineffessa solicii ut iuxta debitum pastoralis officii eorum occurramus dispendiis et profectibus diuina cooperant clementia salubiter intendamus sane pro parte dilectorum filiorum moderni prioris et capituli ac canonicorum secularis collegiate ecclesie Sancte Iuliane oppidi de Santillana burgensi diocesi conquestione percepimus quod non nulli archiepiscopi episcopi aliquae eccliarum prelati et ecclae ac ecclesiastica persone tam religiose quam seculares nec non duces marchiones comites varones nobiles milites et laici communia ciuitatum universitates oppi dorum castrorum villarum et aliorum locorum ac alie singulares persone civitatum et diocesi ac aliorum partium diversarum ocuparunt et occupari fecerunt castra villas et alia loca terras ac privilegia et indulta et non census fructus Reddiar et proventus mense capitularis nec non prioratus canonicatorum et prebendarum ac portionarium dicte ecclie et nonnullorum aliorum beneficiorum ecclasticorum que priorum et canonia prefacti ac portionarii ciudem ecclie et ecclia in ea perpetui beneficia tunc non servidores et alie persone ipsius ecclie eorum officiales pro tempore existentes in predicta et aliis ecclias obtinet et nonnulla alia mobilia et inmobilia bona espiritualia et temporalia ad mensam nec non prioratum canonicas et prebendas portiones et beneficia ac tam illorum Ratione



Bula de León X, año 1519, compuesta de cinco folios, totalmente inédita.



Bula de Gregorio XIII, año 1581.



Donación de misas. Familia Polanco.

quorum alias ad priorum capitulum canonicos portionarios beneficiatos seruitores personas et officiales prefactos communiter uel () legitime spectantia et illa detineat indebite occupata seu ea detenentibus prestant auxilium consilium uel fauorem non nulli etiam civitatum et diocesi ac partium predictarum qui nomen () in vanum reapere non formidant eidem priori capitulo canonicos portionariis benefitiatis personis seruitoribus et officiis super predictis castris villis et aliis locis terris domibus possessionibus iuribus iurisdictionibus nec non censibus fructibus reddictibus

(Folio 11) et prouentibus eorum ac quibusdam aliis bonis mobilibus et inmobilibus spiritualibus et tempora libus quoque et indultis eis concessis et aliis rebus ad mensam prioratum canonicato et prebendas portiones et beneficia ac priorem capitulum canonicos portionarios beneficiatos () seruitores et officiales huioi communiter uel dunsun ut prefertur spenantibus nec non super diuersis pensionibus onmis super certis fructibus reddictibus et probentibus ecclesiasticis eis assignatis pecuniarum sumis et rebus aliis eis debitibus illorumque libera perceptione et solutione sen solutionis recusatione multiplices iniurias inferunt pariter et iacturas Quare dicti priorum capitulum et canonia nobis humiliter implicarunt ut cum eis ac portionariis beneficiatis seruitoribus personis et officiis prefactis valde redatur diffiale pro singulis querelis ad apostolicam sede habere recursum uidere super hoc paterna diligentia curatemus nos igitur adversus occupatores detentores presumptores molestatores et iniuriatores huius modi illo volentes eisdem priori capitulo canonicis portionariis beneficiatis personis ruitoribus et officiis remedio subvenire per quod ipsorum compescatur temeritas et aliis auitus comutendi similia precludatur discretione vie per aplica scripta mandamus quatunis vos vel duo aut unus tri tri vrium per vos vel alium sen alias etiam sisint extra loca in quibus deputant istis conservatore et superioriis ... assistentes non permitatis eisdem super hiis et predictis (...) et indultis nec non quibu () aliis boniis et iuribus ad priorem capitulum canonicos portionarios beneficiatos personas et officiales ac mensam prioratum canonicatum et prebendas portiones et alia beneficia huiusmodi que ipsi prior nec non portionari beneficiati persone et officiales obtinent ut prefertur et imposterum obtinebunt ut premititur communiter vel dun sun spectantibus ab eisdem et quibuslibet aliis indebite molestari vel eis grauamina vel damna aut iniurias irrogari ffacturi priori capitulo canonicis portionaris beneficiatis personis seruitoribus et officiis prefactis cum ab eis vel procuratibus suis au eorum a quo fueritis requisiti de predictis et aliis personis quibuslibet super restitutione huiusmodi castrorum villarum terrarum et locorum aliorum iurium iurisdictionum et bonorum mobilium et

inmobilium redreddictum quoque et peruentum ac aliorum bonorum nec non () et rerum aliorum eis pro tempore debita solutione ac priuilegiorum et indultorum observatione nec non de quibus liber molestiis iniuriis atque damnis presentibus et futuris in illis — iuditione Requirunt indagatione sumarie — non obstantibus tam felicitas recordationis Bonifati pp VIII, predecessoris nostri —

quod quilibet verum prosegui valeat articulum etiam per alium incoatum quamuis idem incoanes nullo fuerit canonico impedimento predictis quodque a datum presentium sit vobis et unicuique vestrum impremissis omnibus et eorum singulis ceptis et non ceptis presentibus et futuris et pro primisis procedere ac si predicta omnia et singula eoram vobis cepta fuissent et iurisdictio vestra et cuiuslibet vestrum in predictis omnibus et singulis per citationem vel modum alium perpetuata legitimum extitisset constitutione predicta super conservatoribus et alia qualibet in contrarium edicta non obstantibus verum quia difficile foret presentes lictteras ad singula in quibus de eis fides forsan facienda fuerit loca deferre etiam volumus et eadem auctoritate apostolicam decernimus quod ipsarum transumptis manu notarii publici subscriptis et sigilo alicuius persone in dignitate ecclesiastica constitute munitis in iuditio et alibi ubi oppus fuerit eadem prorsus fides adhibeatur que adhiberetur presentibus si forent exhibite vel ostense presentibus perpetuis futuris temporibus duratoris. Datum Rome apud Sanctum Petrum anno Incarnationis Dominici millessimo quingentessimo decimo nono, undecimo kalendas ianuarii pontificatus nostri anno septimo. Joannes de Valleleti.

(El documento lleva el reconocimiento canónico en 1522). Caligrafía «gótica textualis».

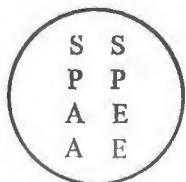
GREGORIUS SERVUS DEI ROMAM REI MEMORIAM

Comentario.

Bula-privilegio del Papa Gregorio XIII, otorgando la gracia de librar un alma de las penas del purgatorio mediante la celebración de una misa en el Altar de San Juan (ábside derecho de la Abadía).

Dado en Roma en el año de la Encarnación del Señor de mil quinientos ochenta y uno. Año décimo de su Pontificado.

Omnium saluti paterna charitate intenti inter tam multo pietatis officia que uso promuere uso convenit exercere Sacra interdum loci speciali privilegio unsignum ut inde fidelium animarum saluti amplius consularorum. Quo circa ut ecclesia Sancta Juliane oppidi de Santillana Burgensis Diocesis. Dignitatibus Canonicis ac Porcionariis compluribus etiam in Facto ut probatus ordine consti-decoarta et mea. Altare Sancti Joanis ad dexteram. Altaris maioris hoc speciali dono illustretur. Autoritate nobis a Domino tradita concedimus ut quoties ab aliquo dicte ecclesie Sacerdote duntaxat missa defunctos ad primodictum Altare celebrabitur pro anima conservorum que Deo et Charitate comuncta ab hoc luce ungranarit ipsa de ecclesie Indulgentiam consequatur quatenus Jesu Christi et Beatisime Virginis Marie Sanctorum Apostolorum Petri et Pauli aliorum Sanctorum onmis meritis suffragantibus a Porgatorii pennis liberetur. Datum Rome apud Sanctum Petri et Anno Incarnationis Domini. Millessimo quingentessimo... (1581) Pontificato nostri anno Decimo.



Nota.—Pergamino precioso, por su decoración renacentista con un atisbo ya barroco incipiente. De clara lectura y excelente conservación. De la doblez del pergamino pende la Bula en sello de plomo con las efigies de los SS. Pedro y Pablo, y en el reverso, grabado Gregorius Papa XIII.

Letra «italica textualis» (Humanística).

INVENTARIO DE LA SECCION DE VALLES Y MONTAÑAS DEL ARCHIVO DE LOS DUQUES DE FRIAS

JOSE FERNANDEZ DE VELASCO

(Conclusión)

Los documentos que se encuentran en esta sección corresponden a la llamada en tiempos pretéritos «Montaña de Burgos» y que hoy día forman parte de la provincia de Santander. Son en su mayoría adquisiciones de bienes realizadas en tiempos de Juan de Velasco (1368-1418), que fue Camarero Mayor del Rey Enrique III, designado por éste en su testamento para guardar la persona del Rey niño Juan II en unión del Justicia Mayor Diego López de Estuña, lo que dio lugar a numerosos debates entre éstos, la Reina viuda Catalina de Lancaster y el Infante don Fernando «el de Antequera».

Juan de Velasco aumentó mucho sus bienes patrimoniales mediante compras tanto en esa región como en otras futuras administraciones: Medina de Pomar, Villadiego, Arnero, etc., y en el caso que nos interesa es posible que fuera consecuencia de su cargo de Merino Mayor de Castilla Vieja, nombrado por el Rey Juan I estando éste en Lisboa y en su malhadada expedición a Portugal. En los documentos se pueden señalar muchos detalles curiosos, como, por ejemplo, la abundancia en viñas y parrales; el minifundio y también las diversas monedas empleadas para los pagos de los que se deduce en la «moneda fuerte» el florín de oro del cuño de Aragón. Pero también tenemos un pago en especie: «fierro» de la explotación de Bárcena.

La mayor parte de los bienes de las Montañas fueron vendidos en la gran crisis económica y política que fue el fracaso de la política del Conde Duque. Ya cargada la casa del Condestable con las deudas que dejó el 5.^º Duque (y 6.^º Condestable de la casa de Velasco) como consecuencia de sus gobiernos

en Milán y su jornada a las Paces de Londres de 1604, sin cobrar sus haberes por la escasez del erario público y malquisto con la oligarquía dominante por su actitud política independiente, había muerto dejando larga relación de débito hallecido en 1613 dejando a su hijo mayor don Bernardino con cuatro años, la larga minoría empeoró las circunstancias y don Bernardino hubo de decidirse a vender la mayor parte de esos bienes tan unidos a su nombre y familia y reorganizar su administración escribiendo unas minuciosas instrucciones para la gestión de sus rentas y mandando hacer unas interesantísimas descripciones de sus señoríos, donde con todo detalle expone cuantos datos puedan ser de interés: población, derechos, rentas, pertenencias, etc., de los que publiqué, hace años, alguno.

En contra de una muy común creencia, la época de los Ministros universales o favoritos reales fue únicamente favorable para sus más inmediatos allegados o sus clientes, pero fatal para la mayoría de los que pertenecían a la nobleza heredada, que siguieron el triste camino de la nación entera que fracasaba política y económicamente. Pero habrá ocasión para hablar de ello.

José FERNANDEZ DE VELASCO
(DUQUE DE FRÍAS)

VALLE DE SOBA. 1417-26-1. Venta por Elvira García, mujer de Juan Gutiérrez a favor de Juan de San Juan, Merino del Valle de Soba, de la mitad de una casa en el lugar de Rada por 1.000 mvds.

LIENDO. 1418. Venta por Ruy Gutiérrez del Campo y Martín Rodrigo y Elvira, sus hijos, a J. de V. de la mitad del setavo y medio que tenían en la aceña de cima que llamaban de Ruy Alberas en ese lugar por 660 mvds. Y a continuación otro por Juan Pelegrín y Juana Fernández su mujer y otros de medio setavo en la misma a. por 187 mvds.

VALLE DE SOBA. 1432. Copia simple del testimonio de dos sentencias del Alcalde del Valle de Soba en nombre del Conde de Haro, la una declarando a favor del Concejo de Santillana contra los de Sangas y San Bartolomé sobre posesión y aprovechamiento de la Dehesa del Carrascal y otra sobre partición de ejidos comunes.

Y a continuación copiados los privilegios de la martiniega del Valle.

—Poder del Conde de Haro, don Pedro, a Ferrán Sánchez de Oña para que presentase en los Valles de Soba y Ruesga los Reales Privilegios y continuase la posesión y jurisdicción de los mismos.

SANTELICES. 1492-9-2. Poder por García de San Martín, vecino del Valle de Soba, para que la Merindad y Alcaidía de S. que disfrutaba se le concediese por el Condestable a la persona que él pidiese.

VALLE DE SOBA. 1522-24-1. Sentencia por el Bachiller Tomás de Frías. Juez de Residencia del Valle de Soba condenando a Juan Pérez de Velasco, preso en Santelices a la pena de destierro y 500 mvds. para la Cámara del Conde. Y requerimiento del reo para presentarse ante el Condestable.

—Probanza en el pleito entre el Condestable y otros patronos de la Iglesia de Santa Cruz del lugar de Villar en el Valle de S. con el Concejo ante Pero García Pantiel, Visitador Apostólico.

—Venta por don Diego Puelles en nombre del Condestable Bernardino a favor de Juan Zorrilla de San Martín de la parte que tenía en el lugar de Vil por 2.330 reales.

—1526. Testimonio por el Escribano de la Villa de Villar del desembargo de las Alcabalas y Tercias de la Casa de Velasco por el Tratado de Paz.

S. F. Interrogatorio firmado por Abogados para el pleito entre el Cble. Pedro y los Concejos del Prado Herradura, Cajuguera y otros del Valle de S.

1549. Recibo de Pedro de Guevara de una ejecutoria en el Pleito entre el Cble. y Concejos del Valle de Soba.

1556-30-5. Ejecutoria de la Chancillería de Valladolid un pleito. el Cble. y el

Testamento de unos capítulos de esa sentencia dada en 1704.

VALLE DE SOBA. 1559-4-12. Posesión del Valle de S. por Juan Bravo de Vallecillo vecino de Berlenge en nombre del Cble. don Iñigo, heredero su tío el Cble. don Pedro, habiendo vuelto a dejar por Alcaide de la fortaleza a Alfonso de Valle Merino.

—1585-18-9. Posesión del Valle de S. por Gonzalo del Río Matienzo en nombre del Cble. don Juan por muerte de su padre don Iñigo, dejando por Alcaide de la fortaleza a García Sánchez de Cerecedo.

1613-13-6. Posesión del Valle de S. por don Francisco Quintano por poder de doña Juana de Córdoba y Aragón, Dsa. viuda de Frías, en nombre y como tutora de don Bernardino.

VILLAVERDE. 1440-23-12. Copia simple de la posesión del lugar de V. por don Pedro F. de V. Conde de Haro por compra a Diego de Avellaneda.

—Copia autorizada de la venta de la Villa de Vd. al C. de H. por 500.000 maravedíes.

Y a continuación una copia simple.

—Pleito homenaje por el Bachiller Juan García de Molina de la Tenencia de la Casa-fuerte de V. a favor de don Pedro F. de V. y poder de éste para tomar posesión.

1458-14-4. Copia simple del Mayorazgo fundado por el C. de H. para su hijo Fernando del lugar y Valle de Villaverde.

—1512-9-3. Posesión por el Bach. Nicolás de Ibarra a nombre del Cble. don Iñigo de su Valle de Villaverde.

—1529-22-3. Memorial del Valle de V. al Cble. Iñigo pidiendo varios extremos y contestación dada.

—Ejecutoria por la Ch. de Valladolid absolviendo al Cble. de la demanda puesta por Puente Furtado de Trasviña, vecino de Arenales de ser preferido en la venta del Montazgo de la villa de V.

—1568-5-1. Venta por García, Abad de Villaverde y Beneficiado de la Igl. de S. Juan de Pontones a don Iñigo, Cble. de una casa en V. que dicen la Mazuca y diez o doce carros por heredad por 64.500 mvds.

—1559-16-11. Posesión del Valle de Villaverde por Sancho de Cosío en nombre del Cble. don Iñigo.

—1559-24-11. Otra posesión por Juan Bravo de Vallecillo.

—1585-26-9. Posesión de la Villa de V. por Gonzalo del Río en nombre del Cble. Y otro dejando por Alcayde a Fernando de la Riva Herrera.

LAREDO. 1585-24-9. Toma de posesión de la Torre y Casa-fuerte en nombre del Cble. poniendo por Alcaide a Toribio de Tragallocuchía.

VILLAVERDE. 1613. Posesión de ella por F. de Quintana por la madre del Cble. don Bernardino.

JUNTA DE LAS SIETE VILLAS. 1516-3-4. Nombramiento de Merino de esa Junta a Diego Frías de la Carrera por H. de la Riba Herrera por el Cble.

—Nombramiento de Merino de esa J. a Francisco de Barrio de Ajo íd., íd.

—Nombramiento de Merino de íd. a Juan Fernández de Selorga.

—1562-3-6. Testimonio del nombramiento de Merinos en años anteriores por los señores de la Casa de Velasco.

—Testimonio del pleito ante el Alcalde Mayor de las Siete Villas entre Bartolomé Veles y el Apoderado del Cble.

1568-26-2. Renuncia por el Bachiller García de Zapuelle al beneficio de las Iglesias de Santiesteban de Mentera y San Pedro de Barruelo ante su P.

—APUNTAMIENTO del pleito entre el Cble. y el Abad y Beneficiados de la Iglesia de San Miguel de Heras.

—Ejecutorias del anterior pleito de 1594-28-1.

JUNTA DE RIBAMONTAN. 1560-21-5. Nombramiento de Merino en Juan de Pontones.

—Testimonio del nombramiento de Merinos de esa Junta.

RETUERTO. 11-10. Posesión por J. Gómez de Cerecedo por el Cble. de un Molino llamado de Bocarral sito en ese lugar.

—Venta de las Alcabalas de la Junta de Cudeyo por el Cble. don Bernardino en 1646 por 4.000 reales.

—1509. Traslado del Juro de 50.000 mvds. en Valdegovia que disfrutaban los Cbles.

1519-29-7. Traslado de sobrecédula real para que las Merindades de Castilla Vieja acudieran al Cble. como en anteriores generaciones.

—Documentos acerca de nombramientos en el Valle de Ruesga por los D. de F. desde 1562 a 1785.

MONASTERIO DE AJO. 1511-19-8. Sentencia por el Tte. Corregidor de las Villas de la Costa de la Mar de Castilla Vieja y Merindad de Trasmiera a favor del Cble. don Bernardino contra Pedro Sánchez del Castillo y consortes sobre el tercio del Diezmo del M. de A. Valle de Mena, que habían tomado perteneciendo a este señor.

GENERALES. 1543-23-3. Pleito por doña Catalina de Isunza, viuda de H. Pérez de Mendieta, arrendador que fue de los Puertos de Valmaseda y Ordíña de 1540 al 43 con Juan de Salinas, diezmero del Cble. don Pedro sobre haber cobrado diezmos de mercadurías francesas que salieron para Castilla.

MERINDADES DE CUDEYO. 1546-26-1. Testimonio del apeo de los diezmos de la Iglesia de Santa María de Término, Junta de c. dado en 1570.

COLINDRES. 1559-2-12. Posesión por Juan Bravo de Vallecillo, vecino de Berlanga del lugar de G. en nombre del Cble. don Iñigo, sucesor de la Casa.

VALLE DE MENA. 1562-13-27. Testimonio de escribano de los nombramientos de Merinos hechos por la Casa de Velasco en dicho Valle.

VENTA DEL LUGAR DE VALCABA. 1608. Memorial por los abogados sobre dudas surgidas en el pleito seguido en Valladolid sobre dicha venta.

VALLE DE MENA. 1621-30-7. Diferentes papeles sobre el pleito con el Visitador de Burgos sobre frutos de patronatos en el V. de M.

PENAGOS. 1615. Relación del pleito de Catalina de Riaño con la Dsa. Vda. de Frías, tutora de su hijo el Cble. sobre restitución del Molino del Cabo de Escagedo.

CERECEDA. 1516. Tasación de diferentes obras que se hicieron en la Herrería de C.

VALLE DE RUESCA. 1536. Presentación por el Cble. en don Juan Mardazo, Presbítero del beneficio curado de la Iglesia de San Pedro de Riva.

COLINDRES. 1538-14-10. Transacción entre los Procuradores de C. con el Cble. don Pedro sobre pago de mrvds.

HERMOSA (MERINDAD DE TRASMIERA). 1546-17-6. Apero de la hacienda de la Casa de V. en dicho lugar.

RIAÑO (MERINDAD DE TRASMIERA). 1550-24-7. Apero del lugar de R.

JUNTA DE CESTO. 1558-20-6. Testimonio de nombramiento de Merinos en esa J. por la Casa de Velasco.

—Posesión en nombre del Cble. don Iñigo de dicha Junta y Merindad.

—1561-1-5. Nombramiento del Merino por un año de Juan de Hortega y Alvarado.

BARRUELO u OGARRUELO (VALLE DE RUESGA). Test.^o de 1530-Doc. de 1434 de la obligación de pagar atrasos de reparto de 166 maravedíes y dos cornados que debían al C. de Haro. por Señorío.

—Otro íd. de 624 mvds. que tenían que pagar por Señorío.

—Otro íd. de reconocimiento de pago anual y Señorío a P. de V.

VALLE DE RUESGA. 1434-7-sept. Documento original que otorgaron los Concejos de Lorza y Socueba; el de Matienzo; el de Barruelo y los de Riba de Solares a su Señor el Primer Conde de Haro, don Pedro, de las deudas por pechos y derechos de 57.000 mvds. de los que le fueron remitidos 38.000 por ruego de la Condesa doña Beatriz Manrique. Y otras obligándose a pagar cada año el día de San Andrés.

—Siete testimonios de obligaciones de los mismos.

Todos estos documentos han sido ordenados.

MONASTERIO DE ZALLA. Privilegio en pergamino (es testimonio de 1451) del Rey Juan I de la merced que tenía hecha al C. de H. de la mitad de dicho M.

PRESTAMERIA DE COLINDRES, LIMPIAS Y LIENDO. 1451-29-8. Cesión y traspaso por Sancho García de Alvarado al Conde de Haro de esto que tenía por merced del Rey Juan II y Albalás de 28 de septiembre de 1439.

Copias simples modernas de compras y posesiones.

VILLAVERDE. 1618-14-10. Testimonio de que se guardase una provisión del Cble. don Iñigo de 1565, en la que la vara de Tte. de Corregidor estuviese

un año en manos de los Giles y otros los Negretes. Remate del arrendamiento de la ferrería, diezmos y haciendas en el Valle de V. a Bartolomé de Enales por 103.000 maravedíes.

S. F. Memorial del Concejo de V. pidiendo que el Cble. le pusiese un clérigo más del Párroco.

—1704. Testimonio del reconocimiento que se hizo por orden del Cble. don José de los escribanos en perjuicio de los nombrados por S. E.

PUERTO. 1509-5-12. Venta por Mari López de una casa y dos trozos de huerta en la villa de Puerto a Juan de Cosío, diezmero para el Cble. D. Pero. en 29.000 mvds. y dos escrituras más del mismo asunto. Información por el Procurador del Valle de Soba sobre que se entromete el Licenciado Sagarraga, Alcalde Mayor de Briviesca a conocer en la 1.^a instancia de sus pleitos.

VALLE DE SOBA. 1675-12-9. Pleito de Felipe Sainz de la Trucheda contra el Tte. Corregidor del Valle sobre procedimientos judiciales.

—Posesión del Valle en 1696 por el último Condestable don José 1760-7-12. Carta al Duque de Frías, don Bernardino que el pedazo de campo llamado San Felices cercano a la Casa Fuerte pertenece a ésta.

ORDENANZAS DE LA VILLA DE LA PUEBLA DE ARGANZON+S. F.

VALLE DE LIENDO. 1559-25-11. Posesión por Juan Bravo de Vallecillo con poder del Cble. de las Merindades del Valle de L.

—1559-27-11. Posesión de la Merindad y Prestamería del Valle de L .por el Secretario Sancho de Cosío que volvió a poner a Lope Fernández de la Torre.

VALLE DE VILLAVERDE. 1559-27-11. Posesión del lugar de Langre en ese Valle en nombre del Cble.

1585-27-11. Posesión del lugar de Langre en nombre del Cble. don Juan.

VALMASEDA. 15-5-23-2. Pleito homenaje de Juan de la Puente, Alcaide de la fortaleza.

—Nombramiento por el Cble. don Iñigo en 1513-1-10 de Martín de Ochoa de Sasiola para la Escribanía de los Diezmos de la Mar de Valmaseda y su Partido.

ZUBIARTE. 1515-18-2. Venta por Fortun García de Murga y doña Mencía de Ibargüen de la mitad de la Torre de Z. con la herrería tiradera inmediata de la Masuquera, huerta y parral para pago de 8.000 mvds.

ACHURRIAGA. 1419-30-7. Venta por Fernando de Achurriaga a P. de V. de la cuarta parte de la aceña desbaratada de ese lugar por 6.500 bvds. Y posesión y ratificación del mismo.

LAS COLINAS. 1375-30-10. Ratificación de venta de la mitad de la Ferrería de las Colinas por doña Juana del Castillo a P. F. de V.

VALLE DE PENAGOS. 1414-13-1. Posesión que se dio a Sancha González por mandamiento del Alcalde de la Merindad de Asturias de Santillana como hija de Pero González de Agüero de la cuarta parte de las ferrerías de Llanos y Escajedo y otros bienes en dicho Valle.

VALLE DE CERECEDA. 1417-26-oct. Posesión por Teresa Sánchez, viuda a Menahem, judío vecino de Laredo, en nombre de J. de V. de la Casa de Salsero y otras heredades en el Valle.

ACHURRIAGA. 1418-19-1. Posesión que tomó Juan de San Martín, con poder de J. de V. de la Casa Torre y Palacio y Aceñas y además que había comprado éste.

TEMIÑO. Ratificación de venta por Sancho de Acurriaga a su hermano Fernando de la octava parte en la Casa Torre. Palacio aceñas, etc., en ese lugar, por 2.500 mvds.

CIERVANA. Venta por Diego de Valle a P. de V. de la tercera parte que tenía en Casa-fuerte de ese lugar en 4.000 mvds. y 30 fanegas de grano.

RIO DE NEBA. Venta por Martín Pérez y Juana, su mujer, de un molino en el Río N., lugar de lavadero con el tributo y censo de una fanega de trigo que se había de dar por amor a Dios, en 1.450 mvds.

RIBA DE SOLARES. Testimonio público de 1530 de un documento de 1434 de reconocimiento de señorío por el Concejo de R. de S. a favor de don Pedro F. de V., Conde de Haro su Señor.

—Otro testimonio de 1530 de documento de 1434 notificando la paga anual de mvds. y reconocimiento de Señorío al mismo.

—Testimonio público de 1530 de documento de 1434 sobre obligación de pagar 6.664 mvds. atrasados y 444 mvds. y dos cornados por año a P. de V.

—T. de 1530. Doc. de 1434. Obligación de R. de V. de pago anual de mvds. y reconocimiento de señorío.

LORZA Y SOCUEVA. Test. de 1530 y doc. de 1434 ratificando paga de mvds y reconocimiento de señorío a P. de V.

—T. de 1530 y doc. de 1434 de reconocimiento de deuda y pago anual a su Señor.

LOS MAESTROS CANTEROS DEL CONVENTO DE REGINA COELI, DE SANTILLANA DEL MAR

MANUEL VAQUERIZO GIL

La villa de Santillana, un centro cultural nacional de primer orden, amplía continuamente el ámbito de sus actividades. A su espléndida Colegiata, románica, a sus viejos palacios bajo-medievales y modernos, se unió a fines del pasado siglo las cuevas prehistóricas recién descubiertas, en complemento de los cuales se trasladó a un museo contiguo, en fecha reciente, el «hombre de Morín». Las exposiciones veraniegas de pintura contemporánea mezclan las tendencias prehistóricas con las más actuales corrientes pictóricas.

Recientemente, el Obispado de Santander ha llevado allí las instalaciones de dos de sus centros culturales, el Museo Diocesano de Arte Popular, y a tenor suyo un taller de restauración de obras de arte, y, desde 1974, el Archivo Diocesano. Ambos han sido ubicados en el convento de clausura de monjas clarisas *Regina Coeli*.

Tiene el convento una factura y traza extraordinarias. El claustro es pequeño, de corte herreriano, muy armónico y de sobria decoración; la iglesia, de una nave, de tipo gótico final muy sencillo, sin excesos decorativos.

El Monasterio fue edificado a fines del siglo XVI con destino a sede de monjes de la Orden de Santo Domingo, que lo ocuparon en primer lugar; tuvo la misma advocación, Nuestra Señora de *Regina Coeli*, y fue levantado gracias a una fundación del capitán Alonso de Velarde, cuya espléndida casa solariega se conserva en Santillana.

La presente escritura es la fianza de terceros a favor de Juan Corlado Ríbero, el maestro cantero que se hizo cargo de la contrata de la obra; poste-

riormente cedió parte de sus derechos sobre la obra a Juan Gil Corlado y a Felipe de Alvarado; ni que decir tiene que todos ellos eran trasmeranos.

Las escrituras se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Santander, «Protocolos» 1141, cuaderno 6, fols. 753 y ss. Ante el escribano Pedro de Carasa.

En el lugar de San Miguel de Aras, a diez y siete días del mes de marzo de mill y quinientos y noventa y tres años, en presencia de mí Pedro de Carasa, escriuano del rey nuestro Señor y del número de la Junta de Voto, y de los testigos de uso escritos, parecieron presentes García Sainz de Cerecedo y Rodrigo de Cerezedo Alvehar y María Fernández de Palacio, viuda, mujer que finco del difunto Juan de Alvehar Medenilla, y Juan Saiz de Llanez y Elvira Hernández de Ribero, viuda mujer que quedó de Sancho de Corlado y Juan Gil de Corlado y María de Ribas su mujer, y Mari Hernández de Alvehar y Felipe de Alvarado, su hijo, y Marín de Ribas y María García de la Laguna, mujer que fincó del difunto Simón de la ... (roto), y con licencia y autoridad y expreso consentimiento que la dicha María de Ribas pidió al dicho Juan Gil de Corlado su marido, y por el dicho su marido le fue concedido, todos vecinos desta Junta de Voto, todos ellos juntamente de mancomún y a voz de uno ynsolidun, renunciando como renuncian las leyes de duobus res devendi y la auténtica presente o quita de fide jusoribus, con las demás leyes de la mancomunidad como en ellas y en cada una de ellas se contiene, dixerón, que por quanto Alonso de Velarde, capitán por Su Magestad de la auadía, Provincia y jurisdiccion de Santillana quiere hacer la fábrica de la obra de cantería y albañilería de un monasterio nombrado la abocación de Nuestra Señora de Rejina Celi de la orden de Santo Domingo en la Villa de Santillana, y parece que por último y final remate se remató la fábrica de la dicha obra en persona y ... (roto) de Juan de Corlado Ribero, maestro de Cantería, vecino del dicho lugar de San Pantaleón de Aras, en quantía de siete mill ducados, con ciertas condiciones, tracas y posturas y a ciertos plazos según que más largamente se contiene en el remate, tracas y condiciones que sobre lo suso dicho pasaron ante Garauiel de Villa, escribano público del número de la dicha villa, a que dixerón se refería y por que el suso dicho está obligado por una de las condiciones del dicho contrato a que dará fianzas legas, llanas y abonadas, con información de abono hasta quantía de los siete mil ducados en que fue rematada la dicha obra. Por lo qual por quel dicho contrato tenga entero y cumplido efecto y no cese por falta de las dichas fianzas dixerón que se obligauan y obligaron con sus personas y bienes presentes y futuros de que el dicho Juan de Corlado hará y fabricará por su persona y de sus oficiales y por cuenta de sus bienes la fábrica de cantería y albañilería de la dicha iglesia y monasterio arriba declarado, bien y suficiente-

mente al tenor de la dicha traça y condiciones declarados y que si por culpa y negligencia y descuido del suso dicho no se heziere en el dicho tiempo y plazos y por el dicho precio de mrs. y por razón dellos al dicho capitán Alonso de Velarde algún daño, pérdida o menoscabo le biniere, ellos con sus personas y vienes harán la dicha fábrica y pagarán los dichos daños, pérdidas y menoscabos, y siempre y en todo tiempo complirán y pagarán el tenor del contrato por el suso dicho fecho al tenor del dicho remate, traça y condiciones con que se remató en el suso dicho, las quales por lo ser notorio dieron aquí por ynsertas y declaradas por les aver sido notorias, para que les executen en sus personas y vienes, el tenor de la traça y condiciones y remate se contiene, lo qual harán llanamente y sin pleyo alguno, so pena del doble y costas que a la causa que al suso dicho se le siguieren y recleciéren y la pena pagado o no questa carta y lo en ella contenido firme sea y valga y para que lo cumplirán según dicho es y no yran ni bernan contra ello ni parte dello agora ni en tiempo alguno obligaron sus personas y vienes... (obligaciones generales y recursos de leyes). Y lo otorgaron en la forma susodicha, estando presentes por testigos para lo que dicho es, Pero Gutiérrez de Alvehar, y Juan Ruiz del Candamo y Toribio de Alvarado, vezinos y estantes en el dicho lugar, y los dichos Gonzalo Sánchez de Cerecedo y Rodrigo de Cerecedo Alvehar, Juan Saiz de Llanez, Martín de Rivas, Phelipe de Alvarado y Juan de Corlado, lo firmaron de sus nombres, y por que las dichas Mari Fernández de Alvehar y Elvira Hernández de Ribero y María Fernández de Palacio y María González de la Laguna y María de Ribas no sauer firmar rogaron a un testigo lo firmase por ellas.

Firman: Gonzalo de Cerecedo. Marín de Ribas. Pedro de Alvehar. Juan de Llánez. Rodrigo de Cerecedo Alvehar. Phelipe de Alvarado. Juan de Zorlado.

Cláusula de errores.

Ante mí. Pedro de Carasa.

Juan Corlado Ribero, presenta como testigos a:

Juan Alonso de Ribero. Andrés de Ribas. Pedro de Santiago. Juan de Sabugo, todos de San Pantaleón, que juran acerca de la solvencia económica de los fiadores.

En San Miguel de Aras, 17-3-1593, Juan de Corlado Ribero cede la mitad de la obra a Juan Gil de Corlado y Felipe de Alvarado, de San Pantaleón de Aras, ambos maestros canteros.

VENTA Y REVENTA DE UN ESCLAVO

MANUEL VAQUERIZO GIL

El auge de los esclavos en la España Moderna se centra hacia fin del siglo XVI, para desaparecer en el XVIII. Domínguez Ortiz calcula hacia 1600 unos cien mil esclavos, la mitad en Andalucía, y el resto en Levante, Galicia y el centro, sobre todo en Madrid y Valladolid. Parece que la zona de Vascongadas estuvo exenta de esclavos o los hubo en una proporción mínima.

Lo que sí parece cierto, por el ejemplo siguiente, es que fue en un gran negocio la venta de los esclavos. Al menos, para el escribano de Santander Juan de las Cabadas Santiago, que en 20 de setiembre de 1589 compró un esclavo negro al portugués Juan Alvarez de Acosta en 400 reales, y al día siguiente, el 21, lo vendió a Iñigo de Salzedo, de Alcalá de Henares, en 600 reales, lo que le proporcionó una ganancia de 200 reales, el 50 por 100 del precio primitivo, en un solo día, por el mero hecho de ser intermediario.

Las escrituras se encuentran en el Archivo Histórico Provincial de Santander, «Protocolos», 6086, ante Felipe de la Concha, págs. 766 a 768:

Sepan quantos esta carta de venta bieren como yo Juan Alvarez de Acosta, vezino de la villa do Conde en el reino de Portugal, estante al presente en esta villa de Santander, otorgo y conozco por esta carta que vendo por enaxenación perpetua a vos Juan de las Cavadas Santiago, vezino y escriuano del número desta villa para vos y para vuestros herederos y subcesores y para quien de vos o dellos hubiere título y causa, es a sauer, un esclauo mio llamado Francisco, de hedad de doce años poco más o menos, color negro, ateçado, abido de buena guerra, por precio y quantía de quatrocientos reales, que balen trece mill y seiscientos maravedís; el qual dicho negro os vendo por sano y que no es ladrón ni borracho ni fugitivo ni come tierra, no se mea en la cama ni tiene otra ninguna tacha

por que se le pueda poner eçpción; y de los dichos quatrocientos reales me doy e otorgo por bien contento y entregado a mi voluntad, porque los he recibido de vos, el dicho Juan de las Cauadas en reales de contado en presencia del presente escriuano y testigos desta escriptura, de la qual paga y entrega yo el presente escriuano doy fe que se hiço y paso en mi presencia y de los dichos testigos, y dellos yo el dicho Juan Alvarez de Acosta doy carta de pago y finiquito en forma tan cumplida y general como de derecho se requiera... (incluye la renuncia de leyes, normal en toda compra, y el reconocimiento de la nueva propiedad del esclavo)... y lo otorgue ansi ante el presente escriuano e testigos. Fecha la carta en Santander a veinte dias del mes de septiembre de mill y quinientos y ochenta y nueve años, siendo testigos Manuel González, vezino de la villa de Sposende, y Bastian Aluarez, vezino de Oporto, todos en el Reyno de Portugal, que juraron a Dios conozer al otorgante y ser el contenido, y que se llama como aquí se nombra, y ansi mismo fueron testigos Andrés Pérez, vezino del lugar de San en el dicho reino de Portugal, que juro lo mismo, todos estantes en esta villa, y el otorgante lo firmo de su nombre, y ansi mismo firmaron los dichos testigos. Juan Alvarez de Acosta, firmado y rubricado. Manuel González, firmado y rubricado. Bastian Alvarez, firmado y rubricado. Andrés Pérez, firmado y rubricado. Ante mi Phelipe de la Concha, firmado y rubricado. Derechos, un real. Rubricado.

Sepan quantos esta carta de venta y traspaso vieren como yo Juan de las Cabadas Santiago, vezino y escriuano del número desta villa de Santander, otorgo y conozco por esta carta que vendo por enagenação perpetua a Iñigo de Salzedo, vezino de la villa de Alcalá de Henares, hijo del doctor Salzedo y de doña Petronilla Ordóñez su muger, vezinos de la dicha villa, un esclavo mío propio que obe y compré de Juan Alvarez de Acosta, vezino de Vila de Conde en el reino de Portugal, y el dicho esclavo se llama Francisco y es negro atezado y le vendo por de buena guerra por precio y quantía de seiscientos reales que valen veinte mill y quattrocientos maravedís, que por él y en compra del e resgebindo en presencia del presente escriuano y testigos desta escriptura, de la qual paga y entrega yo el presente escriuano doy fe que se hizo y paso en mi presencia y de los dichos testigos y dellos doy carta de pago y finiquito en forma y el dicho negro esclavo vendo por sano y de la forma y manera que se expresa en la escriptura de venta que se me otorgo antel presente escriuano a que me refiero [...] Fecha la carta en Santander a veinte y vn días del mes de septiembre de mill y quinientos y ochenta y nueve años, siendo testigos Francisco de Quixano y Aparicio del Maço y Toribio de Herrera, vezinos desta villa, y el otorgante que yo el escriuano doy fee que conozco lo firmo de su nombre. Juan de las Cavadas Santiago, firmado y rubricado. Ante mi Phelipe de la Concha. Derechos un real. Rubricado.

TRIBUTACION MEDIEVAL EN EL VALLE DE SOBA

ROGELIO PEREZ-BUSTAMANTE

A fines del siglo XIII, el monarca Sancho IV de Castilla atendía una demanda de los habitantes de «tierra de Soba». Vasallos del rey, acusaban a quienes «tenían la dicha tierra» por el monarca, de abusos económicos y negligencia en el mantenimiento del orden público y de la justicia, manifestando su dificultad para la subsistencia a causa del desorden impuesto por los «ladrones e robadores ... que hacen muchos maleficios de muertes de omes, robos, tierras e fuerças...».

Esta situación amenazaba de tal modo la población de la tierra de Soba que sus habitantes expresaron, por las razones expuestas, que eran «muy pobres e menguados e se yerma la dicha tierra e que se non pueden mantener».

El rey pretenderá solucionar los problemas planteados del siguiente modo. Evidentemente la cuestión del orden público pertenecía a los oficiales de la merindad de Castilla la Vieja, en la que la tierra de Soba estaba inserta. Es por ello por lo que el privilegio de Alfonso XI va dirigido al Merino Mayor de Castilla, y a su vez el monarca dirige en el mismo documento una orden «a los nuestros merinos que andodieren en la dicha merindad de Castilla Vieja» para que «vayan a la dicha tierra de Soba e que fagan justicia en los malfechos y en los robadores que y fallaren...».

Respecto a los abusos de orden económico, la queja de los habitantes de tierra de Soba viene referida a tres aspectos concretos. El primero de ellos es la *martiniega* —renta pagada por el disfrute de la tierra y en reconocimiento del dominio ajeno sobre el predio—. Este tributo señorial había adquirido en

los territorios realengos la significación de un impuesto de carácter público.

La queja respecto al mismo iba referida a su cuantía: «les demandaban por martiniega mucho más de lo que avian de pechar». Una pesquisa del rey Sancho IV aclarará la situación resolviendo que en dicha tierra había veinte pecheros de martiniega y cada uno de ellos debía pagar dos maravedíes.

La segunda cuestión va referida al *nuncio* —prestación que el poseedor de un predio de dominio ajeno tenía que satisfacer al dueño o señor para poder transmitir a sus hijos y descendientes su derecho de disfrute sobre dicho predio.

Los vasallos de Soba protestaron porque «les tomaban cinco sueldos por nuncio de cada ome que moría en aquella tierra». La pesquisa realizada por el rey don Sancho determinó que no procedía la exigencia de esta prestación señorial.

En tercer y último lugar se plantea otra demanda respecto a la siguiente cuestión: Se venía exigiendo a estos vasallos dieciséis maravedíes al año por los siete carneros y una cabra que tomaban los escuderos «para cebar los falcones que criaban en Peña Bezerril de la Gándara». La pesquisa dispuso que tampoco procedía exigir esta prestación.

El documento de Alfonso XI confirmando la carta de Sancho IV y la de su sucedor Fernando IV, lleva fecha de 26 de marzo de 1338 y sucesivamente será confirmada por los reyes Juan I, el 12 de agosto de 1379; Enrique III, el 15 de diciembre de 1393; Juan II y sus tutores, el 15 de marzo de 1408, y Juan II, en su mayor edad, en el documento que a continuación se publica, el 17 de julio de 1420.

1420, julio, 17. Valladolid.

Privilegio del rey Juan II de Castilla confirmando otro de Alfonso XI de Castilla a los vecinos de la tierra de Soba, en razón de lo que debían pagar por martiniega, de la exención de nuncio y otros tributos y para remedio de los agravios y desafueros que recibían.

(A. D. FRIAS. Copia simple.)

Sepan quantos esta carta de privilegio vieren como yo don Juan por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galizia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe, de Algecira e señor de Vizcaya e de Molina, vi una mi carta de privilegio escripta en pergamino de cuero y sellada con mi sello de plomo fecha en esta guisa. Sepan quantos esta carta vieren como yo don Juan por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de

Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarve, de Algecira e señor de Vizcaya e de Molina, vi una carta del Rey don Enrique mi padre e mi señor que Dios dé santo paraíso escripta en pergamino de cuero e sellada con su sello de plomo pendiente en filos de seda fecha en esta guisa. Sepan quantos esta carta vieren como yo don Enrique por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe, de Algezira e señor de Vizcaya e de Molina vi una carta del Rey don Juan mi padre e mi señor que Dios dé santo parayso escripta en pergamino de cuero e sellada con su sello de plomo pendiente fecha en esta guisa. Sepan quantos esta carta vieren como nos don Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galizia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe, de Algezira, e señor de Lara e de Vizcaya e de Molina, vimos una carta del Rey don Alfonso nuestro abuelo que Dios perdone escripta en pergamino de cuero y sellada con su sello de plomo fecha en esta guisa. Don Alfonso por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe e señor de Molina, a todos los concejos, alcaldes, jurados, jueces, justicias, merinos e a los otros oficiales de las villas y de los lugares de la merindad de Castilla Vieja e a vos Fernando Pérez Portocarrero nuestro Merino Mayor en Castilla e a otro Adelantado e Merino Mayor que fuere por nos de aquí adelante, e a los merinos que por nos o por ellos andodieren en las merindades de Castilla, e a qualquier o qualesquier de vos que esta nuestra carta vieredes, salud e gracia. Sepades que los nuestros vasallos de tierra de Soba que es en la merindad de Castilla Vieja nos enbiaron mostrar una carta del Rey don Sancho nuestro abuelo e confirmada del Rey don Fernando nuestro padre que Dios perdone, e otro si confirmada de nos después de las Cortes de Madrid en que se contiene que el Rey don Sancho que mandó fazer pesquisa por razón de agravios e desafueros que les fazia don Diego e otros que tenían la dicha tierra de Soba, en que les mandaban por martiniega mucho más de lo que avian de pechar, e otro si que les tomaban cinco sueldos por nuncio de cada ome que moría en aquella tierra, e otro si que les fizó pechar en cada año diez y seis maravedís por los siete carneros e una cabra que tomaban los escuderos de don Diego para cebar los faltones que criaban en Peña Becerril de la Gándara, la cual pesquisa falló el dicho Rey don Sancho que los moradores de la dicha tierra de Soba que solían tener en cabeza por la martiniega veinte pecheros e que avian de pechar cada pechero dos maravedís de aquellos que corrían aquel tiempo e no mas, e que no avian de pechar ninguna de las otras cosas sobre dichas que les tomaban el dicho don Diego e los otros que tenían la dicha tierra e mando que ge lo no demandasen según que todo esto más cumplidamente se contiene en la dicha

carta que los de la dicha tierra de Soba nos embiaron mostrar en esta razón. E agora que ay algunos omes en esa tierra que les pasan contra la dicha carta y ge la non quieren guardar y que les toman alguna cosa de lo suyo sin razón e sin derecho e contra dicha carta e que les fazen pagar el dicho trebuto de la dicha cabra e carneros e que les demandan otros pedidos e les fazen yr contra ellos en asonadas e esto que lo fazen sin nuestras cartas y sin nuestro mandado e otro si que andan en la dicha tierra de Soba muchos ladrones e robadores que fazen muchos maleficios asy de muertes de omes como de robos e tomas e fuerzas, e por estas razones que son muy pobres e menguados e que se yerma la dicha tierra e que se non pueden mantener e enbiaron nos pedir merced que mandásemos y lo que toviesemos por bien por que vos mandamos vista esta nuestra carta, a cada uno de vos que veades la dicha carta que los de la dicha tierra de Soba tienen del Rey don Sancho nuestro buelo e confirmada del Rey don Fernando nuestro padre que Dios perdone, e otro si confirmada de nos después de las dichas Cortes de Madrid en esta ración, e que ge la guardades e cumplades e fagades guardar en todo segund que en ella se contiene e non consintades a ninguno ni algunos que les vayan ni les pasen contra ella en alguna cosa. E si alguno o algunos y oviere que les quieran ir o pasar contra la dicha carta o contra parte della, que ge lo non consintades e que les prendades por la dicha pena que en la dicha carta se contiene, e la guardedes para hacer della lo que nos mandaremos, e que non consintades a ningunos que les demanden el dicho tributo de la dicha cabra e carneros ni que les demanden pedidos ningunos ni que vayan con ellos en asonadas sin nuestras cartas e sin nuestro mandado. E otrosi mandamos a los nuestros merinos que andodieren en la dicha merindad de Castilla Vieja que agora andan o andodieren de aquí adelante, que vayan a la dicha tierra de Soba e que fagan justicia en los malfechos y en los robadores que y fallaren así como fallaren por fuero e por derecho, en guisa por que los de la dicha tierra de Soba no se yermen nin se despueblen por esta razón, e los unos e los otros non fagades ende al por ninguna manera so pena de la nuestra merced y de mill maravedís de la moneda nueva e de como vos esta nuestra carta fuere mostrada e los unos e los otros la cumplieredes mandamos a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare, testimonio signado con su signo por que nos sepamos en como complieades nuestro mandado, e non fagan ende al so la dicha pena e del oficio. E desto les mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello de plomo, dada en Burgos veinte y seis días de Marzo era de mill y trescientos e setenta e seis años. Yo Ruy Martínez de la Cámara la fize escribir por mandado del Rey. Juan Fernández, Juan Gutiérrez, Juan de Cabranes, Juan Fernández, Fernand Martínez. E agora los nuestros vasallos de tierra de Soba enbia-

ron nos pedir merced que los confirmásemos la dicha carta, e nos el sobredicho Rey don Juan por fazer bien y merced a los dichos nuestros vasallos de tierra de Soba tovimoslo por bien e confirmamosles la dicha carta e mandamos que les vala e sea guardada en todo bien e complidamente segund que en ella se contiene e segund que mejor e mas complidamente les fue guardada en tiempo del Rey don Alfonso nuestro abuelo e del Rey don Enrique nuestro padre que Dios perdone y en tiempo de los otros Reys onde nos venimos e en el nuestro hasta aquí. E por esta nuestra carta o por el traslado della sinuado de escrivano público, defendemos firmemente que ninguno ni algunos non sean osados de les yr ni pasar contra ella ni contra parte della ni ge la quebrantar o menguar en algund tiempo por alguna manera ca qualquier o qualesquier que lo fiziesen abría la nuestra ira y pechar nos ya la pena en la dicha mi carta contenida, cada uno por cada vegada que contra ella pagen e demás a los dichos nuestros vasallos de tierra de Soba o a quien su voz toviese todos los daños y menoscabos que por ende recibiesen doblados. E desto les mandamos dar esta mi carta doblada con nuestro sello de plomo pendiente en filos de seda, dada en las Cortes que nos mandamos fazer en la muy noble cibdad de Burgos, doce días de Agosto era de mill e quatrocientos y diez y siete años. Yo Luis Fernández la fiz escribir por mandado del Rey. García Fernández. Juan Ferrandes. Alvar Martines. E agora los mis vasallos de la dicha tierra de Soba enbiaronme pedir merced que les confirmase la dicha carta e la merced en ella contenida e ge la mandase guardar e cumplir. E yo el sobredicho Rey don Enrique por fazer bien y merced a los dichos mis vasallos de la dicha tierra de Soba tobelo por bien e confirmeles la dicha carta e la merced e nella contenida, e mando que les vala e sea guardada en tiempo del Rey don Enrique mi abuelo e del Rey don Juan mi padre que Dios guarde e en el mio hasta aqui e defiendo firmemente qu ninguno ni algunos non sean osados de los ir nin pasar contra la dicha carta confirmada en la manera que dicho es, ni contra lo en ella contenido ni contra parte della por ge la quebrantar o menguar en algún tiempo por alguna manera, ca cualquier que lo fiziese abria la mi ira y pecharme ya la pena en la dicha carta contenida e a los dichos mis vasallos de la dicha tierra de Soba o a quien su voz toviese todas las costas daños e menoscabos que por ende recibiesen doblados. E demás mando a todos los justicias e oficiales de los mis reynos do esto acaeciere, asy a los que aora son como a los que serán de aquí adelante e a cada uno dellos, que ge la non consentan más que lo defiendan e amparen con la dicha merced en la manera que dicho es, e que prendan en bienes de aquellos que contra ello fuesen por la dicha pena e la guarden para fazer dello lo que la mi merced fuere e que emienden e fagan emendar a los dichos mis vasallos o a quien su voz toviere de todas las costas y daños y menoscabos que por ende rescibieren doblados como

dicho es, e demás de lo asy faser e cumplir mando al ome que les esta mi carta mostrare o el traslado della sinado de escribano público sacado con autoridad de juez o de alcalde que los enplazare de aquí a quinze días primeros siguientes so la dicha pena a cada uno a dezir por qual razón non cumplen mi mandado, e mando so la dicha pena a cualquier escribano público que para esto fuere llamado que de ende al que ge lo mostrare testimonio signado con su signo por que yo sepa en como se cumple mi mandado. E desto les mande dar esta mi carta escripta en pergamino de cuero e sellada con mi sello de plomo pendiente dada en las Cortes de Madrid quince días de diciembre año del nascimiento del nuestro señor Jeshu Cristo de mil e trescientos e noventa y tres años. Yo Juan Rodríguez de Roa la fiz escribir por mandado de nuestro señor el Rey. E agora los dichos mis vasallos de la dicha tierra de Soba enbiaron me pedir merced que les confirmase la dicha carta y la merced en ella contenida e ge la mandase guardar e complir, e yo el sobredicho Rey don Juan por fazer bien e merced a los dichos mis vasallos de la tierra de Soba tovelo por bien e confirmoles la dicha carta y la merced en ella contenida e mando que les vala e sea guardada así y segund que mejor y más cumplidamente les valió e fue guardada en tiempo del Rey don Juan mi abuelo e del Rey don Enrique mi padre e mi señor que de Dios santo paraíso, e defiendo firmemente que ninguno ni algunos no sean osados de les yr ni pasar contra la dicha carta ni contra lo en ella contenido ni contra parte della para ge la quebrantar o menguar en algund tiempo por alguna manera ca cualquier que lo fiziese abría la mi ira e pecharme ya la pena contenida en la dicha carta e a los dichos mis vasallos o a quien su voz toviese todas las costas e daños e menoscabos que por ende rescibiesen doblados. E demás mando a todas las justicias e oficiales de la mi corte e de todas las cibdades e villas e lugares de los mis regnos do esto acaesciere así a los que agora son como a los que serán de aquí adelante y a cada uno dellos que ge la non consientan más que lo defiendan e amparen con la dicha merced en la manera que dicho es, e que prendan en bienes de aquellos que contra ello fueren por la dicha pena y la guarden para hazer della lo que la mi merced fuere e que emiden e fagan enmendar a los dichos mis vasallos o a quien su voz toviese de todas las costas e daños e menoscabos que por ende rescibieren doblados como dicho es, e demás por cualquier o qualesquier por quien fincar de lo asy fazer e complir mando al ome que les esta mi carta mostrare o el traslado della autorizado en manera que haga fee que los emplaze que parescan ante mí en la mi corte del día que los enplazare a quince días primeros siguientes so la dicha pena a cada uno a dezir por qual razón no cumplen mi mandado e mando so la dicha pena a cualquier escribano público que para esto fuere llamado que de ende al que ge la mostrare testimonio signado con su signo por que yo sepa en cómo se

cumple mi mandado. E desto les mande dar esta mi carta escrita en pergamino de cuero e sellada con mi sello de plomo pendiente en filos de seda dada en la villa de Alcalá de Henares a quinze días de Marco año del nascimiento del nuestro señor Jeshu Cristo de mill e quatrocientos e ocho años. Yo Fernan Alfonso de Segobia la fiz escribir por mandado de nuestro señor el Rey e de los señores Reina e Infante sus tutores e regidores de los sus reinos. Gunzalus García bachelor in legibus. Didacus Fernandi in legibus. Jhoannis Sancii legum. Didacus Rodericci in legibus. Alonso Sánchez. Registrada E agora los dichos mis vasallos de la dicha tierra de Soba enbiaronme pedir merced por quanto yo les ove confirmado la dicha carta y la merced en ella contenida en el tiempo que yo estuve so tutela e pues agora yo he tomado el regimiento de los mis Reinos en mi que les confirmase agora nuevamente la dicha mi carta e la merced en ella contenida e ge la mandase guardar e complir e yo el sobredicho Rey don Juan por les hazer bien e merced tobelo por bien e confirmoles la dicha carta y la merced en ella contenida e mando que les vala y les sea guardada así e segund que mejor e mas complidamente les valió y fue guardada en tiempo del Rey don Juan mi abuelo e del Rey don Enrique mi padre y mi señor que Dios dé Santo paraíso e defiendo firmemente que ninguno ni algunos no sean osados de les ir ni pasar contra la dicha carta confirmada en la manera que dicho es ni contra lo en ella contenido ni contra parte dello por ge lo quebrantar o menguar en algún tiempo por alguna manera ca qualquier que lo fiziese abría la mi ira e pecharme ya la pena en la dicha carta contenida e a los dichos mis vasallos de tierra de Soba o a quien su voz tubiere todas las costas e daños y menos cabos que por ende rescibieren dobladas e sobre esto mando a todas las justicias e oficiales de la mi corte y de todas las cibdades e villas e lugares de los mis reinos e señoríos así a los que agora son como a los que serán de aquí adelante e a cada uno dellos que ge lo non consientan más que los defiendan e amparen con la dicha merced en la manera que dicha es e que prendan en bienes de aquellos que contra ello fueren por la dicha pena e la guarden para fazer della lo que la mi merced fuere e que enmienden e fagan enmendar a los dichos mis vasallos o a quien su voz tobiere de todas las costas y daños y menoscabos que por ende rescibieren doblados e demás por qualquier o qualesquier por quien fincar de lo así fazer y cumplir mando al ome que les esta mi carta mostrare o su traslado autorizado en manera que haga fee que los enplaze que parescan ante mí en la mi Corte del día que los enplazare a quinze días primeros siguientes so la dicha pena a cada uno a dezir por qual razón no cumplen mi mandado e mando so la dicha pena qualquier escribano público que para esto fuere llamado que de ende al que ge la mostrare testimonio sinado con su signo por que yo sepa como se cumple mi mandado e desto les mande dar esta mi carta de privilegio escripta

en pergamino de cuero e sellada con mi sello de plomo pendiente en filos de seda dada en Valladolid diez y siete días de Julio año del nacimiento de nuestro señor Jesu Cristo de Mill y quatrocientos y veinte años. Yo Martín García de Vergara escribano mayor de los prebillejos de los Reinos e señoríos del nuestro señor el Rey lo fize escribir por su mandado. Registrado. Alfonsus, bachalarius in decretus. Ferdinandus, bachalarius in legibus. Jhoannes Rodericus, Bachalarius.

EL MONASTERIO DE SAN CRISTOBAL DE OREJO

ROGELIO PEREZ-BUSTAMANTE

El año de 1348, Alfonso XI, rey de Castilla, concedía a su hijo don Tello —conde de Vizcaya y de Castañeda— una donación en tierra trasmerana: el monasterio de San Cristóbal de Orejo «con todos sus términos, con montes y con aguas corrientes y estantes, con entradas y salidas y con todos sus derecho y pertenencias...».

El documento de esta concesión que ahora se publica viene a proporcionar nuevos datos para la historia de dicho monasterio del que tan pocos se conocen. F. SOJO Y LOMBA había señalado su existencia, a través de la aparición del mismo en el pleito de los valles, entre las pertenencias de doña Leonor de la Vega. Ahora podemos deducir que aquélla lo recibiera de la herencia de don Tello.

En el siglo XVI, Orejo pertenecerá al arciprestazgo de Cudeyo formado por la zona de la orilla izquierda del río Miera. Esta localidad apareció a mediados del siglo XIV como lugar de behetría del que era señor Pedro González de Agüero, teniendo establecido como derecho del señor «dos panes e un vaso de sidra e lloviendo que prestan un manto de sayal que lo torne luego».

1348, julio, 2. Valladolid.

Privilegio del rey Alfonso XI de Castilla por el que hace merced a su hijo don Tello del Monasterio de San Cristóbal de Orejo con todas sus pertenencias.

(Copia autorizada de 21 de abril de 1713. Donación de don Fernando Barreda y Ferrer de la Vega.)

Sepan quantos esta carta vieren cómo nos don Alfonso por la grazia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galizia, de Sevilla, de Córdova, de Murcia, de Jaén, del Algarve y de Algezira y señor de Molina. Por muy grande voluntad que havemos de fazer mucho vien y mucha merced a vos don Tello mio fijo, damos vos el nuestro Monasterio de San Cristóbal de Orejo que es en Trasmiera y fazemos vos donazión del que lo ayades por vuestro libremente con todos sus términos con montes y con aguas corrientes y estantes con entradas y con salidas y con todos sus derechos y pertenencias quantas ha y deve aver así de hecho como de derecho y con todos los pechos y derechos y rentas donde que nos havemos y debemos haber en qualquier manera y con la justicia y con el señorío y con la jurisdiccción ordinaria y con mero misto ymperio y con las alcaydias y que lo ayades por juro de heredad para vos y para los que de vos vinieren que lo vuestro ubieren de heredar, para vender y empeñar y dar y cambiar y fazer del dicho Monasterio y sus términos así como de lo vuestro propio mesmo, e retenemos para nos moneda forera quando acaesciere de siete en siete años y mineraz de oro y de plata y de metal si las oviere y la justicia si la vos menguaredes que la fagamos nos cumplir y que nos fagades don de guerra y paz y nos acojades en el dicho monasterio yrado y pagado. E mandamos a todos los vecinos y moradores del dicho monasterio de San Cristóbal de Orejo y de sus términos que aora son o serán de aquí adelante que vos reciban e ayan por señor y vos obedezcan y cumplan vuestras cartas y vuestro mandado como de su señor y que vos recudan con todas las rentas y pechos y derechos del dicho Monasterio según dicho es, e non fagan ende al por ninguna manera sinon a los cuerpos y a quanto hiciesen nos tornaríamos por ello, e demás si lo así fazer y cumplir non quisieren damos poder por esta nuestra carta, a vos el dicho don Tello o al que lo hiciese de ver por vos, que se lo fagades así facer y cumplir y mandamos y defendemos firmemente por esta nuestra carta que ninguno nin ningunos non sean osados de yr ni pisar nin de contrallar esta donazion que nos vos fazemos, ni de vos la menguar en todo ni en parte de ello ca qualquier o qualesquier que lo ficiesen abrían nuestra yra y pecharnos han en pena mill maravedís de derecho y a vos el dicho don Tello o al que de vos viniere, que lo vuestro hobiere de heredar o a quien vuestra boz tobiere, todos los daños y menoscavos que por ende recibiesedes doblados y demás a los sus cuerpos nos tornaríamos por ello. E por que esto sea firme y estable para siempre mandamos vos dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello de plomo fecha la carta en Valladolid, dos días de julio era de mill y trescientos y ochenta y seis años. E yo Torivio Fernández la escriví por mandado del rey Alfonso. Torivio Fernández. Luis Duro. Alvar Ruy Pérez. Fernando Sánchez. Manuel Alfonso.

ÍNDICE

PÁGS.

IN MEMORIAN

Fernando Calderón G. de Rueda	V-VII
LA RESISTENCIA DE LA VILLA DE SANTANDER AL DOMINIO SEÑORIAL.— <i>Concesión y Revocación de la Villa por el Rey Enrique IV al II Marqués de Santillana</i> (1466-1472).	
Rogelio Pérez-Bustamante	1-60
GARCI FERNANDEZ MANRIQUE, I CONDE DE CASTAÑEDA (1420-1436).	
Carmen Travesedo Colón de Carvajal y Evaristo Martín de Sandoval, Marqueses de Torre Blanca	61-91
LOS VELASCO DE LA RUEDA.	
José Manuel de la Pedraja y González del Tánago	93-111
LA BIBLIOTECA DE UN SACERDOTE RURAL EN EL SIGLO XVII.	
Manuel Vaquerizo Gil	113-118
DON JOSE JERONIMO DE REGULES.— <i>Semblanza biográfica de un armador del viejo Santander</i> (1790-1850).	
Pablo de Zaldívar y Miquelarena	119-139
EL BRIGADIER DON IGNACIO ALONSO DE CUEVILLAS, CELEBRE PROCER GUERRILLERO DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA.	
Fermín de Sojo y Lomba	141-273
LOS CENSOS AL QUITAR, NUEVA FUENTE PARA EL ESTUDIO DE LA FINANCIACION. UN EJEMPLO: LA JUNTA DE VOTO (1591-1605).	
Manuel Vaquerizo Gil	275-293

PÁGS.

LIMPIAS EN LA HISTORIA.	
María del Carmen González Echegaray	295-335
«EL CAPRICHOS» DE COMILLAS, DE GAUDI.	
María Teresa Sánchez Trujillano	337-343
ARQUITECTURA NAVAL EN EL CANTABRICO DURANTE EL SIGLO XIII.	
José Luis Casado Soto	345-373
VARIA.— <i>La Fundación del Centro de Estudios Montañeses.</i>	
C. G. E. y Leopoldo Rodríguez Alcalde	375-384

DOCUMENTACION

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTANDER. INVENTARIO DE LA COLECCION SAUTUOLA.—II. *Jurisdicción de la Abadía de Santillana y Provincia de los Nueve Valles.*

María Blanca Alvarez Pinedo y Manuel Vaquerizo Gil	385-407
--	---------

DOCUMENTOS INEDITOS DE LA TESIS PRESENTADA EN LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA.

María Ealo de Sa	409-413
------------------	---------

INVENTARIO DE LA SECCION DE VALLES.—*Conclusión.*

José Fernández de Velasco, Duque de Frías	415424
---	--------

LOS MAESTROS CANTEROS DEL CONVENTO DE REGINA COELI, DE SANTILLANA DEL MAR.

VENTA Y REVENTA DE UN ESCLAVO.

Manuel Vaquerizo Gil	425-430
----------------------	---------

TRIBUTACION MEDIEVAL EN EL VALLE DE SOBA.

EL MONASTERIO DE SAN CRISTOBAL DE OREJO.

Rogelio Pérez-Bustamante	431-440
--------------------------	---------

INSTITUCION CULTURAL DE CANTABRIA

La Institución Cultural de Cantabria se fundó en 1967 por iniciativa de la Excelentísima Diputación de Santander.

Esta Institución venía a recoger la vieja aspiración de fundar un organismo dedicado al estudio y tutela de los problemas culturales de la Montaña, idea que tuvo su mayor mantenedor en la figura de don Marcelino Menéndez Pelayo.

Desde el mandato de su fundador, don Pedro de Escalante, esta Institución se ha venido dedicando, a través de los diversos Institutos, al estudio, desarrollo y difusión de todas aquellas especialidades que pueden interesar a la provincia de Santander.

OBRAS PUBLICADAS POR LA INSTITUCION CULTURAL DE CANTABRIA

INSTITUTO DE LITERATURA «JOSE M.^A DE PEREDA»

ANTHONY H. CLARKE: *Pereda paisajista*.—Santander, 1969.

CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ-CORDERO Y AZORÍN: *La sociedad española del siglo XIX en la obra literaria de D. José María de Pereda*.—Santander, 1970.

IGNACIO AGUILERA, FRANCISCO BUENO Y GERARDO DIEGO: *Ramón Sánchez Díaz, 15-X-1869-15-X-1969*.—Santander, 1970.

CONCHA ESPINA: *Edición Antológica, selección y estudio de Gerardo Diego*.—Santander, 1970.

Actos de clausura del Primer Centenario de Concha Espina (1869-1969).—Santander, 1970.

AURELIO GARCÍA CANTALAPIEDRA: *Verso y prosa en torno a José Luis Hidalgo*.—Santander, 1971.

MANUEL LLANO: *Artículos periodísticos en la prensa montañesa (3 volúmenes)*. Selección de Ignacio Aguilera.—Santander, 1972.

JOSÉ M.^A COSSÍO: *Estudios sobre escritores montañeses (3 volúmenes)*.—Santander, 1973.

ANTHONY H. CLARKE: *Bibliografía Perediana*.—Santander, 1974.

REVISTA POETICA PEÑA LABRA

PEÑA LABRA, *Pliegos de Poesía*: Publicación trimestral. Han aparecido 21 números.

PUBLICACIONES CONJUNTAS DE LOS INSTITUTOS DE
ARTE Y DE LITERATURA

JULIO SANZ SAINZ: *Los árboles de la Montaña*.—Santander, 1970.

BENITO MADARIAGA Y CELIA VALBUENA: *Cara y máscara de José Gutiérrez Solana*.—Santander, 1975.

INSTITUTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA «MARCELINO S. DE SAUTUOLA»

JOAQUÍN GONZÁLEZ ECHEGARAY: *Orígenes del cristianismo en Cantabria*.—Santander, 1969.

BENITO MADARIAGA DE LA CAMPA: *Las pinturas rupestres de animales en la región cántabra*.—Santander, 1969.

M. A. GARCÍA GUINEA Y REGINO RINCÓN: *El asentamiento cántabro de Celada Marlan tes*.—Santander, 1970.

RAÚL LIÓN VALDERRÁBANO: *El caballo y su origen. Introducción a la Historia de la Caballería*.—Santander, 1970.

M.^a SOLEDAD CORCHÓN RODRÍGUEZ: *El Solutrense en Santander*.—Santander, 1970.

VARIOS AUTORES: *La Edad Media en Cantabria*.—Santander, 1973.

JOSÉ MANUEL IGLESIAS GIL: *Onomástica Prerromana en la Epigrafía Cántabra*.—Santander, 1974.

VARIOS AUTORES: *La Prehistoria en la Cornisa Cantábrica*.—Santander, 1975.

JOSÉ MANUEL IGLESIAS GIL: *Epigrafía Cántabra*.—Santander, 1976.

CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES

MANUEL PEREDA DE LA REGUERA: *Indianos de Cantabria*.—Santander, 1969.

TOMÁS MAZA SOLANO: *Relaciones histórico-geográficas y económicas de la provincia de Santander en el siglo XVIII* (3 tomos).—Santander, 1965, 1970 y 1972.

TOMÁS MAZA SOLANO: *Nobleza, Hidalguía, Profesiones y Oficios en la Montaña, según los Padrones del Catastro del Marqués de la Ensenada. Sección Segunda: Documentos* (4 volúmenes).—Santander, 1953, 1956, 1957 y 1961.

M.^a DEL CARMEN GONZÁLEZ ECHEGARAY: *Antecesores de D. Pedro Velarde*.—Santander, 1970.

BENITO MADARIAGA DE LA CAMPA Y CELIA VALBUENA: *El Instituto de Santander. Estudio y documentos*.—Santander, 1971.

MANUEL PEREDA DE LA REGUERA: *Liébana y Picos de Europa*.—Santander, 1972.

M.^a DEL CARMEN GONZÁLEZ ECHEGARAY: *Escudos de Cantabria* (3 volúmenes).— Santander, 1969, 1972 y 1976.

M.^a DEL CARMEN GONZÁLEZ ECHEGARAY: *D. Andrés Díaz de Venero y Leyva*.—Santander, 1972.

JOSÉ SIMÓN CABARGA: *Santander en el siglo de los pronunciamientos y las guerras civiles*.— Santander, 1972.

SANTIAGO DÍEZ LLAMA: *La situación socio-religiosa de Santander y el obispo Sánchez de Castro (1884-1920)*.—Santander, 1971.

FRANCISCO VÁZQUEZ GONZÁLEZ-QUEVEDO: *La Medicina en Cantabria*.—Santander, 1972.

FRANCISCO SÁEZ PICAZO: *Índices de las revistas «Altamira» y de la «Revista de Santander»*.—Santander, 1972.

VALENTÍN SAINZ: *Notas históricas sobre la villa de San Vicente de la Barquera*.—Santander, 1973.

FERMÍN DE SOJO Y LOMBA: *El Mariscal Mazarrasa*.—Santander, 1973.

JOSÉ ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO: *Historia de una empresa siderúrgica española. Los altos hornos de Liérganes y La Cavada (1622-1834)*.—Santander, 1974.

NEMESIO MERCAPIDE COMPAINS: *Crónicas de Guarnizo y su Real Astillero*.—Santander, 1974.

MARCIAL SOLANA GONZÁLEZ-CAMINO: *Don Francisco Javier de Villanueva y Sota, Comisario Ordenador de Marina (1763-1815)*.—Santander, 1975.

Revista «ALTAMIRA»: Años 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1974 II y 1975.

INSTITUTO DE ARTE «JUAN DE HERRERA»

M.^a DEL CARMEN GONZÁLEZ ECHEGARAY: *Documentos para la historia del arte en Cantabria. (Vol. I)*.—Santander, 1971.

M.^a DEL CARMEN GONZÁLEZ ECHEGARAY: *Documentos para la historia del arte en Cantabria. (Vol. II)*.—Santander, 1973.

FERNANDO BARREDA Y BENITO MADARIAGA: *Victorio Macho y Santander*.—Santander, 1974.

M. A. GARCÍA GUINEA: *El Románico en Santander*. (Próxima aparición).

Catálogo de Exposiciones 1971.

Catálogo de Exposiciones 1972.

Catálogo de Exposiciones 1973.

Catálogo exposición «Certamen Nacional de Dibujo Pancho Cossío.—Santander, 1973.

INSTITUTO DE ETNOGRAFIA Y FOLKLORE «HOYOS SAINZ»

VARIOS AUTORES: *Publicaciones del Instituto de Etnografía y Folklore «Hoyos Sainz».*—
Volúmenes I, II, III, IV, V, VI y VII.

JOSÉ CALDERÓN ESCALADA: *Campoo. Panorama histórico y etnográfico de un Valle.*—
Santander, 1971.

PUBLICACIONES CONJUNTAS DEL INSTITUTO DE ETNOGRAFIA
Y DEL CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES

M.^a DEL CARMEN GONZÁLEZ ECHEGARAY: *Toranzo. Datos para la historia y etnografía de
un valle montañoso.*—Santander, 1974.

INSTITUTO DE ESTUDIOS MARITIMO-PESQUEROS «JUAN DE LA COSA»

RAFAEL GONZÁLEZ ECHEGARAY: *Capitanes de Cantabria.*—Santander, 1970.

JUAN GARCÍA FRÍAS: *Revisión del Reglamento Internacional para prevenir los abordajes
en el mar.*—Santander, 1971.

RAFAEL GONZÁLEZ ECHEGARAY: *La Armada francesa en Santander (1872-1972).*—Santander, 1972.

JUAN M. BUSTAMANTE BRINGAS: *La Marina de Castilla y el centenario de la victoria de
La Rochela.*—Santander, 1972.

BENITO MADARIAGA DE LA CAMPA: *Augusto González de Linares y el estudio del mar.
Ensayo crítico biográfico de un naturalista.*—Santander, 1972.

INSTITUTO DE ESTUDIOS INDUSTRIALES, ECONOMICOS Y DE CIENCIAS
«TORRES QUEVEDO»

JOSÉ ANTONIO SAINZ-GONZÁLEZ DE OMEÑACA: *La meiosis del centeno triploide como prueba
de la diploidización del tetraploide.*—Santander, 1972.

PEDRO CASADO CIMIANO: *Estudio, modificación y normalización de los métodos Gerber
y Milko-Tester.*—Santander, 1973.

LUIS MORALES: *Bosquejo de una sanidad y asistencia psiquiátrica en la provincia de Santander.*—Santander, 1974.

FRANCISCO SUSINOS RUIZ: *La Técnica, complicación del hombre.*—Santander, 1974.

ENRIQUE LORIENTE: *Vegetación y flora de las playas y dunas de la provincia de Santander*.—Santander, 1974.

JOSÉ ANTONIO SAIZ DE OMEÑACA: *Santander y su flora*.—Santander, 1974.

LEOPOLDO RODRÍGUEZ ALCALDE: *Biografía de don Leonardo Torres Quevedo*.—Santander, 1974.

INSTITUTO DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS

RAÚL LIÓN VALDERRÁBANO: *La cría caballar en la provincia de Santander*.—Santander, 1972.

VARIOS AUTORES: *Anales del Instituto de Estudios Agropecuarios*. Volumen I, 1975.

JOSÉ LUIS DEL CARPIO CONDE: *Contribución al estudio biométrico de la producción lechera en el ganado frisón de la provincia de Santander*. (En prensa).

Catálogo de la Exposición de Industrias Artesanas de la leche y sus derivados. 1976.

DISCURSOS DE INGRESO DE LOS CONSEJEROS DE NUMERO

FRANCISCO IGNACIO DE CÁCERES BLANCO: *Dos crisis nacionales en el Santander decimonónico*.—Santander, 1970.

MANUEL GUTIÉRREZ CORTINES: *Divagaciones nucleares*.—Santander, 1970.

JAVIER GONZÁLEZ RIANCHO: *La vivienda y el hombre en el campo de la provincia de Santander*.—Santander, 1971.

JOSÉ SIMÓN CABARGA: *La revolución francesa y Santander*.—Santander, 1971.

JULIO PICATOSTE PATIÑO: *Consideraciones ante la crisis de la Medicina española actual*.—Santander, 1971.

MANUEL PEREDA DE LA REGUERA: *Cantabria, cuna de la Reconquista*.—Santander, 1972.

TOMÁS MAZA SOLANO: *Disquisiciones y comentarios en torno al Folklore Español*.—Santander, 1972.

CIRIACO PÉREZ BUSTAMANTE: *Los montañeses en el nuevo mundo, D. José de Escandón, Fundador del Nuevo Santander*.—Santander, 1972.

FERNANDO GONZÁLEZ-CAMINO Y AGUIRRE: *Las reales fábricas de Artillería de Liérganes y La Cavada*.—Santander, 1972.

FERNANDO BARREDA Y FERRER DE LA VEGA: *Los hospitales de Puente San Miguel y de Cobres en la primitiva Ruta Jacobea de Cantabria*.—Santander, 1973.

COLECCION DE «LIBROS DE BOLSILLO»

1. RAFAEL GUTIÉRREZ COLOMER: *Tipos Populares Santanderinos*.
2. MARCELINO SANZ DE SAUTUOLA: *Escritos y Documentos*. Estudio y selección de Benito Madariaga, con «Palabras preliminares» del Excmo. Sr. D. Emilio Botín y «Apuntes bibliográficos sobre el descubrimiento de la Cueva de Altamira» por el Dr. Modesto Sanemeterio.—Santander, 1976.
3. JOSÉ LUIS HIDALGO: *Obra Poética Completa*. Edición y prólogo de M.^a de Gracia Ifach.

COMPONENTES DE LA INSTITUCION

FUNDADOR: *D. Pedro de Escalante y Huidobro* †; PRESIDENTE: *D. Modesto Piñeiro Ceballos*; VICEPRESIDENTE: *D. Leandro Valle González*; DIRECTOR: *D. Ignacio Aguilera Santiago*; SECRETARIO: *D. Benito Madariaga de la Campa*; CONSEJEROS: *D. Alvaro Lavín Rodríguez, D. Angel Badiola Argos, D. Jesús Collado Soto, D. Jesús Acinas Bolívar, D. Juan José Pérez de la Torre, D. Julio del Arco Montesinos, D. José Manuel Cabrales Alonso, D. José Antonio Cabrero y Torres Quevedo, D. Leopoldo Arche Hermosa, D. Fernando Leal Valle, D. Fernando Arce, D. José María de Mier Fernández, D. Miguel Angel Guinea y D. Joaquín González Echegaray*; CONSEJEROS DE NÚMERO: *D. Rafael González Echegaray, D. Ignacio Aguilera Santiago, D. José María de Cossío y Martínez Fortún, D. Gerardo Diego Cendoya, D. Javier González Riancho, D. Manuel Gutiérrez Cortines, D. Manuel Pereda de la Reguera, D. Angel Pereda de la Reguera, D. Julio Picatoste Patiño, D. José Simón Cabarga, D. Farnncisco Ignacio de Cáceres Blanco y Dña. María del Carmen González Echegaray*; CONSEJERO REPRESENTANTE: *D. Manuel Noguerol Pérez, D. Benito Madariaga de la Campa, D. Jesús M.^a Lobato de Blas, D. Manuel Carrión Irún, D. Leopoldo Rodríguez Alcalde, D. Angel de Miguel Palomino y D. José Luis Maruri Gregorichs*.

Instituto de Literatura «José M.^a Pereda». DIRECTOR: *D. Ignacio Aguilera y Santiago*; CONSEJERO REPRESENTANTE: *D. Leopoldo Rodríguez Alcalde*.

Instituto de Prehistoria y Arqueología «Sautuola». DIRECTOR: *D. Miguel Angel García Guinea*; CONSEJERO REPRESENTANTE: *Sin designar*.

Instituto de Arte «Juan de Herrera». DIRECTOR: *D. Miguel Angel García Guinea*; CONSEJERO REPRESENTANTE: *D. Manuel Carrión Irún*.

Instituto de Etnografía y Folklore «Hoyos Sainz». DIRECTOR: *D. Joaquín González Echegaray*; CONSEJERO REPRESENTANTE: *D. Benito Madariaga de la Campa*.

Instituto de Estudios Marítimos y Pesqueros «Juan de la Cosa». DIRECTOR: *D. Rafael González Echegaray*; CONSEJERO REPRESENTANTE: *José Luis Maruri Gregorichs*.

Centro de Estudios Montañeses. DIRECTOR: *D. Fernando Barreda y Ferrer de la Vega;*
CONSEJERO REPRESENTANTE: *D. Fernando Calderón y G. de Rueda.*

Instituto de Estudios Industriales, Económicos y de Ciencias «Torres Quevedo». DIRECTOR:
D. Manuel Noguerol Pérez; CONSEJERO REPRESENTANTE: *Sin designar.*

Instituto de Estudios Jurídicos, Sociológicos y Docentes «Rafael de Floranes». DIRECTOR:
D. José M.^a Lobato de Blas; CONSEJERO REPRESENTANTE: *D. Fernando Leal Valle.*

Instituto de Estudios Agropecuarios. DIRECTOR: *D. Angel de Miguel Palomino;* CONSEJERO
REPRESENTANTE: *Sin designar.*

Instituto de Bibliografía. DIRECTOR: *D. Manuel Revuelta Sañudo.* CONSEJERO REPRESEN-
TANTE: *D. Francisco Sáez Picazo.*



PUBLICACION INCORPORADA AL
PATRONATO «JOSE MARIA QUADRADO»
DEL CONSEJO SUPERIOR
DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS